

---

**COMISIÓN INTERNACIONAL  
para la  
CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO**

---

---

**INFORME  
del período bienal 1994-95  
I PARTE (1994) - Vol. 1  
Versión española**

---

MADRID, ESPAÑA

1995

# COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO

## *Partes Contratantes (al 1 de enero de 1995)*

Angola, Brasil, Canadá, Cabo Verde, Corea, Côte d'Ivoire, España, Estados Unidos, Francia, Gabón, Ghana, Guinea Ecuatorial, Japón, Marruecos, Portugal, República de Guinea, Rusia, Sao Tomé e Príncipe, Sudáfrica, Uruguay y Venezuela.

## *Presidente de la Comisión*

Dr. A. RIBEIRO LIMA, Portugal

## *Primer Vicepresidente de la Comisión*

Sr. K. SHIMA, Japón

## *Segundo Vicepresidente de la Comisión*

Sr. L. G. PAMBO, Gabón

## *Composición de las Subcomisiones (al 1 de enero de 1995)*

<b>Subcomisión</b>	<b>Países miembros</b>	<b>Presidente</b>
1	Angola, Brasil, Cabo Verde, Canadá, Côte d'Ivoire, Corea, España, Estados Unidos, Francia, Gabón, Ghana, Japón, Marruecos, Portugal, Rusia, Sao Tomé e Príncipe, Venezuela.	Côte d'Ivoire
2	Canadá, Corea, España, Estados Unidos, Francia, Japón, Marruecos, Portugal.	Marruecos
3	España, Estados Unidos, Japón, Sudáfrica.	Estados Unidos
4	Angola, Brasil, Canadá, Corea, España, Estados Unidos, Francia, Japón, Portugal, Venezuela.	Japón

## *Composición del Consejo*

No se hicieron nuevas elecciones para el período bienal 1994-95.

## *Órganos Permanentes de la Comisión*

### **Comités Permanentes**

Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD)

Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS)

Comité de Infracciones

Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas de ICCAT y sus Normas de Conservación (GTP)

### **Presidente**

Sr. D. SILVESTRE, Francia

Dr. Z. SUZUKI, Japón

Sr. J. A. PENNEY, Sudáfrica

Sr. B. S. HALLMAN, Estados Unidos

### **Secretaría**

*Dirección:* Estébanez Calderón, 3, Madrid 28020 (España)

*Secretario Ejecutivo:* Dr. ANTONIO FERNÁNDEZ

*Secretario Ejecutivo Adjunto:* Dr. P. M. MIYAKE

## PRESENTACIÓN

El Presidente de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico presenta sus respetos a los Gobiernos de las Partes Contratantes del Convenio Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (firmado en Río de Janeiro, 14 de mayo de 1966), así como a los Delegados y Consejeros que representan a dichos Gobiernos, y tiene el honor de transmitirles el “*Informe para el Período Bienal, 1994-95 Iª Parte (1994)*”, en el que se describen las actividades de la Comisión durante la primera mitad de dicho período bienal.

Este volumen contiene los informes de la Novena Reunión Extraordinaria de la Comisión, celebrada en Madrid en los meses de octubre-noviembre de 1994, e informes de todas las reuniones de los Comités Permanentes y de los Subcomités. Incluye, además, un resumen de las actividades de la Secretaría y una serie de Informes Nacionales sobre la investigación científica que llevan a cabo los diferentes países miembros de la Comisión en relación con las pesquerías de túnidos.

Este Informe ha sido redactado, aprobado y distribuido en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo III, párrafo 9, y el Artículo IV, párrafo 2-d del Convenio, y por el Artículo 15 del Reglamento Interior de la Comisión. El informe está disponible en los tres idiomas oficiales de la Comisión: inglés, francés y español.

*Dr. A. Ribeiro Lima  
Presidente de la Comisión*

# I N D I C E

## Actas de la Novena Reunión Extraordinaria de la Comisión

Primera Sesión Plenaria	.....	1
Segunda Sesión Plenaria	.....	5
Tercera Sesión Plenaria	.....	6
Cuarta Sesión Plenaria	.....	9
Documento Adjunto 1A	Discurso de Apertura del Presidente de la Comisión, Dr.A.Ribeiro Lima (adj.a Primera Sesión Plenaria)	20
Documento Adjunto 1B	Discurso de Apertura del Secretario General de Pesca Marítima, Ilmo.Sr.D. Jose Loira Rua, (adj.a Primera Sesión Plenaria)	23
Documento Adjunto 2	Declaración del Observador de Nueva Zelanda, Repre- sentante de la Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur (CCSBT) (adj.a Primera Sesión Plenaria)	25
Documento Adjunto 3	Declaración de Estados Unidos en la Conferencia de N.U. sobre Stocks de Transzonales y Especies altamente migra- torias (Adj. a Tercera Sesión Plenaria)	26
Documento Adjunto 4	Memorandum presentado por España sobre redes de deriva (Adj. a Cuarta Sesión Plenaria)	28
Documento Adjunto 5	Declaración de Japón sobre implementación del Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo sobre Productos Frescos (adj.a Sesión Plenaria Final)	32
ANEXO 1	Orden del día de la Comisión	33
ANEXO 2	Lista de Participantes - Comisión	34
ANEXO 3	Lista de Documentos - Comisión	45
ANEXO 4	<b>Resolución</b> de ICCAT en apoyo de la Ratificación o Aceptación del Protocolo de Enmienda al Convenio (adoptado en París en 1984)	47
ANEXO 5	<b>Resolución</b> de ICCAT sobre pesca a gran escala con redes pelágicas de enmalle a la deriva	48
ANEXO 6	Informe de la Reunión del Comité de Infracciones	49
	Tablas:Situación de la aplicación de las Recomendaciones ICCAT	55
	Apéndice 1 al Anexo 6	62
	Apéndice 2 al Anexo 6	62
	Apéndice 3 al Anexo 6	63
	Apéndice 4 al Anexo 6	64
	Apéndice 5 al Anexo 6	65
ANEXO 7	<b>Resolución</b> de ICCAT sobre un plan de acción para asegurar la efec- tividad del programa de conservación del atún rojo atlántico	66
ANEXO 8	<b>Resolución</b> de ICCAT sobre la interpretación y aplicación del Progra- ma de Documento Estadístico ICCAT para el atún rojo (incluye Criterios en Apéndice)	68
ANEXO 9	<b>Resolución</b> de ICCAT sobre la implementación efectiva del Programa de Documento Estadístico ICCAT para el atún rojo (incluye Addendum)	71
ANEXO 10	<b>Resolución</b> de ICCAT sobre coordinación con Partes no Contratantes	74
ANEXO 11	<b>Resolución</b> de ICCAT sobre pesca en el Mediterráneo durante los meses de desove	75

ANEXO 17	Informes de las Reuniones de las Subcomisiones 1 a 4	
	Informe de la Reunión de la Subcomisión 1 . . . . .	162
	Informe de la Reunión de la Subcomisión 2 . . . . .	166
	Informe de la Reunión de la Subcomisión 3 . . . . .	179
	Informe de la Reunión de la Subcomisión 4 . . . . .	182
	Apéndices al Anexo 17 . . . . .	189
ANEXO 18	Recomendación de ICCAT sobre Ordenación de la pesca del atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo . . . . .	202
ANEXO 19	Recomendación de ICCAT sobre Ordenación de la pesca de atún rojo en el Atlántico oeste . . . . .	203
ANEXO 20	Recomendación de ICCAT sobre limitación de capturas de atún blanco del sur . . . . .	205
ANEXO 21	Recomendación de ICCAT sobre Ordenación del pez espada del Atlántico . . . . .	206
ANEXO 22	Carta del Secretario Ejecutivo de ICCAT al Secretario General de CITES sobre el Proyecto de Criterios para incluir especies en los Apéndices de CITES . . . . .	207
ANEXO 23	Informe presentado a la Comisión por el Sr.J.S. Beckett (Representante de ICCAT en la 9ª Conferencia de CITES) . . . . .	210
ANEXO 24	Informe de la Reunión del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD) - Sesiones Primera y Segunda . . . . .	212
	Tabla 1 - Presupuesto adoptado para 1995 (en Pesetas) . . . . .	219
	Tabla 2 - Contribuciones de los países miembros al Presupuesto de la Comisión para 1995 . . . . .	220

## INFORMES NACIONALES

Angola . . . . .	222
Brasil . . . . .	223
Canadá . . . . .	228
Corea . . . . .	247
España . . . . .	249
Estados Unidos . . . . .	263
Francia . . . . .	275
Gabón . . . . .	278
Ghana . . . . .	279
Guinea (República) . . . . .	280
Japón . . . . .	282
Marruecos . . . . .	286
Rusia . . . . .	288
Sudáfrica . . . . .	290
Uruguay . . . . .	295
Venezuela . . . . .	298

## INFORMES DE LA SECRETARÍA

### INFORME ADMINISTRATIVO 1994 (COM/94/9) (Revisado)\*

#### 1. Partes Contratantes de la Comisión

Actualmente, la Comisión está integrada por veintidós Partes Contratantes: Angola, Benin, Brasil, Cabo Verde, Canadá, Corea, Côte d'Ivoire, España, Estados Unidos, Francia, Gabón, Ghana, Guinea Ecuatorial, Japón, Marruecos, Portugal, República de Guinea, Rusia, Sao Tomé e Príncipe, Sudáfrica, Uruguay y Venezuela.

El Servicio de Asuntos Jurídicos de FAO comunicó haber recibido del Gobierno de Benin, con fecha 20 de diciembre de 1993, un instrumento de retirada de ICCAT, que tendrá efecto a partir del 31 de diciembre de 1994, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo XII del Convenio.

El Servicio de Asuntos Jurídicos de FAO informó también a la Secretaría que con fecha 9 de febrero de 1994, el Gobierno de Italia firmó el Convenio de ICCAT, esperándose que la ratificación tenga lugar en un futuro próximo.

#### 2. Organos de la Comisión

Desde el 15 de noviembre de 1991, la Mesa de la Comisión quedó constituida del modo siguiente:

Presidente:	Dr. A. Ribeiro Lima (Portugal)
Primer Vicepresidente:	Sr. K. Shima (Japón)
Segundo Vicepresidente:	Sr. L. G. Pambo (Gabón)

La actual composición de las Subcomisiones es la siguiente:

<i>Subcomisión</i>	<i>Países Miembros</i>	<i>Presidente</i>
1	Angola, Brasil, Cabo Verde, Canadá, Corea, Côte d'Ivoire, España, Estados Unidos, Francia, Gabón, Ghana, Japón, Marruecos, Portugal, Rusia, Sao Tomé e Príncipe, Venezuela.	Côte d'Ivoire

\* El Informe Administrativo presentado en la Reunión de la Comisión de 1994 fue actualizado a 31 de diciembre de 1994.

2	Canadá, Corea, España, Estados Unidos, Francia, Japón, Marruecos, Portugal.	Marruecos
3	Brasil, España, Estados Unidos, Japón, Sudáfrica	Estados Unidos
4	Angola, Canadá, Corea, España, Estados Unidos, Francia, Japón, Portugal, Venezuela.	Japón

Otros órganos de la Comisión son los siguientes:

- a) Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD)  
Presidente: Sr.D. Silvestre (Francia)
- b) Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS)  
Presidente: Dr.Z. Suzuki (Japón)
  - b.1) Subcomité de Estadísticas  
Presidente: Dr.S. Turner (Estados Unidos)
  - b.2) Subcomité sobre Medio Ambiente  
Presidente: Sr.J.G. Pereira (Portugal)
- c) Comité de Infracciones  
Presidente: Sr.A. J. Penney (Sudáfrica)
- d) Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas de ICCAT y sus Normas de Conservación  
Presidente: Sr.B.S. Hallman (Estados Unidos)

### 3. Aceptación o ratificación del Protocolo de París al Convenio de ICCAT

De conformidad con su Artículo III, el Protocolo firmado en París en julio de 1984, entrará en vigor cuando se hayan depositado ante el Director General de FAO los instrumentos de ratificación, aprobación o aceptación de todas las Partes Contratantes del Convenio. La fecha de entrada en vigor será el trigésimo día siguiente al depósito del último instrumento.

Entre los 22 países que actualmente son miembros de ICCAT, 19 han ratificado o aceptado el citado Protocolo. Cuba y Senegal, que ya no son Partes Contratantes, también lo habían aceptado anteriormente. Por consiguiente, para la entrada en vigor del Protocolo de París, queda pendiente la ratificación o aceptación por parte de los Gobiernos de 3 países miembros (Benin, Gabón y Marruecos). Como ya se ha indicado anteriormente, Benin dejará de ser Parte Contratante de ICCAT el 31 de diciembre de 1994.

### 4. Aceptación o ratificación del Protocolo de Madrid al Convenio de ICCAT

Con fecha 5 de junio de 1993, al cumplirse un año de la adopción del Protocolo para enmendar el párrafo 2 del Artículo X del Convenio, el Presidente de ICCAT dirigió un escrito a los Jefes de Delegación de las Partes Contratantes constatando, con preocupación, que hasta esa fecha no se habían producido depósitos ante el Director General de FAO de los instrumentos de ratificación, aprobación o aceptación de las Partes Contratantes clasificadas como países desarrollados con economía de mercado (Grupo A: Canadá, España, Francia, Japón, Portugal, Sudáfrica y Estados Unidos de América). Por otra parte, y como dato positivo, informaba que ninguna de las restantes Partes Contratantes había solicitado durante el plazo establecido de seis meses, que terminó el día 8 de enero de 1993, la suspensión de la entrada en vigor de dicho Protocolo.

En noviembre de 1993, la Comisión adoptó una Resolución recomendando que las Partes Contratantes que no habían aceptado o ratificado el Protocolo de Madrid, lo hiciesen lo antes posible, para que dicho Protocolo entrase en vigor en el próximo futuro.

Con fecha 28 de febrero de 1994, el Servicio de Asuntos Jurídicos de FAO comunicó haber recibido, en fecha 14 de febrero de 1994, un instrumento de ratificación del Protocolo de Madrid por parte de España.

Con fecha 31 de agosto de 1994, el Servicio de Asuntos Jurídicos de FAO comunicó haber recibido, en fecha 30 de agosto de 1994, un instrumento de ratificación del Protocolo de Madrid por parte de Estados Unidos.

Con fecha 6 de octubre de 1994, el Servicio de Asuntos Jurídicos de FAO comunicó haber recibido, en fecha 14 de septiembre de 1994, un instrumento de Aceptación del Protocolo de Madrid por parte de la Federación de Rusia.

Hasta la fecha, los siguientes países han ratificado o aceptado el Protocolo:

República de Corea	Aceptación el 11 de junio de 1993
Canadá	Ratificación el 22 de septiembre de 1993
República de Sudáfrica	Aceptación el 4 de octubre de 1993
España	Ratificación el 14 de febrero de 1994
Estados Unidos de América	Ratificación el 30 de agosto de 1994
Federación de Rusia	Aceptación el 14 de septiembre de 1994

Para que el nuevo sistema de contribuciones establecido en el Protocolo pudiera aplicarse durante el año 1995, el Protocolo debería haber entrado en vigor durante 1994, lo que requería que antes del 30 de septiembre de 1994 se hubiesen depositado los instrumentos de ratificación, aprobación o aceptación de tres cuartos (actualmente 17) de las Partes Contratantes, incluyendo todas aquellas clasificadas como países desarrollados con economía de mercado.

La Comisión, en la primera reunión que celebre tras la entrada en vigor del Protocolo, deberá introducir en su Reglamento Financiero y en su Reglamento Interior las modificaciones pertinentes (véase el documento COM/93/28).

## 5. Regulaciones ICCAT/Inspección en Puerto

Con fecha 30 de noviembre de 1993, la Secretaría transmitió a las Partes Contratantes el texto de las siguientes Recomendaciones, adoptadas en la Decimotercera Reunión Ordinaria de la Comisión:

- Recomendación de ICCAT sobre Medidas de Regulación suplementarias para la Ordenación del Rabil del Atlántico
- Recomendación de ICCAT para la Ordenación de la pesca del Atún Rojo en el Atlántico oeste
- Recomendación de ICCAT sobre Medidas de Regulación suplementarias para la Ordenación del Atún Rojo del Atlántico este
- Recomendación de ICCAT sobre la Implementación del Programa ICCAT de Documento Estadístico para el Atún Rojo sobre Productos Frescos

Al no haberse recibido objeciones, estas Recomendaciones entraron en vigor el 31 de mayo de 1994, lo que fue notificado a las Partes Contratantes y no Contratantes involucradas en estas pesquerías.

Con fecha 2 de marzo de 1994, la Secretaría transmitió a las Partes Contratantes el texto definitivo de la Recomendación de ICCAT sobre la Ordenación de la pesca del Atún Rojo en el Océano Atlántico Norte Central, adoptada también en la Decimotercera Reunión Ordinaria de la Comisión. Al no haberse recibido objeciones, esta Recomendación entró en vigor el 2 de septiembre de 1994, lo que fue notificado a las Partes Contratantes y no

Contratantes involucradas en esta pesquería.

En el Documento COM/94/26, la Secretaría presentó información actualizada, de acuerdo con las notificaciones recibidas oficialmente, sobre los esquemas de regulación vigentes para las cuatro especies reguladas por ICCAT (atún rojo, rabil, patudo y pez espada), con indicación de la evolución histórica de su aplicación por las Partes Contratantes.

Por iniciativa de la Delegación de Canadá, con fechas 10 de enero y 8 de abril de 1994, la Secretaría solicitó a los Países Miembros de la Subcomisión 4 (Otras especies), información sobre las medidas que habían sido adoptadas por estos países para implementar las Recomendaciones adoptadas por la Comisión, destinadas a la regulación de las pesquerías de pez espada. Se recibió la correspondiente información procedente de Estados Unidos, Canadá, España y Japón, que figura recogida en el documento COM/94/33.

En el documento COM/94/27 se presentó información actualizada sobre el Esquema ICCAT de Inspección en Puerto, que incluía la Lista de Inspectores y Corresponsales que estaban debidamente autorizados.

## 6. Informes Nacionales de las Partes Contratantes

De conformidad con el Artículo IX del Convenio y teniendo en cuenta las propuestas del Comité de Infracciones, con fecha 11 de abril de 1994, la Secretaría solicitó a las Partes Contratantes la remisión de Informes Nacionales, en los que se reflejase toda la información requerida por el SCRS, el Comité de Infracciones y la Comisión.

El contenido de estos Informes Nacionales fue considerado por la Comisión y sus distintos Organos Auxiliares a la luz del Proyecto de Directrices que figuraba en el documento COM/93/34, y que fue examinado en noviembre de 1993.

## 7. Reuniones organizadas por ICCAT

Conforme a las decisiones de la Comisión, durante el año 1994 la Secretaría ha organizado las siguientes reuniones de carácter científico-técnico, cuyo desarrollo se indica en el Informe sobre Estadísticas y Coordinación de la Investigación (COM-SCRS/94/12):

- Reunión del Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas de ICCAT y sus normas de conservación (Tokio, Japón - 19 a 21 de abril de 1994).
- Reunión final del Programa ICCAT de Investigación sobre el Atún Blanco (Sukarrieta, Vizcaya, España - 1 a 8 de junio de 1994).
- Segundas Jornadas de Trabajo ICCAT sobre Aspectos Técnicos de las Metodologías que explican la variabilidad del crecimiento individual por edad (Brest, Francia - 27 a 29 de junio de 1994).
- Reunión Preparatoria de datos para desarrollar Índices de Abundancia para el Atlántico Sur (Tamandaré, Pernambuco, Brasil - 3 a 9 de agosto de 1994).
- Primera Reunión del Grupo Ad Hoc Conjunto CGPM/ICCAT sobre Stocks de Grandes Peces Pelágicos en el Mediterráneo (Fuengirola, Málaga, España - 19 a 24 de septiembre de 1994).

### *Reuniones de los Grupos ICCAT sobre Especies y Sesiones Plenarias del SCRS*

Los Grupos de Especies se reunieron en los lugares y fechas que se indican más adelante, presentando los correspondientes informes al SCRS:

- Sesión de evaluación del stock de Atún Rojo del Atlántico este (Fuengirola, Málaga, España 21 a 27 de septiembre de 1994).

- Sesión de evaluación del stock de Pez Espada (Madrid, España - 19 a 26 de octubre de 1994)
- Sesión de evaluación del stock de Atún Blanco (Madrid, España - 14 a 18 de noviembre de 1994)
- Sesión especial de evaluación del stock de Atún Rojo del oeste (Madrid, España - 14 a 18 de noviembre de 1994)
- Sesiones de evaluación de otras especies (Madrid, España - 16 a 18 de noviembre de 1994)
- Sesiones Plenarias del SCRS (Madrid, España, 21-25 de noviembre, 1994)

## 8. Reuniones en las cuales ICCAT estuvo representada

### - Conferencia de Naciones Unidas sobre poblaciones de peces transzonales y altamente migratorios

Conforme a la decisión adoptada por la Comisión en noviembre de 1993, el Secretario Ejecutivo asistió, invitado como Observador, al Tercero y Cuarto Períodos de Sesiones de la Conferencia de Naciones Unidas sobre poblaciones de peces transzonales y altamente migratorios, que tuvieron lugar en Nueva York, del 14 al 31 de marzo y del 15 al 26 de agosto de 1994, respectivamente. En el documento COM-SCRS/94/18 se presentó información sobre el desarrollo de estas sesiones de la Conferencia.

### - Comisión Interamericana del Atún Tropical (IATTC)

Ante la imposibilidad de participar como Observador en la 53 Reunión de la Comisión Interamericana del Atún Tropical, celebrada en Puerto La Cruz (Venezuela) los días 7 a 9 de junio de 1994, el Secretario Ejecutivo pidió al Sr. D. Gaertner (ORSTOM, Francia), que representase a ICCAT en esta reunión e informase a la Comisión sobre su desarrollo (SCRS/94/10).

### -- Grupo Coordinador de Trabajo sobre Estadísticas de Pesca del Atlántico (CWP)

En su Octava Reunión Extraordinaria (Madrid, 1992), la Comisión aprobó que la Secretaría acogiese en Madrid la 16 Sesión del CWP, en julio de 1994. Posteriores contactos con la Secretaría del CWP (FAO) aconsejaron posponer esta sesión hasta marzo de 1995 y celebrar previamente, en la Sede de ICCAT, una Consulta *Ad Hoc* Interagencias sobre Estadísticas Pesqueras del Atlántico. Esta reunión, que tuvo lugar en Madrid del 11 al 15 de julio de 1994 (ver documento COM/94/36-SCRS/94/27), fue presidida por el Dr. P.M. Miyake, Secretario Ejecutivo Adjunto de ICCAT, y estuvo dedicada fundamentalmente a elaborar los nuevos Estatutos y Reglas de Procedimiento del CWP, con vistas a su eventual aprobación durante la 16 Sesión del CWP, que se celebrará del 20 al 25 de marzo de 1995 en Madrid.

Estos cambios de fechas no significan costes adicionales para el Presupuesto de ICCAT, puesto que los fondos que se había previsto dedicar a esta reunión en 1994, han quedado disponibles y se aplicarán en 1995.

### -- Novena Conferencia del Convenio sobre Comercio Internacional de las Especies Amenazadas de la Flora y la Fauna Silvestres (CITES)

Correspondiendo a la invitación cursada por el Secretario General de CITES para que ICCAT asista como Observador a la Novena Conferencia de las Partes Contratantes de CITES, que tuvo lugar en Fort Lauderdale (Estados Unidos), del 7 al 18 de noviembre de 1994, el Presidente de la Comisión cursó instrucciones al Sr. J. Beckett (Canadá) para que ostentase la representación de ICCAT en esta Conferencia, e informase a la Comisión sobre los temas que puedan ser de su interés. El Informe del Sr. Beckett se adjunta como Anexo 23 a las Actas de la Novena Reunión Extraordinaria de la Comisión.

## 9. Coordinación de las investigaciones y estadísticas

El Informe de la Secretaría que figura en el documento COM/94/12 resume las actividades durante 1994 sobre coordinación de investigaciones y actividades bioestadísticas, relativas a túnidos y especies afines en la Zona del Convenio.

Cabe destacar la firma, el 25 de abril de 1994, de un Contrato de Asistencia Técnica entre la Secretaría de ICCAT y el Departamento de Matemáticas de la Universidad Autónoma de Madrid, con objeto de obtener de éste asesoramiento estadístico para examinar el esquema de muestreo de las pesquerías de superficie en el Atlántico tropical oriental. El importe presupuestado para este Contrato ascendía a un millón de pesetas en 1994. El informe resultante de este Contrato figura en el documento SCRS/94/9.

## 10. Premios ICCAT para recuperación de marcas

La lotería anual de ICCAT para otorgar premios a los participantes en el Programa Cooperativo Internacional ICCAT de Marcado de Túnidos y Especies Afines, tuvo lugar en la sede de la Comisión el día 14 de octubre de 1994. Efectuado el oportuno sorteo, se otorgaron en total tres premios de 500 \$ USA cada uno, correspondientes a los tres grupos siguientes:

- Túnidos Tropicales (entraron en sorteo 17 marcas)
- Túnidos de aguas templadas (entraron en sorteo 113 marcas)
- Marlines (entraron en sorteo 75 marcas)

Dos premios correspondieron a pescadores de Estados Unidos y uno a un pescador español.

## 11. Cooperación con otros Países y Organismos

Teniendo en cuenta la creciente inquietud manifestada por la Comisión acerca de las actividades desarrolladas por buques pesqueros de Partes no Contratantes, que se traducen en una disminución de eficacia de las medidas de conservación y gestión adoptadas por ICCAT, la Secretaría ha mantenido frecuentes contactos, principalmente por correspondencia, y ha efectuado gestiones con los países no miembros involucrados en las pesquerías de túnidos y especies afines, requiriendo el suministro de informaciones y datos estadísticos sobre sus capturas y esfuerzo pesquero, remitiéndoles información sobre las normas de conservación adoptadas por ICCAT e invitaciones a participar en las reuniones organizadas por ICCAT, así como diversas indicaciones sobre actividades y funcionamiento de la Comisión. Entre los países que vienen colaborando, al menos parcialmente, en los objetivos de ICCAT, cabe destacar principalmente a Argelia, Argentina, Barbados, Bermudas, Croacia, Cuba, Chipre, Grecia, Italia, Malta, México, Namibia, República Dominicana, Reino Unido, Sta. Elena, Sta. Lucía, Senegal, Taiwan, Túnez y Turquía.

Durante 1994 se ha continuado observando cierto interés por parte de algunos países no miembros, en conocer con mayor detalle las actividades de ICCAT, con vistas a su posible incorporación a la Comisión en calidad de países miembros. Tal ha sido el caso de Bahamas, Bermudas, República Popular de China, Italia, Libia, Namibia y Panamá.

El intercambio de información y la cooperación con las autoridades pesqueras de Taiwan, continúa siendo muy positivo. Atendiendo a una generosa invitación del "Council of Agriculture" de Taiwan y previa consulta al Presidente de la Comisión, el Secretario Ejecutivo visitó este país, los días 14 a 20 de junio de 1994, siendo informado ampliamente sobre los vigentes procedimientos para conocer, regular y controlar las actividades pesqueras de los buques atuneros taiwaneses en el Océano Atlántico, así como sobre los programas de investigación y obtención de los correspondientes datos estadísticos. Las autoridades de Taiwan reiteraron su intención de participar al mayor nivel posible en las actividades de ICCAT, manifestando su firme voluntad de cooperar, incluyendo en su legislación nacional las disposiciones sobre conservación y gestión incluidas en las Recomendaciones de ICCAT, una vez que les sea debidamente comunicado por la Secretaría el contenido y la entrada en vigor de éstas.

También se han reforzado las relaciones de trabajo mantenidas con diversas Organizaciones Intergubernamentales (FAO, Naciones Unidas, CITES, Comunidad Europea, GFCM, IATTC, CARICOM, etc.), así como los contactos e informaciones con otras Organizaciones y entidades no gubernamentales.

El Gobierno de Australia remitió a la Secretaría una copia certificada del Convenio para la Conservación del Atún Rojo del Sur, que entró en vigor el 20 de mayo de 1994.

A lo largo del año, se enviaron a numerosos Gobiernos de países no miembros y a Organizaciones intergubernamentales, comunicaciones relativas, en particular, a:

- Recomendaciones ICCAT sobre regulación de pesquerías, adoptadas en noviembre de 1993.
- Resolución ICCAT sobre pesca a gran escala con redes de deriva pelágicas.
- Resolución ICCAT en apoyo de la elaboración de un Código de Conducta para una pesca responsable.
- Resolución ICCAT relativa a la Validación por un funcionario gubernamental del Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo y Addendum con los Criterios para la aceptación por ICCAT de los Sistemas de Cuadernos de Pesca y de Recuperación de Información.
- Necesidad de comunicar estadísticas sobre captura y esfuerzo de túnidos (Tarea I y Tarea II).
- Invitación a participar, como Observadores, en las diferentes reuniones científicas organizadas por ICCAT en 1994.
- Participación en el Programa Cooperativo Internacional ICCAT sobre mercado de túnidos y especies afines.
- Capturas fortuitas en las pesquerías de túnidos.
- Invitación a participar, como Observadores, en las reuniones anuales de la Comisión y su Organos Estatutarios.

El documento COM/94/28 presenta con mayor detalle las actividades arriba descritas.

## 12. Publicaciones

Cumplimentando lo acordado por la Comisión, se ha editado de forma especial la publicación que contiene los resultados de las Segundas Jornadas ICCAT sobre Marlines (Miami, julio de 1992), puesto que este Volumen va dedicado al anterior Secretario Ejecutivo, Dr. Olegario Rodríguez Martín. En junio de 1994 se publicaron 500 ejemplares de esta obra, destinada al Programa ICCAT de Investigación Intensiva sobre Marlines, que contribuyó con 8.000 \$USA a su financiación.

Durante el período enero-diciembre de 1994, la Secretaría distribuyó también las siguientes publicaciones:

	<i>Páginas</i>	<i>Ejemplares</i>
-- Boletín Estadístico, Vol.23	199	500
-- Colección de Datos Estadísticos, Vol.35	434	350
-- Informe del Período Bienal 1992-93, IIª Parte, Español	425	275
-- Informe del Período Bienal 1992-93, IIª Parte, Frances	435	275
-- Informe del Período Bienal 1992-93, IIª Parte, Inglés	395	275
-- Colección de Documentos Científicos, Vol.XLI, Informe de las Segundas Jornadas de Trabajo sobre Marlines (ed.especial)	599	500
-- Colección de Documentos Científicos, Vol.XLII, (1)	420	350
-- Colección de Documentos Científicos, Vol.XLII, (2)	453	350

Con el fin de reducir costes, todas estas publicaciones se prepararon, editaron y reprodujeron en la Secretaría, excepto las cubiertas y la encuadernación.

Por razones de economía, la distribución de publicaciones se efectúa normalmente por correo de superficie con tarifa reducida. Se calcula que si se utilizasen tarifas de correo aéreo el coste promedio sería aproximadamente diez veces mayor.

### 13. Traslado de la Sede de la Comisión

Al finalizar la Decimotercera Reunión Ordinaria de la Comisión (Madrid, noviembre 1993) el Presidente formuló el deseo de que las instalaciones de la Sede de ICCAT estuviesen a la altura de los nobles e importantes objetivos del Convenio, especialmente, al cumplirse en el período diciembre de 1994-1995 los veinticinco años de ICCAT.

El Secretario General de Pesca Marítima de España hizo suyo este deseo y tras numerosas gestiones de naturaleza administrativa y financiera, con fecha 18 de octubre de 1994 comunicó a la Secretaría que las Autoridades españolas ofrecían una nueva Sede a ICCAT, situada en Madrid, c/Estébanez Calderón, nos.3 y 5, piso 8º, que contaba con unas instalaciones modernas, funcionales y bien comunicadas.

El Secretario Ejecutivo, tras consultar con el Presidente de la Comisión, aceptó agradecido en nombre de éste la nueva Sede. El traslado se efectuó a finales de 1994, lo que significó cierta alteración en el ritmo normal de actividades de la Secretaría durante algún tiempo.

### 14. Personal de Secretaría

Cumplimentando las decisiones de la Comisión en materia de presupuesto, durante 1994 no se procedió, temporalmente, a la cobertura de los dos puestos vacantes en la categoría de Servicios Generales, producidos en 1991 y 1992.

Durante el primer semestre de 1994, dos funcionarias de la categoría de Servicios General, la Sra. Susan Martin (Secretaria de Estadísticas, GS-4) y la Sta. Ginette Turpeau (Secretaria Multilingüe, GS-5) presentaron solicitud de baja voluntaria, que fue aceptada. Anunciadas las oportunas vacantes, se recibieron numerosas solicitudes, contratándose localmente durante un período de prueba de un año al personal siguiente:

- Secretaria de Estadísticas: Miss Jenny Cheatle (desde el 4 de julio 1994)
- Secretaria multilingüe: Mme. Juliette Cayol-Richez (desde el 1 de septiembre 1994)

Así pues, el personal de Secretaría incluye, a 31 de diciembre de 1994: Secretario Ejecutivo (D-1), Secretario Ejecutivo Adjunto (P-5), Analista de Sistemas (P-2), 5 secretarias multilingües (3 en la categoría GS-6, una en GS-5 y una en GS-4), 1 secretaria de Estadísticas (GS-4), cuatro administrativos (uno en la categoría GS-2 y 3 en la categoría GS-1) y un funcionario contratado a nivel local para datos estadísticos.

## INFORME FINANCIERO 1994

### COM/94/10 (Revisado)\*

#### 1. INFORME DEL AUDITOR - EJERCICIO 1993

El Auditor ha examinado la contabilidad y los estados financieros de la Comisión al cierre del Ejercicio 1993. De acuerdo con los Artículos 9-3 y 12-7 del Reglamento Financiero, y siguiendo la recomendación del Consejo en su Segunda Reunión Ordinaria, el Secretario Ejecutivo envió una copia del Informe de la Auditoría a los Gobiernos de todas las Partes Contratantes en abril de 1994. El Balance General al cierre del Ejercicio 1993 (Estado n<sup>o</sup> 1 adjunto), presentaba un saldo efectivo en Caja y Banco de 30.728.596 pesetas, correspondientes al disponible en el Fondo de Operaciones por 25.972.093 pesetas, al disponible en el Fondo del Programa Especial ICCAT de Investigación sobre el Atún Blanco por 1.482.518 pesetas, y a los anticipos para contribuciones futuras acumulados al cierre del Ejercicio 1993, por un importe total de 3.273.985 pesetas.

El saldo de las contribuciones pendientes de pago acumuladas al cierre del Ejercicio 1993 (correspondientes a 1993 y años anteriores) presentaba un importe total de 113.535.253 pesetas, equivalente al 85,3 % del Presupuesto 1993 (133.172.000 pesetas).

Desde 1992, la Comisión cambió la base del presupuesto, de \$USA a pesetas convertibles, con objeto de evitar el efecto de las fluctuaciones del tipo de cambio, que resultaban incontrolables y difíciles de prever. La contabilización del Ejercicio 1993 se ha efectuado pues, en pesetas. Las diferencias de cambio resultantes de partidas originadas en \$USA, se ajustaron al cierre del Ejercicio en base al tipo de cambio oficial de Naciones Unidas, de 138 pesetas/dólar USA, de diciembre de 1993.

De acuerdo con la recomendación del Grupo de Trabajo sobre Finanzas y Administración en su reunión celebrada los días 29 y 30 de noviembre y 1 de diciembre de 1971, en Madrid: "*Se consideró que el Fondo de Operaciones ..... debería mantenerse en un nivel del 15% aproximadamente del presupuesto total anual*". Esta recomendación fue adoptada por la Comisión. Al cierre del Ejercicio 1993 el saldo era de 25.972.093 pesetas ó 19,5 % del presupuesto anual.

#### 2. SITUACION FINANCIERA DE LA PRIMERA PARTE DEL PRESUPUESTO BIENAL - EJERCICIO 1994

Continuando con la práctica contable establecida desde 1992, todas las operaciones financieras de la Comisión correspondientes al Ejercicio 1994, se han contabilizado en pesetas. Las partidas originadas en dólares USA se registran también en pesetas, aplicando los tipos de cambio oficiales facilitados mensualmente por Naciones Unidas.

El Presupuesto Ordinario para 1994, por importe de 140.268.000 pesetas, fue aprobado por la Comisión en su Decimotercera Reunión Ordinaria (Madrid, noviembre 1993). (Véase Anexo 20 del Informe Bienal 1992-93, II<sup>a</sup> Parte, 1993). El Balance General (adjunto como Estado 2), refleja el activo y el pasivo al cierre del Ejercicio 1994, que se presenta en detalle en las Tablas 1 a 7).

La Tabla 1 presenta la situación de las contribuciones de cada una de las Partes Contratantes al cierre del Ejercicio 1994.

\* El Informe Financiero presentado en la Reunión de la Comisión en 1994 fue actualizado al cierre del Ejercicio 1994.

Del presupuesto total aprobado para 1994, los ingresos recibidos totalizaban 112.853.730 pesetas. Solamente 10 de las 22 Partes Contratantes han pagado totalmente su contribución correspondiente al año 1994 (Canadá, Corea, España, Estados Unidos, Francia, Japón, Marruecos, Portugal, Rusia y Sudáfrica). Se recibieron pagos parciales, o se aplicó a las contribuciones de 1994 el saldo positivo de: Angola (5,4%), Brasil (82,6%), Côte d'Ivoire (59,7%), Sao Tome e Principe (99,7%).

Por consiguiente, al cierre del Ejercicio 1994, 8 de las Partes Contratantes (Benin, Cabo Verde, Gabón, Ghana, Guinea Ecuatorial, República de Guinea, Uruguay y Venezuela) no han pagado ninguna cantidad de sus contribuciones para 1994; 9 países tienen pendientes deudas de 1993 ó de años anteriores (Benin, Cabo Verde, Gabón, Ghana, Guinea Ecuatorial, Marruecos, República de Guinea, Uruguay y Venezuela).

Las contribuciones al Presupuesto Ordinario 1994 que se hallaban pendientes de pago por las Partes Contratantes al cierre del Ejercicio 1994, totalizaban 27.414.270 pesetas, cantidad que representa el 19,5% del presupuesto total. Esta cifra es indicativa de las dificultades de las Partes Contratantes para hacer honor a sus compromisos financieros con la Comisión. Lo que resulta aún más indicativo es la deuda acumulada que se debe a la Comisión, que ascendía a 128.803.065 pesetas al cierre del Ejercicio 1994, incluyendo la deuda de Cuba y Senegal, que ya no son Partes Contratantes.

La Tabla 2 presenta los gastos presupuestarios y extrapresupuestarios al cierre del Ejercicio 1994 desglosados por capítulos. En los distintos capítulos, los gastos totales han sido inferiores a los presupuestados. En la Tabla 2 se recoge también como gasto extrapresupuestario la suma de 1.223.891 pesetas, resultante como diferencia en los tipos de cambio Peseta/dólar USA a lo largo del año, y que durante el Ejercicio 1994 ha resultado negativa, a diferencia de los dos Ejercicios anteriores.

A continuación se presentan algunos comentarios generales por capítulos:

**Capítulo 1 - Sueldos:** Se cargaron a este capítulo los gastos correspondientes a sueldos y pensiones de 11 miembros del personal de Secretaría. Al producirse la baja voluntaria de una funcionaria de la categoría de Servicios Generales, a finales de 1992, y en espera de que la situación financiera de la Comisión mejorase a corto plazo (recibiéndose contribuciones de los países miembros o con la entrada en vigor del Protocolo de Madrid), las circunstancias obligaron a congelar temporalmente este puesto, como ocurrió en el caso del puesto en el Departamento de Estadísticas, que quedó vacante en agosto de 1991.

Desde enero de 1994 figuran clasificados en los Servicios Generales de Naciones Unidas, en la categoría de G-1, Step 1, tres antiguos funcionarios contratados a nivel local, según lo autorizado por la Comisión en su reunión de noviembre de 1993.

El importe total presupuestado para el Capítulo 1 era de 77.216.000 pesetas, mientras que la cifra de gastos hasta el cierre del Ejercicio 1994, ascendía a 73.451.558 pesetas. Esta cifra incluye la actualización de los esquemas de retribuciones a los vigentes baremos para el personal clasificado en las categorías de Naciones Unidas, los ajustes mensuales por las sucesivas variaciones del tipo de cambio \$USA/peseta durante 1994 (cuyo promedio resulta inferior a las 138 pts./\$USA aplicadas en las estimaciones hechas en diciembre de 1993) y la actualización retrospectiva (desde el 1 de noviembre de 1993) de las bases para remuneración por pensiones a las categorías de Director y Profesional de Naciones Unidas.

En junio de 1994 se produjo la vacante voluntaria de una secretaria multilingüe, clasificada en la Categoría G-5, Step 12, siendo sustituida en septiembre de 1994 por una nueva funcionaria internacional, de categoría inicial G-4, Step 1, lo que ha supuesto un ahorro presupuestario estimado en 1.564.000 pesetas.

**Capítulo 2 - Viajes:** En este Capítulo se incluyen los gastos de desplazamiento y dietas correspondientes a la participación del Secretario Ejecutivo en las dos sesiones de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Stocks de Peces Transzonales y Altamente Migratorios (Nueva York, marzo y agosto de 1994), así como los gastos de desplazamiento y dietas de dos miembros del personal de Secretaría y parte de las dietas de un miembro del personal que asistió al Grupo de Trabajo GFCM/ICCAT sobre Stocks de Grandes Peces Pelágicos en el Mediterráneo y a la Sesión ICCAT de Evaluación del stock de Atún Rojo del Atlántico este, que tuvieron lugar en Fuengirola, Málaga, en el mes de septiembre de 1994. La Unión Europea (UE) financió el 41% de las dietas correspondientes a un miembro del personal de Secretaría.

**Capítulo 3 - Reuniones de la Comisión:** Los gastos se mantuvieron dentro del importe presupuestado.

**Capítulo 4 - Publicaciones:** Con cargo a este capítulo se pagaron las publicaciones de la Comisión que se mencionan en el Informe Administrativo (COM/94/9). Todos los trabajos, salvo la impresión de las tapas y la encuadernación, fueron realizados por el personal de Secretaría.

Para contribuir a los costes de la publicación del Informe de las Segundas Jornadas de Trabajo sobre Marlines (Miami, julio 1992), en formato especial, se aplicó la cantidad de 8.000 \$ USA (1.064.000 pesetas) (véase el Informe Financiero 1993 en el "Informe Bienal 1992-93, IIa. Parte") recibida en el Ejercicio 1993 en concepto de aporte extrapresupuestario, procedente del fondo para el Programa Marlines.

**Capítulo 5 - Equipo de oficina:** Los gastos cargados a este capítulo hasta el cierre del Ejercicio 1994, incluyen la adquisición en régimen de alquiler anual con opción de compra de una nueva fotocopiadora MITA que reemplaza a otra que quedó anticuada, así como los costes anuales de una fotocopiadora XEROX (es el segundo año de un contrato de cuatro años en régimen de alquiler anual con opción de compra).

**Capítulo 6 - Funcionamiento de la oficina:** Refleja este capítulo los gastos ocasionados por el funcionamiento de la Secretaría hasta el cierre del Ejercicio 1994, incluyendo algunos gastos relacionados con el traslado a las nuevas oficinas de la Secretaría. Los gastos se mantuvieron dentro del importe presupuestado.

**Capítulo 7 - Varios:** Se incluyen en este capítulo varios gastos de menor cuantía.

Conviene señalar que el importe debido a la compañía que se encargó del traslado de la Secretaría a las nuevas oficinas fue sufragado por el Gobierno de España, lo cual representó un importante ahorro para la Comisión.

### **Capítulo 8 - Coordinación de estadísticas e investigación**

a) *Sueldos:* se incluyen en este subcapítulo los gastos correspondientes a sueldos y pensiones de tres miembros del personal de Secretaría.

Frente a un presupuesto para el Capítulo 8.a, de 18.766.000 pesetas, la cifra de gastos para 1994 (hasta el cierre del Ejercicio) ascendió a 17.620.469 pesetas, siendo también aplicables las correspondientes observaciones sobre revisión de sueldos para 1994 indicadas en el Capítulo 1 para el personal clasificado en las categorías de Naciones Unidas.

En mayo de 1994, se produjo la vacante voluntaria de la Secretaria de Estadísticas, clasificada en la Categoría G-4, Step 9, siendo sustituida en julio de 1994 por una nueva funcionaria internacional, de categoría inicial G-4, Step 1, lo que supuso un ahorro presupuestario estimado en 1.409.000 pesetas.

Asimismo, se incluyen el sueldo, los costes de la Seguridad Social española e impuestos sobre la renta correspondientes a un funcionario que, si bien la Comisión autorizó su clasificación en el esquema de sueldos de Naciones Unidas, en la categoría GS-2, optó por permanecer clasificado en la categoría de personal contratado a nivel local, para continuar en la Seguridad Social española.

b) *Viajes para mejora de las estadísticas e investigación:* se incluyeron en este Subcapítulo los gastos de viaje y dietas para participación de la Secretaría en las siguientes reuniones ICCAT:

- Reunión Final del Programa ICCAT de Investigación sobre el Atún Blanco (Sukarrieta, Vizcaya, España, 1-8 junio 1994)
- Segunda Reunión de Consulta sobre Aspectos Técnicos de las Metodologías que explican la Variabilidad del Crecimiento Individual por Edad (Brest, Francia, 27-29 junio 1994)
- Reunión Preparatoria de Datos para Desarrollar Índices de Abundancia para el Atlántico sur (Tamandaré, Brasil, 3-9 agosto 1994)

La totalidad de los gastos de desplazamiento y dietas de dos miembros de la Secretaría que participaron en la Segunda Reunión del Grupo Permanente sobre mejora de Estadísticas de ICCAT y sus Normas de Conservación (Tokio, abril 1994) corrió a cargo del Gobierno de Japón, mediante una contribución extrapresupuestaria.

Cabe señalar que los gastos de desplazamiento a Sukarrieta de uno de los dos miembros de la Secretaría que asistieron a la reunión final del Programa Atún Blanco, fueron cubiertos por el Instituto de Investigación y Tecnología para la Oceanografía, Pesca y Alimentación (AZTI-SIO) de Vizcaya, España.

c) *Muestreo en puerto*: no se cargó gasto alguno a este subcapítulo debido a la expiración del contrato de muestreo en las Islas Canarias.

d) *Tareas de bioestadística*: se cargaron a este subcapítulo, el importe del contrato firmado en abril de 1994 con la Universidad Autónoma de Madrid (1.000.000 pesetas) para la obtención de asesoramiento estadístico sobre muestreo de túnidos tropicales, la compra de 10.000 marcas destinadas al muestreo y dos premios otorgados en la Lotería de marcas ICCAT en 1994.

e) *Equipo informático*: cumpliendo las recomendaciones del Subcomité de Estadísticas, la Secretaría adquirió el siguiente material durante el Ejercicio 1994: dos ordenadores "Notebook" (un 486 DX50 8 MB RAM y 200 MB de disco duro y un 486 DX 20 MB y 200 MB de disco duro) dos pantallas adicionales en color SVGA y dos teclados ampliados, un cargador de batería y maletín para el "Notebook", un programa detector de virus (Artemis Profesional, ver 3.1) y un programa para transferir archivos de un ordenador a otro (Laplink, ver 4.0).

f) *Proceso de datos*: la mayor parte de los gastos cargados a este subcapítulo se refiere a los contratos de mantenimiento de los equipos informáticos, incluyendo los gastos de correo electrónico para cierta correspondencia de naturaleza científica y estadística.

g) *Reuniones científicas en la Sede*: este subcapítulo incluye los gastos de las Sesiones Plenarias del SCRS así como las Reuniones de los Grupos de especies. Los gastos se mantuvieron dentro de la cifra presupuestada.

h) *Varios*: Durante el Ejercicio 1994 no se cargó gasto alguno a este subcapítulo.

La Tabla 3 indica los ingresos presupuestarios y extrapresupuestarios recibidos por la Comisión hasta el cierre del Ejercicio 1994, que totalizaron 130.175.408 pesetas, procedentes de contribuciones de países miembros pagadas en 1994 al Presupuesto 1994, de contribuciones pagadas en 1994 a presupuestos anteriores, otros ingresos (extrapresupuestarios) recibidos en 1994, y de pagos anticipados a contribuciones futuras. Los ingresos extrapresupuestarios recibidos en 1994 incluyen: a) cuotas de Observadores en la Reunión de 1993 (pagadas en 1994) y Observadores en la Reunión de 1994; b) del Programa de Investigación Intensiva sobre Marlines para contribuir a sufragar los costes operativos de Secretaría, resultantes de las actividades de dicho Programa; c) una contribución voluntaria de "Taiwan Deep Sea Tuna Boatowners & Exporters Association", y d) intereses bancarios, reembolso del Impuesto sobre Valor Añadido (IVA) y reembolso de publicaciones.

Se recibió una contribución extrapresupuestaria del Gobierno de Japón por importe de 7.227.846 pesetas, destinada a cubrir todos los gastos de organización de la Segunda Reunión del Grupo de Trabajo Permanente sobre Mejora de Estadísticas de ICCAT y sus Normas de Conservación (Tokio, abril 1994). Los gastos de esta reunión ascendieron a 7.196.222 pesetas, por lo que resultó un remanente de 31.624 pesetas, que se ingresó en el Fondo de Operaciones, según instrucciones del Delegado de Japón de fecha 13 de mayo de 1994.

La Tabla 4 presenta la composición y saldo del Fondo de Operaciones (al cierre del Ejercicio 1994). El Fondo presentaba un saldo positivo de 29.791.056 pesetas (véase Tabla 2). En consecuencia, el saldo contable del Fondo correspondía al 21,2% del presupuesto total para 1994.

La Tabla 5 presenta un resumen de las contribuciones pendientes de pago (128.803.065 pesetas), así como su origen, por año, al cierre del Ejercicio 1994.

La Tabla 6 muestra el flujo de Tesorería al cierre del Ejercicio 1994, respecto a ingresos y gastos.

La **Tabla 7** presenta la situación de Caja y Banco (al cierre del Ejercicio 1994), con un saldo de 33.775.099 pesetas) y correspondía al total disponible en Caja y Banco, así como al total disponible y anticipos.

### 3. PROGRAMA DE INVESTIGACION SOBRE EL ATUN BLANCO

Durante la reunión de la Comisión en 1990, se decidió que el saldo del subcapítulo 8-i (Programa de Investigación sobre el Atún Blanco), que ascendía a 15.052.51 \$ USA, se mantendría en un Fondo especial que se aplicaría exclusivamente a este Programa. El disponible de este Programa no ha tenido variación durante 1994. Se espera aplicar su importe de 1.482.518 pesetas a la publicación, en un formato de calidad, del Informe de la Reunión Final de dicho Programa.

### 4. PROGRAMA DE INVESTIGACION INTENSIVA SOBRE MARLINES

En 1987 se creó un fondo especial (en dólares USA) para administrar el Programa de Investigación Intensiva sobre Marlines. A efectos contables, los fondos del Programa figuran en pesetas dentro del Balance General de la Comisión, aunque los depósitos y gastos generalmente son efectuados en dólares USA. La situación de estos fondos durante el Ejercicio 1994 era la siguiente:

Saldo a comienzos del Ejercicio 1994	\$USA 44.624.81	
Depósitos efectuados en 1994	68.496.65	
Intereses de la cuenta a plazo fijo	526.03	\$USA 113.647.49
	<hr/>	
Gastos al cierre del Ejercicio 1994	57.580.95	
Cargos bancarios	512.68	- \$USA 58.093.63
	<hr/>	
<b>SALDO (al cierre del Ejercicio 1994)</b>		<b>\$USA 55.553.86</b>

El saldo de 55.553.86 \$USA se ajustó en pesetas al cierre del Ejercicio en base al tipo de cambio oficial de Naciones Unidas, de 130 pts./1\$USA, en diciembre de 1994.

### 5. PROGRAMA AÑO DEL ATUN ROJO (BYP)

Este Programa fue aprobado por la Comisión en 1991 y se inició en 1992. No obstante, la Comisión no presupuestó fondos para el Programa en 1994, ni se creó un Fondo especial, como se hizo en el caso del Programa Marlines.

### 6. OTROS COMENTARIOS

Todas las contribuciones de los países miembros al Presupuesto 1994, excepto una, se recibieron en pesetas convertibles. El importe de la única contribución recibida en \$ USA no ha sido suficiente para hacer frente a los compromisos de gastos a efectuar en dicha moneda, por lo que fue preciso adquirir dólares USA en el mercado a tipos de cambio variables, para los sueldos y pensiones de los funcionarios de las Categorías D y P, establecidos en \$ USA y para las pensiones del personal en la categoría de Servicios Generales.

La información contenida en el presente Informe revela que la situación financiera de la Comisión ha mejorado con respecto a la del pasado Ejercicio. No obstante, sigue resultando problemático cumplimentar todas las instrucciones impartidas por las Partes Contratantes, cuando éstas no cumplen de manera puntual y responsable sus compromisos financieros para con la Comisión, asegurando así los fondos necesarios para implementar aquellas

instrucciones. Al cierre del Ejercicio 1994, aproximadamente la mitad de las Partes Contratantes debían el total o parte de sus contribuciones al Presupuesto 1994 (es decir, aún no se había recibido el 19,5% de la cifra total presupuestada para 1994). Por consiguiente, para mantener al mínimo las actividades de la Secretaría fue necesario utilizar disponibilidades del Fondo de Operaciones, incluyendo los ingresos extrapresupuestarios. Es evidente que si estas contribuciones se hubiesen recibido con puntualidad, ello habría permitido alcanzar otros objetivos presupuestarios en 1994.

Dado que sólo 6 del mínimo requerido de 17 Partes Contratantes, incluyendo todas aquellas clasificadas como países desarrollados con economía de mercado, han procedido a aceptar o ratificar el Protocolo de Madrid firmado en junio de 1992, esta posible vía de solución para financiar el presupuesto no se presentó durante 1994. Por consiguiente, la financiación del Presupuesto 1995 obedecerá al actual esquema de financiación. Para evitar recurrir con frecuencia al Fondo de Operaciones como "mecanismo-puente", resulta absolutamente necesario que los países miembros abonen puntualmente sus contribuciones para 1995, a ser posible a principios de año, como indica el Artículo X, párrafo 4 del Convenio.

Durante 1994 no se procedió a la apertura de una línea de crédito, según los términos de la autorización concedida por la Comisión en su Octava Reunión Extraordinaria (Madrid, noviembre 1992) y ratificada en la Decimotercera Reunión Ordinaria de la Comisión (Madrid, noviembre 1993), dado que, al restringirse los gastos y recibirse algunos fondos extrapresupuestarios, no se consideró absolutamente necesario recurrir a préstamos bancarios. Además, se habrían presentado dificultades en relación con las garantías para obtener dicho préstamo.

**ESTADO 1**  
**BALANCE GENERAL AL CIERRE DEL EJERCICIO 1993 (PESETAS)**

<i>A C T I V O</i>			<i>P A S I V O</i>	
		Pts.		Pts.
Disponible:				
- Banco Exterior de España:			Patrimonio adquirido neto	8.747.689
Cta. 030-31279.43-E (USA\$)	\$36.116,17	4.984.031	Fianzas Depositadas	81.564
Cta. 030-17672.60-A (Pts.)		1.050.897	Disponible en Fondo Operaciones	25.972.093
Cta. 030-17329.75-F (Pts. Conv.)		23.258.765	Disponible en Progr. Atún Blanco	1.482.518
- Bankinter:			Disponible en Fondo Fiduciario Marlines	6.158.224
Cta. 16.10096.2 (Pts.)		1.004.748	Anticipos a contribuciones futuras	3.273.985
Cta. 15.030009.7 (USA\$)	\$2.643.31	364.777	Contribuciones pendientes acumuladas	113.535.253
Cta. Dep. 16.10096.2 (Pts.)		14.462		
Caja Pesetas		<u>50.916</u>		
Total disponible (Pts.)		30.728.596		
(Tipo de cambio: 1 US\$ = 138 Pts.)				
Disponible en Fondo Fiduciario Marlines:				
Cta. 030-31555.90-B (US\$)	\$44.624.81	6.158.224		
Por recibir:				
Contribuciones atrasadas		113.535.253		
Inmovilizado material:				
Adquirido antes de 1993	32.249.651			
Adquirido durante 1993	1.296.833			
Bajas durante 1993	<u>0</u>			
Tot. inmov.mat en uso	33.546.484			
Amortización acumulada	<u>- 24.798.795</u>			
Inmovilizado material (neto)		8.747.689		
Fianzas Constituidas		81.564		
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<u><b>159.251.326</b></u>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<u><b>159.251.326</b></u>

**ESTADO 2**  
**BALANCE GENERAL AL CIERRE DEL EJERCICIO 1994 (PESETAS)**

<b>A CT I V O</b>			<b>P A S I V O</b>	
		Pts.		Pts.
<b>Disponible:</b>				
- Banco Exterior de España:			Patrimonio adquirido neto	5.552.836
Cta. 030-31279.43-E (USA\$)	\$31.222.89	4.058.976	Fianzas Depositadas	81.564
Cta. 030-17672.60-A (Pts.)		793.597	Disponible en Fondo Operaciones	29.791.056
Cta. 030-17329.75-F (Pts.conv.)		984.771	Disponible en Progr. Atún Blanco	1.482.518
Cta. Depósito (Pts.conv.)		25.000.000	Disponible en Fondo Fiduciario Marlines	7.222.002
- Bankinter:			Anticipos a contribuciones futuras	2.501.525
Cta. 16.10096.2 (Pts.)		2.790.133	Contribuciones pendientes acumuladas	128.803.065
Cta. 15.030009.7 (USA\$)	\$743.89	96.706		
Caja Pesetas		<u>50.916</u>		
<b>Total disponible (Pts.)</b>		<b>33.775.099</b>		
(Tipo de cambio: 1 \$USA = 130 Pts.)				
<b>Disponible en Fondo Fiduciario</b>				
<b>Marlines:</b>				
Cta. 030-31555.90-B (US\$)	\$25.553.86	3.322.002		
Cuenta depósito (\$USA)	\$30.000.00	<u>3.900.000</u>		
		7.222.002		
<b>Por recibir:</b>				
Contribuciones atrasadas		128.803.065		
<b>Inmovilizado material:</b>				
Adquirido antes de 1994	33.546.484			
Adquirido durante 1994	1.006.942			
Bajas durante 1994	<u>- 19.191.339</u>			
Tot. inmov.mat.en uso	15.362.087			
Amortización acumulada	<u>- 9.809.251</u>			
<b>Inmovilizado material (neto)</b>		<b>5.552.836</b>		
<b>Fianzas Constituidas</b>		<b>81.564</b>		
		<hr/>		
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>175.434.566</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>175.434.566</b>

TABLA 1

## Situación de las contribuciones de los Países Miembros al Presupuesto Ordinario (Pesetas) (al cierre del Ejercicio 1994).

<i>País</i>	<i>Saldo deudor al inicio Ejercicio 1994</i>	<i>Contribuciones países miembros 1994</i>	<i>Contribuciones pagadas en 94 o antes y aplicadas al presupuesto 1994</i>	<i>Contribuciones pagadas en 1994 a presupuestos anteriores</i>	<i>Saldo deudor (al cierre Ejercicio 1994)</i>
Angola	0	2.760.169	150.092 (1)	0	2.610.077
Benin	7.498.693	905.268	0	0	8.403.961
Brasil	6.028.781	6.444.393	5.325.276	6.028,781	1.119.117
Canada	0	2.786.037	2.786,037	0	0
Cap Vert	9.647.989	2.243.186	0	0	11.891.175
Côte d'Ivoire	0	2.829.435	1.689.513 (2)	0	1.139.922
España	0	35.529.420	35.529.420	0	0
France	0	17.464.390	17.464.390	0	0
Gabon	1.092.518	1.716.984	0	0	2.809.502
Ghana	43.503.605	6.797.669	0	0	50.301.274
Guinea Ecuatorial	3.990.029	905.402	0	0	4.895.431
Guinea (Rep.)	1.597.049	858.492	0	0	2.455.541
Japan	0	11.583.572	11.583.572 (3)	0	0
Korea	0	3.685.408	3.685.408	0	0
Maroc	2.888.379	3.174.859	3.174.859	2.886,379	2.000
Portugal	0	7.793.034	7.793.034	0	0
Russia	10.356	3.814.049	3.814.049	10.356	0
Sao Tome & Principe	3.220.942	1.789.226	1.784.171	3.220.942	5.055
South Africa	0	2.198.688	2.198.688	0	0
United States	0	15.875.221	15.875.221	0	0
Uruguay	71.517	909.289	0	0	980.806
Venezuela	15.365.007	8.203.809	0	0	23.568.816
<b>Subtotal</b>	<b>94.914.865</b>	<b>140.268.000</b>	<b>112.853.730</b>	<b>12.146.458</b>	<b>110.182.677</b>
Cuba (4)	11.034.300	0	0	0	11.034.300
Senegal (5)	7.586.088	0	0	0	7.586.088
<b>TOTAL</b>	<b>113.535.253</b>	<b>140.268.000</b>	<b>112.853.730</b>	<b>12.146.458</b>	<b>128.803.065</b>

(1)El anticipo de Angola al cierre del Ejercicio 1993 por pesetas 150.092, se ha aplicado como pago a cuenta de la contribución de 1994.

(2)El anticipo de Côte d'Ivoire al cierre del Ejercicio 1993 por pesetas 1.689.513, se ha aplicado como pago a cuenta de la contribución de 1994.

(3)El anticipo de Japón al cierre del Ejercicio 1993 por pesetas 1.434.380 se ha aplicado como pago a cuenta de la contribución de 1994. Hay también un anticipo de Japón en 1994 por pesetas 2.501.525, que se aplicará a contribuciones futuras de dicho país.

(4)Cuba se retiró de la Comisión con efectos desde el 31 de diciembre de 1991.

(5)Senegal se retiró de la Comisión con efectos desde el 31 de diciembre de 1988.

**TABLA 2**

**Liquidación Presupuestaria y Extrapresupuestaria de Gastos (Pesetas) (al cierre del Ejercicio 1994)**

**1. Presupuesto y gastos presupuestarios**

<i>Capítulos</i>	<i>Presupuesto 1994</i>	<i>Gastos al cierre del Ejercicio 1994</i>
Capítulo 1. Salarios	77.216.000	73.451.558
Capítulo 2. Viajes	3.158.000	1.797.396
Capítulo 3. Reunión de la Comisión	5.898.000	5.200.333
Capítulo 4. Publicaciones	3.473.000	2.636.023
Capítulo 5. Equipo de oficina	810.000	569.244
Capítulo 6. Gastos de oficina	10.851.000	10.135.886
Capítulo 7. Gastos varios	1.329.000	601.172
<i>Subtotal Capítulos 1 - 7</i>	<u>102.735.000</u>	<u>94.391.612</u>
Capítulo 8. Coordinación de la investigación:		
8A Salarios	18.766.000	17.620.469
8B Viajes para mejora estadísticas	1.180.000	1.070.363
8C Muestreo en puerto	1.736.000	0
8D Tareas de bioestadística	2.389.000	1.802.250
8E Equipo informático	1.736.000	1.013.217
8F Proceso de datos	4.366.000	3.782.866
8G Reuniones científicas (incluyendo SCRS)	6.724.000	6.224.237
8H Varios	636.000	0
8I Programa Atún Blanco	0	0
<i>Subtotal Capítulo 8</i>	<u>37.533.000</u>	<u>31.513.402</u>
<b>PRESUPUESTO Y GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	<u>140.268.000</u>	<u>125.905.014</u>
<b>2. Gastos extrapresupuestarios</b>		
Coste por diferencias de cambios negativas	-	1.223.891
<b>PRESUPUESTO Y GASTOS TOTALES</b>	<u>140.268.000</u>	<u>127.128.905</u>

TABLA 3

## Ingresos Presupuestarios y Extrapresupuestarios recibidos en 1994 (Pesetas) (al cierre del Ejercicio 1994)

## 1.1 Contribuciones recibidas en 1994 al Presupuesto 1994:

Brasil	(18 & 30 mayo; 9 ag. 1994)	5.325.276	
Canadá	(25 enero 1994)	2.786.037	
España	(14 sept. 1994)	35.529.420	
Francia	(24 marzo 1994)	17.464.390	
Japón	(12 abril 1994)	10.149.192	
Corea	(14 junio 1994)	3.685.408	
Marruecos	(19 sept. 1994)	3.174.859	
Portugal	(19 dic. 1994)	7.793.034	
Rusia	(16 junio 1994)	3.814.049	
S. Tome e Principe	(11 marzo 1994)	1.784.171	
Sudáfrica	(12 mayo 1994)	2.198.688	
Estados Unidos	(28 enero 1994)	<u>15.875.221</u>	109.579.745

## 1.2 Contribuciones recibidas en 1994 a presupuestos anteriores:

Brasil	(24 marzo & 18 mayo 1994)	6.028.781	
Marruecos	(24 enero 1994)	2.886.379	
Rusia	(16 junio 1994)	10.356	
Sao Tome e Principe	(11 marzo 1994)	<u>3.220.942</u>	12.146.458

## 1.3 Otros ingresos (extrapresupuestarios) recibidos en 1994:

## Contribuciones voluntarias:

-- Observadores en reuniones ICCAT 93 pagadas en 94 (Irlanda, Suecia, Mauritania)	412.945		
-- Observadores en reuniones ICCAT 1994 (Bermudas, Rep. Popular China, Reino Unido, Suecia, Unión Europea)	1.253.125		
-- Taiwan Deep Sea Tuna Boatowners & Export. Assoc.	<u>1.250.000</u>	2.916.070	
Intereses bancarios		1.526.468	
Reembolso del IVA		913.247	
Reembolso por publicaciones		58.631	
Programa Marlines para gastos funcionamiento Secretaría		501.640	
Japón (para 2a. Reunion G.T., Tokio 1994)		<u>31.624</u> *	5.947.680

## 1.4 Anticipos a contribuciones futuras (recibidos en 1994):

Japón	(12 abril 1994)	<u>2.501.525</u>	<u>2.501.525</u>
-------	-----------------	------------------	------------------

**TOTAL INGRESOS RECIBIDOS EN 1994:****130.175.408**

\* Remanente de la 2ª Reunión del PWG en Tokio (1994) para ingresar en el Fondo de Operaciones, según instrucciones del Delegado de Japón (su carta de fecha 13.5.94). (Total recibido para cubrir el coste de la Reunión [7.227.846 pts.] menos gastos incurridos [7.196.222]).

**TABLA 4****Saldo y Composición del Fondo de Operaciones (Pesetas) (Ejercicio 1994)**

---

Saldo disponible en el Fondo de Operaciones (a la apertura del Ejercicio 1994)		25.972.093
<i>Depósitos:</i>		
Contribuciones pagadas en 1994 a Presupuestos anteriores	12.146.458	
Otros ingresos (extrapresupuestarios) recibidos en 1994	<u>5.947.680</u>	<u>18.094.138</u>
		44.066.231
<i>Menos:</i>		
Diferencia entre las contribuciones pagadas en 1994, o anticipadas, y aplicadas al Presupuesto de 1994 (112.853.730 Ptas)* y gastos presupuestarios (Capítulos 1-9) y extrapresupuestarios (127.128.905 Ptas.)		<u>- 14.275.175</u>
Saldo disponible en el Fondo de Operaciones (al cierre del Ejercicio 1994)		29.791.056

---

\* Incluye un anticipo de Japón (2.501.525 Ptas.) aplicable a las contribuciones futuras de Japón.

**TABLA 5**

**Resumen de Contribuciones Pendientes y su Origen por Antigüedad al Cierre del Ejercicio 1994 (Pesetas)**

<i>CONTRIBUCIONES ATRASADAS</i>		<i>ORIGEN DE LA DEUDA</i>	
Angola	2.610.077	a) de 1987 y años anteriores	18.410.985
Benin	8.403.961	b) de 1988	9.587.400
Brasil	1.119.117	c) de 1989	8.894.100
Cabo Verde	11.891.175	d) de 1990	9.768.100
Côte d'Ivoire	1.139.922	e) de 1991	13.707.666
Gabón	2.809.502	f) de 1992	19.447.571
Ghana	50.301.274	g) de 1993	21.572.973
Guinea Ecuatorial	4.895.431	h) de 1994	27.414.270
Guinea (República de)	2.455.541		
Marruecos	2.000		
Sao Tomé e Príncipe	5.055		
Uruguay	980.806		
Venezuela	23.568.816		
Cuba*	11.034.300		
Senegal**	7.586.088		
<b>TOTAL CONTRIBUCIONES ATRASADAS</b>	<b>128.803.065</b>	<b>TOTAL DEUDA PENDIENTE</b>	<b>128.803.065</b>

\* Cuba se retiró de la Comisión con efecto desde el 31 de diciembre de 1991.

\*\* Senegal se retiró de la Comisión con efecto desde el 31 de diciembre de 1988.

**TABLA 6**

**Flujo de Tesorería (durante el Ejercicio 1994) (Pesetas)**

<i>INGRESOS Y ORIGEN</i>		<i>GASTOS Y APLICACION</i>	
Saldo en Caja y Bancos (a la apertura del Ejercicio 1994)	30.728.596	Gastos al cierre del Ejercicio 1994 (Capítulos 1-9)	127.128.905
Ingresos:			
Contribuciones pagadas en 1994 al Presupuesto 1994	109.579.745	Saldo disponible en Fondo de Operaciones	29.791.056
Contribuciones pagadas en 1994 a presupuestos anteriores	12.146.458	Saldo disponible en el Fondo del Programa ICCAT de Investigación sobre el Atún Blanco	1.482.518
Otros ingresos (extrapresupuestarios) recibidos en 1994	5.947.680	Total anticipos a contribuciones futuras recibidos en 1994	2.501.525
Anticipos a contribuciones futuras recibidas en 1994 (Japón)	<u>2.501.525</u>		
<b>TOTAL ORIGEN E INGRESOS</b>	<b>160.904.004</b>	<b>TOTAL GASTOS Y APLICACION</b>	<b>160.904.004</b>

**TABLA 7****Situación de Caja y Bancos al cierre del Ejercicio 1994 (Pesetas).**

<i>RESUMEN</i>		<i>DESGLOSE</i>	
Saldos en Caja y Bancos	33.775.099	Disponible en el Fondo de Operaciones	29.791.056
		Disponible en el Fondo del Programa Especial ICCAT de Investigación sobre el Atún Blanco	1.482.518
		Anticipos para contribuciones futuras	2.501.525
<b>TOTAL EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS</b>	<b>33.775.099</b>	<b>TOTAL DISPONIBLE Y ANTICIPOS</b>	<b>33.775.099</b>

**INFORME SOBRE ESTADÍSTICAS  
Y COORDINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN 1994  
COM-SCRS/94/12\***

I. *RECOPIACIÓN DE DATOS Y MUESTREO*

1. **Recolección de estadísticas de 1993 a través de las Administraciones Nacionales**

La **Tabla 1**, adjunta al Informe del Subcomité de Estadísticas (Apéndice 4 al Informe SCRS 1994), muestra el progreso realizado por las Administraciones nacionales y por la Secretaría en la recolección de estadísticas de 1993. Dado que en 1994 se celebró un gran número de reuniones, muchas de las estadísticas necesarias para tales reuniones no estaban disponibles en el momento de la Reunión anual. Sin embargo, para la reunión del SCRS, se facilitó al Comité la mayor parte de las estadísticas.

2. **Mejoras conseguidas y obstáculos a superar**

*a) Principales mejoras conseguidas en 1994*

*a.1 Datos del Atlántico sudoccidental.* La Reunión Preparatoria de Datos para Desarrollar Índices de Abundancia del Atlántico Sur, celebrada en Tamandaré, Brasil (agosto 1994) mejoró los datos de captura y esfuerzo de las flotas con base en Brasil. Se aportaron muchas secciones de datos que faltaban, y se mejoraron los datos de esfuerzo, incluyendo información sobre el número de anzuelos por cesto y lance individual.

*a.2 Estadísticas del Mediterráneo.* En 1994, se consiguieron de nuevo importantes mejoras en las estadísticas del Mediterráneo, como resultado del Grupo de Trabajo Conjunto *Ad Hoc* CGPM/ICCAT sobre Stocks de Grandes Peces Pelágicos en el Mar Mediterráneo, (Fuengirola, Málaga, España, septiembre de 1994). Estas mejoras incluían la actualización de las estadísticas de captura en 1993 de atún rojo, atún blanco y pez espada. También se modificaron muchas series históricas de estadísticas de captura. Durante la reunión, la Secretaría creó la base de datos de captura por clases de talla, que fue aprobada por el Grupo de Trabajo para el atún rojo mediterráneo, y se utilizó en la reunión sobre evaluación de stock celebrada simultáneamente por el SCRS de ICCAT.

*b) Obstáculos a superar*

*b.1 Puntualidad en la presentación de datos de captura por clases de talla.* La mayor parte de los países con importantes pesquerías de atún rojo del Atlántico este, pez espada del Atlántico norte y atún blanco del Atlántico norte, presentaron datos de captura por clases de talla, si bien, en ocasiones, con algún retraso. Surgió un importante problema de datos en la reunión sobre el Atún Blanco, celebrada en Sukarrieta en junio de 1994. Dado que la reunión se celebró en 1994 en fecha muy temprana, no se pudo disponer de los datos de 1993 de muchos países, o había serios errores en los datos. En consecuencia, el grupo que estudiaba el atún blanco no pudo actualizar los datos de captura por clases de talla para 1993.

*b.2 Precisión de los datos de captura por clases de talla.* Debido a la falta de datos de talla, muchas de las capturas se combinan con los datos sustituidos de otras pesquerías. El nivel de estas sustituciones

\* El informe presentado en la reunión de la Comisión de 1994 fue corregido pero no actualizado.

es una de las principales preocupaciones (en particular, en áreas del Mediterráneo). Otro tema de preocupación es el número de discrepancias existentes entre la captura estimada del fichero de captura por clases de talla y los datos de captura comunicados en la Tarea I. Todos los datos de la tabla de captura por clases de talla se comprueban con la captura de la Tarea I. Cuando los datos de talla se extrapolan a la captura total de la Tarea I, tales discrepancias no existen. Sin embargo, cuando se extrapolan a la captura en número de peces, siempre surgen algunas discrepancias, con frecuencia importantes. Tales discrepancias se han comunicado en el SCRS/94/7, respecto al atún blanco.

*b.3 Falta de datos detallados de captura y esfuerzo.* Los datos de captura y esfuerzo no están aún suficientemente detallados para su uso en la estandarización del esfuerzo. Esto es particularmente cierto respecto a muchas de las principales pesquerías del Mediterráneo.

*b.4 Incertidumbre en los datos de desembarque.* Frecuentemente, los datos de desembarque se recopilan con independencia de las anotaciones comerciales. En consecuencia, suele haber discrepancias entre los datos de captura y esfuerzo de la Tarea II (que constituye el resumen de los cuadernos de pesca) y los datos de captura por clases de talla (como se menciona en el párrafo b.2). Con frecuencia, su división por regiones oceánicas es muy dudosa.

### 3. Muestreo en puerto de ICCAT

Como en el pasado, ICCAT llevó a cabo muestreo rutinario de palangreros en varios puertos de transbordo, pero el nivel de muestreo siguió siendo muy bajo, debido a la reducción de los transbordos de las flotas asiáticas. Sudáfrica llevó a cabo muestreo en puerto en Cape Town, y los datos han sido transmitidos a la Secretaría.

## II. PROCESO DE DATOS Y TAREAS DE BIOESTADISTICA EN LA SECRETARIA

### 1. Equipo informático

Se adquirieron dos ordenadores portátiles (486 DX, memoria RAM de 8 MB, espacio en disco duro 200 MB, 486 DX RAM de 20 MB, espacio en disco duro 200 MB) con teclados externos y pantallas SVGS. Igualmente se adquirieron dos nuevos programas, ARTEMIS (anti virus) y LAPLINK (para transmisión de datos).

En la Secretaría, las tareas en la base de datos se han llevado a cabo con un Micro VAX. Este ordenador se está quedando anticuado, y es muy lento. Asimismo, el disco duro (600 MB + 140 MB) se está saturando y es cada vez menos fiable. Además, el mantenimiento del VAX es bastante caro. La Secretaría presentó un estudio en el COM-SCRS/94/22 sobre la viabilidad de reemplazar el ordenador VAX. La Comisión aprobó la propuesta de compra de un nuevo ordenador para la base de datos ICCAT.

### 2. Proceso de datos y tareas de bioestadística

El gran número de reuniones interanuales celebradas en 1994 ha supuesto una fuerte sobrecarga de trabajo para la Secretaría. Las tareas relacionadas con las reuniones científicas se detallan más abajo.

#### *a) Informes de las reuniones científicas*

Cuando los informes adoptados por los Grupos tienen todos los cambios bien señalados, y todas las figuras y tablas se entregan a la Secretaría, finalizar el informe no ocupa demasiado tiempo. Sin embargo, en algunas reuniones, los informes adoptados no están bien organizados, y la Secretaría tiene que trabajar mucho en la corrección y finalización del informe. Se ha tardado más de cuatro meses en llegar a un acuerdo sobre el contenido del Informe de la Reunión sobre el Atún Blanco tras su adopción en el curso de la misma (debido a que algunos de los cambios efectuados en la adopción del informe no estaban claros, o a que se habían propuesto nuevos cambios una vez adoptado el informe).

*a) Tareas estadísticas suplementarias y proceso de datos*

Las tareas de la Secretaría para las reuniones interanuales celebradas en 1994 (véase la lista en el Apartado III de este Informe) incluían:

- preparar tablas de captura.
- preparar catálogos de datos
- preparar varios informes sobre la situación de las estadísticas, base de datos, etc.
- preparar bases de datos de captura, captura-esfuerzo y talla, y actualización de las mismas en el curso de las sesiones.
- creación de bases de captura por clases de talla por medio de sustituciones y extrapolaciones. conversión de la captura por clases de talla en captura por clases de edad.
- facilitar apoyo informático durante las reuniones.
- preparar índices de captura y esfuerzo.
- preparar gráficos y tablas para los informes de la reunión.
- comprobar los resultados de los análisis después de las sesiones.

*b) Tareas de rutina*

El volumen de las tareas rutinarias se incrementó al aumentar el volumen de los datos. Estas tareas incluían entrar, comprobar y procesar todos los datos de captura, captura-esfuerzo y biológicos, actualizar el catálogo de datos y el fichero de marcado para los años recientes, preparar y facilitar ficheros de datos a los científicos que solicitaban datos específicos. También se llevó a cabo el proceso de datos necesario para todas las publicaciones estadísticas de ICCAT.

*c) Coordinación del Programa ICCAT de Investigación Intensiva sobre Marlines  
Programa de Investigación sobre el Atún Blanco y Programa Año del Atún Rojo*

La Secretaría, en colaboración con los Coordinadores de estos Programas, se encargó de la coordinación, administración de fondos y preparación de los datos necesarios para las actividades de investigación.

*d) Reorganización de la base de datos de marcado*

Tal como recomendó el SCRS en el pasado, la Secretaría ha estado reorganizando la base de datos de marcado-recaptura. La base ICCAT de datos de marcas contenía la mayor parte de las recuperaciones (junto con la correspondiente información sobre el marcado), pero la información sobre las marcas no recuperadas era muy incompleta. Asimismo, se creó un registro para cada marca. Por lo tanto, si hay que llevar a cabo análisis de marcado y recuperación, será necesario procesar la base para crear registros basados en peces en vez de en marcas.

La base, recientemente desarrollada, adoptó un formato de datos basado en peces, es decir, un registro contiene todas las marcas colocadas a un pez. La Secretaría solicitó a todos los científicos interesados en investigación sobre marcado que suministraran a la Secretaría la información histórica de marcado-recaptura. Estados Unidos, Canadá y España comunicaron los registros históricos de la mayor parte de los mercados. No obstante, aún faltan algunas secciones. Todos estos nuevos datos se convirtieron al nuevo formato ICCAT y se pusieron a disposición de los científicos interesados. Los datos de atún blanco y atún rojo están prácticamente completos.

Los ficheros de marcado de túnidos tropicales distaban mucho de estar completos. Aunque se formularon numerosas peticiones, no se han recibido datos sobre marcas colocadas durante el Programa Año Internacional del Listado y Programa Año del Rabil, excepto de aquellas recuperadas e incluidas en las loterías de marcas.

*e) Lotería de marcas en túnidos en 1993 (para las marcas recuperadas en 1993)*

Los detalles se comunican en el Informe Administrativo (COM/94/9).

*f) Análisis del esquema de muestreo a partir de capturas de túnidos tropicales asociadas a restos flotantes*

El SCRS viene solicitando este estudio desde el año 1992. La Secretaría firmó un contrato con la Universidad Autónoma de Madrid. Los resultados de esta tarea bioestadística están disponibles en el documento SCRS/94/9.

*g) Cuaderno de pesca para cerqueros con tripulación oriental*

El SCRS recomendó el desarrollo de un cuaderno de este tipo con títulos en inglés, coreano y japonés. Se acordó el formato del cuaderno entre los científicos interesados y la Secretaría, y se completaron las traducciones contando con la ayuda de un científico coreano. La copia original impresa y algunas copias se enviaron a los científicos, que se encargaron de entregarlos a los capitanes de los barcos.

### III. REUNIONES INTERANUALES

Las reuniones interanuales relacionadas con las actividades de investigación y estadísticas organizadas por la Comisión o por el personal de la Secretaría, o en las cuales participó, fueron las siguientes:

*a) Consulta Ad Hoc sobre el Papel de los Organismos Regionales de Pesca en Relación con las Estadísticas de las Pesquerías de Alta Mar.*

A esta reunión, celebrada en diciembre de 1993 en La Jolla, California (Estados Unidos), asistió el Secretario Ejecutivo Adjunto, por invitación de FAO. El Grupo discutió el papel de los Organismos Regionales en la recopilación de estadísticas de alta mar, y sobre la forma de coordinar la información a escala mundial. Los resultados de las discusiones se presentaron a la Conferencia de Naciones Unidas sobre Poblaciones de Peces Transzonales y Altamente Migratorios. El informe está disponible en los documentos COM/94/35 y SCRS/94/26.

*b) Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas de ICCAT y sus Normas de Conservación*

Aunque la reunión concernía directamente a la Comisión más que al SCRS, la Secretaría facilitó apoyo técnico, de secretariado y en particular de tipo estadístico, durante esta reunión, que tuvo lugar en Tokio, en abril de 1994, por invitación del Gobierno de Japón. Los gastos de desplazamiento del Secretario Ejecutivo Adjunto y de una secretaria multilingüe, fueron sufragados por el Gobierno de Japón.

*c) Reunión Preparatoria de Datos de Palangre para el Atlántico Sur*

Esta reunión se celebró en Taipei, Taiwan, en mayo de 1994, por invitación del "Institute of Oceanography of the National Taiwan University". Aunque fue invitada por el Instituto para asistir a esta reunión, la Secretaría no pudo estar representada por falta de tiempo. El informe de la reunión figura como SCRS/94/36.

*d) Reunión Final del Programa ICCAT de Investigación sobre el Atún Blanco*

La reunión tuvo lugar en AZTI-SIO, Sukarrieta, España, por invitación del Gobierno Autónomo Vasco. El objetivo de esta reunión era evaluar toda la investigación llevada a cabo durante el Programa de Investigación sobre el Atún Blanco y extraer conclusiones sobre la situación del stock de atún blanco. La Secretaría estuvo representada por el Secretario Ejecutivo Adjunto y una secretaria multilingüe. Los gastos de viaje de esta última fueron sufragados por el Gobierno Autónomo Vasco. El informe se presenta en el documento COM-SCRS/94/16.

*e) Consulta sobre Aspectos Técnicos de las Metodologías que explican la variabilidad del Crecimiento Individual por Edad*

La reunión se celebró en IFREMER (Brest, Francia), por invitación de este Organismo. Esta reunión hizo el seguimiento de las tareas llevadas a cabo en la primera Consulta, que tuvo lugar en St. Andrew's, Canadá, en junio de 1993. El Grupo examinó las tareas adicionales realizadas por los diversos científicos, utilizando datos simulados, para convertir la captura por clases de talla en captura por clases de edad, aplicando varios modelos. El informe se presenta en el documento COM-SCRS/94/17.

*f) Reunión Preparatoria de Datos para Desarrollar Índices de Abundancia del Atlántico sur*

La reunión fue convocada al contarse con datos suficientes de captura y esfuerzo para la estandarización preparados por países que utilizan palangre (en la reunión antes mencionada) y por científicos brasileños. En consecuencia, la Comisión aceptó la invitación del Gobierno de Brasil para celebrarla en el "Centro de Pesquisa e Extensao Pesqueira" de IBAMA, en Tamandaré, Pernambuco, Brasil, en agosto de 1994. Antes de su celebración, se distribuyó entre los científicos interesados un manual para la preparación de un conjunto de datos de captura-esfuerzo para su estandarización, creado por los científicos estadounidenses. Durante la reunión, se prepararon numerosas series estandarizadas de CPUE de pez espada para las pesquerías de Brasil y Taiwan. El Informe se presenta en el documento COM-SCRS/94/24.

*g) Grupo de Trabajo Conjunto Ad Hoc CGPM/ICCAT sobre Stocks de Grandes Peces Pelágicos en el Mar Mediterráneo*

El Grupo de Trabajo Ad Hoc celebró su primera reunión en el Instituto Español de Oceanografía (IEO), en Fuengirola, Málaga, España (septiembre 1994), por invitación de dicho Instituto. Si bien el propósito de FAO era celebrar esta reunión en 1995, ICCAT consideró más conveniente hacerlo antes de las evaluaciones de stock de pez espada y atún rojo del Atlántico este en 1994 (en 1995 no tendrá lugar esta evaluación). En consecuencia, ICCAT acordó ocuparse de la logística, incluyendo el envío de invitaciones oficiales. La celebración se hizo coincidir parcialmente con la sesión de evaluación de stock de atún rojo del este, del SCRS de ICCAT, con el fin de permitir a los científicos participar en ambas reuniones. La Secretaría estuvo representada por el Secretario Ejecutivo Adjunto, el Analista de Sistemas y una secretaria multilingüe. Los gastos de viaje de la secretaria fueron sufragados por CGPM (es decir, por la Unión Europea).

Durante el Grupo de Trabajo Conjunto, se actualizaron los datos de captura, captura y esfuerzo, marcado-recaptura y talla de atún rojo, pez espada y atún blanco, así como la base de datos de captura por clases de talla de atún rojo del este, para incluir 1993.

El Informe del Grupo de Trabajo se presenta en el documento COM-SCRS/94/21.

*h) Sesión de Evaluación del Stock para el Atún Rojo del Atlántico Este*

El Instituto Español de Oceanografía, Fuengirola, se ofreció a acoger esta reunión que tuvo lugar a continuación y concurrentemente con el Grupo de Trabajo Conjunto Ad Hoc CGPM/ICCAT sobre Stocks de Grandes Peces Pelágicos en el Mar Mediterráneo, tal como antes se menciona. El Grupo evaluó el stock del atún rojo del este y redactó el correspondiente apartado del Informe SCRS. El borrador se circuló a los Delegados con anterioridad a las reuniones de 1994.

*i) Sesión de evaluación del Stock del Pez Espada del Atlántico*

La reunión tuvo lugar en la sede de la Comisión, en octubre de 1994. El Grupo evaluó los stocks de pez espada atlántico y redactó los correspondientes apartados del Informe SCRS y un documento de antecedentes para las evaluaciones de stock. El borrador de este apartado del Informe SCRS se circuló entre los Delegados con anterioridad a las reuniones de 1994.

**IV. PUBLICACIONES**

Los detalles sobre las publicaciones científicas realizadas en 1994 se comunican en el Informe Administrativo (COM/94/9). Todas las publicaciones fueron preparadas, reproducidas y publicadas en la Secretaría, exceptuando las cubiertas y la encuadernación.

## ACTAS DE LAS REUNIONES

### ACTAS DE LA NOVENA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN

*Madrid, 28 de noviembre - 2 de diciembre de 1994*

#### **PRIMERA SESIÓN PLENARIA**

*28 de noviembre de 1994*

#### **Punto 1. Apertura de la reunión**

1.1 La Novena Reunión Extraordinaria de la Comisión se celebró en Madrid, España, en el Hotel Pintor, los días 28 de noviembre a 2 de diciembre de 1994, presidida por el Dr. A. Ribeiro Lima (Portugal), Presidente de la Comisión.

1.2 La reunión fue oficialmente inaugurada por el Dr. Ribeiro Lima, quien dio la bienvenida a todos los participantes y a los Observadores que asistían a la sesión. Mencionó que el Programa ICCAT de Documento Estadístico para el Atún Rojo estaba ya suministrando información útil, y resaltó la importancia del Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas de ICCAT y sus Normas de Conservación (GTP). Habló también de las numerosas reuniones organizadas por ICCAT o en las cuales había participado, durante el año 1994, y de los importantes progresos hechos por el Comité científico.

1.3 El Presidente de la Comisión se refirió a las dos sesiones de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Poblaciones de peces transzonales y altamente migratorios (Nueva York). El Dr. Lima habló de las dificultades que enfrenta la Comisión en relación con el incremento de actividades de las flotas atuneras de Partes no Contratantes y puso de relieve que era necesario facilitar información más detallada, y no sólo las Partes Contratantes, sobre la implementación a nivel nacional de las regulaciones de ICCAT, y también, conseguir cooperación multilateral, con el fin de promover una concienciación a nivel internacional.

1.4 El Presidente de la Comisión dijo que confiaba en que el puesto de bioestadístico, que había sido una propuesta presentada durante muchos años, sería financiado este año por la Comisión, y resaltó la importancia de facilitar recursos materiales a la Secretaría, para que pueda llevar a cabo sus tareas con la mayor eficacia posible, ya que, a la larga, una buena gestión de los recursos pesqueros aportaría ventajas económicas a las Partes Contratantes.

1.5 Observó que ICCAT celebra su 25 aniversario en 1995, y propuso la celebración de un Simposio sobre Túnidos para marcar el evento. Al propio tiempo, dio las gracias al Gobierno español, que había facilitado nuevas y mejores instalaciones para la Secretaría de ICCAT. El discurso de apertura del Presidente se incluye como Documento Adjunto 1-A a las Actas de la Primera Sesión Plenaria.

1.6 El Sr.D. José Loira, Secretario General de Pesca Marítima de España, se dirigió a la Comisión. Tras dar la bienvenida a los asistentes, anunció que, a pesar de las dificultades financieras, el Gobierno español había puesto a disposición de la Sede de la Comisión unas oficinas más amplias y modernas. La intención era que la Secretaría hubiese quedado instalada antes de la reunión de la Comisión, pero por razones de tipo práctico, el traslado tendría lugar una vez finalizada la misma.

1.7 En relación al Código de Conducta para la pesca responsable, informó que se continúa elaborando en el seno de la FAO, por la "vía rápida", de acuerdo con la Resolución que ICCAT adoptó en la Decimotercera Reunión Ordinaria de la Comisión (noviembre de 1993). Destacó que la Conferencia de Naciones Unidas sobre stocks transzonales y especies altamente migratorias, continuará sus trabajos en 1995. Solicitó la cooperación internacional para que ambos procesos finalicen, respetando estrictamente la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 y la Declaración de Cancún.

1.8 El Secretario General de Pesca Marítima de España, mencionó la utilización de grandes redes de enmalle a la deriva en el Atlántico y el Mediterráneo y pidió que todas las Partes Contratantes de ICCAT aplicaran las Resoluciones de Naciones Unidas sobre estos artes, debido al daño que representan para la conservación de los recursos. El texto del discurso de apertura del Sr. Loira se incluye como Documento Adjunto 1-B a las Actas de la Primera Sesión Plenaria.

## **Punto 2. Adopción del Orden del día, disposiciones para la reunión y designación de órganos auxiliares**

2.1 El Dr. A. Fernández, Secretario Ejecutivo de ICCAT, revisó, punto por punto, el Orden del día Provisional de la Comisión, señalando aquellos que se habían incluido de acuerdo con las decisiones adoptadas por la Comisión en 1993 y aquellos que habían sido propuestos con posterioridad, según se iba considerando oportuno. El Dr. Fernández se refirió también a la propuesta presentada por Japón respecto a modificar el Punto 21 del Orden del día. Habló brevemente de la documentación preparada por la Secretaría para esta reunión y de su calendario. Señaló que el Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas de ICCAT y sus Normas de Conservación, reanudaría su reunión el miércoles, 30 de noviembre de 1994.

2.2 El Delegado de España propuso que la cuestión de las redes de enmalle a la deriva, se tratase en el Punto 24 del Orden del día.

2.3 Se adoptó el Orden del día, incluyendo el cambio al Punto 21, propuesto por el Delegado de Japón. El Orden del día, revisado y adoptado, se adjunta como Anexo 1.

2.4 El Presidente examinó el calendario provisional de la reunión y habló sobre las disposiciones para la reunión. Se refirió también a los numerosos documentos de la Comisión y pidió a los Delegados que los examinasen con vistas a una posterior discusión al respecto. La lista de los documentos de la Comisión se adjunta como Anexo 3.

## **Punto 3. Presentación de las Delegaciones**

3.1 Los Jefes de Delegación de cada una de las Partes Contratantes procedieron a presentar a los miembros que las componían. Los nombres y direcciones de los miembros de las Delegaciones figuran en la Lista de Participantes, adjunta como Anexo 2.

## **Punto 4. Admisión de Observadores (países no miembros, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales)**

4.1 Los Observadores presentes en la reunión de 1994, todos los cuales habían sido debidamente invitados por la Comisión, fueron presentados y admitidos, de acuerdo con los criterios en vigor. La lista de Observadores figura en el Anexo 2.

4.2 Al efectuar su presentación, el Observador de la Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur (CCSBT) hizo una declaración, con intención de aclarar algunos de los puntos planteados en la reunión ICCAT de 1993, en relación con la duplicación de competencias entre su Organización e ICCAT. Insistió en que la CCSBT no intenta interferir con las tareas de ICCAT y tan sólo está interesada en la gestión del stock de atún rojo del sur, que se encuentra distribuido entre tres océanos. Manifestó su intención de colaborar estrechamente con la Comisión, y asegurar que no se produciría una duplicación de esfuerzos. La declaración del Observador de la CCSBT se incluye como Documento Adjunto 2 a las Actas de la Primera Sesión Plenaria.

## Punto 5. Miembros de la Comisión

5.1 El Secretario Ejecutivo, al referirse al Informe Administrativo (COM/94/9), comunicó a la Comisión que FAO (depositaria del Convenio de ICCAT) había comunicado oficialmente a la Secretaría que el 20 de diciembre de 1993, había recibido una notificación de retirada de las Autoridades de Benin. En consecuencia, a partir del 31 de diciembre de 1994, Benin dejaría de ser Parte Contratante. La Secretaría fue informada de que el Gobierno de Italia había firmado el Convenio, pero que aún no lo había ratificado. Las Autoridades de Libia habían informado a la Comisión, que el Gobierno estaba tomando las medidas necesarias para incorporarse a ICCAT, como miembro de pleno derecho, reconociendo su responsabilidad internacional y declarando su afiliación a los objetivos de ICCAT.

5.2 Dos Delegaciones solicitaron un cambio en la composición de las Subcomisiones. Rusia deseaba retirarse de la Subcomisión 4, y la Delegación de Canadá, en fecha 11 de octubre de 1994, expresó su deseo de incorporarse a la Subcomisión 1. De conformidad con el Reglamento Interior de la Comisión, ningún miembro puede retirarse de una Subcomisión en el período que media entre dos reuniones ordinarias de la Comisión. Sin embargo, el Secretario Ejecutivo señaló que la Comisión podía no seguir esta norma, si lo consideraba oportuno. Se habían estudiado las repercusiones financieras, observándose que la financiación del presupuesto se basa en el número de países que participan en las Subcomisiones y como Miembros de la Comisión. En consecuencia, si bien los cambios en la composición de la Comisión y de las Subcomisiones, afectan a las contribuciones de todos los países, no repercuten sobre la cifra total del Presupuesto. El Delegado de Côte d'Ivoire dijo que su país no tenía objeciones a estos cambios, y en el mismo sentido se expresaron los Delegados de Portugal, Venezuela, España, Francia y Gabón.

5.3 La Comisión aprobó estos cambios en la composición de las Subcomisiones y decidió que se tomarían en consideración en el cálculo de las contribuciones de los países para 1995.

## Punto 6. Ratificación o aceptación del Protocolo de enmienda al Convenio (adoptado en París en 1984)

6.1 El Secretario Ejecutivo se refirió al Punto 3 del Informe Administrativo (COM/94/9), concerniente a la situación del Protocolo firmado en París en 1984 para permitir la incorporación de la Unión Europea (UE) a ICCAT, y observó que, hasta la fecha actual, estaba pendiente la ratificación de tres países: Benin, Gabón y Marruecos. Dado que Benin se retiraba de la Comisión, sólo se requería la aceptación o ratificación por parte de Gabón y Marruecos.

6.2 Al observar que habían transcurrido más de 10 años desde la redacción del Protocolo, el Representante de la Unión Europea pidió a los países que aún no lo habían ratificado, que procedieran a hacerlo, para que la UE pudiera convertirse en miembro de pleno derecho de la Comisión. El Delegado de España dijo que las actividades de ICCAT se intensificarían notablemente con la incorporación de la UE.

6.3 El Delegado de España presentó un proyecto de Resolución, instando a estos países a que procedieran a la ratificación del Protocolo.

6.4 El Presidente señaló que, en su capacidad, había hecho cuanto estaba en su mano para conseguir esta ratificación. Subrayó que la entrada en vigor de este Protocolo era de gran importancia para ICCAT, e instó a estos países a que adoptaran prontas medidas al respecto.

6.5 El Delegado de Marruecos informó a la Comisión que su país había hecho todo lo posible para ratificar o aceptar el Protocolo de París, pero que se habían producido retrasos de orden administrativo. Señaló que, en su calidad de Delegado, había instado a su Gobierno para que emprendiese una acción pronta, y que continuaría en esa línea. Indicó que confiaba en que este asunto quedaría resuelto en 1995.

6.6 El Delegado de Japón dijo, que en su opinión, la participación de la Unión Europea era muy importante, particularmente en la implementación del Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo. Añadió que la colaboración de la UE era esencial para el éxito del Programa, y expresó la preocupación del Gobierno de Japón por la demora en la implementación del Protocolo.

6.7 El Delegado de Gabón comentó que se había producido un importante reajuste en el Gobierno de su país, lo cual, junto con otros problemas de índole interna, habían retrasado el procedimiento administrativo de ratificación

o adopción del Protocolo. Añadió que estaba haciendo todo lo posible para agilizar el procedimiento, y confiaba en que Gabón hubiese ratificado el Protocolo en las fechas de la próxima reunión de la Comisión, o antes.

6.8 El Delegado de Francia reiteró la preocupación expresada por las diversas Delegaciones y dijo que consideraba de gran importancia la incorporación de la Unión Europea, con el fin de que todos sus Estados Miembros participasen en las actividades de ICCAT.

6.9 El Delegado de Portugal expresó también preocupación por la demora en la ratificación del Protocolo, y agradeció a los Delegados de Marruecos y Gabón sus esfuerzos en favor de la resolución de este asunto.

6.10 La Resolución ICCAT en apoyo de la ratificación o aceptación del protocolo de Enmienda al Convenio (adoptado en París en 1984), fue adoptada por la Comisión, y se adjunta como Anexo 4.

## **Punto 7. Ratificación o aceptación del Protocolo de enmienda al Convenio (adoptado en Madrid en 1992)**

7.1 El Secretario Ejecutivo se refirió al Punto 4 del Informe Administrativo (COM/94/9), referente al Protocolo de Madrid para enmendar el sistema de cálculo de las contribuciones de las Partes Contratantes. Informó a la Comisión que Corea, Canadá y Sudáfrica, habían ratificado o aceptado el Protocolo en 1993. En 1994, se había recibido la ratificación o aceptación de España, Estados Unidos y Rusia. En consecuencia, de las 22 Partes Contratantes, sólo seis habían procedido a aceptar o ratificar el Protocolo, siendo necesario un total de 17 para su entrada en vigor.

7.2 El Secretario Ejecutivo, recordó a la Comisión que era necesario contar con la ratificación o aceptación de todos los países con economías de mercado desarrolladas, y que Francia, Japón y Portugal, no lo habían hecho todavía. Se necesitaba también la aceptación o ratificación de un mínimo de 10 países en desarrollo, y el Secretario Ejecutivo señaló que esa ratificación les beneficiaba, instándoles a hacerlo cuanto antes.

7.3 El Delegado de Portugal declaró que su Gobierno había emprendido las necesarias acciones para ratificar el Protocolo de Madrid.

7.4 El Delegado de Guinea informó a la Comisión que su Gobierno ya había aceptado el Protocolo, habiéndolo puesto en conocimiento de FAO.

7.5 El Delegado de España señaló que, a pesar del gran incremento en la contribución española con el nuevo sistema, ya había ratificado este Protocolo. Subrayó que este nuevo sistema contribuiría a aliviar la carga de los países en desarrollo, y también, a estabilizar las finanzas de la Comisión. En consecuencia, urgió a todas las Partes Contratantes a que procediesen a una pronta ratificación del Protocolo. En su opinión, la Comisión debería aprobar una nueva Resolución al respecto, con el fin de que su entrada en vigor no se demorase 10 años.

7.6 El Delegado de Angola consideró que era muy importante aceptar el Protocolo. Indicó que el documento había sido presentado a la Secretaría del Consejo de Ministros de Angola, y confiaba en que, en breve, sería aceptado y depositado ante FAO.

7.7 El Delegado de Francia manifestó que el proceso de ratificación estaba prácticamente finalizado, y que había llegado a la etapa parlamentaria final. Señaló que el proceso había sufrido una demora, ya que en Francia era necesaria una nueva ley que permitiese ratificar el Protocolo, si bien confiaba en que el proceso estaría formalizado antes del mes de abril de 1995.

7.8 El Delegado de Japón observó que la aceptación del Protocolo por parte de su país era esencial, y que ya se había iniciado el proceso interno. Si bien era difícil predecir cuándo estaría terminado, por su parte, haría todo lo posible para que Japón no fuese el último país en ratificar dicho Protocolo.

7.9 El Delegado de Venezuela observó que la aceptación beneficiaría a su país. Comentó que se habían producido demoras en el procedimiento debido a que la aceptación requería la aprobación del Congreso Nacional y que la adhesión de Venezuela a la ICCAT tiene carácter de ley. Señaló así mismo, que las elecciones de 1993

conformaron un nuevo Congreso en marzo de 1994, el cual ha estado ocupado en resolver problemas políticos internos. No obstante, aseguró a la Comisión que el Gobierno Nacional haría las gestiones pertinentes con el fin de acelerar el proceso.

7.10 El Delegado de Côte d'Ivoire indicó que su país ya había iniciado el necesario procedimiento legislativo. Sin embargo, siendo 1994 un año preelectoral, se había prestado menos atención a este asunto, pero confiaba en que el Protocolo quedaría ratificado en 1995.

7.11 El Presidente concluyó las discusiones sobre el tema expresando su confianza en que el Protocolo de Madrid sería aceptado o ratificado por todos los países en un futuro próximo.

## SEGUNDA SESIÓN PLENARIA

28 de noviembre de 1994

### 8. Informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS)

8.1 El Dr. Z. Suzuki, Presidente del SCRS, presentó a la Comisión el Informe del Comité (adjunto como Anexo 25), y resumió los logros científicos. El Informe del SCRS se adjunta en Anexo 6. Señaló que, dado que el Informe resultaba cada vez más voluminoso, el SCRS estaba considerando introducir importantes cambios en su formato para el año próximo.

8.2 El Dr. Suzuki se refirió a varias reuniones científicas interanuales que la Comisión había celebrado en 1994, y a las reuniones en las cuales ICCAT estuvo representada (Punto 7 del Informe SCRS).

8.3 El Presidente del SCRS hizo referencia también a los programas científicos especiales de ICCAT, y concretamente al Programa de Investigación Intensiva sobre Marlines y al Programa Año del Atún Rojo. Si bien el Programa Marlines se financiaba con recursos privados, el Programa Año del Atún Rojo progresa lentamente debido a que no se le asignaban fondos de la Comisión.

8.4 El Presidente del SCRS informó sobre los resultados de las evaluaciones llevadas a cabo por el Comité sobre los stocks de rabil, patudo, listado, atún blanco, atún rojo del sur y atún rojo, marlines, pez espada y pequeños túnidos (Punto 11 del Informe SCRS 1994).

8.5 El Dr. Suzuki observó que las recomendaciones sobre estadísticas, investigación y ordenación, se incluyen en cada uno de los apartados sobre especies del Informe, y pidió a las Subcomisiones y a la Comisión que consultasen estas recomendaciones al considerar las medidas de ordenación de stock.

8.6 El Presidente del SCRS señaló a la atención de la Subcomisión 1, las recomendaciones de ordenación formuladas este año por el SCRS respecto al rabil (Apartado YFT-4c del Informe SCRS 1994). Señaló a la atención de la Subcomisión 2, las recomendaciones de ordenación para el atún rojo del este, en cuanto a que se hagan esfuerzos para reducir el actual nivel de mortalidad por pesca (Apartado BFT-4E.c), y sobre las opciones de posibles recomendaciones, incluyendo la no reducción del actual nivel para fines de seguimiento científico para el atún rojo del oeste (Apartado BFT-4W.c), así como sobre las recomendaciones regulatorias referentes al atún blanco del norte (Apartado ALB-4c). El Presidente del SCRS remitió a la Subcomisión 3 a las recomendaciones sobre reducción del esfuerzo, si se trata de detener el aparente declive del tamaño del stock del atún blanco del sur (Apartado ALB-4c). Señaló a la atención de la Subcomisión 4 la recomendación de reducción de mortalidad del patudo (Apartado BET-4c) y las recomendaciones de reducir el esfuerzo de pesca, tasa de mortalidad y captura, si se trata de aumentar el stock del pez espada del norte (Apartado SWO-4c).

8.7 El Dr. Suzuki pidió que el Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD) prestara la debida atención a las recomendaciones formuladas por el Comité que requieren aportación de fondos, en particular, a las recomendaciones contenidas en el Informe, bajo el Punto 15 del Orden del Día, respecto a una propuesta para la publicación, en formato esmerado, de los resultados del Programa de Investigación sobre el Atún Blanco, y al

Punto 17 del Orden del día, referente a las propuestas de varias reuniones interanuales, para las cuales sería necesario contar con fondos. Se refirió también a algunas propuestas del Informe, que podrían requerir una importante aportación de fondos por parte de la Comisión, por ejemplo, el Simposio sobre Túnidos propuesto para 1995, y la revisión del Programa Año del Atún Rojo.

8.8 El Presidente del SCRS observó que el Subcomité de Estadísticas también se había reunido en el curso de la reunión del SCRS, con el Dr. S. Turner (EE.UU.) como Presidente. El Dr. Suzuki pidió también a la Comisión que estudiara atentamente estas recomendaciones del informe del Subcomité de Estadísticas, respecto a proseguir el estudio, mediante un contrato exterior, sobre las estrategias de muestreo de las pesquerías tropicales de superficie, la contratación de un bioestadístico, y el plan propuesto respecto a equipo informático, que requiere aporte de fondos por la Comisión.

8.9 El Presidente del SCRS hizo también referencia al Programa Año del Atún Rojo, (Apéndice 7 al Informe SCRS), propuesto y aprobado en 1991, al Programa ICCAT de Investigación Intensiva sobre Marlines (Apéndices 5 y 6 del Informe SCRS) que se ha venido desarrollando desde 1987, y al Programa ICCAT de Investigación sobre el Atún Blanco, finalizado en 1994.

8.10 El Presidente del SCRS informó a la Comisión que el Subcomité sobre Medio Ambiente se había reunido durante la sesión del SCRS en curso, presidido por el Sr. J.G. Pereira (Portugal). El Informe y sus recomendaciones se presentan en el Apéndice 8 al Informe SCRS.

8.11 El Presidente del SCRS explicó que se habían propuesto numerosas reuniones para el próximo período interanual, incluyendo: (1) Grupo de Trabajo Conjunto *Ad Hoc* CGPM/ICCAT sobre Stocks de Grandes Peces Pelágicos en el Mediterráneo, para crear índices de abundancia para el pez espada mediterráneo, (2) una reunión para examinar los progresos del Programa Año del Atún Rojo, (3) una reunión preparatoria sobre metodología para la evaluación del stock de atún rojo (este y oeste juntos), y (4) una reunión para el desarrollo de índices de abundancia del stock de rabil.

8.12 El Presidente del SCRS y todos los científicos que participaron en las reuniones y actividades de investigación en 1994, fueron muy elogiados por la gran calidad de sus investigaciones, llevadas a cabo por encargo de la Comisión.

8.13 La Comisión decidió que durante las reuniones de las Subcomisiones, se entablarían discusiones más detalladas acerca de los logros del SCRS.

8.14 El Delegado de España comunicó al Presidente del SCRS, que en una sesión posterior y/o en las reuniones de las Subcomisiones, le solicitaría respuesta a las cuestiones específicas que había presentado al Comité con anterioridad a sus sesiones, sobre el atún blanco.

### **TERCERA SESIÓN PLENARIA** *29 de noviembre de 1994*

## **9. Conferencia de Naciones Unidas sobre Poblaciones de Peces Transzonales y Altamente Migratorios**

9.1 El Secretario Ejecutivo se refirió al Documento COM/94/18, e informó sobre las dos sesiones de la Conferencia (en marzo y agosto de 1994) a las cuales había asistido en calidad de Observador, representando a ICCAT. Señaló que la reunión había sido muy útil desde el punto de vista de la obtención de información, y para fomentar una mayor participación en la Comisión. El Documento COM/94/18 contiene el texto de negociación preparado por el Presidente de la Conferencia, sobre el "Proyecto de Acuerdo sobre las Disposiciones del Convenio de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de Diciembre de 1992, relativo a la Conservación y Ordenación de Poblaciones de Peces Transzonales y Altamente Migratorios". El Secretario Ejecutivo informó que había presentado la Declaración adoptada por la Comisión en 1993, en apoyo de la Conferencia.

9.2 El Secretario Ejecutivo comunicó así mismo, que en 1995, estaban previstas dos sesiones más de la Conferencia de Naciones Unidas, para concluir la tarea. Se refirió en particular al Artículo VII del Proyecto de Acuerdo, referente a la compatibilidad de las medidas de ordenación, y a los Artículos X y XI, que hacen referencia específica al papel de los Organismos de ordenación de pesquerías. También hizo referencia a los Anexos 1 y 2 de dicho Acuerdo, respecto a los niveles mínimos requeridos para recolectar y compartir datos y directivas que se sugieren para la aplicación de puntos de referencia precautorios, para la ordenación de stocks de peces transzonales y altamente migratorios.

9.3 El Delegado de Estados Unidos dijo que él también había asistido a la Conferencia, y que se congratulaba de que ICCAT hubiese estado representada en la misma. Observó que el papel de las Organizaciones internacionales, como ICCAT, es importante. De acuerdo con ello, indicó que la Delegación de Estados Unidos había preparado un proyecto de resolución, solicitando que todos los países que pescan en alta mar se incorporasen a las principales Organizaciones de ordenación, al objeto de apoyar la ordenación de los recursos bajo su competencia. Esta Resolución se discutió de nuevo durante la reunión del Grupo de Trabajo Permanente y fue después adoptada por la Comisión (Anexo 10). Habló de la importancia que tenía el que todas las Partes no Contratantes que pescan en la Zona del Convenio de ICCAT, se incorporasen a la Comisión. Señaló otro punto importante, que se discutió durante la Conferencia de Naciones Unidas, respecto a que se insta a los países pesqueros a que apliquen medidas precautorias para prevenir la sobrepesca y la excesiva capacidad de los barcos.

9.4 El Delegado de Francia observó que no se había llegado a un consenso sobre cual sería el estatus legal de este texto de negociación, lo que era uno de los motivos por los cuales se celebraban dos nuevas sesiones de la Conferencia en 1995. La declaración del Delegado de Estados Unidos en la Conferencia de Naciones Unidas se incluye como Documento Adjunto 3 a las Actas de la Tercera Sesión Plenaria.

9.5 El Delegado de España observó que los resultados de la Conferencia deberían ajustarse plenamente a las disposiciones de la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Manifestó que el texto actual de negociación no es equilibrado y que el ámbito de aplicación debe ser tanto el alta mar como las Zonas Económicas Excluyivas (ZEE). Puntualizó que estaba a favor de la compatibilidad de las medidas de conservación dentro y fuera de la ZEE y que no se puede contemplar, en este contexto, cualquier derecho preferencial del Estado costero sobre el alta mar.

9.6 El Delegado de España mostró su preocupación por el hecho de que el desarrollo de los trabajos de la Conferencia de Naciones Unidas sobre especies transzonales y altamente migratorias interfirieran en la preparación del Código de Conducta que se estaba llevando a cabo en este momento, como así había ocurrido en la última Consulta Técnica de FAO sobre el Código. Mencionó como problema a resolver, el acceso a las Organizaciones pesqueras regionales de los países que no son Partes de las mismas. Por último, indicó que es esencial alcanzar un consenso sobre el contenido del texto resultante, ya que será la única garantía de haber alcanzado un equilibrio.

9.7 El Delegado de Gabón, en nombre de los países en desarrollo, indicó que la responsabilidad de los Estados abanderantes había sido objeto de un largo debate en el curso de la Conferencia. Comentó que los Estados costeros deberían tener responsabilidades respecto a los barcos que pescan a lo largo de sus costas. El Delegado de Gabón apoyó los comentarios del Delegado de España, sobre la necesidad de que en la Conferencia de Naciones Unidas se redactase un texto final equilibrado.

9.8 El Delegado de Japón dijo que consideraba que el texto del Presidente de la Conferencia de Naciones Unidas era equilibrado en cuanto concierne a los países costeros y países que pescan en alta mar, si bien no se había alcanzado un consenso sobre el estatus legal.

## 10. Pesca a gran escala con redes de enmalle y a la deriva y sus efectos sobre los stocks de túnidos

10.1 Se hizo referencia a las dos Resoluciones adoptadas por la Comisión, en apoyo de la decisión de Naciones Unidas, respecto a una moratoria sobre pesca a gran escala con redes pelágicas de enmalle a la deriva (véase el Anexo 6 a las Actas de 1993 y el Anexo 5 a las Actas de 1991). El Delegado de España observó que el uso de redes de deriva y las repercusiones de este arte sobre los stocks de túnidos, eran asuntos de gran importancia. En su opinión, este arte es dañino para la ecología, entraña problemas de selectividad, tiene un impacto negativo sobre otras especies y resulta peligroso para la navegación. Por todas estas razones, España ha prohibido a nivel nacional

el empleo de redes de enmalle a la deriva. Si bien ICCAT había asumido el compromiso de hacer un seguimiento riguroso de la actividad y desarrollo de estos artes y en especial el impacto del crecimiento acelerado de las mismas sobre el stock de atún blanco del norte, el resultado de los trabajos del SCRS era insuficiente. Subrayó la necesidad de que las Partes Contratantes facilitasen al SCRS toda la información para que pudiera cumplir con la tarea encomendada.

10.2 El Delegado de España observó que en 1994, el SCRS (en el Punto 14 de su Orden del día) había estudiado las capturas fortuitas de varias pesquerías, y que de su Informe se deducía claramente que las redes de enmalle a la deriva son dañinas para la ecología y particularmente peligrosas para los mamíferos marinos. Indicó que muchas especies no objeto de pesquerías, mueren a causa de este arte.

10.3 El Delegado de Francia expresó su acuerdo con algunos de los puntos planteados por el Delegado de España, si bien no podía estar de acuerdo con otros.

10.4 El Delegado de Estados Unidos manifestó también su preocupación acerca del continuado empleo de redes de enmalle a la deriva, con una longitud superior a 2,5 km. En su opinión, repercute sobre la credibilidad de las Organizaciones con competencias en materia de ordenación. A este fin, el Delegado de Estados Unidos indicó que su Delegación preparaba un proyecto de Resolución sobre la pesca a gran escala con redes pelágicas de enmalle a la deriva (véase las Actas de la Cuarta Sesión Plenaria).

## 11. Colaboración de las Partes no Contratantes en los objetivos de ICCAT

11.1 El Secretario Ejecutivo presentó el documento COM/94/28, que facilita información sobre las acciones emprendidas por la Secretaría para establecer contactos con Partes no Contratantes. Se refirió a la numerosa correspondencia enviada a estos países para mantenerles informados de las actividades, reuniones, resoluciones y recomendaciones en materia de ordenación, de ICCAT. Hizo particular mención a un incremento de la colaboración de Argelia, Argentina, Barbados, Bermuda, Croacia, Cuba, Chipre, República Dominicana, Grecia, Italia, Malta, México, Sta. Helena, Sta. Lucía, Senegal, Taiwan, Túnez, Turquía e Irlanda. Indicó que crecía el interés por las tareas de la Comisión y aumentaban las consultas a ICCAT sobre los trámites a seguir para ser miembros de la Comisión.

11.2 El Secretario Ejecutivo informó sobre su visita a Taiwan en 1994, invitado por sus Autoridades, y reiteró la voluntad de este país en continuar cooperando en las tareas de ICCAT y en cumplir con todas las regulaciones adoptadas por la Comisión.

11.3 Al referirse a la colaboración con otras Organizaciones internacionales de pesquerías, el Secretario Ejecutivo hizo especial mención a la estrecha relación de trabajo que se mantiene con FAO. Expresó su aprecio a la Unión Europea e insistió sobre el éxito de las tareas llevadas a cabo en la Reunión del Grupo de Trabajo Conjunto *Ad Hoc* CGPM/ICCAT, celebrada en Málaga en 1994. El Secretario Ejecutivo habló también de la colaboración mantenida con IATTC, CCSBT y CARICOM.

11.4 El Delegado de Estados Unidos observó que las capturas obtenidas por las Partes no Contratantes eran el problema más serio al que se enfrentaba la Comisión. Indicó que era esencial hallar una solución a este problema, para asegurar una adecuada conservación de los recursos que eran competencia de ICCAT. Indicó que el resultado de las tareas de la Conferencia de Naciones Unidas era muy alentador. Subrayó la necesidad de invitar a esas Partes no Contratantes que pescan en la Zona del Convenio, a que se incorporen a ICCAT, y de no ser así, de pedirles que cumplan voluntariamente las medidas de conservación de ICCAT.

11.5 El Delegado de Japón dijo que compartía los puntos de vista expresados por Estados Unidos y mostró su aprecio por todas las acciones emprendidas por la Secretaría en relación con las Partes no Contratantes. En su opinión, el Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo, fue un paso positivo para obtener la colaboración de las Partes no Contratantes, como mostraban los resultados comunicados en el Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas de ICCAT y sus Normas de Conservación. Como resultado de este Programa, se pudo disponer de gran cantidad de estadísticas. No obstante, reconoció que ICCAT tiene aún mucho trabajo pendiente en relación con las actividades de pesca de las Partes no Contratantes que pescan en aguas del Convenio de ICCAT. La información que tiene la Comisión sobre sus actividades pesqueras, es fragmentaria. En

consecuencia, instó al Grupo de Trabajo Permanente a que redactara resoluciones para asegurar el cumplimiento de las Partes no Contratantes de las medidas de ICCAT en materia de conservación y ordenación, y su adopción por la Comisión, con el fin de contar con un mecanismo de recogida de esta información.

11.6 El Presidente manifestó que compartía las preocupaciones expresadas por varias Delegaciones y observó que era muy importante que estas Partes no Contratantes se incorporasen a ICCAT. Indicó que esto resultaría en un beneficio económico añadido, ya que se contaría con mas fondos, que asegurarían a ICCAT un personal adecuado y cualificado, y los recursos financieros necesarios para continuar su importante labor. Solicitó que la Comisión adoptara una resolución sobre este asunto.

11.7 El Delegado de Francia expresó su total acuerdo con que estos países pesqueros se convirtiesen en miembros de pleno derecho de la Comisión y, en consecuencia, con la obligación de cooperar y cumplir con las medidas regulatorias.

## 12. Presentación y contenido de los Informes Nacionales

12.1 El Comité de Infracciones había presentado una solicitud, que fue mas tarde ampliada, pidiendo que los Informes Nacionales presentados a la Comisión incluyan todos los aspectos informativos, tales como datos estadísticos, implementación de las recomendaciones de ICCAT, seguimiento de las actividades de inspección y puesta en vigor, etc.

12.2 El Presidente del Comité de Infracciones, Sr. A. J. Penney (Sudáfrica) observó que, aunque no se había llegado a un acuerdo sobre los contenidos a incluir, muchos de los Informes Nacionales presentados este año contenían, de hecho, considerable información sobre varios aspectos, lo que era de gran utilidad para el Comité de Infracciones y para la Comisión.

12.3 La Secretaría informó a la Comisión que algunos de los Informes Nacionales presentados al SCRS también incluían la información que se solicitaba en las directrices del Comité de Infracciones. Entre estos países se encontraban Brasil, Canadá, Japón, Estados Unidos y Uruguay; España había presentado un informe completo, aparte del informe científico presentado al SCRS.

12.4 El Delegado de España indicó que su país se había ajustado a las directrices presentadas el año pasado para elaborar el Informe Nacional y que éste constaba de varios apartados: situación de las pesquerías, aplicación de las medidas del pez espada, inspecciones en puerto ICCAT, actualización de inspectores ICCAT y aplicación del Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo. Animó a todas las Partes Contratantes a proporcionar toda la información a ICCAT para hacer mas fructíferos sus trabajos.

## *CUARTA SESIÓN PLENARIA 1 de Diciembre de 1994*

### 10. Pesca a gran escala con redes de enmalle a la deriva y sus efectos sobre los stocks de túnidos (continuación)

10.1 El Delegado de España había presentado una propuesta de Resolución en favor de la inmediata prohibición de las redes de enmalle a la deriva. Lo había hecho, considerando que existían razones muy importantes para ello: el costo innecesario para el medio ambiente, la falta de selectividad, la innecesaria mortalidad, las dificultades para llevar a cabo un control efectivo, el peligro que representaba para la navegación y las serias consecuencias socio-económicas y los problemas de cohabitación que se derivan de la incompatibilidad de las redes de enmalle con los artes de pesca tradicionales, seguros desde el punto de visto ecológico.

10.2 La Delegación de España observaba no obstante, con tristeza y desilusión, que la propuesta de Resolución no contaba con el apoyo necesario para salir adelante. Por ello, había sido retirada. Sin embargo, insistió en que su país mantenía y seguiría manteniendo su postura en todos los foros, por razones que se presentaban en el "Memorandum de España sobre redes de deriva", en el cual se establece la postura española y los argumentos que

la fundamentan. (**Documento Adjunto 4** a las Actas de la Cuarta Sesión Plenaria).

10.3 El Delegado de España dijo que confiaba en que ICCAT cumpliría con las obligaciones que había aceptado, de seguimiento intensivo y evaluación del impacto de las redes de enmalle a la deriva y en que el tema se presentaría de nuevo en la reunión de la Comisión en 1995.

10.4 El Delegado de Estados Unidos manifestó su aprecio por la declaración del Delegado de España y dijo que compartía la preocupación expresada. Señaló que la moratoria sobre la pesca a gran escala con redes de enmalle a la deriva era un asunto serio y que la puesta en vigor de las Resoluciones de Naciones Unidas era muy importante. Uniéndose a la preocupación de España, el Delegado de Estados Unidos propuso que el problema fuese estudiado en profundidad por la Comisión.

10.5 La Delegación de Estados Unidos presentó un proyecto de Resolución sobre pesca a gran escala con redes de enmalle a la deriva, en apoyo de las Resoluciones de Naciones Unidas 44/225, 45/197 y 46/215, sobre este tema, y manifestó que ICCAT debería emprender en el futuro las acciones necesarias.

10.6 El Delegado de Francia expresó su apoyo al proyecto de Resolución que había sido propuesto por Estados Unidos. Preciso que los debates habían mostrado la evidencia, sin ambigüedad alguna, que las Resoluciones de Naciones Unidas no concernían a la pesquería francesa de atún blanco.

10.7 El Delegado de España manifestó que no podía aceptar la interpretación dada por el Delegado francés en relación a los debates, ya que lo que éstos habían evidenciado, es que las flotas de redes de enmalle a la deriva, incluyendo la flota francesa, utilizaban redes superiores a los 5 km, lo cual, en su opinión, contravenía gravemente las Resoluciones de Naciones Unidas.

10.8 El Delegado de Canadá, a su vez, manifestó su decidido apoyo al proyecto de Resolución presentado por Estados Unidos, así como a las Resoluciones de Naciones Unidas.

10.9 El Delegado de Japón se manifestó también a favor del proyecto de Resolución propuesto por Estados Unidos. Dijo que Japón había sido uno de los principales países que practicaban la pesca con redes pelágicas de enmalle a la deriva en aguas de altura del Pacífico. Sin embargo, Japón aceptó las Resoluciones de Naciones Unidas, y había prohibido todas las pesquerías a gran escala con redes de enmalle a la deriva en alta mar, desde finales de 1992, a costa de un gran sacrificio para los pescadores. El Delegado de Japón dijo que confiaba en que si se llegaba a considerar que el impacto de las redes de enmalle a la deriva sobre el medio ambiente natural era aceptable, esta pesquería podría reanudarse, tal como estipulaba la Resolución de Naciones Unidas. Al propio tiempo, manifestó que en su opinión, unas medidas tan restrictivas deberían ser adoptadas tan sólo en base a evidencia científica.

10.10 La Resolución propuesta fue adoptada por la Comisión y se adjunta como **Anexo 5**.

### **SESIÓN PLENARIA FINAL**

*2 de diciembre de 1994*

## **11. Colaboración de las Partes no Contratantes en los objetivos de ICCAT**

11.1 La Comisión observó que este punto del Orden del Día había sido discutido en profundidad en la Reunión del Grupo de Trabajo Permanente y manifestó su acuerdo con todas las recomendaciones y resoluciones presentadas por el PWG a la Comisión para su adopción (véase el Punto 14 del Orden del Día).

## **13. Informe del Comité de Infracciones**

13.1 El Informe del Comité de Infracciones fue presentado a la Comisión por el Presidente, Sr. A. J. Penney (Sudáfrica). La Comisión examinó el Informe y agradeció al Presidente y a los miembros del Comité los progresos obtenidos. La Comisión adoptó el Informe y apoyó todas las recomendaciones que contenía (adjunto en **Anexo 6**).

#### 14. Informe del Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas de ICCAT y sus Normas de Conservación (PWG)

14.1 El Presidente en funciones del Grupo de Trabajo Permanente (PWG), Sr. A. Donahue (Canadá), presentó el Informe del PWG. Declaró que el informe era el producto de una tarea muy dura llevada a cabo por los miembros desde su segunda reunión en Tokio, en abril de 1994, e incluyendo la sesión actual, lo que implicaba muchas reuniones hasta altas horas de la noche. El Grupo redactó varias Recomendaciones y Resoluciones respecto al comercio, actividades pesqueras de las Partes no Contratantes, y mejoras del Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo.

14.2 El Presidente del PWG informó que el logro más importante era que el Grupo de Trabajo había llegado a un acuerdo sobre una Recomendación que permitía a las Partes Contratantes tomar medidas contra países que no cumplían las regulaciones recomendadas por ICCAT. La Comisión examinó y adoptó oficialmente esta Resolución sobre un Plan de Acción para asegurar la efectividad del Programa de Conservación del Atún Rojo atlántico que se adjunta como Anexo 7.

14.3 El Presidente del PWG informó más adelante que había una serie de resoluciones propuestas respecto a la interpretación de la terminología utilizada anteriormente tanto en las recomendaciones como en los aspectos procesales de su aplicación. La Resolución adoptada se adjunta en Anexo 8.

14.4 La Comisión adoptó también otras Resoluciones, tales como las concernientes a la Implementación efectiva del Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo (Anexo 9), Coordinación con Partes no Contratantes (Anexo 10), Pesca en el Mediterráneo durante los Meses de Desove (Anexo 11), Acuerdo para Promover el Cumplimiento de las Medida Internacionales de Conservación y Ordenación por los buques pesqueros que pescan en Alta Mar (Anexo 12), Cumplimiento de las Medidas de Conservación y Ordenación de ICCAT (Anexo 13), y Seguimiento de Barcos (Anexo 14).

14.5 El Presidente en funciones del PWG informó que el Grupo había examinado la solicitud de dispensa total del Programa de Documento Estadístico a Nueva Zelanda y Australia. La decisión del Grupo consistió en que, cuando estos países exporten atún rojo del sur, no se requiere acompañar un documento, pero que todo el atún rojo del norte, aunque haya sido capturado en el Pacífico, deberá estar acompañando de un Documento Estadístico. Se recomendó que debía dispensarse a estos países de la validación gubernamental. La Comisión apoyó estas decisiones.

14.6 El Delegado de Estados Unidos felicitó a todos los miembros del PWG por haber dado un paso histórico hacia el objetivo de resolver los problemas de no cumplimiento de las Regulaciones de ICCAT por las Partes no Contratantes, lo que socava la efectividad de las medidas de conservación de la Comisión.

14.7 El Delegado de España felicitó al Presidente, Relatores y a todos los participantes en el Grupo de Trabajo. Al mismo tiempo, solicitó que se recordaran las reservas expresadas por España acerca de celebrar reuniones PWG dos veces al año. Observó que la mayoría de los temas trasladados al Grupo habían sido exhaustivamente examinados en las dos reuniones recientes, y que temas tales como los problemas de evaluación de datos podían esperar hasta la reunión de la Comisión en 1995. El Delegado de España comentó también que participar en la reunión de la primavera próxima implicaría algunos problemas financieros. Al mismo tiempo, observó que como los temas eran muy complicados, celebrar la reunión sólo en inglés había causado muchos problemas a los participantes españoles. En consecuencia, España solicitó disponer de intérpretes en la próxima sesión.

14.8 El Secretario Ejecutivo consideró que la solicitud de España era razonable, ya que los idiomas oficiales de la Comisión son inglés, francés y español. Al mismo tiempo comentó que celebrar una reunión extra durante la próxima reunión anual requeriría alquilar otra sala de conferencias y más fondos para traducción.

14.9 La Delegada de Portugal felicitó a los participantes por llevar a cabo un trabajo tan tremendo, especialmente al Presidente, Relatores, personal de la Secretaría y Secretario Ejecutivo Adjunto. Indicó que la resolución sobre medidas comerciales, en una base multilateral, marcaba un hito. Mostró su acuerdo con la propuesta española de celebrar sólo una reunión PWG al año.

14.10 El Delegado de Francia congratuló al Grupo, opinando al mismo tiempo, que sería más apropiado que la próxima reunión del PWG tuviera lugar en las fechas de la reunión anual.

14.11 Hubo consenso en cuanto a que la próxima reunión del PWG se debería celebrar unos días antes, y en el mismo lugar, que la reunión de la Comisión en 1995, con traducción simultánea.

14.12 Los Informes de la Segunda Reunión del Grupo de Trabajo Permanente (Tokio, abril de 1994) y la Tercera Reunión del PWG (Madrid, noviembre de 1994) fueron adoptados por la Comisión, y se adjuntan en Anexos 15 y 16, respectivamente.

## 15. Informes de las Subcomisiones 1 a 4, y posibles nuevas regulaciones a considerar

15.1 El Informe de la Subcomisión 1 fue presentado a la Comisión por su Presidente, Dr. L. Koffi (Côte d'Ivoire). La Comisión agradeció al Presidente y a los miembros de la Subcomisión el excelente trabajo llevado a cabo.

15.2 La Comisión examinó y adoptó el Informe de la Subcomisión 1. Se adjunta en Anexo 17 a las Actas.

15.3 Dado que los borradores de los Informes de las Subcomisiones 2, 3 y 4 estuvieron disponibles hacia el final de la Sesión Plenaria final, no se dispuso de suficiente tiempo para reabrir las Subcomisiones para estudiar y adoptar los informes antes de presentarlos a la Plenaria de la Comisión. Por tanto, la Comisión decidió adoptar los Informes de las Subcomisiones 2, 3 y 4 por correspondencia. Por otra parte, la Comisión observó que las Recomendaciones sobre varias medidas regulatorias redactadas por estas Subcomisiones ya habían sido acordadas por las Subcomisiones y enviadas a la Comisión para su consideración. Los Informes de las Subcomisiones 2, 3 y 4 se adjuntan en Anexo 17.

15.4 La Comisión estudió dos Recomendaciones sobre medidas regulatorias para el atún rojo atlántico, que fueron presentadas por la Subcomisión 2: (1), Recomendación de ICCAT para la Ordenación de la pesca del Atún Rojo del Atlántico Este y Mar Mediterráneo (adjunta en Anexo 18), y (2) Recomendación de ICCAT para la Ordenación de la pesca de Atún Rojo en el Océano Atlántico Oeste (adjunta en Anexo 19).

15.5 La Comisión también examinó y adoptó una Recomendación para la Ordenación del Atún blanco del Sur, presentada por la Subcomisión 3. Esta Recomendación se adjunta en Anexo 20.

15.6 La Comisión también estudió y adoptó una Recomendación sobre la Ordenación del Pez Espada Atlántico, presentada por la Subcomisión 4 (adjunta en Anexo 21).

15.7 Dado que todas estas Recomendaciones fueron examinadas y adoptadas por la Comisión, se decidió que la Secretaría debería remitir estas Recomendaciones a las Partes Contratantes y a las Partes no Contratantes, a efectos de confirmación e información, sin perjuicio de que las Actas de esta Sesión tengan aún que ser aprobadas por correspondencia, y dado que estas Recomendaciones habían sido estudiadas por las Subcomisiones y se encontraban disponibles en tres idiomas en el momento de su adopción en la Plenaria de la Comisión.

## 16. Temas relacionados con el Convenio sobre Comercio Internacional de las Especies Amenazadas de la Fauna y la Flora Silvestres (CITES)

16.1 El Secretario Ejecutivo observó que, desde la preparación del Orden del Día Provisional, se había producido un considerable número de cambios en la situación con respecto a CITES. Los comentarios de la Comisión sobre los criterios para incluir especies amenazadas en los Apéndices de CITES, enviados al Secretario General de CITES en fecha 31 de diciembre de 1993, se adjuntan en Anexo 22. La Comisión agradeció al Sr. J. S. Beckett (Canadá) haber tomado la iniciativa de redactar estos comentarios, así como a la Secretaría y científicos que también trabajaron en ellos.

16.2 La Comisión expresó también su satisfacción por cuanto la Secretaría había mantenido informada a la Secretaría de CITES de todos los hallazgos científicos de la Comisión respecto a las condiciones de stock del atún rojo atlántico, así como sobre todas las medidas de ordenación adoptadas por la Comisión en relación a esta especie.

16.3 La Comisión también recibió un Informe del Sr. J. S. Beckett sobre los resultados de la Novena Conferencia de las Partes Contratantes de CITES (Fort Lauderdale, noviembre de 1994), que había asistido a la Conferencia como parte de la Delegación de Canadá, y había sido autorizado a representar a ICCAT. Un resumen del informe recibido del Sr. Beckett se adjunta en Anexo 23.

16.4 El Secretario Ejecutivo, resumiendo el informe recibido del Sr. Beckett, comentó que CITES estaba solicitando, de FAO y otras agencias regionales internacionales, incluyendo a ICCAT, los resultados sobre la investigación y datos comerciales de tiburones.

16.5 El Delegado de Japón observó que tras la propuesta hecha por Suecia durante la Octava Conferencia de las Partes de CITES (Kyoto, 1992), para incluir el atún rojo atlántico en los Apéndices de CITES, el interés de ICCAT hacia CITES había ido en aumento. Las Partes Contratantes de ICCAT se han esforzado durante muchos años para conservar y ordenar el atún rojo atlántico sobre una base científica. Respecto a la conservación y ordenación de esta especie, Japón señaló que la postura de ICCAT ha sido que la Comisión puede llevarlo a cabo de la manera más efectiva, por ser el organismo que posee mayor cualificación científica en el tema, rechazando, en consecuencia, las posibles regulaciones de CITES como innecesarias e inadecuadas. El Delegado de Japón observó que, durante la Novena Conferencia de las Partes de CITES (Fort Lauderdale, 1994), no se había presentado una propuesta para incluir el atún rojo, si bien hay un movimiento entre varios países para incluir el atún rojo atlántico en los Apéndices de CITES. Por tanto, Japón opina que es necesario observar atentamente cualquier futuro desarrollo de este tema.

16.6 La Delegada de Japón añadió que las actividades de ICCAT no se circunscribían sólo al atún rojo, sino a la conservación y ordenación de otras especies sobre las cuales tiene competencia; añadió que ICCAT recolecta información científica, y en caso necesario, tiene la obligación de establecer medidas de conservación y ordenación. En consecuencia, en opinión de Japón, ICCAT debe oponerse a cualquier movimiento que surja para incluir cualquier especie que sea competencia de ICCAT en los Apéndices de CITES.

16.7 La Delegada de Japón informó a la Comisión que en la Novena Conferencia de CITES, se habían adoptado nuevos criterios para incluir especies en los Apéndices. Indicó que se deberían evaluar muchos puntos de estos nuevos criterios, en particular el de la propuesta de incluir especies que están bajo la jurisdicción de otras organizaciones intergubernamentales, consultar de antemano acerca de las propuestas y que quienes las presenten, tengan en cuenta el punto de vista de las organizaciones.

16.8 La Delegada de Japón observó, además que, en principio, CITES se ocupa de un solo aspecto de la conservación de la fauna silvestre, que es la regulación del comercio. Respecto a la conservación y ordenación de la vida silvestre, incluyendo las especies marinas, deberían diseñarse en primer lugar e introducirse medidas para controlar la captura directa. Añadió que, quienes habían adoptado tales medidas deberían, si es necesario, considerar el adoptar medidas en el terreno comercial, como acción complementaria. El Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo es un ejemplo pionero de lo que debería ser en el futuro la ordenación de pesquerías. Es la muestra de una organización internacional de ordenación de pesquerías que, al tiempo que adopta medidas de conservación y ordenación, se esfuerza en supervisar, a través de la vigilancia del comercio, las actividades de pesca de quienes obstaculizan las medidas de conservación de ICCAT.

16.9 El Delegado de Estados Unidos observó que la investigación sobre tiburones era un tema muy delicado, y que debería tratarse con gran cuidado. Subrayó que el seguimiento de las estadísticas de tiburones por agencias regionales como ICCAT era muy importante, ya que se sabía que los tiburones constituían especies que se obtenían como captura fortuita, de acuerdo con anteriores estudios de ICCAT.

16.10 La Delegada de Japón manifestó que, en el futuro, si surgiese algún movimiento a favor de incluir en las listas al atún rojo, u otras especies que son competencia de ICCAT, esta Comisión debería asegurarse de que quedasen garantizados los puntos de los nuevos criterios antes mencionados. Añadió que, en el caso de presentarse una propuesta de esta naturaleza, las Partes Contratantes deberían hacer esfuerzos, de acuerdo con las dos Resoluciones ICCAT adoptadas en su Decimotercera Reunión Ordinaria, relacionadas con CITES, para que las opiniones de ICCAT quedasen fielmente reflejadas en CITES.

16.11 El Delegado de España, al observar la importancia de la investigación sobre tiburones, declaró que desde el año pasado, ICCAT había decidido recolectar datos de tiburones y sugirió que la Comisión colabore con

otras organizaciones a este respecto. Como el mandato de ICCAT se limita a las especies incluidas en su Convenio, las actividades de la Comisión relativas a los tiburones pueden estar limitadas a reunir estadísticas disponibles a nivel nacional, y en hacerlas disponibles para otras organizaciones internacionales.

16.12 El Presidente del SCRS declaró que esto es exactamente lo que está haciendo el SCRS. Confiaba en que el SCRS podría recolectar más datos específicos, incluyendo datos biológicos, en colaboración con otras organizaciones.

16.13 El Delegado de Estados Unidos dijo que en su opinión, los tiburones pelágicos son captura secundaria de las pesquerías de túnidos. Entendía que la Comisión no había actuado en cuanto se refiere a la ordenación de los tiburones del Atlántico, pero que creía que el SCRS podía ser el instrumento más competente para llevar a cabo la evaluación de stock de tiburones, pero si se recopilaban los datos adecuados. Es lógico, dado que las capturas de tiburones pelágicos tienen lugar en las otras pesquerías gestionadas por ICCAT, que el siguiente paso fuese evaluar la situación de los tiburones pelágicos. Subrayó que en el futuro próximo, la evaluación y ordenación de los tiburones pelágicos debería llevarse a cabo a escala internacional, y en consecuencia, la Comisión debería tratar este problema, ya que existía la necesidad urgente de llevar a cabo recolección de datos y la ordenación de los tiburones.

16.14 El Delegado de España dijo que se podría presentar un problema de competencias. Observó que el Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM) había establecido recientemente un Comité para el estudio de los tiburones. En consecuencia, solicitó a ICCAT que obtenga información sobre el mandato de ese Comité, así como de sus objetivos y procedimientos. Cuando se tuviera un mayor conocimiento acerca del nuevo Comité de ICES, ICCAT podría decidir cómo proceder con respecto a este tema.

16.15 El Delegado de Estados Unidos se refirió a la discusión del SCRS concerniente al establecimiento de un Grupo de Trabajo sobre Capturas Fortuitas, se congratulaba por el incremento de los esfuerzos del SCRS para recoger datos de tiburones, y sugirió que la Comisión discutiese el tema de la ordenación de los tiburones en su próxima reunión.

16.16 Con respecto a la ordenación y recolección de datos de tiburones, el Delegado de Japón observó que para establecer la competencia de ICCAT como organización internacional de ordenación de pesquerías, y para evitar que quede expuesta a críticas negativas respecto a la ordenación de recursos de tiburones, era necesario responder adecuadamente a estas solicitudes.

16.17 El Delegado de Japón indicó que las especies de tiburones se encuentran distribuidas no sólo en el Atlántico sino en todos los océanos del mundo. Debido a ello, es altamente deseable una estructura en la cual la conservación y la gestión se lleven a cabo globalmente por una organización tal como FAO, apoyada por otras organizaciones internacionales tales como ICCAT. Por tanto, ICCAT debería mantener un estrecho contacto con FAO, así como con CITES. Asimismo, como las especies de tiburones son muy numerosas (unas 350 especies diferentes) y su ecología es diferente, hay muchas cosas que faltan aún en el conocimiento básico de la ecología de cada especie, el estado de sus recursos y la necesidad de establecer medidas para su conservación. En consecuencia, ICCAT puede juzgar necesario determinar qué especies son motivo de preocupación. ICCAT no debe olvidar que CITES quiere información sobre todos los tiburones, no sólo los pelágicos, sino también los costeros, así como sobre las especies de tiburones en aguas cercanas a la costa.

16.18 El Delegado de Japón observó además que si ICCAT se limitaba a contestar a las solicitudes de CITES facilitando datos, existía la posibilidad de que esos datos fueran utilizados de forma inadecuada por quienes abogan a favor de incluir los tiburones en los Apéndices de CITES. En consecuencia, es necesario estar preparados para poder responder adecuadamente en caso de que se propusiera la inclusión de los tiburones en dichos Apéndices, iniciando la investigación sobre la situación del recurso de tiburones, etc., y considerar como necesario el establecimiento de programas de ordenación, etc.

16.19 Tras escuchar todos estos comentarios, la Comisión apoyó la normativa previamente presentada por el SCRS sobre recolección de datos de capturas fortuitas de los túnidos, y manifestó su acuerdo acerca de que en el Orden del día de la reunión de 1995 debía figurar la discusión del papel de ICCAT en la ordenación de los tiburones pelágicos.

16.20 La Comisión pidió a la Secretaría que estableciese contacto con ICES en relación con este recién creado Comité sobre tiburones y que comunique sus logros antes de la próxima reunión de la Comisión.

#### 17. Recomendaciones sobre investigación y estadísticas

17.1 La Comisión observó que el Presidente del SCRS, Dr. Z. Suzuki, había presentado varias recomendaciones respecto a investigación y estadísticas durante su presentación del Informe del Comité. Asimismo, la Comisión observó que las recomendaciones respecto a la ordenación de stock habían sido cuidadosamente estudiadas y reiteradas por las Subcomisiones, mientras que el STACFAD examinó aquellas recomendaciones que tienen implicaciones financieras. La Comisión apoyó todas las recomendaciones hechas por el SCRS.

17.2 El Presidente del SCRS, al indicar su agradecimiento a la Comisión por su apoyo al Comité, expresó su preocupación debido a que, desafortunadamente, la Comisión no había seguido el enfoque precautorio propuesto por el SCRS para la gestión de varios stocks de túnidos.

17.3 El Presidente del SCRS se refirió después a la relación entre las Partes no Contratantes y las Partes Contratantes. Observó que se había culpado a las actividades pesqueras de las Partes no Contratantes de no cumplir las medidas regulatorias, pero señaló que las Partes Contratantes deberían ser las primeras en observar las normas.

17.4 El Presidente del SCRS propuso a la Comisión el plan del SCRS para simplificar el método de informar a la Comisión el año próximo. Propuso que las reuniones del SCRS y la Comisión se celebraran separadamente, en vez de consecutivamente, con un cierto período de tiempo entre ambas reuniones, para conceder a la Comisión más tiempo para estudiar y entender los resultados de la investigación científica llevada a cabo por el SCRS.

17.5 El Delegado de España expresó su total apoyo a la separación de las reuniones del SCRS y de la Comisión.

17.6 El Presidente del SCRS observó que el Simposio sobre Túnidos propuesto había sido presentado y estudiado en profundidad por el Comité. La propuesta recibió el total apoyo de los científicos, si bien se opinó que había muy poco tiempo para organizar un acontecimiento de esta índole en 1995. Declaró que el Comité, al objeto de ampliar al máximo la efectividad del Simposio, había establecido un Comité de Dirección para estudiar la propuesta cuidadosamente y desarrollar un plan y un presupuesto finales, incluyendo la invitación a científicos que no se ocupan del Atlántico. El Dr. Suzuki comentó que el coste provisional de la reunión estimado por el Comité era el doble del importe provisionalmente estimado por el Secretario Ejecutivo. El Comité decidió también buscar fondos del exterior, incluyendo el sector privado (industria, etc.).

17.7 El Presidente de la Comisión expresó su total apoyo al Simposio. Comprendía las dificultades de celebrar el Simposio en 1995, debido a dificultades de naturaleza logística y financiera. Solicitó al SCRS que prepare un presupuesto detallado para presentarlo en la próxima reunión de la Comisión en 1995. Aseguró al SCRS que se dispondría de fondos suficientes para celebrar el Simposio en 1996.

17.8 Finalmente, la Comisión adoptó el Informe SCRS 1994 con las recomendaciones que contenía, y se adjunta en Anexo 25.

#### 18. Informe del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD)

18.1 Dado que la sesión del STACFAD sólo se había podido terminar la noche anterior, y que el Comité no había tenido oportunidad de adoptar el Informe, se acordó que éste se adoptaría por correspondencia. Sin embargo, se distribuyó al Jefe de Delegación de cada país participante un ejemplar (en inglés) del borrador del informe. Se solicitó a la Secretaría que tuviera disponibles las traducciones a la mayor brevedad, para su distribución a los países respectivos para su aprobación. El Informe del STACFAD se adjunta en Anexo 24.

## 19. Adopción del Presupuesto para 1995 y contribuciones de los países miembros

19.1 Aunque el STACFAD no adoptó el Informe en su totalidad, sí examinó y recomendó el presupuesto para 1995, y los cálculos de las contribuciones de los países miembros para su adopción por la Comisión. La Comisión adoptó formalmente el Presupuesto para 1995 así como las Contribuciones de los países miembros para 1995. (Tabla 1 y 2 al Anexo 24.)

19.2 En consecuencia, la Comisión dio instrucciones a la Secretaría para que considerase el Presupuesto y las tablas de las contribuciones formalmente adoptadas y pudiera, por tanto, proceder a solicitar las contribuciones, sin perjuicio de que la Comisión adoptara el Informe final completo del STACFAD por correspondencia.

## 20. Confirmación de los Estatutos y Reglamento de Personal

20.1 Durante la Sesión Plenaria no se pudo disponer del Informe del STACFAD adoptado. Sin embargo, la Comisión tomó debida nota de las discusiones que habían tenido lugar respecto a los Estatutos y Reglamento de Personal, propuestos por el Secretario Ejecutivo. Observó también que el Comité recomendó que los Estatutos y Reglamento de Personal se aplicaran al personal de forma provisional durante otro año, hasta que el STACFAD tuviera oportunidad de examinarlos detalladamente en 1995. La Comisión también apoyó la recomendación del Comité de que no se aplicara el Artículo 33 de los Estatutos y Reglamento de Personal al personal de la Secretaría en 1995.

## 21. Sistema de seguimiento de barcos y comunicación de capturas

21.1 El Delegado de Estados Unidos comunicó que este tema había sido discutido por el Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas de ICCAT y sus Normas de Conservación, y se acordó celebrar una reunión sobre este tema durante el período intersesiones. Estados Unidos ofreció acoger la reunión en Seattle.

21.2 El Delegado de Japón dijo que se congratulaba por el acuerdo alcanzado por el Grupo de Trabajo Permanente y agradeció a Estados Unidos su ofrecimiento de acoger la reunión.

21.3 El Secretario Ejecutivo confirmó que el Presupuesto de la Comisión para 1995 propuesto por él no incluía fondos ni para cubrir dicha reunión, ni para la participación del personal de la Secretaría. En consecuencia, el gobierno anfitrión tendría que asumir los gastos de la reunión, así como los gastos del personal de la Secretaría para asistir a esa reunión, en caso necesario.

## 22. Informes de los órganos auxiliares designados por la Comisión para el período de reunión

22.1 La Comisión no designó órganos auxiliares para la reunión de este año.

## 23. Fecha y lugar de la próxima reunión Ordinaria de la Comisión

23.1 El Delegado de España manifestó que los trabajos de la Comisión se intensificaban año tras año y que el Informe del SCRS había adquirido un volumen que requería, para el estudio y análisis de todas y cada una de sus propuestas, disponer de un tiempo determinado y no tan limitado como en la actualidad, ya que hacía muy difícil que los participantes en la Comisión pudieran tomar decisiones rigurosas, basándose en las conclusiones científicas. Por ello, propuso que entre la reunión del SCRS y la de la Comisión, hubiera un intervalo, como mínimo, de una semana a diez días.

23.2 De acuerdo con esto, el Presidente propuso más adelante que las reuniones de los órganos auxiliares de la Comisión tuviesen lugar el viernes y sábado de la semana precedente a la Apertura de la reunión de la Comisión (por ejemplo, el Comité de Infracciones, el PWG y quizá el STACFAD). Añadió que en estas reuniones se debería facilitar traducción simultánea.

23.3 El Presidente del SCRS mencionó que el Comité científico estaba planeando preparar dos informes separados, un resumen ejecutivo para presentar a la Comisión, y un informe científico (documento de antecedentes) para referencia de los métodos de evaluación aplicados. Observó que el Comité había establecido un grupo consultor del Presidente del SCRS, cuyo mandato consistía en establecer un nuevo formato para lograr un mejor sistema informativo. Opinó también que una semana de separación entre las reuniones de la Comisión y del SCRS era insuficiente.

23.4 El Delegado de Francia manifestó su total acuerdo con las propuestas hechas por el Delegado de España y el Presidente de la Comisión, y apoyó el punto de vista del Presidente del SCRS en cuanto a que una semana entre las dos reuniones no era suficiente tiempo. Sugirió más adelante el empleo de sistemas de comunicación (como el correo electrónico, FAX, etc.) para transmitir a la Comisión cualquier borrador de propuesta durante este período.

23.5 El Delegado de Canadá se manifestó de acuerdo en separar las dos reuniones, pero también observó que una semana no era tiempo suficiente para analizar los logros científicos y discutir las soluciones con personas de la industria. Prefería un intervalo de, por lo menos, tres semanas entre las dos reuniones, considerando en particular el tiempo necesario para la distribución del Informe por correo. También se mostró de acuerdo en ampliar el período de reunión de la Comisión en dos días extras de trabajo.

23.6 El Delegado de Japón, coincidiendo con Canadá, declaró que dado el problema de distancia e idioma, definitivamente se requeriría más de una semana para examinar el Informe SCRS, y sugirió un período de por lo menos dos, y posiblemente tres semanas entre reuniones.

23.7 El Delegado de Estados Unidos también expresó el punto de vista de que la separación de las dos reuniones no sería problema para su país, y que apoyaba totalmente la ampliación en dos días de la reunión de la Comisión.

23.8 Los Delegados de Portugal y Sudáfrica también se mostraron a favor de estas propuestas.

23.9 El Delegado de Venezuela propuso un mínimo de seis semanas entre las dos reuniones. Declaró que, para los países en desarrollo, dos semanas no eran suficientes, debido a las dificultades de enviar un científico al SCRS, y la posibilidad de demoras en la recepción del Informe SCRS por correspondencia.

23.10 El Delegado de Marruecos comentó que la separación de las dos reuniones significaría una carga financiera extra sobre los países en desarrollo, ya que los participantes tenían que efectuar dos viajes.

23.11 El Delegado de Estados Unidos sugirió la posibilidad de transmitir el Informe SCRS a las Partes Contratantes por correo electrónico. El Secretario Ejecutivo observó que si bien enviar el Informe SCRS por correo aéreo era muy caro, el sistema de correo electrónico podría no ser capaz de dar cabida a la totalidad del Informe, y también había muchos países donde no se disponía de ese sistema.

23.12 El Secretario Ejecutivo declaró más adelante que si bien el coste adicional de los dos días extras causaría algunos problemas financieros, dado que esto no estaba incluido en el presupuesto, no habría dificultades en alquilar la sala de reuniones durante dos días adicionales, ya que incluso ahora la sala de conferencias se alquilaba al menos dos días antes del comienzo de la reunión. Dado que las repercusiones financieras no serían demasiado importantes en relación con el presupuesto total, el Secretario Ejecutivo observó también que generalmente hay ingresos extrapresupuestarios de las cuotas de los observadores, y contribuciones voluntarias, tales como los 10,000 \$USA recibidos de Taiwan este año, que se podrían aplicar a cubrir los gastos de los dos días extras de reunión.

23.13 El Presidente concluyó que había consenso en cuanto a separar las reuniones de la Comisión y el SCRS, así como a ampliar la reunión de la Comisión en dos días.

23.14 El Delegado de Sudáfrica declaró que en la Reunión de la Comisión en 1993 su país había hecho una invitación preliminar a la Comisión para que celebrara su reunión de 1995 en Sudáfrica. Lamentó que en la actualidad, su país se veía obligado a cancelar esta invitación, debido a varios problemas internos. Confiaba en que su país se encontraría de nuevo en situación de volver a hacer la invitación en el futuro.

23.15 Finalmente, se acordó que el SCRS celebraría su reunión 1995 en Madrid, España, del 9 al 13 de octubre, y después de un lapso de aproximadamente cuatro semanas, las reuniones de los órganos auxiliares de la Comisión se celebrarían en Madrid los días 10 y 11 de noviembre, 1995. Se acordó también que el 12 de noviembre se dejaría aparte para celebrar el 25 aniversario de ICCAT. Las Sesiones Plenarias de la Decimocuarta Reunión Ordinaria de la Comisión tendrán lugar del 13 al 17 de noviembre de 1995, también en Madrid.

## 24. Otros asuntos

24.1 El Observador de Nueva Zelanda, en representación de la Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur (CCSBFT), se dirigió a la Comisión, y se refirió a un documento circulado con anterioridad, que explica la función de esta nueva Comisión. Expresó su deseo de plena colaboración con ICCAT. Señaló que Japón también era miembro de la CCSBFT y miembro de ICCAT, y que sería mejor que las cuestiones de orden técnico las contestara la Delegación de Japón.

24.2 El Delegado de Japón se refirió al COM/94/28, sobre la relación entre ICCAT y CCSBFT. Consideraba que como el atún rojo del sur estaba distribuido en los tres océanos, era deseable gestionar el stock total como una unidad. Asimismo, subrayó que la CCSBFT estaba totalmente abierta a nuevos miembros. Reafirmó la invitación extendida a ICCAT para asistir, como Observador, a la próxima reunión de la CCSBFT, la cual está programada para julio o agosto de 1995 en Tokio.

24.3 El Delegado de Japón declaró más adelante que se debería alentar a las dos organizaciones a intercambiar información relevante sobre datos de pesquería y resultados de gestión de stock. Añadió que la CCSBFT estaba considerando la introducción de un Programa de Documento estadístico en el futuro, pero que en la actualidad la Comisión estaba satisfecha de que ICCAT lo hubiera iniciado. La CCSBFT solicitó la colaboración de ICCAT mediante información sobre la experiencia obtenida a través del Programa de Documento Estadístico.

24.4 El Delegado de España informó que la reunión anual de la Comisión para la Conservación de los recursos vivos marinos Antárticos (CCAMLR) había tenido lugar recientemente, y que las capturas fortuitas de palangre habían sido críticamente examinadas. Informó que CCAMLR solicitaba a las otras organizaciones internacionales que tuvieran en cuenta este problema, y que tomaran algunas acciones al respecto. Como el Delegado de España también representaba a CCAMLR en esta Reunión de ICCAT, opinó que era su deber comunicar este asunto, y en consecuencia, facilitó a la Comisión el documento preparado por CCAMLR. Observó con satisfacción que este documento ya había sido presentado y estudiado por el Subcomité sobre Medio Ambiente, del SCRS, y que los científicos ya le habían concedido una considerable atención.

24.5 El Delegado de Japón enunció la postura y la filosofía de la implementación por parte de Japón del Programa de Documento Estadístico para el Atún Rojo. La declaración de Japón sobre la implementación de este Programa para productos frescos se incluye como Documento adjunto 4 a las Actas de la Sesión Plenaria Final.

## 25. Adopción del Informe\*

25.1 Las Actas de la Primera, Segunda y Tercera Sesiones Plenarias de la Comisión, el Informe del Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas de ICCAT y sus Normas de Conservación (PWG), el Informe del Comité de Infracciones, el Informe de la Subcomisión 1, todas las Resoluciones y Recomendaciones de Ordenación, así como el Presupuesto para 1995 y las contribuciones de los países miembros, se presentaron en los tres idiomas oficiales, y tras introducir ligeras correcciones, fueron adoptados por la Comisión. La Comisión acordó adoptar las Actas de las Sesiones Plenarias Cuarta y Final por correspondencia.

25.2 Se observó que la adopción del Informe STACFAD en su totalidad, y los Informes de las Subcomisiones 2, 3 y 4 también se encontraban pendientes de la aprobación definitiva por la Comisión, por correspondencia. Sin embargo, se insistió en que todas las Resoluciones y Recomendaciones presentadas por estos grupos habían sido adoptadas por la Comisión, y pueden entrar en vigor.

\* A 13 de noviembre de 1995, las Actas de la Novena Reunión Extraordinaria de la Comisión quedaron adoptadas en su totalidad.

## 26. Clausura

26.1. El Presidente de la Comisión declaró que en los 25 años de reuniones de ICCAT, él había estado implicado en las últimas 14. Observó que probablemente ésta había sido la sesión más difícil y compleja a la que había asistido. Opinaba que la Comisión representa, y debía seguir representando, un papel muy importante a nivel internacional. Dio las gracias a todos los participantes, intérpretes y Secretaría de ICCAT.

26.2. El Delegado de Estados Unidos dio las gracias al Presidente de la Comisión y a la Secretaría, y también felicitó a los delegados por el progreso histórico obtenido.

26.3. El Delegado de Japón mostró su acuerdo con Estados Unidos y encomió al Presidente y a la Secretaría por el notable progreso obtenido en la tarea de ICCAT.

26.4. Los Delegados de Sudáfrica, Francia y España apoyaron conjuntamente estos comentarios y expresaron su gratitud al Presidente, Delegados, Intérpretes y al personal de la Secretaría.

26.5. La Reunión 1994 de la Comisión se clausuró el día 2 de diciembre de 1994.

**DISCURSO DE APERTURA DEL ILMO. SR. D. ADOLFO RIBEIRO LIMA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

*(Adjunto a las Actas de la Primera Sesión Plenaria)*

Señor Secretario General de Pesca Marítima de España,  
Señores Delegados,  
Muy buenos días a todos.

Un año más me corresponde el grato honor de declarar abiertas las sesiones de esta Novena Reunión Extraordinaria de ICCAT. Agradezco la nutrida presencia de calificados miembros en las Delegaciones de las Partes Contratantes y reitero a todos ellos mi firme propósito de corresponder dignamente a su confianza, al haberme reelegido para continuar presidiendo esta Comisión durante el actual bienio.

También es justo agradecer la presencia de Observadores procedentes de otros países y Organizaciones, que renuevan así su continuado interés por las actividades de ICCAT.

Señores Delegados,

Durante el año en curso, la actividad desarrollada por ICCAT ha resultado particularmente positiva, como resultado de las distintas Resoluciones y Recomendaciones que hemos adoptado en reuniones del último bienio.

El Programa de Documento Estadístico ICCAT sobre el Atún Rojo se halla en plena ejecución, suministrando ya importantes informaciones y, lo que es quizá más notable, movilizándolo la curiosidad o el interés de ciertos países no miembros acerca de toda la problemática de conservación de los túnidos en la Zona del Convenio. Además, el "Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas de ICCAT y sus Normas de Conservación", creado en 1992 como instrumento para el seguimiento efectivo de aquel Programa, ha celebrado dos importantes reuniones durante el año, una de ellas ayer mismo, cuyos resultados y propuestas habrá de examinar la Comisión con el máximo interés.

Las actividades científicas de ICCAT han sido también intensas. Además de las habituales reuniones para evaluar la situación de los stocks bajo nuestra tutela, tuvieron lugar varias reuniones interanuales:

- en Sukarrieta (España) sobre el Atún Blanco
- en Brest (Francia) sobre Relaciones Edad/Crecimiento
- en Tamandaré (Brasil) sobre Índices de Abundancia
- y en Fuengirola (España) sobre Grandes Pelágicos, conjuntamente con el Consejo General de Pesquerías del Mediterráneo.

Durante el primer trimestre de este año, el grupo de científicos guiados por Mr. James Beckett, puso a punto el informe sobre la situación de las poblaciones de atún rojo en el Atlántico y las correspondientes iniciativas adoptadas para su conservación. Informe que fue remitido a la Secretaría de CITES (Ginebra), así como al "US Fish and Wildlife Service" en Washington, y cuyo contenido entiendo ha contribuido a contrarrestar cierta corriente de opiniones en favor de la inclusión del atún rojo en los Apéndices de CITES. También me parece oportuno felicitar a la Secretaría de ICCAT por la eficacia y oportunidad con que ha venido actuando en esta delicada cuestión.

A principios del pasado mes de julio, cuando se preparaba la Agenda de las actuales sesiones, sometí a la consideración de los Jefes de Delegación una serie de reflexiones sobre nuestras actividades, que me permito recordar brevemente aquí.

Reconocía, en primer lugar, que no todos estamos satisfechos de la situación de las pesquerías bajo nuestra tutela. Seguramente, hemos venido adoptando unas buenas Recomendaciones a lo largo de un cuarto de siglo, pero hay algo que no parece funcionar correctamente, al traducirse la teoría a la práctica. Históricamente, durante la década de los ochenta, las actividades de ICCAT han atravesado una fase de estancamiento, e incluso de recesión en algunos aspectos, aunque se haya observado cierto despertar durante el primer tercio de los años noventa, con la adopción de varias Recomendaciones y Resoluciones importantes. Me parece claro que esta situación tendrá que dinamizarse mucho de aquí al año 2000, si queremos de verdad hacer frente a las responsabilidades que competen hoy a una Organización Intergubernamental como la nuestra. Baste considerar las fundadas expectativas que han despertado las Sesiones de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Poblaciones de peces transzonales y altamente migratorios, que se celebraron este año en Nueva York, y sobre cuyo desarrollo nos informará el Secretario Ejecutivo. Es evidente que el multilateralismo es un principio idóneo para abordar conjuntamente los problemas de conservación y gestión de estos recursos marinos. Si ICCAT ha de asumir sus responsabilidades - algunas sin precedentes - para resolver los numerosos problemas que se plantean en su área de competencias, el principio de participación indiscriminada de todos los países involucrados parece altamente aconsejable.

Paralelamente, es cada vez más notorio que los temas relacionados con la conservación y gestión de los tónidos y especies afines, son cuestiones que también se plantea la opinión pública internacional, que sigue con atención y evalúa críticamente nuestra operatividad. Para tener éxito en nuestras tareas de conservación y gestión, el alcance y la proyección de nuestros esfuerzos tiene que hacerse más internacional, como ya lo son los propios peces y sus mercados. En este sentido, debe reiterarse la necesidad de coherencia por parte de nuestros Gobiernos, ordenando los stocks de los grandes peces migratorios en la totalidad de su área migratoria.

Necesitamos también cumplir más puntualmente otro de nuestros compromisos como Partes Contratantes: Suministrar a la Secretaría informaciones anuales actualizadas y completas acerca del grado de implementación nacional de las Regulaciones ICCAT, así como de otros aspectos de nuestras pesquerías de tónidos y especies afines. El Comité de Infracciones ha presentado algunas iniciativas al respecto, sobre las que la Comisión deberá pronunciarse, porque resulta esencial que ICCAT asegure una razonable coherencia y comparabilidad entre los diversos sistemas nacionales de conservación y gestión de estos recursos.

Asimismo, es preciso fortalecer nuestra capacidad, como Organismo Intergubernamental, para vigilar, inspeccionar y hacer cumplir en la zona del Convenio el contenido de todas nuestras normas de ordenación; sólo así dispondremos de la fortaleza moral necesaria, individual y colectivamente, para exigir que Partes no Contratantes y abanderamientos de conveniencia hagan lo propio, y cooperen para lograr nuestros objetivos. Por ejemplo, sobre el tema de las grandes redes pelágicas de deriva, la Comisión ha adoptado en 1991 y 1993 sendas Resoluciones en apoyo de las Resoluciones de Naciones Unidas, estableciendo una moratoria para el empleo de estos artes, a partir del 31 de diciembre de 1992 y confío en que los términos de estas Resoluciones se cumplan oportunamente por todos los países interesados.

Permítanme una nueva observación, referente a los fundamentos científicos sobre los que basar nuestras decisiones. Nuestro compromiso sigue siendo obtener el asesoramiento necesario para mantener pesquerías viables en ecosistemas sostenibles. Desde sus comienzos, la Comisión ha contado con eminentes científicos en el SCRS, quienes año tras año, han ido poniendo las bases para evaluar la situación de los stocks bajo nuestra tutela. La colecta y compilación de datos estadísticos y biológicos, también ha sido fundamental en este proceso. Pero los extraordinarios progresos en tecnología pesquera de los últimos años, aconsejan actualizar con urgencia los métodos tradicionales de obtención y comunicación de datos estadísticos. Por ejemplo, deberían determinarse con mayor precisión los parámetros necesarios para el cálculo de capturas por unidad de esfuerzo pesquero efectivo, poniendo a contribución todos los medios con que cuentan nuestras respectivas Administraciones nacionales. Los dictámenes del SCRS serán así cada vez más precisos, eliminando progresivamente las indeterminaciones que existen.

Ahora bien, frente a este considerable incremento de demanda para las actividades de ICCAT en los próximos años, nos encontramos con que nuestro órgano ejecutivo, la Secretaría de la Comisión, carece, crónicamente, de los recursos necesarios para hacer frente a las responsabilidades que nosotros mismos le encomendamos. También aquí hemos de ser coherentes, y si aceptamos en bloque las recomendaciones de nuestros órganos subsidiarios, como viene siendo habitual, deberemos proveer los recursos personales y materiales para cumplimentarlas adecuadamente. Por ejemplo, desde hace varios años hemos aprobado la contratación de un Técnico Bioestadístico de alto nivel como miembro permanente de la Secretaría, pero hasta ahora no hemos autorizado la correspondiente financiación, con evidente merma de la eficacia deseable. Confío en que esta incoherencia quede subsanada al aprobar el presupuesto para 1995.

En cuanto a la financiación de nuestro Presupuesto, que resulta siempre inferior a lo comprometido, me preocupa el hecho de que la gran mayoría de los Gobiernos que firmaron en junio de 1992 el Acta instituyendo el Protocolo de Madrid, para permitir una mejor distribución de las obligaciones financieras entre las Partes Contratantes del Convenio, aún no hayan firmado, aceptado o ratificado dicho Protocolo, a pesar de que en la Decimotercera Reunión Ordinaria adoptamos una Resolución urgiendo a que lo hagan cuanto antes.

Señores Delegados,

Nos esperan, pues, nuevos e importantes desafíos para lograr una ordenación más racional y eficaz de los recursos de tónidos y especies afines, que tenga en cuenta las interrelaciones existentes entre los factores medioambientales, los condicionamientos socio-económicos y el tamaño y la accesibilidad de aquellas poblaciones. La realidad nos enseña que una correcta gestión de las pesquerías se traduce también en un buen negocio, en términos económicos y sociales, porque conseguir un nivel sostenible de los recursos del mar equivale a suministrar más empleos, también sostenibles.

Dentro de muy pocos días, ICCAT cumplirá veinticinco largos años de actividad. Pienso que, además de otras conmemoraciones posibles, una forma digna de celebrar este acontecimiento, sería la organización del Simposio sobre tónidos propuesto por el Dr. Fontenau, sobre cuyo contenido y alcance podremos deliberar ampliamente. En relación con este veinticinco aniversario de ICCAT, quiero agradecer a las Autoridades españolas, y muy especialmente al Secretario General de Pesca Marítima, las eficaces gestiones efectuadas durante este año, para hacer realidad el traslado de la Sede de ICCAT a unas instalaciones más modernas y funcionales que las de hoy.

Antes de poner punto final a estas palabras de introducción a los temas de nuestra Agenda, deseo dedicar una referencia especial a una persona que, por primera vez desde hace muchos años, no nos acompañará en nuestros debates. Ruego a la Delegación de Estados Unidos transmita nuestro recuerdo afectuoso a Mr. Carmen Blondin, que finalizó este año una brillante carrera al servicio de su país y que supo ganarse el respeto y la consideración de los miembros de esta Comisión.

Muchas gracias por su atención.

## DOCUMENTO ADJUNTO 1B

**DISCURSO DE APERTURA DEL ILMO. SR.D. JOSE LOIRA RUA  
SECRETARIO GENERAL DE PESCA MARÍTIMA DE ESPAÑA**  
*(Adjunto a las Actas de la Primera Sesión Plenaria)*

Señor Presidente  
Señor Secretario Ejecutivo  
Señores Delegados  
Señor Representante de la Unión Europea  
Señores Observadores

Un año más tengo el honor de darles la bienvenida a Madrid. En esta ocasión, para participar en los trabajos que se llevarán a cabo durante la Novena Reunión Extraordinaria de la Comisión.

Nuestros periódicos encuentros anuales, unidos a la velocidad con que transcurre el tiempo, me tientan a iniciar estas palabras como si no hubiera existido este lapsus temporal.

Por ello, "tal como decíamos ayer", y ayer, es para nosotros la Decimotercera Reunión Ordinaria, celebrada en noviembre del pasado año, permitan que me remonte a mis últimas palabras en su Acto de Clausura. En ese momento, me comprometí, en nombre del Gobierno español a estudiar con el máximo interés el cambio de las instalaciones de la Sede de la Comisión y a hacer cuanto de mi dependiera para que ello fuera posible.

Hoy, me cabe la gran satisfacción de informarles, que el Gobierno español tomó con verdadero interés nuestra iniciativa y a pesar de las dificultades presupuestarias, nuestra Comisión cuenta ya con una nueva Sede.

Hemos tenido en cuenta, a la hora de seleccionar locales, tanto el espacio necesario para toda la plantilla que compone la Secretaría de ICCAT y la instalación de toda la logística que conlleva su trabajo, como la celebración de Grupos de expertos y reuniones científicas en la Sede.

Hubiera sido el deseo, tanto del Secretario Ejecutivo, como de la Administración española, hacer el traslado antes de las Reuniones, para celebrar, en la nueva Sede el 25 aniversario de ICCAT.

La celebración de reuniones durante los meses de septiembre, octubre y noviembre, con lo que representa de trabajo para la Secretaría y la proximidad de la actual Sede al Hotel donde están teniendo lugar las diferentes Sesiones, hicieron aconsejable retrasar el traslado hasta la finalización de las mismas.

El año próximo, tendremos la oportunidad de encontrarnos en la nueva Sede y celebrar adecuadamente tan fausto acontecimiento.

En el marco de los grandes procesos, iniciado en años anteriores, que tendrán una gran repercusión en el sector pesquero a nivel mundial y que ICCAT ha apoyado con diferentes Resoluciones, debemos felicitarlos por la aprobación en la 26 Conferencia de la FAO, del primer instrumento vinculante que formará parte del Código de Conducta para la Pesca Responsable:

El Acuerdo para promover el cumplimiento de las medidas de gestión y conservación por los buques que pescan en alta mar.

Otro motivo de satisfacción, lo representa la aprobación de la elaboración del Código de Conducta, por la "vía rápida". Durante este año, se han celebrado varios Grupos de Expertos y una Consulta Técnica para acelerar sus trabajos.

La posición de algunos países ha impedido avanzar todo lo deseado, pero esperamos y confiamos que se solventen las diferencias de criterio y que el Código de Conducta para la Pesca Responsable, sea una realidad en el calendario previsto.

En la Declaración de Cancún, que tanto esfuerzo necesitó por parte de todos para su aprobación, radica la base del Código de Conducta y le haríamos un flaco favor, si por intereses particulares intentamos desvirtuarla.

La Conferencia de Naciones Unidas sobre Especies Transzonales y Altamente Migratorias, ha celebrado durante este año dos Sesiones y ha propuesto, si la Asamblea General así lo aprueba, mantener otras dos en el próximo año 1995, con objeto de concluir sus trabajos. Si bien, las diferentes posiciones se han aproximado, aún no se ha conseguido un consenso.

Convencidos de la necesidad de contar con estos dos instrumentos para el ejercicio de una Pesca Responsable en todas las áreas y en todas las pesquerías, no sólo en pequeñas zonas específicas, donde algún país tiene un interés muy especial, hago desde aquí, en nombre de mi Gobierno, un llamamiento a la cooperación internacional para que, desde el más estricto respeto a la Convención de Naciones Unidas del Derecho del Mar del 82 y a la Declaración de Cancún, finalicen ambos procesos.

Aliento, asimismo, a todos los miembros de ICCAT a ratificar los dos Protocolos de Enmienda al Convenio. El del París del 84, hará posible que la Unión Europea sea Parte Contratante de la Comisión, y el de Madrid del 92. Este último, porque permitirá que los países menos favorecidos puedan asumir sus responsabilidades en relación con la contribución a la Organización y por considerar que es la única vía posible para estabilizar y reforzar la situación financiera de la Comisión, a fin de que cuente con los medios adecuados para cumplir sus objetivos, que son los nuestros.

En relación con la situación de los recursos de túnidos y especies afines del Atlántico, esperamos con gran interés los resultados de las reuniones del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas.

Los trabajos de este Comité constituyen el pilar fundamental de los trabajos de ICCAT y sus conclusiones y recomendaciones deben orientar las políticas pesqueras nacionales de túnidos en el Océano Atlántico.

La situación casi general a nivel mundial, de explotación plena y en algunos casos, de sobreexplotación de recursos, no puede menos que verse también reflejada en algunas poblaciones de túnidos en el área regulada por ICCAT.

No quiero ocultarles la preocupación de nuestro Gobierno ante esta situación. España ha venido adoptando todas y cada una de las Recomendaciones aprobadas por ICCAT. Para aplicar las medidas acordadas ha sido necesario en muchas ocasiones un gran esfuerzo y sacrificio, por las repercusiones socioeconómicas que representaban para un sector, como el pesquero, con graves problemas.

Estos esfuerzos, tan costosos, no han alcanzado en algunas ocasiones, los objetivos propuestos, por el comportamiento irresponsable de algunas Partes Contratantes. Su actitud, no sólo ha perjudicado a un stock en declive, sino que ha minimizado los efectos beneficiosos que podrían haberse obtenido por el comportamiento responsable que han asumido otras Partes Contratantes.

No quiero terminar, sin exhortarles a seguir combatiendo para que las Resoluciones de Naciones Unidas sobre redes de enmalle a la deriva, sean aplicadas en el Océano Atlántico. Al parecer, y según el informe del Secretario General de Naciones Unidas, es el último reducto junto con el Mar Báltico y el Mar Mediterráneo, donde se utiliza este tipo de artes tan dañinos para la conservación de los recursos.

Apelo al espíritu de cooperación de todos, ya que será un elemento fundamental para alcanzar éxito en los trabajos que tienen que afrontar, durante estas Jornadas y les deseo una estancia grata en Madrid.

Muchas gracias.

## DOCUMENTO ADJUNTO 2

**DECLARACIÓN DEL OBSERVADOR DE NUEVA ZELANDA,  
REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN PARA LA CONSERVACIÓN  
DEL ATÚN ROJO DEL SUR (CCSBT)**  
*(Adjunto a las Actas de la Primera Sesión Plenaria)*

ICCAT ha estado consciente de los temas relacionados con la conservación del atún rojo del sur, desde hace varios años. En la reunión de ICCAT de 1993, se discutió la firma por parte de Australia, Nueva Zelanda y Japón, del Convenio para la Conservación del Atún Rojo del Sur. Los miembros de ICCAT observaron que podría haber cierto solapamiento en las competencias con respecto a la conservación del atún rojo del sur en el Atlántico. Se sugirió que ICCAT y CCSBT estaban interesados en los mismos objetivos y que las dos Organizaciones deberían coordinar sus actividades con el fin de evitar un solapamiento de responsabilidades. Instaron a los representantes de la CCSBT a ponerse en contacto con ICCAT con vistas a aclarar estos aspectos de la cuestión.

Me complace informarle que la presencia de una Delegación de la CCSBT en esta reunión, en calidad de Observadores, así como la de representantes de los tres países miembros de la CCSBT, es una respuesta positiva a esta solicitud. Los miembros de la CCSBT se han puesto de acuerdo respecto a un documento sobre la Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur y sobre una posible colaboración con ICCAT, que tenemos el gusto de presentar en esta reunión. Esta tarea ha recaído sobre el miembro neozelandés de la Delegación de la CCSBT, debido a que Nueva Zelanda ocupa actualmente la presidencia de esta Organización.

La CCSBT se desarrolló a partir del acuerdo informal sobre ordenación, iniciado a principios de los años ochenta entre Japón, Australia y Nueva Zelanda, países que en aquel momento obtenían prácticamente la totalidad de la captura de atún rojo del sur. Se trata de una especie única que migra a través de los océanos Pacífico, Índico y Atlántico. Se precisa una gestión coordinada de toda la gama de atún rojo del sur para la ordenación de este stock que se encuentra muy disminuido.

La CCSBT no tiene intención de intervenir en las actividades de otras Organizaciones internacionales, sino más de gestionar todo el stock de atún rojo del sur. Al hacer esto, reconoce que la comunicación con otras Organizaciones, en particular ICCAT, será necesaria para evitar la duplicación de esfuerzos en el terreno de la ordenación e investigación.

**DECLARACIÓN DE ESTADOS UNIDOS  
EN LA CONFERENCIA DE NACIONES UNIDAS SOBRE  
STOCKS TRANSZONALES Y ESPECIES ALTAMENTE MIGRATORIAS**  
*(Adjunto a las Actas de la Tercera Sesión Plenaria)*

Gracias Señor Presidente.

Estados Unidos es optimista acerca del rumbo que está siguiendo la Conferencia de Naciones Unidas sobre stocks transzonales y especies altamente migratorias. Ha alcanzado un gran impulso y confiamos en que llegará a una feliz conclusión el año próximo.

Las tareas de la Conferencia de Naciones Unidas están estrechamente relacionadas con el trabajo que se lleva a cabo en ICCAT. La Conferencia establecerá un nuevo estándar para la ordenación de las especies pelágicas a nivel internacional, estándar que ICCAT debería ahora esforzarse en alcanzar.

Desearía, si se me permite, emplear unos instantes en recordar a la Comisión un cierto número de principios generales desarrollados en la Conferencia y que están comprendidos en el proyecto de Acuerdo del Presidente para la implementación de las disposiciones del Convenio de Estados Unidos sobre el Derecho del Mar, en relación con la conservación y ordenación de los stocks de peces transzonales y especies altamente migratorias.

El proyecto de Acuerdo apela, tanto a los Estados costeros como a los Estados que pescan en alta mar, para que:

- a) Adopten medidas de conservación y ordenación destinadas a asegurar un mantenimiento a largo plazo y a promover la utilización de los stocks de peces transzonales y stocks de peces altamente migratorios.
- b) Se aseguren de que tales medidas están basadas en la mejor evidencia científica que esté disponible y destinadas a mantener o restablecer los stocks a niveles capaces de producir el rendimiento máximo sostenible.
- c) Apliquen un enfoque precautorio.
- d) Promuevan el desarrollo y uso de artes y técnicas de pesca selectivas, seguras desde el punto de vista ecológico y con una buena relación costo-eficacia, con el fin de minimizar la contaminación, las pérdidas, descartes, la captura por artes perdidos o abandonados y la captura de especies que no son objeto de pesquerías.
- e) Tomen en cuenta la necesidad de proteger la diversidad biológica.
- f) Tomen medidas para eliminar la sobrepesca y el exceso en la capacidad pesquera y para conseguir que los niveles de esfuerzo de pesca no sobrepasen aquellos que están en proporción con la utilización sostenible de los recursos de las pesquerías.
- g) Obtengan y compartan, con puntualidad, datos exactos y completos sobre las actividades de pesca, acerca de, entre otras cosas, la posición, captura de especies objetivo y especies no objetivo y esfuerzo de pesca, así como información sobre programas de investigación, nacionales, regionales e internacionales.
- h) Promuevan y lleven a cabo investigación científica en apoyo de la conservación y ordenación de pesquerías.

- i) Promuevan la implementación de medidas de conservación y ordenación y para un eficaz seguimiento, control y vigilancia.

Señor Presidente, estos principios son las pautas con las que se juzgarán los resultados de esta reunión. Debemos esforzarnos durante la presente semana en ajustarnos a estos principios básicos. Para medir nuestras decisiones, debemos considerar si pueden defenderse en base a que concuerdan con estos principios, porque así es como nos juzgará el mundo en general.

**MEMORANDUM**  
**PRESENTADO POR ESPAÑA SOBRE REDES DE DERIVA**  
*(Adjunto a las Actas de la Cuarta Sesión Plenaria)*

**1. Antecedentes históricos***1.1 Pesquería del atún blanco en el Atlántico nororiental*

La llamada "Costera del bonito" se ha venido desarrollando tradicionalmente en las siguientes circunstancias:

Epoca de pesca:	De mayo a septiembre
Zona:	Atlántico nordeste, desde el meridiano 30°W al Golfo de Vizcaya.
Flotas:	Francesa y española, posteriormente se incorporaron a la pesquería Irlanda el Reino Unido.
Artes y aparejos:	Caña-cebo vivo y curricán o cacea (ambos aparejos de anzuelo). A partir de 1990 se empezaron a emplear también redes de enmalle a la deriva.

Evolución de la flota (en nº de buques) según artes empleados:

	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994
<b>Flota tradicional:</b>							
No. buques de anzuelo	750	730	720	720	720	720	720
<b>Flota de enmalle a la deriva:</b>							
No. buques	20	37	41	46	59	90	106
Días				2601	3472	6149	?
Km. red				13005	17360	30745	?

Al no haberse establecido una congelación de esfuerzos de pesca de redes de deriva, es de prever un progresivo incremento de la utilización de este tipo de artes. El auge de la pesca con redes de deriva, se ha producido porque se trata de un arte de gran capacidad de captura y de gran rendimiento. Por otra parte, permite una reducción en los gastos operativos, ya que los buques faenan con una tripulación sensiblemente inferior a los que practican la pesca tradicional con aparejos de anzuelos. Con factor en contra, además de las capturas incidentales y la incompatibilidad con otros métodos de pesca, debe señalarse que los productos capturados con redes de deriva son de escasa calidad.

También debe señalarse que en los últimos años, algunos buques han ejercitado la pesquería del atún blanco, con artes de arrastre pelágico, con resultados irregulares.

En contraposición a lo anteriormente señalado, los aparejos de anzuelo son ecológicos, respetan el medio marino, son altamente selectivos, no producen capturas incidentales y ofrecen productos de alta calidad.

### 1.2. *Pesquería de salmónidos en el mar Báltico*

La pesca con redes de enmalle a la deriva en el mar Báltico, va dirigida a la captura de salmón y de trucha marina, y está regulada por la Comisión Internacional de Pesca del Mar Báltico.

### 1.3. *Pesquería de pez espada y túnidos en el mar Mediterráneo*

En el mar Mediterráneo, la pesca con redes de enmalle a la deriva se dirige fundamentalmente a la captura de pez espada y, secundariamente, a la de atún blanco y otros túnidos de pequeño tamaño.

Esta pesquería está registrando un gran desarrollo en lo relativo al pez espada, estimándose que en los años 1988 y 1989 se alcanzó la cifra de 10.000 toneladas de capturas.

## 2. **Incompatibilidad de artes**

Las redes de enmalle a la deriva presentan un alto grado de incompatibilidad con otros tipos de artes y, en especial, con los aparejos de anzuelo. Los principales problemas planteados se analizan a continuación.

### 2.1. *Incompatibilidad con los aparejos de curricán-cacea*

La concentración de redes de deriva caídas sobre los cardúmenes de las especies objetivo, impiden las operaciones de cacea-curricán. Esta modalidad exige una gran movilidad de las embarcaciones que remolcan líneas o curricanes de los que penden los anzuelos. Las redes dificultan las faenas de pesca de los buques de curricán-cacea en dos sentidos, por un parte no permiten la navegación y, por otra, los anzuelos quedan enganchados en las redes. Por tal motivo, la pesca en una misma área marítima es incompatible para estos dos tipos de artes.

### 2.2. *Riesgo para la seguridad de la vida humana en el mar*

Las redes de deriva caídas en la superficie de la mar o a poca distancia de la misma, constituyen una auténtica "muralla" que imposibilita la libre navegación tanto de buques mercantes como de pesca. Se producen con mucha frecuencia enganches de las hélices de los barcos en las mallas de las redes, ocasionando averías en el sistema propulsor. Prueba de la elevada cantidad de accidentes es que se ha hecho necesaria la presencia, en la zona de pesca, de buques de apoyo logístico con buceadores a bordo para tratar de solucionar los problemas de los enganches.

Las circunstancias descritas ocasionan peligros tanto para los buques, como para las tripulaciones, teniendo en cuenta dos factores fundamentales. El primero de ellos se refiere a que la pesquería se desarrolla en alta mar donde las condiciones meteorológicas adversas son frecuentes. En segundo lugar, la lejanía de los caladeros a las costas agrava sensiblemente las situaciones de riesgo.

### 2.3. *Efectos de dispersión en los cardúmenes*

Las "murallas" de redes de deriva caídas en la mar, tienen un efecto de dispersión en los cardúmenes, lo que, evidentemente, dificulta la pesca con aparejos de anzuelo, en especial la efectuada con caña-cebo vivo, que necesita la concentración de peces.

### 2.4. *Estacionalidad de las pesquerías*

Las dificultades anteriormente descritas se acentúan por el hecho de que, al tratarse de especies altamente migratorias, la pesca se desarrolla en zonas y espacios temporales concretos, lo que de hecho, hace imposible la cohabitación de los distintos artes, motivo por el que se producen continuos incidentes y enfrentamientos graves entre los pescadores.

### 2.5. *Mortalidad adicional sobre el atún blanco*

Independientemente del importante poder de captura de las redes de deriva, este arte de pesca causa sobre el atún blanco una mortalidad adicional importante pero difícil de cuantificar. Esto se debe a los peces que se enmallan

y consiguen liberarse heridos por su lucha con las mallas y aquellos otros que se sueltan de la red en el momento en que ésta es recogida.

### 3. Capturas incidentales

Al contrario que en los métodos tradicionales de pesca con aparejos de anzuelo que son altamente selectivos, tanto en cuanto a especies como a tallas de las mismas, los artes de enmalle a la deriva presentan un alto índice de capturas incidentales por lo que conllevan un riesgo ecológico de indudable importancia.

Particularmente grave es que, entre dicha pesca incidental, se producen numerosas capturas de mamíferos marinos. Dentro de éstas es preciso distinguir dos clases:

- Capturas de delfines y otros pequeños cetáceos que pueden ser evaluadas, con cierto grado de precisión, al quedar enmallados en las redes.

- Capturas de cachalotes y ballenas, que, normalmente, debido a su gran tamaño y fuerza, son capaces de escapar rompiendo las redes y arrastrando parte de las mismas, lo que acaba necesariamente por producirles la muerte.

Estas capturas, son de mas difícil evaluación. No obstante lo anterior, en lo relativo a la pesquería con redes de enmalle a la deriva en el Atlántico nordeste, las estimaciones indican unas capturas anuales del orden de 1.600 delfines y un centenar de otros cetáceos, aunque las cifras pudieran ser muy superiores por las circunstancias expuestas.

Por otra parte, también existe un "by-catch" de tortugas y aves marinas, así como de peces, principalmente escuálidos y pez espada.

Por último, la flota de redes de deriva captura, asimismo, unas cantidades que deben ser consideradas de atún rojo, de cerca de 1000 toneladas, en 1993 y que hacen ver, asimismo, con preocupación el desarrollo de este arte de pesca, dado el estado de explotación actual del stock de atún rojo.

### 4. Dificultades de control

Con la excepción del caso especial de la pesquería de salmónidos en el mar Báltico, la pesca con redes de deriva se efectúa en alta mar:

Por otra parte, para asegurarse la rentabilidad de la pesquería es preciso calar mas de 2,5 kilómetros de red por buque. Los estudios realizados indican que, en este campo, es preciso faenar con al menos un kilómetro de red por tripulante. Teniendo en cuenta que la media de tripulantes por buque es del orden de siete, las probabilidades de incumplimiento son evidentes.

Prueba de lo anteriormente expuesto es el altísimo porcentaje de infracciones detectadas en las últimas campañas. La mayor parte, por no decir todas ellas, están relacionadas con la longitud de los artes.

Las dificultades de control se agravan por el hecho expuesto anteriormente, en el sentido de que la pesquería se desarrolla generalmente en aguas internacionales y a grandes distancias de las costa. En estas circunstancias sólo los patrulleros del mismo pabellón que los buques pesqueros, están autorizados a efectuar labores de inspección. Por otra parte, los gastos de control son muy elevados.

El despliegue de medios de control efectuado en los últimos años ha sido incapaz de impedir las infracciones y de evitar incidentes entre los pescadores. El análisis coste/beneficio, por sí solo, justificaría la prohibición de las redes de deriva.

### 5. Conclusiones

A la vista de todo lo expuesto, se estima que debe procederse, de forma inmediata, a la prohibición de la

utilización de redes de enmalle a la deriva. En todo caso, y con carácter excepcional, podría contemplarse la posibilidad de permitir las dentro de la franja costera de 12 millas del mar territorial y con una limitación, en su longitud, de 2,5 kilómetros.

En estas conclusiones son coincidentes con las expresadas, en dos dictámenes consecutivos, por el Parlamento Europeo.

En caso contrario, la contrastada incompatibilidad de las redes de deriva con las flotas tradicionales, durante la temporada de pesca, podría forzar a estas últimas, con alrededor de 700 unidades, a adoptar el conflictivo arte de pesca, con lo que ello supondría de negativo para el stock de atún blanco y de las especies accesorias, causando muy probablemente un daño ecológico irreparable.

*DOCUMENTO ADJUNTO 5*

**DECLARACIÓN DE JAPÓN  
SOBRE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCUMENTO  
ESTADÍSTICO ICCAT PARA EL ATÚN ROJO SOBRE PRODUCTOS FRESCOS**  
*(Adjunto a las Actas de la Sesión Plenaria Final)*

En nombre de la Administración Comercial de Japón, desearía hablar acerca de la postura de Japón, que es el principal país importador de atún rojo del mundo, así como de su filosofía, en relación con el Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo (BTSDP).

En nuestra opinión, el cumplimiento de las recomendaciones de ICCAT es una obligación de Japón en el ámbito internacional. La Recomendación adoptada en la reunión anual de ICCAT del pasado año, exige la validación, por parte del Gobierno del país abanderante o de la Institución acreditada, del Documento Estadístico adjunto al atún rojo en el momento de su importación a una Parte Contratante, a partir del primer día del mes de diciembre. Nosotros, el Gobierno de Japón, pusimos en vigor el BTSDP para el atún rojo fresco y refrigerado, a partir del 1 de diciembre, es decir, a partir de ayer mismo.

Con el fin de identificar el Documento Estadístico adjunto al atún rojo, y para saber si dicho Documento ha sido adecuadamente validado por el país exportador, Japón necesita cierta información, que incluye el nombre de las Organizaciones del país exportador, el título de los funcionarios que validan el Documento y una muestra del sello o timbre perteneciente a dichas Organizaciones.

Les rogamos que presenten esta información lo antes posible, en el caso de que su país no lo haya hecho ya, con el fin de evitar cualquier género de confusión en las Aduanas.

Estamos totalmente convencidos de que el BTSDP será un Programa modelo para resolver los difíciles conflictos entre el comercio y el medio ambiente. Por consiguiente, es esencial que todos los países y zonas que exportan atún rojo a las Partes Contratantes, cooperen para que la implementación de este Programa mantenga su validez. Les pedimos que, en su calidad de países exportadores, instruyan a quienes corresponda para que, sin falta, adjunten el Documento Estadístico provisto de su correspondiente validación.

## ANEXO 1

**ORDEN DEL DÍA**  
*Comisión 1994*

1. Apertura de la reunión
2. Adopción del Orden del día, disposiciones para la reunión y designación de órganos auxiliares
3. Presentación de las Delegaciones
4. Admisión de observadores (países no miembros, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales)
5. Miembros de la Comisión
6. Ratificación o aceptación del Protocolo de enmienda al Convenio (adoptado en París en 1984)
7. Ratificación o aceptación del Protocolo de enmienda al Convenio (adoptado en Madrid en 1992)
8. Informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS)
9. Conferencia de Naciones Unidas sobre poblaciones de peces transzonales y altamente migratorios
10. Pesca a gran escala con redes de enmalle y deriva y sus efectos sobre los stocks de túnidos
11. Colaboración de las Partes No Contratantes en los objetivos de ICCAT
12. Presentación y contenido de los Informes Nacionales
13. Informe del Comité de Infracciones
14. Informe del Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas de ICCAT y sus Normas de Conservación
15. Informes de las Subcomisiones 1 a 4, y posibles nuevas regulaciones a considerar
16. Temas relacionados con el Convenio sobre Comercio Internacional de las Especies Amenazadas de la Fauna y la Flora Silvestres (CITES)
  - a) Postura de ICCAT sobre el desarrollo de nuevos criterios para incluir especies en los Apéndices de CITES
  - b) Comunicación con CITES sobre la condición del stock de atún rojo y normas de ordenación de ICCAT
  - c) Acciones a tomar por parte de ICCAT en relación con cualquier propuesta respecto a la inclusión por parte de CITES de una especie que es competencia de ICCAT
17. Recomendaciones sobre investigación y estadísticas - Propuesta de Simposio ICCAT sobre Túnidos
18. Informe del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD)
19. Adopción del Presupuesto para 1995 y contribuciones de los países miembros
20. Confirmación de los Estatutos y Reglamento de Personal
21. Sistema de seguimiento de barcos y localización de capturas
22. Informe de los órganos auxiliares designados por la Comisión para el período de reunión
23. Fecha y lugar de la próxima Reunión Ordinaria de la Comisión
24. Otros asuntos
25. Adopción del Informe
26. Clausura

**LISTA DE PARTICIPANTES**  
*Comisión 1994*

**PAISES MIEMBROS****ANGOLA****N'DOMBELE\***

Directeur des Relations Economiques  
Internationales  
Ministerio das Pescas  
C.P. 83  
Luanda

**CORDEIRO NETO, J.R.**

Second Secretary of  
Ministry for Foreign Affairs  
83 Fernando Pessoa  
Viza, Alice  
Luanda

**NSILULU, L.**

Centro de Investigação Pesqueira  
C.P. 83, Ilha de Luanda  
Luanda

**SEBASTIAO, P.**

Ministerio das Pescas  
C.P. 83  
Luanda

**TCHIKULUPITI, M.**

Ministerio das Pescas  
C.P. 83  
Luanda

**BRASIL****MENESES DE LIMA, J.H.\***

CEPENE/IBAMA  
Rua Samuel Hardman s/n  
55.578 Tamandaré - PE

**CANADÁ****HACHE, J.E.\***

Assistant Deputy Minister  
Fisheries Operations  
Department of Fisheries & Oceans  
200 Kent St.  
Ottawa, Ontario K1A 0E6

**ALDOUS, D.**

Manager  
Southwest Nova Scotia  
Tuna Association  
RR #1 Newport  
Hants Co., Nova Scotia B0N 2A0

**ALLEN, C.J.**

Resource Allocation Br.  
Dept. of Fisheries & Oceans  
200 Kent St.  
Ottawa, Ontario K1A 0E6

**BRUCE, W.**

Elmira, P.O., South Lake  
COAIKO  
Prince Edward Island

**CONRAD, R.**

RR #2  
Hubbards  
Nova Scotia B0J 1T0

**DONOHUE, A.**

Senior Counsellor  
International Fisheries  
Dept. of Fisheries & Oceans  
200 Kent St.  
Ottawa, Ontario K1A 0E6

\* Jefe de Delegación

ELSWORTH, S.  
c/o Sambro Fisheries Limited  
Sambro Post Office  
Halifax Co., Nova Scotia B0J 2Y0

LONGARD, A.  
Director, Policy Planning  
& Coastal Resources  
Department of Fisheries  
Purdy's Wharf  
P.O. Box 2223  
Halifax, Nova Scotia B3J 3C4

MOOD, C.  
J.L. Mood Fisheries  
Wood's Harbour, Shelb.Co.  
Nova Scotia

PARTINGTON, P.  
Area Manager  
Dept. of Fisheries & Oceans  
215 Main Street  
Yarmouth, Nova Scotia B5A 1C6

PORTER, J.M.  
Dept. of Fisheries & Oceans  
Biological Station  
St. Andrews, New Brunswick E0G 2X0

#### COREA

MIN, B.H.\*  
Minister  
Embassy of the Republic of Korea  
Miguel Angel, 23  
28010 Madrid (España)

LEE, J.U.  
Director of Deep Sea Resources  
National Fisheries Research  
& Development Agency  
65-3 Shirang-ri, Kijang-up  
Yangsan-gun  
Keongnam, 626-900

SON, J.H.  
Fisheries Attaché  
Korean Consulate General  
in Las Palmas  
c/Luis Doreste Silva, 60 - 1º  
Las Palmas de Gran Canaria (España)

#### COTE D'IVOIRE

KOFFI, L.\*  
Directeur Général des Ressources  
Animales  
Ministère de l'Agriculture et des  
Ressources Animales  
B.P. V-84  
Abidjan

FANNY, A.  
Directeur de l'Aquaculture  
et des Pêches  
B.P. V-19  
Abidjan

#### ESPAÑA

CONDE DE SARO, R.\*  
Director General  
de Recursos Pesqueros  
Secretaría General de Pesca Marítima  
Ortega y Gasset, 57  
28006 Madrid

BERISTAIN, J.M.  
Presidente de la Cofradía  
de Pescadores Elcano  
Muelle s/n  
20808 Guipúzcoa

CADENAS DE LLANO, M.C.  
Jefa de Sección de Organismos  
y Conferencias Internacionales  
Secretaría General de Pesca Marítima  
Ortega y Gasset, 57  
28006 Madrid

CAMPOS QUINTEIRO, A.  
Presidente de la Asociación  
Nacional de Armadores de Buques  
Palangreros de Altura (ANAPA)  
c/Bolivia 20, 2º C  
36204 Vigo (Pontevedra)

CORTI, J.L.  
Instituto Español de Oceanografía  
Apartado 240  
39080 Santander

**COS TALLEDO, T.**  
 Presidente  
 Federación de Cofradías de Cantabria  
 Marqués de la Hermita s/n (Lonja)  
 49080 Santander

**CRESPO PINTO, M.**  
 Presidenta de Almadrabas  
 de España S.A.  
 Playa de los Lances s/n  
 Tarifa (Cádiz)

**CRESPO PINTO, J.M.**  
 Consejero Delegado  
 Almadraba Cabo Plata S.A.  
 Queipo de Llano 100, Apt.9  
 11160 Barbate (Cádiz)

**FRAILE AREVALO, S.**  
 Director General de Mercados Pesqueros  
 y Presidente del F.R.O.M.  
 Secretaría General de Pesca Marítima  
 Ortega y Gasset, 70  
 28006 Madrid

**GARAY GABANCHO, A.**  
 Presidente  
 Federación de Cofradías de Pescadores  
 de Bajura de Vizcaya  
 Bailén 7 bis, bajo  
 48003 Bilbao (Vizcaya)

**GONZALEZ GARCES, A.**  
 Director  
 Instituto Español de Oceanografía  
 Apartado 1552  
 36280 Vigo

**GONZALEZ GIL DE BERNABE, J.M.**  
 Secretario General  
 Federación Nacional de Cofradías  
 de Pescadores  
 Barquillo 7, 1ªdcha.  
 28004 Madrid

**GONZALEZ SANCHEZ, J.L.**  
 Jefe Sección Organismos multilaterales  
 Secretaría General de Pesca Marítima  
 Ortega y Gasset, 57  
 28006 Madrid

**HERRERO HUERTA, J.B.**  
 Subdirector General de Recursos  
 Internos Comunitarios  
 Secretaría General de Pesca Marítima  
 Ortega y Gasset, 57  
 28006 Madrid

**INSUNZA DAHLANDER, J.**  
 Federación Nacional de Cofradías  
 de Pescadores  
 Barquillo 7, 1ªdcha.  
 28004 Madrid

**IRIGOIEN BERISTAIN, J.M.**  
 Presidente  
 Federación de Cofradías de Pescadores  
 de Guetaria-Guipúzcoa  
 Miraconcha 9, bajo  
 20007 San Sebastián (Guipúzcoa)

**LOPEZ RODRIGUEZ, J.M.**  
 Cofradía de Pescadores de Lugo  
 Puerto Pesquero s/n  
 27880 Burela (Lugo)

**MARTI DOMINGUEZ, C.P.**  
 Subdirector General de  
 Comercialización Pesquera  
 Secretaría General de Pesca Marítima  
 Ortega y Gasset, 57  
 28006 Madrid

**MESEGUER, J.L.**  
 Enrique Larreta, 10  
 28036 Madrid

**OLAIZOLA ELIZAZU, E.**  
 Federación de Cofradías de Pescadores  
 de Guipúzcoa  
 Presidente de la Cofradía de Fuenterrabía  
 Miraconcha, 9 bajo  
 20007 San Sebastián (Guipúzcoa)

**PALLARES, P.**  
 Instituto Español de Oceanografía  
 Corazón de María, 8  
 28002 Madrid

**PAZ ESCUDERO, J.L.**  
 Secretario General del FROM  
 Ministerio de Agricultura,  
 Pesca y Alimentación  
 Corazón de María, 8  
 28002 Madrid

POVEDANO INCERA, J.A.  
 Presidente de la Federación  
 Cántabra de Pescadores  
 c/Marqués de la Hermita s/n  
 39009 Santander

PRADOS COVARRUBIAS, J.A.  
 Ministerio de Asuntos Exteriores  
 Plaza Provincia 1  
 28012 Madrid

ROCA DOPICO, J.  
 Cofradía de Pescadores de Lugo  
 Puerto Pesquero s/n  
 27880 Burela (Lugó)

RODRIGUEZ MUÑOZ, C.  
 Dirección General de Mercados  
 Secretaría General de Pesca Marítima  
 Ortega y Gasset, 57  
 28006 Madrid

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, B.  
 Cofradía de Pescadores "Santa Tecla"  
 c/Baixo Muro, 32  
 36780 La Guardia (Pontevedra)

SARRO IPARRAGUIRRE, G.  
 Director Gerente  
 Organización de Productores  
 Asociados de Grandes Atuneros  
 Congeladores (OPAGAC)  
 Ayala 54, 2º A  
 28001 Madrid

ULLOA ALONSO, E.  
 Secretario Técnico  
 Asociación Nacional de Armadores  
 de Buques Palangreros de Altura  
 (ANAPA)  
 Puerto Pesquero  
 Edificio Vendedores, Oficinas 1-6  
 Apartado 1078  
 36202 Vigo (Pontevedra)

URBIETA BURGAÑA, J.M.  
 Presidente  
 Organización de Productores de Pesca  
 de Bajura de Guipúzcoa  
 Miraconcha, 9 bajo  
 20007 San Sebastián (Guipúzcoa)

ZAPATERO MARTINEZ, T.  
 Consejero Técnico  
 Dirección General de  
 Comercio Exterior  
 Paseo de la Castellana 162, 6º  
 28045 Madrid

## ESTADOS UNIDOS

MARTIN, W.\*  
 Deputy Assistant Secretary  
 for International Affairs  
 U.S. Department of Commerce  
 NOAA/DAS  
 Herbert C. Hoover Bldg., Room 5230  
 14th & Constitution Ave., NW  
 Washington, D.C. 20230

BEIDEMAN, N.  
 Blue Water Fishermen's Association  
 P.O. Box 579  
 Barnegat Light, New Jersey 08006

BLANKENBEKER, K.  
 Office of International Affairs  
 NMFS  
 1315 East-West Highway  
 Silver Spring, Maryland 20910

BROWN, B.E.  
 Director  
 Southeast Fisheries Center  
 NMFS/NOAA  
 75 Virginia Beach Drive  
 Miami, Florida 33149

BRUCE, B.  
 Fisheries Subcommittee  
 540 Ford  
 Washington D.C. 20515

CARR, J.C.  
 Office of Marine Conservation  
 U.S. Department of State, Room 7820  
 22nd & C St., N.W.  
 Washington D.C. 20250

CHU, K.  
 Office of International Affairs  
 NMFS/F/LA1  
 1315 East-West Highway  
 Silver Spring, Maryland 20910

DEAN, J.M.  
Director  
Center for Environment Policy  
University of South Carolina  
Carolina Plaza  
Columbia, South Carolina 29208

FOLEY, P.  
President  
Boone Bait Co. Inc.  
440 Plumosa Ave.  
Casselberry, Florida 32707

HALLMAN, B.S.  
Deputy Director  
Office of Marine Conservation  
Department of State, Room 7820  
22nd & C St., N.W.  
Washington D.C. 20250

HESTER, F.  
East Coast Tuna Association  
11855 Sorrente Valley Road  
San Diego, California 92121

HINMAN, K.  
Executive Director  
National Coalition for Marine  
Conservation  
3 West Market Street  
Leesburg, Virginia 22075

HOEY, J.  
Bluewater Fishermen's Association  
1525 Wilson Blvd., Suite 500  
Arlington, Virginia 22209

JOHNSON, G.  
RFD 1, P.O. Box 321  
South Harpswell, Maine 04079

KING, A.L.  
Gulf of Mexico Fishery  
Management Council  
P.O. Box 498  
Gulf Shores, Alabama 36542

LANE, H.B.  
Science Counselor  
U.S. Embassy  
Serrano, 75  
28006 Madrid (España)

McCALL, M.  
NOAA  
Office of General Counsel Attorney  
1325 East-West Highway  
Silver Spring, Maryland 90210

NUSSMAN, J.M.  
American Sportfishing Association  
1033 N. Fairfax St., Suite 200  
Alexandria, Virginia 22314

POWERS, J.  
Southeast Fisheries Center  
NMFS  
75 Virginia Beach Drive  
Miami, Florida 33149

RUAIS, R.P.  
East Coast Tuna Association  
28 Zion Hill Road  
Salem, New Hampshire 03079

SANTIN, A.  
Subcommittee of Fisheries Management  
U.S. House of Representatives  
Washington, D.C. 20003

SISSENWINE, M.  
National Marine Fisheries Service  
1315 East-West Highway  
Silver Spring, Maryland 20910

SLOAN, S.  
Chairman, Confederation of Associations of  
Atlantic Charterboats & Captains  
230 Park Ave., Suite 1221  
New York, New York 10169

STONE, R.B.  
Chief, Highly Migratory Species  
Management Division  
NOAA/NMFS (F/C M4)  
1315 East-West Highway  
Silver Spring, Maryland 20910

WEDDIG, L.J.  
National Fisheries Institute  
1525 Wilson Blvd., Suite 500  
Arlington, Virginia 22209

WHALEY, D.S.  
U.S. House of Representatives  
Merchant Marine & Fisheries Committee  
537 Ford Building  
Washington, D.C. 20519

WILSON, S.  
Office Trade Services  
NMFS  
1315 East-West Highway, Suite 12438  
Silver Spring, Maryland 20910

## FRANCIA

PERONNE, P.\*  
Chef de la Mission des Conventions  
Internationales  
Ministère de l'Agriculture et de la Pêche  
3 Place de Fontenoy  
75700 Paris

BLANCHO, J  
B.P. 346  
Quai de la Floride  
64700 Hendaye

GAERTNER, D.  
Centre ORSTOM  
Ave. Agropolis  
B.P.5045  
34000 Montpellier

GUERNALEC, C.  
Comité National des Pêches Maritimes  
et des Elevages Marins  
51 rue Salvador Allende  
92027 Nanterre Cédex

PARRES, A.  
Délégué Général  
Union des Armateurs à la Pêche  
de France  
59 rue des Mathurins  
75008 Paris

## GABÓN

PAMBO, L.G.\*  
Directeur des Pêches Maritimes  
et des Cultures Marines  
B.P. 9498  
Libreville

## GUINEA ECUATORIAL

ONDO FAMA, L.\*  
Dirección General de Pesca  
Ministerio de Aguas, Bosques y Repoblación Forestal  
Malabo, B.N.

## GUINEA (Rep.)

KOUROUMA, M.\*  
Chef, Service d'Aménagement  
Ministère de la Pêche et de  
l'Aquaculture  
B.P. 307  
Conakry

TRAORE, S.  
Dept. de Pêche Industrielle  
Centre de Recherche Halieutique de Boussoura  
B.P. 1984  
Conakry

## JAPÓN

SHIMA, K.\*  
Special Advisor to the Minister  
of Agriculture, Forestry and  
Fisheries  
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku  
Tokyo 100

AIHARA, M.  
Office of Ecosystem Conservation  
Fisheries Agency of Japan  
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku  
Tokyo 100

ASAKURA, K.  
Primer Secretario  
Embajada del Japón  
Joaquín Costa 29  
28002 Madrid (España)

CAMPEN, S.J.  
Consultant  
Japan Tuna Fisheries  
Cooperative Associations  
1800 Birch Road  
McLean, Virginia 22101 (USA)

GOMEZ DIAZ, G.  
Overseas Fishery Cooperation Foundation  
Planning Division  
17-22 Akasaka 2, Minato-ku  
Tokyo 107

HANAFUSA, K.  
Deputy Director  
International Affairs Division  
Fisheries Agency of Japan  
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku  
Tokyo 100

HATAKEYAMA, Y.  
Federation of Japan Tuna Fisheries  
Cooperative Associations  
2-3-22 Kudankita, Chiyoda-ku  
Tokyo 102

HANEDA, H.  
Federation of Japan Tuna Fisheries  
Cooperative Associations  
2-3-22 Kudankita, Chiyoda-ku  
Tokyo 102

IKEDA, M.  
Federation of Japan Tuna Fisheries  
Cooperative Associations  
2-3-22 Kudankita, Chiyoda-ku  
Tokyo 102

ITO, Y.  
Deputy Director  
Fishery Division  
Ministry of Foreign Affairs  
2-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku  
Tokyo 100

MIYABE, N.  
National Research Institute  
of Far Seas Fisheries  
5-7-1 Orido  
Shimizu-shi, Shizuoka 424

MORIMOTO, M.  
Councillor  
Fisheries Agency of Japan  
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku  
Tokyo 100

NAGAHATA, D.  
Assistant Director  
Far Seas Fisheries Division  
Fisheries Agency of Japan  
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku  
Tokyo 100

OGURI, K.  
Federation of Japan Tuna Fisheries  
Cooperative Associations  
2-3-22 Kudankita, Chiyoda-ku  
Tokyo 102

OMORI, H.  
Far Seas Fisheries Division  
Fisheries Agency of Japan  
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku  
Tokyo 100

OZAKI, E.  
Federation of Japan Tuna Fisheries  
Cooperative Associations  
2-3-22 Kudankita, Chiyoda-ku  
Tokyo 102

SUZUKI, Z.  
National Research Institute of  
Far Seas Fisheries  
5-7-1 Orido  
Shimizu-shi, Shizuoka 424

TAKAHASHI, K.  
Agricultural and Marine Products Division  
International Trade Administration Bureau  
Ministry of International Trade and Industry  
1-3-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku  
Tokyo

TAKAMURA, N.  
Federation of Japan Tuna Fisheries  
Cooperative Associations  
2-3-22 Kudankita, Chiyoda-ku  
Tokyo 102

WATANABE, T.  
 Managing Director  
 Federation of Japan Tuna Fisheries  
 Cooperative Associations  
 2-3-22 Kudankita, Chiyoda-ku  
 Tokyo 102

## MARRUECOS

LAHLOU, A.\*  
 Secrétaire Général de l'Office  
 National des Pêches  
 13-15 Rue Chevalier Bayard  
 Casablanca

## PORTUGAL

RIBEIRO LIMA, A.\*  
 Secretario Regional  
 de Agricultura e Pescas  
 Governo Regional dos Açores  
 Rua Consul Dabney  
 9900 Horta, Faial - Açores

FIGUEIREDO, M.H.  
 Chefe de Divisao  
 Ministerio do Mar  
 Direcção Geral das Pescas  
 Edificio Vasco Da Gama  
 Alcantara Mar, Alcantara  
 1300 Lisboa

FISCH, G.  
 Asesor del Secretario Regional de  
 Agricultura y Pescas de Azores (Portugal)  
 3213 W. Wheeler, #122  
 Seattle, Washington, 98199 (EE.UU.)

MARQUES, M.J.  
 Secretario Regional de  
 Agricultura, Florestas e Pescas  
 Governo da Regiao Autonoma  
 9000 Funchal, Madeira

ORNELAS, J.A.  
 Director Regional de Pescas  
 Direcção Regional de Pescas  
 Secretaria Regional de Agricultura,  
 Florestas e Pescas  
 Estrada da Pontinha  
 9000 Funchal, Madeira

PEREIRA, J.  
 Universidade dos Açores  
 Departamento de Oceanografia  
 e Pescas  
 9900 Horta, Faial, Açores

QUARESMA, O.G.  
 Consejero Gobierno Regional dos Açores  
 Secretaria Regional de Agricultura e Pescas  
 9930 -Lajes do Pico  
 Pico, Azores

SEQUEIRA MEDEIROS, A.  
 IFADAP  
 9500 Ponta Delgada  
 Sao Miguel

SOCORRO, M.R.  
 Presidente  
 Industrias de Conservas  
 de Peixe dos Açores  
 Av. D. Vasco da Gama 29  
 1400 Lisboa

TAVARES, A.  
 Presidente C.Administração  
 COFACO  
 Vila Real Santo Antonio  
 Apartado 19  
 9500 Ponta Delgada  
 Sao Miguel, Açores

## RUSIA

TSOUKALOV, V.I.\*  
 Chief, Department of Fisheries  
 Resources & Development  
 12, Rozdesvensky Bvd.  
 Moscow 103031

LEONTIEV, S.  
 VNIRO  
 17, Kranoselskaya  
 Moscow B-140

## SAO TOME E PRINCIPE

LOPES, J.\*  
 Direcção das Pescas  
 C.P. 59  
 Sao Tomé

**TEDXEIRA, M.**  
Direcção das Pescas  
C.P. 59  
Sao Tomé

### **SUDÁFRICA**

**DE VILLIERS, G.\***  
Director  
Sea Fisheries Administration  
Private Bag No.2  
Rogge Bay 8012

**KRUGER, P.J.**  
Counsellor  
South African Embassy  
Claudio Coello, 91 - 6°  
28006 Madrid (España)

**PENNEY, A.J.**  
Sea Fisheries Research Institute  
Private Bag X2  
Rogge Bay 8012

### **URUGUAY**

**MORA, O.\***  
Jefe de Recursos Pelágicos  
INAPE  
Constituyente 1497  
11200 Montevideo

### **VENEZUELA**

**MENDOZA HILL, J.\***  
Instituto Oceanográfico de Venezuela  
Universidad de Oriente  
Cumaná

**ARELLANO PINTO, J.**  
Dirección General de Fronteras  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
Torre MRE  
Esquina de Carmelitas, Piso 13  
Caracas

\*\*\*\*\*

### **OBSERVADORES**

#### **AUSTRALIA**

**DIVIS, R.A.**  
Segundo Secretario  
Embajada de Australia  
Paseo de la Castellana, 143  
28046 Madrid (España)

#### **BERMUDA**

**BARNES, J.A.**  
Director  
Department of Agriculture,  
Fisheries & Parks  
P.O. Box HM 834  
Hamilton HMCK

#### **IRLANDA**

**O'MAOILEIDIGH, N.**  
Fisheries Research Centre  
Dept. of Marine  
Abbotstown, Castleknock  
Dublin 15

#### **LIBIA**

**ZRIGANI, A.M.A.**  
The General People's Committee  
for Marine Wealth  
P.O. Box 10765  
Tripoli

#### **MAURITANIA**

**M'BARECK, M.**  
Centre National de Recherches  
Océanographiques et des Pêches  
B.P.22  
Nouadhibou

#### **REINO UNIDO**

**VARTORE, A.**  
Executive Officer  
Ministry of Agriculture,  
Fisheries & Food  
17, Smith Square  
London SW1

**REPÚBLICA POPULAR CHINA**

GONG, L.K.  
Chinese National Fisheries  
Cooperation  
Eduardo Benot 11, bajo  
35008 Las Palmas de Gran Canaria (España)

QUE, W.  
Program Officer  
Bureau of Fisheries  
Ministry of Agriculture  
11 Nongzhanguan Nanli  
Beijing 100026

**TAIWAN**

HSU, C.C.  
Institute of Oceanography  
National Taiwan University  
P.O. Box 23-13  
Taipei

HURNG, G.L.  
64 Ku Yuan St., Ku Shan Dist.  
Kaoshiung City  
Taiwan

HUNG, M.T.  
Director General Adjunto  
Oficina Económica y Cultural de Taipei  
Rosario Pino, 14-16, 18º dcha.  
28020 Madrid (España)

TSAY, T.Y.  
Department of Fisheries  
Council of Agriculture  
37, Nanhai Road  
Taipei

**ORGANISMOS INTERNACIONALES****Caribbean Community &  
Common Market (CARICOM)**

HAUGHTON, M.O.  
Director  
CFRAMP (CARICOM)  
Princess Margaret Drive  
P.O. Box 642  
Belize City  
Belize

**Comisión para la Conservación de los Recursos  
Marinos Vivos Antárticos (CCAMLR)**

CONDE DE SARO, R. (España)

**Comisión para la Conservación del  
Atún rojo del Sur (CCSBT)**

TIPPING, P.  
Embajador de Nueva Zelanda en España  
Embajada de Nueva Zelanda  
Plaza de la Lealtad, 2  
28014 Madrid

**Comisión Ballenera Internacional (IWC)**

CONDE DE SARO, R. (España)

**Unión Europea (UE)**

ALEXANDROU, C.  
Administrateur Principal  
UE  
200 Rue de la Loi  
1049 Bruxelles (Bélgica)

HARNIER, O.  
Chef de Division  
Conseil de la CE  
180 Rue de la Loi  
B-1048 Bruxelles (Bélgica)

\*\*\*\*\*

**SECRETARÍA DE ICCAT**

A. Fernández González  
P. M. Miyake  
P. Kebe  
M.E. Carel  
J. Cayol  
J.E. Cheatle  
M.A. F. de Bobadilla  
J.L. Gallego Sanz  
C. García Piña  
F. García Rodríguez  
G. Messeri de Lara  
A. Moreno Rodríguez  
J.A. Moreno Rodríguez  
P. Seidita

**Intérpretes**

M. Castel  
L. Faillace  
A. Goslin  
J. Jeelof  
C. Lord  
I. Meunier  
T. Oyarzun  
J. Scoleri

**Personal auxiliar**

F. Bellemain  
B. F. de Bobadilla  
P. Jordán

**LISTA DE DOCUMENTOS**  
**Comisión 1994**

COM/94/	1	Orden del día provisional - Comisión 1994
	2	Observaciones al orden del día provisional de la Comisión
	3	<i>(SCRS/94/1)</i> Orden del día provisional del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS) - 1994
	4	Orden del día provisional del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD)
	5	Orden del día provisional de las Subcomisiones 1-4
	6	Orden del día provisional del Comité de Infracciones
	7	Orden del día provisional del Grupo de trabajo permanente para la mejora de las estadísticas de ICCAT y sus normas de conservación
	8	Mandato y composición de las Subcomisiones
	9	Informe Administrativo 1994
	10	Informe Financiero 1994
	11	Revisión del Presupuesto 1995 y Contribuciones de los Países Miembros
	12	<i>(SCRS/94/12)</i> - Informe sobre Estadísticas y Coordinación de la Investigación en 1994
	13	<i>SCRS/94/13)</i> - Informe de la reunión de 1994 del Comité permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS)
	14	<i>(SCRS/94/14)</i> - Informe sobre Contribuciones y Gastos del Programa ICCAT de Investigación intensiva sobre Marlines en 1994
	15	<i>(SCRS/94/15)</i> - 1994 / Revisión de los progresos del Programa Año del Atún Rojo (BYP) en 1994 - Suzuki, Z., B. Liorzou
	16	<i>(SCRS/94/16)</i> - Informe de la reunión final del Programa ICCAT de Investigación sobre Atún Blanco ( <i>Sukarrieta, Vizcaya, España, 1-8 junio 1994</i> )
	17	<i>(SCRS/94/17)</i> - Segundas Jornadas de trabajo ICCAT sobre Aspectos técnicos de las Metodologías que explican la Variabilidad del Crecimiento individual por Edad (Brest, Francia, 27-29 junio 1994)
	18	<i>(SCRS/94/18)</i> - Conferencia de las Naciones Unidas sobre Poblaciones de peces transzonales y altamente migratorios

- COM/94/ 19 (SCRS/94/19) - Segunda reunión del Grupo de trabajo permanente para la Mejora de las Estadísticas de ICCAT y de sus Normas de conservación (Tokio, Japón, 19-21 abril 1994)
- 20 (SCRS/94/20) - Información relativa a pesca en alta mar con redes de enmalle a la deriva
- 21 (SCRS/94/21) - Informe de la primera reunión del Grupo de trabajo *ad hoc* CGPM/ICCAT sobre los Stocks de grandes peces pelágicos en el Mediterráneo (Fuengirola, Málaga, España, 19-24 septiembre 1994)
- 22 (SCRS/94/22) - Reestructuración del equipo informático de la Secretaría
- 23 (SCRS/94/23) - Examen de las posibilidades de acceso a bases de datos sobre medio ambiente
- 24 (SCRS/94/24) - Informe de la reunión preparatoria de datos para desarrollar índices de abundancia para el Atlántico Sur (Tamandaré, Brasil, 3-9 de agosto de 1994)
- 25 (SCRS/94/25) - Simposio sobre Túnidos
- 26 Situación actual de las normas de regulación recomendadas por ICCAT para la conservación de los stocks de rabil, patudo, atún rojo y pez espada
- 27 Inspección ICCAT en puerto
- 28 Colaboración de las Partes no Contratantes en los objetivos de ICCAT
- 29 Grado de cumplimiento de las Recomendaciones ICCAT sobre ordenación
- 30 Estatutos y Reglamento de Personal de ICCAT
- 31 Implementación del Programa ICCAT de Documento Estadístico para el Atún Rojo
- 32 Sistema de seguimiento de buques y comunicación de capturas
- 33 Implementación de las Recomendaciones sobre el Pez Espada
- 34 Comité de Infracciones
- 35 (SCRS/94/26) - Report of the Ad Hoc Consultation on the Role of Regional Fishery Agencies in relation to High Seas Fishery Statistics (La Jolla, California, U.S.A., December 13-16, 1993)
- 36 (SCRS/94/27) - Report of the Ad Hoc Inter-Agency Consultation on Atlantic Fishery Statistics (Madrid, Spain, July 11-15, 1994)

*ANEXO 4*

**RESOLUCIÓN DE ICCAT  
EN APOYO DE LA RATIFICACIÓN O ACEPTACIÓN  
DEL PROTOCOLO DE ENMIENDA AL CONVENIO  
(Adoptado en París en 1984)**

*CONSIDERANDO* el tiempo transcurrido desde la aprobación por todas las Partes Contratantes de ICCAT del Protocolo de enmienda al Convenio, adoptado en París en 1984;

*CONSIDERANDO* que los Estados miembros de la Unión Europea han transferido su competencia en materia de conservación y gestión de los recursos pesqueros a la Unión Europea;

*RECONOCIENDO* el beneficio que reportará a la Comisión la incorporación de la Unión Europea;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL  
PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)**

***RECOMIENDA:***

Que las Partes Contratantes que no hayan aceptado o ratificado el Protocolo de París, lo hagan a la mayor brevedad con el fin de que dicho Protocolo entre en vigor lo antes posible.

## RESOLUCIÓN DE ICCAT SOBRE PESCA A GRAN ESCALA CON REDES PELÁGICAS DE ENMALLE A LA DERIVA

*CONSIDERANDO* que en noviembre de 1993 ICCAT adoptó una Resolución en apoyo de las Resoluciones de la Asamblea General de Naciones Unidas, 44/225, 45/197 y 46/215, respecto a la pesca a gran escala en alta mar con redes pelágicas de enmalle a la deriva y su impacto sobre los recursos marinos vivos de los océanos y mares del mundo, instando a todos sus países miembros para que diesen su apoyo a estas Resoluciones,

*CONSIDERANDO* que se ha presentado a la atención de los miembros de la Comisión, el hecho de que en 1994 persiste la pesca a gran escala con redes pelágicas de enmalle a la deriva en áreas que son competencia de ICCAT,

*CONSIDERANDO* que la Comisión ha expresado su preocupación acerca de la posibilidad de que ciertos stocks de peces que son competencia de ICCAT, así como otros recursos marinos, se vieran adversamente afectados por esta pesca,

*CONSIDERANDO* que la Comisión sigue preocupada por la posibilidad de que la pesca a gran escala con redes pelágicas de enmalle a la deriva, contraria a los objetivos de las Resoluciones de Naciones Unidas 44/225, 45/197 y 46/215, pudiese tener lugar en el futuro en aguas que son competencia de ICCAT, y

*CONSIDERANDO* que la Comisión se reafirma en su compromiso con el concepto de pesca responsable, tal como queda establecido en el marco del Código de Conducta de FAO,

### LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)

*REAFIRMA* la importancia que concede al cumplimiento de las Resoluciones de la Asamblea General de Naciones Unidas 44/225, 45/197 y 46/215,

*MANIFIESTA* su aprecio por los esfuerzos realizados, individual y colectivamente, por sus miembros para implementar y apoyar los objetivos de estas Resoluciones.

*REITERA* su profunda preocupación por los potenciales impactos negativos que la pesca a gran escala con redes pelágicas de enmalle a la deriva podría tener sobre los recursos marinos del Atlántico y Mediterráneo, y su intención de vigilar atentamente las repercusiones de esta pesca sobre estos recursos.

*APELA* a todos sus países miembros para que apliquen estas Resoluciones en su totalidad, e informen a la Comisión y al Secretario General de Naciones Unidas acerca de las medidas de regulación adoptadas con vistas a asegurar su aplicación, de acuerdo con las Decisiones de Naciones Unidas 47/443 y 48/445.

*APELA* a todos sus países miembros para que se comprometan de inmediato en cuanto se refiere a su aplicación, asegurándose de que sus nacionales y sus barcos pesqueros cumplen la Resolución 46/215, e imponiendo las sanciones adecuadas a sus nacionales y a sus barcos pesqueros que actúen contrariamente a los términos de la Resolución 46/215.

## INFORME DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE INFRACCIONES

### 1. Apertura de la reunión

1.1 La reunión del Comité de Infracciones fue inaugurada por su Presidente, Sr. A.J. Penney (Sudáfrica). Dijo que la imagen de ICCAT había experimentado una mejora durante el año 1994, como resultado de los esfuerzos hechos por la Secretaría y por las Partes Contratantes. No obstante, señaló que seguía habiendo muchos problemas en la implementación práctica de un cierto número de medidas de ordenación de ICCAT. Recordó al Comité de Infracciones, que le incumbía la tarea de evaluar dichos problemas y hacer recomendaciones a la Comisión con vistas a su solución. Sin embargo, aparentemente, el Comité de Infracciones no cumplía esta tarea y, de hecho, muchos otros organismos estaban asumiendo tal responsabilidad.

### 2. Adopción del Orden del día

2.1 El Presidente propuso que el punto 4 del Orden del día se dividiese en dos partes: (a) Situación de la aplicación de las regulaciones recomendadas por la Comisión para el rabil, patudo, atún rojo y pez espada, y (b) Temas surgidos del Informe SCRS y de los Informes Nacionales. Sugirió también que el punto 8 del Orden del día sobre las competencias y la denominación del Comité, se discutiese bajo el punto 9, que trataba de las futuras tareas del Comité. Los Delegados manifestaron su acuerdo con estos cambios al Orden del día.

2.2 Se adoptó el Orden del día con los cambios recomendados. Se adjunta como Apéndice 1 al Anexo 6.

### 3. Nombramiento de Relator

3.1 El Presidente preguntó a la Delegación de Estados Unidos si estarían dispuestos a designar un Relator para la reunión, y la Sra. A.Santin (Estados Unidos) se ofreció para cumplir esta función.

#### 4.a. Situación de la aplicación de las Regulaciones recomendadas por la Comisión sobre rabil, patudo, atún rojo y pez espada.

4.a.1 El Secretario Ejecutivo presentó, en resumen, el documento COM/94/26 que contenía información sobre la situación de las medidas de regulación recomendadas por ICCAT para la conservación de las especies, atún rojo, rabil, patudo y pez espada. El Secretario Ejecutivo indicó que agradecería las reacciones y sugerencias sobre la precisión de la información presentada en las tablas del documento COM/94/26, y solicitó que éstas se presentasen oficialmente y por escrito. Señaló que Angola había presentado información adicional respecto a su país destinada a la Tabla 3B, que quedaría debidamente reflejada en la misma.

4.a.2 El Presidente dio las gracias al Secretario Ejecutivo y señaló que, desde el pasado año, los comentarios e información sobre la implementación de las recomendaciones, sobre todo respecto al pez espada, habían mejorado. Preguntó si alguna de las Partes Contratantes deseaba hacer alguna declaración.

4.a.3 El Delegado de España reconoció la positiva mejora en la implementación de las recomendaciones de la Comisión, si bien dijo que era necesario seguir mejorando. Observó que se daba un hecho contradictorio, ya que la Comisión trata de conseguir que las Partes no Contratantes cumplan mejor con sus medidas de conservación y ordenación, y, al propio tiempo, las Partes Contratantes no las implementan de forma adecuada.

4.a.4 La Delegada de Uruguay notificó al Comité que su país había ya iniciado un proceso para implementar las medidas de ICCAT respecto a ordenación, y que informaría de ello a Secretaría en el momento oportuno.

4.a.5 El Secretario Ejecutivo pidió a las Partes Contratantes que facilitasen a la Secretaría las regulaciones oficiales o los textos adoptados por los respectivos Gobiernos, en relación con la implementación de las regulaciones de la Comisión.

4.a.6 El Delegado de Corea dijo que el Informe Nacional de Corea contiene tan sólo los registros de captura de atún rojo. Manifestó la intención de presentar estadísticas de exportación de atún rojo en un breve plazo.

4.a.7 El Presidente señaló que el documento COM/94/26 presentaba un compendio útil sobre los esfuerzos realizados por los miembros de ICCAT en pro del cumplimiento de las regulaciones de la Comisión. Pidió que las Partes Contratantes notifiquen a la Secretaría, por escrito, sobre las acciones emprendidas que no están reflejadas en las tablas.

4.a.8 El Delegado de Estados Unidos dijo las gracias al Presidente por la tarea realizada y manifestó estar de acuerdo con el Delegado de España, acerca de la necesidad de avanzar en la implementación de las recomendaciones de la Comisión.

4.a.9 Las Tablas 1 a 5 adjuntas, presentan el estado de la implementación de las Medidas de Regulación de ICCAT.

#### 4.b. Asuntos que se derivan del Informe SCRS y de los Informes Nacionales

4.b.1 El Presidente dijo que el objetivo de este punto del Orden del día era discutir los asuntos que se desprenden del Informe SCRS en relación con la implementación de las recomendaciones de ICCAT. Además del Informe del SCRS, el Presidente pidió a los Delegados que consideraran también los temas surgidos de la información presentada en los informes nacionales y del documento COM/94/33, que contenía información de las Partes Contratantes en la Subcomisión 4, en relación con las acciones emprendidas por dichas Partes Contratantes para implementar las recomendaciones adoptadas por la Comisión para la regulación de las pesquerías de pez espada.

4.b.2 El Delegado de Estados Unidos presentó una declaración expresando la inquietud de su país por la implementación de las recomendaciones existentes (adjunto como Apéndice 2 al Anexo 6). Manifestó inquietud por el hecho de que quienes pescan atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo, han presentado escasa evidencia de su cumplimiento con las recomendaciones formuladas por la Comisión en 1974, respecto a la implementación de una talla mínima de 6,4 kg y de limitar la mortalidad por pesca a los niveles recientes. Puso de relieve las recomendaciones del SCRS, respecto a que se haga todo lo posible para cumplir con las actuales medidas sobre limitación de talla a 6,4 kg, que se emprendan las acciones oportunas para evitar la captura de peces de edad 0 y que se ponga interés en reducir el actual nivel de mortalidad por pesca. Concluyó diciendo que el supuesto lógico es establecerlo al nivel recomendado en 1974. Señaló que era necesario esclarecer y definir el nivel de mortalidad por pesca implícito en la recomendación de 1974.

4.b.3 El Delegado de Estados Unidos dijo que sería irresponsable por parte de la Comisión el ignorar estas infracciones. Añadió, que esta misma reflexión se podía aplicar al pez espada y a las restantes especies, respecto a las cuales tampoco se toma en cuenta el cumplimiento de las normas.

4.b.4 El Delegado de España observó que si bien Estados Unidos tenía razón en muchas de sus declaraciones, sus propuestas sobre la mejora de las medidas de regulación y la definición de los niveles de mortalidad por pesca, deberían presentarse en el curso de las discusiones de la Subcomisión para el atún rojo del este, y no ante el Comité de Infracciones. Habló sobre el problema de la pesca de juveniles en el Mediterráneo y sugirió que se trataba de un problema socio-económico y cultural, relacionado con el tipo de barcos y artes empleados en la pesquería costera a pequeña escala. Dijo que en España se estaban tomando medidas para regular de forma más estricta los artes menores usados por los pescadores a pequeña escala. Además, se está considerando una nueva legislación destinada a la pesca deportiva, actividad que contribuye a la captura de atún rojo juvenil.

4.b.5 El Presidente sugirió que el Comité identificara los problemas relacionados con la continua captura de juveniles y reconociese el apoyo a las recomendaciones de la Subcomisión en relación con estos problemas. Dijo que tomaba nota de los esfuerzos de España para reducir su captura de juveniles en algunas de sus pesquerías.

4.b.6 El Delegado de Canadá presentó una declaración centrando la atención sobre el stock de atún rojo del Atlántico este (adjunta como Apéndice 3 al Anexo 6). Mencionó las dos recomendaciones formuladas en 1974, sobre que las Partes Contratantes prohíban cualquier captura y desembarque de atún rojo de peso inferior a 6,4 kg, y la tolerancia concedida en la captura fortuita de atún rojo más pequeño, siempre que no excediese del 15% en número de peces por desembarque y por barco. Señaló que esta recomendación estaba siendo sistemáticamente ignorada en la pesquería de atún rojo del Atlántico este. El Delegado de Estados Unidos continuó diciendo que la creciente evidencia científica respecto a la mezcla de los stocks este y oeste, hace que Canadá se preocupe cada vez más por las repercusiones que la pesca en el este pueda tener sobre el oeste. Por esta razón, declaró, es cada vez más importante que los países implementen de inmediato las medidas oportunas para asegurar el cumplimiento de las normas adoptadas en 1974.

4.b.7 El Delegado de Estados Unidos indicó que era necesario esclarecer y definir las recomendaciones, con el fin de que el Comité pudiese proceder con sus responsabilidades en materia de determinar el cumplimiento de las Partes Contratantes. Manifestó que Estados Unidos estaba preparando un proyecto de recomendación que definiría con mayor precisión ciertos términos de las recomendaciones.

4.b.8 El Presidente informó a las Partes Contratantes que la expresión de sus inquietudes en relación con el cumplimiento, resultaba útil, pero no facilitaba a la Comisión directivas concretas sobre las cuales basar sus tareas. Pidió a los países miembros que discutieran propuestas específicas respecto a recomendaciones que el Comité de Infracciones pudiese presentar a la Comisión sobre una mejora en la implementación de las recomendaciones de ICCAT.

4.b.9 Los miembros del Comité no presentaron ninguna recomendación específica.

## **5. Directivas para los Informes Nacionales a presentar al Comité de Infracciones sobre la implementación de las Normas de Conservación de ICCAT**

5.1 El Presidente recordó que en 1993, se había entablado una discusión sobre si debían revisarse las directivas para los Informes Nacionales a presentar al Comité de Infracciones, respecto a la implementación de las recomendaciones de ICCAT en materia de ordenación. El Presidente observó que durante la reunión del pasado año, se ofreció para revisar las directivas basadas en comentarios de Partes Contratantes, y que el Comité había sugerido que dichas directivas no se perfilaran más en aquel momento, siempre que los informes incluyeran toda la información pertinente.

5.2 El Presidente habló sobre la longitud de los informes y dio paso al debate sobre si debería continuar el sistema actual de informes individuales presentados a la Comisión para su utilización por todos los Comités, o bien, sería conveniente adoptar un sistema mediante el cual se presentarían informes separados a los diversos Comités. No hubo respuesta por parte de los Delegados, y el Presidente concluyó que las Partes Contratantes estaban satisfechas con el sistema actual.

5.3 No habiéndose producido comentarios de las Partes Contratantes sobre revisiones de las directivas, el Presidente solicitó a las Partes Contratantes que indicaran si deseaban presentar dichas revisiones, o bien estaban satisfechas con las existentes.

5.4 El Delegado de España manifestó su preferencia por la presentación de Informes Nacionales en documentos individuales. Observó, además, que se incorporaría un addendum al Informe Nacional de España, con información sobre las inspecciones llevadas a cabo por barcos españoles que pescaban en el Mediterráneo.

5.5 El Presidente preguntó a las Partes Contratantes si deseaban proponer revisiones a los proyectos de directivas para los Informes Nacionales, o adoptar los proyectos de directivas y recomendarlos a la Comisión.

5.6 Los Delegados de Portugal, Canadá, Venezuela y Estados Unidos expresaron su apoyo a que los Informes Nacionales se redactasen basándose en los proyectos de directivas propuestos en 1993.

5.7 La Delegada de Uruguay manifestó cierta inquietud por el volumen de los informes y preguntó si la Secretaría compartía esta misma inquietud.

5.8 El Secretario Ejecutivo, en respuesta a la Delegada de Uruguay, declaró que la Secretaría opinaba que tal información era beneficiosa para las Partes Contratantes, y dio las gracias por las mejoras introducidas en los Informes Nacionales.

5.9 El Presidente sugirió que el Comité de Infracciones propusiese a la Comisión la adopción de los proyectos de directivas para los Informes Nacionales. Esta propuesta fue aceptada. Las Directivas para los Informes Nacionales, acordadas por el Comité y recomendadas a la Comisión para su adopción, se adjuntan como **Apéndice 4 al Anexo 6**.

5.10 El Presidente concluyó observando que, si bien este año se había incluido mucha información útil sobre implementación de la ordenación, el Comité de Infracciones no había hecho uso de esta información.

## 6. Inspección en puerto

6.1 En relación con el documento COM/94/27 sobre el Esquema de Inspección en Puerto, el Secretario Ejecutivo declaró que contenía pocos cambios con respecto al informe del año pasado. Observó que los países participantes seguían siendo los mismos, y que Angola y Uruguay habían manifestado su intención de participar, designando inspectores. Observó, además, que no se habían presentado informes sobre inspecciones realizadas en 1993.

6.2 El Presidente observó que el Esquema de Inspección en Puerto fue el motivo inicial para la creación del Comité de Infracciones. Preguntó a las Partes Contratantes si consideraban que el Esquema de Inspección en Puerto seguía teniendo una justificación, o bien si había sido sustituido por inspecciones a nivel nacional y otros esfuerzos en materia de ordenación.

6.3 El Delegado de Francia indicó que su país continuaba apoyando el Esquema de Inspección en Puerto. Declaró que Francia presentará una lista de nuevos inspectores.

6.4 El Delegado de Venezuela declaró que pronto estaría en vigor un decreto concerniente al Esquema de Inspección en Puerto, y que entonces presentaría los nombres de los inspectores.

6.5 El Delegado de Japón observó que la postura de su país respecto a la Inspección en puerto no había cambiado. Observó que Japón tiene dificultades legales fundamentales para aceptar el Esquema, y los posibles efectos sobre la calidad del pescado como resultado de las inspecciones en puerto. Sin embargo, se había instruido a los pescadores japoneses para que cooperasen voluntariamente en las actividades de inspección. El Delegado de Japón señaló a la atención del Comité el párrafo 3 del Esquema de Inspección en Puerto, que requiere un mínimo de interferencias en el curso de las inspecciones, para evitar la degradación de la calidad del pescado que se inspecciona.

6.6 El Delegado de España indicó que su país apoyaba y aplicaba el Esquema de Inspección en Puerto de ICCAT.

6.7 El Presidente hizo una observación sobre la falta de informes sobre inspecciones el año pasado; dijo que no se habían producido cambios significativos en la participación, de por sí limitada, y que las ideas iniciales que habían tenido como resultado el establecimiento del Esquema, habían sido sustituidas por inspecciones a nivel nacional y por otros esfuerzos en materia de ordenación. Pidió a los Delegados que considerasen si el Esquema de Inspección en Puerto seguía cumpliendo una función en ICCAT, y si el Comité de Infracciones debía continuar intentando mejorar dicho Esquema.

6.8 El Delegado de Estados Unidos declaró que si bien su país cree que el concepto de Inspección en Puerto es importante, se presentaban muy pocas oportunidades de inspeccionar barcos extranjeros. Estados Unidos, sin embargo, había llevado a cabo amplias inspecciones a nivel nacional, y continuaría haciéndolo.

6.9 El Delegado de España se manifestó a favor del Esquema de Inspección en Puerto, tal como estaba funcionando en la actualidad, y dijo que su país seguiría llevando a cabo inspecciones de acuerdo con dicho Esquema. Indicó que cumplía una función útil y que por tanto, debería continuar.

6.10 El Delegado de Estados Unidos se excusó por la falta de aportaciones por parte de su país en el tema del mandato, y pidió a todos los miembros del Comité que lo tuviesen en cuenta y aportasen sugerencias al respecto antes de la próxima reunión.

6.11 El Presidente concluyó expresando preocupación por la falta de resultados del Esquema de Inspección en Puerto, y pidió a los Delegados que reflexionasen sobre la relevancia del Esquema, con el objetivo de hacer recomendaciones sobre su futuro en la próxima reunión de la Comisión.

## **7. Colaboración de las Partes no Contratantes en los objetivos de ICCAT**

7.1 El Presidente observó que el tema de las Partes no Contratantes había sido ampliamente discutido en otras sesiones, y sugirió que no era necesario que el Comité de Infracciones volviera sobre el mismo tema. No hubo objeciones por parte del Comité.

## **8. Mandato y denominación futuros del Comité, y**

### **9. Futuras tareas del Comité y planes de mejora**

9.1 El Presidente refirió a los Delegados a los documentos COM/94/34 y COM/93/34, que trataban sobre los principios del Comité de Infracciones, y el proyecto de directivas y objetivos del Comité presentados en 1993.

9.2 El Presidente recordó a los Delegados que estaba preparando un proyecto sobre el mandato del Comité de Infracciones, basado en propuestas de varios países miembros. Indicó que no se habían presentado propuestas durante el año; sólo Japón había presentado una propuesta referente al mandato en la reunión en curso (véase el Apéndice 5 al Anexo 6). El Presidente ofreció combinar sus ideas originales sobre el mandato del futuro Comité con las de Japón, y hacer circular un nuevo proyecto a los países miembros, solicitando comentarios. Sin embargo, repitió su solicitud de comentarios del Comité sobre este tema. El Comité aceptó esta propuesta.

9.3 El Presidente observó que, en la reunión de 1993, se había expresado cierta insatisfacción acerca del nombre del Comité, y pidió sugerencias sobre un nuevo nombre.

9.4 El Delegado de Estados Unidos sugirió "Comité de Cumplimiento", como nuevo nombre, y Portugal y Canadá apoyaron esta propuesta. En respuesta al Delegado de Japón, sobre si el Presidente conocía nombres de Comités similares en otras Comisiones internacionales de ordenación de pesquerías, el Presidente dijo que no los conocía y sugirió que se hiciesen averiguaciones al respecto durante el próximo año.

9.5 El Delegado de Japón sugirió que no se cambiase el nombre del Comité, hasta el establecimiento del nuevo mandato, tras lo cual se podía elegir un nombre adecuado que lo reflejase.

9.6 Tras las discusiones, el Comité acordó que en 1995 se harían circular varias propuestas de posibles nombres, junto con el proyecto de mandato, solicitando comentarios al respecto.

9.7 El Delegado de Estados Unidos prometió enviar sus comentarios en relación con el mandato.

## **10. Fecha y lugar de la próxima reunión del Comité de Infracciones**

10.1 Se acordó celebrar la próxima reunión del Comité de Infracciones coincidiendo con la próxima reunión de la Comisión.

## **11. Otros asuntos**

11.1 No se trataron otros asuntos.

## 12. Adopción del Informe

12.1 El informe fue adoptado por el Comité tras incorporar algunos comentarios adicionales de Japón, Estados Unidos y España, en el apartado dedicado al Esquema de Inspección en Puerto, y fue recomendado a la Comisión para su adopción.

## 13. Clausura

13.1 La Reunión del Comité de Infracciones en 1994 fue clausurada tras la adopción del informe.

Situación de la aplicación por los Países Miembros de las Recomendaciones de ICCAT.

Tabla 1. RABIL.

<i>Recomendación de la Comisión</i>	<i>Talla mínima 3,2 kgs</i>	<i>Esfuerzo efectivo limitado a niveles 1992</i>
<i>Recomendación hecha en</i>	<i>1972</i>	<i>1993</i>
<i>Zona de aplicación</i>	<i>Todo el Atlántico</i>	<i>Todo el Atlántico</i>
<i>Entrada en vigor</i>	<i>1 julio 1973</i>	<i>31 mayo 1994</i>
<i>Válido hasta</i>	<i>Período indefinido</i>	<i>Período indefinido</i>
ANGOLA	17 junio 1979	
BENIN		
BRASIL	23 feb. 1973	
CANADA	4 sept. 1973	
CABO VERDE	5 sept. 1987	
COREA (Rep. de)	21 enero 1973	
COTE D'IVOIRE	2 marzo 1970	
ESPAÑA	29 mayo 1974	22 marzo 1994
ESTADOS UNIDOS	5 nov. 1975	
FRANCIA	29 junio 1973	
GABON	ni pesca ni des.	
GHANA	19 junio 1976	
GUINEA (Rep. de)	sin pesca	
GUINEA ECUATORIAL	14 junio 1973	
JAPON	sin pesca	
MARRUECOS	26 nov. 1973	
PORTUGAL	28 sept. 1978	
RUSIA		
SAO TOME & PRINCIPE	mayo 1973	
SUDAFRICA		
URUGUAY		
VENEZUELA	19 nov. 1981	

NOTA: Para más detalles sobre regulaciones nacionales, se ruega soliciten información a la administración de pesca del país.

**Situación de la aplicación por los Países Miembros de las Recomendaciones de ICCAT.**

**Tabla 2. PATUDO.**

<i>Recomendación de la Comisión</i>	<i>Talla mínima 3,2 kgs</i>	<i>Talla mínima 3,2 kgs</i>
<i>Recomendación hecha en</i>	<i>1979</i>	<i>1984</i>
<i>Zona de aplicación</i>	<i>Todo el Atlántico</i>	<i>Todo el Atlántico</i>
<i>Entrada en vigor</i>	<i>7 septiembre 1980</i>	<i>17 julio 1985</i>
<i>Válido hasta</i>	<i>31 diciembre 1984</i>	<i>Período indefinido</i>
ANGOLA		
BENIN		
BRASIL	marzo 1981	
CANADA	sin pesca	
CABO VERDE		5 sept. 1987
COREA (Rep. de)	15 sept. 1980	
COTE D'IVOIRE	2 marzo 1970	
ESPAÑA		14 agosto 1987
ESTADOS UNIDOS	30 marzo 1981	9 abril 1986
FRANCIA	3 marzo 1981	
GABON	en estudio	
GHANA		
GUINEA (Rep. de)		
GUINEA ECUATORIAL	sin pesca	
JAPON	7 sept. 1980	7 sept. 1980
MARRUECOS		
PORTUGAL	17 julio 1981	10 agosto 1984
RUSIA	28 sept. 1978	
SAO TOME & PRINCIPE		
SUDAFRICA	5 dic. 1980	5 dic. 1980
URUGUAY		
VENEZUELA	19 nov. 1981	19 nov. 1981

NOTA: Para más detalles sobre regulaciones nacionales, se ruega soliciten información a la administración de pesca del país.

Situación de la aplicación por los Países Miembros de las Recomendaciones de ICCAT.

Tabla 3-A. ATUN ROJO - OCEANO ATLANTICO (incluido el MEDITERRANEO) - GENERAL.

Recomendación	Talla mínima 6,4 kgs	Limitación de la mortalidad por pesca a los niveles recientes				
		Recomendado en 1974	1ª prórroga 1975	2ª prórroga 1977	3ª prórroga 1979	4ª prórroga 1981
Zona de aplicación	Todo el Atlántico	Todo el Atlántico	Todo el Atlántico	Todo el Atlántico	Todo el Atlántico	Atlántico Este solamente
Entrada en vigor	10 agosto 1975	10 agosto 1975	10 agosto 1976	10 octubre 1978	4 septiembre 1980	
Válido hasta	Período indefinido	10 agosto 1976	10 agosto 1978	10 agosto 1980	10 agosto 1982	(vease Tabla 3-B)
ANGOLA	sin pesca	.....sin pesca.....				
BENIN						
BRASIL		10 agosto 1977	18 agosto 1977	2 marzo 1979	17 nov. 1980*	
CANADA	17 feb. 1973	17 feb. 1976	15 feb. 1979	15 feb. 1979	15 feb. 1979	
CABO VERDE						
COREA (Rep. de)	17 dic. 1975	17 dic. 1975	17 déc. 1975	14 oct. 1978	15 sept. 1980	
CÔTE D'IVOIRE						
ESPAÑA	3 marzo 1975	19 feb. 1976	19 feb. 1976	19 feb. 1976	24 enero 1980	
ESTADOS UNIDOS	13 agosto 1975	13 agosto 1975	18 mayo 1976	15 junio 1979	13 junio 1980	
FRANCIA	8 agosto 1975	27 dic. 1974	27 dic. 1974	27 dic. 1974	27 dic. 1974	
GABON	ni pesca ni des.	.....sin pesca.....				
GHANA						
GUINEA (Rep. de)						
GUINEA ECUATORIAL						
JAPON	16 abril 1975	16 abril 1975	16 abril 1975	16 abril 1975	16 abril 1975	
MARRUECOS						
PORTUGAL	27 nov. 1976	27 nov. 1976	**	**	**	
RUSIA	28 sept. 1978					
SAO TOME & PRINCIPE						
SUDAFRICA	27 junio 1975	27 junio 1975	19 oct. 1976	9 feb. 1979	11 enero 1980	
URUGUAY						
VENEZUELA	19 nov. 1981					

\* En trámite.

\*\* Objeciones presentadas y confirmadas el 16 de noviembre de 1978, el 19 de marzo de 1980 y el 21 de julio de 1982.

NOTA: Para más detalles sobre regulaciones nacionales, se ruega soliciten información a la administración de pesca del país.

Situación de la aplicación por los Países Miembros de las Recomendaciones de ICCAT.

Tabla 3-B. ATUN ROJO - ATLANTICO ESTE (incluyendo ATLANTICO CENTRAL NORTE y MEDITERRANEO).

<i>Recomendación Comisión</i>	<i>Limitación mortalidad pesca a los niveles recientes</i>	<i>Capturas limitadas a 1.300 TM</i>	<i>Pesca grandes LL pelágicos prohibida (Junio-Julio)</i>
<i>Recomendado en</i>	<i>1981 (vease Tabla 3-A)</i>	<i>1993</i>	<i>1993</i>
<i>Zona de aplicación</i>	<i>Atlántico Este</i>	<i>Atlántico Central Norte (norte de 40°N y entre 35°W y 45°W)</i>	<i>Mediterráneo</i>
<i>Entrada en vigor</i>	<i>21 julio 1982</i>	<i>2 septiembre 1994</i>	<i>1 junio 1994</i>
<i>Válido hasta</i>	<i>Período indefinido</i>	<i>31 diciembre 1995</i>	<i>Período indefinido</i>
ANGOLA	sin pesca	sin pesca	
BENIN			
BRASIL			
CANADA	15 feb. 1979		
CABO VERDE			
COREA (Rep. de)			
COTE D'IVOIRE			
ESPAÑA	21 julio 1982	28 feb. 1994	31 mayo 1994
ESTADOS UNIDOS			
FRANCIA			
GABON	sin pesca		
GHANA			
GUINEA (Rep. de)			
GUINEA ECUATORIAL			
JAPON	3 marzo 1982	1 agosto 1994	25 marzo 1994
MARRUECOS			
PORTUGAL			
RUSIA			
SAO TOME & PRINCIPE			
SUDAFRICA			
URUGUAY			
VENEZUELA			

NOTA: Para más detalles sobre regulaciones nacionales, se ruega soliciten información a la administración de pesca del país.

Situación de la aplicación por los países miembros de las recomendaciones de ICCAT.  
 Tabla 3-C. ATUN ROJO - ATLANTICO OESTE.\*

Recommendation hecha en	1981	1982	1983	1984	1985**	1991***	1993****
Captura prohibida excepto para fines estudio	1.160 MT	2.660 MT	2.660 MT	2.660 MT	2.660 MT	1992-93: 4.788 TM (1992 max. 2.660) 1994-95: 3.990 TM (1994 max. 2.261)	1994: 1.995 TM 1995: 1.200 TM
Talla mínima	no	120 cm	120 cm	120 cm	120 cm	115 cm/30 kg	115 cm/30 kg
Prohib. captura población reprod. golfo Méjico	si	si	si	si	si	si	si
Fecha entrada en vigor	15 febrero 1982	Enero 1983	Enero 1984	Enero 1985	Enero 1986	Enero 1992	31 mayo 1994
Válido hasta	Diciembre 1982	Diciembre 1983	Diciembre 1984	Diciembre 1985	Diciembre 1986	Diciembre 1995	Diciembre 1995
ANGOLA	.....sin pesca.....						
BENIN	.....pesquería en desarrollo, no sujeta a limitación.....						
BRASIL	.....pesquería en desarrollo, no sujeta a limitación.....						
CANADA	14 junio 1982	21 junio 1983	21 junio 1983	16 sept. 1985	16 sept. 1985		
CABO VERDE	.....sin pesca ni desembarque.....						
COREA (Rep. de)	.....sin pesca ni desembarque.....						
COTE D'IVOIRE	.....sin pesca ni desembarque.....						
ESPAÑA	.....sin pesca ni desembarque.....						
ESTADOS UNIDOS	11 junio 1982	17 junio 1983	24 julio 1984	25 nov. 1985	25 nov. 1985		
FRANCE	.....sin pesca ni desembarque.....						
GABON	.....sin pesca ni desembarque.....						
GHANA	.....sin pesca ni desembarque.....						
GUINEA (Rep. de)	.....sin pesca ni desembarque.....						
GUINEA ECUATORIAL	.....sin pesca ni desembarque.....						
JAPON	3 marzo 1982	7 marzo 1983	7 marzo 1983	7 marzo 1983	7 marzo 1983	1 agosto 1992	1 agosto 1994
MARRUECOS	.....sin pesca ni desembarque.....						
PORTUGAL	.....sin pesca.....						
RUSIA			15 feb. 1984	15 feb. 1984			
SAO TOME & PRINCIPE	.....sin pesca ni desembarque.....						
SUDAFRICA	.....sin pesca ni desembarque.....						
URUGUAY	.....sin pesca ni desembarque.....						
VENEZUELA	.....sin pesca ni desembarque.....						

\* Los detalles de las recomendaciones ICCAT pueden verse en cada Informe Bienal de la Comisión, a partir del "Informe Bienal 1982-83, Iª Parte".

\*\* Esta recomendación fue prorrogada cada año a partir de 1986; siguió en vigor hasta finales de 1991.

\*\*\* Para el período 1992-95, a no ser que el análisis del SCRS en 1993 o 1995 indique otra cosa.

\*\*\*\* Para el período 1994-95, a no ser que la información científica del SCRS en 1994 indique otra cosa.

NOTE: Para más detalles sobre regulaciones nacionales, se ruega soliciten información a la administración de pesca del país.

Situación de la aplicación por los Países Miembros de las Recomendaciones de ICCAT.

Tabla 4. PEZ ESPADA.

<i>Recomendaciones Comisión</i>	<i>Reducir mortalidad pesca de peces &gt; 25 kg en 15 % respecto a niveles recientes</i>	<i>Talla mínima 25 kgs (125 cm longitud horquilla)</i>	<i>Mortalidad por pesca dirigida limitada a niveles de 1988</i>	<i>Captura accidental SWO limitada a 10 % del peso total de toda la captura</i>
<i>Recomendaciones hechas en</i>	<i>1990</i>	<i>1990</i>	<i>1990</i>	<i>1990</i>
<i>Zona de aplicación</i>	<i>Norte de 5ºN</i>	<i>Todo el Atlántico</i>	<i>Todo el Atlántico</i>	<i>Atlántico Norte</i>
<i>Entrada en vigor</i>	<i>1 julio 1991</i>	<i>1 julio 1991</i>	<i>1 julio 1991</i>	<i>1 Julio 1991</i>
<i>Válido hasta</i>	<i>Período indefinido</i>	<i>Período indefinido</i>	<i>Período indefinido</i>	<i>Período indefinido</i>
ANGOLA				
BENIN				
BRASIL				
CANADA	si	si	si	si
CABO VERDE				
COREA (Rep. de)				
COTE D'IVOIRE				
ESPAÑA	25 feb. 1991	25 feb. 1991	25 feb. 1991	25 feb. 1991
ESTADOS UNIDOS	12 junio 1991	12 junio 1991	12 junio 1991	12 junio 1991
FRANCIA				
GABON				
GHANA				
GUINEA (Rep. de)				
GUINEA ECUATORIAL				
JAPON		1 enero 1992		1 enero 1992
MARRUECOS				
PORTUGAL				
RUSIA				
SAO TOME & PRINCIPE				
SUDAFRICA	23 oct. 1991	23 oct. 1991	23 oct. 1991	23 oct. 1991
URUGUAY				
VENEZUELA				

NOTA: Para más detalles sobre regulaciones nacionales, se ruega soliciten información a la administración de pesca del país.

Situación de la aplicación por los Países Miembros de las Recomendaciones de ICCAT.

Tabla 5. ATUN ROJO - PROGRAMA ICCAT DE DOCUMENTO ESTADISTICO PARA EL ATUN ROJO.

<i>Recomendación de la Comisión</i>	<i>PRODUCTOS CONGELADOS*</i> Toda importación de atún rojo estará acompañada de un Documento Estadístico ICCAT para Atún Rojo***, a partir del 1 de septiembre de 1993	<i>PRODUCTOS FRESCOS**</i> Toda importación de atún rojo estará acompañada de un Documento Estadístico ICCAT para Atún Rojo***, a partir del 1 de Junio de 1994
<i>Recomendación hecha en</i>	<i>1992</i>	<i>1993</i>
<i>Zona de aplicación</i>	<i>Todo el Atlántico</i>	<i>Todo el Atlántico</i>
<i>Entrada en vigor</i>	<i>25 julio 1993</i>	<i>31 mayo 1994</i>
<i>Válido hasta</i>	<i>Período indefinido</i>	<i>Período indefinido</i>
ANGOLA		
BENIN		
BRASIL		
CANADA		
CABO VERDE		
COREA (Rep. de)		
COTE D'IVOIRE		
ESPAÑA	1 sept. 1993	
ESTADOS UNIDOS		
FRANCIA		
GABON		
GHANA		
GUINEA (Rep. de)		
GUINEA ECUATORIAL		
JAPON	1 sept. 1993	
MARRUECOS		
PORTUGAL		
RUSIA		
SAO TOME & PRINCIPE		
SUDAFRICA		
URUGUAY		
VENEZUELA		1 junio 1994

\* Anexo 6 a las Actas de 1992 de la Comisión, Informe Biennial 1992-93, Ia parte.

\*\* Anexo 10 a las Actas de 1993 de la Comisión, Informe Biennial 1992-93, IIa parte.

\*\*\* Véase también la Resolución en Anexo 9 a las Actas de 1993 de la Comisión, Informe Biennial 1992-93, IIa parte.

NOTA: Para más detalles sobre regulaciones nacionales, se ruega soliciten información a la administración de pesca del país.

### Orden del día

1. Apertura de la reunión
2. Adopción del Orden del día
3. Nombramiento de Relator
4. a) Situación de la aplicación de las regulaciones recomendadas por la Comisión sobre rabil, patudo, atún rojo y pez espada  
b) Asuntos que se derivan del Informe del SCRS y de los Informes Nacionales
5. Directivas para los Informes Nacionales a presentar al Comité de Infracciones sobre la implementación de las normas de conservación de ICCAT
6. Inspección en puerto:
  - a) Aceptación del esquema por las Partes Contratantes
  - b) Examen de los informes sobre inspecciones realizadas
  - c) Actualización de la lista de inspectores autorizados
  - d) Actualización de la lista de corresponsales nacionales
7. Colaboración de las Partes No Contratantes en los objetivos de ICCAT
8. Mandato y denominación futuros del Comité
9. Futuras tareas del Comité y planes de mejora
10. Fecha y lugar de la próxima reunión del Comité de Infracciones
11. Otros asuntos
12. Adopción del Informe
13. Clausura

### Apéndice 2 al ANEXO 6

#### Declaración de Estados Unidos al Comité de Infracciones sobre observancia de las medidas de ICCAT (1994)

Estados Unidos desea reconocer la diligencia y continua dedicación del Presidente del Comité de Infracciones, en sus esfuerzos para asegurar la observancia de los países miembros de las recomendaciones y solicitudes de ICCAT. No obstante, Estados Unidos señala que la falta de cumplimiento de las importantes recomendaciones de la Comisión, de limitación de la mortalidad por pesca y de talla mínima para el atún rojo (recomendadas en la Reunión de 1974), sigue siendo un problema significativo en el Atlántico este (a pesar de que hayamos podido escuchar algunas declaraciones positivas en la Subcomisión 2). Pero, desafortunadamente, tenemos que añadir a la lista el pez espada del Atlántico norte, con el problema ya incluido de falta de consideración a la recomendación sobre talla mínima para el rabil y el patudo. Esta falta de cumplimiento, año tras año, de las recomendaciones de ICCAT por parte de los países, merma la credibilidad de la Comisión, facilita argumentos a los Organismos no gubernamentales y a los pescadores en su crítica de nuestro trabajo y dificulta las negociaciones con las Partes no Contratantes sobre temas de interés para la Comisión.

El cumplimiento de las recomendaciones de ICCAT ha sido particularmente escaso en lo que se refiere al atún rojo del Atlántico este (espero que este año veamos una voluntad de cambio), lo que podría estar afectando de forma importante a la recuperación en el Atlántico oeste. Nos preocupa mucho que quienes pescan el atún rojo en el Atlántico este, sobre todo en el Mediterráneo, hayan mostrado escasa evidencia de cumplimiento de las recomendaciones de 1974, de implementar la talla mínima de 6,4 kg y de limitar la mortalidad por pesca a los niveles recientes de aquel entonces.

La evaluación realizada por el SCRS en 1994 del atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, indica que las tasas de mortalidad por pesca han aumentado sustancialmente en todos los grupos de edad desde 1974. Si bien se tienen considerables dudas acerca de las tendencias en el tamaño del stock en los últimos años, la evaluación sugiere que los números en las edades 4 y más, han descendido mucho desde la década de los años 70, y que la tasa de descenso podría haberse acelerado a partir de mediados de los 80.

Observamos que la situación sigue empeorando. ¿Vamos a seguir hablando hasta que el stock sufra un colapso? El SCRS ha manifestado su gran preocupación por la situación del atún rojo del Atlántico este. ¿No deberíamos, a nuestra vez, preocuparnos también? El SCRS recomienda que se hagan todos los esfuerzos posibles para ajustarse a las actuales medidas sobre talla límite de 6, 4 kg, y recomienda expresamente que se emprendan acciones para impedir la captura de peces de edad 0. Se recomienda asimismo, que se hagan esfuerzos para reducir el actual nivel de mortalidad por pesca, y teniendo en cuenta la recomendación de 1974 ya mencionada en este mismo párrafo, creo que lo lógico sería asumir que el nivel recomendado es el de 1974. Es necesaria una aclaración respecto al nivel de mortalidad por pesca implícito en la recomendación de 1974. (Creo que esta tarea incumbe a la Subcomisión 2). ¿Pero, qué va a hacer ICCAT para que los países cumplan con estas recomendaciones?

Con el fin de eliminar toda confusión y asegurar un futuro cumplimiento, es muy importante definir con precisión la recomendación de 1974 de limitar la mortalidad por pesca a los niveles "recientes". El pasado año, en este Comité discutimos acerca de usar las cifras medias registradas en los desembarques de 1973 y 1974, como aproximación a los niveles "recientes".

Además, la limitación de talla mínima a 6, 4 kg no ha sido respetada y se han producido grandes capturas de peces de edad 0 (sobrepasando el 15% de tolerancia). Una forma de tratar el alto nivel de captura de atún rojo de talla inferior a la mínima, sería suprimir el 15% de tolerancia, vigente para toda la Zona del Convenio, respecto al atún rojo de menos de 6, 4 kg, y no permitir la venta de estos peces en ningún mercado. Estados Unidos ya no permite los desembarques de atún rojo de menos de 6, 4 kg y prohíbe la venta de atún rojo de menos de 70 pulgadas (178 cm).

Estados Unidos mantiene la opinión, que ya hemos venido manifestando en los dos últimos años, que sería irresponsable por parte de la Comisión, el ignorar estas infracciones, y creo que este Comité tiene la obligación de resaltar este punto. Creemos que el Comité debería insistir en que los países observen las actuales recomendaciones (1974) en materia de ordenación en cuanto a la limitación de la captura de peces pequeños (o bien implementar el escenario más restrictivo antes sugerido) y cumplir la recomendación de limitar la mortalidad por pesca. Si los países no emprenden acciones responsables para poner en vigor las recomendaciones de ICCAT, esta Comisión, en opinión de Estados Unidos, debería considerar la toma de otras medidas para asegurar el cumplimiento.

Me he centrado sobre la cuestión del atún rojo, ya que ha estado planteada demasiado tiempo, pero esta misma inquietud puede aplicarse también al pez espada y a las restantes especies a las que igualmente afecta el incumplimiento. El Comité y la Comisión, ¿se harán cargo de sus responsabilidades? Caso contrario, nos preguntamos cuanto tiempo puede todavía durar ICCAT.

*Apéndice 3 al ANEXO 6*

### **Declaración de Canadá al Comité de Infracciones**

Sr. Presidente,

En primer lugar deseo felicitarle por la tarea que ha llevado a cabo en los dos últimos años, intentando que este Comité participe de forma más productiva en las tareas de la Comisión. Canadá, como en el pasado, se compromete a ayudarle en todo lo que pueda.

Creo que es importante que este Comité preste cierta atención al stock de atún rojo del Atlántico este.

En 1974, se formuló una recomendación en el sentido de que las Partes Contratantes tomaran las medidas necesarias para prohibir toda captura y desembarque de atún rojo de un peso inferior a 6,4 kg. También se concedía una tolerancia, permitiendo una captura fortuita de atún rojo más pequeño, siempre que ésta no excediese del 15% del número de peces por desembarque de cada uno de los barcos pesqueros. Lamentamos observar que esta recomendación ha sido sistemáticamente ignorada en la pesquería de atún rojo del Atlántico este.

Como recordará, Sr. Presidente, Canadá presentó una declaración en la reunión de 1993 en relación con este tema. Entonces, hablamos de la repercusión que este incumplimiento tiene sobre la credibilidad de ICCAT. Este año, Canadá está aún más preocupado por las actividades pesqueras en el este, debido a la creciente evidencia científica sobre la mezcla de stocks. Cada vez nos resulta más difícil aceptar que nosotros, en el oeste, tengamos que observar medidas de ordenación para el atún rojo muy restrictivas, mientras que muchos de los países que pescan al oeste de 45 grados, parecen ignorar por completo las medidas en vigor allí.

Puedo entender que, en ocasiones, resulta difícil para los países controlar sus flotas pesqueras durante un año determinado, sobre todo cuando se trata de pesquerías en aguas distantes.

Sin embargo, permitir que se haga caso omiso de las medidas de ordenación de ICCAT, año tras año, pone en cuestión la capacidad de la Organización para gestionar de forma eficaz los stocks.

Ante la posibilidad, cada vez mayor, de que las actividades en un lado del Atlántico tengan, de hecho, repercusión en el otro lado, es cada vez más importante que los países implementen de inmediato las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento por su parte de las medidas adoptadas en 1974.

#### *Apéndice 4 al ANEXO 6*

### **Proyecto de directivas para los informes la Comité de Infracciones sobre la aplicación de las Recomendaciones de ordenación de ICCAT**

Con el fin de facilitar un mecanismo para la transmisión anual de toda la información relacionada con la implementación de las Medidas de Ordenación recomendadas por ICCAT, se pide a los países miembros que en los Informes Nacionales que envían anualmente a la Comisión incluyan información sobre los siguientes aspectos:

- Descripción de los sistemas de recolección de datos estadísticos utilizados por los países miembros para controlar sus pesquerías de túnidos, con énfasis en el grado de cobertura de los barcos abanderados por el país y de las acciones conjuntas, tanto en aguas locales como lejanas. Convendría suministrar alguna indicación acerca de la cobertura estadística de las capturas retenidas y descartadas.
- Detalles acerca de la aplicación de los Sistemas ICCAT de Documento Estadístico (si ha lugar), así como la recogida y transmisión de estadísticas sobre el comercio con túnidos.
- Información detallada sobre las medidas prácticas tomadas para implementar las medidas ICCAT de ordenación de túnidos, tales como límites de talla mínima, límites a la captura total y al esfuerzo y restricciones impuestas al cambio de bandera de los barcos, además de detalles de carácter general incluidos en el Informe de la Secretaría.

- Detalles sobre las inspecciones realizadas en las capturas propias o en las de otros países, tanto en el marco del Esquema ICCAT de Inspección en Puerto como de los programas nacionales de inspección, presentando los resultados de las observaciones de peces de talla inferior a la reglamentada o de exceso de capturas.

*Apéndice 5 al ANEXO 6*

**Propuesta de Japón al Comité de Infracciones**

**Comité de Control de Cumplimiento**

**MANDATO:**

- a. Examinar el cumplimiento de las medidas de la Comisión, por medio de:
  - i) El examen de las actividades pesqueras de las Partes Contratantes en la Zona del Convenio, basándose en los informes nacionales al SCRS y en las estadísticas disponibles de captura y comercio.
  - ii) El intercambio y examen de la información sobre medidas tomadas a nivel nacional para la implementación de las recomendaciones de la Comisión, basándose en los informes nacionales al Comité de Control de Cumplimiento.
- b. Examinar las actividades en materia de control de cumplimiento llevadas a cabo por las Partes Contratantes en la Zona del Convenio, basándose en los informes nacionales al Comité de Control de Cumplimiento.
- c. Considerar y desarrollar medidas eficaces y adecuadas para asegurar la aplicación de las disposiciones del Convenio y en particular, considerar si es conveniente establecer un sistema de control de cumplimiento a nivel internacional, y
- d. Hacer recomendaciones a la Comisión respecto a fomentar el cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión, según convenga.

**RESOLUCIÓN DE ICCAT  
SOBRE UN PLAN DE ACCIÓN PARA ASEGURAR LA EFICACIA  
DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DEL ATÚN ROJO ATLÁNTICO**

*RECONOCIENDO* que el objetivo de la Comisión es el de mantener las poblaciones de túnidos y especies afines en el Atlántico a niveles que permitan su captura con un rendimiento máximo sostenible;

*CONSCIENTE* de que el nexo de unión entre comercio y medio ambiente está siendo tratado en otros foros internacionales;

*RECORDANDO* que la Recomendación de ICCAT sobre un Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo en 1992, exige que todo el atún rojo, al ser importado al territorio de una Parte Contratante o al entrar por vez primera en la zona de una organización económica regional, vaya acompañado de un Documento Estadístico ICCAT para Atún Rojo;

*CONSIDERANDO* la continua necesidad de actuaciones para asegurar la efectividad del Programa de Conservación del atún rojo del Atlántico;

*RECONOCIENDO* que un número considerable de barcos que pescan atún rojo en el Atlántico están registrados en países que no son Partes Contratantes de ICCAT;

*CONSCIENTE* de los arduos esfuerzos que han realizado las Partes Contratantes para asegurar la entrada en vigor de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, y para alentar a las Partes no Contratantes a que cumplan estas medidas;

*OBSERVANDO* que la capacidad de ICCAT para ordenar el atún rojo del Atlántico sobre una base sostenible está mermada por prácticas de pesca contrarias a las recomendaciones de ICCAT, y reconociendo la necesidad de tomar ulteriores y severas medidas para asegurar la efectividad del Programa ICCAT de Conservación del Atún rojo;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL  
PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)**

**RESUELVE:**

- a. Que el Comité de Infracciones examine, durante la reunión de 1994 y de ahí en adelante cada año, la implementación por cada una de las Partes Contratantes de las Recomendaciones aceptadas de la Comisión. La Comisión decidirá, a finales de 1994 y de ahí en adelante cada año, sobre cualesquiera nuevas medidas que sea necesario tomar para asegurar el cumplimiento por las Partes Contratantes.
- b. El Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas de ICCAT y sus Normas de Conservación identificará durante la reunión de 1994, y de ahí en adelante cada año, aquellas Partes no Contratantes cuyos barcos hayan estado pescando el atún rojo del Atlántico de forma tal que merme la efectividad de las pertinentes recomendaciones de la Comisión sobre conservación, para el atún rojo del Atlántico, basándose en los datos de captura recolectados por la Comisión, la información comercial obtenida de las estadísticas nacionales y el Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo y cualquier información relevante obtenida en puertos y caladeros.

- c. La Comisión requerirá a las Partes identificadas en el párrafo (b) para que rectifiquen sus actividades de pesca, de manera que no reduzcan la efectividad del Programa de Conservación ICCAT del Atún Rojo, y que comuniquen a la Comisión las medidas tomadas al respecto.
- d. Las Partes Contratantes, en su conjunto e individualmente, requerirán a las Partes no Contratantes que pescan atún rojo atlántico en la Zona del Convenio para que cooperen plenamente con la Comisión en la implementación del Programa de Conservación ICCAT para el atún rojo.
- e. El Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas de ICCAT y sus Normas de Conservación examinará, antes de finales de 1995 y de ahí en adelante cada año, las acciones tomadas por aquellas Partes identificadas y requeridas en los párrafos (b), (c) y (d), e identificará a las Partes que no hayan rectificado sus actividades de pesca.
- f. Para asegurar la efectividad del programa de conservación ICCAT del atún rojo, la Comisión recomendará a las Partes Contratantes que tomen medidas comerciales restrictivas no discriminatorias, coherentes con sus obligaciones internacionales, sobre productos de atún rojo en cualesquiera de sus presentaciones, de las Partes identificadas en el párrafo (e).

**RESOLUCIÓN DE ICCAT SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN  
DEL  
PROGRAMA DE DOCUMENTO ESTADÍSTICO PARA EL ATÚN ROJO**

*TENIENDO EN CUENTA* la Recomendación de ICCAT sobre un Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo adoptada en la Octava Reunión Extraordinaria de la Comisión (Madrid, noviembre de 1992);

*RECORDANDO* la Recomendación ICCAT sobre la Implementación del Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo sobre Productos Frescos, adoptada en la Decimotercera Reunión Ordinaria (Madrid, noviembre de 1993);

*RECORDANDO ADEMÁS* la Resolución relativa a la Validación por un Funcionario Gubernamental del Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo, adoptada en la Decimotercera Reunión Ordinaria (Madrid, noviembre de 1993);

*SUBRAYANDO* la necesidad de preparar documentos completos en los países exportadores para suministrar estadísticas adecuadas a ICCAT;

*Y RECONOCIENDO* la necesidad de aclarar los requisitos en materia de validación de documentos estadísticos;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL  
PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)**

**RESUELVE QUE:**

1. La Recomendación sobre un Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo, adoptada en la Octava Reunión Extraordinaria de la Comisión (Madrid, noviembre de 1992), se aplicará a todo el atún rojo (*Thunnus thynnus*).
2. Todos los ejemplares de atún rojo, al ser importado al territorio de una Parte Contratante, o al entrar por vez primera en la zona de una organización económica regional, irán acompañados de un Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo. No existe dispensa para este requisito.
3. Cada Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo será validado por un Funcionario Gubernamental, a menos que todos los atunes rojos disponibles para la venta:
  - (a) estén marcados por el estado o entidad exportadora;
  - (b) estén registrados en un cuaderno de pesca aceptado por ICCAT, o
  - (c) estén registrados en un sistema de recuperación de información aceptado por ICCAT.

En los casos de (b) y (c), se requiere la validación de una institución acreditada por el Gobierno.

4. No es necesario facilitar a ICCAT el resumen de las estadísticas de captura de atún rojo distinto del atún rojo del Atlántico para obtener aceptación de los sistemas de cuadernos de pesca o de recuperación de información.

5. El Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas de ICCAT y sus Normas de Conservación (PWG) queda autorizado por la Comisión a conceder aceptación de los sistemas de cuadernos de pesca o de recuperación de información. No se concederán dispensas *ad interim*.
6. Por la presente, la Comisión adopta los criterios finales para la aceptación de los sistemas de cuadernos de pesca y de recuperación de información según se estipulan en el Apéndice a esta Resolución.

*Apéndice 1 al ANEXO 8*

**Criterios  
para la aceptación por ICCAT  
de los Sistemas de Cuadernos de Pesca  
y de Recuperación de Información**

**Objetivo**

Proporcionar a ICCAT un mecanismo para determinar si un estado abanderante posee un sistema de cuadernos de pesca o de recuperación de información estadística que sea conforme a las necesidades de la Comisión.

**Criterios**

Cualquier estado abanderante que solicite la aceptación de sus cuadernos de pesca o de su sistema de recuperación de información estadística deberá facilitar a ICCAT la siguiente información sobre todo pez capturado por barcos que porten su bandera. Deberá cumplirse la totalidad de los siguientes criterios antes de que ICCAT pueda aceptar uno u otro sistema.

**A. Sistema de Recuperación de Información**

Se deberá facilitar lo siguiente:

- I. Copias de todas las regulaciones gubernamentales pertinentes que exijan el suministro rutinario de información precisa a la Autoridad gubernamental competente, en relación con todas las capturas de atún rojo. Como mínimo, esta información debe incluir el peso del pez capturado, fecha de captura, área de captura, arte y nombre del barco o almadraba. Estas regulaciones son esenciales para establecer un sistema de recuperación de información estadística.
- II. Copias de todas las regulaciones pertinentes respecto a sanciones por falta de cumplimiento de las regulaciones a las que hace referencia el Párrafo A.I. Las sanciones deberán ser suficientes como para disuadir de su no cumplimiento.
- III. Copias de todas las normativas y procedimientos relativos a la puesta en vigor de las regulaciones a que se refiere el Párrafo A.I., y ejemplares de albaranes de venta u otros documentos similares de seguimiento.
- IV. Sanciones que hayan sido impuestas en casos de no cumplimiento.
- V. Esquema de los medios que el estado abanderante utilizará para facilitar la evidencia del origen de los peces exportados, si así fuera requerido por las Autoridades en el punto final de importación.
- VI. Nombre, dirección y número de fax de cada una de las instituciones acreditadas, además de copia impresa del sello oficial.

## B. Cuadernos de Pesca

Se deberá facilitar lo siguiente:

- I. Copias de todas las regulaciones gubernamentales pertinentes que requieran a todos los pescadores que completen y presenten los cuadernos de pesca. Tales regulaciones son esenciales para establecer un sistema de cuadernos de pesca, que deberán incluir el peso de los peces capturados, fecha de captura, área de captura, arte y nombre del barco o almadraba.
- II. Copias de todas las regulaciones pertinentes, en lo que a sanciones se refiere, con la suficiente gravedad como para disuadir del no cumplimiento de las regulaciones a que hace referencia el Párrafo B.1.
- III. Copias de todas las normativas y procedimientos relativos a la puesta en vigor de las regulaciones a que se refiere el Párrafo B.1. y muestras de cuadernos de pesca y de cualquier otra documentación relevante.
- IV. Sanciones impuestas en casos de no cumplimiento.
- V. Un esquema de cómo el país abanderante utilizaría el sistema de cuadernos de pesca para determinar el origen del pez exportado, si así fuera requerido por las Autoridades en el punto final de importación.
- VI. Nombre, dirección y número de fax de cada una de las instituciones acreditadas, además de copia impresa del sello oficial.

## PROCEDIMIENTOS

Las solicitudes de aceptación de un sistema de cuadernos de pesca o de recuperación de información estadística, deberán dirigirse al Secretario Ejecutivo. El Secretario Ejecutivo examinará la documentación presentada en apoyo de la solicitud y, si a su juicio, la documentación está completa, la enviará, lo antes posible, a las Partes Contratantes para que sea examinada por el Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas de ICCAT y sus Normas de Conservación (GTP).

Los miembros del Grupo de Trabajo Permanente examinarán la solicitud y comunicarán al Secretario Ejecutivo si debe ser o no aceptada. Cinco miembros del Grupo de Trabajo Permanente constituirán quorum. La decisión se tomará por mayoría simple. Podría procederse a la votación por correo.

La aceptación concedida por ICCAT será efectiva en el día 60 a partir de la fecha en que el Secretario Ejecutivo envíe la carta notificando dicha aceptación. El Secretario Ejecutivo hará circular copias de la carta a todas las Partes Contratantes.

El Grupo de Trabajo Permanente examinará de vez en cuando la aceptación otorgada, pudiendo rescindirla si determina que el Estado pertinente o entidad, no ha mantenido los sistemas de cuaderno de pesca o de recuperación de información que han sido aceptados por ICCAT.

**RESOLUCIÓN DE ICCAT  
SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA  
DEL PROGRAMA DE DOCUMENTO ESTADÍSTICO ICCAT PARA EL ATÚN ROJO**

*RECORDANDO* que la Resolución relativa a la Validación por un Funcionario Gubernamental del Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo y la Recomendación sobre la Implementación del Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo sobre Productos Frescos fueron adoptadas por ICCAT en su Decimotercera Reunión Ordinaria, celebrada en noviembre de 1993;

*RECONOCIENDO* que es esencial que los países abanderantes suministren puntualmente información sobre validación, para que los países importadores implementen el Programa de manera fluida y efectiva;

*HACIENDO UN LLAMAMIENTO* a las Partes no Contratantes que poseen importantes mercados de importación de atún rojo para que se unan a la implementación del Programa, como países importadores;

*CONSCIENTE* de la necesidad de establecer un mecanismo que compare los datos de exportación e importación para incrementar la credibilidad de los datos estadísticos obtenidos por el Programa, y

*DESTACANDO LA IMPORTANCIA* de recolectar datos sobre atún rojo fresco/refrigerado sin deteriorar la calidad del producto,

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL  
PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)**

**RESUELVE QUE:**

- a. Cada Parte Contratante facilitará al Secretario Ejecutivo una muestra de su impreso de documento estadístico que se requiere con las importaciones de atún rojo e información sobre validación (por ejemplo, tipo de validación, nombre de la Organización que valida los documentos, cargo de los funcionarios que validan los documentos, muestra de la impresión del sello, muestra de la marca) y le informarán puntualmente de cualquier cambio que se produzca;
- b. El Secretario Ejecutivo solicitará información sobre la validación efectuada por todas las Partes no Contratantes que capturan y exportan atún rojo a las Partes Contratantes, y les solicitará que le tengan puntualmente informado de cualquier cambio en la información comunicada;
- c. El Secretario Ejecutivo conservará y mantendrá actualizada una lista con la información que se especifica en los párrafos a y b, y la facilitará a todas las Partes Contratantes, y circulará con prontitud cualquier cambio que se produzca;
- d. La Comisión pedirá a las Partes no Contratantes cuyos países sean los principales importadores de atún rojo, que cooperen en la implementación del Programa, y comuniquen a la Comisión los datos obtenidos de tal implementación;
- e. Las Partes Contratantes que exportan o importan atún rojo recolectarán datos de los Documentos;
- f. Las Partes Contratantes que importan atún rojo comunicarán los datos recopilados por el Programa al Secretario Ejecutivo cada año antes del 1 de abril para el período de 1 de julio - 31 de diciembre del año

anterior, y del 1 de octubre para el período de 1 de enero - 30 de junio del año en curso, los cuales serán circulados a todas las Partes Contratantes por el Secretario Ejecutivo. El formato del informe se adjunta en Addendum.

- g. Las Partes Contratantes que exportan atún rojo examinarán los datos de exportación a la recepción de los datos de importación del Secretario Ejecutivo mencionados en el anterior párrafo f., y comunicarán los resultados a la Comisión.
- h. Las Partes Contratantes deberían intercambiar copias de los documentos estadísticos para facilitar el examen que se menciona en el párrafo g.

## Addendum al ANEXO 9

## INFORME BIANUAL DEL DOCUMENTO ESTADISTICO ICCAT PARA EL ATUN ROJO

Periodo \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ País Importador \_\_\_\_\_  
 MES MES AÑO

País Abanderante	Código de Área	Código de Arte	Punto de Exportación	Tipo de Producto F/FR/RD/GG/DR/FL/OT	Producto Peso (Kg)

## CODIGO DEL ARTE

## TIPO DE ARTE

BB	BARCO DE CEBO
GILL	RED DE ENMALLE
HAND	LIÑA
HARP	ARPON
LL	PALANGRE
MHT	ARRASTRE SEMIPELAGICO
PS	CERCO
RR	CAÑA Y CARRETE
SPHL	LIÑA DEPORTIVA
SPOR	PEQUERIAS DEPORTIVAS SIN CLASIFICAR
SURF	PESQUERIAS DE SUPERFICIE SIN CLASIFICAR
TL	BARRILETE
TRAP	ALMADRABA
TROL	CURRICAN
UNCL	METODOS SIN ESPECIFICAR
OT	OTRO TIPO - describir el tipo de arte _____

## TIPO DE PRODUCTO

## CODIGO DEL AREA

F	FRESCO	WA	ATLANTICO OESTE
FR	CONGELADO	EA	ATLANTICO ESTE
RD	PESO VIVO	MED	MEDITERRANEO
GG	EVISGERADO SIN AGALLAS	PAC	PACIFICO
DR	MANIPULADO		
FL	FILETEADO		
OT	OTRO TIPO		

## RESOLUCIÓN DE ICCAT SOBRE COORDINACIÓN CON PARTES NO CONTRATANTES

*RECONOCIENDO* que la comunidad internacional tiene una gran responsabilidad en materia de conservación de los recursos de túnidos y especies afines del Atlántico, para las generaciones presentes y futuras;

*RECONOCIENDO* que el problema de asegurar este mantenimiento no se puede resolver en forma adecuada a menos que todos los países que pescan estas especies trabajen conjuntamente en cooperación con la Comisión, que es el organismo internacional acreditado con jurisdicción en relación con estas especies en la Zona del Convenio;

*RECORDANDO* que la Conferencia de Naciones Unidas sobre poblaciones de peces transzonales y altamente migratorios, en curso, ha insistido sobre la importancia de asegurar la conservación de las especies altamente migratorias a través de organizaciones internacionales de pesquería, tales como la Comisión;

*EN CONSECUENCIA:*

### LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)

*DECIDE QUE:*

1. El Secretario Ejecutivo de ICCAT se dirigirá a todas las Partes no Contratantes que se sabe pescan en la Zona del Convenio especies que son competencia de dicho Convenio, instándoles a que se conviertan en Partes Contratantes o "Partes Colaboradoras". Una Parte Colaboradora se definirá como una Parte no Contratante que no forma parte de ICCAT en calidad de Parte Contratante, pero que voluntariamente pesca de conformidad con las decisiones de ICCAT en materia de Conservación.
2. Se comunicará a las Partes no Contratantes que sigan pescando atún rojo sin ser Partes Colaboradoras, que el hecho de continuar pescando de forma ajena a las medidas de conservación de ICCAT, mermará la eficacia de dichas medidas.
3. Las Partes Colaboradoras podrán asistir a las reuniones de ICCAT en calidad de Observadores.
4. El Secretario Ejecutivo facilitará a las Partes no Contratantes a las que se refiere el párrafo 1, una copia de todas las Resoluciones y Recomendaciones pertinentes que han sido adoptadas por ICCAT.

**RESOLUCIÓN DE ICCAT  
SOBRE PESCA EN EL MEDITERRÁNEO DURANTE LOS MESES DE DESOVE**

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL  
PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)**

*DECIDE QUE:*

1. El Secretario Ejecutivo comunicará a todas las Partes no Contratantes que se sabe han pescado atún rojo en el Mediterráneo (tal como se determina en base a informes de las Partes Contratantes presentados a la Secretaría), que la pesca del atún rojo en la zona citada durante el período desde el 1 de junio hasta el 31 de julio, por medio de grandes barcos de palangre pelágico, de más de 24 metros de eslora, queda prohibido por ICCAT, y que el no cumplimiento de esta Recomendación obra en detrimento de la eficacia de ICCAT.
2. El Secretario Ejecutivo facilitará a las mencionadas Partes no Contratantes una copia de las Recomendaciones pertinentes de ICCAT e informará a estas Partes no Contratantes que dichas actividades de pesca entran dentro del ámbito de la "Resolución de ICCAT respecto a un Plan de Acción para asegurar la eficacia del Programa de Conservación para el Atún Rojo del Atlántico" adoptado por ICCAT en su Novena Reunión Extraordinaria de 1994.

**RESOLUCIÓN DE ICCAT  
REFERENTE AL ACUERDO PARA PROMOVER EL CUMPLIMIENTO  
DE LAS MEDIDAS INTERNACIONALES DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN  
POR LOS BARCOS QUE PESCAN EN ALTA MAR**

*RECONOCIENDO* que todos los Estados tienen derecho a que sus nacionales se dediquen a la pesca en alta mar, con sujeción a las normas pertinentes del derecho internacional, tal como se refleja en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

*RECONOCIENDO* la necesidad del ejercicio de una pesca responsable, puesta de manifiesto en todos los foros internacionales, y la recomendación hecha a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) de elaborar un Código de Conducta para la pesca responsable.

*OBSERVANDO* que entre los objetivos de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico está el asegurar la conservación eficaz y la ordenación racional de los túnidos y especies afines en el Océano Atlántico y mares adyacentes.

*CONSIDERANDO* que la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación aprobó, en su vigesimoséptima Sesión, celebrada en noviembre de 1993, el Acuerdo para Promover el Cumplimiento de las Medidas Internacionales de Conservación y Ordenación por los Buques Pesqueros en Alta Mar.

*CONSIDERANDO* que este Acuerdo forma parte integrante del Código Internacional de Conducta para una Pesca Responsable mencionado en la Declaración de Cancún de mayo de 1992.

*TENIENDO EN CUENTA* que la Resolución ICCAT en Apoyo de la Elaboración de un Código de Conducta para una Pesca Responsable, adoptada en noviembre de 1993, apoya que el "Acuerdo" sea adoptado a la mayor brevedad posible por las Partes Contratantes de ICCAT.

*CONSIDERANDO* que este Acuerdo obliga a cada una de las Partes a mantener un registro de los buques pesqueros autorizados a enarbolar su pabellón y a ser utilizados en la pesca en alta mar y adoptar las medidas necesarias para asegurar que dichos buques pesqueros estén incluidos en dicho registro.

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL  
PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)**

**RECOMIENDA:**

Que las Partes Contratantes de ICCAT tomen las medidas necesarias para mantener un registro de los buques pesqueros de eslora superior a 24 metros, autorizados a enarbolar su pabellón y a ser utilizados en la pesca en alta mar, en la zona de aplicación del Convenio de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico. Dicho registro, así como los cambios que en él se produzcan, deberá ser comunicado a ICCAT.

No obstante, una vez se fije la eslora de los barcos a los que se aplique el Acuerdo FAO, de cumplimiento en el Mediterráneo, se procederá a la revisión del registro, en base a dicha eslora.

ICCAT deberá instar a las Partes no Contratantes a que faciliten la misma información que se solicita más arriba.

**RESOLUCIÓN DE ICCAT  
SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS  
DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE ICCAT**

*RECORDANDO* que la Comisión ha tomado varias medidas de conservación y ordenación sobre los túnidos y especies afines en la Zona del Convenio;

*TENIENDO EN CUENTA* la Recomendación de ICCAT sobre Medidas de Regulación Suplementarias para la Ordenación del Atún Rojo del Océano Atlántico Este, adoptada durante la Decimotercera Reunión Ordinaria de la Comisión en 1993, que prohíbe la captura de atún rojo con barcos de pesca de palangre de grandes pelágicos cuya eslora sea superior a 24 m en el Mediterráneo durante el período 1 de junio a 31 de julio;

*OBSERVANDO, ADEMÁS,* la Recomendación ICCAT sobre la Ordenación de la pesca de Atún Rojo en el Océano Atlántico Norte Central, adoptada durante la Decimotercera Reunión Ordinaria de la Comisión en 1993, que limita la captura de atún rojo en esta zona y prohíbe iniciar una nueva pesquería dirigida al atún rojo durante un período de dos años;

*CONSCIENTE* de la necesidad de obtener y hacer un seguimiento atento de la cooperación de las Partes no Contratantes respecto a las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, para asegurar la efectividad de las recomendaciones de la Comisión;

*RECONOCIENDO* la necesidad de desarrollar un mecanismo para hacer un seguimiento de las actividades pesqueras de las Partes no Contratantes en la Zona del Convenio, y utilizar todos los recursos posibles basados en la información recolectada, para impedir las actividades pesqueras de las Partes no Contratantes que debiliten las medidas de conservación y ordenación de la Comisión;

*RECONOCIENDO ASIMISMO* la necesidad de mejorar el cumplimiento por las Partes Contratantes en la Zona del Convenio;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL  
PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)**

**RESUELVE QUE:**

1. Las Partes Contratantes deberán recolectar cualquier información sobre avistamientos de barcos de las Partes Contratantes y no Contratantes, tal como se define más adelante, mediante sus respectivas operaciones de puesta en vigor y vigilancia en la Zona del Convenio. Esta información será transmitida con prontitud al Secretario Ejecutivo (se adjunta en Addendum una hoja de información de avistamiento):
  - a) Grandes palangreros pelágicos de pesca de túnidos, de más de 24 metros de eslora que operen en el Mediterráneo del 1 de junio al 31 de julio,
  - b) Barcos que al parecer:
    - i) pesquen atún rojo en el Atlántico norte, sin tener en cuenta la cuota para seguimiento científico en el Atlántico oeste;
    - ii) dirijan una pesquería sobre stocks de atún rojo reproductor en el Golfo de México; o

- iii) pesquen atún rojo en el Atlántico norte central (norte de 40°N, entre 35°W y 45°W) contraviniendo la pertinente recomendación de la Comisión.
  - iv) pesquen atún rojo y especies afines contraviniendo las Recomendaciones pertinentes de la Comisión, otras que i, ii y iii.
2. Las Partes Contratantes deberían alentar a sus respectivos pescadores que operan en la Zona del Convenio a recolectar la información sobre los barcos que se mencionan en el párrafo 1.
3. Cuando se aviste un barco tal como se define en el párrafo 1, y:
  - a) porte la bandera de una Parte Contratante, el Secretario Ejecutivo deberá, tras recibir la información de la Parte Contratante que haya avistado el barco, transmitir inmediatamente la información a la Parte Contratante pertinente, que inmediatamente tomará las acciones adecuadas con respecto al barco en cuestión. Tal Parte Contratante informará prontamente a la Comisión sobre las acciones tomadas.
  - b) porte la bandera de una Parte no Contratante, el Secretario Ejecutivo deberá, tras recibir la información de la Parte Contratante que haya avistado el barco, transmitir inmediatamente la información a la Parte no Contratante pertinente, y le pedirá que tome oportunas y prontas acciones para asegurar que no quedará mermada la efectividad de los programas de conservación de ICCAT, e informará a la Comisión de los resultados de tal acción. El Secretario Ejecutivo compilará la información y la comunicará a la Comisión.
  - c) porte una bandera que no pueda identificarse, el Secretario Ejecutivo compilará la información recibida de las Partes Contratantes que hayan avistado tales barcos y comunicará la información a la Comisión.
4. Se exhorta a las correspondientes Autoridades de las Partes Contratantes que, con el consentimiento del patrón, suban a bordo y recolecten información sobre barcos de pesca pelágica de Partes no Contratantes que pesquen en la Zona del Convenio. La información recolectada durante esas visitas de cortesía será compilada y comunicada a la Comisión.
5. Cualquier Parte Contratante en cuyos puertos entren barcos que capturen o transporten atún rojo, y las Partes Contratantes que dispongan de puertos identificados en el Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo como puntos de exportación de atún rojo, harán todas las gestiones necesarias para recolectar la siguiente información sobre los barcos atuneros de Partes no Contratantes en sus puertos (a este fin deberá utilizarse la hoja de información de avistamiento adjunta), y comunicarán la información recolectada a la Comisión:
  - a) Tipo y Nombre del Barco
  - b) Bandera y Puerto de Registro
  - c) Indicativo Internacional de Radio
  - d) Número de Registro
  - e) Eslora y Tonelaje Bruto
  - f) Descripción del Arte de Pesca (por ejemplo, tipo, cantidad)
  - g) Nacionalidad del Capitán y de la tripulación a bordo
  - h) Fechas de Entrada y Salida
  - i) Actividades en el puerto (avitallamiento, descarga, transbordo, etc.)
  - j) Otra información relevante
6. Tal Parte Contratante deberá hacer todo el esfuerzo necesario para fotografiar los barcos y recolectar la siguiente información por medio de entrevistas con los patronos, oficiales o la tripulación:
  - a) Nombre y Dirección del Armador
  - b) Nombre y Dirección del Operador

- c) Cantidad de la captura, desembarque o transbordo por especies
- d) Area, Especie-objetivo y Período de Captura

7. Cada Parte Contratante deberá hacer todo lo necesario para asegurarse de que el atún rojo capturado por sus barcos y descrito en cada Documento estadístico no ha sido capturado contraviniendo las medidas de conservación y ordenación de la Comisión.
8. Cada Parte Contratante debería tomar las medidas necesarias para disuadir, de acuerdo con su ley, a sus nacionales de que se asocien con actividades de Partes no Contratantes que debiliten la efectividad de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.
9. Las Partes Contratantes deberían examinar el Esquema ICCAT de Inspección en Puerto con el objetivo de desarrollar un esquema efectivo de puesta en vigor, con vistas a intensificar el cumplimiento de las Recomendaciones de ICCAT.
10. El Secretario Ejecutivo transmitirá esta Resolución a todas las Partes no Contratantes, y les pedirá que cooperen con la Comisión para conseguir una implementación efectiva de esta Resolución.

## HOJA DE INFORMACION DE AVISTAMIENTO

<b>1. Fecha de avistamiento:</b>							
Mes	Día	Año					
<b>2. Posición del barco avistado:</b>							
En la mar:	Latitud	Longitud					
En puerto:	Nombre del puerto	País					
<b>3. Nombre del barco avistado:</b>							
<b>4. País abanderante:</b>							
<b>5. Puerto (y país) de registro:</b>							
<b>6. Tipo de barco:</b>							
<b>7. Indicativo internacional de radio:</b>							
<b>8. Número de Registro:</b>							
<b>9. Eslora estimada y tonelaje bruto:</b>							
	m	t					
<b>10. Descripción del arte de pesca:</b>							
Tipo:	Cantidad estimada (unidades)						
<b>11. Nacionalidad del capitán:</b>							
<b>Oficial:</b>		<b>Tripulación:</b>					
<b>12. Situación del barco cuando fue avistado en la mar (poner una marca):</b>							
Pescando	Navegando	A la deriva	Transbordando	Otra			
<b>13. Tipo de Actividad del barco cuando fue avistado en la mar (poner una marca):</b>							
1) Grandes palangreros pelágicos de pesca de túnidos, de más de 24 m de eslora operando en el Mediterráneo del 1 de junio al 31 de julio.							
2) Barcos dedicados, o posiblemente dedicados, a la pesca de atún rojo contraviniendo la cuota establecida por la Comisión a fines de seguimiento científico en el Atlántico oeste.							
3) Barcos dedicados, o posiblemente dedicados, a la pesca dirigida a los stocks reproductores de atún rojo en el Golfo de México.							
4) Barcos dedicados, o posiblemente dedicados, a la pesca de atún rojo contraviniendo la regulación de la Comisión en el Atlántico norte central (norte de 40°N, entre 35°W y 45°W).							
5) Barcos dedicados, o posiblemente dedicados, a la pesca de atún rojo contraviniendo la regulación de la Comisión, diferentes a los de los párrafos anteriores (especificar) _____							
<b>14. Fecha de entrada y salida (avistamiento sólo en el puerto)</b>							
Entrada:	M	D	A	Salida:	M	D	A
<b>15. Actividades en el puerto (avistamiento sólo en el puerto) (poner una marca):</b>							
Avituallar	Descargar	Transbordar	Otros (especificar)				
<b>16. Otro tipo de información relacionada:</b>							

**DORSO DEL FORMULARIO**

**NOTA: LOS SIGUIENTES APARTADOS SE DESTINAN A BARCOS DE PARTES NO CONTRATANTES QUE HAN SIDO AVISTADOS SOLO EN EL PUERTO.** Se deben cumplimentar cuando la información se obtiene entrevistando al patrón del barco, a los oficiales y/o tripulación:

17. Nombre y dirección del armador:

18. Nombre y dirección del operador:

19. Cifra estimada de la captura, desembarque o transbordo (si es posible, por especies) en toneladas métricas (t):

TOTAL	t ATUN ROJO	t PATUDO	t RABIL	t
ATUN BLANCO	t PEZ ESPADA	t MARLINES	t OTROS	t

20. Zona de pesca, Especie objetivo y Período de pesca:

Zona de pesca:                      Especie objetivo:                      Período de pesca: De                      a

21. Otra información:

**LA INFORMACION ARRIBA CONSIGNADA FUE RECOGIDA POR:**

NOMBRE DEL OFICIAL:

CARGO:

NOMBRE DEL BARCO:

AVION:

O PUERTO:

FECHA: (Mes)

(Día)

(Año)

FIRMA:

**RESOLUCIÓN DE ICCAT  
SOBRE SEGUIMIENTO DE BARCOS**

**PRIMERO** Para un mejor seguimiento de las actividades pesqueras y de las capturas de los barcos pesqueros que operan en la Zona del Convenio,

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL  
PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)**

**DECIDE:**

- Establecer un Grupo de Trabajo compuesto por representantes de las Partes Contratantes, con el siguiente mandato:

Estudiar el establecimiento de sistemas de seguimiento por satélite e información de capturas, o sistemas equivalentes, para los barcos de las Partes Contratantes que pescan túnidos o especies afines en la Zona del Convenio.

**SEGUNDO** La Comisión apela a todas las Partes no Contratantes cuyos barcos pesquen túnidos o especies afines en la Zona del Convenio, para que participen en calidad de Observadores en las tareas del Grupo de Trabajo, con el fin de procurar el cumplimiento voluntario del sistema o sistemas que se adopten.

**INFORME DE LA SEGUNDA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO  
PERMANENTE PARA LA MEJORA DE LAS ESTADÍSTICAS  
DE ICCAT Y SUS NORMAS DE CONSERVACIÓN (GTP)**

*Tokio, Japón - 19-21 abril 1994*

## 1. Apertura de la reunión

1.1 La Segunda Reunión del Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas de ICCAT y sus Normas de Conservación, tuvo lugar en el Hotel Diamond, Tokio, Japón, los días 19 a 21 de abril de 1994, por invitación del Gobierno de Japón. La reunión fue presidida por el Sr. B. Hallman (Estados Unidos), Presidente del Grupo de Trabajo Permanente. Asistieron Delegados de las siguientes Partes Contratantes de ICCAT: Canadá, España, Estados Unidos, Francia, Japón y Portugal. La Secretaría de ICCAT estaba también representada.

1.2 La reunión se inició tras una breve alocución de bienvenida por parte del Sr. Hallman. El Sr. K. Shima, Subdirector de "Japan Fisheries Agency" y Jefe de Delegación en ICCAT, pronunció el discurso de apertura. Dio la bienvenida a todos los asistentes, agradeciéndoles su participación en el importante trabajo del Grupo de Trabajo Permanente. El Sr. Shima se refirió a los logros de ICCAT en el ámbito de la conservación y ordenación de los tónidos (por ej., un 50% de reducción en la cuota para el Atlántico oeste, la regulación de la captura en el Atlántico norte central, y la prohibición de las operaciones de palangre a gran escala en el Mediterráneo durante los meses de junio y julio). Observó que, a pesar de estos esfuerzos en pro de la conservación, algunos sectores siguen estando a favor del seguimiento del comercio por parte de CITES. No obstante, dijo que consideraba que ello no significaría un suplemento a las amplias medidas que estaban siendo implementadas por ICCAT. Señaló que ICCAT poseía ya un mecanismo de seguimiento del comercio. En su opinión, el objetivo de la conservación y ordenación del atún rojo sólo puede alcanzarse controlando ICCAT tanto la captura como el comercio, de forma coordinada. El Sr. Shima dijo que el Grupo de Trabajo plantea ya nuevos temas de discusión, tales como el comercio y el medio ambiente, y se enfrenta a nuevos retos que podrían requerir decisiones enérgicas. Al término de su alocución, el Sr. Shima expresó sus deseos de éxito para la reunión y de una feliz estancia en Japón para todos los asistentes.

1.3 El Dr. P.M. Miyake (Secretaría de ICCAT) dio la bienvenida a los participantes en nombre del Secretario Ejecutivo de ICCAT, y observó que el Programa ICCAT de Documento Estadístico para el Atún Rojo, desde su inicio en 1992, había atraído una considerable atención por parte de muchos países que no son Parte Contratante de ICCAT, sobre los esfuerzos de la Comisión en favor de la conservación. Dio las gracias al Gobierno de Japón por facilitar los fondos necesarios, en su calidad de anfitrión de la reunión, y por asumir los gastos de dos miembros del personal de la Secretaría de ICCAT, sobre todo, teniendo en cuenta que la Comisión no tenía previstos dichos gastos en su Presupuesto.

1.4 Los Jefes de Delegación presentaron a los miembros de sus respectivas Delegaciones. La Lista de Participantes se adjunta como **Apéndice 2**.

1.5 Al dar las gracias al Gobierno de Japón por acceder a acoger esta importante reunión, el Sr. W. Martin, Jefe de la Delegación de Estados Unidos, habló también de los sacrificios que habían hecho Canadá, Japón y Estados Unidos, al implementar las regulaciones sobre el atún rojo del Atlántico oeste. El Sr. Martin se refirió a la Organización Mundial del Comercio (WTO), creada recientemente, al concluir el Acuerdo de la Ronda Uruguay sobre Comercio Global, y dijo que estaba deseoso de trabajar en el marco de este nuevo proyecto. Hizo referencia a los diversos problemas asociados con la condición del stock de atún rojo y mencionó que su Gobierno estaba considerando el incluir el atún rojo del Atlántico en el Apéndice II de CITES. Señaló que su Agencia se oponía a esta propuesta, pero que la decisión incumbía al "Fish and Wildlife Service" del "U.S. Department of the Interior". Consideraba que las conclusiones alcanzadas por el Grupo de Trabajo tendrían mucha importancia en relación con la decisión del Gobierno de Estados Unidos sobre el tema en cuestión. Indicó que el uso de medidas sobre el comercio constituiría el último recurso a emplear en contra de los países que obstaculizasen la eficacia de las recomendaciones de ICCAT.

en materia de ordenación.

1.6 El Sr. R. Conde, representante de España, dio así mismo las gracias al Gobierno de Japón por su hospitalidad. Observó que el Grupo de Trabajo no debía perder de vista que estaba trabajando en el marco de ICCAT, que tiene competencias intrínsecamente válidas en materia de ordenación. Resaltó la importancia de asegurar en las discusiones, que el ser Parte Contratante de ICCAT comporta beneficios y que la práctica de una pesca responsable resulta ventajosa. El Sr. Conde observó que otra de las premisas básicas era ver hasta dónde podía llegar la tarea de la Comisión en el establecimiento de umbrales máximos para las Partes Contratantes y umbrales mínimos para las Partes no Contratantes. Dijo que confiaba en que el Grupo de Trabajo llegaría a un acuerdo acerca del umbral máximo y que no perdería de vista que su trabajo se desarrollaba en el marco de ICCAT. Insistió también sobre la importancia de llegar a algún tipo de conclusiones que fuesen compatibles con el GATT. Cualquier presión exterior, procedente de otros foros, debía ser tenida en cuenta, pero reiteró que ICCAT es en sí mismo un organismo eficaz para la conservación en relación con el atún rojo y que se debía evaluar cuidadosamente la importancia relativa de las presiones exteriores.

## 2. Elección de Relator

2.1 El Presidente pidió que la Secretaría de ICCAT cumpliera las funciones de Relator, responsabilidad que fue aceptada por la Secretaría.

## 3. Adopción del Orden del día

3.1 El Orden del día provisional fue aceptado sin cambios, entendiéndose que varios de sus puntos estaban relacionados y por tanto, el completar la discusión de uno de ellos no excluía la posibilidad de volver a plantearlo para nuevas discusiones.

3.2 El Orden del día adoptado se adjunta como Apéndice 1.

## 4. Examen de la implementación del Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo

### a) Acciones a emprender por los países miembros y por la Secretaría de ICCAT

4a.1 El Delegado de Japón presentó un informe referente a la información sobre la validación del Documento Estadístico, recogida a través de las medidas emprendidas por Japón (Documento JAPAN/11), desde el inicio del Programa de Documento Estadístico ICCAT para productos congelados, en septiembre de 1993. Indicó que Japón había pedido a la Secretaría que preguntase a las Partes Contratantes acerca de cual era la Agencia responsable de la validación de los Documentos Estadísticos. Japón había también facilitado a la Secretaría una lista de los países que han exportado atún rojo con destino al mercado japonés. A partir del 4 de marzo de 1994, Japón había entablado contactos por vía diplomática con 33 Partes no Contratantes, comunicándoles que los productos de atún rojo fresco quedarían incluidos en el Programa a partir del 1 de junio de 1994. Japón mencionó así mismo que se había dirigido a todas las Partes Contratantes así como no Contratantes que exportan atún rojo al mercado japonés, preguntándoles acerca de la forma en que llevarían a cabo las validaciones, el cargo de los funcionarios habilitados a ese fin, etc.

4a.2 El Delegado de España dijo que lamentaba la ausencia de un representante de la Unión Europea (UE) y señaló que varios de los puntos del Orden del día podían ser competencia de la Comunidad, de lo cual, el Grupo, debía tomar debida nota. En ausencia de un representante de la UE, el Delegado de España informó al Grupo de Trabajo que el 12 de abril de 1994, el Consejo de Pesca de la UE había aprobado un Reglamento Comunitario que establecía un control estadístico del comercio del atún rojo. El Sr. Conde indicó que este Reglamento Comunitario permitirá a la Unión Europea crear un sistema interno de recopilación de datos que se enviarán a ICCAT. Considerando que tan sólo tres miembros de la UE forman parte de ICCAT en la actualidad (España, Francia y Portugal), de esta forma se asegurará la obtención de datos para ICCAT, procedente de otros Estados Miembros de la UE, en particular de uno de los principales países productores de atún rojo que actualmente no es miembro de la Comisión.

4a.3 El Sr. Conde informó también al Grupo de Trabajo sobre el formulario que el Consejo de Pesca de la UE ha acordado usar para la importación de atún rojo al mercado de la UE, y señaló que podría servir de modelo para el Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo. Propuso que los tres países miembros de la UE solicitaran conjuntamente, vía fax, el envío inmediato a ICCAT de una copia del Reglamento recientemente aprobado, para su examen. El Grupo aprobó la propuesta y se envió un fax a la UE.

4a.4 El Sr. Conde observó que su país había conseguido algunos buenos resultados en la recogida de datos sobre el comercio del atún rojo, en particular desde la introducción de modificaciones en la nomenclatura de las tarifas para distinguir entre los productos frescos y congelados de atún rojo y la implementación del Documento Estadístico para el Atún Rojo en el ámbito nacional.

4a.5 En relación con las exportaciones de atún rojo, el Sr. Conde informó al Grupo que su país había establecido un sistema por el cual la Administración solicita, y le son enviadas, copias de los documentos que acompañan a los tñidos exportados (en su mayor parte procedentes de las pesquerías de almadraba). Señaló que el establecer el nuevo sistema había presentado ciertas dificultades, pero que los nuevos reglamentos de la UE ayudarían a solventar algunas de ellas. El Sr. Conde observó que de esta manera, los movimientos del comercio han sido últimamente mas transparentes, lo cual ha resultado útil.

4a.6 La Delegación de Estados Unidos distribuyó entre los participantes un proyecto de normas relacionadas con la importación y exportación de atún rojo, así como una propuesta de Certificado de Origen y Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo, que incluye información exigida por las leyes estadounidenses respecto a peces "dolphin safe" (productos cuya pesca no pone en peligro al delfín). El Sr. Stone manifestó que su país aceptará formularios de otros países, siempre que hayan sido aprobados por Estados Unidos antes de su empleo. Indicó que Estados Unidos esperaba implementar la recomendación sobre productos frescos el 1 de junio de 1994.

4a.7 El Delegado de España manifestó su inquietud acerca del proyecto de formulario de Documento Estadístico propuesto por Estados Unidos. Señaló que dicho formulario incluía dos documentos totalmente diferentes: un Certificado de Origen y el Documento Estadístico para el Atún Rojo. Si bien comprendía que la decisión estaba motivada por razones de tipo económico, en su opinión, era inadecuada y contraria a la esencia misma del Documento Estadístico para el Atún Rojo. Además, el Sr. Conde dijo que le inquietaba la posibilidad de que esta integración en el mismo formulario pudiera servir de justificación para ampliar el uso del Documento Estadístico para el Atún Rojo a otras especies, o para proporcionar un apoyo multilateral a los requisitos de ámbito nacional respecto a certificado de origen.

4a.8 El Delegado de España insistió también en que el Programa de Documento Estadístico era un gran adelanto conseguido por ICCAT tras arduas discusiones y negociaciones mantenidas desde la reunión que tuvo lugar en Tokio en 1992, y en su opinión, debía ser respetado.

4a.9 El Delegado de Estados Unidos agradeció los comentarios del Sr. Conde y prometió comunicarlos a su Gobierno.

4a.10 El Sr. Conde recordó al Grupo que no debería haber ninguna sorpresa oculta, por medio de solicitudes de información adicional en el formulario que no hubiesen sido aprobadas por la Comisión.

4a.11 El Delegado de Francia manifestó que compartía el punto de vista expresado por el Sr. Conde.

4a.12 El Delegado de Portugal, en apoyo de las anteriores intervenciones del Delegado de España, informó al Grupo que, en relación con su país, la principal dificultad estribaba en la falta de una obligación legal de implementar este Programa de Documento Estadístico. La Sra. Figueiredo indicó que si bien la implementación del Programa en Madeira y Azores no presentaba grandes problemas, en el caso del Portugal Continental había dificultades iniciales para su implementación. No obstante, ante la aprobación de un Reglamento Comunitario por el Consejo de Pesca, anticipó que al término de unos meses el sistema estaría a punto y establecido.

4a.13 El Delegado de Canadá señaló que no habría problemas para implementar el Programa en su país, ya que Canadá no importa atún rojo. En las exportaciones a Japón, los compradores canadienses habían sido debidamente informados de que deberían emplear el formulario de documento estadístico. El Sr. Allen indicó así mismo que Canadá no tendría dificultad en implementar el programa para productos frescos en fecha 1 de junio de 1994.

4a.14 El Dr. P.M. Miyake, Secretario Ejecutivo Adjunto de ICCAT, presentó el documento PWG-TKY/7, preparado por la Secretaría, y resumió las acciones emprendidas por la Secretaría para transmitir todas las Recomendaciones y Resoluciones ICCAT pertinentes, con puntualidad, a las Partes Contratantes y no Contratantes y a las organizaciones internacionales de pesquerías. Comunicó al Grupo que el Jefe de la Delegación de Japón había solicitado a la Secretaría que se informase acerca de los procedimientos de validación adoptados por las Partes Contratantes en relación con el Documento Estadístico; como resultado, se había recibido respuesta de cinco (5) de las Partes Contratantes.

*b) Examen de las estadísticas*

4b.1 El Delegado de Japón se refirió al Documento JAPAN/7 y presentó un breve resumen de los resultados de los datos obtenidos por medio de la implementación del Programa de Documento Estadístico. Señaló que desde septiembre hasta finales de diciembre de 1993 se había importado a Japón un total de 1.193 t (peso del producto) y desde enero a marzo de 1994, un total de 302 t. Las Partes no Contratantes reconocidas como exportadoras eran: Honduras, Italia, Malta, Panamá y Taiwán. Se había informado que la procedencia de todos los peces importados de estos países, excepto en el caso de Honduras, era el Mediterráneo.

4b.2 El Delegado de Japón presentó también estadísticas de importación (Documentos JAPAN/8, 9 y 10) que no procedían del Programa de Documento Estadístico. Observó que Honduras, Panamá y Taiwán habían comunicado a ICCAT capturas nulas de atún rojo, pero habían exportado atún rojo a Japón. El Sr. Hanafusa señaló que la estimación japonesa de las importaciones de atún rojo atlántico procedentes de países no miembros había aumentado, desde 154 t en 1981 hasta 3.677 t en 1993.

4b.3 El Dr. Miyake, de la Secretaría de ICCAT, se refirió a la Tabla adjunta al Documento PWG-TKY/7. Se refirió así mismo a los criterios del SCRS para la presentación de datos estadísticos a ICCAT.

*c) Unificación del formato para el Documento Estadístico*

4c.1 El Grupo de Trabajo estudió la posibilidad de unificar el formato del Documento Estadístico ICCAT. El Delegado de España, Sr. Conde, insistió en que era importante que las Partes Contratantes observasen los criterios estipulados en la Recomendación de 1992 y en que no se debía exigir a las Partes Contratantes que presentasen información adicional que pudiese hacer más difícil la tarea de cumplimentar el formulario.

4c.2 Se observó que algunas de las Partes Contratantes ya habían presentado formularios, así como también la UE. El Grupo decidió estudiar y comparar dichos formularios. El Documento PWG-TKY/7, presentado por la Secretaría, incluye prototipos de formularios propuestos por diversos grupos. Estados Unidos entregó también al Grupo un primer proyecto de formulario.

4c.3 Se presentó el formulario preparado por Japón (adjunto como Apéndice 8), que es una versión modificada del que había sido acordado por Estados Unidos, Canadá y Japón en 1993. Como se menciona anteriormente, el Consejo de Pesca de la UE adoptó recientemente un nuevo formulario, que se enviará a los participantes tan pronto se reciba en Secretaría.

4c.4 Una comparación inicial entre el formulario aprobado recientemente por la UE y el presentado por Japón, parecía indicar que ambos son iguales en esencia.

4c.5 Teniendo en cuenta que Japón es el principal país importador de atún rojo, el Grupo de Trabajo consideró que otros países podrían adoptar el formulario japonés como base. Se acordó que la Secretaría de ICCAT facilitaría una copia del modelo japonés a las Partes no Contratantes que soliciten información sobre el formulario de Documento Estadístico. En la próxima reunión del Grupo de Trabajo Permanente se podrían evaluar las ventajas e inconvenientes de proseguir en la unificación de los formularios.

4c.6 El Grupo de Trabajo Permanente acordó que la información solicitada en el formulario de Japón sería el máximo que las Partes Contratantes podían legalmente pedir a otra Parte Contratante.

## 5. Finalización de los criterios para la aceptación por ICCAT de los sistemas de cuadernos de pesca y de recuperación de información

5.1 El Grupo discutió acerca de la necesidad de poner a punto los criterios para aceptar los cuadernos de pesca y sistemas de recuperación de información. Se confirmó que estos criterios se refieren a la solicitud de las Partes no Contratantes de una dispensa del requisito de validación gubernamental de los Documentos Estadísticos, y no a una dispensa de presentar el Documento. Se confirmó así mismo que la solicitud de validación del Documento Estadístico por un funcionario gubernamental respecto a las Partes Contratantes podrá cumplirse con la validación por parte de una institución reconocida y acreditada por él para efectuar tal validación, al menos en la etapa inicial del Programa.

5.2 En opinión del Grupo, el sistema de marcado al que se refiere el Addendum a la "Resolución de ICCAT relativa a la validación por un funcionario gubernamental del Documento Estadístico para el Atún Rojo", no estaba tal vez bien definido. Debido a que el uso de un sistema de marcado permitiría también a las Partes no Contratantes solicitar la dispensa de validación por gubernamental del Documento Estadístico, se consideró que los requisitos mínimos respecto a información asociada con un sistema de marcado, así como su mecanismo básico, deberían estar bien documentados y a disposición de cualquier país que tenga la intención de adoptar tal sistema. Actualmente, Estados Unidos y Canadá están aplicando un sistema de marcado de esas características, y estos dos países presentarán las pautas básicas respecto a requisitos mínimos para este mecanismo, para su consideración en la próxima reunión del Grupo de Trabajo Permanente.

5.3 Respecto a los requisitos mínimos de información científica asociada, que sería también necesario obtener del marcado, se observó que el Documento Estadístico sólo facilitará las estimaciones de captura en peso en relación con una zona y época, sólo en términos generales. En consecuencia, el Documento, en sí mismo, no facilitará toda la información necesaria a efectos de ordenación de stocks. A este respecto, el Dr. Miyake aclaró que no hay criterios reales establecidos para un cuaderno de pesca aceptado por ICCAT o un sistema de recuperación de datos, exceptuando las directivas establecidas por el SCRS para la presentación de datos (véase el Apéndice 4 adjunto a este Informe). Dijo además, que estas directivas respecto a datos están vigentes desde 1972, y son revisadas por el SCRS a medida que lo requieren las nuevas metodologías y técnicas de evaluación de stocks.

5.4 El Grupo de Trabajo consideró que las Partes no Contratantes que deseen obtener dispensa de validación gubernamental, deberían facilitar a ICCAT los mismos datos que se piden a las Partes Contratantes.

## 6. Recomendaciones para la mejora de las estadísticas de ICCAT

6.1 El Grupo de Trabajo Permanente observó que el Mandato del Grupo incluye el examinar la información estadística sobre atún rojo, así como recomendar las normas correctivas que se consideren necesarias para mejorar dicha información.

6.2 En este contexto, el Grupo pidió al Secretario Ejecutivo Adjunto de ICCAT que informase acerca de cualquier mejora introducida recientemente en la recogida de datos, y que diese su opinión acerca de los problemas pendientes en relación con las estadísticas, tanto de países miembros como de países no miembros.

6.3 El Secretario Ejecutivo Adjunto de ICCAT comunicó al Grupo que se habían producido algunas mejoras de tipo general en las estadísticas, sobre todo del total de datos de captura, que en su mayor parte se atribuían a las fuentes siguientes:

- 1) Los países que venían comunicando sus estadísticas de atún rojo, parecen haber mejorado los datos que presentan, y el resultado es que en los últimos tiempos los datos son más exactos. Estos datos proceden, en su mayor parte, de las Partes Contratantes de ICCAT.
- 2) Desde el inicio del Programa de Documento Estadístico, muchos países que no son Partes Contratantes de ICCAT están siendo más conscientes de los problemas estadísticos. Es muy probable que, en espera de solicitar una dispensa de validación gubernamental del Documento, algunos de estos países hayan empezado a comunicar sus estadísticas por primera vez; y
- 3) Han salido a la luz muchas capturas de atún rojo que no habían sido comunicadas antes y el SCRS

dispone ahora de estimaciones de tales capturas, bien a través del Programa de Documento Estadístico o bien gracias a los esfuerzos que ha hecho Japón facilitando sus estadísticas comerciales (incluso antes de que el Programa estuviera vigente).

6.4 El Dr. Miyake comunicó además al Grupo de Trabajo Permanente que otras estadísticas, más detalladas (por ejemplo, la distribución geográfica de las capturas y la información asociada sobre talla y esfuerzo) respecto a dichas capturas, no están aún disponibles. Indicó que la Secretaría ha estado tomando todas las medidas posibles para presionar a las Partes no Contratantes que no facilitan información, poniéndose en contacto con funcionarios y administradores de alto nivel y, a menudo, por vía diplomática.

6.5 Se informó al Grupo de que, incluso respecto a las Partes Contratantes, no estaban completos los datos de todas las pesquerías. El Grupo pidió al Secretario Ejecutivo que informase a los Delegados acerca del nivel de la información facilitada a ICCAT y, cuando lo considerase apropiado, sugiriese que se adopten medidas correctivas. La Secretaría informaría además, de que a menos que los Delegados indicasen otra cosa, se presentaría una tabla que reflejase la adecuación de los datos y que se darían instrucciones al SCRS antes de su próxima reunión, para que completase y actualizase la información.

6.6 El Grupo recomendó que el Secretario Ejecutivo se pusiese en contacto, por vía diplomática u otras vías apropiadas, con aquellas Partes no Contratantes que no facilitan datos suficientes acerca de sus pesquerías, señalando los problemas en materia de estadísticas e instándoles a corregirlos. Se pidió a la Secretaría que en la reunión de noviembre de 1994, presentase la nueva información obtenida a través de estos contactos, para que fuese examinada por el SCRS y por la Comisión. Así mismo, el Grupo pidió al SCRS que señalase cualquier laguna en estos datos y que mantuviese informado al Grupo de Trabajo Permanente de forma sistemática y periódica. El Grupo de Trabajo Permanente examinaría esta información en la próxima reunión y consideraría las oportunas recomendaciones para la mejora de las estadísticas de ICCAT y normas de conservación. El Grupo de Trabajo podría entonces recomendar que la Comisión considere las medidas oportunas en su reunión de 1994.

6.7 Considerando la situación de la presentación de datos por las Partes Contratantes, anteriormente indicada, el Delegado de Japón expresó su inquietud acerca de conceder una dispensa automática de la validación del Documento Estadístico a todas las Partes Contratantes, sin tener en cuenta cual era su situación en materia de presentación de datos estadísticos. Insistió en que, en el futuro, sería necesario reconsiderar la concesión de una dispensa automática, en relación con la información a obtener en un proceso de mejora de la presentación de estadísticas.

6.8 Otro de los temas discutidos por el Grupo de Trabajo fue la forma de enviar los datos obtenidos por medio del Programa de Documento Estadístico, a los países exportadores. A este respecto, Japón presentó una propuesta tentativa para una fructuosa implementación del Documento Estadístico (véase el Documento JAPAN/2). Japón manifestó que hacían cuanto era posible para obtener información a través del Programa, si bien, teniendo en cuenta que se trataba de un Programa ICCAT, debería existir un mecanismo de validación (por ejemplo, nombre del Organismo que valida los documentos, título del funcionario que valida dichos documentos, copia del sello gubernamental) por medio del cual se enviaría a las Partes Contratantes la información obtenida al respecto. También propuso establecer un mecanismo de confrontación recíproca de referencias sobre datos de importación y exportación.

6.9 El Delegado de España indicó que el proyecto de propuesta preparado por Japón sobre datos comerciales era interesante. Indicó que, en cuanto respectaba a España, podría haber algunas dificultades iniciales para implementar el intercambio de referencias recíprocas, si bien su país estaba solicitando a todos los exportadores que faciliten fotocopias de los documentos de exportación de los productos. En su opinión, sin embargo, podría haber algunos problemas con otros países.

6.10 La Delegada de Portugal, al reconocer la valía de la propuesta, y compartiendo los puntos de vista expresados por el Delegado de España, sugirió que la periodicidad de la comunicación sobre la situación de la recolección de datos debería ser bianual, en vez de trimestral.

6.11 El Delegado de Japón observó que no se trataba de causar dificultades a ningún país, sino de asegurar la exactitud de los documentos mediante algún sistema de información retroactiva.

6.12 El Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas de ICCAT y sus Normas de

Conservación manifestó básicamente su acuerdo con la propuesta, y asimismo, con que el proyecto fuera nuevamente examinado por el Grupo de Trabajo en su próxima reunión, antes de enviarlo a la Comisión para su consideración. El Proyecto de Recomendación de Japón se adjunta en Apéndice 6 a este Informe.

6.13 El Grupo de Trabajo consideró esencial que las Partes Contratantes examinen, entre el 1 de junio y el 31 de agosto, los problemas de tipo técnico asociados a la implementación del Programa sobre atún rojo fresco/refrigerado, y que comuniquen los resultados a la Comisión antes del 30 de septiembre de 1994, que deberán circularse entre todas las Partes Contratantes. El Grupo solicitó que cuanto antecede aparezca específicamente destacado en la carta de cobertura cuando el Secretario Ejecutivo envíe el Informe de esta reunión a todas las Partes Contratantes.

6.14 El Delegado de Canadá sugirió que se inste a los países importadores de atún rojo y, lo que es más importante, a los países exportadores, a que inicien la comunicación y referencias recíprocas de los sistemas de registro, de acuerdo con los términos del proyecto de recomendación, incluso aunque ésta no haya sido aún aprobada formalmente por la Comisión, ni obligue legalmente a las Partes Contratantes.

## 7. Operaciones de pesca de las Partes no Contratantes

7.1 El Delegado de Japón presentó fotografías de barcos palangreros tomadas en varios puertos, así como una lista de los nombres de los barcos y banderas desde 1992 hasta 1994. El Sr. Miyahara indicó que se habían observado 27 pesqueros de Partes no Contratantes.

7.2 El Sr. Conde, de España, observó que muchas de estas fotos habían sido tomadas mientras los barcos estaban en puertos españoles (en las Islas Canarias). Se cuestionaba si se había comprobado con toda certeza que habían exportado atún rojo a Japón. Destacó el status especial de los puertos canarios, e indicó que, frecuentemente, las capturas son transbordadas a cargueros en puertos fuera del territorio español, desde el punto de vista de arancelario. En consecuencia, a las Autoridades españolas les resulta muy difícil hacer un seguimiento de estas capturas y transbordos.

7.3 El Sr. Hanafusa, de Japón, reconoció que la mayor parte de los transbordos tienen lugar en el puerto. Indicó que Japón solicita que todos los transbordos destinados al mercado japonés vengán acompañados por Documentos Estadísticos. El Documento JAPAN/7 aportaba un ejemplo de algunos desembarques panameños en las Islas Canarias, que se acompañaban de los Documentos debidamente firmados por el Consulado de Panamá. Las importaciones de atún rojo de Taiwan que se transbordaban en las Islas Canarias también vienen acompañadas por Documentos validados por la Oficina de Pesquerías en Kaosiung, Taiwan, dado que la mayor parte de los palangreros de esta nacionalidad tienen base en ese puerto, y comunican sus capturas a las autoridades locales. Dado que los Documentos no poseen disposiciones para incluir la denominación de los barcos, es difícil llevar a cabo comprobaciones recíprocas.

7.4 El Secretario Ejecutivo Adjunto de ICCAT explicó varias de las gestiones realizadas por la Secretaría para comunicar a las Partes no Contratantes que pescan el atún rojo y no suministran ninguna información estadística ni cumplen las medidas de ordenación de ICCAT. Observó también que la presencia de pesqueros en puerto no significa necesariamente que éstos hayan estado o vayan a estar implicados en la captura de atún rojo. Por otra parte, el Dr. Miyake indicó que la información provenía de varias fuentes, en el sentido de que había más palangreros en el Mar Mediterráneo en 1993 que los que habían sido fotografiados por Japón, y que aún proseguían muchas operaciones dirigidas al atún rojo en esa misma zona.

## 8. Medidas para asegurar el cumplimiento de las normas de conservación de ICCAT

### a) Medidas comerciales

8a.1 El Grupo examinó con satisfacción las importantes medidas adoptadas en los dos últimos años por ICCAT para asegurar una mejor conservación y ordenación del atún rojo. Estas incluyen importantes reducciones de cuota, mejora del sistema de marcado llevado a cabo por las Partes Contratantes - sujeto a restricción de cuotas -, el Programa de Documento Estadístico ICCAT, el cierre estacional del Mediterráneo a los palangreros de las Partes Contratantes que posean una eslora superior a 24 metros, las limitaciones de captura y acceso en el Atlántico norte central, etc.

8a.2 Sin embargo, las actividades pesqueras de ciertos barcos de Partes no Contratantes, contrarias a estas medidas, representaron un riesgo claro de pérdida de efectividad de las mismas. A este respecto, se prestó una atención especial a la posibilidad de recurrir a medidas comerciales consistentes con las obligaciones internacionales, como un recurso final para asegurar la efectividad de tales medidas.

8a.3 Se sostuvo una discusión con respecto a los debates en curso sobre temas comerciales y ambientales en otros foros internacionales relevantes, y la necesidad de que ICCAT interactúe estrechamente y complemente los desarrollos resultantes.

8a.4 Con el objetivo de facilitar una posterior discusión durante la reunión anual de 1994, y para ilustrar ampliamente el resultado de las deliberaciones del Grupo, se redactó un Proyecto de Resolución, que recibió amplio apoyo por parte del Grupo (véase el Apéndice 5).

*b) Otras medidas*

8b.1 El Delegado de Japón presentó el Documento JAPAN/5 (Rev.), que contiene un Proyecto de Resolución para Promover el Cumplimiento de las Normas de Conservación y Gestión de ICCAT, incluyendo varias medidas respecto a los pesqueros que operan contraviniendo las medidas de gestión de ICCAT. Hasta la fecha, la Comisión dispone de información muy limitada sobre las actividades pesqueras de las Partes no Contratantes, y por consiguiente, los Puntos a hasta g del Proyecto de Resolución se incluyeron con el propósito de establecer un mecanismo para recolectar sistemáticamente información en la mar y en puerto. Los Puntos "h" hasta "k" presentan algunas medidas, distintas de las comerciales, para intensificar el cumplimiento del programa de conservación de ICCAT.

8b.2 El Sr. Allen, de la Delegación de Canadá, expresó su total acuerdo con los conceptos presentados en el proyecto de propuesta de Japón. Observó que el problema no afecta sólo a ICCAT, y que Canadá poseía una considerable experiencia de tales dificultades con las Partes no Contratantes en la zona del Convenio de NAFO, que es relativamente pequeña. En estos casos, se puede enviar una patrullera al área, y la vigilancia se puede ejercer con facilidad. Por otra parte, la Zona del Convenio de ICCAT abarca todo el Atlántico, y por lo tanto, sería difícil llevar a cabo algún tipo de vigilancia. Canadá propuso que la Comisión facilite tanta información como sea posible antes de emprender acciones.

8b.3 La Delegación de Estados Unidos también apoyó plenamente la propuesta de Japón.

8b.4 El Delegado de España expresó también su apoyo a la propuesta, pero opinó que era necesario continuar las discusiones, y que debería hacerse una clara distinción entre las Partes Contratantes y las Partes no Contratantes de la Comisión.

8b.5 El Sr. Conde observó también que normalmente la vigilancia y control deberían ser llevados a cabo por las autoridades nacionales de cada país, y planteó la cuestión de las visitas de cortesía hechas por patrulleras a los barcos pesqueros de otros países. En su opinión, estas visitas serían más efectivas si se alcanzasen acuerdos previos con las autoridades de los países abanderantes.

8b.6 El Delegado de España se refirió al Punto k del Proyecto de Resolución, concerniente a la prohibición de entrada en puerto, y consideró que este tipo de acciones eran contrarias al GATT.

8b.7 El Delegado de Francia apoyó plenamente el punto de vista expresado por el Delegado de España. Solicitó una definición precisa sobre qué se entendía por una visita de cortesía de los barcos de vigilancia.

8b.8 La Delegada de Portugal observó que el planteamiento de efectuar gestiones diplomáticas había obtenido algunas respuestas positivas en el pasado. Apoyó los puntos de vista expresados por los Delegados de España y Francia, particularmente en cuanto a la preocupación expresada por las visitas de cortesía, que la Delegada opinaba que se denominaban de esa forma porque se requería el permiso del capitán. La Delegada de Portugal subrayó también que no podía aceptar como una posible medida la prohibición de entrada en puerto contenida en el Punto k del Proyecto de Resolución de Japón, que entra en contradicción con el Convenio de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS) y con el GATT. Esta práctica ha sido constantemente contestada por Portugal.

8b.9 En respuesta a comentarios hechos por varios Delegados, el Delegado de Canadá informó al Grupo de Trabajo que las denominadas visitas amistosas o de cortesía se han producido en muchas ocasiones en el área de NAFO, y se han redactado muchos informes que demostraron ser efectivos como instrumentos contra las Partes no Contratantes. El Sr. Allen declaró, además, que han venido ejercitando esta práctica patrulleras europeas, y que no se había recibido ninguna queja. Observó después que, en opinión de Canadá, el Punto k del Proyecto de Resolución de Japón, en cuanto se refiere al acceso a puerto, no entra en conflicto con el GATT, y que Canadá apoyaba la inclusión de este Punto.

8b.10 El Sr. Allen declaró que, en contraste con NAFO, ICCAT no posee un sistema para hacer un seguimiento atento de la conducta de sus países miembros, y a veces es muy difícil para un país vigilar a todos sus barcos pesqueros, particularmente cuando éstos faenan en zonas muy alejadas del país de base. Sugirió algunos cambios de menor importancia en el borrador, respecto a cómo se puede transmitir la información a las Partes Contratantes (por ejemplo, mediante un acuerdo bilateral o un mecanismo de la Comisión) y que ésta sea gestionada por un grupo de redactores para ganar tiempo.

8b.11 El Delegado de Estados Unidos agradeció al Delegado de Japón la preparación del Proyecto de Resolución, y expresó su voluntad de aceptarlo tal como estaba. Se cuestionó la razón por la cual el Punto k guarda relación con el GATT.

8b.12 El Delegado de España comentó que las medidas unilaterales tomadas sobre este tema están relacionados con el problema del GATT, mientras ocurre lo contrario con las medidas multilaterales. Señaló también que los países que pertenecen a una organización multilateral debían tener una consideración específica en relación con aquellos que no son parte de una organización multilateral. El Sr. Conde observó que ninguna visita amistosa sería efectiva si el capitán rehusaba recibirla, así como las gestiones diplomáticas serían ineficaces si los países rehusaban seguirlas.

8b.13 El Delegado de Japón explicó que el verdadero propósito de estos puntos no era convertir las medidas en obligatorias, sino únicamente alentar a los miembros a que tomaran las acciones pertinentes, y en consecuencia, la actitud japonesa es de gran flexibilidad. Declaró también que las medidas descritas en el Punto k eran aceptables para Japón. El Sr. Miyahara destacó que aún no se habían concretado los términos de la redacción, y que su texto no obligaba a ningún país. Explicó después que la intención de su país era la de explorar cualquier recurso posible para desalentar actividades de pesca de las Partes no Contratantes que no cumplen las medidas de gestión de ICCAT.

8b.14 El Proyecto de Resolución propuesto por Japón y modificado por el Grupo de Trabajo se adjunta a este Informe en el Apéndice 7. El Grupo de Trabajo volverá a considerar este Proyecto nuevamente durante su próxima reunión en noviembre.

8b.15 El Delegado de Japón subrayó también la importancia de efectuar gestiones diplomáticas conjuntas en relación a las Partes no Contratantes antes del 1 de junio de 1994, fecha en la cual entran en vigor el cierre del Mediterráneo a los grandes palangreros y el Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo fresco. A estos efectos, presentó un modelo de *aide memoire* (véase el Documento JAPAN/3).

## 9. Discusión sobre un sistema de seguimiento de barcos y de comunicación de capturas

9.1 La propuesta original presentada por Japón en 1993 respecto a un sistema de seguimiento de barcos y de información de capturas (véase el Apéndice 4 al Anexo 11 de las Actas de la Reunión de la Comisión, 1993) fue distribuida entre los participantes para su examen.

9.2 El Delegado de Japón observó que debido a la falta de tiempo y a la naturaleza muy técnica de este asunto, se había discutido muy poco esta propuesta en la reunión de la Comisión en noviembre de 1993. Japón confiaba en que los participantes llevarían consigo esta propuesta de vuelta a sus respectivos países, para un ulterior estudio con expertos en la materia. El Sr. Miyahara informó al Grupo de Trabajo que su país estaba empezando a implementar este sistema de seguimiento de barcos e información de capturas vía satélite.

9.3 El Documento JAPAN/6 se refiere a los principios y requerimientos básicos para la aplicación de un sistema de seguimiento vía satélite. El Delegado de Japón comentó que el concepto era fácil de entender, pero que las implicaciones técnicas requerían el examen de expertos. En el Documento JAPAN/12 se facilita una explicación del sistema japonés.

9.4 El Sr. Stone, de la Delegación de Estados Unidos, expresó su agradecimiento por que se hubiera pensado anticipadamente en medios para mejorar la recolección de datos y el seguimiento atento de ICCAT. Indicó que Estados Unidos encontraba este concepto muy interesante, y en ese contexto distribuyó información sobre los esfuerzos que su país está estudiando llevar a cabo. Señaló también la buena voluntad de trabajar con los otros Delegados sobre este concepto.

9.5 La Delegada de Portugal informó al Grupo de Trabajo que su país había desarrollado un sistema de vigilancia y seguimiento atento de los barcos, y que el plan piloto se estaba desarrollando satisfactoriamente.

9.6 El Delegado de España informó al Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas de ICCAT que, recientemente, la Unión Europea había adoptado una regulación de tipo financiero para iniciar un programa piloto para ese sistema. Una vez se haya completado el programa piloto, será evaluado desde el punto de vista coste/eficacia, y la Unión Europea tomará una decisión respecto a su instalación obligatoria.

9.7 El Delegado de España informó después al Grupo de Trabajo sobre el programa nacional de su país para seguimiento vía satélite. Actualmente se están considerando diversos sistemas, pero España estaba más interesada en el sistema de comunicación recíproco. Se están estudiando dos sistemas, EUTELSAT e IMMARSAT. De los dos, el EUTELSAT es menos costoso de instalar, pero menos "inteligente" en términos individuales, y carece de capacidad para registrar información. En consecuencia, requiere una transmisión más frecuente vía satélite, y por tanto, sus costes operacionales serían presumiblemente más altos. Tras llevar a cabo algunos estudios sobre la viabilidad del programa piloto, se evaluará el coste/eficacia y su justificación. El Sr. Conde observó, por otra parte, que la información sobre capturas no tiene nada que ver con el seguimiento por satélite, excepto en cuanto a que tal información puede transmitirse por ese medio a un coste relativamente bajo.

9.8 El Sr. Conde comentó posteriormente el Proyecto de Resolución presentado por Japón en 1993, e indicó que no había ningún problema con los párrafos I-IV, pero que en su opinión era prematuro recomendar la instalación obligatoria de un sistema de ese tipo en el esquema de ICCAT. También señaló el problema de una confianza excesiva en un sistema vía satélite. El sistema comunica con precisión la posición del barco, y por tanto, si se establece una limitación sobre la pesquería en términos de acceso a una zona, se podría justificar la instalación del sistema en los pesqueros. Con respecto a las pesquerías de túnidos de ICCAT, únicamente tendrían acceso limitado a una zona los barcos que faenan en la pesquería de atún rojo en el Mediterráneo, en la pesquería de atún rojo del Atlántico norte central y en la pesquería de pez espada, según las regulaciones sobre el pez espada del norte. Por otra parte, el coste de instalación de un equipo que funcione vía satélite es muy alto. La regulación de la pesquería de palangre del Mediterráneo entrará en vigor en 1994 y sólo hay un barco español en la categoría de más de 24 m de eslora. En consecuencia, únicamente entran en esta categoría los barcos japoneses, coreanos, y quizá, franceses. La regulación de la zona del Atlántico norte central también se ha implementado este año. El esfuerzo de pesca sobre el pez espada ha sido ya reducido y resulta difícil encontrar una justificación para instalar el sistema caro en cualquiera de estas pesquerías. Por otro lado, España posee 1.200 palangreros pequeños faenando en las áreas costeras y sería muy difícil instalar este costoso equipo en todos estos barcos.

9.9 El Delegado de Canadá mostró su acuerdo con España sobre la mayor parte de los puntos tratados en su intervención. Observó que había pocos palangreros canadienses con una eslora superior a 24 m dirigidos al pez espada, y por tanto, la adopción de un sistema de este tipo sería de difícil justificación a nivel nacional. También señaló que hay casi 900 pesqueros de pequeño tamaño, y que no sería práctico aplicar el sistema a estos barcos.

9.10 El Delegado de Estados Unidos mostró su satisfacción por cuanto la propuesta de Japón respecto al seguimiento por satélite había estimulado la discusión. El Delegado de Estados Unidos indicó que su país posee más de 10.000 barcos pequeños, y señaló las dificultades para colocar sistemas de seguimiento en todos ellos. Observó, no obstante, que a pesar de las dificultades que implicaba, la Comisión no debería ignorar tales métodos tecnológicamente avanzados para mejorar las estadísticas.

9.11 La Delegada de Portugal indicó que deseaba sumarse a las opiniones expresadas por los anteriores Delegados y reconoció que la propuesta de Japón tenía el mérito de aportar nueva tecnología, pero que deberían tenerse en cuenta las dificultades inherentes a su aplicación.

9.12 El Delegado de Japón declaró que este sistema reportaría grandes beneficios en cuanto a la transmisión

de datos de captura. Observó que en la actualidad, todos los datos de captura se extraen de los cuadernos de pesca presentados al final de cada viaje, lo que se traduce en un retraso importante y un alto coste, al tener que incorporar los datos manualmente. La transmisión de datos por satélite, por otra parte, hará posible hacer un seguimiento atento de las capturas en tiempo real, e incorporar los datos directamente en el ordenador. El Delegado de Japón declaró también que si bien no esperaba que este sistema fuese obligatorio para los pequeños pesqueros, por lo menos se debería requerir su instalación en los barcos dirigidos a los grandes pelágicos dentro de un período de tiempo aproximado.

9.13 El Sr. Conde declaró que la información sobre capturas se puede efectuar vía satélite, pero que también había otros métodos de transmisión. Indicó que España había iniciado sus actividades de comunicación con otros medios distintos al del satélite. También observó que, particularmente en el caso de especies altamente migratorias, la situación de los barcos podía revelar los caladeros, violándose en ese caso la confidencialidad comercial.

9.14 El Delegado de Canadá reconoció cierta conveniencia en utilizar un sistema vía satélite para Japón y otras flotas en aguas distantes. Sin embargo, observó que la mayor parte de los barcos canadienses sólo efectúan viajes de uno o dos días, y que todos los datos de captura están controlados prácticamente en tiempo real.

9.15 El Grupo de Trabajo reconoció que este era un tema interesante y con posibilidades, y que merecía un estudio posterior durante su próxima reunión.

## 10. Otros asuntos

10.1 No se discutieron otros asuntos.

## 11. Tareas y reuniones del Grupo de Trabajo Permanente en el futuro

11.1 El Grupo de Trabajo reconoció que se habían alcanzado notables progresos durante esta corta sesión. Sin embargo, admitió que aún quedaba mucho por discutir en la reunión del Grupo en noviembre de 1994, particularmente en cuanto a un examen más profundo de los documentos que se presentaron a esta sesión, así como otros asuntos trasladados por la Comisión al Grupo de Trabajo Permanente. En consecuencia, el Grupo propuso, a título provisional, reunirse el domingo inmediatamente anterior a la reunión de la Comisión (es decir, el 27 de noviembre, 1994), sin traducción simultánea. Se solicitó al Presidente del Grupo de Trabajo que preparase un proyecto de orden del día para la próxima reunión, y que lo distribuyera entre los miembros del Grupo a la mayor brevedad.

11.2 El Grupo opinó que sería muy beneficioso para su cometido que todos los miembros pudieran consultar con sus respectivos expertos en comercio, para contar con su parecer respecto a la legalidad de varios temas tratados por el Grupo de Trabajo. Más adelante se sugirió que los expertos de una Parte Contratante establecieran contacto con los de otras Partes Contratantes con el objetivo de intercambiar puntos de vista y establecer consultas.

## 12. Adopción del informe

12.1 Se decidió que todos los documentos presentados al Grupo de Trabajo Permanente se considerasen como documentos de trabajo, en su idioma original, y que deberían acompañar al Informe cuando se transmita a las Partes Contratantes, teniendo en cuenta que hay numerosas referencias a estos documentos en el texto. El Grupo de Trabajo, en su reunión de noviembre, decidirá la eventual traducción de estos documentos, y si se unirán al Informe para su publicación oficial. El Grupo de Trabajo solicitó que se tradujera y distribuyera el Informe tan pronto como fuese posible, y que la lista de distribución incluyese a los Delegados, así como a los asesores, miembros del Grupo de Trabajo y participantes en esta reunión.

12.2 Tras un cuidadoso examen y la introducción de modificaciones al texto, el Informe fue adoptado por el Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas de ICCAT y sus Normas de Conservación.

## 13. Clausura

13.1 El Presidente agradeció a Japón haber acogido esta reunión en una atmósfera tan agradable, y haber facilitado un excelente apoyo de equipo y logístico. Todas las delegaciones presentes se unieron para expresar su agradecimiento a Japón por haber sido anfitrión de esta reunión, y por su amable hospitalidad.

13.2 El Sr. Hallman también agradeció al Grupo de Trabajo su espíritu de colaboración, que había hecho posible llevar a cabo tanto en tan poco tiempo. Expresó su agradecimiento al personal de la Secretaría que se encontraba presente, por su inapreciable ayuda y suministrar un gran volumen de información, comunicando y resumiendo con tanta concisión las complicadas discusiones de esta reunión, así como al personal de apoyo facilitado por "Fisheries Agency of Japan" y a los intérpretes. Su reconocimiento fue reiterado por todos los miembros del Grupo de Trabajo.

13.3 La Segunda Reunión del Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas de ICCAT y sus Normas de Conservación se clausuró el jueves 21 de abril de 1994.

*Apéndice 1 al ANEXO 15*

**Orden del día de la Segunda Reunión  
del Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las  
Estadísticas de ICCAT y sus Normas de Conservación**

1. Apertura de la Reunión
2. Elección de Relator
3. Adopción del Orden del Día
4. Exámen de la Implementación del Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo
5. Finalización de los Criterios para la Aceptación por ICCAT de los Sistemas de Cuadernos de Pesca y de Recuperación de Información
6. Recomendaciones para la Mejora de las Estadísticas de ICCAT
7. Operaciones de pesca de las Partes no Contratantes
8. Medidas para asegurar el Cumplimiento de las Normas de Conservación de ICCAT
  - a) Medidas comerciales
  - b) Otras medidas
9. Discusión sobre un sistema de seguimiento de barcos y de comunicación de capturas
10. Otros asuntos
11. Tareas y Reuniones del Grupo de Trabajo Permanente en el futuro
12. Adopción del Informe
13. Clausura

## Lista de Participantes

## CANADA

ALLEN, C. J.  
Resource Allocation Branch  
Dept. of Fisheries & Oceans  
200 Kent Street  
Ottawa, Ontario K1A 0E6

ANGEL, J. B.  
Regional Director-Fisheries Operations  
Dept. of Fisheries & Oceans  
Scotia Fundy Region  
P. O. Box 550  
Halifax, Nova Scotia B3J 2S7

MARTIN, M.  
First Secretary  
Embassy of Canada  
Tokyo, Japón

## ESTADOS UNIDOS

CHU, K.  
Office of International Affairs  
National Marine Fisheries Service  
1335 East-West Highway  
Silver Spring, MD 20910

DAVES, N.  
National Marine Fisheries Service  
1335 East-West Highway  
Silver Spring, MD 20910

HALLMAN, B. S.  
Deputy Director  
Office of Marine Conservation  
Department of State  
22nd and C Street NW  
Washington, D.C. 20520

MARTIN, W.  
Deputy Asst. Secretary of Commerce  
for International Interests  
U.S. Department of Commerce  
NOAA  
14th & Constitution Ave., N.W.  
Washington, D.C. 20230

MCCALL, M.  
NOAA Office of General Counsel  
1335 East-West Highway  
Silver Spring, MD 20910

STONE, R. B.  
Chief, Highly Migratory Species  
Management Division  
Fisheries Conservation & Management  
NOAA/NMFS (F/C M3)  
1335 East-West Highway  
Silver Spring, MD 20910

## ESPAÑA

ANDROVE ZAPICO, L.  
Agregado Comercial  
Embajada de España en Japón  
Tokio (Japón)

CONDE DE SARO, R.  
Director General de Recursos Pesqueros  
Secretaría General de Pesca Marítima  
c/José Ortega y Gasset, 57  
28006 Madrid

VARELA CARID, F.  
Consejero Económico y Comercial  
Embajada de España  
Ark Mori Bldg. 17th fl. west  
12-32 Akasaka, 1-chome  
Tokio (Japón)

## FRANCIA

PERONNE, P.  
Head of Mission for International Conventions  
Ministère de l'Agriculture et de la Pêche  
3, place de Fontenoy  
75007 Paris

**JAPON**

**AIHARA, M.**

Office of Ecosystem Conservation  
Fisheries Agency of Japan  
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku,  
Tokyo 100

**HANAFUSA, K.**

Deputy Director  
International Affairs Division  
Fisheries Agency of Japan  
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku,  
Tokyo 100

**HASEBE, M.**

Agricultural and Marine Products Division  
Ministry of International Trade and Industry  
1-3-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku,  
Tokyo 100

**HIROSE, S.**

Deputy Director  
Agricultural and Marine Products Division  
Ministry of International Trade and Industry  
3-4-3 Kasumigaseki, Chiyoda-ku,  
Tokyo 100

**HIROYAMA, H.**

Office of Ecosystem Conservation  
Fisheries Agency of Japan  
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku,  
Tokyo 100

**ITO, Y.**

Fisheries Division  
Ministry of Foreign Affairs  
2-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku,  
Tokyo 100

**MIYAHARA, M.**

Deputy Director  
Far Seas Fisheries Division  
Fisheries Agency of Japan  
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku,  
Tokyo 100

**NOYA, S.**

Customs Clearance Division  
Ministry of Finance  
3-1-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku,  
Tokyo 100

**OKUMA, A.**

International Affairs Division  
Fisheries Agency of Japan  
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku,  
Tokyo 100

**OKUNO, M.**

Deputy Director  
Fisheries Marketing Division  
Fisheries Agency of Japan  
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku,  
Tokyo 100

**OMORI, H.**

Far Seas Fisheries Division  
Fisheries Agency of Japan  
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku,  
Tokyo 100

**OZAKI, E.**

Deputy Assistant Manager  
Federation of Japan Tuna Fisheries  
Cooperative Associations  
2-3-22 Kudankita, Chiyoda-ku  
Tokyo 100

**SAKAMOTO, T.**

International Affairs Division  
Fisheries Agency of Japan  
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku  
Tokyo 100

**SASAKI, T.**

Section Chief  
International Affairs Division  
Fisheries Agency of Japan  
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku  
Tokyo 100

**SATO, M.**

Fisheries Trade Coordinator  
Fisheries Marketing Division  
Fisheries Agency of Japan  
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku,  
Tokyo 100

**SHIMA, K.**

Deputy Director General  
Fisheries Agency of Japan  
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku  
Tokyo 100

SUGIURA, S.  
 Director  
 Office of Ecosystem Conservation  
 Fisheries Agency of Japan  
 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku,  
 Tokyo 100

TAKAHASHI, K.  
 Agricultural and Marine Products Division  
 Ministry of International Trade and Industry  
 3-4-3 Kasumigaseki, Chiyoda-ku,  
 Tokyo 100

TSUBATA, H.  
 Deputy Director  
 Office of Ecosystem Conservation  
 Fisheries Agency of Japan  
 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku,  
 Tokyo 100

UCHIUMI, H.  
 Deputy Director  
 Customs Clearance Division  
 Ministry of Finance  
 3-1-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku  
 Tokyo 100

WATANABE, T.  
 Executive Director  
 Federation of Japan Tuna Fisheries  
 Cooperative Associations  
 2-3-22 Kudankita, Chiyoda-ku  
 Tokyo 100

YAMAKAWA, K.  
 fisheries Marketing Division  
 Fisheries Agency of Japan  
 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku,  
 Tokyo 100

WAKUI, H.  
 Deputy Director  
 Agricultural and Marine Products Division  
 Ministry of International Trade and Industry  
 1-3-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku,  
 Tokyo 100  
 PORTUGAL

FIGUEIREDO, M. H.  
 Chefe de Divisao  
 Ministerio do Mar  
 Direcção Geral das Pescas  
 Avda. de Brasilia  
 1400 Lisboa

#### Secretaría de ICCAT

MIYAKE, P. M.  
 Secretario Ejecutivo Adjunto  
 ICCAT  
 c/Estebanez Calderón, 3, 8º  
 28020 Madrid, Spain

SEIDITA, P. M.  
 ICCAT  
 c/Estebanez Calderón, 3, 8º  
 28020 Madrid, Spain

#### Intérpretes

K. Matsuse  
 M. Ota  
 Y. Soeda

### *Apéndice 3 al ANEXO 15*

#### LISTA DE DOCUMENTOS

PWG-TKY/1	Orden del día (Adjunta en Apéndice 1 a este Informe)
PWG-TKY/2	List of Participants (Adjunto en Apéndice 2 a este Informe)
PWG-TKY/3	List of Documents (Adjunto en Apéndice 3 a este Informe)
PWG-TKY/4	1993 Report of the Permanent Working Group for the Improvement of ICCAT Statistics and Conservation Measures

- PWG-TKY/5 Summary of Recommendations by ICCAT for the Conservation of Atlantic Tunas and Tuna-like Species
- PWG-TKY/6 Compendium of responses received by the Secretariat, from ICCAT Contracting Parties, to the "Questionnaire Concerning Validation of the ICCAT Bluefin Tuna Statistical Document"
- PWG-TKY/7 Report by the Secretariat to the Permanent Working for the Improvement of ICCAT Statistics and Conservation Measures
- JAPAN/1 Model ICCAT Bluefin Tuna Statistical Document and Instructions for Completion of Same (Punto 4 del Orden del día) (Revisado y adjunto en Apéndice 8 a este Informe)
- JAPAN/2 Draft Resolution by ICCAT Concerning the Effective Implementation of the Bluefin Tuna Statistical Document Program (Punto 6 del Orden del día) (Revisado y adjunto en Apéndice 6 a este Informe)
- JAPAN/3 Draft Aide Memoire (Punto 7-b del Orden del día)
- JAPAN/4 Draft Resolution by ICCAT Concerning an Action Plan Against Fishing Activities on Non-contracting Parties in the Convention Area (Punto 8-a del Orden del día) (Revisado y adjunto en Apéndice 5 a este Informe)
- JAPAN/5 Draft Resolution by ICCAT to Ensure Compliance with the ICCAT Conservation and Management Measures (Punto 8-b del Orden del día) (Revisado y adjunto en Apéndice 7 a este Informe)
- JAPAN/6 Basic Functional Requirements for the Vessel Tracking and Catch Reporting System (Punto 9 del Orden del día)
- JAPAN/7 Report on the Implementation of the Bluefin Tuna Statistical Document Program
- JAPAN/8 Comparison of Catch and Trade Data for Certain Non-Contracting Parties
- JAPAN/9 Preliminary Estimated Atlantic Bluefin Imports From Non-Member Countries
- JAPAN/10 Catch and Estimated Imports of Atlantic Bluefin Tuna to Japan, by Countries
- JAPAN/11 Information on Validation Collected by Japan, by April 15, 1994 (Punto 4-a del Orden del día)
- JAPAN/12 Outline of a Vessel Tracking and Catch Reporting System
- USA/1 Draft Resolution by ICCAT Concerning the Use of Trade Measures to Enforce ICCAT Objectives

**Esquemas establecidos por el SCRS para la presentación de datos solicitados**

<b>Estadísticas</b>	<b>Impresos</b>	<b>Descripción</b>	<b>Desglose</b>	<b>Areas</b>
1. Tarea 1 - Capt. y esf.	1-1	Captura total anual (nominal) en peso vivo	Por bandera, especie, arte Si posible, por ZEE y alta mar	Regiones generales (véase Mapa 1 adjunto)
2. Tarea 1 - Potencia pesquera (flota)	1-2	Número de barcos de pesca	Por bandera, tipo de pesquería, categoría Si posible, por ZEE y alta mar	Total Océano Atlántico y Mar Mediterráneo
3. Tarea 2 - Captura y esfuerzo				
i) Pesquerías de superficie	2	Captura (en peso) y esfuerzo (en núm. de días de pesca)	Por bandera, arte, especie y mes	Area de 1° Lat. x 1° Long.
ii) Pesquerías de palangre	2	Captura (en peso y/o en n.º. de peces) y esfuerzo (en n.º. de anzuelos)	Por bandera, palangre tradicional y profundo, especies, mes (o trimestre). Para BIL y SWO, por sexos	Area de 5° Lat. x 5° Long.
4. Tarea 2 - Tallas (muestra)	3-4	Frecuencia de tallas de la muestra en FL (excepto BIL y SWO), o LJ-FL (BIL, SWO)	Por bandera, especie, arte, mes (aceptable en trimestres para LL, palangre convencional y profundo) y sexos (para BIL y SWO)	Desglose según las áreas más pequeñas disponibles, y no mayores que las áreas de muestreo ICCAT.
5. Captura por clases de talla	3-5	Capturas divididas por tallas (frecuencias de tallas extrapoladas a las capturas)	Por bandera, especies principales (ALB, BFT, SWO, YFT), artes principales, mes (o trimestre)	Areas de muestreo ICCAT (véase el Mapa 2 adjunto).
Extrapolaciones y sustituciones	3-6	Sustitución y extrapolación de datos, aplicadas al crear la captura por clases de talla, incluyendo tamaño de la muestra	Por bandera, especies principales y artes	Estrato espacio-temporal básico donde se efectuaron sustituciones y extrapolaciones
6. Estimaciones preliminares	1-1	Estimación preliminar de la captura durante la primera mitad del año	Por bandera, especies principales, y artes	Total Océano Atlántico y Mar Mediterráneo
7. Captura total prevista	1-1	Captura total prevista (peso) hasta el final del año	Por bandera, especies principales, y artes	Océano Atlántico total y Mar Mediterráneo

NOTA - Para la presentación de datos de "capturas fortuitas" y "descartes", véanse Los Apartados I y J de Las instrucciones.

**Proyecto de Resolución de ICCAT  
sobre un Plan de Acción para asegurar la  
efectividad del Programa de Conservación del Atún Atlántico**

*RECONOCIENDO* que el objetivo de la Comisión es el de mantener las poblaciones de túnidos y especies afines en el Atlántico a niveles que permitan su captura con un rendimiento máximo sostenible;

*CONSCIENTE* de que el nexo de unión entre comercio y medio ambiente está siendo tratado en otros foros internacionales;

*RECORDANDO* que la Recomendación de ICCAT en 1992 sobre un Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo, exige que todo el atún rojo, al ser importado al territorio de una Parte Contratante o al entrar por vez primera en la zona de una organización económica regional, vaya acompañado de un Documento Estadístico ICCAT para Atún Rojo;

*CONSIDERANDO* la continua necesidad de actuaciones para asegurar la efectividad del Programa de Conservación del atún rojo del Atlántico;

*RECONOCIENDO* que un número considerable de barcos que están registrados en países que no son Partes Contratantes de ICCAT, pescan atún rojo en el Atlántico;

*CONSCIENTE* de los arduos esfuerzos que han realizado las Partes Contratantes para asegurar la entrada en vigor de las medidas de conservación y gestión de ICCAT, y para alentar a las Partes no Contratantes a que cumplan estas medidas;

*OBSERVANDO* que la capacidad de ICCAT para gestionar el atún rojo del Atlántico sobre una base sostenible se ve mermada por prácticas de pesca contrarias a las recomendaciones de ICCAT, y reconociendo la necesidad de tomar ulteriores y severas medidas para asegurar la efectividad del Programa ICCAT de Conservación del Atún rojo;

**LA COMISION INTERNACIONAL  
PARA LA CONSERVACION DEL ATUN ATLANTICO (ICCAT),**

**RESUELVE:**

- a. Que el Comité de Infracciones examine, durante la reunión de 1994 y de ahí en adelante cada año, la implementación por cada Parte Contratante de las Recomendaciones aceptadas de la Comisión. La Comisión decidirá, a finales de 1994 y de ahí en adelante cada año, sobre cualesquiera nuevas medidas necesarias a tomar para asegurar el cumplimiento por las Partes Contratantes,
- b. El Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas de ICCAT y sus Normas de Conservación identificará durante la reunión de 1994, y de ahí en adelante cada año, aquellas Partes no Contratantes cuyos barcos hayan estado pescando el atún rojo del Atlántico de forma tal que merme la efectividad de las pertinentes recomendaciones de conservación de la Comisión sobre el atún rojo del Atlántico, basándose en los datos de captura recolectados por la Comisión, la información comercial obtenida a través de las estadísticas nacionales y el Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo y cualquier información relevante obtenida en puertos y caladeros.

- c. La Comisión requerirá a las Partes identificadas en el párrafo (b) para que rectifiquen sus actividades de pesca, de manera que no reduzcan la efectividad del Programa de Conservación ICCAT para el Atún Rojo, y que comuniquen a la Comisión las medidas tomadas al respecto.
- d. Las Partes Contratantes, en su conjunto e individualmente, requerirán a las Partes no Contratantes que pescan atún rojo atlántico en la Zona del Convenio para que cooperen plenamente con la Comisión en la implementación del Programa de Conservación ICCAT para el Atún Rojo.
- e. El Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas de ICCAT y sus Normas de Conservación examinará, antes de finales de 1995 y de ahí en adelante cada año, las acciones emprendidas por aquellas Partes identificadas y requeridas en los párrafos (b), (c) y (d), e identificará a las Partes que no hayan rectificado sus actividades de pesca.
- f. Para asegurar la efectividad del Programa de Conservación ICCAT para el Atún Rojo, la Comisión recomendará a las Partes Contratantes que tomen medidas comerciales restrictivas no discriminatorias, coherentes con sus obligaciones internacionales, sobre productos de atún rojo en cualesquiera de sus presentaciones, de las Partes identificadas en el párrafo (e).

\* Párrafo alternativo de Estados Unidos (U):

Para asegurar la efectividad del Programa de Conservación ICCAT para el atún rojo, la Comisión apoya que las Partes Contratantes tomen medidas comerciales restrictivas no discriminatorias, coherentes con sus obligaciones internacionales, sobre productos de atún rojo, en cualesquiera de sus presentaciones, de las Partes identificadas en el párrafo (e).

*Apéndice 6 al ANEXO 15*

### **Proyecto de Resolución de ICCAT sobre la implementación efectiva del Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo**

**RECORDANDO** que la Resolución relativa a la Validación por un Funcionario Gubernamental del Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo y la Recomendación sobre la Implementación del Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo sobre Productos Frescos, fueron adoptadas por ICCAT en su Decimotercera Reunión Ordinaria, celebrada en noviembre de 1993;

**RECONOCIENDO** que es esencial que los países abanderantes suministren puntualmente información sobre validación, para que los países importadores implementen el Programa de manera fluida y efectiva;

**CONFIANDO** en que las Partes no Contratantes que poseen importantes mercados de importación de atún rojo se unirán a la implementación del Programa, en tanto que países importadores;

**CONSCIENTES** de la necesidad de establecer un mecanismo que compare los datos de exportación e importación para incrementar la credibilidad de los datos estadísticos obtenidos por el Programa;

**DESTACANDO LA IMPORTANCIA** de recolectar datos sobre atún rojo fresco/refrigerado, sin deteriorar la calidad del producto; y

*RECONOCIENDO* la necesidad de seguir estudiando los aspectos técnicos de validación de los Documentos para productos frescos/refrigerados de atún rojo en los países exportadores e importadores;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL  
PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)**

**RESUELVE QUE:**

- a. Las Partes Contratantes que no hayan contestado a la solicitud del Secretario Ejecutivo, de fecha 23 de noviembre de 1993, titulada "Cuestionario sobre Validación del Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo", quedan emplazadas a hacerlo a la mayor brevedad posible;
- b. Las Partes Contratantes informarán puntualmente al Secretario Ejecutivo sobre cualquier cambio en la información sobre validación (por ejemplo, nombre de la Organización que valida los documentos, cargo de los funcionarios que validan los documentos, muestra de la impresión del sello, muestra de la marca);
- c. El Secretario Ejecutivo obtenga información sobre validación de todas las Partes no Contratantes que pescan y exportan atún rojo, y les solicite que le tengan puntualmente informado de cualquier cambio en la información comunicada;
- d. El Secretario Ejecutivo conserve y mantenga actualizada una lista con la información sobre validación, y que la haga circular a todas las Partes Contratantes, informándoles puntualmente sobre cualquier cambio que se produzca en la lista;
- e. La Comisión requerirá a las Partes no Contratantes que sean grandes importadoras de atún rojo, para que cooperen en la implementación del Programa, y comuniquen a la Comisión los datos obtenidos de tal implementación;
- f. Las Partes Contratantes que exportan y/o importan atún rojo recolectarán datos de los Documentos;
- g. Las Partes Contratantes que importan atún rojo, comunicarán los datos recopilados al Secretario Ejecutivo, antes del 1 de abril y 1 de octubre de cada año, datos que serán circulados a todas las Partes Contratantes. El formato del informe se adjunta en Addendum.
- h. Las Partes Contratantes que exportan atún rojo inspeccionarán los datos de exportación, a la recepción de los datos de importación del Secretario Ejecutivo mencionados en el anterior apartado g., y comunicarán los resultados de su examen a la Comisión.
- i. El Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas de ICCAT y sus Normas de Conservación examinará los informes durante la reunión anual de la Comisión, con el objetivo de resolver los problemas.

INFORME BIANUAL DEL DOCUMENTO ESTADÍSTICO ICCAT PARA EL ATÚN ROJO

Período \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_, País Importador \_\_\_\_\_  
 MES MES AÑO

País Abanderante	Código del Área	Punto de exportación	Código del Arte	Tipo de Producto F/FR/RD/GG/DR/FL/OT	Producto Peso (Kg)

CÓDIGO DEL ARTE

TIPO DE ARTE

BB	BARCO DE CEBO
GILL	RED DE ENMALLE
HAND	LIÑA
HARP	ARPÓN
LL	PALANGRE
MWT	ARRASTRE SEMIPELÁGICO
PS	CERCO
RR	CAÑA Y CARRETE
SPHL	LIÑA DEPORTIVA
SPOR	PEQUERÍAS DEPORTIVAS SIN CLASIFICAR
SURF	PESQUERÍAS DE SUPERFICIE SIN CLASIFICAR
TL	BARRILETE
TRAP	ALMADRABA
TROL	CURRICÁN
UNCL	MÉTODOS SIN ESPECIFICAR
OT	OTRO TIPO - describir el tipo de arte _____

TIPO DE PRODUCTO

CÓDIGO DEL ÁREA

F	FRESCO	WA	ATLÁNTICO OESTE
FR	CONGELADO	EA	ATLÁNTICO ESTE
RD	PESO VIVO	MED	MEDITERRÁNEO
GG	EVISERADO SIN AGALLAS	PAC	PACÍFICO
DR	MANIPULADO		
FL	FILETEADO		
OT	OTRO TIPO		

**Proyecto de Resolución de ICCAT  
para asegurar el cumplimiento de las  
normas de Conservación y Ordenación de ICCAT**

*RECORDANDO* que la Comisión ha tomado varias medidas de conservación y ordenación sobre los túnidos y especies afines en la Zona del Convenio;

*TENIENDO EN CUENTA* la Recomendación ICCAT sobre Medidas de Regulación Suplementarias para la Ordenación del Atún Rojo del Atlántico Este, adoptada durante la Decimotercera Reunión Ordinaria de la Comisión en 1993, que prohíbe la captura de atún rojo con grandes palangreros pelágicos cuya eslora sea superior a 24 m en el Mediterráneo durante el período del 1 de junio al 31 de julio;

*OBSERVANDO ADEMAS* la Recomendación ICCAT sobre la Ordenación de la pesca de Atún Rojo en el Atlántico Norte Central, adoptada durante la Decimotercera Reunión Ordinaria de la Comisión en 1993, que limita la captura de atún rojo en esta zona y prohíbe iniciar una nueva pesquería dirigida al atún rojo durante un período de dos años;

*CONSCIENTES DE* la necesidad de obtener y hacer un seguimiento atento de la cooperación de las Partes no Contratantes con ICCAT, respecto a las medidas de conservación y ordenación, para asegurar la efectividad de las recomendaciones de la Comisión;

*CONSTATANDO* la necesidad de desarrollar un mecanismo para hacer un seguimiento de las actividades pesqueras de las Partes no Contratantes en la Zona del Convenio, y utilizar todos los recursos posibles basados en la información recolectada, para impedir las actividades pesqueras de las Partes no Contratantes, que debiliten las medidas de conservación y ordenación de la Comisión;

*RECONOCIENDO ASIMISMO* la necesidad de mejorar el cumplimiento de las Partes Contratantes en la Zona del Convenio;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL  
PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)**

**RESUELVE QUE:**

- a. Las Partes Contratantes harán las gestiones necesarias para recolectar cualquier información sobre avistamientos de barcos, tal como se define más adelante, de las Partes Contratantes y no Contratantes, mediante sus respectivas actividades de puesta en vigor y vigilancia en la Zona del Convenio y la transmitirán con prontitud al Secretario Ejecutivo (se adjunta en Addendum una hoja de información de avistamiento):
  - 1) Grandes palangreros pelágicos de pesca de túnidos, de más de 24 m de eslora operando en el Mediterráneo del 1 de junio al 31 de julio,
  - 2) Barcos dedicados, o posiblemente dedicados, a la pesca de atún rojo contraviniendo la cuota establecida por la Comisión a fines de seguimiento científico en el Atlántico oeste,
  - 3) Barcos dedicados, o posiblemente dedicados, a la pesca dirigida a los stocks reproductores de atún rojo en el Golfo de México,

- 4) Barcos dedicados, o posiblemente dedicados, a la pesca de atún rojo contraviniendo la regulación de la Comisión en el Atlántico norte central (norte de 40°N, entre 35°W y 45°W).
- b. Las Partes Contratantes deberán alentar a sus respectivos pescadores cuyos barcos operen en la Zona del Convenio, a recolectar la información que se menciona en el párrafo a. antes citado.
- c. Cuando los barcos avistados, tal como se definen en el párrafo a. antes citado, porten banderas de las Partes Contratantes, el Secretario Ejecutivo transmitirá inmediatamente la información a esas Partes Contratantes, de manera que puedan emprender acciones correctivas contra los barcos en cuestión. Tales Partes Contratantes informarán a la Comisión sobre las acciones emprendidas.
- d. Cuando los barcos avistados, tal como se definen en el párrafo a. antes citado, porten banderas de Partes no Contratantes, el Secretario Ejecutivo transmitirá inmediatamente la información a esas Partes no Contratantes, y les pedirá que emprendan acciones oportunas y prontas para asegurar la efectividad de los programas de conservación de ICCAT. Se comunicarán al Secretario Ejecutivo los resultados de tales acciones. El Secretario Ejecutivo recopilará la información y los resultados comunicados por las Partes no Contratantes, y los comunicará a la Comisión.
- e. Cuando los barcos avistados, tal como se definen en el párrafo a. antes citado, porten una bandera nacional desconocida, el Secretario Ejecutivo recopilará y comunicará la información a la Comisión.
- f. En el caso de que una patrullera de las Partes Contratantes aviste barcos de Partes no Contratantes, se le invita a que les haga una visita de cortesía y recopile información sobre las operaciones del barco. La información recogida durante estas visitas de cortesía será recopilada y comunicada a la Comisión.
- g. Las Partes Contratantes que dispongan de puertos donde entren barcos que capturen y/o transborden atún rojo, y las Partes Contratantes que dispongan de puertos identificados en el Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo como puntos de exportación, harán las gestiones necesarias para recoger la siguiente información sobre los barcos de Partes no Contratantes en los puertos (a este fin deberá utilizarse la hoja de información de avistamiento adjunta), y comunicarán la información recogida a la Comisión:
- 1) Tipo y Nombre del Barco
  - 2) Bandera y Puerto de Registro
  - 3) Indicativo Internacional de Radio
  - 4) Número de Registro
  - 5) Eslora y Tonelaje Bruto
  - 6) Descripción del Tipo de Arte de Pesca (por ejemplo, tipo, cantidad)
  - 7) Nacionalidad del capitán y de la tripulación
  - 8) Fechas de Entrada y Salida
  - 9) Actividades en el puerto (avituallamiento, descarga, transbordo, etc.)
  - 10) Otra información relevante

y, cuando sea posible, se fotografíen los barcos y se recoga la siguiente información por medio de entrevistas con los patronos, oficiales y/o la tripulación:

- 11) Nombre y Dirección del Armador
  - 12) Nombre y Dirección del Operador
  - 13) Volumen de la captura, desembarque o transbordo por especies
  - 14) Área, Especie-objetivo y Período de Captura
- h. Las Partes Contratantes deberán asegurarse, en el momento de validar el Documento Estadístico, que el atún rojo del embarque no ha sido capturado contraviniendo las medidas de conservación y ordenación de la Comisión. En particular, se prestará especial atención a la validación del Documento Estadístico para el atún rojo capturado por los barcos identificados por el párrafo a. anterior;

- i. Las Partes Contratantes deberían tomar las medidas apropiadas para disuadir a sus nacionales de que se asocien con actividades de Partes no Contratantes que debiliten las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.
- j. Las Partes Contratantes deberían examinar el Esquema ICCAT de Inspección en Puerto para desarrollar un mejor esquema de puesta en vigor, destinado a mejorar el cumplimiento de las Partes Contratantes con las Recomendaciones de ICCAT.
- k. Tras el proceso de revisión que se estipula en la "Resolución ICCAT respecto a un Plan de Acción para Asegurar la Efectividad del Programa de Conservación del Atún Rojo Atlántico", las Partes Contratantes deberían denegar el acceso a las zonas de pesquería a los barcos pesqueros de las Partes identificadas en el párrafo e. de la mencionada Resolución, y
- l. El Secretario Ejecutivo transmitirá esta Resolución a todas las Partes no Contratantes, y les pedirá que cooperen con la Comisión para una implementación efectiva de esta Resolución.

## HOJA DE INFORMACION DE AVISTAMIENTO

<b>1. Fecha de avistamiento:</b>			
Mes	Día	Año	
<b>2. Posición del barco avistado:</b>			
En la mar:	Latitud	Longitud	
En puerto:	Nombre del puerto	País	
<b>3. Nombre del barco avistado:</b>			
<b>4. País abanderante:</b>			
<b>5. Puerto (y país) de registro:</b>			
<b>6. Tipo de barco:</b>			
<b>7. Indicativo internacional de radio:</b>			
<b>8. Número de Registro:</b>			
<b>9. Eslora estimada y tonelaje bruto:</b>		m	t
<b>10. Descripción del arte de pesca:</b>			
Tipo:	Cantidad estimada (unidades)		
<b>11. Nacionalidad del capitán:</b>		<b>Tripulación:</b>	
<b>12. Situación del barco cuando fue avistado en la mar (poner una marca):</b>			
Pescando	Navegando	A la deriva	Transbordando
			Otra
<b>13. Tipo de Actividad del barco cuando fue avistado en la mar (poner una marca):</b>			
1) Grandes palangreros pelágicos de pesca de túnidos, de más de 24 m de eslora operando en el Mediterráneo del 1 de junio al 31 de julio.			
2) Barcos dedicados, o posiblemente dedicados, a la pesca de atún rojo contraviniendo la cuota establecida por la Comisión a fines de seguimiento científico en el Atlántico oeste.			
3) Barcos dedicados, o posiblemente dedicados, a la pesca dirigida a los stocks reproductores de atún rojo en el Golfo de México.			
4) Barcos dedicados, o posiblemente dedicados, a la pesca de atún rojo contraviniendo la regulación de la Comisión en el Atlántico norte central (norte de 40°N, entre 35°W y 45°W).			
<b>14. Fecha de entrada y salida (avistamiento sólo en el puerto)</b>			
Entrada:	M	D	A
Salida:	M	D	A
<b>15. Actividades en el puerto (avistamiento sólo en el puerto) (poner una marca):</b>			
Avituallar	Descargar	Transbordar	Otros (especificar)
<b>16. Otro tipo de información relacionada:</b>			

**NOTA: LOS SIGUIENTES APARTADOS SE DESTINAN A BARCOS DE PARTES NO CONTRATANTES QUE HAN SIDO AVISTADOS SOLO EN EL PUERTO.** Se deben cumplimentar cuando la información se obtiene entrevistando al patrón del barco, a los oficiales y/o tripulación:

17. Nombre y dirección del armador:

18. Nombre y dirección del operador:

19. Cifra estimada de la captura, desembarque o transbordo (si es posible, por especies) en toneladas métricas (t):

TOTAL	t	ATUN ROJO	t	PATUDO	t	RABIL	t
ATUN BLANCO	t	PEZ ESPADA	t	MARLINES	t	OTROS	t

20. Zona de pesca, Especie objetivo y Período de pesca:

Zona de pesca:                      Especie objetivo:                      Período de pesca: De                      a

21. Otra información:

**LA INFORMACION ARRIBA CONSIGNADA FUE RECOGIDA POR:**

NOMBRE DEL OFICIAL:

CARGO:

NOMBRE DEL BARCO:

AVION:

O PUERTO:

FECHA: (Mes)

(Día)

(Año)

FIRMA:

<b>No. DOCUMENTO</b>	<b>DOCUMENTO ESTADISTICO ICCAT PARA ATUN ROJO</b>				
<b>SECCION EXPORTACION:</b>					
1. PAIS ABANDERANTE					
2. NOMBRE DEL BARCO Y N° DE REGISTRO (si está disponible)					
3. ALMADRABAS (si procede)					
4. PUNTO DE PARTIDA DE LA EXPORTACION (Ciudad, Estado o Provincia y País)					
5. DESCRIPCION DEL PEZ					
Producto F/FR	Tipo <sup>a</sup> RD/GG/DR/FL/OT	Código arte <sup>b</sup>	Zona de captura <sup>c</sup>	Peso neto (kg)	N°marca (si procede)
a = F=Fresco, FR=Congelado, RD=peso vivo, GG=viscerado y sin ngallas, DR=manipulado, FL= en filetes, OT=Otras formas Describir el tipo de producto _____ b = Cuando el arte es OT, describir tipo de arte _____ c = Zona del Océano (p.ej. Atlántico este/oeste, Mediterráneo, Pacífico) _____					
<b>6. CERTIFICADO DEL EXPORTADOR:</b> <u>Certifico que, a mi leal saber y entender, la información arriba consignada es completa, fidedigna y correcta.</u>					
Nombre	Dirección	Firma	Fecha	N° de licencia (si procede)	
<b>7. VALIDACION DEL GOBIERNO:</b> <u>Valido la información arriba consignada, que a mi leal saber y entender es completa, fidedigna y correcta.</u>					
Nombre y Cargo		Firma	Fecha	Sello del Gobierno	
<b>SECCION IMPORTACION:</b>					
<b>8. CERTIFICADO DEL IMPORTADOR:</b> <u>Certifico que, a mi leal saber y entender, la información arriba consignada es completa, fidedigna y correcta.</u>					
Certificado del importador (País de tránsito)					
Nombre	Dirección	Firma	Fecha	N° Licencia (si procede)	
Certificado del importador (País de tránsito)					
Nombre	Dirección	Firma	Fecha	N° Licencia (si procede)	
Certificado del importador (Destino final del cargamento)					
Nombre	Dirección	Firma	Fecha	N° Licencia (si procede)	
Punto de destino final de la importación:					
Ciudad _____	Estado o provincia _____	País _____			

NOTA: SI AL CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO SE EMPLEA UN IDIOMA QUE NO SEA EL INGLES, SE RUEGA AÑADIR LA TRADUCCION EN INGLES EN ESTE DOCUMENTO.

En cumplimiento de las recomendaciones de ICCAT en 1992, los comerciantes en atún rojo, que importen peces de esta especie al territorio de una Parte Contratante de ICCAT, o al entrar este producto por primera vez en el territorio de una organización económica regional, tendrán que cumplimentar los apartados pertinentes del Documento. Sólo la presentación de documentos completos y válidos será garantía del permiso de entrada de cargamentos de atún rojo en el territorio de las Partes Contratantes. Los cargamentos de atún rojo que vayan acompañados de Documentos Estadísticos para Atún Rojo que no estén documentados de forma adecuada (el cargamento se considera no adecuadamente documentado si falta el Documento Estadístico para Atún Rojo, o bien si éste es incompleto, no válido o falsificado), serán considerados cargamentos de atún rojo ilícitos y contrarios a los objetivos de ICCAT en materia de conservación y no se permitirá su entrada (QUE QUEDARA PENDIENTE DE LA PRESENTACION DE UN DOCUMENTO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO) en el territorio de una Parte Contratante, o quedará sujeto a sanciones administrativas o de otro orden.

Se ruega utilizar estas instrucciones como directiva para cumplimentar los apartados del Documento Estadístico para Atún Rojo que se refieren a Exportadores, Importadores y Validación por parte del Gobierno. En el caso de que se utilice un idioma que no sea el inglés, se ruega incorporar la traducción inglesa en este Documento. **NOTA - SI UN PRODUCTO CUYA MATERIA PRIMA SEA EL ATUN ROJO SE EXPORTA DIRECTAMENTE A JAPON, SIN PASAR POR UN PAIS DE TRANSITO, TODOS LOS PECES PODRAN SER IDENTIFICADOS EN UN MISMO DOCUMENTO. NO OBSTANTE, SI EL PRODUCTO DE ATUN ROJO SE EXPORTA A TRAVES DE UN PAIS DE TRANSITO (ES DECIR, CUALQUIER PAIS QUE NO SEA EL DE DESTINO FINAL DEL PRODUCTO) SE DEBERAN PREPARAR DOCUMENTOS SEPARADOS PARA LOS DIFERENTES PUNTOS FINALES DE DESTINO O BIEN CADA PEZ PODRIA IR ACOMPAÑADO DE UN DOCUMENTO SEPARADO PARA IDENTIFICAR CUALQUIER POSIBLE SEPARACION DE LOS CARGAMENTOS POR UN PAIS DE TRANSITO. LA IMPORTACION DE PARTES DEL PEZ, QUE NO SEAN SU CARNE, ES DECIR, CABEZA, OJOS, HUEVAS, VISCERAS O COLA, PODRIA PERMITIRSE SIN EL DOCUMENTO.**

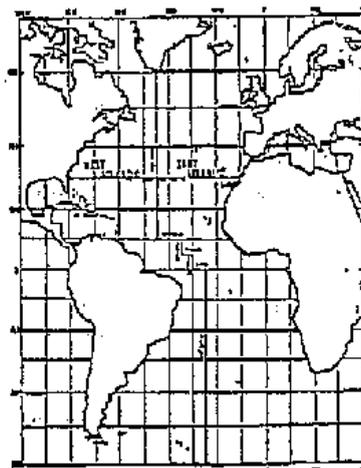
**INSTRUCCIONES**

**NUMERO DEL DOCUMENTO:** A cumplimentar por el país expedidor con un N° de Documento con el código del país.

- (1) **PAIS ABANDERANTE:** Consignar el nombre del país al cual pertenece el barco que pescó el atún rojo en el cargamento y que expide este Documento. De conformidad con la Recomendación ICCAT, el documento solo podrá ser expedido por el país abanderante del barco que pescó el atún rojo en el cargamento.
- (2) **NOMBRE DEL BARCO y NUMERO DE REGISTRO (si está disponible):** Consignar el nombre y número de registro del barco que pescó el atún rojo en el cargamento. Cuando se consignen los números de marcas en el apartado 5, no será necesario cumplimentar este apartado.
- (3) **ALMADRABAS (si procede):** Consignar el nombre de la almadraha que pescó el atún rojo en el cargamento.
- (4) **PUNTO DE PARTIDA DE LA EXPORTACION:** Ciudad y Estado o Provincia, y país, desde donde se exportó el atún rojo.
- (5) **DESCRIPCION DEL PEZ:** El exportador debe facilitar, con toda precisión, la información siguiente: **NOTA:** Utilizar una línea para cada tipo de producto.
  - (1) **Tipo de producto:** Describir el tipo de producto que se envía como FRESCO o CONGELADO, y en PESO VIVO, VISCERADO Y SIN AGALLAS, MANIPULADO, EN FILETES u OTRA forma. En OTRAS FORMAS, describir el tipo de producto en el cargamento.
  - (2) **Código del arte:** Describir el tipo de arte empleado en la pesca del atún rojo, consultando la lista presentada más abajo. En OT, describir el tipo de arte.
  - (3) **Zona de captura:** Identificar la zona general del océano donde se pescó el producto de atún rojo (es decir, Atlántico este, oeste, Mediterráneo [ver mapa más abajo] Pacífico).
  - (4) **Peso neto en kilos.**
  - (5) **Número de la marca codificado del país (si procede).**
- (6) **CERTIFICADO DEL EXPORTADOR:** La persona o empresa que exporta el cargamento de atún rojo deberá consignar su nombre, dirección, firma, fecha de exportación del cargamento, y número de licencia del comerciante (si procede).
- (7) **VALIDACION DEL GOBIERNO:** Consignar el nombre y cargo completo del funcionario que firma el Documento. Dicho funcionario deberá estar al servicio de la autoridad gubernamental competente del país abanderante del barco que pescó el atún rojo que figura en el Documento. Este requisito puede quedar dispensado de acuerdo con la RESOLUCION ICCAT RELATIVA A LA VALIDACION POR UN FUNCIONARIO GUBERNAMENTAL DEL DOCUMENTO ESTADISTICO PARA ATUN ROJO.
- (8) **CERTIFICADO DEL IMPORTADOR:** La persona o empresa que importa el atún rojo deberá facilitar su nombre, dirección, firma, fecha de importación del atún rojo, número de licencia (si procede) y punto final de importación. Esto incluye las importaciones a países de tránsito. Para productos frescos y refrigerados, la firma del importador podrá sustituirse por la de una persona perteneciente a una Agencia de Aduanas si su firma está debidamente acreditada por el importador.

**CODIGO DEL ARTE TIPO DE ARTE**

BB	BARCO DE CEBO
GILL	RED DE ENMALLE
HAND	LIÑA
HARP	ARPON
LL	PALANGRE
MWT	ARRASTRE SEMIPELAGICO
PS	BARCO DE CERCO
RR	CAÑA Y CARRETE
SPHL	LIÑA DEPORTIVA
SPOR	PESQUERIAS DEPORTIVAS SIN CLASIFICAR
SURF	PESQUERIAS DE SUPERFICIE SIN CLASIFICAR
TL	BARRILETE
TRAP	ALMADRABA
TROL	CURRICAN
UNCL	METODOS SIN ESPECIFICAR
OT	OTRO TIPO



ENVIAR UNA COPIA DEL DOCUMENTO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO A: (nombre de la agencia de la Autoridad competente del país abanderante).

**INFORME DE LA TERCERA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO  
PERMANENTE PARA LA MEJORA DE LAS ESTADÍSTICAS  
DE ICCAT Y SUS NORMAS DE CONSERVACIÓN (GTP)**

*(Madrid, España, 27-30 de noviembre de 1994)*

## 1. Apertura de la reunión

1.1 La Tercera Reunión del Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas de ICCAT y sus Normas de Conservación (GTP), tuvo lugar en el Hotel Pintor, Madrid, España, los días 27 y 30 de noviembre de 1994. La reunión fue inaugurada por el Sr. B. Hallman (Estados Unidos) Presidente del Grupo. Asistieron Delegados de las siguientes Partes Contratantes de ICCAT: Canadá, Corea, España, Estados Unidos, Francia, Japón, Portugal y Sudáfrica. Bermuda, Libia, Taiwan y la Unión Europea (UE), asistieron en calidad de Observadores. La Secretaría de ICCAT estuvo también representada.

## 2. Elección de Relator

2.1 Estados Unidos ofreció los servicios de Relator, siendo designado el Sr. C. Carr para cumplir dicha función.

## 3. Adopción del Orden del día

3.1 Tras una discusión acerca del procedimiento a seguir, se adoptó el Orden del día (adjunto como Apéndice 1 al Anexo 16), en el entendimiento que se prestaría una pronta consideración a la pesca de las Partes no Contratantes (Punto 7 del Orden del día) y a las medidas para asegurar el cumplimiento de las normas de conservación de ICCAT (Punto 8 del Orden del día). A este respecto, se acordó que los Puntos 4 y 7 del Orden del día se considerarían en conjunto, ya que la información relacionada con el punto 4 resultaría útil para la discusión del punto 7. Se acordó también considerar el punto 9 después de los puntos 7 y 8, antes de proceder con la primera parte del Orden del día.

## 4. Examen de la implementación del Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo

4.1 El Secretario Ejecutivo de ICCAT resumió el informe que había preparado sobre la "Implementación del Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo" (documento COM/94/31).

4.2 El Delegado de Canadá observó que su respuesta no se hallaba incluida en el Anexo 1 del mencionado Informe. La Secretaría contestó que dicho Anexo contenía sólo las respuestas al cuestionario enviado por la Secretaría a las Partes Contratantes. No habiendo contestado Canadá a dicho cuestionario, debido a que había implantado un sistema de marcado, su respuesta no podía estar incluida en el Anexo.

4.3 El Delegado de Japón resumió los puntos más importantes de su informe acerca de la implementación del Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo (BTSDP) (adjunto como Apéndice 2). Explicó la metodología aplicada y comentó algunas de las dificultades que se habían encontrado en relación con la precisión e integridad de los datos.

4.4 Se acordó que en este punto de la discusión, el Grupo debería centrarse en la experiencia de cada país en la implementación del BTSDP y en cualquier otro tipo de información relacionada con la pesca de Partes no Contratantes, mas que sobre las formas de mejorar el sistema, asunto que sería tratado en otro punto del Orden del día.

4.5 El Presidente dio las gracias al Delegado de Japón por haber presentado un informe tan completo y señaló que dicho informe había puesto de relieve el problema de las continuas capturas de las Partes no Contratantes y el hecho de que los barcos cambiaban sus banderas por las de Partes Contratantes de ICCAT, con el fin de evitar entrar en la categoría de barcos de una Parte no Contratante.

4.6 El Delegado de España dio las gracias a Japón por su detallado informe, y manifestó su agrado viendo que el sistema funcionaba tan bien en cuanto se refiere a vigilancia de las exportaciones de túnidos, en especial las

precedentes del puerto español de Las Palmas. Observó además, que el sistema parecía haber solucionado las tradicionales dificultades que conlleva la vigilancia de zonas francas, sin interferir con la actividad en dichas zonas. El Delegado de España planteó tres temas adicionales. En primer lugar observó, que teniendo en cuenta que los datos españoles de caña y carrete son los mismos que los datos de los barcos de cebo, las cifras de exportación tendrían que ser doblemente comprobadas. En segundo lugar, observó que sería necesario comparar los documentos estadísticos con las capturas comunicadas, ya que las cifras de captura para 1994 no habían sido todavía presentadas. En tercer lugar, dijo que España presentaría un informe sobre la implementación del BTSDP, y que sus discrepancias con el informe japonés podrían tal vez explicarse por el hecho que los datos españoles empezaban en enero de 1994, mientras que los datos japoneses cubrían el período de junio a noviembre. Además, y en relación con el BTSDP, el Delegado español señaló que su país había recogido datos sobre los desembarques de barcos franceses e italianos en puertos españoles, y que esto permitía una vigilancia, a pesar de que la Unión Europea no efectúa exportaciones ni importaciones como tal, en el marco de su mercado común. Concluyó diciendo que España había resuelto un cierto número de problemas planteados en el desarrollo de un programa eficaz de vigilancia.

4.7 El Delegado de Francia reconoció los esfuerzos hechos por España en la implementación del BTSDP y dijo que su país estaba satisfecho con dicho Programa. Observó, no obstante, que existía un pequeño problema técnico, que era el hecho que una gran parte del atún rojo capturado por Francia en el Mediterráneo se desembarcaba en España, la cual, al no ser el país abanderante, no podía validar la captura. En su opinión, esta dificultad podía resolverse por medio de una consulta entre España, Francia y Japón.

4.8 El Delegado de Japón admitió el punto de vista de España, en relación con el hecho de que los respectivos datos cubrían diferentes períodos y se ofreció a facilitar mas información sobre tñidos de "puertos francos", tema que España había mencionado con interés.

4.9 El Delegado de Estados Unidos dio las gracias a España por la información presentada y se manifestó a favor de la elaboración de un mecanismo que asegurase que las cifras de exportación fuesen comprobadas, comparándolas con las cifras de importación.

4.10 El Delegado de Portugal se declaró a su vez satisfecho con la implementación del BTSDP, e indicó que Portugal compartía el problema de información que representaba el hecho que sus barcos desembarcasen atún rojo en puertos extranjeros. Dijo también que, al menos algunos de los barcos que Japón atribuía a Portugal en su informe, no eran, de hecho, barcos portugueses, y manifestó ciertas dudas sobre la cifra de captura atribuida a Portugal en el informe japonés.

4.11 El Delegado de España reiteró que su país presentaría un informe mas detallado y señaló tres temas preocupantes en la implementación del BTSDP. Primero: la Unión Europea, en su condición única de mercado común, plantea un particular problema. Segundo: debería establecerse una coordinación de los datos de captura, entre el SCRS y el BTSDP. Tercero: el problema de banderas de conveniencia de "tercera generación", señalado por el Presidente, es contrario a las recientes prácticas internacionales en relación con el problema de cambio de bandera, y debería ser tratado.

4.12 El Presidente dijo que estaba de acuerdo con España acerca de la gravedad del problema que representaban los cambios de bandera, y señaló que, puesto que parte de los cometidos del GTP era encontrar la forma de incrementar la eficacia de las normas de conservación, la cuestión del cambio de banderas debería tal vez ser tratada mas adelante, en un punto separado del Orden del día.

4.13 La Secretaría señaló las discrepancias existentes en las capturas comunicadas por Partes Contratantes, así como por Partes no Contratantes, como ponía en evidencia la comparación entre el informe japonés y la Tabla 1 del documento COM/94/31.

4.14 Al hablar de la dificultad para comparar los datos de capturas (que estaban disponibles sólo para 1993) con los datos del BTSDP presentados por Japón y España, el Delegado español sugirió que se podría tal vez considerar el Acuerdo FAO sobre Abanderamiento, por si podía aplicarse en la obtención de información adicional para ICCAT, sobre barcos, en especial de aquellos que hubiesen cambiado su bandera recientemente.

4.15 El Presidente manifestó su opinión a favor, diciendo que el Acuerdo sobre Abanderamiento era pertinente al problema, y sugirió que este tema podría considerarse en sesión plenaria de la Comisión.

4.16 El Delegado de Japón facilitó también información sobre barcos que pescaban en el Mediterráneo, y que se había conseguido por medio de barcos patrulleros.

4.17 La Secretaría señaló a la atención del Grupo de Trabajo el Informe del SCRS, observando que más de 100 palangreros pescaron en el Mediterráneo durante los meses de junio y julio. Dijo también que el SCRS había recomendado un estudio de viabilidad de una prospección aérea de estas actividades pesqueras.

4.18 El Delegado de Japón manifestó su preocupación acerca de la fuente de información, sobre la cual el SCRS basaba sus conclusiones. La Secretaría reconoció que la información procedía de pescadores y que no podía ser comprobada independientemente, y prosiguió, insistiendo en que es esta necesidad de comprobación lo que motivaba al SCRS a recomendar que se hiciese un estudio de viabilidad de una prospección aérea.

4.19 El Delegado de Estados Unidos dijo que, en su opinión, estos barcos procedían de Partes no Contratantes, y que esto podía servir de base para que Estados Unidos presentase una propuesta de estudio del problema.

4.20 Varios países manifestaron su interés por la frecuencia y la zona de actividad de las patrulleras de Japón. En respuesta, el Delegado de Japón dijo que en 1992 y 1993, un barco había patrullado en el Mediterráneo desde el 21 de mayo hasta el 30 de junio, pero que en 1994, sólo había podido hacerlo desde el 25 de mayo hasta el 15 de junio, es decir, menos tiempo que el que dura el período de veda en la zona de desove. El Delegado de Japón observó, sin embargo, que un barco patrullero japonés había avistado 21 boyas emisoras en el Mediterráneo (muchas menos que en años anteriores), que se pensaba eran usadas por barcos con bandera de conveniencia, y había interceptado comunicaciones de varios barcos que abandonaban el Mediterráneo justo antes del 1 de junio, pero también había avistado varios barcos, con banderas sin identificar, en el curso del período de veda. El 12 de junio de 1994 se avistó un palangrero con bandera panameña en el Mediterráneo.

## 5. Medidas para mejorar el Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo

5.1 El Delegado de Japón presentó dos propuestas. La primera era respecto a un proyecto revisado de la Resolución contenida en el Apéndice 6 del Informe de la reunión del GTP en el mes de abril. La segunda, era una "Resolución sobre la interpretación y aplicación del Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo". El Delegado de Japón aclaró también que el objetivo de la Resolución revisada, incluida en el Apéndice 6 del informe de la reunión del Grupo de Trabajo celebrada en abril, era permitir la comparación entre los datos de exportación y los de importación.

5.2 Varios miembros del GTP expresaron la opinión, que si bien apoyaban, en principio, la Resolución revisada, necesitaban más tiempo para examinarla cuidadosamente, y estudiar posibles cambios en su redacción, incluyendo temas tales como el hecho de que no haya distinción entre las importaciones y exportaciones en la Unión Europea.

5.3 Con respecto a la propuesta "Resolución sobre la interpretación y aplicación del Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo", se entabló una amplia discusión sobre si el propósito de la resolución era que la recomendación de 1992 sobre el BTSDP se refería a todo el atún rojo o bien sólo al atún rojo del Atlántico.

5.4 La Secretaría aclaró que si bien ICCAT no recoge datos del atún rojo del Pacífico, un cierto número de países exportan atún rojo del Pacífico a Japón, y que resultaba difícil distinguir el atún rojo del Atlántico y el atún rojo del Pacífico. Australia y Nueva Zelanda han solicitado a ICCAT una total dispensa del BTSDP en relación con el atún rojo del Pacífico.

5.5 El Presidente aclaró que el BTSDP se refiere a todo el atún rojo, independientemente de donde éste se capture. Observó que las Partes Contratantes habían llegado a un acuerdo sobre los procedimientos a seguir para dispensar del requisito de validación gubernamental del documento, pero declinaron dispensar de que el documento en sí se completara para todos los atunes rojos. Reconoció que los temas planteados por Japón presentaban cuestiones complicadas, observó que tres países habían solicitado dispensa del requisito de validación gubernamental y añadió que, probablemente se presentarían más solicitudes en este sentido. Declaró que era labor del GTP estudiar estas solicitudes de dispensa y orientar a la Secretaría sobre la forma de tratar las solicitudes de dispensa provisionales.

5.6 El Delegado de Japón aclaró que en 1992 se había decidido pedir un documento estadístico para todo el atún rojo importado a una Parte Contratante de ICCAT, para evitar problemas de implementación insuperables.

Declaró que la intención de Japón no era cambiar este requisito, sino que la Comisión no continúe pidiendo a los países que faciliten datos de captura de atún rojo del Pacífico, como condición para conceder al país en cuestión una dispensa del requisito de validación gubernamental, dado que ICCAT no necesita tal información de captura y no puede obligar a que se presente.

5.7 El Presidente instó a que se llevaran a cabo consultas bilaterales destinadas a esclarecer los temas discutidos en este punto del Orden del Día. Se acordó que el GTP se reuniría nuevamente el miércoles a las 9 de la mañana. La primera sesión del Grupo de Trabajo Permanente quedó clausurada.

5.8 El GTP reanudó su reunión el 30 de noviembre a las 11 de la mañana, iniciando la consideración de un proyecto revisado de la "Resolución sobre la interpretación y aplicación del Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo" presentado por Japón.

5.9 El Delegado de España manifestó su interés en que los puntos de la Resolución referentes a la aceptación de cuadernos de pesca y de sistemas de recuperación de información, se aplicasen claramente tan sólo a Partes no Contratantes y que la Resolución no sustituyese a recomendaciones anteriores relacionadas con el BTSDP.

5.10 El Delegado de Japón declaró que la intención de la Resolución no era reemplazar recomendaciones anteriores, si no mas bien, se proponía sólo con el fin de esclarecer la interpretación y aplicación del BTSDP.

5.11 Tras amplias discusiones, se acordó enmendar la Resolución, para dejar claramente establecido que la aceptación de cuadernos de pesca y sistemas de recuperación de información, tal como se observaba en la Resolución, sólo se aplicaba a Partes no Contratantes.

5.12 El Grupo observó así mismo que, anteriormente, la Comisión había acordado que cualquier Parte Contratantes que a lo largo de los 36 meses precedentes hubiese suministrado regularmente información estadística a ICCAT, de acuerdo con lo estipulado por el SCRS, no tendría que solicitar la aceptación de su cuaderno de pesca y, al propio tiempo, que la Comisión podía rescindir esta concesión en el caso de cualquier Parte Contratante que dejase de facilitar la información estadística solicitada por ICCAT durante un período de 12 meses. Así, los requisitos respecto a cuadernos de pesca y sistemas de recuperación de información, obligaban por igual a las Partes Contratantes y a las no Contratantes.

5.13 Se debatió también la cuestión del tipo de atún rojo a que se refería la Recomendación de 1992 sobre el BTSDP, a la que se hace referencia en el párrafo 1 de la Resolución. Se acordó que la Recomendación de 1992 se refiere sólo al atún rojo del norte (*Thunnus thynnus*) en el entendimiento que: (1) Japón había observado que el atún rojo del norte y el atún rojo del sur se distinguen fácilmente; (2) Japón hará un seguimiento del nivel de importaciones de atún rojo del sur, para asegurarse de que el comercio con atún rojo del sur no sirve para "blanquear" el atún rojo del norte, y (3) el GTP mantendrá la cuestión bajo escrutinio.

5.14 El GTP recomendó que la "Resolución ICCAT sobre la interpretación y aplicación del Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo" fuese adoptada por la Comisión (adjunta como Anexo 8).<sup>a</sup>

5.15 Se entabló una amplia discusión sobre los procedimientos de aceptación por parte de ICCAT del sistema de recuperación de información estadística o de los cuadernos de pesca; se acordó que el GTP examinaría estas solicitudes y decidiría si procedía su aceptación. Al establecer este acuerdo, el Grupo entendía que, si bien era posible llevar a cabo la votación por correo, esta votación podía posponerse, a discreción del Secretario Ejecutivo, si así lo justificaba la inminencia de la reunión bianual del GTP. El GTP recomendó que la Comisión adoptase la "Resolución ICCAT sobre la implementación efectiva del Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo" (adjunta como Anexo 9).<sup>b</sup>

5.16 El GTP trató también sobre si debían tomarse en consideración las solicitudes de Australia, Nueva Zelanda y México, de una dispensa total o parcial del requisito de Documento Estadístico ICCAT para el Atún rojo.

5.17 El Presidente recordó las decisiones ya tomadas por el Grupo, sobre condiciones para una dispensa de

a/ Anteriormente Apéndice 3 al Informe GTP cuando fue adoptado en noviembre 1994.

b/ Anteriormente Apéndice 4 al Informe GTP cuando fue adoptado en noviembre 1994.

validación gubernamental y las condiciones para que no fuese preciso presentar un Documento Estadístico ICCAT para el atún rojo del sur. Señaló que las solicitudes presentadas al GTP deberían tener en cuenta estas decisiones.

5.18 El Delegado de Portugal observó que Australia y Nueva Zelanda habían solicitado la total dispensa del BTSDP, y manifestó que era importante no sobrepasar las competencias o el mandato de ICCAT en materia de conservación y ordenación.

5.19 El Delegado de España apoyó el punto de vista del Delegado de Portugal.

5.20 El Delegado de Francia dijo que el BTSDP no debía aplicarse a países que no pescan en la Zona del Convenio de ICCAT.

5.21 Tras una amplia discusión, se acordó que el Secretario Ejecutivo debería comunicar a Australia y a Nueva Zelanda, que sus capturas de atún rojo del sur quedaban exentas del requisito de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo, incluyendo el requisito de un documento estadístico en sí, pero que un documento estadístico, que podía ser validado por una entidad no gubernamental (es decir, se dispensaba de la validación gubernamental), seguía siendo necesario en el caso del atún rojo del norte. Se notificó al Secretario Ejecutivo que debía informar a Australia y a Nueva Zelanda, que se podría dar un enfoque diferente a la cuestión de si, por su parte, cumplían los requisitos del Documento Estadístico ICCAT para el Atún rojo, si se establecía un programa de documento estadístico entre los países miembros de la Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur (CCSBT). Se acordó además que el Secretario Ejecutivo informaría a México sobre la decisión de ICCAT respecto a la concesión de dispensa de validación gubernamental, y preguntaría si, aún así, México mantenía su solicitud.

5.22 Al tomar esta decisión y al instruir al Secretario Ejecutivo sobre la forma de contestar a estas solicitudes, los miembros del GTP tomaron buena nota de la importancia de no sobrepasar la jurisdicción de ICCAT en relación con sus responsabilidades en materia de conservación y ordenación.

## 6. Medidas para mejorar las Estadísticas de Pesquerías requeridas por ICCAT

6.1 Se decidió que la escasez de tiempo no permitía consideraciones sobre este punto del Orden del Día, si bien el Grupo acordó que las Partes Contratantes debían cumplir las obligaciones establecidas en materia de información estadística, y que el GTP, en su próxima reunión, se encargaría de examinar los sistemas de cuadernos de pesca y de recuperación de información de las Partes Contratantes. A este respecto, se acordó que sería conveniente celebrar una reunión interanual del GTP para llevar a cabo este examen.

## 7. Pesca de las Partes no Contratantes

7.1 El tema de este punto del Orden del día se discutió bajo el punto 4.

## 8. Medidas para asegurar el cumplimiento de las Medidas de Conservación de ICCAT

### a. Medidas Comerciales

8.a.1 El Presidente observó que las medidas para asegurar el cumplimiento de las medidas de conservación de ICCAT eran importantes para el GTP, y para ICCAT en su conjunto. Observó que el tema se había discutido ampliamente en abril de 1994, en la Reunión del Grupo de Trabajo Permanente que tuvo lugar en Tokio, donde prácticamente se llegó a un consenso, a excepción de una Delegación, respecto a una Resolución sobre medidas comerciales.

8.a.2 El Delegado de Estados Unidos agradeció al Grupo de Trabajo Permanente la tarea llevada a cabo en Tokio, al establecer un instrumento destinado a asegurar el cumplimiento de las medidas de ICCAT. Declaró que Estados Unidos había mantenido un punto de vista ligeramente diferente al expresado por otros miembros, si bien perseguía el mismo objetivo. Observó que, si bien la ley estadounidense autoriza, y en algunos casos impone, al Gobierno de Estados Unidos, la toma de medidas comerciales, Estados Unidos deseaba colaborar con otros países, dando un enfoque multilateral a las medidas comerciales en relación con las acciones de las Partes no Contratantes de ICCAT. A este fin, Estados Unidos retiraba la propuesta de una redacción alternativa del párrafo f de la Resolución y se sumaba al consenso que el Grupo había alcanzado en la reunión de Tokio.

8.a.3 Varias de las restantes Partes manifestaron su gratitud a Estados Unidos por la flexibilidad mostrada y por haberse sumado al consenso.

8.a.4 Basándose en las declaraciones de las Partes, el Presidente declaró que el Grupo de Trabajo Permanente había acordado recomendar a la Comisión que adoptara la Resolución. Observó que, sujeto a la aprobación de la Comisión, ICCAT había dado un paso histórico en el terreno de las Organizaciones pesqueras internacionales, al haber adoptado un procedimiento para tratar un problema que afecta a todas las Organizaciones pesqueras del mundo. Se recomendó a la Comisión que adoptara la "Resolución de ICCAT sobre un plan de acción para asegurar la eficacia del Programa de Conservación del Atún Rojo Atlántico", que se adjunta como Anexo 7<sup>c</sup>.

*b. Otras medidas*

8.b.1 El Delegado de Estados Unidos presentó dos propuestas adicionales para asegurar el cumplimiento de las medidas de conservación de ICCAT. La primera propuesta se refería a invitar a las Partes no Contratantes a participar en las tareas de ICCAT, manteniendo, no obstante, sus actuales niveles de pesca, siempre que actúen en el marco de una estructura general reglada. El Delegado de Estados Unidos declaró que el hecho de que las Partes no Contratantes no se incorporen a ICCAT en esas condiciones, constituya una merma de las medidas de conservación de ICCAT, era un tema a considerar a la luz de las acciones emprendidas con anterioridad en relación con medidas comerciales. Observó que la propuesta era coherente con el consenso alcanzado en la Conferencia de Naciones Unidas sobre Poblaciones de Peces Transzonales y altamente Migratorios, por el cual los Estados cuyos barcos pescan en zonas que son ahora competencia de Organizaciones pesqueras, debían cooperar en los esfuerzos de conservación y ordenación de dichas Organizaciones.

8.b.2 El Delegado de Francia observó que también se debería exigir a las Partes Contratantes que cumplieran las recomendaciones de conservación de ICCAT.

8.b.3 El Delegado de España se manifestó a favor, en principio, de la propuesta, si bien expresó cierta inquietud sobre los detalles concretos de su implementación. Dijo que tenía sentido en cuanto estipulaba que un país podía seguir pescando y al no contemplar la asignación de cuotas, pero que el apoyar la invitación a la cooperación, con amenazas de una toma de medidas comerciales, podría acarrear problemas que tal vez fuese posible evitar introduciendo ciertos matices.

8.b.4 El Delegado de Canadá expresó el decidido apoyo de su país a la propuesta, observando que la comunidad internacional está adoptando la postura de no seguir tolerando que el comportamiento de las Partes no Contratantes obre en detrimento de las Organizaciones pesqueras.

8.b.5 El Delegado de Estados Unidos presentó un proyecto de Resolución sobre este tema, en el cual, entre otras cosas, se reconocía a las Partes no Contratantes que cooperan con ICCAT como "Partes colaboradoras".

8.b.6 Los Delegados de España, Francia y Portugal expresaron cierta inquietud, ya que, en su opinión, la Resolución tal como estaba redactada, presionaba demasiado a las Partes no Contratantes para que se incorporasen a ICCAT, en vez de limitarse a cooperar con esta Comisión, y no resultaría coherente con la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982. Expresaron también la opinión que, dado que ICCAT no tiene fuerza legal para impedir que las Partes no Contratantes pesquen en la Zona del Convenio, no se debería implicar tal autoridad en una Resolución que procura la coordinación entre ICCAT y las Partes no Contratantes.

8.b.7 El GTP acordó que lo que tendría una cierta utilidad, sería una Resolución procurando la cooperación de las Partes no Contratantes, y que tuviese en cuenta las reservas arriba mencionadas, ya que constituiría un reconocimiento positivo de las "Partes colaboradoras", contribuiría al desarrollo de una asociación con autoridad legal internacional, instando a las Partes no Contratantes a colaborar con Organizaciones pesqueras regionales, y daría oportunidad a las Partes no Contratantes para que se familiarizasen con ICCAT. El GTP recomendó que la Comisión adoptase la "Resolución de ICCAT sobre coordinación con Partes no Contratantes", que se adjunta como Anexo 10<sup>d</sup>.

8.b.8 La segunda propuesta de Estados Unidos, destinada a asegurar el cumplimiento de las medidas de conservación de ICCAT, se refería a las actividades pesqueras de Partes no Contratantes en el Mediterráneo durante

c/Anteriormente Apéndice 5 al Informe GTP cuando fue adoptado en noviembre 1994.

d/Anteriormente Apéndice 6 al Informe GTP cuando fue adoptado en noviembre 1994.

la temporada de desove. El Delegado de Estados Unidos propuso enviar una nota a dichas Partes, solicitándoles que eviten que barcos bajo su pabellón pesquen en la zona de veda, e informándoles que se les podrían aplicar medidas, incluso de tipo comercial, en el caso de que tolerasen la continuación de tales actividades pesqueras.

8.b.9. El Delegado de Francia expresó su inquietud en cuanto a que la propuesta podría implicar la imposición de cuotas para el Mediterráneo, algo que estimaba imposible de llevar a la práctica.

8.b.10. El Delegado de España declaró que en cualquier acción emprendida en relación con violaciones de la veda en el Mediterráneo, se debería evitar todo tipo de discriminación, y que era necesario esclarecer las ideas respecto a las sanciones a imponer por incumplimiento.

8.b.11. El Delegado de Canadá se manifestó a favor de la propuesta de Estados Unidos.

8.b.12. El GTP recomendó que la Comisión adoptase una "Resolución de ICCAT sobre pesca en el Mediterráneo durante los meses de desove", que se adjunta como Anexo 11<sup>e</sup>.

8.b.13. El Delegado de España propuso una Resolución que se inspiraba, apoyándolo, en el "Acuerdo de FAO para Promover el Cumplimiento de las Normas de Conservación y Gestión Internacionales por los Buques Pesqueros en Alta Mar", solicitando que las Partes Contratantes de ICCAT creasen un registro de barcos de más de 24 metros de eslora, autorizados para portar su bandera en aguas de alta mar de la Zona del Convenio. Observó que esta Resolución daría mayor transparencia a las operaciones de pesca, incrementaría la responsabilidad de los Estados abanderantes y, en el terreno práctico, establecería un cierto límite a la capacidad de los barcos pesqueros en la Zona del Convenio.

8.b.14. Se acordó que los datos obtenidos por medio de estos registros, no se utilizarían a efectos de puesta en vigor, a menos hasta que este requisito de registro se aplicase a barcos de menos de 24 metros de eslora, que pesquen en aguas de alta mar de la Zona del Convenio.

8.b.15. La Delegación de Estados Unidos se manifestó a favor del Acuerdo FAO, si bien observó que al no haber entrado en vigor, de momento solo podía apoyar una Resolución no coercitiva en apoyo del Acuerdo sobre Abanderamiento.

8.b.16. Asociándose al punto de vista de Estados Unidos, el Delegado de Japón manifestó que su país podía facilitar la información estipulada por el Acuerdo sobre Abanderamiento, una vez hubiese finalizado el proceso interno de aceptación de dicho Acuerdo.

8.b.17. Los Delegados de España y Japón dijeron que, en su opinión, el año próximo el GTP debería considerar si era posible aplicar el requisito de mantener un registro a barcos de menos de 24 metros de eslora y a barcos que pescan en las Zonas Económicas Exclusivas (ZEE) en la Zona del Convenio y no sólo en alta mar.

8.b.18. El Delegado de Canadá manifestó su acuerdo a que el año próximo, el GTP considerase si era posible aplicar dicho requisito a barcos de menos de 24 metros de eslora, pero dijo que se oponía firmemente a que el GTP considerase el aplicar el mencionado requisito a barcos dentro de las ZEEs.

8.b.19. Tras introducir diversas enmiendas de tipo técnico, el Grupo recomendó a la Comisión que adoptase la "Resolución de ICCAT referente al Acuerdo para promover el cumplimiento por los barcos que pescan en alta mar de las medidas internacionales de Conservación y Ordenación", que se adjunta como Anexo 12<sup>f</sup>.

8.b.20. A continuación, el GTP discutió acerca de tomar en consideración el proyecto de Resolución contenido en el Apéndice 7 del Informe de la Segunda Reunión del Grupo de Trabajo Permanente (Tokio, abril 1994) que, según manifestaciones de Japón, estaba destinada a establecer un mecanismo de recogida de datos sobre actividades de los barcos, ya que, de momento, la Comisión sólo cuenta con información parcial al respecto. El Presidente señaló que la Resolución propuesta por Japón en la reunión de Tokio, no había sido aceptada entonces, habiéndose acordado discutirla en la reunión en curso.

<sup>e</sup>/Anteriormente Apéndice 7 al Informe GTP cuando fue adoptado en noviembre 1994.

<sup>f</sup>/Anteriormente Apéndice 8 al Informe GTP cuando fue adoptado en noviembre 1994.

8.b.21 El Delegado de Canadá manifestó su apoyo a la Resolución en su totalidad y recomendó que se fortaleciera, exigiendo a las Partes Contratantes que denieguen la validación a las capturas de sus propios barcos, si éstos contravenían las recomendaciones de conservación de ICCAT.

8.b.22 El Delegado de España observó que, si bien apoyaba la motivación de la Resolución, ésta contenía muchos puntos interesantes y difíciles, que probablemente no resultarían coercitivos a causa de las dificultades para su implementación. Sugirió que la Resolución fuese enmendada para tener en cuenta el hecho de que las Partes no podían asegurar con certeza un cumplimiento al 100 por cien de las medidas de conservación de ICCAT, y observó que la Resolución requería una mayor precisión en su especificación de las áreas a las cuales había que negar acceso a los barcos que contravengan las medidas de conservación de ICCAT, así como si el acceso se denegaría a barcos individualmente o bien a países.

8.b.23 Varios Delegados dijeron que entendían que la Resolución se refería únicamente al acceso a las ZEEs, y significaba que no se deberían conceder licencias para pescar los recursos de las ZEEs a los barcos de aquellos países que no observasen las medidas de conservación de ICCAT.

8.b.24 El Delegado de España declaró que tal manifestación sería superflua si sólo se refería a las ZEEs, ya que los Estados tienen ya la facultad de denegar el acceso a la pesca de los stocks excedentes en sus ZEEs.

8.b.25 Los Delegados de Francia, Portugal y España, manifestaron que consideraban que pedir a las Partes Contratantes que tratasen de impedir que sus nacionales se asociasen a actividades de Partes no Contratantes que no cumplen las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, contradecía los términos de la Constitución de sus respectivos países, en cuanto a restringir las actividades de sus ciudadanos.

8.b.26 La "Resolución de ICCAT sobre cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT" fue modificada de acuerdo con las reservas expresadas y tras introducir pequeños cambios técnicos, el GTP recomendó que fuese adoptada por la Comisión. Se adjunta como Anexo 13<sup>g</sup>.

## 9. Sistema de seguimiento de barcos y de información de capturas

9.1 El Presidente observó que durante la reunión del GTP en Tokio (abril 1994), había tenido lugar una larga discusión sobre sistemas de seguimiento de barcos y de información de capturas. El GTP consideró entonces un proyecto de Resolución sobre el tema, que Japón había presentado en 1993, y al cual se prestó la debida consideración en la reunión de abril en Tokio.

9.2 El Delegado de España declaró que su país no podía aceptar el proyecto de Resolución, como mandato del GTP, ya que era demasiado ambicioso y poco práctico, al solicitar la implementación de sistemas de seguimiento de barcos y de información de capturas en un período de tiempo determinado.

9.3 Los Delegados de Portugal y Francia manifestaron su acuerdo con los puntos señalados por el Delegado de España.

9.4 El Delegado de Estados Unidos ofreció apoyo para iniciar un programa piloto, y observó que su país estaba más preocupado por la comunicación de datos en tiempo real que por el seguimiento de barcos. Sugirió que el asunto podría discutirse más adelante en el curso de una reunión especial del Grupo de Trabajo en Seattle (Estados Unidos).

9.5 El Presidente dijo que existía consenso en cuanto a que debería establecerse un Grupo de Trabajo para considerar sistemas de seguimiento de barcos y de información de capturas, y observó que el GTP estaba de acuerdo en que dicho Grupo de Trabajo debería tener amplias competencias.

9.6 El Presidente confirmó que Japón entendía que, con competencias amplias, el Grupo de Trabajo podría discutir, entre otras cosas, sobre la eficacia de los sistemas existentes, por satélite y equivalentes, sobre los requisitos mínimos para los sistemas, y acerca del período para su implementación.

---

<sup>g</sup>/Anteriormente Apéndice 9 al Informe GTP cuando fue adoptado en noviembre 1994.

9.7 Los Delegados de Francia, Portugal y España, dijeron que el término "nacionales" debía sustituirse por "barcos", con el fin de incluir la responsabilidad del Estado abanderante.

9.8 Se llegó al acuerdo de otorgar amplias competencias, y se decidió, además, que el Grupo de Trabajo quedaría abierto a todas las Partes Contratantes, invitándose también a las Partes no Contratantes pertinentes. El GTP recomendó que la Comisión adoptase la "Resolución de ICCAT sobre seguimiento de barcos", que se adjunta como Anexo 14<sup>h</sup>.

## 10. Otros asuntos

10.1 El Delegado de Japón, señaló a la atención del GTP que en el día de la fecha (1 de diciembre de 1994) su país había empezado a pedir el Documento Estadístico validado para todo el atún rojo fresco o refrigerado, de acuerdo con la Recomendación de ICCAT adoptada en 1993.

## 11. Tareas y reuniones futuras del Grupo de Trabajo

11.1 Se discutió la necesidad de celebrar una reunión interanual. Se acordó que tal vez sería conveniente hacerlo y que esta cuestión la decidirían los miembros, por correspondencia.

## 12. Adopción del informe

12.1 El informe de la Tercera Reunión del Grupo de Trabajo Permanente fue adoptado por el Grupo y recomendado a la Comisión para su adopción.

## 13. Clausura

13.1 El Presidente declaró clausurada la reunión.

---

<sup>h</sup>/Anteriormente Apéndice 10 al Informe GTP cuando fue adoptado en noviembre 1994.

*Apéndice 1 al ANEXO 16*

## Orden del día

1. Apertura de la reunión
2. Elección de Relator
3. Adopción del Orden del día
4. Examen de la implementación del Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo
  - a. Acciones de la Secretaría
  - b. Acciones de los países miembros
5. Medidas para mejorar el Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo
6. Medidas para mejorar las Estadísticas de Pesquerías requeridas por ICCAT
7. Pesca por las Partes no Contratantes
  - a. Examen de Información
  - b. Identificación de los países que pescan contraviniendo las Medidas de Conservación de ICCAT
8. Medidas para asegurar el cumplimiento de las Medidas de Conservación de ICCAT
  - a. Medidas comerciales
  - b. Otras medidas

9. Sistema de seguimiento de barcos y de información de capturas
10. Otros asuntos
11. Tareas y reuniones futuras del Grupo de Trabajo Permanente
12. Adopción del Informe
13. Clausura

Apéndice 2 al ANEXO 16

## **Informe de Japón sobre la implementación del Programa de Documento Estadístico para el Atún Rojo (BTSDP) (Productos congelados y productos frescos/refrigerados)**

### **1. Introducción**

ICCAT adoptó la Recomendación respecto al Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo, en su Octava Reunión Extraordinaria celebrada en noviembre de 1992. De acuerdo con esta Recomendación, el 1 de septiembre de 1993, Japón implantó su regulación a nivel nacional para implementar el Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo, para los productos congelados de atún rojo.

En 1993, en su Decimotercera Reunión Ordinaria, ICCAT adoptó la Recomendación sobre implementación del Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo sobre Productos Frescos. De acuerdo con esta Recomendación, Japón implantó su regulación a nivel nacional para implementar el Programa para productos frescos/refrigerados de atún rojo, a partir del 1 de junio de 1994.

En relación con la implementación del BTSDP para productos frescos/refrigerados, ICCAT estableció que los primeros seis meses serían un período especial, y permitió la aceptación de Documentos debidamente presentados por el exportador, desde el 1 de junio hasta el 30 de noviembre de 1994, si en el caso de que fuese requerido, un funcionario gubernamental no pudiese validar el Documento. Este período especial finalizaba el 30 de noviembre y, a partir del 1 de diciembre se requería que el cargamento fuese acompañado de un Documento Estadístico para el Atún Rojo validado por un funcionario gubernamental o bien por un funcionario de una Institución acreditada.

### **2. Preparativos para la implementación de la regulación a nivel nacional destinada al Programa**

#### *a. Productos congelados*

Antes de implantar la regulación el 1 de septiembre de 1993, Japón anunció y explicó la regulación por vía diplomática y por otras vías disponibles, a 32 países y zonas, incluyendo Partes no Contratantes de las cuales constaba que habían exportado atún rojo a Japón en el curso de los tres últimos años.

#### *b. Productos frescos/refrigerados*

Antes de implantar la regulación para productos frescos/refrigerados, el 1 de junio de 1994, Japón anunció y explicó su regulación, a principios de marzo de 1994, por vía diplomática y por otras vías disponibles, a los 32 países y zonas antes mencionados. A finales de 1994, Japón pidió a estos 32 países y zonas que facilitaran a la Secretaría de ICCAT y a Japón, los nombres de las Organizaciones y los cargos de los funcionarios responsables de la validación de los Documentos estadísticos. También, se pedía una impresión de los sellos de las Organizaciones acreditadas para llevar a cabo la validación.

A mediados de noviembre de 1994, Japón comunicó, por vía diplomática y por otras vías disponibles, a 37 países y zonas de los cuales constaba que habían exportado atún rojo fresco/refrigerado a Japón en el curso de los diez últimos años, que el período especial establecido por ICCAT no sería ya efectivo a partir del 1 de diciembre de 1994, y que en Aduanas solo se aceptarían Documentos Estadísticos validados por un funcionario gubernamental.

### 3. Recopilación de datos

Durante la etapa inicial de la implementación del Programa, es decir, desde septiembre de 1993 hasta finales de mayo de 1994, todos los datos recogidos fueron compilados y tabulados manualmente.

En junio de 1994, se introdujo un nuevo sistema informatizado de compilación y tabulación, y todos los datos recogidos fueron introducidos en este sistema que parece ser eficaz, pero que todavía se encuentra en etapa de desarrollo y ha de ser mejorado, debiendo comprobarse los datos incorporados.

En muchos casos, los datos inscritos a mano resultan difíciles de descifrar. Al presentar algunos de los Documentos, se habían ignorado totalmente las instrucciones (el código de arte, el código de zona o el correspondiente al tipo de producto eran incomprensibles).

Debido a estos errores, la tarea de comprobar los datos incorporados es inmensa. Los Documentos que no estén cumplimentados con toda claridad pueden conducir a errores en la compilación de los datos. Se insta a los países exportadores que instruyan a quienes corresponda para que preparen Documentos legibles.

La información facilitada por este informe para 1994 es provisional y podría sufrir cambios en una etapa ulterior.

### 4. Resultados

#### a. Productos congelados de atún rojo

##### ► 1 Septiembre - 31 Diciembre, 1993

Desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 1993, Japón importó un total de 1.364 t (peso del producto) de productos de atún rojo. Se estima que esta cifra corresponde a 2.185 t de peso vivo. De ellas, 901 t (peso vivo), el 41.2%, procedía de Partes no Contratantes. Se trataba de Honduras, Italia, Panamá y Taiwan. El atún rojo procedente de Partes no Contratantes se presentó como capturado en el Mediterráneo y en el Atlántico este. Las cifras de importación por país y zona, junto con información detallada, se presentan en las **Tablas 1 y 2**.

##### ► 1 Enero - 22 Noviembre, 1994

##### -- Peso total

Desde el 1 de enero hasta el 22 de noviembre de 1994, Japón importó un total de 5.168 t (peso del producto). Se estima que esta cifra corresponde a 7.432 t de peso vivo. De ellas, 2.654 t (peso vivo), el 35,7%, procedía de Partes no Contratantes. Se trataba de Honduras, Italia, Panamá y Taiwan. El atún rojo procedente de Belize, Italia y Taiwan se presentó como procedente del Mediterráneo. Panamá informó que capturaba atún rojo en el Mediterráneo y en el Atlántico este. Las cifras de importación por país y zona, junto con información detalladas, se presentan en la **Tabla 3**.

##### -- Por zona

*Atlántico oeste:* No se importaron productos congelados de atún rojo procedente del Atlántico oeste.

*Atlántico este:* Se informó de un total de 1.936 t (peso del producto) (2.669 t peso vivo) obtenidas en el Atlántico este. De éstas, 1.935 t (peso del producto), el 99,9%, procedía de las Partes Contratantes. Panamá informó que había capturado 1 t de atún rojo con un barco palangrero.

*Mediterráneo:* Se informó de la captura de un total de 3.232 t (peso del producto) (4.763 t peso vivo) obtenidas en el Mediterráneo. De éstas, 1.347 t (peso del producto), 41,7%, procedía de Partes Contratantes, y 1.884 t, 58,3%, de Partes no Contratantes. Se informó que algunos palangreros de eslora superior a 24 m habían pescado en el Mediterráneo durante los meses de junio y julio. Sin embargo, muchos de los Documentos Estadísticos que

acompañaban al atún rojo pescado por palangreros, iban adjuntos a informes voluntarios de captura que indicaban que los peces habían sido capturados antes del 31 de mayo.

-- Por arte

En las importaciones procedentes del Atlántico este, la mayor parte (79,1%) de los peces habían sido pescados con almadraba. En el Mediterráneo, los peces capturados con palangre (50,7%) y cerco (46,3%) predominaban en la importación (Tabla 4).

► Nombre de los barcos

En la Tabla 5 se presenta una lista de nombres de barcos, por país y zona, obtenidos de los Documentos Estadísticos que acompañaban los cargamentos de productos de atún rojo.

► A continuación se presenta información basada en los datos obtenidos en la implementación del BTSDP sobre productos congelados e información sobre avistamiento de barcos en puertos por las patrulleras japonesas.

Belize: Un total de 164 t (peso vivo) fue importado por vez primera de Belize en junio de 1994. Los Documentos Estadísticos habían sido validados por funcionarios gubernamentales (Deputy Registrar International Merchant Marine Registry of Belize). Hasta la fecha, no se ha facilitado información sobre la validación a ICCAT o a Japón. De acuerdo con las Estadísticas de Captura de ICCAT, se trata del primer registro de captura de atún rojo por barcos de Belize. Los peces fueron pescados en el Mediterráneo por un palangrero y exportados vía Las Palmas (España).

Guinea: Un total de 305 t (peso vivo) fue importado por vez primera de Guinea en el período mayo-agosto de 1994. Los Documentos Estadísticos habían sido validados por un funcionario gubernamental (Directeur National des Pêches et de l'Aquaculture), que era la Organización presentada a ICCAT. De acuerdo con las Estadísticas de Captura de ICCAT, se trata del primer registro de captura de atún rojo por barcos de Guinea. Cinco palangreros obtuvieron 304 t de atún rojo en el Mediterráneo y un palangrero obtuvo 1 t de atún rojo en el Atlántico este. Toda esta captura se exportó vía Las Palmas (España). De estos barcos, uno portaba bandera de Panamá cuando fue avistado en el puerto de Las Palmas el 7 de abril de 1994 y dos, bandera de Honduras en el momento de su avistamiento por una patrullera japonesa el 10 de junio de 1993 o identificados en el registro de entrada en puerto en Japón, el 10 de enero de 1992.

Honduras: Después del mes de septiembre de 1993 se produjeron escasas importaciones de Honduras. Un alto funcionario de Honduras mencionó en el curso de un contacto bilateral en 1993, que no concederían validación gubernamental a los productos de atún rojo capturado por barcos con bandera de conveniencia hondureña.

Corea: En el período junio - agosto de 1994, se importó un total de 89 t (peso vivo) de Corea. Los peces habían sido capturados en el Mediterráneo y en el Atlántico este, por dos palangreros, y exportados vía Las Palmas (España) y Pusan (Corea). De acuerdo con las Estadísticas de Capturas de ICCAT, se trata del primer registro de captura de atún rojo por barcos coreanos en el Mediterráneo y el primer registro, desde 1985, en el Atlántico este.

Panamá: En el período septiembre 1993 - agosto 1994, se importó un total de 1.172 t (peso vivo) de Panamá. De esta cifra, 1.171 t habían sido obtenidas en el Mediterráneo por seis palangreros y todos los productos se exportaron vía Las Palmas (España). De acuerdo con las Estadísticas de Captura de ICCAT, es la primera vez que se informa acerca de capturas panameñas en el Mediterráneo desde 1977 y en el Atlántico este, desde 1987.

Portugal: Se importaron 456 t (peso vivo) de Portugal en el período julio - agosto 1994. Los peces fueron capturados en el Atlántico este por cinco palangreros y exportados vía Las Palmas (España). Las Estadísticas de Captura de ICCAT muestran que la captura palangrera reciente de Portugal en el Atlántico este es de 99 t en 1991, 4 t en 1992 y 4 t en 1993. Cuatro de los barcos portaban bandera de Honduras cuando fueron avistados en 1992 y 1993.

España: Se importaron 3.350 t (peso vivo) de España en el período junio - agosto 1994. De éstas, 105 t fueron presentadas como obtenidas con caña y carrete y 234 t con palangre. Las Estadísticas de Captura de ICCAT muestran que la captura española con caña y carrete era, 0 t en 1992 y 1993 y la correspondiente al palangre, 28 t en 1992

y 40 t en 1993.

Los documentos informativos adjuntas a los Documentos Estadísticos señalaban que el atún rojo capturado por las pesquerías de cerco y almadraba, habían sido manipulados y congelados en barcos congeladores de bandera hondureña y exportados después a Japón. De acuerdo con la información de avistamiento facilitada por las patrulleras japonesas, se trababa de palangreros que faenaban en el Mediterráneo en 1993 con banderas de Honduras y de Malta.

Taiwan: Se importaron 630 t (peso vivo) de Taiwan en el período julio - noviembre 1994. Los Documentos Estadísticos habían sido validados por funcionarios gubernamentales (Fisheries Department Bureau of Reconstruction), que era la Organización señalada a ICCAT. Los peces habían sido capturados en el Mediterráneo con palangreros y exportados vía Las Palmas (España). De acuerdo con las Estadísticas de Captura de ICCAT, la captura palangrera de Taiwan eran 0 t en 1992 y 333 t en 1993.

► **Observaciones generales**

La información anteriormente presentada podría sugerir que algunos de los barcos de Partes no Contratantes han empezado a cambiar sus banderas por las de Partes Contratantes.

Las Partes Contratantes están obligadas a gestionar sus pesquerías, incluyendo la operaciones de pesca de los barcos que han cambiado de bandera. Actualmente, la Comisión mantiene regulaciones para el atún rojo del Atlántico este destinadas a limitar la mortalidad por pesca a los niveles recientes de 1974.

Si bien los años son diferentes, se observaron ciertas discrepancias entre las tendencias de la captura en años previos y la captura en 1994.

*b. Productos frescos/refrigerados*

Durante el período que media entre el 1 de junio y el 31 de agosto de 1994, se importó a Japón un total de 1.497 t de productos de atún rojo fresco/refrigerado. Se produjeron 1.515 casos de importación.

<i>No. de casos de importación</i>		<i>Peso del producto (kg)</i>
Junio	494	719,579
Julio	455	334,677
Agosto	566	442,307
<b>Total</b>	<b>1.515</b>	<b>1.496,563</b>

Para una información mas detallada, se puede consultar el "Informe sobre la Implementación del Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo para los productos frescos/refrigerados (1 de junio - 31 de agosto)", que fue presentado por separado a la Secretaría el 7 de noviembre de 1994.

**Tabla 1. Importaciones de Atún Rojo a Japón por país, del 31 de septiembre al 31 de diciembre de 1994 (datos obtenidos por el Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo)**

Pais/Zona	Peso Producto (kg)	Peso vivo (kg)
<b>Partes no Contratantes</b>	607.636	901.189
- Mediterráneo	539.716	782.933
Italia	45.810	88.573
Panamá	407.819	568.188
Taiwan	86.087	126.172
- Atlántico este	67.920	118.256
Honduras	67.920	118.256
<b>Partes Contratantes</b>	756.350	1.283.395
- Mediterráneo	491.990	843.573
España	491.990	843.573
- Atlántico este	264.360	430.822
Marruecos	163.630	307.155
Portugal	10.450	12.294
España	90.280	120.373
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1.363.986</b>	<b>2.184.584</b>

NB: El peso vivo se ha convertido como sigue:

- RD (Round dressed) = Peso vivo (eviscerado y sin agallas) : 0.85
- DW (Dressed Weight) = Peso del pez en canal : 0.75
- FL (Fork Length) = Longitud a la horquilla : 0.50

**Tabla 2. Importaciones de Japón de atún rojo congelado, entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre. (Datos recogidos por el Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo)**

DW	329.587 KG
RD	393.018 KG
FL	641.381 KG
<b>PESO TOTAL</b>	<b>1.363.986 KG</b>
ITALIA	45.810 KG
TAIWAN	86.087 KG
ESPAÑA	582.270 KG
PANAMA	407.819 KG
MARRUECOS	163.630 KG
PORTUGAL	10.450 KG
HONDURAS	67.920 KG
<b>PESO TOTAL</b>	<b>1.363.986 KG</b>

Nº	Fecha Entrada	País	Zona de Pesca	Arte	Punto de exportación	Tipo Producto	Peso Real (kg)
1	17.09.93	Italia	Mediterráneo	PS	Italia Palermo	FL	40.212
2	01.10.93	Taiwan	Mediterráneo	LL	España Las Palmas	RD FL	55.859 30.228
3	04.10.93	Italia	Mediterráneo	PS	Italia Palermo	DW	4.570
4	04.10.93	Italia	Mediterráneo	PS	Italia Palermo	FL	1.028
5	13.10.93	España	Mediterráneo	TRAP	España Barbate	DW FL	99.760 281.380
6	05.11.93	Panamá	Mediterráneo	LL	España Las Palmas	RD FL	107.445 34.341
7	05.11.93	Panamá	Mediterráneo	LL	España Las Palmas	RD FL	68.060 27.573
8	07.11.93	Panamá	Mediterráneo	LL	España Las Palmas	RD FL	93.243 45.430
9	12.11.93	Marruecos	Atlántico E	TRAP	Marruecos Larache	RD FL	4.290 89.602
10	19.11.93	Marruecos	Atlántico E	TRAP	Marruecos Larache	FL	4.328
11	19.11.93	Marruecos	Atlántico E	TRAP	Marruecos Larache	RD FL	112 17.938
12	19.11.93	Marruecos	Atlántico E	TRAP	Marruecos Larache	RD FL	298 20.405
13	22.11.93	España	Mediterráneo	PS	España Cartagena	DW	110.850
14	02.12.93	Marruecos	Atlántico E	TRAP	Marruecos Larache	DW RD FL	21.816 134 660
15	03.12.93	Marruecos	Atlántico E	TRAP	Marruecos Larache	DW FL RD	2.311 1.688 48
16	13.12.93	Portugal	Mediterráneo	LL	España Las Palmas	RD	10.000
17	13.12.93	Panamá	Mediterráneo	LL	España Las Palmas	RD	3.507
18	13.12.93	Panamá	Mediterráneo	LL	España Las Palmas	RD	3.320
19	13.12.93	Panamá	Mediterráneo	LL	España Las Palmas	RD	12.450
20	27.12.93	Portugal	Atlántico E	LL	España Las Palmas	RD	225
21		Panamá	Mediterráneo	LL	España Las Palmas	RD	12.450
22		España	Atlántico E	RR	España Las Palmas	DW	90.280
23		Portugal	Atlántico E	LL	España Las Palmas	RD	225
24		Honduras	Atlántico E	LL	Marruecos Larache	RD FL	21.352 46.568

**Tabla 3. Informe mensual del Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo (1994)**  
País de importación: Japón

Bandera País	Cod. zona	Cod. arte	Tipo F/FR	Producto	Punto de exportación	Peso producto (kg)	Peso vivo (kg)
				RD/GG DR/FL/OT			
BELIZE	MED	LL	FR	GG	Las Palmas, Esp.	75.000	93.750
				OT	Las Palmas, Esp.	35.000	70.000
FRANCIA	MED	PS	FR	DR	Port Vendres, F	3.000	03.480
				GG	Port Vendres, F	53.000	66.250
				OT	Port Vendres, F	106.000	212.000
GUINEA	Ad.E	LL	FR	GG	Las Palmas, Esp.	364	0000455
	MED	LL	FR	GG	Las Palmas, Esp.	243.527	304.409
Italia	MED	PS	FR	FL	Palermo, Italia	256.576	428.482
				OT	Palermo, Italia	2.586	05.172
		TRAP	FR	FL	Trapani, Italia	53.458	89.275
				OT	Trapani, Italia	309	000618
COREA	Ad.E	LL	FR	GG	Las Palmas, Esp.	485	000506
					Pusan, Corea	389	000486
	MED	LL	FR	GG	Las Palmas, Esp.	35.950	44.938
					Pusan, Corea	34.479	43.099
Marruecos	Ad.E	TRAP	FR		Asilah, Marr.	43.200	
				DR	Asilah, Marr.	2.970	03.445
				FL	Asilah, Marr.	28.004	46.767
	MED	TRAP	FR	DR	Larache, Marr.	4.000	04.640
				GG	Larache, Marr.	3.326	04.158
				OT	Larache, Marr.	21.000	42.000
Panamá	Ad.E	LL	FR	GG	Las Palmas, Esp.	905	01.131
	MED	LL	FR	FL	Las Palmas, Esp.	157.460	262.958
				GG	Las Palmas, Esp.	83.090	103.863
				OT	Las Palmas, Esp.	960	01.920
				RD	Las Palmas, Esp.	457.742	572.178
PORTU- GAL	Ad.E	LL	FR	DR	Aveiro, Portug.	101	000117
				FL	Aveiro, Portug.	21.268	35.518
					Las Palmas, Esp.	67.000	111.890
				GG	Aveiro, Portug.	1.341	01.676
					Las Palmas, Esp.	237.000	296.250
RD	Aveiro, Portug.	8.180	10.225				
España	Ad.E	RR	FR	DR	Bermeo, Esp.	90.647	105.150
		TRAP	FR	DR	Barbate, Esp.	90.611	105.109
					Tarifa, Esp.	15.172	17.600
				FL	Barbate, Esp.	534.871	893.235
		Tarifa, Esp.	158.313	264.383			

España (cont.)	Atl.E	TRAP	FR	GG	Barbate, Esp.	2.030	02.538	
				OT	Barbate, Esp.	21.210	42.420	
					Turifa, Esp.	6.500	13.000	
				RD	Barbate, Esp.	526.198	657.748	
	MED	LL	FR	FL	Cartagena, Esp.	134.267	224.226	
				OT	Cartagena, Esp.	7.921	15.842	
		PS	FR	DR	Barbate, Esp.	10.873	12.613	
					Barcelona, Esp.	441	000512	
					Madrid, Esp.	3.267	03.790	
					Tarragona, Esp.	971	01.126	
				FL	Cartagena, Esp.	230.205	384.444	
					Madrid, Esp.	2.220	03.707	
				GG	Cartagena, Esp.	18.961	23.701	
					OT	Barbate, Esp.	3.696	07.392
						Barcelona, Esp.	6.861	13.722
						Cartagena, Esp.	209.458	418.916
				RD	Madrid, Esp.	10.785	21.570	
					Barbate, Esp.	162.423	203.029	
					Cartagena, Esp.	278.103	347.629	
Madrid, Esp.	4.446	05.558						
Tarragona, Esp.	1.458	01.823						
TAIWAN	MED	LL	FR	FL	Las Palmas, Esp.	116.451	194.473	
				GG	Las Palmas, Esp.	285.381	356.726	
				RD	Las Palmas, Esp.	63.150	78.938	
TOTAL	Atl.E					1.856.780	2.609.753	
	MED					3.177.872	4.672.954	

Tabla 4. Importaciones anuales (peso vivo en t) de atún rojo por zona, arte y país (1994)

## Atlántico ESTE

Arte	País	Peso vivo t
LL	Guinea	
	Corea	1
	Panamá	1
	Portugal	456
TOTAL LL		458
RR	España	105
TOTAL RR		105
TRAP	Marruecos	50
	España	1996
TOTAL TRAP		2046
TOTAL Atlántico ESTE		2609

**MEDITERRANEO**

Arte	País	Peso vivo t
LL	Belize	164
	Guinea	304
	Corea	88
	Panamá	941
	España	240
	Taiwan	630
<b>TOTAL LL</b>		<b>2367</b>
PS	Francia	282
	Italia	434
	España	1450
<b>TOTAL PS</b>		<b>2166</b>
TRAP	Italia	90
	Marruecos	51
<b>TOTAL TRAP</b>		<b>141</b>
<b>TOTAL MEDITERRANEO</b>		<b>4674</b>

<b>TOTAL ATL. ESTE + MEDITERRANEO</b>	<b>7283</b>
---------------------------------------	-------------

Tabla 5. Nombre y número de matrícula de los barcos por país y por zona (datos obtenidos por el Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo)

Zona	Bandera	Nombre y N° matrícula del barco	Código arte
Atlántico Este	GUINEA	GOLDEN LAKE N° 23	LL
	COREA	DONG WON 615	LL
		DONG WON 618 BS02-A2599	LL
	Panamá	LA PAZ N° 103	LL
	PORTUGAL	DANIEL N° 2 L-1923084	LL
		DANIEL N° 3 L-1923082	LL
		DANIEL N° 5 L-1923383	LL
		N/CYGNUS A-3391-N	LL
	ORIENTE N° 7 L-1923449	LL	
Mediterráneo	BELIZE	FV BOB N° 227	LL
	FRANCIA	GERARD LUC II y otros	PS
	GUINEA	CORACAMAR N° 5	LL
		GOLDEN LAKE N° 23	LL
		M/P PASCOA	LL
		M/P SATEM TUNA	LL
		M/P SUMA TUNA	LL
	STAR N° 707	LL	

Tabla 5 (cont.) Mediterráneo	Italia	GAETANO, VALERIA, SALVATORE	PS
	COREA	DONG WON 615	LL
		DONG WON 618	LL
	Panamá	AL NASIM	LL
		AL SHAPQ	LL
		ALNAJMA ALBAIDHA	LL
		LA PAZ N° 103	LL
		NEPTUNE 90	LL
		ZAPQA AL'YAMAMA	LL
		España	ALICIA MARI
ANTONIA ANGELES	LL		
ASTARLOA	LL		
EL BRULL	PS		
EL CHORROLL	PS		
ELORZ	PS		
FREIREMAR	PS		
GONZALEZ LOPEZ	LL		
KALIMA	LL		
LA FRAU	PS		
LA VITERA	PS		
MARCALL II	PS		
MENESTEO	LL		
MONCHITO	LL		
NTRA SRA. DEL PILAR	LL		
PANCHILLETA	PS		
PAREDES GIL	LL		
SAN FRANCISCO	PS		
TIO GELL	PS		
VIRGEN DEL CARMEN	LL		
XORROLL	PS		
TAIWAN	HUNG YAO CT6-1233	LL	
	SHIN LUNG N° 202 CT7-0350	LL	
	SHIN LUNG N° 216 CT7-0296	LL	
	SHIN YEOU N° 3 CT6-1028	LL	
	SHIN YEOU N° 6 CT7-0248	LL	
	TE SHENG N° 12 CT7-0418	LL	
	YING JEN N° 168 CT7-0318	LL	
	YING JEN N° 339 CT7-0253	LL	
	YUH YEOU N° 236 CT7-0295	LL	
	YUH YEOU N° 31 CT7-0158	LL	
	YUH YEOU N° 66 CT7-0429	LL	
	YUI HSIANG N° 132 CT7-0159	LL	

## INFORMES DE LAS REUNIONES DE LAS SUBCOMISIONES 1 A 4

### INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 1<sup>1</sup>

#### 1. Apertura de la Reunión

1.1 El Dr. L. Koffi (Côte d'Ivoire), Presidente de la Subcomisión 1, procedió a inaugurar la reunión.

#### 2. Adopción del Orden del día

2.1 Se adoptó el Orden del día, una vez revisado, adjunto como Apéndice 1 al Anexo 17.

#### 3. Nombramiento de Relator

3.1 El Dr. J.L. Cort (España) fue designado Relator.

#### 4. Miembros de la Subcomisión

4.1 La Subcomisión 1 se compone actualmente de dieciséis países: Angola, Brasil, Cabo Verde, Corea, Côte d'Ivoire, España, Estados Unidos, Francia, Gabón, Ghana, Japón, Marruecos, Portugal, Rusia, Sao Tome e Principe y Venezuela. Dos de ellos, Cabo Verde y Ghana, se hallaban ausentes. Canadá manifestó su interés por formar parte de esta Subcomisión, y fue admitido como miembro de pleno derecho.

#### 5. Informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS)

##### 5.a Rabil

5.a.1 El Presidente del SCRS, Dr. Z. Suzuki (Japón), informó sobre el estado de los stocks de rabil. Observó que a lo largo de 1993 y durante 1994, en el Atlántico este, se habían vuelto a producir recapturas de grandes rabiles marcados en el NW atlántico (5 en 1993 y 2 en 1994). La recuperación sistemática de marcas trasatlánticas, desde que Estados Unidos inició el programa de marcado de ejemplares de rabil de gran talla (+100 cm), fue uno de los principales argumentos que el Grupo de Trabajo para la Evaluación del Rabil del Atlántico, (Tenerife, 1993), tuvo en cuenta para rechazar la hipótesis de dos stocks independientes de rabil en el Atlántico, separados por el meridiano 30° W. El Grupo desarrolló un modelo de migración que contempla los intercambios posibles entre las pesquerías existentes a ambos lados del Atlántico. El Comité consideró que con los modelos al uso, la evaluación debería realizarse bajo la hipótesis de un único stock para todo el Atlántico.

5.a.2 Se realizó una evaluación del stock por medio del modelo de producción generalizado (PRODFIT). El ajuste se realizó, para el período 1969-1993, sobre las capturas totales del Atlántico y los índices de abundancia de las principales pesquerías de cerco del Atlántico este, estimados a partir de las capturas de las flotas francesa y española y los esfuerzos nominales, en días de pesca estandarizados a unidades de cerqueros franceses de la categoría 5, suponiendo un incremento constante del esfuerzo efectivo de un 3% anual a partir de 1980.

<sup>1</sup> Las Tablas y Figuras citadas en este informe se refieren a las del Informe SCRS 1994 (Anexo 25) publicadas en el Informe Bical 1994-95, la Parte (1994), Vol. 2.

5.a.3 La YFT-Tabla 4 muestra los resultados obtenidos. Para los dos ensayos, los rendimientos máximos sostenibles estimados (149.000 t y 153.700 t) resultan similares y coherentes con los obtenidos en años anteriores. Las capturas correspondientes a 1993 estarían muy próximas al RMS mientras que el nivel de esfuerzo estaría ligeramente por debajo del esfuerzo correspondiente al RMS (YFT-Figura 12).

5.a.4 Un hecho a destacar es la estabilidad que muestra el stock en los últimos años (1985-93) con un esfuerzo mantenido en torno a los 40.000 días de pesca.

5.a.5 Se ajustó un modelo de producción de no equilibrio (ASPIC) al índice de abundancia de superficie del Atlántico este y a la producción del total del Atlántico. Los resultados de los ajustes del modelo de producción se resumen en la YFT-Tabla 5. El modelo del Atlántico total estima que el stock se acerca a la explotación total y que la tasa actual de mortalidad por pesca está muy próxima a  $F_{RMS}$ . El ajuste de este ensayo se presenta en la YFT-Figura-14. En la YFT-Figura 15 y YFT-Figura 16 se presenta la biomasa relativa, y las trayectorias de la mortalidad por pesca con la hipótesis de un sólo stock se dan con intervalos de confianza de aproximadamente el 80%.

5.a.6 Los resultados del análisis de este año son ligeramente más optimistas que los del análisis del año pasado. No obstante, se estima que el stock sigue estando muy próximo a la máxima explotación.

5.a.7 El VPA sin calibración en su forma "backward" se aplicó considerando, para el último año, el perfil de explotación que estimaba las tasas de mortalidad por pesca más ajustadas a la serie de esfuerzos y un valor de  $F$  de .6, para la edad de referencia, coherente con las estimaciones de mortalidad por pesca de años anteriores y con la evolución del esfuerzo en 1993.

5.a.8 La YFT-Tabla 7 y las YFT-Figuras 17, 18 y 19 muestran los reclutamientos, biomasa total, biomasa reproductora y mortalidad media por pesca, estimadas por el VPA. Se observa, como en años anteriores, reclutamientos variables sin tendencia y una biomasa reproductora recuperada a partir de 1985, debido a la disminución del esfuerzo y a los buenos reclutamientos del principio de los años ochenta. Respecto a la mortalidad por pesca, la YFT-Figura 20 muestra las mortalidades por pesca estimadas por los diferentes métodos (ASPIC, VPA "backward" y "forward"); se observa una evolución similar para el período 1975-88, y los tres análisis muestran una tendencia de la mortalidad por pesca creciente desde 1985, aunque con diferencias en los valores absolutos estimados y una clara discrepancia en los cuatro últimos años entre los resultados de los VPA y ASPIC.

5.a.9 La YFT-Figura 24 muestra las curvas de producción en función de la mortalidad por pesca y la talla de primera captura para el stock atlántico. Se observa que la mortalidad por pesca actual estaría muy próxima a la  $F_{max}$  por lo que aumentando el esfuerzo, la producción disminuiría; por el contrario, si aumentase la talla de primera captura podría aumentarse la producción. Si se refiere la talla de primera captura a pesos, se puede considerar que si no se pescaran rabiles por debajo de la talla mínima de 3,2 kg. adoptada por el Comité, se produciría un aumento de un 11% en la producción por recluta.

## 5.b Listado

5.b.1 Hasta ahora, los estudios realizados sobre la estructura de la población de listado en el Atlántico, no han aportado una información definitiva sobre el tema, que permita dividir el recurso en unidades más pequeñas. Se han establecido dos unidades de gestión: en el Atlántico este y en el Atlántico oeste, debido a la ausencia de recapturas de marcas trasatlánticas.

5.b.2 La última evaluación detallada del stock del Atlántico este, la realizó en 1984 el Grupo de Trabajo sobre Túnidos Tropicales Juveniles. Para estos análisis se utilizaron los datos y parámetros obtenidos, fundamentalmente, en el transcurso del Programa Año Internacional del Listado. Los resultados de esta evaluación mostraban una situación de subexplotación del stock, tal como el Grupo, y posteriormente el SCRS, habían asumido.

5.b.3 En cuanto se refiere a parámetros como la CPUE, es aconsejable no interpretar su evolución como un índice de la abundancia del stock de listado, ya que para que se le considere como un índice de la biomasa del stock, la capturabilidad tendría que mantenerse constante de año en año. Además, ha de tenerse en cuenta que el listado no constituye la principal especie objetivo en las pesquerías de cerco y cebo vivo.

5.b.4 A partir del último trimestre de 1990, la flota española, y desde comienzos de 1991, la flota FIS, han comenzado a actuar fijando los cardúmenes de túnidos con la siembra masiva de objetos flotantes artificiales, fundamentalmente en la zona ecuatorial ( $6^{\circ}\text{N}$ - $5^{\circ}\text{S}$  y  $3^{\circ}\text{W}$ - $20^{\circ}\text{W}$ ); esta actividad se mantiene en la actualidad. Este cambio de estrategia no ha modificado la distribución de tallas de las capturas de listado (SKJ-Figuras 9 y 10), pero sí el área de pesca, que se ha extendido hacia el oeste y sur, siguiendo la deriva de los objetos flotantes (SKJ-Figuras 10, 11 y 13).

5.b.5 En la pesquería de cebo vivo de las Islas Azores, límite norte de las pesquerías de listado, la fluctuación, sin tendencia, de la CPUE, es mucho más acusada aunque en los últimos cuatro años, se ha mantenido en niveles más bajos a los habituales (SKJ-Figura 12). Esto se debe, probablemente, a la influencia de cambios ambientales, que en otros lugares han tenido un efecto favorable, como ocurre en el archipiélago de Madeira, donde después de varios años con capturas prácticamente nulas, ha vuelto a desarrollarse la pesquería. Sin embargo en las Islas Canarias, se ha producido una notable disminución de las capturas.

5.b.6 No se puede extraer ninguna conclusión definitiva sobre el estado del stock del Atlántico oriental, ya que el importante aumento de las capturas podría deberse a distintos motivos como: aumento de la biomasa disponible, aumento de la mortalidad por pesca, un incremento en la capturabilidad, cambios en la estrategia de pesca, etc.

5.b.7 Los rendimientos de listado en el Atlántico oeste permanecen estables, tanto en las diversas flotas venezolanas (aunque se carece de datos estandarizados de CPUE en los tres últimos años) (SKJ-Figura 13), como en la flota de cebo vivo de Brasil, en la que las series de CPUE no representan la biomasa del stock, ya que no han sido estandarizadas (SKJ-Figura 14). La baja variabilidad de las CPUE, comparada con las amplias fluctuaciones que normalmente se aprecian en los rendimientos de esta especie, confirmaría el carácter local de estos índices.

## 6. Medidas para la conservación de los recursos

### 6.a Rabil

6.a.1 El Presidente del SCRS observó que en 1973, la Comisión había adoptado un tamaño mínimo de 3,2 kg para el rabil, con una tolerancia del 15% del número de peces por desembarco. La YFT-Figura 26 muestra el porcentaje, en número, de rabiles de edad 0 capturados en el período 1975-93, que supone una estimación mínima del número de ejemplares capturados inferiores a 3,2 kg, si tenemos en cuenta que el límite superior de la edad 0 es menor que dicho peso. Se observa que durante todo el período, el porcentaje de peces menores del peso mínimo resulta muy superior al establecido por la Comisión.

6.a.2 La coincidencia del rabil, el listado y el patudo dentro del Grupo de especies tropicales hace que en la mayoría de los años, el trabajo del Grupo se centre en el rabil, en detrimento de las otras dos especies; por ello, se recomienda que en el futuro se alterne el análisis del rabil con el de las otras dos especies, con el fin de que se pueda disponer del tiempo suficiente para avanzar en el conocimiento de las mismas.

6.a.3 El Presidente del SCRS se refirió al resto de las recomendaciones que figuran en el Informe del SCRS sobre estadísticas e investigación.

6.a.4 Los dos modelos de producción (PRODFIT y ASPIC) a los que se ajustaron los datos de captura y esfuerzo del Atlántico este, muestran una situación del stock próxima a la plena explotación; si bien se presenta una visión más optimista de la situación del stock con relación a la última evaluación, con un descenso, en 1993, del nivel de esfuerzo global. Según el modelo ASPIC, la captura de 1993 se situaría en el RMS (147.000 t), mientras que los dos ensayos realizados con el modelo PRODFIT la sitúan ligeramente por debajo de las 153.700 t y 149.000 t. Respecto al esfuerzo de 1993, se encontraría muy próximo al esfuerzo correspondiente al del RMS, según ASPIC y algo por debajo del mismo en los ajustes de PRODFIT.

6.a.5 A pesar de que se ha producido un descenso en el nivel de esfuerzo global, los resultados de los análisis realizados indican que no cabría esperar aumentos sostenibles en las capturas si se aumentase el esfuerzo. Por ello, el Comité mantiene la recomendación de que no se aumente la mortalidad por pesca, o su equivalente en esfuerzo sobre el rabil del Atlántico.

6.a.6 Respecto al análisis de la producción por recluta, sus resultados son muy similares a los de los últimos años, por ello, las conclusiones de años anteriores sobre la talla de primera captura, siguen siendo válidas en el momento actual.

6.a.7 Tras la presentación hecha por el Dr. Suzuki, el Presidente de la Subcomisión 1 solicitó comentarios a los miembros de la Subcomisión.

6.a.8 El Delegado de Japón manifestó su preocupación por el incremento de la pesca de rabiles juveniles como consecuencia del aumento de la pesca con objetos flotantes en el Atlántico. Esto ha ocurrido en el Pacífico. El Delegado de Japón continuó diciendo que se refería a la regulación del rabil, actualmente en vigor, que no se había puesto en práctica. Preguntó al Presidente del SCRS acerca de cómo podía reducirse la captura de rabiles de pequeña talla. Pidió que el SCRS examinase los efectos de la utilización de objetos flotantes, sobre las operaciones de pesca en la Zona del Convenio.

6.a.9 El Presidente del SCRS dijo que la pesca con objetos flotantes tiene menos repercusión sobre el rabil que sobre otras especies, como el listado y patudo; sin embargo, el problema radica en regular una especie que se pesca asociada.

6.a.10 El Delegado de Japón preguntó sobre la diferencia en la composición específica de las capturas en esta pesquería, entre la pesca efectuada sobre cardúmenes y la pesca con objetos flotantes.

6.a.11 El Presidente del SCRS, contestó que si bien no tenía los datos a mano, se comprometía a proporcionárselos una vez finalizada la sesión. Dijo, sin embargo, que había un gran cambio en la composición por tallas. Los peces de cardúmenes son más grandes de lo que suelen serlo los peces bajo objetos flotantes, por lo que la mortalidad de peces jóvenes aumentará si se practica este tipo de pesca.

6.a.12 El Delegado de Estados Unidos manifestó también su preocupación por el hecho de que la regulación de ICCAT no se llevase a la práctica, y añadió que deseaba que diversos términos que aparecían en el informe, tales como: esfuerzo, esfuerzo de pesca efectivo, etc., fuesen aclarados. El Presidente del SCRS facilitó una explicación acerca del significado de dichos términos. El Delegado de Estados Unidos insistió en la necesidad de que el SCRS formase un Grupo que elaborase un glosario de términos, centrándose en aspectos tales como: "esfuerzo"; "esfuerzo efectivo", "período reciente", "mortalidad por pesca". Dichos términos deberían traducirse a términos macro-económicos.

6.a.13 El Presidente del SCRS manifestó su acuerdo con la propuesta y dijo que dicho glosario sería preparado. El Delegado de Estados Unidos consideró satisfactoria la respuesta y agradeció el ofrecimiento del Presidente del SCRS.

6.a.14 Tras las diferentes intervenciones, el Presidente de la Subcomisión 1 dio paso al siguiente punto del Orden del día.

## 6.b Listado

6.b.1 No existe actualmente ningún tipo de regulación para el listado.

6.b.2 El Presidente del SCRS se refirió a todas las recomendaciones que aparecen en el informe sobre investigación y estadísticas. Se desconoce si existe la posibilidad de mantener la situación de elevadas capturas de 1991 y 1993, pero debido a la falta de análisis concluyentes, no se presentaron medidas de ordenación.

## 7. Investigación necesaria

7.1 El Presidente de la Subcomisión 1 propuso a los componentes de la misma, que aceptasen las recomendaciones sobre estadísticas e investigación que figuran en el Informe del SCRS.

7.2 Al no manifestarse ninguna opinión en contra, las recomendaciones fueron adoptadas.

## 8. Fecha y lugar de la próxima reunión de la Subcomisión

8.1 La Subcomisión 1 acordó celebrar su próxima reunión en las mismas fechas y lugar de la próxima reunión de la Comisión.

## 9. Otros asuntos

9.1 No se plantearon otros temas de discusión.

## 10. Adopción del Informe

10.1 El Informe de la reunión de la Subcomisión 1 se adoptó en el curso de la última sesión.

## 11. Clausura

11.1 La reunión de la Subcomisión 1 de 1994 fue clausurada.

## ***INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 2<sup>1</sup>***

### 1. Apertura de la reunión

1.1 La reunión fue inaugurada por el Sr. A. Lahlou (Marruecos), Presidente de la Subcomisión.

### 2. Adopción del Orden del Día

2.1 El Orden del Día se adoptó sin cambios y se adjunta como Apéndice I al Anexo 17.

### 3. Nombramiento de Relator

3.1 El Dr. J. M. Dean (Estados Unidos) fue designado relator.

### 4. Miembros de la Subcomisión

4.1 Estaban representados todos los miembros de la Subcomisión: Canadá, Corea, España, Estados Unidos, Francia, Japón, Marruecos, y Portugal.

<sup>1</sup>Las Tablas y Figuras citadas en este informe se refieren a las del Informe SCRS 1994 (Anexo 25) publicadas en el Informe Bienal 1994-95, la Parte (1994), Vol. 2.

## 5. Informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS)

y

## 6. Medidas para la conservación de los stocks (los dos puntos fueron debatidos juntos)

### 5.a Atún rojo

- Atlántico este (incluyendo Mediterráneo)

BFTE-5.a.1 El Presidente del SCRS, Dr. Z. Suzuki, resumió las conclusiones del Comité respecto al atún rojo del Atlántico este.

BFTE-5.a.2 El Comité decidió llevar a cabo una evaluación basada en el supuesto de un stock aislado en el este, e investigar las implicaciones de la mezcla en los resultados, si el tiempo disponible lo permitía.

BFTE-5.a.3 El SCRS consideró que se deberían utilizar el VPA y los modelos de producción basados en los índices de abundancia.

BFTE-5.a.4 Se usaron tres índices de abundancia para los juveniles: cerqueros franceses en el Mediterráneo (clases de edad 2 y 3), y cañeros españoles (clase de edad 2), del Golfo de Vizcaya.

BFTE-5.a.5 Para los peces adultos, el Comité discutió los índices de almadraba (clases de edad 7-10+) y palangre japonés (clases de edad 8-10+).

BFTE-5.a.6 El índice de almadraba representa tan sólo una almadraba y mostraba una tendencia definida en los residuos para los ajustes de VPA, antes y después de 1981. En cuanto al análisis de las tendencias del índice de almadraba se observó una tendencia positiva en el período 1970-93, aunque se produjo una tendencia negativa si se analiza el período 1982-1993, si bien hay que tener en cuenta que el error típico asociado es grande. Por todas estas razones, el Comité consideró no tener en cuenta este índice en el análisis del caso básico.

BFTE-5.a.7 Los índices de cerco del Mediterráneo para las edades 2 y 3 no muestran tendencias. Las dos series de cebó del Atlántico muestran una tendencia ascendente, mientras que el índice de peces adultos de los palangreros de Japón muestra una tendencia descendente a lo largo de la serie. Estos índices se usaron para la calibración de VPA y para el modelo ASPM.

BFTE-5.a.8 El modelo de evaluación seleccionado era un Análisis de Población Virtual (VPA) calibrado. En general, la evaluación refleja un recurso en declive, excepto para los grupos de edad más jóvenes, como se muestra en la BFTE-Figura 9. El número de peces en los grupos de edad 2 a 4 parece estable o en ligero aumento durante el período 1970 hasta 1994. Sin embargo, los otros grupos de edad (4+, 5-9 y 8+) parecen estar en franco descenso. En particular, se estima que los números del grupo de edad 8+ han descendido en aproximadamente un 87% entre 1970 y 1993, y en torno a un 83% entre 1983 y 1993.

BFTE-5.a.9 De las BFTE-Figuras 13 y 14 y BFTE-Tabla 10 se desprenden varios resultados evidentes: (1) Las ganancias potenciales en el rendimiento por recluta son algo inferiores si se aplica el ajuste retrospectivo. (2) Incluso con el ajuste, se pueden esperar grandes incrementos en el rendimiento por recluta y rendimiento total de cada cohorte reduciendo la F total y la F de los peces más pequeños.

BFTE-5.a.10 Si el futuro reclutamiento permanece a los niveles recientes, los rendimientos actuales (27.000 t o más por año), probablemente no sean sostenibles a menos que la tasa de mortalidad por pesca se reduzca de forma marcada. Incluso en este caso, tendría lugar un período de rendimientos inferiores antes de poder alcanzar el incremento esperado.

BFTE-5.a.11 Las primeras recomendaciones de ICCAT en relación con el stock de atún rojo del Atlántico este entraron en vigor en el mes de agosto de 1975. Hay una recomendación dirigida a limitar la mortalidad por pesca del atún rojo en todo el Atlántico y Mediterráneo. Si esto se interpreta como una limitación a las capturas, se podría considerar la eficacia de la Recomendación estudiando las tendencias que la captura ha seguido con posterioridad, en comparación con el período previo. El año considerado como referencia es 1975. Desde 1982 en adelante, los desembarques han sido casi siempre superiores a los del nivel de 1975 (20.500 t).

BFTE-5.a.12 La segunda regulación prohíbe la captura y desembarque de atún rojo con un peso inferior a 6,4 kg en todo el Atlántico, con un nivel de tolerancia del 15% (en números) en la captura fortuita. La BFTE-Tabla 11 y BFTE-Figura 15 muestran el número estimado y el porcentaje de peces de menos de 6,4 kg en la captura total del Mediterráneo y Atlántico este para el período 1971 a 1993. Parte de la variabilidad observada en la BFTE-Tabla 11 podría deberse a lagunas en el muestreo, así como a cambios en las pesquerías. Tras la entrada en vigor de esta regulación, el porcentaje de peces de menos de 6,4 kg en la captura sigue siendo alto en el Atlántico este y en el Mediterráneo, con aproximadamente un 47% y 36%, respectivamente, para el período 1972-1993.

BFTE-5.a.13 Otra recomendación entró en vigor el 1 de junio de 1994, prohibiendo la pesca en el Mediterráneo a los grandes palangreros pelágicos de más de 24 metros de eslora, durante los meses de junio y julio. Esta regulación estaba destinada a limitar la mortalidad por pesca. Sin embargo, se han visto muchos palangreros de gran tamaño pescando atún rojo en el Mediterráneo, en 1994, durante los meses mencionados.

BFTE-5.a.14 El Grupo de Trabajo *Ad Hoc* CGPM/ICCAT sobre Stocks de Grandes Peces Pelágicos en el Mar Mediterráneo (Fuengirola, España, septiembre de 1994), celebrado en fechas coincidentes con las de la Sesión de Evaluación de Stock de Atún Rojo del Atlántico este, del SCRS de ICCAT, formuló recomendaciones en relación con futuras reuniones. Los objetivos principales de estas reuniones son recoger la mayor cantidad posible de datos sobre las pesquerías nacionales de los países costeros del Mediterráneo y fomentar la participación de los científicos de dichos países en las evaluaciones de stock de ICCAT. Se pide a estos países que presenten su información siguiendo el formato ICCAT para datos estadísticos.

BFTE-5.a.15 Los progresos alcanzados en el terreno de los conocimientos sobre estructura del stock, alimentación y migración reproductora, son aún insuficientes. El Comité puso de relieve los estudios en curso en muchos campos de la investigación (crecimiento, fecundidad, genética, prospección de huevos y larvas). Estos temas están siendo estudiados en el marco del Programa ICCAT Año del Atún Rojo (BYP), o en otros programas internacionales de investigación financiados por la Unión Europea.

BFTE-5.a.16 El SCRS observó que en 1974, se recomendó que la mortalidad por pesca del atún rojo en todo el Atlántico y Mediterráneo quedase limitada a los niveles recientes. Esta recomendación entró en vigor en 1975. Basándose en los niveles estimados de  $F$  para los peces más jóvenes y para los de más edad, se observa que esta recomendación no se ha seguido, y las estimaciones de la mortalidad por pesca actual son considerablemente superiores a ese nivel (véase la BFTE-Figura 10), si bien este resultado depende mucho del uso de un índice de peces grandes que muestra una tendencia descendente a lo largo de los años. Del análisis del rendimiento por recluta se desprende que se podrían obtener grandes beneficios, en términos de rendimiento por recluta, capturas y biomasa, reduciendo la tasa global de mortalidad por pesca. El Comité recomendó que se hagan esfuerzos para reducir el actual nivel de mortalidad por pesca.

BFTE-5.a.17 El Delegado de Canadá encomió la presentación y la tarea del Comité, e hizo varias preguntas al Presidente del SCRS. Señaló que el Informe SCRS declara que la calidad de los datos es, en general, muy baja, y que al evaluar el stock de una especie perseguida por varias pesquerías, es esencial que las Partes Contratantes y las Partes no Contratantes de ICCAT que capturan esa especie presenten sus datos de captura y esfuerzo y la composición por tallas en el desglose espacio temporal más detallado posible.

BFTE-5.a.18 El Delegado de Canadá observó que también había tablas en el Informe SCRS que se refieren a incertidumbres en los datos y hay una referencia a incertidumbres en los datos de captura por clases de talla de Partes Contratantes y Partes no Contratantes. La pregunta concreta es: ¿qué puede hacer la Comisión para mejorar la calidad de los datos del Atlántico este, y particularmente del Mediterráneo, para reducir las incertidumbres?

BFTE-5.a.19 El Presidente del SCRS respondió que, en general, la incertidumbre en la información sobre captura por clases de edad es más problemática respecto a las Partes no Contratantes que a las Partes Contratantes. El llevar a cabo reuniones conjuntas, como las celebradas con CGPM en años recientes, ha demostrado ser eficaz.

BFTE-5.a.20 La Delegación de Estados Unidos expresó su agradecimiento al Presidente, al Comité y a las personas implicadas en las tareas de evaluación de stock, e indicó que era evidente que el mensaje de los científicos a la Comisión estaba claro: hay problemas en el stock de atún rojo del Atlántico este, ya que la pesca está muy por encima del rendimiento de reemplazo, en un 25%.

BFTE-5.a.21 Estados Unidos señaló que en el curso de las discusiones de la Subcomisión 1, había llamado la atención sobre el problema de la confusa y poco coherente terminología empleada en las recomendaciones de ICCAT, lo cual tenía como resultado falta de coherencia en la implementación de dichas recomendaciones y conflictos en las subsiguientes reuniones de la Comisión. Estados Unidos declaró además que ya anteriormente había llamado la atención sobre los problemas que presenta la implementación de las medidas de ordenación ICCAT para el atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo.

BFTE-5.a.22 El Delegado de Estados Unidos continuó diciendo que la biomasa del stock reproductor había descendido, mientras que las capturas habían aumentado, llegando a la conclusión de que la Comisión debía volver a las Recomendaciones de 1974, y que debería centrarse en los problemas puestos de relieve por las conclusiones del SCRS. Se preguntaba como podría ICCAT corregir la situación, y cómo debería proceder en la implementación de las soluciones necesarias.

BFTE-5.a.23 El Delegado de Estados Unidos señaló además que el esfuerzo de pesca podría restringirse respetando la talla mínima y prohibiendo la venta de peces de edad 0, tal como había recomendado el SCRS. Señaló que la captura comunicada en el Atlántico este y Mediterráneo en 1974 fue de aproximadamente 19.000 t, y que en 1993 había aumentado en torno a 28.000 t, mientras que la biomasa del stock reproductor había descendido.

BFTE-5.a.24 El Delegado de Estados Unidos indicó que era difícil implementar un régimen de cuotas sin sacrificio, pero que la puesta en vigor de la talla mínima y las restricciones de cuota habían dado resultados en el Atlántico oeste. Instó a los delegados a que durante la reunión en curso considerasen nuevas medidas de conservación.

BFTE-5.a.25 El Delegado de Francia dijo estar de acuerdo con el conjunto de estos comentarios, si bien no era tan pesimista. Añadió que la talla mínima y la prohibición de vender peces de edad 0 parecía razonable.

BFTE-5.a.26 El Delegado de España observó que su país estaba interesado en una correcta ordenación y conservación del stock. Dijo que los problemas de ordenación del atún rojo del oeste y del atún rojo del este eran lo suficientemente diferentes como para aplicar enfoques también diferentes. Los que se aplicaron al oeste están brindando resultados, evidentemente, pero señaló que se debía ser cauto al trasladar los mecanismos de conservación, ya que se requerían medidas *ad hoc* para cada stock y pesquería.

BFTE-5.a.27 En respuesta a una pregunta planteada por el Delegado de España respecto a las medidas de conservación, el Presidente del SCRS manifestó que las medidas recomendadas por el SCRS estaban claramente anotadas en el apartado de ordenación (BFT-4E.c) del Informe SCRS 1994 "Del análisis del rendimiento por recluta se desprende que se podrían obtener grandes beneficios, en términos de rendimiento por recluta, de las capturas y de biomasa, reduciendo la tasa global de mortalidad por pesca. El Comité recomendó que se intente reducir el actual nivel de mortalidad por pesca."

BFTE-5.a.28 El Delegado de Francia subrayó la necesidad de aclarar el papel de las Partes no Contratantes. Los pescadores locales no aceptarían las medidas adoptadas si otras flotas podían entrar en la pesquería. Sugirió que era muy importante mantener conversaciones con Partes no Contratantes, con el fin de animarles a unirse a ICCAT. Hizo hincapié en que la implementación de regulaciones nacionales era difícil, cuando éstas no eran implementadas por Partes no Contratantes. Informó a la Subcomisión que este año Francia no había concedido licencias adicionales para la pesca de atún rojo, pero que los pescadores locales estaban muy resentidos.

BFTE-5.a.29 El Delegado de Estados Unidos mostró su acuerdo con el problema de que las Partes no Contratantes actúan de forma irregular. Sugirió que la Comisión tomara tres medidas: (1) Instar a los países a que ratifiquen el Protocolo de París, permitiendo de esa manera a la Unión Europea convertirse en miembro, representando a muchas Partes no Contratantes que son miembros de la Unión Europea; (2) Estimular la idea de una participación voluntaria de las Partes no Contratantes en los programas de conservación, y (3) Aplicar medidas comerciales.

BFTE-5.a.30 El Delegado de Estados Unidos declaró más adelante que se habían producido aumentos significativos en esfuerzos y desembarques, no sólo por las Partes no Contratantes, sino también por las Partes Contratantes. Hizo hincapié en que deberían apoyarse las recomendaciones del SCRS, y que la Comisión se refiriese también a la recomendación de 1974.

BFTE-5.a.31 El Delegado de Japón subrayó la necesidad del liderazgo de España y Francia en la implementación de estas regulaciones, como principales naciones pesqueras de atún rojo del Atlántico este, y mostró su acuerdo con los Delegados de Francia y Estados Unidos, apoyando la recomendación del SCRS. El Delegado de Japón recordó a la Subcomisión que aquellas Partes Contratantes que capturaban atún rojo del oeste habían trabajado intensamente para responder a los temas planteados por Suecia en 1992, y a las preocupaciones de CITES. Si no se emprendían acciones para el atún rojo del este, cabría esperar la misma experiencia con CITES.

BFTE-5.a.32 El Delegado de España apoyó plenamente la declaración hecha por el Delegado de Francia y mostró su acuerdo con el enfoque de Estados Unidos. Observó que en el Mediterráneo, las Partes no Contratantes eran muy activas, mientras que la captura española representaba sólo del 6 al 8% del total de captura de atún rojo. Solicitó a la Comisión que tratara de mostrar autoridad y que actuara firmemente respecto a la adopción de la resolución sobre comercio.

BFTE-5.a.33 El Presidente observó que ICCAT estaba seriamente preocupada con las Partes no Contratantes y que era necesario emprender acciones, y que la Subcomisión podría servirse del marco de otras actividades de la Comisión. Asimismo, se observó que el problema de las Partes no Contratantes se había discutido en varios puntos del Orden del Día de la Comisión, y que se estaba redactando una Resolución. En consecuencia, la Subcomisión decidió reiterar la Resolución de la Comisión sobre este asunto.

BFTE-5.a.34 La Subcomisión apoyó las recomendaciones del SCRS que figuran en el Apartado BFTE.4.c (Ordenación), del Informe SCRS 1994 respecto al atún rojo del este y las recomendó a la Comisión para adopción.

BFTE-5.a.35 El Delegado de Estados Unidos preguntó acerca de la recomendación del SCRS relativa a regresar a los niveles de captura de 1974, como se cita en el Informe SCRS, y solicitó al SCRS que recomendara en qué forma se debía proceder.

BFTE-5.a.36 El Presidente del SCRS concluyó que para el atún rojo del este, debería reducirse la actual mortalidad por pesca si se deseaba detener el declive de los stocks.

BFTE-5.a.37 El Delegado de Estados Unidos solicitó asesoramiento cuantitativo.

BFTE-5.a.38 El Delegado de España señaló que la palabra "tratar" en "tratar de reducir" no precisaba el nivel real.

BFTE-5.a.39 El Delegado de Francia expresó su preocupación respecto a las recomendaciones y mecanismos de implementación.

BFTE-5.a.40 El Presidente preguntó si la Subcomisión podría facilitar una medida para cuantificar la reducción de la mortalidad por pesca del atún rojo del Atlántico este.

BFTE-5.a.41 La Delegación de Estados Unidos consideró esencial una medida cuantitativa, debido a los cambios documentados en la pesquería, concretamente los desembarques de 27.000 t en 1993, y el rendimiento de reemplazo estimado de 20.000 t. En opinión de la Delegación de Estados Unidos, esto sugería una seria crisis en el futuro, similar a la que estaba sufriendo el stock de pez espada. Reconociendo los problemas de tipo social, político y económico, la Delegación de Estados Unidos solicitó un claro asesoramiento del SCRS sobre las reducciones necesarias en los desembarques, y sugirió una reducción de 7.000 t.

BFTE-5.a.42 El Dr. Suzuki habló sobre la dificultad para desarrollar tal estimación y declaró que debería alcanzarse una importante reducción en la mortalidad por pesca, para detener el declive y acercarse tanto como fuera posible al nivel de 20.000 t.

BFTE-5.a.43 El Delegado de Estados Unidos preguntó si las 20.000 t sólo producirían una estabilización, o también una recuperación. Indicó que Estados Unidos había sostenido discusiones con las principales Partes que pescaban en el este, y era consciente de que una reducción inmediata crearía serios problemas sociales y económicos. La Delegación de Estados Unidos redactó un Proyecto de Propuesta que recomendaba una reducción del esfuerzo de pesca, un período para implementar las reducciones en el esfuerzo de pesca sobre el atún rojo del este, en cumplimiento de las medidas de la talla mínima y la toma de medidas para reducir la captura de peces de edad 0.

Este plan permitiría la estabilización y recuperación.

BFTE-5.a.44 Los Delegados de España y Francia reiteraron su preocupación por el cumplimiento de las Partes no Contratantes, especialmente en el Mediterráneo, donde se obtiene la mayor parte de la captura.

BFTE-5.a.45 El Delegado de Estados Unidos dijo que compartía esa preocupación, y solicitó la cooperación de los países que capturan atún rojo del este.

BFTE-5.a.46 El Delegado de España sugirió que era importante trabajar en cooperación y eficazmente para adoptar la medida propuesta por Estados Unidos. Observó que era imperativo que el Informe refleje las opiniones de todos los interesados. Las decisiones de la Comisión deberían trasladarse a todas las Partes no Contratantes, así como las medidas tomadas por ICCAT, junto con las consecuencias de su implementación. Añadió que la falta de atención de las Partes no Contratantes hacia los objetivos de ICCAT era contraria a los objetivos de conservación.

BFTE-5.a.47 La Delegación de Estados Unidos manifestó su acuerdo con los puntos que la Delegación española acababa de formular.

BFTE-5.a.48 El Delegado de Canadá habló en favor de la iniciativa de Estados Unidos, y expresó el alto grado de interés de su país por cuanto ocurría en el Atlántico este. Apoyó con energía la propuesta, y alentó a los demás a hacer lo mismo.

BFTE-5.a.49 El Delegado de Francia apoyó los comentarios sobre el papel de las Partes no Contratantes, y expresó cierta preocupación de tipo técnico, y pidió la traducción francesa de la propuesta.

BFTE-5.a.50 El Delegado de Japón solicitó también que el texto incluya un lenguaje específico acerca de las Partes no Contratantes y la cooperación con el CGPM.

BFTE-5.a.51 Las observaciones fueron aceptadas de buen grado por España, y Estados Unidos aceptó las modificaciones.

BFTE-5.a.52 El Presidente sugirió que el texto modificado se presentara para su traducción, y que fuera considerado tras su distribución, junto con la asignación de cuotas para el atún rojo del oeste.

BFTE-5.a.53 Se distribuyó la propuesta revisada para discusión. La Delegación de Estados Unidos sugirió algunos cambios tipográficos que fueran aceptados por la Subcomisión.

BFTE-5.a.54 La Subcomisión recomendó a la Comisión la adopción de la Recomendación de ICCAT sobre Ordenación de la Pesca de Atún Rojo en el Atlántico Este y Mediterráneo (Adjunta en el Anexo 18).

#### - Atlántico oeste

BFTW-5.a.1 El Presidente del SCRS resumió las conclusiones del Comité respecto al atún rojo en el Atlántico oeste.

BFTW-5.a.2 Los resultados de la evaluación de stock muestran en general tendencias similares a las de evaluaciones previas. En términos generales, el reclutamiento fue superior de 1970 a 1976 a lo que ha sido desde entonces, si bien hay un indicio de un promedio de reclutamiento ligeramente ascendente en los años 80. La abundancia de las edades 2 a 5 alcanzó un punto bajo en 1982, pero aumentó a partir de ese momento, aunque para 1993 y 1994 los valores son inferiores a los de años anteriores. Este descenso está influenciado por el supuesto acerca de la fuerza de la clase anual 1990-1993. La abundancia de peces de edades 6-7 aumentó de forma estable a partir de 1983 y ha estado por encima de la media de 1970 a 1994, desde 1992, mientras que la abundancia de las edades 8+ declinó de forma estable hasta 1993, con un ligero aumento en 1994.

BFTW-5.a.3 Los resultados del rendimiento por recluta y de la biomasa reproductora se facilitan en la BFTW-Figura 8a y b, y BFTW-Tabla 8 del Informe SCRS 1994. La actual mortalidad por pesca es también superior a  $F_{0.1}$ , pero aproximadamente equivalente a  $F_{max}$ , mientras que las reducciones de la  $F$  actual no producirían ganancias

en el rendimiento por recluta (YPR), se podrían alcanzar importantes beneficios en la reproducción por recluta (SPR).

BFTW-5.a.4 Los escenarios bajo los cuales se hicieron las previsiones eran: (i) sin captura para los años 1995-2003; (ii) 1.200 t para 1995-2003; (iii) 1.995 t para 1995-2003; (iv) 2.660 t para 1995-2003; y (v) una tasa de mortalidad constante por pesca de  $F = 0.14$  (la misma que se asume para la tasa de mortalidad natural) para los años 1995-2003. Todos los escenarios asumían que la captura en 1994 sería de 1.995 t.

BFTW-5.a.5 En agosto de 1975 entró en vigor una regulación que prohibía la captura y desembarque de atún rojo con un peso inferior a 6,4 kg en todo el Atlántico; una excepción permitía capturas fortuitas del 15% (en número).

BFTW-5.a.6 El límite de captura para 1992-1993 se redujo a una media de 2.394 t para cada uno de los dos años. Las estimaciones preliminares de la captura en 1993 son de 2.310 t.

BFTW-5.a.7 Una tercera regulación para el Atlántico oeste limitaba las capturas de atún rojo inferior a 120 cm longitud a la horquilla (FL), a no más del 15% de la captura (en peso) después de 1983. Se estimó que la captura total de estos peces había sido del 5% en 1992 y 6% en 1993.

BFTW-5.a.8 Como antes se indica, los supuestos alternos acerca de la estructura del error en la estandarización de CPUE o la exclusión de posibles puntos situados fuera de la tendencia ("outliers") resultarían en estimaciones inferiores de las clases anuales desde 1983. El mérito relativo de varios errores de estructura en la estandarización de CPUE, así como las implicaciones de mezcla, deberían investigarse más adelante, durante 1995. Por lo tanto, sería aconsejable tener cautela mientras se esperan estos resultados, así como los de la evaluación de 1995, si hubiera de llevarse a cabo. Además, a pesar de los signos positivos estimados en la evaluación actual, la biomasa 8+ permanece próxima a los niveles más bajos observados, mientras que la mortalidad estimada por pesca es superior a  $F_{0.1}$  y próxima a  $F_{max}$ . La BFTW-Tabla 10 describe los resultados de varios escenarios de captura constante para el período de 1995 a 2003.

BFTW-5.a.9 El SCRS concluyó, basándose en la evaluación de 1994, que no es necesario reducir las capturas a 1.200 t en 1995.

BFTW-5.a.10 El Comité opinó que debía concederse la más alta prioridad a resolver importantes cuestiones en relación con las tasas de mezcla, estructura de la población y la ordenación del atún rojo. El objetivo es poder asignar un origen geográfico a individuos desconocidos, con una probabilidad conocida. Al parecer, lo más prometedor es efectuarlo por medio de estudios prácticos y de laboratorio, cuidadosamente diseñados y ejecutados, destinados a contrastar la estructura de los microelementos de las partes duras, así como a análisis morfométricos rigurosos de partes duras y/o marcadores genéticos, tomados de muestras aisladas geográficamente, a edades que excluyen una mezcla previa. Estos estudios deberían destinarse a cuantificar la variabilidad espacial y temporal.

BFTW-5.a.11 Conviene seguir investigando las distribuciones alternativas del error y los esquemas de ponderación para las CPUE y el ajuste de modelos en la calibración del VPA. Es necesario evaluar los análisis de sensibilidad de los métodos alternos para estandarizar las CPUE con datos simulados de características conocidas.

BFTW-5.a.12 El cumplimiento eficaz y coordinado de estas recomendaciones relacionadas con estadísticas e investigación, probablemente sólo se producirá si se implementa un auténtico programa internacional a gran escala, con un presupuesto específico. El Programa Año del Atún Rojo debería planearse en términos temáticos, geográficos y temporales, y debería llevarse a cabo de manera eficaz. Para ser eficaz, un programa de este tipo debería ser coordinado por un miembro del personal de ICCAT, contratado a ese fin. El SCRS solicitó la opinión de la Comisión sobre la oportunidad de programar y dotar de fondos a un programa tan ambicioso. Se podría preparar un programa detallado, incluyendo presupuesto, en una reunión interanual del BYP si la Comisión desea que el SCRS lo lleve a efecto. En consecuencia, las evaluaciones de stock de atún rojo del este y del oeste deben llevarse a cabo conjuntamente. Estas evaluaciones de stock de atún rojo atlántico deberían tener lugar durante una reunión intersesional.

BFTW-5.a.13 El Delegado de Japón preguntó al Presidente del SCRS acerca de la estimación del stock de reemplazo para este año.

BFTW-5.a.14 El Presidente del SCRS, Dr. Suzuki, citando la BFTW-Figura 10b del Informe del SCRS, declaró que aunque el cálculo no se había efectuado directamente, había diversas trayectorias con diversas posibilidades de 0-2660 t para la cuota de seguimiento científico. Por lo tanto, el rendimiento de reemplazo podría ser de aproximadamente 2660 t. Sin embargo, observó que había declarado repetida y explícitamente que había muchas incertidumbres respecto a diversos parámetros clave, por ejemplo, diferentes errores de estructura para calcular CPUE y la eliminación de puntos de error, que pueden afectar a los resultados de manera significativa. Sugirió que la Comisión no seleccionara directamente datos de observación, aunque podían ser técnicamente correctos, y que la interpretación de los resultados se hiciese con la mayor cautela.

BFTW-5.a.15 Al responder a la pregunta planteada por el Presidente de la Subcomisión, el Presidente del SCRS refirió a la Subcomisión al Apartado BFTW-4.c, Recomendaciones de Ordenación, del Informe SCRS 1994.

BFTW-5.a.16 El Delegado de Canadá pidió aclaraciones al Dr. Suzuki sobre si las opciones de ordenación del SCRS podían ser más precisas en sus recomendaciones, es decir, teniendo en cuenta el objetivo de 1993 de reconstituir el stock del atún rojo del oeste, opción sobre la cual el SCRS hacía hincapié.

BFTW-5.a.17 El Dr. Suzuki respondió que el rango de opciones se presenta en la BFTW-Tabla 10 del Informe SCRS 1994 con el máximo de 2200 t. Esto representa el máximo y debería interpretarse con límites de confianza superiores e inferiores. Expresó la preocupación del Comité en cuanto a que no se encontrarían cómodos con el límite de captura más alto, y aseguró que el SCRS sería más optimista con un límite de unas 2000 t.

BFTW-5.a.18 El Delegado de Japón observó que el rendimiento de reemplazo se calculaba en 2660 t, y que la recomendación del año pasado, de 1200 t, se basaba en el rendimiento de reemplazo. Preguntó por qué el SCRS sólo presentaba 1200-2200 t como posibilidades. También entendía que el objetivo de reconstituir el stock, es decir, que los stocks reproductores se incrementaran en torno al 20%, podía alcanzarse en 1998 con este rendimiento de reemplazo, y preguntó por qué se subrayaba el límite de 2000 t.

BFTW-5.a.19 El Presidente del SCRS declaró que el punto de vista de su Comité era adoptar un nivel inferior, como enfoque precautorio.

BFTW-5.a.20 En respuesta a la pregunta del Delegado de Estados Unidos respecto a la posibilidad de elegir la opción de 2200 t, el Dr. Suzuki comentó que esta podría ser una de las opciones.

BFTW-5.a.21 El Delegado de Canadá expresó su agradecimiento a los científicos del SCRS por sus esfuerzos y sus respuestas a la solicitud de nuevo asesoramiento. Canadá, continuó, siempre ha reconocido la mezcla de los stocks, el impacto potencial de la mezcla y las implicaciones sobre la ordenación. El Delegado de Canadá subrayó la necesidad de credibilidad de ICCAT. Canadá expresó su preocupación respecto a incrementos en la mortalidad por pesca en el este, y observó que las medidas de conservación aplicadas al oeste habían sido efectivas. Reiteró las recomendaciones del SCRS en cuanto a cautela, y la necesidad de datos mejores e información más básica, y declaró que su país está interesado en medidas de ordenación que aseguren la salud de las pesquerías de atún rojo en el este y oeste. La Declaración de la Delegación de Canadá se adjunta en Apéndice 2 al Anexo 17.

BFTW-5.a.22 El Delegado de Estados Unidos se unió a la Delegación canadiense en sus observaciones y planteó los siguientes puntos. Estados Unidos aceptaba su parte de culpa en el fallo internacional respecto a la gestión del atún rojo en aguas del Atlántico oeste durante los primeros años de ICCAT. Estados Unidos y los restantes países que pescan en el Atlántico oeste no habían procedido con cautela y habían permitido que el stock descendiese hasta niveles peligrosos, debido a sobrepesca, sobre todo de peces pequeños. Esto se tradujo en la imposición de cuotas restrictivas a las naciones que pescaban en el Atlántico oeste. Los pescadores norteamericanos han pagado su precio. Sin embargo, prosiguió, como resultado de estas cuotas y de los sacrificios de los pescadores, el descenso se ha detenido y podrían darse los primeros signos de una recuperación. En 1993, ICCAT decidió que el nivel para seguimiento científico del atún rojo del Atlántico oeste debería reducirse de nuevo en 1995, esta vez en un 40%, a menos que el SCRS indicase otra cosa. Basándose en los resultados de un examen independiente llevado a cabo por la Academia Nacional de Ciencias de Estados Unidos (NAS), este país pidió al SCRS que considerara llevar a cabo de nuevo este año la evaluación del atún rojo del Atlántico oeste.

BFTW-5.a.23 El Delegado de Estados Unidos manifestó su gratitud por el extraordinario esfuerzo del SCRS, que había convocado una reunión especial del Grupo de evaluación de stock del atún rojo del Atlántico oeste, con

el fin de responder a la solicitud. Estados Unidos estaba satisfecho al observar que la nueva evaluación era mucho más optimista, y que el SCRS había manifestado que la reducción planeada para 1995 en el Atlántico oeste, no sería necesaria. Por lo tanto, concluyó, debería buscarse un nivel de cuota para el Atlántico oeste basado en esta nueva evidencia científica. En 1993, ICCAT llegó a un acuerdo respecto a un plan de recuperación del 50% más de la actual biomasa del stock reproductor en el año 2008. El informe del SCRS de 1994 señalaba que existía ahora la posibilidad de hacer rápidos progresos hacia esa meta, incluso con un modesto aumento en la captura. Pero el SCRS indicó que un incremento en las cuotas sobre el nivel de 1994 sería un tema a considerar con prudencia, y Estados Unidos tomó seriamente en cuenta este aviso.

BFTW-5.a.24 El Delegado de España dijo que en su opinión había razones para el optimismo, ya que las medidas en el oeste había tenido un efecto demostrado, y reconoció que Estados Unidos había sido franco respecto a sobrepesca en el pasado. A su país le preocupaban las opiniones y posturas adoptadas respecto a la mezcla de los dos stocks, este y oeste, porque desde el punto de vista de su país, el esfuerzo de pesca sobre el atún rojo en el este ha permanecido bastante constante, a excepción del Mediterráneo, y eso se debía a las actividades de Partes no Contratantes. El sentido común, opinó, demostraba que el atún rojo del este no se enfrentaba a los mismos riesgos que el del oeste. En su opinión, las tasas de mezcla estaban muy poco claras. Cuestionó los supuestos que habían servido de base para calcular las tasas de mezcla, y cómo se podrían utilizar para incrementar o establecer cuotas.

BFTW-5.a.25 El Presidente de la Subcomisión declaró que, a su entender, ICCAT había supuesto dos stocks que se debían tratar separadamente. La Subcomisión había tomado en cuenta antes al atún rojo del este, y ahora sólo estaba considerando el atún rojo del oeste.

BFTW-5.a.26 El Delegado de Estados Unidos comentó que la tasa de mezcla se había discutido con anterioridad, pero sin cuantificar. El Informe de la "National Academy of Science" (NAS) concluía que la tasa de mezcla era lo suficientemente alta como para ser tenida en cuenta, mientras que la evaluación del SCRS en 1994 discutía el problema de la mezcla, pero no incluía los resultados de la evaluación con una tasa de mezcla fija. Por tanto, la mezcla no tiene una consideración directa en el análisis para deliberaciones sobre cuotas. La NAS concluyó que había dos unidades de ordenación apropiadas, y que la ordenación podía continuar sobre esa base, pero que la mezcla debería ser parte de las futuras evaluaciones de stock.

BFTW-5.a.27 La Delegación francesa apoyó las declaraciones efectuadas por los Delegados de España y de Estados Unidos.

BFTW-5.a.28 El Delegado de Canadá hizo referencia específica a la cuestión sobre el nivel de mezcla. Observó que había existido siempre un entendimiento de que se producía una cierta mezcla, pero que lo que ocurría en un lado del Océano no tenía necesariamente una repercusión en el otro lado.

BFTW-5.a.29 El Delegado de Japón dijo que seguía considerando que sólo existía un stock, y señaló que este tema había sido discutido en las reuniones de 1983, 84 y 85, y que el SCRS reconoció que existe cierto grado de mezcla. El Delegado de Japón observó también que el tamaño del stock este es 20-30 veces mayor que el del stock oeste; por lo tanto, era posible establecer la hipótesis de que el stock oeste es un substock de un stock atlántico único que contaba con el apoyo del Informe NAS. Sin embargo, en su opinión era necesario seguir investigando, porque la cuantificación de la mezcla llevaría algún tiempo.

BFTW-5.a.30 El Delegado de Japón cuestionó nuevamente la estimación del rendimiento de reemplazo del SCRS, que era de 1200 t en 1993 y que ahora era más del doble. Indicó que la Subcomisión podía aceptar un nivel de captura de 2200 t, que era el escenario más alto de los presentados en el Informe SCRS de 1994. El Informe del SCRS mostraba claramente que la base para la reducción, injusta por lo amplia, de su cuota para seguimiento científico en 1994, ya no era válida para 1995. Señaló que Japón había accedido a la reducción en 1994 con el fin de mantener la integridad de ICCAT, estableciendo un límite de captura inferior a 1.200 t, en respuesta a la recomendación científica, mientras que otros miembros se mostraban inflexibles. Si Japón no se hubiera mostrado flexible, se hubiera considerado a ICCAT como irresponsable en el terreno de la ordenación de la pesquería. Los pescadores japoneses se vieron obligados a hacer sacrificios que otros no estaban dispuestos a aceptar. Declaró que ahora no era necesaria una reducción de este tipo, y con espíritu de cooperación, otros países deberían ayudar ahora a los pescadores de Japón. Japón recomendó un nivel de seguimiento científico de 2200 t, inferior al rendimiento de reemplazo de 2660 t, e insistió en que la cuota nacional asignada a Japón recupere los niveles anteriores a 1993, como se acordó en 1993, y Japón confiaba en que este acuerdo se cumpliera. La Declaración de Japón se adjunta

en Apéndice 3 al Anexo 17.

BFTW-5.a.31 El Delegado de España declaró que no era cuestión de mezclas, y que esto no podía extrapolarse para utilizar medidas y supuestos contemplados, haciendo referencia específica al Apéndice 1 del Apartado BFTW del Informe SCRS de 1994. En el Punto 3 del mencionado Apéndice referente a datos de marcado, se discute la emigración de atún rojo, un 2% hacia el oeste y un 1% hacia el este. En su respuesta, el SCRS llegó a un punto parecido. El Delegado de España opinaba que la separación era suficiente para justificar unidades de ordenación separadas.

BFTW-5.a.32 El Presidente reiteró una serie de observaciones y propuestas sobre conservación, ordenación y recomendaciones presentadas por el Subcomité. Estas inquietudes, observó, surgieron en el pasado, y no sería posible en el debate actual llegar a un acuerdo sobre las ideas expresadas.

BFTW-5.a.33 En vista de las referencias hechas en las discusiones sobre el atún rojo del oeste al esfuerzo de pesca relativo al atún rojo del este, el Dr. Suzuki distribuyó una tabla provisional que mostraba la tendencia de la captura de atún rojo del este por las Partes Contratantes y las Partes no Contratantes, incluyendo el Mediterráneo, para comparar las capturas en las áreas del Atlántico este y del Mediterráneo, entre 1971 y 1975 y las del período 1978 a 1993.

BFTW-5.a.34 El Delegado de Estados Unidos hizo diversos comentarios específicos respecto a la cuota de atún rojo del oeste.

1. Respecto a la oportunidad de escoger el momento adecuado para el desarrollo, Estados Unidos consideraba prematuro llegar a una conclusión, y sugirió que se celebrasen discusiones informales que produjeran resultados, en vez de continuar esta discusión formal.

2. No hubo recomendación por parte del SCRS para las "2000" t y quedó claro que no era necesario reducir los niveles a 1200 t. Sugirió que la cifra de 2200 t era una opción.

3. Refiriéndose de manera concreta a la preocupación de Japón, el Delegado de Estados Unidos se mostró de acuerdo en que Japón había hecho un sacrificio, y que Estados Unidos respetaba y acogía favorablemente el compromiso que Japón había suscrito para 1994 con la reducción de cuota. Sin embargo, Estados Unidos observó también otro elemento que afectaba a esa decisión, es decir, las pesquerías en desarrollo en el Atlántico norte central en aquel momento, y la decisión tomada por la Comisión de eliminar el crecimiento y limitar las capturas a 1300 t por un período de dos años. Dado que no había otra nación pesquera capturando atún rojo en ese área, Japón obtendría esta cuota en el Atlántico central.

BFTW-5.a.35 El Presidente confirmó que el SCRS había recomendado no reducir el límite a 1200 t, pero que había sugerido otras posibilidades, incluyendo la de las 2200 t, y estos temas deberían ser objeto de nuevo estudio en discusiones informales.

BFTW-5.a.36 El Delegado de Japón dijo que deseaba esclarecer la postura de su país concerniente al Atlántico norte central, y establecer que no existía relación entre el este y el oeste a efectos de ordenación. Declaró que el atún rojo del este y el atún rojo del oeste deberían ordenarse por separado. Indicó que Japón había aceptado el compromiso si bien no existía base científica para establecer un límite en esta zona. Anticipó que los datos japoneses de captura en dicha zona facilitarían información útil para ayudar a esclarecer el tema de la migración y grado de mezcla del atún rojo.

BFTW-5.a.37 La Delegación española manifestó que en 1995, finalizaba el plazo previsto en la Resolución por la que se concedió a Japón una cuota de atún rojo en el Atlántico Norte Central y recordó que España sólo se había comprometido a no pescar en ese área durante el período 94-95, tal como queda recogido en la misma Resolución. Será por tanto, en la próxima Reunión, donde se dirima este tema y quizás se podrá determinar si esta población se incluye en la del Este o en la del Oeste, ambas reguladas y si existe o no base científica para establecer un límite de pesca en esta zona.

BFTW-5.a.38 El Presidente de la Subcomisión preguntó si existía un acuerdo sobre la asignación de la cuota para seguimiento científico para el atún rojo del oeste, de acuerdo con las opciones del SCRS.

BFTW-5.a.39 El Delegado de Estados Unidos respondió que las Partes pertinentes habían llegado a un acuerdo sobre las medidas de ordenación a tomar en 1995 y 1996. Presentó un proyecto de recomendación para la ordenación del atún rojo del Atlántico oeste para 1995-1996. Preguntó si Canadá y Japón estaban de acuerdo con respecto a la división de la cuota.

BFTW-5.a.40 El Delegado de Canadá confirmó el acuerdo de su país con la Recomendación, y también lo hizo la Delegación de Japón.

BFTW-5.a.41 La Subcomisión acordó recomendar estas medidas a la Comisión, para adopción (Anexo 19).

BFTW-5.a.42 La Delegación de España felicitó a las Partes por su acuerdo trilateral de 2.200 t, y expresó su preocupación por no disponer del texto traducido. No obstante, si bien se indicó que 2.200 t es la cuota científica máxima y aunque la nueva evaluación había facilitado el valor incrementado, era necesario examinar de cerca niveles futuros con el fin de alcanzar los objetivos de conservación de ICCAT.

BFTW-5.a.43 El Presidente acordó que la Subcomisión esperaría las traducciones a los idiomas francés y español antes de tomar una decisión final en relación a este tema.

BFTW-5.a.44 Respecto al Anexo 19, la Delegación de España llamó la atención sobre los Puntos 1a y 10 de la Recomendación. Estaban particularmente preocupados por que se solicitara al SCRS llevar a cabo otra evaluación de atún rojo del oeste en 1995, tal como se declara en el punto 1a. Su preocupación se centraba en la carga de trabajo para el personal y sus recursos, y en que las evaluaciones del atún rojo del oeste en el futuro se programarían sobre una base anual, en vez de bianual.

BFTW-5.a.45 La Delegación de Japón expresó satisfacción general con el acuerdo alcanzado (Anexo 19) y dio las gracias a Canadá y a Estados Unidos por su cooperación. El Delegado de Japón no estaba particularmente satisfecho con los puntos 1 y 2 de esta Recomendación. Indicó que esta manera de compartir la cuota para seguimiento científico podría implicar, de forma inadecuada, que de alguna forma, Japón estaba siendo penalizado. Destacó que en el año pesquero de 1994, Japón había hecho más para la conservación del atún rojo del Atlántico oeste que cualquiera de las tres naciones pesqueras. Añadió que en 1995 y 1996, Japón daría nuevamente los pasos más importantes hacia la conservación, y que nuevamente sus pescadores llevarían la carga más pesada. La declaración de Japón se adjunta como Apéndice 4 al Anexo 17.

BFTW-5.a.46 La Delegación de Estados Unidos mostró su conformidad con el acuerdo de que la próxima evaluación del atún rojo del Atlántico oeste tendría lugar en 1996.

BFTW-5.a.47 Tras una larga discusión sobre la semántica del uso del término "nacionales" en el párrafo 1a de la Recomendación sobre el atún rojo del Atlántico oeste, se llegó a un acuerdo sobre el empleo de los términos "barcos", en vez de "nacionales". Este cambio fue aceptado por todas las Partes. El texto final de la Recomendación para la Ordenación del Atún Rojo en el Océano Atlántico oeste, recomendado por la Subcomisión para adopción, se adjunta en Anexo 19.

#### *ALB-5.b Atún blanco (norte)*

ALB-5.b.1 El Presidente del SCRS resumió las conclusiones del SCRS sobre el atún blanco del norte.

ALB-5.b.2 El Presidente del SCRS observó que los análisis practicados sobre el atún blanco del Atlántico norte, indicaban que el estado del stock mostraba una tendencia estable, con fluctuaciones, entre 1968 y 1989; seguido de un declive entre 1990 y 1993.

ALB-5.b.3 El Dr. Suzuki informó a la Subcomisión que el estado del stock norte se investigó utilizando la metodología ADAPT para análisis de población secuencial. Los resultados del VPA del caso básico, con una ponderación igual para todos los índices incluidos en el análisis, se facilitan en la ALB-Tabla 6 y se resumen en la ALB-Figura 13. La tendencia del reclutamiento estimado sugiere en cierta medida niveles más altos de reclutamiento en los años 70 que en la última década, y la abundancia de peces capturados, principalmente por las pesquerías de superficie y palangre (edades 2-3 y 5+, respectivamente) parece estar un 25%-30% por debajo de la

de los años 70. No obstante, es difícil de asegurar con precisión, debido a la variabilidad de las estimaciones de reclutamiento para años recientes. La mortalidad por pesca de atún blanco joven parece haber descendido en años recientes; tras un incremento a finales de los años 80. La mortalidad por pesca de adultos (edades 5+) declinó bruscamente tras un máximo en 1986, y se estima que ha estado aumentando nuevamente en años recientes.

ALB-5.b.4 El Presidente del SCRS refirió a la Subcomisión a la ALB-Figura 15, que muestra la curva resultante de la modelización del rendimiento por recluta, y que indica que el stock de atún blanco del norte está próximo a su total explotación.

ALB-5.b.5 El Dr. Suzuki indicó que análisis actualizados que emplean el modelo estándar ASPM ajustado al curricán de España, curricán de Francia, índices de palangre de Japón y Taiwan, también facilitaron estimaciones muy imprecisas de RMS (estimación puntual de 55.700 t). No obstante, la indicación de un declive en la biomasa de la edad 5+ desde 1975 estaba determinada con mayor precisión.

ALB-5.b.6 El Presidente del SCRS observó que el Comité apoyaba las recomendaciones de la Reunión Final del Programa ICCAT de Investigación sobre el Atún Blanco (Sukarrieta, España, junio de 1994) (SCRS/94/16) y observó, con satisfacción, que se había cumplido la mayor parte de las recomendaciones a corto plazo. En consecuencia, la evaluación del Comité es que el stock de atún blanco del norte probablemente no está sobreexplotado, pero que parece estar próximo a su plena explotación. El Comité recomendó que no se permita que la mortalidad por pesca aumente de su nivel actual.

ALB-5.b.7 La Delegación española se refirió a cuestiones específicas que habían sido comunicadas al Presidente del SCRS para su distribución al Comité en una carta de fecha 31 de octubre de 1994, y solicitó aclaración sobre las preguntas a estas cuestiones, que no aparecían en el Informe.

ALB-5.b.8 En respuesta a la primera de estas preguntas, el Presidente del SCRS se refirió al Apartado del Informe del SCRS, en el cual se discute el esfuerzo nominal de las redes de enmalle a la deriva, con referencia específica a las pesquerías francesas e irlandesas.

ALB-5.b.9 El Delegado de España declaró que su país interpretaba que esto quería decir que la mayor parte de los barcos estaban empleando redes superiores a 5 km y que, por lo tanto, ello representaba un incremento del 136% en el esfuerzo desde 1991 hasta 1993, y solicitó al Presidente que confirmara este extremo.

ALB-5.b.10 El Presidente del SCRS respondió afirmativamente, y señaló que la cifra de 5 km se empleaba como un valor estandarizado.

ALB-5.b.11 El Delegado de España habló de la diferencia en cuanto al valor real y los valores que se emplean en el informe, que el Presidente explicó eran aproximaciones, dado que en algunas ocasiones faltaban los datos exactos.

ALB-5.b.12 La Delegación de España explicó que estaba planteando estas cuestiones para tener una mejor comprensión sobre el impacto de este arte en la pesquería. Citó el Anexo 5 de las Actas de la Comisión en 1993 y discutió el cambio de naturaleza de la pesquería. El Delegado de España opinaba que eran necesarios más análisis, y que esta evaluación no resultaba satisfactoria.

ALB-5.b.13 El Delegado de Francia explicó la dificultad para obtener los datos necesarios, y detalló brevemente la percepción de su país sobre la pesquería.

ALB-5.b.14 El Delegado de España presentó una crítica minuciosa y detallada de la transformación de la pesquería y el impacto de las redes de enmalle a la deriva. Se presenta en Documento adjunto 4 a las Actas de la Cuarta Sesión Plenaria.

ALB-5.b.15 El Delegado de España concluyó que lo mejor sería imponer una prohibición inmediata sobre las redes de enmalle a la deriva, ya que la pesquería no sería sostenible si continuaba utilizándose este arte.

ALB-5.b.16 El Delegado de Francia manifestó que no compartía los puntos de vista expresados por la Delegación española, y presentó una amplia exposición respecto a las razones de la utilización de redes de enmalle

a la deriva. Citó un Informe conjunto de IFREMER y el IEO, un resumen del cual había sido circulado por la Secretaría a los Delegados. Indicó que Francia interpretaba que la pesquería había estado subexplotada, pero que actualmente se encontraba a un nivel próximo a la plena explotación. Expresó la intención de su país de operar la pesquería a niveles razonables, y que era responsabilidad de ICCAT facilitar los pasos a seguir en materia de ordenación.

ALB-5.b.17 El Delegado de España respondió en detalle a los puntos expresados por la Delegación de Francia, con la solicitud de que se llevara a cabo una evaluación en profundidad. Indicó que no compartía la opinión de que se hubieran alcanzado los objetivos del programa. Expresó fuertes reservas acerca de la calidad y cantidad de los datos y la interacción de los artes.

ALB-5.b.18 La Delegada de Portugal dijo que compartía las preocupaciones y opiniones del Delegado de España, y también solicitó estudios más profundos sobre el tema, subrayando que ICCAT debería mantener un debate científico sobre este asunto. Presentó sus razones para ello, y sugirió que la Unión Europea debería revisar las Normativas Pesqueras Comunitarias.

ALB-5.b.19 El Delegado de Francia respondió con una amplia declaración sobre la postura francesa, adjunta en Apéndice 5 al Anexo 17.

ALB-5.b.20 La Delegada de Portugal opinó que la ordenación debería llevarse a cabo zona por zona y pesquería por pesquería y que deberían efectuarse estudios durante un período de seis años, con publicación de los resultados.

ALB-5.b.21 El Presidente de la Subcomisión se mostró de acuerdo en que el SCRS debería llevar a cabo estudios ulteriores, y comunicar el año próximo los resultados respecto a la cuestión del impacto de las redes de deriva sobre el atún blanco y otras especies. Al no haberse recibido objeciones, la Subcomisión aceptó las recomendaciones del SCRS sobre el atún blanco.

## 7. Investigación

7.1 La Delegación de Estados Unidos apoyó la declaración del Delegado de Canadá respecto a necesidades de investigación para el atún rojo; se adjunta una declaración más detallada de Estados Unidos en Apéndice 6 al Anexo 17.

## 8. Fecha y lugar de la próxima reunión de la Subcomisión

8.1 La Subcomisión acordó celebrar su próxima reunión en las mismas fechas y lugar que la Reunión de la Comisión en 1995.

## 9. Otros asuntos

9.1 No se presentaron otros asuntos a debate.

## 10. Adopción del Informe

10.1 El Informe de la Subcomisión no estuvo disponible en los tres idiomas oficiales con la antelación suficiente para permitir a los miembros de la Subcomisión el tiempo necesario para examinarlo cuidadosamente. En consecuencia, se acordó que cualquier comentario sobre el texto provisional podía enviarse a la Secretaría posteriormente por correo. La Subcomisión también acordó adoptar el Informe en su totalidad por correspondencia.

## 11. Clausura

11.1 Se clausuró la Reunión de 1994 de la Subcomisión 2.

## INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 3

### 1. Apertura de la reunión

1.1 La reunión de la Subcomisión 3 fue inaugurada por su Presidente, el Sr. L.J. Weddig (Estados Unidos).

### 2. Adopción del Orden del día

2.1 El Orden del día fue adoptado sin cambios y se adjunta como Apéndice 1 al Anexo 17).

### 3. Nombramiento de Relator

3.1 El Sr. A. J. Penney (Sudáfrica) se ofreció para actuar de Relator.

### 4. Miembros de la Subcomisión

4.1 El Presidente observó que la Subcomisión 3 contaba con tan sólo cuatro miembros (Japón, Sudáfrica, España y Estados Unidos), todos los cuales estaban representados. Se señaló que Brasil había anunciado, en 1993, su intención de retirarse de la Subcomisión 3 en 1994. No se solicitaron nuevos cambios a la composición de esta Subcomisión.

### 5. Informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS)

#### 5.a. Atún rojo del sur

5.a.1 Al resumir los apartados pertinentes del Informe SCRS 1994, sobre el estado de los stocks de atún rojo del sur, el Presidente del SCRS, Dr. Z. Suzuki, observó que se considera que el recurso de atún rojo del sur, que pescan principalmente Japón, Australia y Nueva Zelanda, está siendo fuertemente sobreexplotado. Las recientes evaluaciones VPA señalan una abundancia del stock reproductor que se mantiene baja, en comparación con el nivel de referencia de 1980. Los índices de CPUE indican una recuperación gradual de la abundancia de peces juveniles a lo largo de los dos últimos años y las previsiones indican un incremento en la biomasa reproductora durante los próximos 4 a 5 años.

5.a.2 El Dr. Suzuki dijo que esta recuperación de la abundancia de juveniles que se ha observado, parece deberse a una combinación de un buen reclutamiento a finales de los años 80 y a una reducción de la captura global, como resultado de las cuotas adoptadas por Japón, Australia y Nueva Zelanda desde 1986.

#### 5.b. Atún blanco (Sur)

5.b.1 El Presidente del SCRS informó a la Subcomisión, que el stock de atún blanco del Atlántico sur había sido evaluado por medio de modelos dinámicos de producción, ajustados a índices estandarizados de CPUE para la pesquería de cebo de Sudáfrica y las pesquerías palangreras de Taiwan y Japón. El índice de CPUE sudafricano muestra un aumento moderado a lo largo de la historia de la pesquería, mientras que los índices de palangre, que representan a los peces adultos, descienden desde mediados de los 80. Los resultados de la evaluación indican que el RMS es 24.700 t y la producción de reemplazo actual, aproximadamente 25.600 t. La actual  $B/B_{RMS}$  se estimó en 0.87 y  $F/F_{RMS}$  en 127%.

5.b.2 Las previsiones se hicieron bajo cuatro futuras estrategias de captura: 1) Captura actual (aproximadamente 28.000 t), 2) producción de reemplazo anual, 3) 20% de reducción respecto a la actual captura y 4) 40% por ciento de reducción respecto a la captura actual. Estas previsiones mostraban que las capturas actuales no eran sostenibles y conducirían a nuevos descensos del stock.

## 6. Medidas para la conservación de los stocks

### 6.a Atún rojo del sur

6.a.1 La Subcomisión no propuso nuevas medidas ICCAT de ordenación para el atún rojo del sur, observando que el Convenio para la Conservación del Atún Rojo del Sur (CCSBT), había implementado varias medidas de ordenación al respecto.

### 6.b Atún blanco (Sur)

6.b.1 Se observó que el SCRS había recomendado lo siguiente: "Todos los análisis realizados indican que las capturas recientes no son sostenibles y que superan el RMS. El Comité llegó a la conclusión que las capturas deberían reducirse debidamente, si se trata de detener el aparente descenso del recurso de atún blanco del sur"

6.b.2 El Delegado de Japón señaló el mal estado de este stock e insistió en que ICCAT debía actuar a favor de su recuperación y mantenerlo en buenas condiciones (véase la declaración de Japón, adjunta como **Apéndice 7 al Anexo 17**). Sin embargo, observó que el 70% de la captura de este stock la obtenía un país que no era miembro de ICCAT. La Comisión debería, por tanto, tratar de obtener la cooperación de este país. El Delegado de Japón señaló también que convendría evitar el desplazamiento del esfuerzo, del atún blanco al patudo, o incrementos sustanciales en nuevas pesquerías de atún blanco.

6.b.3 El Delegado de Sudáfrica se refirió a un borrador de propuesta sobre limitación de capturas de atún blanco del sur. Señaló que su país estaba especialmente interesado en esta pesquería, lo que resultaba patente por los grandes esfuerzos que había hecho en materia de investigación desde 1991 y por la declaración que Sudáfrica había presentado a la Subcomisión 3 en 1993. Pidió a la Comisión que evitara cometer una equivocación frecuente, la de hacer demasiado poco y demasiado tarde, y observó que ahora se presentaba una excelente oportunidad para implantar una modesta, pero eficaz, medida de ordenación para el atún blanco del sur. El Delegado de Sudáfrica resaltó el hecho de que cualquier retraso no haría más que empeorar la situación. Dijo también, que tomaba nota de los comentarios hechos en otras Subcomisiones, en los que se pedía que se evitara el uso de términos ambiguos. Por ello, la propuesta de Sudáfrica era concreta, recomendando una reducción del 10% en las capturas, en relación con la media de 1989-1993. Esto significaría una reducción de aproximadamente 25.000 t, cifra que se acercaba a la producción de reemplazo recomendada.

6.b.4 Finalmente, el Delegado de Sudáfrica señaló que su país era totalmente consciente de la importancia de las Partes no Contratantes en esta pesquería, y que ya se habían entablado discusiones informales con Taiwan al respecto, en las cuales, Taiwan había indicado que estaba dispuesto a iniciar discusiones bilaterales sobre métodos para obtener, de la mejor manera posible, la deseada reducción en la captura.

6.b.5 El Delegado de Japón expresó su inquietud por el hecho que la propuesta de Sudáfrica, tal como estaba redactada, cubría también las capturas fortuitas de atún blanco de países que no tenían esta especie como objetivo. Propuso que la principal recomendación fuese dirigida especialmente a países "que se dedican a la pesca activa del atún blanco". Propuso también nuevas recomendaciones pidiendo la cooperación de Partes no Contratantes y para evitar el desplazamiento del esfuerzo, del atún blanco a otras especies de túnidos.

6.b.6 El Delegado de España manifestó que esta pesquería era el más claro ejemplo de los problemas relacionados con las actividades pesqueras de Partes no Contratantes de ICCAT. Se manifestó a favor de la propuesta de Japón, de formular una recomendación pidiendo la cooperación de Partes no Contratantes con estas medidas. Señaló así mismo, que no era práctico aplicar medidas específicas de reducción de captura a pesquerías de captura fortuita de especies que no constituían su objetivo, y recomendó que las propuestas fueran redactadas de nuevo, para aplicarlas concretamente a pesquerías dirigidas. El Delegado de España manifestó que compartía la preocupación de Japón por el posible desplazamiento del esfuerzo hacia otras especies de túnidos.

6.b.7 En respuesta a estos comentarios, el Delegado de Sudáfrica se ofreció para revisar el borrador de la propuesta, en cooperación con otros miembros de la Subcomisión. Con este motivo, se levantó la sesión.

6.b.8 En la siguiente sesión de la Subcomisión 3, el Delegado de Sudáfrica presentó una propuesta revisada, incorporando el concepto de países que "pescan de forma activa", y añadiendo una recomendación pidiendo la cooperación de Partes no Contratantes en la implementación de medidas para reducir las capturas, y evitar el desplazamiento del esfuerzo hacia otros recursos de tñidos atlánticos que soportaban una explotación máxima.

6.b.9 La Delegación de Estados Unidos se manifestó en apoyo de la propuesta tal como había sido presentada.

6.b.10 El Delegado de España sugirió que se añadiese una nueva recomendación para impedir también un incremento de las capturas fortuitas de atún blanco por parte de las pesquerías no dirigidas a esta especie.

6.b.11 El Delegado de Japón manifestó que la captura japonesa era sólo de 400 t, y que no podía aceptar el concepto de introducir una regulación que, de forma indirecta, regula otras especies-objetivo sobre las cuales no existía regulación alguna. Manifestó así mismo, que no era apropiado establecer directivas arbitrarias que separan la captura fortuita de la pesquería dirigida.

6.b.12 Se entabló una discusión sobre las ventajas de incluir una recomendación en contra del desarrollo o incremento de nuevas pesquerías de atún blanco del sur, sugerencia que no recibió un apoyo general.

6.b.13 El Delegado de España propuso que se aceptase la propuesta revisada, incluyendo sólo las tres recomendaciones. Los miembros de la Subcomisión 3 se manifestaron a favor y la recomendación fue aceptada por la Subcomisión, y recomendada a la Comisión para su adopción. La recomendación sobre atún blanco del sur se adjunta como Anexo 20 a las Actas de la Comisión.

## 7. Investigación

### 7.a Atún rojo del sur

7.a.1 Se observó que la sección pertinente del informe del SCRS recomendaba que se afinasen los índices de CPUE para este recurso, y que las recientes restricciones de cuota habían tenido como resultado índices de CPUE que se limitaban a una zona espacio-temporal relativamente pequeña. No se presentaron más recomendaciones en materia de investigación.

### 7.b Atún blanco (Sur)

7.b.1 La Subcomisión 3 se declaró a favor de todas las recomendaciones respecto a investigación sobre el atún blanco del sur, incluidas en el informe del SCRS de 1994. No se presentaron más recomendaciones en materia de investigación.

## 8. Fecha y lugar de la próxima reunión de la Subcomisión

8.1 La Subcomisión 3 acordó reunirse en la fecha y lugar de la próxima reunión de la Comisión.

## 9. Otros asuntos

9.1 No se presentaron otros asuntos.

## 10. Adopción del Informe

10.1 El borrador del Informe de la Subcomisión 3 fue distribuido en el curso de la última sesión de la Subcomisión y adoptado posteriormente, por correspondencia.

## 11. Clausura

11.1 La reunión de la Subcomisión 3 en 1994, fue clausurada.

## INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 4

### 1. Apertura de la reunión

1.1 La reunión fue inaugurada por el Dr. M. Morimoto (Japón), Presidente de la Subcomisión.

### 2. Adopción del Orden del día

2.1 La Subcomisión examinó y adoptó el Orden del día, adjunto como Apéndice 1 al Anexo 17).

### 3. Nombramiento de Relator

3.1 El Dr. D. Gaertner (Francia) fue nombrado relator.

### 4. Miembros de la Subcomisión

4.1 La Subcomisión 4 se compone actualmente de diez miembros: Angola, Brasil, Canadá, Corea, España, Estados Unidos, Francia, Japón, Portugal y Venezuela.

#### PATUDO - BET

#### BET-5. Informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS)

BET-5.1 El Dr. Z. Suzuki (Japón) recordó que la hipótesis más plausible es la de un solo stock atlántico de patudo. Los únicos índices de abundancia utilizados en el análisis de los stocks son los del palangre, que está dirigido a esta especie. El aumento de la mortalidad por pesca de los juveniles, observado en 1992, se prolongó en 1993 a causa del alza en las capturas de los cerqueros tropicales. La mortalidad por pesca de los adultos de edad 4 y más, pescados con palangre, sigue siendo superior a la del período histórico.

BET-5.2 Respecto a los modelos analíticos, se deduce que la reducción de la mortalidad por pesca de los juveniles y el aumento simultáneo de la tasa de mortalidad por pesca de los adultos, podría incrementar el rendimiento por recluta del patudo. El análisis del rendimiento por recluta de los artes múltiples, sugiere que, con el tipo de explotación actual se podrían obtener beneficios si el aumento de la mortalidad por pesca de los adultos fuese acompañado de una disminución simultánea de la mortalidad de los juveniles. La situación inversa tendría lógicamente como resultado, una disminución del rendimiento por recluta.

BET-5.3 Las capturas de patudo en 1993 serían ligeramente superiores a los RMS estimados por el modelo de producción en equilibrio (PRODFIT) actualizado con los datos de 1961-93, que son de 79.100 t (modelo exponencial de Fox  $m = 1$  y  $k = 4$ ) y de 72.300 t (modelo logístico,  $m = 2$  y  $k = 4$ ). El análisis del modelo global de producción indica también que el actual esfuerzo de pesca se encuentra en un nivel inferior o en un nivel superior al de la estimación del esfuerzo de pesca óptimo:  $F_{RMS}$ , dependiendo de los valores de  $m$  en el supuesto correspondiente al RMS; esto ha ocurrido siempre en los análisis anteriores.

BET-5.4 Se intentaron dos ajustes por medio de modelos de producción sin supuestos de equilibrio. En el primer caso y bajo la hipótesis de una capturabilidad constante entre 1961 y 1993, el modelo ASPIC (equivalente al modelo logístico,  $m=2$ ) da una estimación del RMS inferior a los valores obtenidos anteriormente (66.800 t) y una  $F$  para 1993 superior al  $F_{RMS}$ . En este modelo, las capturas anuales obtenidas desde 1989 superarían el RMS. El modelo IFOX, que es también un modelo de no equilibrio, pero equivalente aquí al modelo  $m = 1$ , da un RMS de 75.200 t, más cercano a estimaciones precedentes. El esfuerzo de pesca actual sería aquí, por el contrario, inferior al  $f_{(rms)}$ . El SCRS había discutido sobre la posibilidad de una subestimación de los RMS en el caso de que una parte de la biomasa fuese crítica, y en el caso de registrar una modificación de la selectividad de los individuos jóvenes. Es

probable, sin embargo, que el stock de patudo esté siendo totalmente explotado.

BET-5.5 El Delegado de Japón manifestó preocupación por el hecho que la captura del cerco había aumentado sustancialmente desde 1991. Observó que esta pesquería estaba dirigida a varias especies, es decir, al patudo y al rabil, y cuestionó que hubiese aumentado la captura de patudo juvenil, mientras que la de rabil juvenil había permanecido estable en esta pesquería. Observó además, que la captura por clases de edad del cerco y el palangre en 1992, mostraba que la de cerco predominaba con peces de edades 0, 1 y 2, añadiendo que este hecho preocupaba seriamente a Japón.

BET-5.6 El Delegado de Japón señaló así mismo que el Presidente del SCRS había manifestado que el patudo juvenil representa el 30-50% en peso en las capturas combinadas de rabil juvenil y patudo juvenil en las capturas del cerco por medio de objetos flotantes y que la información disponible era limitada, sólo de la flota española. Esta información sugería que el rabil de mas de 10 kg predominaba en los cardúmenes libres y que la proporción de patudo pequeño en relación con el rabil pequeño capturado con objetos flotantes, era superior a la capturada con un cardúmen libre.

BET-5.7 El Delegado de Japón observó también que una fuente sin identificar había informado que, en 1994, 60 palangreros taiwaneses se habían trasladado desde el Indico al Atlántico. Insistió en que Taiwan debería desistir de llevar a cabo esta nueva pesquería en la Zona del Convenio, ya que casi todos los stocks de túnidos y de especies afines en dicha Zona estaban siendo capturados a niveles de RMS.

BET-5.8 Un Observador de Taiwan dijo que el número de barcos que operaban en la Zona del Convenio había aumentado desde 44 en 1993 hasta 54 en 1994, 14 de los cuales operaban en el Mediterráneo.

#### **BET-6. Medidas para la conservación de los stocks**

BET-6.1 Teniendo en cuenta los resultados de los modelos de producción y las incertidumbres acerca del volumen de capturas no declaradas por barcos con bandera de conveniencia, el SCRS recomendó que la captura de patudo se limitase a los años mas recientes (1989-1992). La regulación sobre talla mínima, de 3, 2 kg. para el patudo, está en vigor desde 1980. Esta regulación se impuso para reforzar la adoptada para el rabil. Sin embargo, teniendo en cuenta la fuerte tasa de explotación actual del patudo, la limitación de las capturas de juveniles es un objetivo útil.

BET-6.2 Se constata que, a pesar de esta regulación, las pesquerías de superficie siguen desembarcando juveniles. Esta tendencia se incrementó en 1993.

BET-6.3 El Delegado de Japón manifestó que su país había observado con preocupación el notable incremento de las capturas de patudo obtenidas por la pesquería de cerco, mientras que la de los barcos de cebo y palangreros permanecía estable. Una gran cantidad de patudo pequeño era capturado con ayuda de objetos flotantes en la operaciones de cerco. Se refirió a la declaración del SCRS, de que las capturas en 1989 y en 1990 parecían ser superiores al RMS y dijo que el rápido incremento de las capturas de cerco y su importante captura de patudo pequeño debía tenerse en cuenta en el momento de introducir una medida de ordenación basada en la recomendación del SCRS. Insistió también sobre la necesidad de proseguir la investigación científica sobre el efecto de la pesca con objetos flotantes sobre las capturas de cerco. Añadió que, a la hora de introducir una medida de ordenación, era necesario tener en cuenta las actividades pesqueras de las Partes no Contratantes. La declaración de Japón se adjunta como Apéndice 8 al Anexo 17.

BET-6.4 El Delegado de Portugal manifestó su apoyo a las cuestiones planteadas por Japón respecto a la gran cantidad de patudo capturado por cerqueros en asociación con objetos flotantes y que la gran captura de patudo pequeño obtenido por los cerqueros debe ser tenida en cuenta por el SCRS al formular recomendaciones de ordenación, y manifestó que reconocía que las recomendaciones del SCRS estaban fundamentadas.

BET-6.5 El Delegado de España planteó la dificultad de poner en práctica la recomendación de 3,2 kg, ya que los patudos juveniles se pescan mezclados con los listados y rabiles y debido a la falta de un estudio científico sobre la naturaleza multiespecífica de esta pesquería.

## BET-7 Investigación

BET-7.1 El Dr. Z. Suzuki pasó revista a las recomendaciones del SCRS. Indicó que la Delegación de Japón había pedido que el SCRS estudiase detenidamente, a partir de 1995, el problema de los juveniles capturados bajo restos flotantes. Señaló también, que las Delegaciones de España y Francia habían solicitado al SCRS que analizase la naturaleza multiespecífica de esta pesquería antes de tomar nuevas medidas de ordenación.

## PEZ ESPADA - SWO

### SWO-5 Informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS)

SWO-5.1 El Presidente del SCRS recordó que el Comité había revisado toda la información disponible que pudiese facilitar un mayor conocimiento de la estructura del stock, tal como la distribución de tallas, datos de marcado, proporción de sexos por talla, estudios genéticos, así como otros datos biológicos u oceanográficos. El Comité recomendó que se hiciese un examen detallado y global y que la información histórica disponible se presentase antes de la próxima reunión del SCRS.

#### - Mediterráneo

SWO-5.2 No hay datos adecuados para el estudio del stock de pez espada en el Mediterráneo.

#### - Atlántico norte

SWO-5.3 El Presidente del SCRS, informó a la Subcomisión que el Comité había utilizado un modelo global de producción de no equilibrio (ASPIC, equivalente al modelo logístico,  $m = 2$ ) basado en datos de CPUE estandarizadas de las flotas de Estados Unidos, Canadá, Japón y España, del período 1950-93. El modelo estima que el RMS es de 12.800 t y en consecuencia que el stock estaba en 1994 muy por debajo del nivel óptimo ( $B_{1994} = 0.68 \times B_{RMS}$ ); el esfuerzo de pesca era casi el doble del esfuerzo óptimo ( $F_{1994} = 1.8 \times f_{RMS}$ ). Este año, once índices de abundancia estandarizados se utilizaron para calibrar los VPA (ADAPT). Las tendencias de cada clase de edad son: el reclutamiento estimado (edad 1) ha aumentado de forma bastante regular entre 1980 y 1989, descendiendo de 1990 a 1993. Las estimaciones de la abundancia de las clases 3 y 4 descendieron en los últimos años, igual que las de la clase 5+, que disminuyó cerca del 50% entre 1983 y 1993 (la precisión de las estimaciones disminuye en los años recientes). Al propio tiempo, las tasas de mortalidad por pesca calculadas por VPA aumentaron hasta un máximo en 1988; tras descender de 1988 a 1990, parecen haber aumentado en los últimos años, pero sin haber alcanzado el máximo de 1988.

SWO-5.4 El modelo de rendimiento por recluta se hizo con varios escenarios. De estos análisis se desprende que, si se puede evitar la pesca de los peces de edad 1 y 2, se obtendrían grandes beneficios en el rendimiento por recluta. Esta opción ofrece mayores oportunidades de aumento del rendimiento a largo plazo que las opciones que presentan reducciones moderadas de la mortalidad por pesca, mientras que es necesario efectuar reducciones globales de este último parámetro si se quiere aumentar el tamaño del stock reproductor.

#### - Atlántico sur

SWO-5.5 El Comité resaltó los progresos obtenidos en la Reunión Preparatoria ICCAT sobre Índices de abundancia del Atlántico sur, que tuvo lugar en Tamandaré, Brasil, en agosto de 1994, donde se realizó la estandarización de las series de datos de CPUE. El Comité manifestó su gran inquietud por la situación de la explotación del stock de pez espada en el Atlántico sur, a causa de los grandes incrementos de las capturas, así como por las tendencias a la baja de algunas CPUEs procedentes de este sector.

## SWO-6 Medidas para la conservación de los stocks

SWO-6.1 La Subcomisión trató sobre las medidas de reglamentación recomendadas por ICCAT para la conservación de los stocks de pez espada del Atlántico, que habían entrado en vigor en julio de 1991. Estas medidas tenían como objetivo la reducción de la mortalidad por pesca y la protección de los juveniles de esta especie.

SWO-6.2 La Delegación de Estados Unidos señaló, con inquietud, que la captura de 1993 fue superior al rendimiento de reemplazo estimado (17.000 t en comparación con 12.000 t, que es el rendimiento de reemplazo actual).

SWO-6.3 El Delegado de Japón presentó fuertes objeciones a ciertos párrafos del Informe SCRS. En varios párrafos se decía que la pesquería de su país estaba dirigida al pez espada y no cumplía con la Recomendación expresada por la Comisión en 1990, párrafo PRIMERO. Sin embargo, Japón sólo obtenía una captura fortuita con palangre en la pesquería de patudo y la pesquería de su país estaba siendo ordenada de acuerdo con el párrafo QUINTO de la Recomendación. El Delegado de Japón objetaba al punto de vista expresado por el SCRS, de que sólo el bajo nivel de las capturas de otros países perjudicaba la situación del stock, y no las grandes capturas obtenidas por países importantes. El sentido común sugería que era imposible lograr que una medida de conservación fuese eficaz, a menos que los países importantes adoptasen nuevas medidas. A continuación, pidió que el Informe del SCRS fuese rectificado.

SWO-6.4 La propuesta de Japón sobre ordenación del pez espada del Atlántico norte se adjunta como Apéndice 9 al Anexo 17.

SWO-6.5 La propuesta conjunta, presentada por Estados Unidos y España, para la ordenación del pez espada del Atlántico norte, se adjunta como Apéndice 10 al Anexo 17.

SWO-6.6 El Delegado de España apoyó las tareas del SCRS e insistió en que los esfuerzos realizados por los grandes países pesqueros para reducir sus capturas de pez espada, no iban acompañados de una disminución de la mortalidad por pesca, debido a la falta de cooperación por parte de ciertos países. Asimismo señaló que el SCRS debería pronunciarse sobre algunas capturas denominadas fortuitas cuando corresponden a una especie, como el pez espada, sometido a varias regulaciones. La declaración de España sobre el pez espada se adjunta como Apéndice 11 al Anexo 17.

SWO-6.7 El Delegado de Estados Unidos insistió sobre el hecho que sólo España y Estados Unidos habían reducido voluntariamente sus capturas y dijo que se oponía por tanto a la modificación del informe SCRS solicitada por Japón.

SWO-6.8 La Delegación de Canadá felicitó al Presidente del SCRS y le preguntó cual era la opinión del Comité sobre la separación de un stock norte y un stock sur a la latitud de 5° norte.

SWO-6.9 El Dr. Suzuki contestó que esta separación es en cierto modo arbitraria y que se estableció hacia unos 20 años; con el fin de facilitar la gestión de los stocks. Añadió que, debido a datos mas detallados, sobre todo en relación con la proporción de sexos por tallas y zonas, así como sobre las CPUEs del Atlántico sur, el SCRS debería mejorar sus conocimientos sobre la estructura del stock de pez espada en un margen de tiempo de 2 ó 3 años.

SWO-6.10 El Delegado de Brasil se refirió al éxito de la reunión SCRS, sobre índices de abundancia, que tuvo lugar en su país en 1994. Dijo que lamentaba que, a pesar del éxito alcanzado en dicha reunión, no había sido posible de momento realizar una evaluación del stock de pez espada del Atlántico sur, añadiendo que confiaba en que se llevaría a cabo en un futuro próximo. El Delegado de Brasil subrayó también la importancia de facilitar un cierto apoyo financiero a los científicos de países en el Atlántico sur, con el fin de permitir su asistencia a las reuniones de evaluación de stocks.

SWO-6.11 La Observadora de Uruguay en la Subcomisión 4 manifestó su preocupación por la migración hacia el sur del esfuerzo dirigido a esta especie, destacando la importancia de contar con los medios para efectuar un adecuado control de desembarque en puerto como el de Montevideo.

SWO-6.12 El Delegado de Canadá manifestó preocupación por la situación del stock de pez espada (Atlántico norte y Atlántico sur) y dijo que apoyaba las recomendaciones del SCRS. Manifestó su inquietud por la gran mortalidad de juveniles y planteó el problema de los descartes. Pregunto al Presidente del SCRS cuales serían los beneficios para el rendimiento por recluta, si la prohibición de pesca de juveniles (edades 1 y 2) se respetase estrictamente (capturas nulas). El Presidente del SCRS dio una estimación de al menos el 10%.

SWO-6.13 El Delegado de Portugal recordó que en 1990 se constituyeron dos grupos de países, en función del volumen de sus capturas, y que la recomendación sobre el descenso de las capturas afectaba a los grandes países pesqueros. Era lógico, por tanto, que el esfuerzo en materia de ordenación fuese proporcional a las capturas registradas.

SWO-6.14 La propuesta presentada por Canadá y Portugal respecto a ordenación del pez espada del Atlántico se adjunta como Apéndice 12 al Anexo 17.

SWO-6.15 El Delegado de Japón insistió en que la pesquería de su país había actuado de acuerdo con las Recomendaciones de 1990. Manifestó que la Comisión debería considerar la diferencia en la naturaleza de la captura de pez espada en las pesquerías, en el momento de introducir nuevas medidas de ordenación, y dijo que se debía mantener la regulación sobre la captura fortuita de la Recomendación de 1990. La declaración de Japón se adjunta como Apéndice 13 al Anexo 17.

SWO-6.16 Ante la gravedad de la situación descrita por el SCRS, los Delegados de Estados Unidos, España, Canadá y Japón, apoyaron la opinión expresada por el Delegado de Portugal en cuanto a la necesidad de encontrar una solución ecuatorial.

SWO-6.17 El Delegado de Canadá presentó una propuesta de gestión, en nombre de algunas de las Partes Contratantes.

SWO-6.18 El Delegado de Brasil subrayó la importancia del Párrafo 4 de las medidas para ordenación del pez espada que habían sido propuestas por Canadá, sobre todo, considerando que la limitación impuesta a las capturas del sur impediría un desplazamiento del esfuerzo de pesca hacia el Atlántico sur como medio para disminuir las capturas en el Atlántico norte. Habló también de los límites de captura impuestos a países con escasas capturas de pez espada, en relación con los principales países que pescan esta especie, y expresó la opinión que a los países costeros en desarrollo, se les debería dar la oportunidad de participar en la pesquería de las especies altamente migratorias que tiene lugar en sus ZEEs. El Delegado de Brasil sugirió asimismo, que se considerase la posibilidad de dispensar a estos países de dichas limitaciones de captura.

SWO-6.19 La Observadora de Uruguay en la Subcomisión 4 manifestó la disconformidad de su país por el hecho de que países en desarrollo, como es Uruguay, se incluyesen en el párrafo 4 de la Recomendación sobre Ordenación del pez espada.

SWO-6.20 El Delegado de Venezuela y la Observadora de Uruguay en la Subcomisión 4, manifestaron también su preocupación acerca de la limitación que se proponía imponer a países cuyas capturas son (Brasil) siguen siendo muy inferiores a las de los principales países pesqueros, y acerca de la necesidad de prevenir un posible (Uruguay) desplazamiento del esfuerzo de pesca del Atlántico norte hacia el Atlántico sur.

SWO-6.21 El Delegado de Francia, recordó que su país apoyaba a los países en vías de desarrollo en su deseo de tomar parte en la explotación de un recurso que transitaba por sus Zonas Económicas Exclusivas, pero planteó el problema de un Estado que deseara introducirse en esta pesquería, pero que no tenía en su haber capturas históricas.

SWO-6.22 Un cierto número de países manifestaron su inquietud acerca de que algún país se plantease el incorporarse a la pesquería de pez espada, en un momento cuando se hacía necesario imponer cortes drásticos.

SWO-6.23 Las Delegaciones de Canadá, Estados Unidos y de otras Partes Contratantes, decidieron de común acuerdo, incluir enmiendas al texto inicial, que la Subcomisión recomendó a la Comisión para que fuesen adoptadas. La Recomendación sobre ordenación del pez espada se adjunta como Anexo 19 a las Actas de la Comisión.

## MARLINES - HIL

**BIL-5. Informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS)**

BIL-5.1 El Dr. Z. Suzuki, Presidente del SCRS, examinó el Informe del SCRS de 1993, con particular referencia a la sección concerniente a la evaluación del stock de marlines.

BIL-5.2 El Presidente del SCRS, indicó que las evaluaciones del modelo de producción de la aguja azul atlántica presentadas al SCRS a principios de la década de los años 80, mostraban un descenso general de la biomasa del stock (o stocks), desde principios de los años 60 hasta mediados de los 70, con cierta estabilidad en el conjunto del Atlántico desde mediados de los 70 hasta 1980, pero con valores muy inferiores a la media del período 1965-75. Estos resultados sugerían que alrededor del año 1980, la aguja azul estaba siendo explotada, por lo menos al máximo y, probablemente sobreexplotada. Las evaluaciones actualizadas presentadas al SCRS en 1992 incluían datos adicionales de 10 años, en comparación con las evaluaciones realizadas a principios de los 80, y utilizaban el modelo ASPIC (equivalente del modelo logístico  $m = 2$ ). Los resultados generales de los análisis de cada hipótesis de stock sugieren que la biomasa se encuentra por debajo del  $B_{RMS}$ , y a este respecto, los resultados son muy similares a los de anteriores evaluaciones del stock.

BIL-5.3 Como en el caso de la aguja azul, las evaluaciones del stock de aguja blanca presentadas al SCRS en 1992, eran las primeras realizadas desde principios de los años 80. Las evaluaciones previas mostraban en general un descenso más rápido en la biomasa del stock o stocks, de principios de los años 60 hasta finales de 1970, con descensos continuos pero más moderados (con variaciones) a niveles bajos, hasta 1980. Se consideró que el stock o stocks estaba siendo, al menos, plenamente explotado, y probablemente sobreexplotado, durante la última parte de esta serie temporal (de mediados a finales de los años 70). Los resultados globales del análisis de cada una de las hipótesis del stock muestran descensos en la biomasa del stock hasta niveles muy por debajo del  $B_{RMS}$  estimado, y al aumento correspondiente de la mortalidad por pesca, por encima del  $F_{RMS}$  estimado, hasta 1990.

BIL-5.4 Evaluaciones anteriores del modelo de producción realizadas para el pez vela del Atlántico oeste (incluyendo *Tetrapturus pfluegeri*) (SCRS, 1982) indicaban que este recurso estaba siendo moderadamente explotado. La evaluación actualizada presentada al SCRS en 1993 incluía datos adicionales de 10 años, en comparación con evaluaciones realizadas a principios de los años 80, y usaba un modelo más flexible (ASPIC), como ya se trató en el caso de la aguja azul y aguja blanca. Las estimaciones puntuales del rendimiento máximo sostenible de pez vela del Atlántico oeste oscilaban entre 606 t y 707 t (el RMS del pez espada del Atlántico este está en torno a las 2.700 t) de acuerdo con varios enfoques de evaluación. Los resultados sugieren que el pez vela del Atlántico oeste se encuentra en un estado de total explotación o bien de sobreexplotación.

BIL-5.5 En la reunión del SCRS en 1994 no se presentaron nuevas evaluaciones de stock de pez vela del Atlántico este (incluyendo *Tetrapturus pfluegeri*). Los resultados más recientes del modelo de producción en equilibrio, es decir, los presentados al SCRS en 1988, sugieren que el stock de pez vela del Atlántico este, no está siendo totalmente explotado.

**BIL-6. Medidas para la conservación de los stocks**

BIL-6.1 No hay regulaciones ICCAT en vigor para los marlines. Sin embargo, dos países miembros de ICCAT (Estados Unidos y Venezuela) y un país observador (México) han implantado regulaciones destinadas a reducir la mortalidad de los marlines. El Presidente del SCRS habló también de las dificultades prácticas que se plantean respecto a la reducción de la mortalidad debida a las capturas fortuitas de marlines, que no son objetivo de los palangreros. Sin embargo, debido a la tasa de supervivencia, que parece bastante elevada, se podría contemplar la devolución de estos peces al agua.

BIL-6.2 El Delegado de Japón informó a la Subcomisión acerca del inicio de un programa de marcado llevado a cabo conjuntamente por los pescadores del palangre comercial de Japón y Estados Unidos. Dijo que confiaba que las pesquerías comerciales de palangre de los países miembros y no miembros de ICCAT participarían en dicho programa. La declaración de Japón sobre los marlines se adjunta como Apéndice 14 al Anexo 17.

BIL-6.3 La Delegación de Estados Unidos presentó una recomendación, manifestando su inquietud por los altos niveles de mortalidad por pesca de esta especie, y pidió que los peces capturados vivos en las pesquerías de palangre, fuesen liberados, marcados siempre que sea posible. La recomendación de Estados Unidos se adjunta como **Apéndice 15 al Anexo 17**. El Delegado de Estados Unidos dijo así mismo, que los protocolos para el establecimiento de un programa de marcado (de los marlines descartados en las pesquerías de palangre) están disponibles a aquellos países interesados en dicho programa.

BIL-6.4 El Presidente de la Subcomisión 4 pidió a las restantes Delegaciones que hiciesen un seguimiento de este asunto una vez finalizada la reunión.

## **BIL-7. Investigación**

BIL-7.1 El Presidente del SCRS habló sobre las prioridades en materia de investigación y, en particular, sobre la necesidad de mejorar el conocimiento de la estructura por edad de los marlines, como señalaba el Informe del SCRS en 1993.

## **PEQUEÑOS TUNIDOS - SMT**

### **SMT-5. Informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS)**

SMT-5.1 El Presidente del SCRS informó a la Subcomisión que el Comité no disponía de información para estudiar la estructura real de los stocks de pequeños túnidos, y que la información que actualmente se posee no permite, en general, evaluar la condición de los hipotéticos stocks que se supone componen la mayor parte de estas especies pelágicas costeras. Recordó que las capturas de estas especies rozan la cifra de 100.000 t.

### **SMT-6. Medidas para la conservación de los stocks**

SMT-6.1 Desde 1983, Estados Unidos puso en marcha un "Fishery Management Plan (FMP) for coastal pelagic species in the Gulf of Mexico and Atlantic Ocean Region" (Plan sobre Ordenación de Pesquerías para las especies pelágicas costeras en la región del Golfo de México y Océano Atlántico, (FMP). En este Plan de Ordenación, se establecieron procedimientos para la ordenación de las especies *Scomberomorus cavalla* y *Scomberomorus maculatus*, mediante la implementación de cuotas de captura. El objetivo del FMP es mantener estos stocks a niveles de abundancia que permitan un rendimiento a largo plazo tan próximo al RMS como sea posible y, al propio tiempo, no permitir que la biomasa reproductora descienda de tal forma que repercuta negativamente sobre el reclutamiento. El total de capturas anuales permisibles de estos stocks se basa en las recomendaciones de un grupo de científicos que realiza cada año análisis de evaluación de los mismos.

### **SMT-7. Investigación**

SMT-7.1 El Comité planteó la necesidad de recoger información sobre la biología y las estadísticas de estas especies. El Dr. M. Marimoto, Presidente de esta Subcomisión, manifestó su apoyo.

## **8. Fecha y lugar de la próxima reunión de la Subcomisión**

8.1 La Subcomisión decidió reunirse en 1995, en las mismas fechas y lugar de la próxima reunión de la Subcomisión, en 1995.

## **9. Otros asuntos**

9.1 No se trataron otros asuntos.

## 10. Adopción del Informe

10.1 El proyecto de Informe de la Subcomisión 4 fue distribuido en el curso de la última sesión de la Subcomisión y adoptado posteriormente, por correspondencia.

## 11. Clausura

11.1 La reunión de la Subcomisión 4 fue clausurada.

### Apéndice 1 al ANEXO 17

#### Orden del Día

*Subcomisión 1 - Túnidos tropicales*  
*Subcomisión 2 - Túnidos de la zona templada - Norte*  
*Subcomisión 3 - Túnidos de la zona templada - Sur*  
*Subcomisión 4 - Otras especies*

1. Apertura de la reunión
2. Adopción del Orden del día
3. Nombramiento de Relator
4. Miembros de la Subcomisión
5. Informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS)
6. Medidas para la conservación de los stocks:

#### Subcomisión 1

- a) Rabil
- b) Listado

#### Subcomisión 2

- a) Atún rojo
- b) Atún blanco - norte

#### Subcomisión 3

- a) Atún rojo del Sur
- b) Atún blanco - sur

#### Subcomisión 4

- a) Patudo
- b) Bonito
- c) Pez espada
- d) Marlines
- e) Otras especies

7. Investigación
8. Fecha y lugar de la próxima reunión de la Subcomisión
9. Otros asuntos
10. Adopción del Informe
11. Clausura

**Declaración de Canadá sobre  
el atún rojo del Atlántico**  
*(adjunta al Informe de la Subcomisión 2)*

Señor Presidente: en nombre de Canadá, me gustaría expresar nuestro agradecimiento a los científicos del SCRS quienes, una vez más, han empleado considerable tiempo y esfuerzo llevando a cabo sus evaluaciones sobre el atún rojo en el Atlántico este y oeste, y el Mar Mediterráneo. La evaluación del stock del atún rojo del Atlántico oeste no estaba programada para este año. No obstante, Canadá fue uno de los países que solicitó al SCRS, con muy poco tiempo, que llevara a cabo tal evaluación. Canadá desearía encomiar al grupo por el excelente informe que ha producido con tan poco tiempo de preaviso.

Resulta claro de la lectura del Informe del SCRS que la ordenación del atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo debe mejorarse. Mientras que siempre hemos sabido que existe una cierta mezcla entre los dos stocks, índices recientes han indicado que esta mezcla podría tener un considerable impacto sobre el estado del stock, particularmente en el oeste. En consecuencia, aquellos de nosotros que únicamente pescamos en el Atlántico oeste estamos claramente interesados en lo que ocurre en el este.

Otro de los elementos que no podemos perder de vista es la credibilidad de ICCAT. En años recientes, la atención de muchas organizaciones no directamente implicadas en los procedimientos de ICCAT, particularmente la comunidad medioambiental, ha centrado su atención en la ordenación del atún rojo en el Atlántico oeste. Se han tomado medidas en el oeste para mejorar nuestra ordenación de este stock, y para mostrar al mundo que somos gestores responsables del recurso. Si deseamos asegurarnos de la credibilidad de ICCAT, también debemos asegurarnos de que se establecen medidas de ordenación apropiadas en la totalidad del Atlántico. Dadas las incertidumbres asociadas al límite del stock entre el este y el oeste, resulta apropiado implementar medidas de ordenación que abarquen hipótesis alternas de stock.

Desde 1974, hay una limitación de 6,4 kg para el atún rojo del Atlántico este. Es extremadamente importante que se tomen medidas inmediatamente para asegurar que esta recomendación sea implementada. Asimismo, en 1974, ICCAT recomendó a los países que tomaran las medidas necesarias para limitar la mortalidad por pesca de atún rojo a los niveles recientes. La evaluación llevada a cabo por el SCRS este año muestra que las tasas de mortalidad por pesca se han incrementado para todos los grupos de edad desde 1974, y que el promedio de capturas en el Mediterráneo ha aumentado desde alrededor de 5.700 t en los cuatro años anteriores a 1974, a más de 18.000 t en 1993, es decir, se ha multiplicado por tres. Un incremento similar se ha producido en el Atlántico este, donde las capturas han ascendido desde aproximadamente 5.000 t antes de 1974, a 9.500 t en 1993.

Durante el resto de esta semana, continuaremos discutiendo varias ideas con otras delegaciones acerca de una mejor ordenación de esta pesquería del Atlántico este.

Igual que para el atún rojo en el Atlántico oeste, este stock ha estado sujeto a cuotas de ordenación desde comienzos de la década de los 80. Mientras que aquellos de nosotros que pescamos en el oeste hemos tenido que reducir nuestras cuotas en los últimos años, es alentador ver cómo el estado del stock parece estar mejorando. Claramente, los niveles de cuota y otras medidas de ordenación en vigor en el oeste, han tenido un efecto beneficioso sobre el stock.

Se programó reducir nuestras capturas globales en 1995 a 1.200 t. Sin embargo, nuestros científicos nos dicen ahora que no es necesario reducir las capturas hasta ese nivel. Como antes he dicho, estoy animado por esta declaración. No obstante, creo que es importante que recordemos que nuestro objetivo es aún el de reconstituir ese stock. En ese sentido, a la vez que podemos sentirnos algo cómodos con el asesoramiento del SCRS, también debemos tomar nota de su aviso: (entrecomillo texto de la página 7 del Informe del SCRS) "... los Delegados de ICCAT deberían ser prudentes en cuanto a su reacción frente a una única evaluación que indica un cambio sustancial respecto a evaluaciones anteriores." Más adelante, en la página 15, el SCRS dice también que "...sería

prudente, en consecuencia, ser cauto" mientras se esperan los resultados de evaluaciones posteriores así como las implicaciones de la mezcla que se investigarán posteriormente en 1995.

El SCRS también hizo un varias recomendaciones respecto a investigación. Los científicos creen que la primera prioridad sería resolver importantes cuestiones concernientes a las tasas de mezcla entre el Atlántico este y el oeste, estructura de la población y ordenación del atún rojo. En general, se necesitan datos de entrada mejorados, incluyendo índices de abundancia. Canadá apoya con energía estas recomendaciones.

Esto conduce a otra importante recomendación, concerniente al momento en que se efectúa la evaluación. El SCRS continúa asesorando los stocks mientras muchas cuestiones respecto a biología básica permanecen sin resolver. Lo que necesitamos es mayor información sobre la biología básica del atún rojo y una nueva evaluación de estos nuevos datos. Fomentamos el tema de que debemos llevar a cabo más estudios para instruirnos sobre cuestiones de biología básica. Debería alentarse a los científicos para que efectúen estos estudios sin la presión de las evaluaciones anuales.

En los próximos días discutiremos más ampliamente estas recomendaciones con otras delegaciones, y Canadá continuará fomentando medidas de ordenación que aseguren una continua salud de las pesquerías de túnidos del Atlántico este y oeste.

### *Apéndice 3 al ANEXO 17*

#### **Declaración de Japón sobre el atún rojo del Atlántico oeste** *(Adjunta al Informe de la Subcomisión 2)*

Siempre he creído que el atún rojo constituye un único stock. En el período 1983-85 hablé con muchos científicos que también habían reconocido siempre este hecho. El Dr. Beckett, científico de Canadá, me dijo que, en su opinión, se producía un 10% de mezcla.

Resulta difícil determinar que el tamaño del stock del este, sea de 20 a 30 veces superior al stock del oeste. Tengo la impresión de que existen algunos substocks. La Academia Nacional de Ciencias de Estados Unidos ha apoyado mi idea.

Sin embargo, debemos continuar un estudio que durará muchos años, con el fin de cuantificar el grado de mezcla. A fines de ordenación, consideraremos que existen dos stocks.

Los resultados del informe del SCRS del pasado año, me resultaron muy sospechosos. Esta experiencia ha sido muy dura para los pescadores de Estados Unidos, Canadá y Japón.

Solicitamos un nuevo examen y se encontró un error. El rendimiento de reemplazo ha pasado de 1200 t a más de 2660 t. Como Subcomisión, deberíamos aceptar una captura total de 2200 t.

La Delegación de Japón desearía señalar a su atención el hecho que, dados los resultados del informe del SCRS, resulta claro que la base para la reducción, injustamente fuerte, que se impuso a la cuota destinada a fines científicos de Japón, ya no es válida.

Japón aceptó el año pasado esta reducción, para mostrar su buena disposición y para mantener la integridad de ICCAT como organización internacional responsable. En otras palabras, Japón dio su acuerdo al recorte de su participación, en base a la recomendación formulada por el SCRS en la reunión anual de la Comisión de 1993, de establecer el límite de captura, con efectos inmediatos, por debajo de 1200 t, y también, a causa de la inflexible postura de otras Delegaciones. Este año, observamos que la recomendación del SCRS dice que en 1995 no es necesario reducir las capturas a 1200 t.

Si Japón se hubiese mostrado inflexible en no querer seguir las recomendaciones científicas, las posibilidades de ICCAT para llevar a cabo sus responsabilidades en materia de conservación y ordenación, se hubiesen visto coartadas. Se obligó a los pescadores japoneses a hacer unos sacrificios que otros no estaban dispuestos a aceptar. Ahora, debería corresponder a otros países, con espíritu de cooperación, ayudar a los pescadores japoneses.

En consecuencia, respecto a 1995, la postura de Japón es que se deben adoptar 2200 t como cuota destinada a un seguimiento científico. Este nivel de captura es inferior al nivel del rendimiento de reemplazo (más de 2660 t).

Japón insiste en que las proporciones a repartir entre los tres países deben volver a ser las tradicionales, adoptadas antes de 1993. Estados Unidos y Canadá se comprometieron a ello el año pasado. Confiamos en que este compromiso se cumpla.

#### *Apéndice 4 al ANEXO 17*

### **Declaración de Japón sobre la Recomendación para la Ordenación del Atún rojo en el Atlántico oeste (Adjunta al Informe de la Subcomisión 2)**

Japón desea expresar su satisfacción, en general, con el acuerdo alcanzado respecto a una Recomendación relacionada con la ordenación del atún rojo en el Atlántico oeste.

Queremos dar las gracias a las Delegaciones de Canadá y Estados Unidos por su cooperación en este tema tan delicado y difícil.

Sin embargo, Japón no está satisfecho con las Partes 1 y 2 de este acuerdo. Esta forma de distribuir la cuota destinada a seguimiento científico, podría implicar, de forma inadecuada, que Japón está siendo en cierto modo sancionado.

Tenemos mucho interés en poner de relieve, para que todo el mundo lo sepa, que durante la temporada de pesca de 1994, Japón ha hecho mucho más en favor de la conservación del atún rojo del Atlántico oeste que cualquiera de los tres países pesqueros. De nuevo, en 1995 y 1996, Japón dará los pasos de mayor trascendencia en el terreno de la conservación y, de nuevo, nuestros pescadores tendrán que soportar la carga de mayor peso.

#### *Apéndice 5 al ANEXO 17*

### **Declaración de Francia sobre la pesca del atún blanco con pequeñas redes de enmalle a la deriva en el Atlántico nordeste (Adjunta al Informe de la Subcomisión 2)**

Se constata una reanudación de la pesca del atún blanco por los pescadores franceses, tras la introducción de las pequeñas redes de enmalle a la deriva hace seis años.

En declive desde principios de los años 80, a causa del progresivo abandono del curricán, hoy día, gracias a los artes denominados "nuevos", esta pesca alcanza niveles de captura comparables a los de los años 70 (6.390 t en 1993, con todos los artes mezclados).

Sin embargo, estas capturas de atún blanco siguen siendo muy inferiores a las obtenidas, aún hoy día, por España, país que empleando artes llamados "tradicionales", obtiene cada año un total de captura que se aproxima a las 18.000 t.

La pesca del atún blanco ha adquirido hoy en día una importancia crucial en numerosos puertos de la costa atlántica.

Es cierto que la crisis que azota con dureza al sector de la pesca, impulsa, en mayor grado que en tiempos pasados, a la pesca artesanal a emprender la diversificación de la producción o hacia actividades de pesca estacional.

En esta perspectiva, la pesca del atún blanco constituye un buen ejemplo de un nuevo despliegue de actividades.

La contrapartida de esta situación es, que a partir de ahora, el pequeño número de barcos que se dedica a este tipo de pesca, depende ampliamente de la pesca del atún blanco y se basa en la rentabilidad de las pequeñas redes de enmalle a la deriva para mantener su actividad a lo largo de todo el año.

Por ello, esta actividad estacional, debido a sus repercusiones positivas sobre el empleo y la gestión territorial (salvaguardando el tejido socio-económico de las regiones litorales), es ya de capital importancia para el sector pesquero francés.

#### DESPLIEGUE SALUDABLE DEL ESFUERZO DE PESCA

Esta pesca, que se lleva a cabo sobre todo en alta mar, presenta la gran ventaja de dirigir a una especie pelágica abundante, un esfuerzo de pesca que, de otra forma, estaría dirigido durante todo el año a especies demersales de la plataforma continental del Golfo de Vizcaya y de la Bretaña occidental.

Desde esta perspectiva, la pesca francesa del atún blanco con pequeñas redes de enmalle a la deriva, contribuye a una gestión equilibrada del conjunto de los recursos haliéuticos del Atlántico nordeste.

Esta consideración viene tanto más al caso, cuanto que el reciente desarrollo de la pesca del atún blanco con red de enmalle a la deriva, en el estado actual de su esquema de explotación, no incide sobre la situación del stock de atún blanco en el Atlántico norte.

Conviene recordar, que el stock de atún blanco del Atlántico norte, ha soportado en los años 60 capturas que podían ser superiores a las 60.000 t y que los recientes niveles de captura ya no superan las 30.000 t anuales.

La pesca del atún blanco con pequeñas redes de enmalle a la deriva, es una de las más selectivas que existen. Los estudios científicos indican una tasa de captura fortuita del 15%, que incluye del 3 al 7% de otras especies comerciales. Estas tasas son, respectivamente, del 60% en la pesca palangrera del pez espada y de hasta del 80 al 90% en la pesca de la gamba.

Se ha establecido con toda claridad que los diferentes artes podrían cohabitar en los caladeros sin ningún tipo de problema.

Un informe científico, encargado por el Sr. Manuel Marin, antiguo Comisario europeo encargado de la pesca, a los Institutos de investigación de los dos países ("Institut Français de Recherche pour l'Exploitation de la Mer", IFREMER, Francia, e Instituto Español de Oceanografía, IEO, España) y hecho conjuntamente por ambos organismos en 1991, testifica con claridad que no existen interacciones entre los artes de pesca de superficie (red, liña y caña) en lo que concierne a la pesca del atún blanco en el Atlántico nordeste.

Además, la red de enmalle a la deriva, que se señala con balizas y que tan sólo se utiliza de noche, contrariamente a otras técnicas no obstaculiza en absoluto la navegación marítima en las zonas de pesca que, conviene recordar, se sitúan casi siempre a más de 600 km de cualquier costa.

A partir de la aparición de la red de enmalle a la deriva, se ha enfrentado a los profesionales franceses de la pesca de atún blanco con el problema de las capturas fortuitas de mamíferos marinos.

Debido a una intensa campaña de opinión emprendida a partir de 1990, fuertemente apoyada por los medios de difusión, el sentimiento que la red de enmalle a la deriva es un arte no selectivo (la expresión "muro de la muerte" ha tenido un gran eco), se ha instalado poco a poco en la opinión pública.

Para contrarrestar estas acusaciones sin fundamento, los profesionales franceses han jugado la baza de la máxima transparencia con las organizaciones ecologistas responsables, preocupadas de comprobar la realidad sobre el terreno. Algunas de ellas se han embarcado a bordo de barcos atuneros (Robin de los Bosques) a partir del año 1991; otras, por el contrario, se han negado a hacerlo.

Seguros de lo que afirmaban, los profesionales franceses han actuado también en estrecha colaboración con los científicos de IFREMER, dejándoles actuar libremente en sus iniciativas destinadas a obtener un mejor conocimiento de las diferentes especies y poblaciones de mamíferos marinos en el Atlántico nordeste.

A su vez, e inmediatamente después de la publicación del decreto (CEE) no. 345/92, del 27 de enero de 1992, que regulaba la longitud de las redes de enmalle a la deriva, e introducía por vez primera en un texto Comunitario sobre pesca, la noción de "riesgo ecológico", el Gobierno francés tomó la iniciativa de organizar un amplio programa de investigación científica.

Este estudio científico se encargó a IFREMER, en base a una colaboración a alto nivel entre científicos europeos reunidos en un grupo de trabajo científico, bajo el patrocinio de la Comisión de las Comunidades Europeas.

Durante los veranos de 1992 y 1993, observadores dotados de formación científica se embarcaron a bordo de prácticamente la mitad de los barcos franceses equipados con redes de enmalle a la deriva, compartiendo la vida a bordo y anotando fielmente todas las capturas y todos los descartes. Como complemento a esto, IFREMER fletó un barco de investigación en 1993, con el fin de intentar llevar a cabo una evaluación de las poblaciones de delfines que pudieran encontrarse en la zona de pesca frecuentada por los barcos franceses.

Es conveniente poner de relieve la excepcional amplitud del seguimiento científico de que ha sido objeto la flota francesa de barcos con redes de enmalle a la deriva, en el Atlántico nordeste; hasta entonces, no se había llevado a cabo un experimento de esta naturaleza en ninguna otra pesquería europea.

Los resultados de estos dos años de investigación son convincentes y constituyen un desmentido categórico al mito de la no selectividad de la red de enmalle a la deriva, y también al mito, no menos tenaz, de la destrucción masiva de delfines, de lo cual han sido injustamente acusados los pescadores franceses por sus detractores.

El informe definitivo de IFREMER sobre el "Impacto ecológico de la pesquería atunera con pequeñas redes de enmalle a la deriva en el Atlántico nordeste", muestra claramente que la continuación de esta actividad no presenta riesgo serio alguno en materia de ecología.

Este estudio reciente, puesto que data del 8 de noviembre de 1993, fue presentado por sus creadores los días 15, 16 y 17 de noviembre de 1993, ante el Comité Científico y Técnico de Pesquerías (C.S.T.P.) de la Comisión de las Comunidades Europeas en Bruselas. Formado por los mejores científicos especialistas de la Europa de los Doce, este importante Comité reconoció y aplaudió la calidad científica del trabajo realizado por IFREMER, concediendo así al informe y a la metodología aplicada, una garantía de rigor científico indiscutible.

El informe de IFREMER hace una síntesis de las campañas de observación llevadas a cabo en el seno de la flota francesa de pesca de atún blanco con redes de enmalle a la deriva, y demuestra claramente que las capturas fortuitas de mamíferos marinos siguen siendo totalmente razonables desde el punto de vista cuantitativo, ya que, en términos de mortalidad anual adicional, tan sólo representan el 0,7% para el delfín común y el 1,6% para el delfín azul o blanco, en relación con sus respectivas poblaciones evaluadas en 1993 en la zona de pesca.

En cualquier caso, queda totalmente claro que estas capturas fortuitas no ponen en absoluto en peligro las poblaciones y la supervivencia de las especies en cuestión.

Tal como destaca la conclusión del informe: "unas tasas tan bajas de mortalidad adicional no pueden realmente, por sí solas, comprometer seriamente la supervivencia y presencia de estas especies en el Atlántico nordeste".

La ausencia de "cualquier riesgo ecológico", unida a la utilización de redes de enmalle en el marco de la derogación concedida por la reglamentación comunitaria, queda pues perfectamente demostrada desde el punto de vista científico.

Unos y otros, por diversas razones y, en opinión de Francia, totalmente ajenas a la auténtica defensa del medio ambiente, siguen afirmando que la red de enmalle a la deriva es un arte no selectivo que captura indistintamente todas las especies marinas que se encuentran en el medio.

El informe de IFREMER ha presentado una prueba de lo contrario: sin duda alguna, la selectividad intrínseca de la red de enmalle a la deriva para la pesca del atún blanco en el Atlántico nordeste, ha quedado demostrada.

Hoy en día, ya no puede volver a cuestionarse, mas que con argumentos sobre todo apasionados y ajenos a la lógica económica y social propia y específica del sector pesquero en Francia, la cual no ignora en absoluto la necesidad de preservar la diversidad biológica de los océanos, tal como han demostrado los que utilizan la red de enmalle a la deriva, al aceptar poner sus barcos al servicio de la ciencia, en favor de un mejor conocimiento de los ecosistemas marinos.

Esta actuación inteligente y responsable, debe ser reconocida y aplaudida por la comunidad internacional, ya que se coloca en la perspectiva de una gestión prudente de la pesquería y, al propio tiempo, en apoyo de los principios básicos del Derecho del Mar.

Vienen a la mente, en particular, las conclusiones de la cumbre de Rio de Janeiro y el "Capítulo 17" del programa "Agenda 21" del 14 de junio de 1992, dedicado a la protección de los océanos y mares (...), así como al uso racional y valoración de sus recursos biológicos", que al propio tiempo que introduce el concepto de "desarrollo perdurable", coloca también el conocimiento científico en el centro mismo de las políticas de gestión de los recursos y de las especies marinas.

Es necesario hacer resaltar con energía, que Naciones Unidas, en la resolución fundadora del 22 de diciembre de 1989, se dirige en su preámbulo tan sólo a las redes de deriva "que pudiesen alcanzar o sobrepasar 50 km de longitud total".

-----  
Ni el atún blanco, ni el delfín, están en peligro de desaparición en el Atlántico nordeste.

Francia no se opone a la implementación de reglas de explotación, a condición que estas reglas no vuelvan a cuestionar la perennidad de la utilización de la red de enmalle a la deriva de 2,5 km.

El Preámbulo del Convenio que nos congrega a todos en el seno de esta Comisión, se dice sin ambigüedades que nuestro objetivo fundamental es "... mantener tales poblaciones (de túnidos) a niveles que permitan capturas máximas continuas, para la alimentación...". Concretamente, esto significa que nuestro objetivo no es pescar por debajo de las posibilidades y, aún menos, llevar a cabo una sobrepesca, sino pescar a los niveles antes mencionados.

Nos congratulamos de que las conclusiones del SCRS demuestren que el stock de atún blanco del Atlántico norte "probablemente no se encuentra sobreexplotado, sino que parece que este stock está siendo plenamente explotado", es decir, simplemente, que este stock soporta una explotación cada vez mas racional y responsable.

*Apéndice 6 al ANEXO 17*

**Declaración de Estados Unidos  
sobre necesidades en materia de investigación**  
*(adjunta al Informe de la Subcomisión 2)*

Estados Unidos encomia el arduo trabajo realizado por el SCRS para evaluar el estado del atún rojo atlántico. Reconocemos que su tarea es muy difícil y complicada, debido a la falta de recursos adecuados y a las interminables solicitudes de los Delegados. La información que provee es esencial para nuestro trabajo. Hay muchas tareas

importantes en curso y nuevos programas que son necesarios. Debemos facilitar al SCRS el apoyo para cumplir estas tareas. Específicamente, recomendamos que la Comisión apoye los siguientes temas de investigación:

1. Investigación empleando genética, microelementos y otras técnicas para identificar estructura de stock, cuantificar las tasas de mezcla y determinar la exactitud del desove. Se necesitan esfuerzos cooperativos para obtener muestras de ADN y análisis de microelementos de todo el Atlántico y otras zonas. Deberían emplearse análisis de sensibilidad y otras técnicas para evaluar las implicaciones de las tasas de mezcla y varios supuestos acerca de la estructura de stock.
2. Desarrollar CPUE estandarizadas para todas las pesquerías que operan en el Atlántico. Actualmente, en el Atlántico este y Mediterráneo estos índices son limitados.
3. Desarrollar amplios experimentos cooperativos de marcado por parte de todas las naciones, para ensayar hipótesis de crecimiento y estructura de stock, y facilitar información para evaluaciones de stock. Debería darse consideración a una marca universal de ICCAT, que sería utilizada por todos los países; un sistema estándar de comunicación de datos; y designar centros, uno en Europa y uno en América, para recibir y compilar datos de colocación/recuperación de marcas en una base de datos accesible. Debería hacerse un esfuerzo concertado para promover el programa e informar a los pescadores del valor de la colocación y recuperación de marcas.
4. Estudios adicionales sobre biomasa reproductora, edad a la madurez, fecundidad, abundancia de larvas, sex ratio y reclutamiento.
5. Determinación de la conveniencia de disponer de índices de abundancia adicionales independientes de la pesquería (tales como prospecciones aéreas).
6. Llevar a cabo jornadas de trabajo sobre temas específicos de investigación, incluyendo una sobre genética, análisis de microelementos y otras técnicas para identificar la estructura de stock del atún rojo.
7. Apoyar al SCRS en la determinación de la conveniencia de disponer de índices de palangre de Estados Unidos utilizando los descartes existentes de peces muertos.

#### *Apéndice 7 al ANEXO 17*

### **Declaración de Japón sobre el Atún blanco del sur** *(Adjunta al Informe de la Subcomisión 3)*

Japón observa que la evaluación del stock realizada por el SCRS, indica que el stock de atún blanco del sur está en malas condiciones. El informe del Comité sugiere que el actual nivel de la captura sobrepasa el RMS y el nivel de producción de reemplazo. En opinión de Japón, ICCAT, en su calidad de organización internacional responsable, debería actuar a la mayor brevedad posible, con el fin de lograr la recuperación de este stock a corto plazo, y mantenerlo en buenas condiciones.

Al observar las estadísticas de captura del atún blanco del Atlántico sur, se ve que una Parte no Contratante, Taiwán, obtiene casi el 70% de la captura total. Esto significa que, incluso si las Partes Contratantes implementan medidas de conservación, la condición del stock no podrá mejorar, a menos que la Comisión obtenga la total cooperación de Taiwán al respecto. La Comisión debería informar a Taiwán, de que el hecho de desplazar este esfuerzo del atún blanco hacia el patudo, presentaría problemas adicionales.

Japón ha observado también, en base a estadísticas de captura, que la captura de Brasil-Taiwán (BRAS-TAI) ha aumentado, desde 0 t en 1990 hasta 3700 t en 1993 y esta pesquería ha estado operativa sólo en los últimos tres años. Ante la problemática situación del stock, debe frenarse un incremento tan importante en una pesquería nueva.

*Apéndice 8 al ANEXO 17***Declaración de Japón sobre el Patudo***(Adjunta al Informe de la Subcomisión 4)*

Japón ha observado con preocupación que el nivel de captura del patudo en la zona del Convenio ha aumentado sustancialmente, debido sobre todo a un marcado incremento en la captura de la pesquería de cerco en años recientes, mientras que los niveles de captura de patudo en las pesquerías de cebo y palangre, han permanecido estables. Nos preocupa también el hecho que el patudo pequeño se obtenga en un mayor porcentaje en la captura total de patudo, debido a la introducción de objetos flotantes, sobre todo, teniendo en cuenta las restricciones sobre la captura de peces de menos de 3,2 kg.

Debemos también tener en cuenta que el informe del SCRS mencionaba hace dos años que "las capturas recientes, en particular las de 1989 y 1990, parecen haber sido superiores al RMS".

Por ello, si la Recomendación del SCRS sobre el patudo presentada este año, se pone en práctica, debe tenerse en cuenta la situación antes mencionada.

Sin embargo, resulta un poco extraño ver que con el uso de objetos flotantes, si bien el patudo juvenil se captura en cardúmenes mixtos con listado y rabil juvenil, tan sólo la captura de patudo ha aumentado en la pesquería de cerco, mientras que los niveles de captura de rabil y listado permanecen estables. Creemos, pues, que es necesario estudiar el efecto de los objetos flotantes sobre la composición por especies de la captura del cerco y su efecto sobre los stocks de patudo.

Finalmente, dado que las actividades de las Partes no Contratantes, cuyos niveles de captura constituyen el 8% del total de captura de patudo en la Zona del Convenio, de acuerdo con la tabla del informe SCRS, si consideramos la introducción de alguna restricción a la captura de patudo, tenemos que asegurarnos de que las Partes no Contratantes tomarán medidas equivalentes.

*Apéndice 9 al ANEXO 17*

**Propuesta de Japón  
para la ordenación del pez espada en el Atlántico norte**

*(Adjunta al Informe de la Subcomisión 4)*

1. En 1995, en el Atlántico norte, Canadá y Portugal gestionarán un TAC de 2.500 t. España y Estados Unidos, gestionarán un TAC de 9.000 t. En 1996, Canadá y Portugal gestionarán un TAC de 2.500 t, igual que en 1995. España y Estados Unidos, un TAC de 8.500 t.
2. Las Partes Contratantes cuyos barcos no se dediquen a la pesca del pez espada en el Atlántico norte, adoptarán las medidas necesarias para limitar la captura fortuita a no más del 8 por ciento del peso total de toda la captura durante 1995 y 1996.
3. En 1995 y 1996, otras Partes Contratantes no incrementarán sus capturas en el Atlántico norte por encima del nivel que alcanzaron en 1993.
4. Las Partes Contratantes adoptarán las medidas necesarias para prohibir la captura y desembarque de pez espada en todo el Atlántico, de peso inferior a 25 kg de peso vivo; no obstante, las Partes Contratantes podrán conceder tolerancias a los barcos que hayan capturado peces pequeños de forma fortuita, a condición que esta captura fortuita no exceda del 15% del número de peces por desembarque del total de captura de pez espada de dichos barcos.

5. Se insta a las Partes Contratantes a que adopten otras medidas apropiadas para proteger al pez espada pequeño, incluyendo, pero sin limitarse a ello, el establecimiento de cierres de zona y temporada, posiblemente determinados por pesquerías experimentales. Las Partes Contratantes llevarán a cabo los estudios necesarios para determinar si la selectividad del arte puede reducir las capturas de peces de talla inferior a la reglamentada.
6. En 1995, el SCRS revisará de nuevo la situación del pez espada del Atlántico y facilitará nuevo asesoramiento en materia de ordenación.

*Apéndice 10 al ANEXO 17*

**Medidas de Regulación  
propuestas por Estados Unidos y España  
sobre el pez espada del Atlántico norte**  
*(Adjunto al Informe de la Subcomisión 4)*

Teniendo en cuenta que el SCRS ha recomendado que la Comisión, si desea la recuperación del stock de pez espada del Atlántico norte, debe reducir las tasas de mortalidad por pesca, y capturar sólo la producción de reemplazo de pez espada en el Atlántico norte, es decir, aproximadamente 12.000 t,

**La Comisión Internacional  
para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)**

**RECOMIENDA que:**

- Primero:* En 1995 y 1996, todos los países cuyas capturas de pez espada del Atlántico norte en 1988, hayan sido superiores a 250 t y cuyas capturas hayan aumentado desde entonces (Canadá, Portugal y Japón), reduzcan sus capturas combinadas en el Atlántico norte hasta no más de 3000 t;
- Segundo:* En 1996, todos los países cuyas capturas de pez espada del Atlántico norte en 1988, fueron superiores a 1000 t y cuyas capturas hayan disminuido desde entonces (España y Estados Unidos) reduzcan sus capturas combinadas en el Atlántico norte hasta no más de 9000 t.
- Tercero:* En 1995 y 1996, todos los restantes países con capturas de pez espada superiores a 250 t en el Atlántico norte, reduzcan sus capturas en más del 20% por debajo del nivel de la captura comunicada en 1993;
- Cuarto:* En 1995, el SCRS examine de nuevo el estado del pez espada en el Atlántico y facilite nuevo asesoramiento científico.

*Apéndice 11 al ANEXO 17*

**Declaración de España sobre el pez espada**  
*(Adjunta al Informe de la Subcomisión 4)*

Señor Presidente, España ha aceptado la propuesta de ordenación del pez espada del Atlántico en beneficio de esta especie. Supone un nuevo sacrificio para mi país, debido al hecho de que otros países, Partes de esta Comisión, que capturan esta especie, no han cumplido con las recomendaciones de ICCAT para el pez espada.

Por esta razón, vamos a exigir un escrupuloso cumplimiento, ya que creemos, Sr. Presidente, que los límites de la tolerancia se han agotado.

Si ya es difícil aceptar que se permita aumentar el esfuerzo pesquero por parte de algunos países, es infinitamente mucho más difícil para otras Partes como España, que ya han efectuado una reducción importante del esfuerzo pesquero, en cumplimiento de las recomendaciones de ICCAT, tener que disminuir aún más, como consecuencia del no respeto de las normas de ICCAT por estas otras Partes.

Quisiera citar los párrafos del discurso que el Ministro de Pesca canadiense pronunció en la Conferencia de Ministros de La Toja (España), en septiembre de 1991. Si bien se refería a otras aguas y otras especies, creo que resulta sumamente conveniente recordarlas ahora:

"... una gestión prudente y un control eficaz de nuestras flotas nos lleva a que otros obtengan esos beneficios, a base de la sobreexplotación de dichos stocks."

"Para conseguir un beneficio común sostenible a largo plazo, todos los Estados deben ahora ceder parte de su libertad de acción a las instituciones internacionales responsables. Esto ocurre con la seguridad y la ONU, con el comercio y el GATT, y también con la pesca internacional en el Atlántico Norte y con OPANO u otros organismos regionales".

Señor Presidente, a la Delegación española le gustaría pensar que esto es igualmente cierto para ICCAT.

### *Apéndice 12 al ANEXO 17*

#### **Propuesta de Canadá y Portugal respecto a Ordenación del pez espada atlántico (adjunta al informe de la Subcomisión 4)**

1. Para el Atlántico norte, en 1995, Canadá y Portugal gestionarán un TAC de 3.000 t. España y Estados Unidos gestionarán un TAC de 9.000 t. En 1996, Canadá y Portugal gestionarán un TAC de 3.000 t de la misma manera que en 1995; España y Estados Unidos gestionarán un TAC de 8.000 t. Japón, como nación que no persigue pez espada en el Atlántico norte, tomará las medidas necesarias para limitar la captura fortuita en el Atlántico norte a no más del 8% del peso total de la captura. Otras Partes Contratantes no incrementarán sus capturas en el Atlántico norte por encima de su nivel de 1993.
2. El SCRS aconseja que el Atlántico norte y el Atlántico sur se gestionen con similar empeño. Las Partes Contratantes no incrementarán sus capturas en el Atlántico sur por encima del nivel alcanzado en 1993.
3. Las Partes Contratantes tomarán las medidas necesarias para prohibir la captura y desembarque de pez espada, en el total del Océano Atlántico, con un peso inferior a 25 kg en peso vivo; no obstante, las Partes Contratantes pueden conceder tolerancias a los barcos que fortuitamente capturen peces pequeños, a condición de que esta captura fortuita no exceda del 15% en número de peces por desembarque de la captura total de pez espada de tales barcos.

Se insta a las Partes Contratantes a que tomen otras medidas adecuadas para proteger el pez espada pequeño, incluyendo, pero no limitándose, al establecimiento de cierres de temporada y zona, posiblemente determinados por pesquerías experimentales. Las Partes Contratantes llevarán a cabo los estudios necesarios para determinar si la selectividad del arte puede reducir las capturas de peces con talla inferior a la reglamentada.

4. Las Partes Contratantes crearán un Grupo de Trabajo, que se reunirá antes de la reunión anual de 1995, para discutir el enfoque de ordenación a largo plazo para el pez espada en el Atlántico.

### **Declaración de Japón sobre el pez espada**

*(adjunta al informe de la Subcomisión 4)*

Japón presenta objeciones a la descripción que se hace en el Informe SCRS bajo el apartado "Efectividad de las Recomendaciones sobre regulaciones, Medidas no. 1", como inadecuada. El SCRS clasificó a Japón en la categoría de país "que pesca activamente". Sin embargo, la historia de las negociaciones en 1990 muestra claramente que las pesquerías de Estados Unidos y España fueron gestionadas de acuerdo con el párrafo PRIMERO de la Recomendación. Las pesquerías de Canadá y Portugal fueron gestionadas de acuerdo con el párrafo CUARTO, y la pesquería de Japón, de acuerdo con el párrafo QUINTO.

Por otra parte, Japón desearía manifestar su enérgica oposición a la descripción que se hace, en el último párrafo del mismo apartado, señalando que Japón no cumple la Recomendación, comparando las recientes capturas japonesas con la correspondiente a 1988. Japón desearía encomiar los esfuerzos hechos por Estados Unidos y España para reducir su captura en más del 15%, partiendo de su nivel en 1988. Sin embargo, el año 1988 sólo debe servir como referencia respecto al nivel de captura de países cuyas pesquerías en el Atlántico norte fueron gestionadas de acuerdo con el párrafo PRIMERO y no debería aplicarse a países, incluyendo Japón, cuyas pesquerías se gestionaron de acuerdo con otros párrafos.

El informe del SCRS da a entender que las capturas españolas y norteamericanas no afectan en absoluto a la situación del stock y que tan sólo las capturas de otros países, con niveles de captura inferiores, afectan al stock de forma adversa. Japón no puede entender cómo el SCRS ha podido probar científicamente que un nivel inferior de captura tiene una mayor repercusión sobre el stock que un nivel de capturas más alto. Por sentido común, capturas superiores afectan más al stock, sin importar cuánto se hayan reducido. De 1989 a 1993, los dos principales países pescaron un total de 56.803 t de pez espada en cinco años, mientras que Canadá, Portugal y Japón sólo pescaron 16.237 t en el mismo período. En otras palabras, Estados Unidos y España pescaron 3.5 veces más pez espada que los otros tres países juntos. Este hecho nos demuestra claramente que, a menos que los principales países tomen nuevas medidas, es imposible que la Comisión lleve a cabo un programa viable de conservación.

La Delegación de Japón desearía poner de relieve el hecho que la pesquería japonesa de palangre ha observado lo estipulado en la Recomendación de 1990 sobre el pez espada. La pesquería japonesa no está dirigida al pez espada, y su captura tiene lugar en la pesquería de patudo, de forma fortuita. Nuestra pesquería ha sido gestionada de acuerdo con los párrafos SEGUNDO y QUINTO de la Recomendación. La captura del pez espada se ha mantenido por debajo del nivel de captura fortuita estipulado (10% del total de captura) y se ha ajustado cada año a la norma de restricción de captura de peces pequeños.

Al considerar nuevas medidas de ordenación, la Comisión debe tener en cuenta las diferentes características de las pesquerías. Es la firme opinión de Japón que la Comisión no debería sentar el precedente de establecer restricciones sobre una especie por medio de la regulación de la captura fortuita de otra especie. La regulación sobre captura fortuita establecida en la Recomendación de 1990 debe mantenerse y respetarse.

### **Declaración de Japón sobre los marlines**

*(adjunta al Informe de la Subcomisión 4)*

Japón tiene la satisfacción de informar a la Comisión que acaba de dar comienzo el Programa conjunto de marcado y liberación de marlines entre las pesquerías de palangre comerciales de Japón y Estados Unidos, con la cooperación del Programa de Investigación. Esto ha sido posible gracias a que nuestra industria respondió positivamente a la iniciativa de la industria de Estados Unidos, que ha estado llevando a cabo un activo marcado en los últimos años.

A través de este programa conjunto, confiamos en que podrá obtenerse información pertinente sobre las características biológicas de la especie para mejora del conocimiento científico sobre el cual puedan basarse decisiones en materia de ordenación.

En el futuro, se debería fomentar la participación de pesquerías de palangre comerciales de otras naciones miembros de ICCAT, tales como Corea y Brasil, así como la de Partes no Contratantes con capturas importantes, como Taiwan y otros países, para ampliar la escala del programa, dándole así una mayor capacidad éxito.

*Apéndice 15 al ANEXO 17*

**Declaración de Estados Unidos  
recomendando la liberación de los marlines  
atlánticos vivos capturados por las pesquerías de palangre**

*(Adjunta al Informe de la Subcomisión 4)*

Estados Unidos considera que una recomendación de ICCAT que solicite la liberación de marlines vivos capturados por pesquerías de palangre sería un paso muy importante hacia la recuperación de los stocks de marlines con sobrepesca. Alentamos a todos los países para que participen en los programas científicos de ICCAT de marcado y liberación, que apoyan la tarea de la Comisión. También alentamos a todos los países para que comuniquen las recapturas de estas marcas.

- Las evaluaciones más recientes para el marlin atlántico muestran que la aguja azul está sobreexplotada en relación al RMS, y que la aguja blanca está severamente sobreexplotada. Además, el pez vela/*Tetrapturus pfluegeri* + *T. Belone* están, por lo menos, totalmente explotados, y podrían estar sobreexplotados. En las últimas reuniones de ICCAT se produjeron debates sobre la forma de reducir la mortalidad por pesca. Una sugerencia, que parece ofrecer la reducción más importante e inmediata de la mortalidad por pesca de estas especies, consiste en solicitar la liberación (y marcado y liberación cuando sea factible) de todos los marlines vivos capturados por las pesquerías de palangre. Basándose en los datos de observadores a bordo de palangreros, este enfoque podría traducirse en una reducción de la mortalidad del 30% al 40%, o más. Una acción en este sentido, si se implementa, podría impedir ulteriores medidas de ordenación restrictivas.

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT  
SOBRE LA ORDENACIÓN DE LA PESCA DEL ATÚN ROJO  
EN EL ATLÁNTICO ESTE Y MEDITERRÁNEO**

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL  
PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)**

**RECOMIENDA:**

Que cada una de las Partes Contratantes que pesque atún rojo en el Atlántico este y Mar Mediterráneo, tome las siguientes medidas de conservación en relación con el atún rojo:

1. Tomar las medidas necesarias para impedir cualquier aumento en la tasa de mortalidad por pesca en los años 1995 y siguientes;
2. Tomar las medidas necesarias para impedir cualquier captura por barcos que se hallen bajo su jurisdicción en 1995, que sobrepase el nivel de la captura en 1993 ó 1994, (el que sea mas elevado);
3. A partir de 1996, tomar las medidas necesarias para reducir en un 25% (o en una cantidad menor que podría concretar el SCRS) sus capturas respecto al nivel de captura especificado en el punto 2, reducción que debe ya haberse conseguido a finales del año 1998;
4. Cooperar en el desarrollo, ya en 1998, de un plan de recuperación a largo plazo para el atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo;
5. Cumplir las obligaciones de las Partes Contratantes para implementar la recomendación de 1974 respecto a tomar las medidas necesarias para prohibir la captura y desembarque de cualquier ejemplar de atún rojo con un peso inferior a 6,4 kg.
6. Tomar todas las medidas necesarias para impedir las capturas de peces de edad 0 (menos de 1,8 kg).
7. Informar anualmente a ICCAT sobre las acciones emprendidas para implementar las medidas antes mencionadas.
8. Facilitar los datos suficientes, solicitados por el SCRS, para mejorar la evaluación del stock.
9. Esta Recomendación se transmitirá a todas las Partes no Contratantes y al Consejo General de Pesquerías del Mediterráneo (CGPM), solicitando al propio tiempo su colaboración.

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT  
SOBRE ORDENACIÓN DE LA PESCA DE ATÚN ROJO  
EN EL ATLÁNTICO OESTE**

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL  
PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)**

*RECOMIENDA:*

1. a) Que las Partes Contratantes, cuyos barcos hayan estado pescando activamente el atún rojo en el Atlántico oeste, establecerán una cuota a fines de seguimiento científico para 1995 y 1996 de 2200 t para cada año, a menos que la información científica del SCRS en 1995 indique otra cosa, que se dividirá anualmente en las siguientes cuotas, por país:

Canadá	535.6 t
Japón	353.0 t
Estados Unidos	1.311.4 t

- b) La cuota que no se haya disfrutado, o la cantidad que sobrepase de las cuotas de 1994 para cada una de las Partes Contratantes, acordada en la reunión ICCAT de 1993, se sumará o restará, según sea adecuado, de las cuotas antedichas para 1995.
- c) Además, una Parte Contratante puede sumar cualquier cuota no disfrutada en 1995 a su cuota para 1996 y cualquier cantidad sobrepasada por una Parte Contratante en 1995, se deducirá de su cuota para 1996.
2. a) Si se establece una cuota a fines de seguimiento científico entre 2200 t y 2660 t para 1997 y años posteriores, la proporción a repartir entre los tres países estará de acuerdo con las proporciones establecidas en el párrafo 1 (a) mas arriba. Si se establece una cuota a fines de seguimiento científico de 2660 t o mas, para 1997 o años posteriores, la distribución de la cuota anual volverá a ser la tradicional, como sigue:

Canadá	21.54%
Japón	26.32%
Estados Unidos	52.14%

- b) Sin embargo, si se establece una cuota a fines de seguimiento científico entre 2200 t y 2600 t, las cuotas para Canadá y Estados Unidos no excederán de las cuotas tradicionales que han sido aplicadas a la cuota destinada a fines de seguimiento científico de 2660 t (573 t para Canadá, 1387 t para Estados Unidos). Cualquier cantidad en exceso de las cuotas tradicionales para estos países se sumará a la cuota de Japón.
- c) No obstante las disposiciones del párrafo 1 (a) en el caso de que se establezca para 1996 una cuota a fines de seguimiento científico superior a 2660 t, se aplicarán las proporciones tradicionales especificadas en el párrafo 2 (b).

3. a) Que las tres Partes Contratantes prohibirán la captura y desembarque de atún rojo de peso inferior a 30 kg, o bien, de una longitud a la horquilla de menos de 115 cm.  
b) No obstante las anteriores disposiciones, las Partes Contratantes podrán conceder tolerancias a la captura de atún rojo de peso inferior a 30 kg, o bien, de una longitud a la horquilla de menos de 115 cm, para limitar la pesca de estos peces a no más del 8% en peso de la captura total de atún rojo a nivel nacional y establecer medidas destinadas a que los pescadores no obtengan beneficios económicos de tales peces.
4. Estas tres Partes Contratantes alentarán a sus pescadores comerciales y de pesca de recreo a que marquen y liberen todos los peces con menos de 30 kg o bien de una longitud a la horquilla inferior a 115 cm.
5. Que la adopción de las medidas antes citadas respecto al Atlántico oeste no debe implicar ninguna modificación en la Recomendación ICCAT adoptada en 1974 respecto a un peso mínimo de 6.4 kg adoptado para la totalidad del Atlántico, y la mortalidad por pesca limitada a los niveles recientes en el Atlántico este; esta última medida ha sido prorrogada hasta una nueva decisión de ICCAT.
6. Con el fin de evitar el aumento de la mortalidad por pesca del atún rojo en el Atlántico este, las Partes Contratantes continuarán tomando medidas para prohibir cualquier trasvase del esfuerzo de pesca del Atlántico oeste al Atlántico este.
7. Que la pesquería de atún rojo de Brasil en desarrollo en el Atlántico oeste no estará sujeta a la limitación que aquí se trata.
8. Que no habrá una pesquería dirigida sobre los stocks reproductores de atún rojo en el Atlántico oeste en áreas de desove tales como el Golfo de México.
9. Que, no obstante las disposiciones del Artículo VIII, párrafo 2 del Convenio, con respecto a los párrafos 1. a) y b), las Partes Contratantes cuyos barcos hayan estado pescando activamente el atún rojo en el Atlántico oeste, implementarán esta Recomendación tan pronto como sea posible, de acuerdo con los procedimientos regulatorios de cada país.
10. Que la evaluación y determinación de cuota para el atún rojo del Atlántico oeste se llevará a cabo en la reunión anual de ICCAT en 1996.

## RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE LIMITACIÓN DE CAPTURAS DE ATÚN BLANCO DEL SUR

*OBSERVANDO* que de la evaluación del recurso de atún blanco del sur (*Thunnus alalunga*) se desprende que está siendo explotado por encima del rendimiento máximo sostenible (RMS) y los actuales niveles de producción de reemplazo;

*OBSERVANDO TAMBIÉN* que esta evaluación concuerda con las evaluaciones anuales hechas de este recurso desde 1991, indicando todas ellas una explotación superior al RMS;

*RECONOCIENDO* que esta continua explotación por encima de los niveles de RMS y de producción de reemplazo ha tenido como resultado el descenso del recurso de atún blanco del sur por debajo del  $B_{RMS}$  y que la actual mortalidad por pesca (F) sobrepasa de  $F_{RMS}$ ;

*RECONOCIENDO TAMBIÉN* la importancia de introducir medidas inmediatas para limitar la captura de atún blanco del sur a niveles sostenibles, impidiendo así nuevos descensos de este recurso;

### LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)

#### *RECOMIENDA QUE:*

1. Los países que pescan de forma activa atún blanco del Atlántico sur introduzcan a nivel nacional las medidas adecuadas para limitar su captura de atún blanco del sur durante 1995 a no más del 90% de la respectiva media anual de sus capturas durante el período 1989-1993.
2. La Comisión pedirá a las Partes no Contratantes de ICCAT que pescan de forma activa el atún blanco del Atlántico sur, que respeten esta Recomendación, que introduzcan medidas similares para reducir sus capturas de atún blanco del sur y que no desplacen el esfuerzo de pesca así ejercido hacia otros recursos de túnidos atlánticos bajo máxima explotación.
3. Durante la Reunión Ordinaria de la Comisión en 1995, ICCAT debería examinar el éxito obtenido con estas medidas introducidas a nivel nacional, en la reducción de las capturas de atún blanco del Atlántico sur, con vistas a establecer un límite de Total Admisible de Captura (TAC) para el atún blanco del Atlántico sur, con efecto a partir del 1 de enero de 1996.

## RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE ORDENACIÓN DEL PEZ ESPADA DEL ATLÁNTICO

### LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)

#### RECOMIENDA:

1. En 1995 y 1996 se aplicarán las siguientes cuotas para el pez espada del Atlántico norte:

	<u>1995</u>	<u>1996</u>
Canadá	1500 t	1400 t
Portugal	1500 t	1400 t
España	6230 t	5500 t
Estados Unidos	3970 t	3500 t

2. Japón tomará las medidas necesarias para limitar la captura fortuita de pez espada a no más del 8% del peso total de toda su captura en el Atlántico norte durante los años 1995 y 1996.
3. Otras Partes Contratantes no incrementarán sus capturas en el Atlántico norte en 1995 y 1996, por encima de su nivel en 1993.
4. Las Partes Contratantes cuyas capturas en el Atlántico sur son superiores a 250 t no incrementarán sus capturas durante 1995 y 1996 por encima de su nivel en 1993 ó 1994, el que sea más alto. Las Partes Contratantes cuyas capturas en el Atlántico sur son inferiores a 250 t no incrementarán su captura en 1995 y 1996 por encima de 250 t.
5. Las recomendaciones existentes, adoptadas en la reunión ICCAT de 1990 respecto a la talla mínima de los peces, permanecen en vigor.
6. Se invita a las Partes Contratantes a que tomen otras medidas apropiadas para proteger el pez espada pequeño, incluyendo, pero sin limitarse a ello, el establecimiento de vedas de temporada y zona, posiblemente determinadas por pesquerías experimentales. Además, se invita a las Partes Contratantes a realizar los estudios necesarios para determinar si la selectividad del arte puede reducir las capturas de peces pequeños.
7. Las Partes Contratantes intercambiarán información a través de la Secretaría en relación con los enfoques de ordenación a largo plazo para el pez espada en el Atlántico, y decidirán si establecen o no un Grupo de Trabajo para discutir estos temas antes de la reunión anual de ICCAT en 1995. El Grupo de Trabajo discutiría también la posibilidad de adoptar medidas multilaterales de carácter comercial, coherentes con sus obligaciones en el terreno comercial, para tratar el caso de las Partes no Contratantes que actúen en perjuicio de las medidas de conservación de ICCAT para el pez espada. Las discusiones del Grupo de Trabajo se centrarían también sobre la forma en que ICCAT debería tratar las solicitudes de Partes Contratantes que deseen entrar en una pesquería gestionada por ICCAT.
8. No obstante las disposiciones del Artículo VIII, párrafo 2 del Convenio, el Secretario Ejecutivo señalará a la atención de las Partes no Contratantes, cuyos barcos pesquen pez espada en el Atlántico, las medidas que están siendo tomadas por las Partes Contratantes y solicitará su cooperación en la toma de medidas de conservación similares, de acuerdo con las recomendaciones de la Comisión.

**CARTA DEL SECRETARIO EJECUTIVO DE ICCAT  
AL SECRETARIO GENERAL DE CITES<sup>1</sup>**

Dr. Izgrev N. Topkov  
Secretario General  
CITES  
6, Rue du Maupas  
Case Postale 78, Chauderon  
CH-1000 Lausanne 9  
Suiza

Madrid, 31 de diciembre de 1993

Señor Secretario General,

Adjunto le envío los comentarios de la Comisión al Proyecto de Resolución sobre los criterios de Enmienda a los Apéndices I y II del Convenio sobre Comercio Internacional de las Especies Amenazadas de la Flora y la Fauna Silvestres (CITES). Ante todo, quiero agradecer la contribución del Sr. Jacques Berney a la Decimotercera Reunión Ordinaria de la Comisión. Su participación facilitó la comprensión del proceso de CITES, así como la actual iniciativa de revisión de los criterios.

Queda claro que los países miembros de ICCAT apoyan la acción de CITES y están totalmente a favor de que se continúe perfeccionando el Proyecto de Resolución, así como de las tareas de CITES. La Comisión aprobó una Resolución (que se adjunta)<sup>2</sup>, en la cual se reconocen las responsabilidades, tanto de CITES como de la Comisión, y se apela a las Partes de CITES para que entablen una plena consulta con la Comisión. La Resolución confirma la intención de presentar a CITES un informe acerca de la condición del atún rojo y las iniciativas en materia de su conservación. Dicho informe está actualmente en preparación y confío en poder enviárselo antes de finales del mes de enero.

Entretanto, le transmito los comentarios al Proyecto de Criterios para la Enmienda de los Apéndices I y II (que acompañaban a la carta enviada por el Sr. Murray Hoskins, Presidente del Comité Permanente, de fecha 15 de octubre de 1993), que han sido redactados por el Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas de ICCAT.

La Comisión confía en que, al establecer los mencionados criterios, la Secretaría de CITES, así como las Partes Contratantes al Convenio, tendrán debidamente en cuenta estos comentarios y la Resolución que ha sido adoptada por ICCAT. La Comisión desearía, a su vez, que se le mantenga informada sobre la evolución de este asunto en el futuro.

Atentamente,

*Dr. Antonio Fernández  
Secretario Ejecutivo*

<sup>1</sup> Traducción de una carta remitida (sólo en inglés) por la Secretaría, así como los comentarios que la acompañaban.

<sup>2</sup> La Resolución de ICCAT sobre Cooperación con el Convenio sobre Comercio Internacional de las Especies Amenazadas de la Flora y la Fauna Silvestres (CITES), figura en el Anexo 17 del "Informe del Período Bienal 1992-93, IIª Parte (1993)".

**COMENTARIOS DE ICCAT  
AL PROYECTO DE CRITERIOS PARA INCLUIR ESPECIES  
EN LOS APÉNDICES DEL CONVENIO SOBRE COMERCIO INTERNACIONAL  
DE LAS ESPECIES AMENAZADAS DE LA FLORA Y LA FAUNA SILVESTRES (CITES)**

El proyecto respecto a Criterios de Enmalle a los Apéndices I y II, que fue resultado de la Reunión Conjunta de los Comités de Plantas y Animales y el Comité Permanente, celebrada en Bruselas, representa una gran mejora en relación con los proyectos que fueron circulados en fechas más tempranas de 1993. En particular, resulta muy alentador observar referencias a la competencia de los Organismos Internacionales de Ordenación de Recursos, sobre todo aquellos que tratan con recursos marinos. Conviene retener los subpárrafos 10 y 11 en la Introducción al Proyecto de Resolución, así como el subpárrafo J de la Resolución en sí. La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), trató este asunto en su Decimotercera Reunión Ordinaria, que tuvo lugar en noviembre de 1993, y adoptó la Resolución (que se adjunta), solicitando la cooperación entre CITES e ICCAT.

Resulta apropiado el haber desistido del anterior proyecto de criterios, que se refería a captura accidental y a dependencia ecológica, ya que sería imposible restringir la aplicación a situaciones específicas a las cuales se podría aplicar el concepto; por ejemplo, si bien el calamar se captura en ciertas pesquerías de red de enmalle, se captura también en muchas otras. Es asimismo apropiado el haber eliminado los criterios que se refieren a estimaciones cuantitativas de la población, porque los límites de confianza sobre muchas de las previsiones de población, invalidarían el objetivo. En el caso de que llegase a producirse una fuerte corriente a favor de volver a introducir alguno de estos criterios, esto probablemente dificultaría en gran manera la aceptación de criterios no discriminatorios para todos los grupos de especies, y, en consecuencia, plantearía de nuevo la necesidad de establecer diferentes criterios respecto a agrupaciones taxonómicas amplias.

En la reunión de Bruselas se entabló una amplia discusión acerca del término "captura por unidad de esfuerzo" (CPUE). Se trata, simplemente, de un tipo de índice de abundancia y, a menudo, no resulta una forma especialmente acertada de medir los cambios en la abundancia. Como tal, no debería considerarse de manera específica.

El Presidente del Comité Permanente, en su carta del 15 de octubre, pide concretamente comentarios sobre "descenso", "marcado descenso" y "continuo descenso". Los textos actuales hablan de "continuo y marcado descenso" para el Apéndice I, criterio E, que no está definido, y, posiblemente, en este contexto se debería eliminar el término "continuo", y así, el criterio se referiría a un "marcado descenso". El término "continuo descenso" se emplea en el criterio B propuesto para las inclusiones en el Apéndice II. Es primordial mantener ambos términos, "marcado descenso" y "continuo descenso", ya que la definición de "marcado descenso" incluye la siguiente e importante frase: "una tasa que probablemente conduciría a la extinción de la especie". Esto es algo muy significativo en comparación con la definición de "continuo descenso". Se debe resistir a la tentación de fundir las dos definiciones en una sola, ya que si no se mantienen ambas, los criterios para el Apéndice I se fundirán con los del Apéndice II, o viceversa. De hecho, tratándose de poblaciones marinas, estas definiciones, junto con la de "período prolongado", son fundamentales para que el proyecto de criterios cubra debidamente todos los grupos taxonómicos.

En relación con el actual proyecto de criterios para el Apéndice II, los cambios de última hora introducidos al finalizar la reunión de Bruselas, parecen haber provocado una seria pérdida de equilibrio. El criterio A es ahora un precursor, en términos de condición de la población, del criterio B, que da las condiciones en las cuales se debería incluir una población. En consecuencia, crea confusión el requerir que una especie sea incluida, basándose en que a menos que el comercio quede sujeto a una regulación estricta, la especie se ajustaría al criterio que justifica su inclusión. Esto parece ser un principio precautorio muy exagerado. Por otra parte, en el conjunto de criterios no se aprecia un enfoque claro de la condición de las poblaciones en consideración. En este momento, el debate sobre si la especie o la población se ajusta al criterio B, se centraría en saber si el período cubierto por los datos es lo suficientemente "prolongado" para cumplir el requisito inherente a la definición, y también, sobre el significado de "un impacto adverso significativo".

El proyecto de criterios presentado en la sesión plenaria final de Bruselas, trataba todos los problemas antes mencionados, en el sentido de que el actual criterio A contenía una frase final diferente: "podría verse amenazado de extinción", en lugar de: "se ajustaba a los criterios relacionados en B". La referencia a "amenazado de extinción" sitúa un claro punto de referencia en la condición de la población, con el fin de que el debate se centre sobre la

condición de la población y la implicación de cualquier tasa de cambio en dicha condición y no sobre la tasa de cambio en dicha condición por sí misma, prescindiendo del tamaño de la población y de si la población sigue siendo totalmente viable a pesar del cambio. En consecuencia, es importante cambiar la redacción del criterio A, tal como se indica, y ajustarse a ambos criterios, A y B, en lugar de que sea "bien esto/o". (Véase el documento adjunto 1 que es el texto tal como fue presentado a la Plenaria de las Subcomisiones Conjuntas).

Finalmente, las "Definiciones y Notas" son de extrema importancia, y se recomienda con gran interés que, tanto el Anexo 1 como el Anexo 2, manifiesten en el título, que "Los siguientes criterios deben ser leídos en conjunto con las Definiciones y Notas que contiene el Anexo 5". Esta recomendación se justifica por el hecho que muchos de los revisores no entendieron que el Anexo 5 es, citando el proyecto de resolución, "parte integral ...".

Madrid, España - diciembre de 1993

**INFORME PRESENTADO A LA COMISIÓN POR EL SR. J.S. BECKETT**  
**(representante de ICCAT en la Novena Conferencia de CITES)**

Dr. A. Ribeiro Lima  
Presidente  
ICCAT  
Príncipe de Vergara 17  
28001, Madrid, España

24 de noviembre de 1994

Sr. Presidente,

Tengo el gusto de adjuntarle un resumen de los temas de interés para ICCAT que fueron discutidos en la Novena Conferencia de las Partes al Convenio sobre Comercio Internacional de las Especies Amenazadas de la Flora y la Fauna Silvestres (CITES). El tema principal fue el desarrollo de los nuevos criterios de evaluación de la situación de la población de una especie. Dicha evaluación se haría en términos de su inclusión en uno de los Apéndices de CITES y de ahí, si su comercio internacional debe quedar prohibido (Apéndice I) o permitido, sujeto a un estrecho control (Apéndice II). Como recordará, este desarrollo de nuevos criterios se discutió en la reunión de ICCAT el año pasado.

Se adoptó una serie de nuevos criterios, que adjunto a mi informe, para evaluar las futuras propuestas de incluir o retirar especies de las listas. En el marco de ICCAT ha habido grandes discusiones sobre uno de los criterios respecto a incluir taxones en el Apéndice I (comercio prohibido). Se trata de la disposición que se refiere a un descenso del 50% en 5 años ó 2 generaciones, lo que resulte mas largo. Un gran número de stocks de peces muestran esta tasa de descenso, pero, sin embargo, el "descenso" como tal, se define como algo que normalmente no incluye las fluctuaciones naturales y que excluye la disminución por pesca de una población "hasta un nivel planificado, que no obre en detrimento de la supervivencia de la especie". La preocupación por los números, es un ejemplo, no obstante, de los problemas que se encuentran al desarrollar criterios que cubran toda la gama de plantas y animales. En lo que se refiere a stocks de peces, hubiese sido mucho mas apropiado contar con una disposición respecto a "mas del 50% en 5 años ó 2 generaciones, lo que resulte mas corto". Incluso así, hubiese sido necesario aclarar que "disminución por pesca" y "fluctuaciones naturales" eran conceptos a tener en cuenta. Los criterios numéricos van acompañados de texto, con el fin de asegurarse de que son tan solo ilustrativos y que, en muchos casos, no resultarán adecuados.

Con mucho gusto responderé a cualquier pregunta, incluso planteada por teléfono o fax, en el curso de la próxima reunión de la Comisión, ya que es poco probable que asista.

Atentamente,

*Firmado: J.S. Beckett*

## INFORME A ICCAT SOBRE LA NOVENA CONFERENCIA DE LAS PARTES DE CITES

La Novena Conferencia de las Partes del Convenio sobre Comercio Internacional de las Especies Amenazadas de la Flora y la Fauna Silvestres (CITES), se celebró los días 7 a 18 de noviembre de 1994 en Fort Lauderdale, Florida (Estados Unidos).

Asistieron delegaciones de 116 países y de alrededor de 180 Organizaciones Intergubernamentales y no Gubernamentales. El Orden del día (Documento 9.1 revisado)\* incluía muchos temas, sin limitarse a las 115 propuestas de las Partes en relación con la situación del comercio de varias especies y, en consecuencia, de enmienda a los Apéndices de CITES. Se prestó mucha atención a la propuesta de Sudáfrica, de permitir un comercio internacional controlado de productos relacionados con el elefante, distintos del marfil. Otro de los temas principales fue la discusión de nuevos criterios para juzgar si la población de cualquier especie, o la población de esa especie, debía ser incluida en uno de los Apéndices de CITES, es decir, si el comercio internacional debía ser controlado o prohibido. El desarrollo de nuevos criterios se inició en la Octava Conferencia de las Partes (Kyoto, Japón, marzo de 1992), como resultado de la inquietud respecto a que los criterios "Berne" existentes, fuesen inadecuados para llevar a cabo una evaluación objetiva de la situación de la población y del impacto del comercio internacional sobre dicha situación. Este proceso, de dos años de duración, incluía un cierto número de proyectos, con una amplia difusión de tres versiones, con vistas a obtener comentarios a nivel internacional.

Gran parte de las críticas de las primeras versiones de los proyectos de criterios, se centraron sobre el uso de números ilustrativos para varios criterios (por ejemplo, población "pequeña", distribución "fragmentada", "rápido" descenso, etc.) en particular porque los criterios cubrían todos los taxones (plantas, insectos, etc.). En la Novena Conferencia de las Partes se estableció un pequeño grupo de trabajo, que incluía a Canadá, Japón y Estados Unidos, encargado de seguir refinando los nuevos criterios. El documento resultante (Com 9.18 revisado) fue adoptado por unanimidad. Los ejemplos numéricos siguen estando incluidos, pero se encuentran en un anexo de "Definiciones, Notas y Directivas", en lugar de como notas al pie a los criterios en cuestión, y el texto es bastante repetitivo, con el fin de insistir en que las cifras deben servir de guía y que no se podrán aplicar en el caso de muchos taxones. Los nuevos criterios se aplicarán ahora en la evaluación en el futuro de nuevas propuestas de enmiendas a los Apéndices de CITES (es decir, cambio de estatus de la especie). Serán examinados con ocasión de la Decimosegunda Conferencia de las Partes (tal vez en el año 2002).

Otros temas de interés para ICCAT tratados en la Novena Conferencia de las Partes, fueron:

- a) Una propuesta de Estados Unidos (Documento 9.40) de establecer los tipos de documentos que deberían acompañar las operaciones comerciales a nivel internacional, en el caso de que CITES incluyese en el Apéndice II una especie marina también regulada por una Organización internacional ya existente, como por ejemplo, ICCAT. El Artículo XIV 4 del Convenio de CITES libera a los Estados miembros de tal Organización de algunas obligaciones de certificación, a condición que la Organización posea un sistema propio de certificación. De acuerdo con la propuesta de Estados Unidos, el Documento Estadístico ICCAT para el atún rojo cumpliría la mayor parte de los requisitos de CITES, en el caso de que CITES llegase a incluir al atún rojo en su Apéndice II. La propuesta fue retirada.
- b) Mejoras de los datos sobre comercio de productos del tiburón. Estados Unidos (Documento 9.58) señaló lo inadecuado de la información sobre capturas de tiburones y sobre comercio internacional de los productos del tiburón; y propuso que CITES se encargase de recoger dichos datos. Un grupo de trabajo, que de nuevo incluía a Estados Unidos, Japón y Canadá, preparó una resolución revisada (Com 9.18) en la que se pedía al Comité de CITES sobre Animales, que entablase consultas con FAO y otras Organizaciones internacionales pertinentes, sobre la situación biológica de los stocks de tiburones y acerca de la extensión del comercio internacional. La resolución aboga también en favor de un examen de las pesquerías y de mejoras en la recogida de datos comerciales. Fue adoptada, e ICCAT puede recibir una transmisión oficial de la solicitud. Probablemente, se pedirá la presentación para mediados de 1996, ya que la próxima Conferencia de las Partes está prevista para la primavera de 1997.

\* Los documentos de CITES adjuntos al informe del Sr. Beckett se encuentran en la Secretaría de ICCAT

## INFORME DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (STACFAD)

### PRIMERA SESIÓN - 30 noviembre de 1994

#### 1. Apertura de la reunión

1.1 La Reunión de 1994 del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD) fue inaugurada el miércoles, 30 de noviembre de 1994, por el Presidente de la Comisión, en ausencia del Presidente del STACFAD, Sr. J. Silvestre (Francia).

#### 2. Adopción del Orden del día

2.1 Al adoptar el Orden del día, el Delegado de Estados Unidos señaló que se había presentado una solicitud a la Secretaría de incluir un punto relacionado con el pago de la cuota de Observadores. El Presidente trasladó la discusión de este tema al punto 15, "Otros asuntos".

2.2 El Orden del día, adoptado sin cambios, se adjunta como Apéndice 1 al Anexo 24.

#### 3. Elección de Relator

3.1 El Sr. J. Pereira (Portugal) fue nombrado Relator, siendo aceptado por el Comité.

#### 4. Informe Administrativo (actividades en 1994)

4.1 El Secretario Ejecutivo presentó al Comité el documento COM/94/9, Informe Administrativo 1994, que incluye detalles sobre las actividades de la Comisión, tales como la composición de sus miembros, estado de la adopción de los Protocolos de París y de Madrid, distribución por parte de la Secretaría de las Recomendaciones y Resoluciones de ICCAT, información sobre el Esquema de Inspección en Puerto, reuniones organizadas por ICCAT, reuniones en las cuales ICCAT estuvo representada, etc. Indicó que el gran número de reuniones interanuales celebradas, había afectado considerablemente las tareas de rutina de la Secretaría e incrementado los gastos en horas extra. El Informe Administrativo presenta también información sobre la cooperación de ICCAT con otros países y organizaciones, las publicaciones de la Comisión en 1994, el cambio de locales de la Secretaría y el personal de Secretaría.

4.2 El Dr. Fernández hizo especial mención al contrato firmado con la Universidad Autónoma de Madrid, para la realización de un estudio sobre estrategia de muestreo, y señaló que este estudio había sido muy apreciado por los científicos del SCRS. El Secretario Ejecutivo destacó también la Publicación del Programa sobre Marlines, en edición esmerada, realizada en 1994.

4.3 El Secretario Ejecutivo informó al Comité del próximo cambio de locales de la Secretaría, señalando que podrían producirse retrasos en el trabajo, ya que sería preciso finalizar la instalación antes de reanudar el curso normal de las tareas.

4.4 El Secretario Ejecutivo, al resumir los temas relacionados con el personal de Secretaría, informó al Comité que se habían incorporado dos personas nuevas, en sustitución de dos miembros de la Categoría de Servicios Generales que habían presentado voluntariamente su dimisión en 1994 por razones de tipo personal.

## 5. Informe del Auditor - 1993

5.1 El Secretario Ejecutivo refirió al Comité al documento COM/94/10, Informe Financiero 1994, que contiene información detallada sobre la situación financiera de la Comisión. Indicó que toda la documentación relacionada con el Informe del Auditor está disponible en la Secretaría y dijo que todas las preguntas planteadas por los Delegados serían contestadas con sumo gusto.

5.2 El Delegado de Canadá pidió una tabla mostrando los salarios del personal de Secretaría, de 1990 a 1994, incluyendo categorías y escalones anuales. El Secretario Ejecutivo dijo que le facilitaría toda la información necesaria.

## 6. Situación financiera de la primera mitad del presupuesto bienal - 1994

6.1 El Dr. A. Fernández refirió al Comité a las tablas adjuntas al Informe Financiero (COM/94/10) que tratan de la situación de los fondos de la Comisión para la primera mitad del período bienal (1994). Observó que la deuda acumulada con la Comisión ascendía a más de 136 millones de pesetas, a 1 de noviembre de 1994. Resaltó la importancia de recibir las contribuciones de los países con puntualidad, con el fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades de la Secretaría.

6.2 Al tratar sobre las tablas adjuntas al Informe Financiero, el Secretario Ejecutivo refirió al Comité a la Tabla 3 e indicó que en 1994, tres miembros del personal, clasificados originalmente en la categoría de contratados locales, habían sido clasificados de acuerdo con el esquema de salarios de Naciones Unidas. Señaló que se contaba con ahorros en los sueldos de la categoría de Servicios Generales, ya que el nuevo personal había sido contratado en una categoría inferior y escala también inferior. Habló de los gastos correspondientes al Capítulo 2 (Viajes), debidos principalmente a la asistencia a las dos sesiones de la Conferencia de Naciones Unidas, si bien, se había conseguido ahorrar una cierta cantidad al no haber tenido que asistir ICCAT a la Conferencia de CITES. Señaló que la reunión de la Comisión y los gastos relacionados con la misma, superarían probablemente la cifra presupuestada. Pidió autorización para utilizar parte de los ingresos extrapresupuestarios, como por ejemplo, la devolución del IVA, cuotas de Observadores, etc, para cubrir los gastos en exceso de los presupuestados para la reunión. Los costos correspondientes a las publicaciones de la Comisión estaban dentro de la cifra presupuestada, ya que todas se hacen en la Secretaría, excepto la encuadernación.

6.3 El Secretario Ejecutivo informó al Comité que el importe del viaje y dietas de dos miembros de la Secretaría que participaron en el mes de abril en la reunión del GTP en Tokio, había sido cubierto en su totalidad por el Gobierno de Japón. Indicó también que los gastos por estos mismos conceptos, incurridos por la participación un miembro del personal de Secretaría en la Reunión Final del Programa de Investigación sobre el Atún Blanco (Sukarrieta, Vizcaya, España) en junio de 1994, fueron financiados por el Gobierno Autónomo Vasco. El Secretario Ejecutivo añadió, que la Comunidad Europea había financiado los gastos de desplazamiento y dietas de un miembro de la Secretaría, para asistir a la Reunión del Grupo de Trabajo *Ad Hoc* GFCM/ICCAT, que tuvo lugar en Fuengirola, Málaga (España), en septiembre de 1994.

## 7. Contribuciones pendientes de las Partes Contratantes

7.1 El Secretario Ejecutivo informó al Comité que la suma de las contribuciones de las Partes Contratantes al presupuesto 1994, pendientes de pago (a 1 de noviembre de 1994) ascendía a 35.207,304 pesetas, ó el 25.1 % del presupuesto total.

7.2 El Secretario Ejecutivo reiteró el problema de la deuda pendiente acumulada con la Comisión, que, al 1 de noviembre de 1994 ascendía a 136.596.099 pesetas, cifra cercana al total del presupuesto para 1994. Instó a los países miembros a que cumplieren con sus obligaciones financieras, a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades de la Comisión.

## 8. Situación del Fondo de Operaciones

8.1 Se informó al Comité que la situación financiera de la Comisión había mejorado en relación con los últimos años, como podía verse por el saldo disponible en el Fondo de Operaciones. Sin embargo, previno que, caso de no

recibirse nuevos ingresos para el Ejercicio en curso, este saldo positivo se vería muy reducido, pudiendo llegar a ser negativo.

8.2 El Delegado de Portugal anunció que la contribución de su país para 1994 había sido ya entregada y que la Secretaría la recibiría en breve.

8.3 El Delegado de Japón pidió ciertas aclaraciones respecto a una ligera discrepancia en las cifras de las tablas financieras en relación con la aportación voluntaria de Japón al Grupo de Trabajo Permanente. El Secretario Ejecutivo contestó que esta discrepancia se debía al cambio de moneda entre el dólar estadounidense, el yen japonés y la peseta española. Informó también a Japón que la diferencia se había depositado en el Fondo de Operaciones. Se añadirá una nota al pie al respecto en la tabla financiera pertinente.

8.4 El Delegado de Angola anunció que el total de la deuda de su país sería pagado durante el primer trimestre de 1995. El Comité expresó su satisfacción por la noticia.

8.5 El Delegado de Venezuela notificó al Comité que a causa de los recientes controles del cambio de moneda, Venezuela tenía ciertas dificultades para cumplir con sus compromisos financieros. Sin embargo, dijo que en su país, se había entablado un procedimiento para pagar la contribución a ICCAT a principios de 1995.

## 9. Situación financiera del Programa ICCAT de Investigación sobre el atún blanco

9.1 El Secretario Ejecutivo se refirió al apartado del Informe Financiero relacionado con la situación del Programa de Investigación sobre el Atún Blanco. Confirmó que el saldo del Fondo Atún Blanco era de 1.482.518 pesetas, que se dedicará a cubrir los costos de publicación, en edición esmerada, de los resultados del Programa de Investigación sobre el Atún Blanco.

## 10. Situación financiera del Programa ICCAT de Investigación Intensiva sobre marlines

10.1 El Secretario Ejecutivo dijo que los detalles sobre los Ingresos y Gastos del Programa sobre Marlines, se encontraban en el Apéndice 5 al Anexo 25. El saldo del Fondo Marlines era de 66.366,24 \$USA (a 1 de noviembre 1994) que se aplicará a cubrir los costos de las actividades del Programa en 1995 (véase el Plan del Programa 1995, adjunto como Apéndice 6 al Anexo 25).

## 11. Implicaciones presupuestarias de las actividades de la Comisión en 1995

11.1 El Comité estudió las implicaciones financieras en relación con las tareas de investigación propuestas y las necesidades en materia de investigación, reuniones intersesionesales, la propuesta de celebrar un Simposio ICCAT sobre túnidos, publicaciones de la Comisión, próxima reunión de la Comisión, etc.

## 12. Adopción del Presupuesto para 1995

12.1 El Presidente pidió al Comité que examinase el documento COM/94/11, Presupuesto 1995 Revisado y Contribuciones de los Países Miembros, que había sido preparado por el Secretario Ejecutivo. El Comité tomaría una decisión y adoptaría el presupuesto y contribuciones correspondientes, en base a las opciones presentadas. Indicó que el "presupuesto básico" (Opción C) incluía un aumento del 5% sobre el presupuesto para 1994, lo cual, teniendo en cuenta la tasa de inflación, reducía a cero tal aumento en términos reales.

12.2 El Presidente recordó al Comité que debía considerar las opciones de presupuesto con detenimiento y señaló la gran importancia que tenía la contratación de un bioestadístico permanente en la Secretaría, sobre todo a la vista de las numerosas tareas de bioestadística encargadas por el SCRS y por la Comisión.

**SEGUNDA SESION - 1 de diciembre de 1994****Punto 12. (continuación)**

12.3 La Delegación de España observó que, en vista de la carga de trabajo que tiene la Secretaría, en particular respecto a tareas de naturaleza bioestadística, estaba más que justificado contratar a un bioestadístico. Subrayó que la Comisión solicita que se lleve a cabo más y más trabajo, pero que es reacia a facilitar los recursos financieros adecuados. En consecuencia, apoyaba con firmeza la adopción de la Opción presupuestaria D, que incluye contratar un bioestadístico, de manera permanente, en el personal de la Secretaría. Asimismo, reconoció el sacrificio que conllevaría un incremento del 13% en el presupuesto, particularmente en los países en desarrollo.

12.4 El Delegado de Canadá agradeció los comentarios de la Delegación de España y las razones presentadas para contratar un bioestadístico, pero señaló los recortes presupuestarios que su gobierno estaba sufriendo, y que también se estaban reduciendo las asignaciones presupuestarias a organizaciones internacionales. En consecuencia, indicó que Canadá sólo podía apoyar la Opción C (+5% de incremento sobre el presupuesto de 1994), la opción presupuestaria básica. También sugirió que parte del 5% adicional podría aplicarse a mejorar el sistema informático de la Comisión.

12.5 El Delegado de Japón se refirió al Capítulo 2 del presupuesto (Viajes) y reconoció la importancia de la participación de ICCAT en la Reunión del Comité de Pesquerías de FAO, en Roma, y en las Sesiones de la Conferencia de Naciones Unidas. Solicitó que ICCAT participara, como Observador, en la próxima reunión anual del CCBST en Tokio, dado que es esencial la estrecha colaboración entre ICCAT y el CCBST. Japón también apoyaba la Opción presupuestaria C.

12.6 El Delegado de Estados Unidos indicó que podía apoyar la Opción D, en vista del creciente volumen de trabajo que había que llevar a cabo, considerando que el hecho de contratar a un bioestadístico podría permitir que parte del personal dedicara tiempo a las tareas del Grupo de Trabajo Permanente.

12.7 El Delegado de Estados Unidos preguntó acerca de la posibilidad de celebrar el año próximo la reunión de la Comisión en un hotel de empresarios, donde se pueda disponer de varias habitaciones pequeñas para celebrar reuniones, debido principalmente a la necesidad de llevar a cabo simultáneamente reuniones de pequeños grupos.

12.8 Los Representantes de Francia y Portugal apoyaron el punto de vista expresado por España en cuanto a que la Comisión debía facilitar a la Secretaría los recursos necesarios para llevar a cabo las numerosas tareas que le habían sido encomendadas por la Comisión y el SCRS, y expresó la importancia de contratar a un bioestadístico. Tanto Francia como Portugal apoyaron la Opción presupuestaria D.

12.9 El Representante de Venezuela reconoció también la necesidad de contar con un bioestadístico, pero indicó que Venezuela estaba muy interesada en pagar sus atrasos a ICCAT, y debido a los drásticos recortes del presupuesto nacional de su país, no podía incurrir en obligaciones financieras adicionales.

12.10 La Delegada de Uruguay expresó el apoyo de su país a la Opción D, ya que opinaba que significaría un ahorro a largo plazo.

12.11 El Delegado de Brasil indicó su preferencia por un presupuesto con incremento cero, si bien reconoció la necesidad de un bioestadístico.

12.12 El Representante de Sudáfrica indicó el apoyo de su país a la Opción C.

12.13 El Delegado de Canadá se refirió al incremento en el presupuesto para viajes, y propuso que la Comisión se abstuviera de enviar un representante a las Sesiones de la Conferencia de Naciones Unidas en 1995, aceptando, no obstante, la invitación para asistir a la reunión de CCBST. También señaló que otras Partes Contratantes de ICCAT que asistan a la Conferencia de Naciones Unidas podrían facilitar un informe detallado a la Comisión.

12.14 El Delegado de España insistió en la necesidad de proveer a la Comisión los recursos adecuados para que pueda llevar a cabo sus tareas. También hizo hincapié en que las Partes Contratantes firmasen el Protocolo de Madrid, mediante el cual se pondría en vigor el nuevo esquema de contribuciones, aliviando, de esta forma, las

obligaciones financieras de los países en desarrollo. Reiteró la necesidad de que el Secretario Ejecutivo de ICCAT asistiera a las Sesiones de la Conferencia de Naciones Unidas en 1995. El Delegado de Francia apoyó con firmeza los puntos de vista expresados por España respecto a la participación de ICCAT en la Conferencia de Naciones Unidas.

12.15 Una vez que todos los miembros presentes en la mesa hubieron expresado sus puntos de vista, el Presidente anunció que se adoptaba por unanimidad la Opción presupuestaria C (Presupuesto Básico), que asciende a 147.281.000 Pesetas (adjunta en Tabla 1).

### 13. Adopción de las contribuciones de las Partes Contratantes al Presupuesto de 1995

13.1 El Presidente señaló al Comité la tabla revisada con las contribuciones de los países miembros para 1995, basadas en el presupuesto que se acababa de adoptar, es decir, 147.281.000 pesetas. El Secretario Ejecutivo aclaró que las revisiones incluían el cambio en la composición de miembros de la Comisión (es decir, la retirada de Benin, efectiva el 31 de diciembre, 1994) y los cambios en la composición de las subcomisiones (es decir, la retirada de Rusia de la Subcomisión 4 y la incorporación de Canadá a la Subcomisión 1). Las contribuciones revisadas adoptadas se adjuntan en Tabla 2.

13.2 El Delegado de Canadá preguntó si el incremento en la contribución de Canadá para 1995, respecto al importe que se muestra en la tabla anterior, se debía únicamente a su incorporación a la Subcomisión 1, a lo cual el Secretario Ejecutivo respondió afirmativamente.

### 14. Confirmación de los Estatutos y Reglamento de Personal

14.1 Se señaló al Comité el Documento COM/94/30, Estatutos y Reglamento de Personal de ICCAT, que la Comisión había adoptado en su Reunión de 1993 por un período provisional de un año.

14.2 El Delegado de Estados Unidos solicitó aclaración sobre algunos artículos de los Estatutos de Personal (Artículo 33 - Separación del Servicio por jubilación, Artículo 39 - Enmiendas, y Artículo 40 - Recursos). Agradeció la tarea efectuada por el Secretario Ejecutivo para preparar estos Estatutos y Reglamento de Personal, que habían mejorado considerablemente en relación a su versión anterior. Respecto al Artículo 40, Estados Unidos trataba de obtener una aclaración sobre que cualquier solicitud de recurso a una decisión administrativa sería presentada al Presidente del STACFAD por el Secretario Ejecutivo, si así lo solicitaba el miembro del personal en cuestión. El Secretario Ejecutivo confirmó que, efectivamente, ese era el caso.

14.3 El Delegado de Estados Unidos expresó la opinión que el Artículo 39.1 (Enmiendas) significaba que la edad de jubilación a los 62 años, que podía estar en el mandato del Artículo 33 (Separación del Servicio por jubilación), no debía aplicarse a las personas que actualmente forman parte del personal de ICCAT, ya que los Reglamentos actuales permiten trabajar después de esa edad.

14.4 El Delegado de Canadá manifestó una preocupación similar respecto a la aplicación de los nuevos Estatutos de Personal. En su opinión, el retiro no debía ser obligatorio, sino un privilegio opcional. Subrayó que el Artículo 33 (Separación del Servicio por jubilación), no debería aplicarse a los actuales miembros del Personal, incluyendo al Secretario Ejecutivo, si bien debería tener fuerza obligatoria para todos los nuevos empleados.

14.5 El Secretario Ejecutivo explicó que el nuevo Artículo 40 (Recursos) ya estaba incluido en la versión previa de los Estatutos de Personal. Indicó que había consultado con el Asesor Legal de FAO en la preparación de las revisiones de este Reglamento. Observó que el Artículo 39.1, si era nuevo, con el fin de respetar los derechos ya adquiridos por los miembros del personal.

14.6 Los Delegados de España, Portugal y Francia indicaron su aceptación del Artículo 33 respecto a la jubilación a los 62 años, dado que en sus países respectivos el retiro obligatorio se considera un privilegio y no una discriminación.

14.7 El Delegado de Japón también manifestó que se debería tener consideración con el personal actual con respecto a los derechos y privilegios ya adquiridos.

14.8 El Delegado de Sudáfrica preguntó si el Reglamento de Personal de FAO referido al nuevo Artículo 44 (Imprevistos) se había aplicado también a la versión anterior del Reglamento de Personal de ICCAT, o si se trataba de la introducción de un nuevo elemento.

14.9 El Dr. Fernández respondió que se había añadido al Reglamento de Personal revisado para tener en cuenta cualquier eventualidad no prevista específicamente en los nuevos Estatutos de Personal.

14.10 El Secretario Ejecutivo propuso la aceptación de los Estatutos y Reglamento de Personal, y una exención para el personal actual de la aplicación del Artículo 33 (Separación del Servicio por jubilación).

14.11 Varias Delegaciones indicaron su aceptación del Reglamento de Personal revisado, y encomiaron al Secretario Ejecutivo por la tarea realizada.

14.12 El Secretario Ejecutivo agradeció al Comité su apoyo y generosidad.

14.13 En vista de las diferencias de opinión y criterios expresados por las delegaciones presentes, el Presidente, a solicitud de la Delegada de España, y con el objetivo de agilizar las discusiones, propuso que los Estatutos y Reglamento de Personal permanezcan en situación provisional durante un año más.

14.14 El Secretario Ejecutivo propuso que el Artículo 33, que se refiere a una jubilación obligatoria, no se aplicara durante este período.

14.15 El Presidente propuso, además, que las delegaciones estudien cuidadosamente estos Estatutos de Personal y presenten sus comentarios y sugerencias a la Secretaría, y el Comité manifestó de acuerdo con el procedimiento propuesto.

## 15. Otras cuestiones financieras y administrativas

15.1 El Delegado de Estados Unidos reiteró su apoyo a las Directivas sobre Observadores, adoptadas en la Reunión de la Comisión en 1993. Sin embargo, pidió al Comité que considerase una reducción en el importe de la cuota (2,000 \$USA) con el fin de alentar la participación de Partes no Contratantes y Organizaciones.

15.2 El Presidente indicó que estas Directivas y el importe de la cuota había sido adoptado tras largas discusiones de un Grupo de Trabajo *ad hoc*, siendo posteriormente adoptados en Plenaria por la Comisión.

15.3 La Delegada de España estaba muy interesada en la transparencia, pero manifestó su desacuerdo en que los no Miembros disfruten, por una cuota mínima, todas las ventajas que poseen las Partes Contratantes. Alentó a las Partes no Contratantes interesadas en las tareas de ICCAT a que se conviertan en Partes del Convenio. En consecuencia, España se opone a cualquier reducción en la cuota de los Observadores.

15.4 Los Delegados de Portugal y Francia apoyaron los puntos de vista expresados por España.

15.5 El Dr. Fernández indicó que el coste de la reunión anual de ICCAT asciende a más de 12 millones de pesetas, que corresponde a unas 545.000 pesetas por país miembro. Utilizando esta cifra como base, el Grupo de Trabajo *ad hoc* llegó a los 2.000 \$USA de cuota por Observador en 1993, lo que representa menos de la mitad del coste por país miembro antes mencionado.

15.6 El Delegado de Estados Unidos solicitó que este punto se incluyera en el Orden del Día de la Reunión de la Comisión en 1995.

**16. Fecha y lugar de la próxima reunión del STACFAD**

16.1 Se acordó celebrar la próxima reunión del STACFAD al mismo tiempo y en el mismo lugar que la próxima Reunión de la Comisión.

**17. Adopción del Informe**

17.1 El borrador del Informe STACFAD se distribuyó en la sesión final, adoptándose con posterioridad mediante correspondencia.

**18. Clausura**

18.1 Se clausuró la reunión del STACFAD de 1994.

Tabla 1. Presupuesto adoptado para 1995 (en pesetas)

CAPITULOS	PRESUPUESTO 1994	PRESUPUESTO BASE ADOPT.PARA 1995 OPCION C	PRESUPUESTO INCL. BIOESTADISTICO OPCION D
1. Salarios	77,216,000	79,500,000	79,500,000
2. Viajes	3,158,000	4,316,000 *	4,316,000
3. Reunión de la Comisión	5,898,000	6,193,000	6,193,000
4. Publicaciones	3,473,000	3,647,000	3,647,000
5. Equipo de oficina	810,000	850,000	851,000
6. Gastos de oficina	10,851,000	11,394,000	11,394,000
7. Gastos varios	1,329,000	1,395,000	1,395,000
Subtotal Capítulos 1-7	102,735,000	107,295,000	107,296,000
8A. Salarios	18,766,000	18,079,000	29,079,000
8B. Viajes	1,180,000	1,239,000	1,239,000
8C. Muestreo en puerto	1,736,000	1,823,000	1,823,000
8D. Tareas de bioestadística	2,389,000 **	2,508,000 **	2,508,000
8E. Equipo electrónico	1,736,000	1,823,000	1,823,000
8F. Proceso de datos	4,366,000	4,584,000	4,584,000
8G. Reuniones científicas	6,724,000	7,060,000	7,060,000
8H. Varios	636,000	668,000	668,000
8I. Reunión Programa Atún Blanco	0	0	0
8J. Reunión Programa Marlines***	0	0	0
Subtotal Capítulo 8	37,533,000	37,784,000	48,784,000
9. Imprevistos	0	2,202,000	2,202,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>140,268,000</b>	<b>147,281,000</b>	<b>158,282,000</b>

\* Incluye "home leave" en 1995.

\*\* Incluye contrato para tareas de bioestadística.

\*\*\* Financiado por el Fondo Fiduciario para Investigación sobre Marlines.

Tabla 2. Contribuciones de los países miembros al Presupuesto de la Comisión para 1995  
OPCION "C"

Basado en cifras de 1991

País	Subc. #	Subc. %	Total Presupuesto (Pesetas convertibles) = 147.281.000				Cuota Pts.conv. (G)	Subc. Pts.conv. (H)	Subc. Pts.conv. (I)	Cap.+Enl. Pts.conv. (J)	Total Pts.conv. (K)
			Capt. TM (C)	Enlat. TM (D)	Cap.+Enl. TM (E)	Cap.+Enl. % (F)					
Angola	2	5.000	985	393	1,378	0.210	134,100	268,200	2,320,583	195,142	2,918,026
Brasil	2	5.000	27,076	1,790	28,866	4.404	134,100	268,200	2,320,583	4,087,794	6,810,677
Canada	3	6.667	1,571	0	1,571	0.240	134,100	402,300	3,094,111	222,474	3,852,985
Cap Vert	1	3.333	3,900	26	3,926	0.599	134,100	134,100	1,547,056	555,972	2,371,227
Cote d'Ivoire	1	3.333	4,800	3,500	8,300	1.266	134,100	134,100	1,547,056	1,175,386	2,990,641
Espana	4	8.333	189,004	44,055	233,059	35.556	134,100	536,400	3,867,639	33,004,126	37,542,265
France	3	6.667	81,798	22,883	104,681	15.970	134,100	402,300	3,094,111	14,824,164	18,454,675
Gabon	1	3.333	0	0	0	0.000	134,100	134,100	1,547,056	0	1,815,256
Ghana	1	3.333	37,795	112	37,907	5.783	134,100	134,100	1,547,056	5,368,114	7,183,370
Guinea Ecuatorial	0	1.667	350	0	350	0.053	134,100	0	773,528	49,564	957,192
Guinee, Rep. de	0	1.667	0	0	0	0.000	134,100	0	773,528	0	907,628
Japan	4	8.333	54,399	0	54,399	8.299	134,100	536,400	3,867,639	7,703,592	12,241,731
Korea	3	6.667	1,876	0	1,876	0.286	134,100	402,300	3,094,111	265,666	3,896,177
Maroc	2	5.000	4,251	221	4,472	0.682	134,100	268,200	2,320,583	633,292	3,356,176
Portugal	3	6.667	16,130	16,393	32,523	4.962	134,100	402,300	3,094,111	4,605,671	8,236,183
Russia	1	3.333	9,189	52	9,241	1.410	134,100	134,100	1,547,056	1,308,643	3,123,899
S.Tome & Principe	1	3.333	539	0	539	0.082	134,100	134,100	1,547,056	76,329	1,891,585
South Africa	1	3.333	3,564	30	3,594	0.548	134,100	134,100	1,547,056	508,956	2,324,212
U.S.A.	4	8.333	26,142	60,277	86,419	13.184	134,100	536,400	3,867,639	12,238,032	16,776,171
Uruguay	0	1.667	368	11	379	0.058	134,100	0	773,528	53,671	961,299
Venezuela	2	5.000	36,440	5,553	41,993	6.407	134,100	268,200	2,320,583	5,946,744	8,669,627
<b>Total</b>	<b>39</b>	<b>100</b>	<b>500,177</b>	<b>155,296</b>	<b>655,473</b>	<b>100</b>	<b>2,816,100</b>	<b>5,229,900</b>	<b>46,411,667</b>	<b>92,823,333</b>	<b>147,281,000</b>

A: Número de Subcomisiones en que participa el país

B: % contribución anual como miembro de Comisión y Subcomisiones (G+H)

C: Captura (peso vivo)

D: Producción enlatada (peso neto)

E: Total (C+D)

F: Distribución en porcentaje de E

G: Pesetas españolas equivalentes a 1000 \$USA (en el momento del cálculo), contribución anual como miembro Comisión

H: Pesetas españolas equivalentes a 1000 \$USA (en el momento del cálculo), contribución anual por cada Subcomisión de que es miembro

I: 1/3 del (Total menos G+H) distribuido según % de col.B

J: 2/3 del (Total menos G+H) distribuido según % de col.F

K: Total (G+H+I+J)

*Apéndice 1 al ANEXO 24***ORDEN DEL DIA**

1. Apertura de la reunión
2. Adopción del Orden del día
3. Elección de Relator
4. Informe Administrativo (actividades en 1994)
5. Informe del Auditor - 1993
6. Situación financiera de la primera mitad del presupuesto bienal - 1994
7. Contribuciones pendientes de las Partes Contratantes
8. Situación del Fondo de Operaciones
9. Situación financiera del Programa ICCAT de Investigación sobre el atún blanco
10. Situación financiera del Programa ICCAT de Investigación Intensiva sobre marlines
11. Implicaciones presupuestarias de las actividades de la Comisión en 1995
12. Adopción del Presupuesto de 1995
13. Adopción de las contribuciones de las Partes Contratantes al Presupuesto de 1995
14. Confirmación de los Estatutos y Reglamento de Personal
15. Otras cuestiones financieras y administrativas
16. Fecha y lugar de la próxima reunión del STACFAD
17. Adopción del Informe
18. Clausura

## INFORMES NACIONALES

### INFORME NACIONAL DE ANGOLA\*

#### 1. Pesquerías

La pesquería de túnidos en Angola, en la costa del Atlántico sur, está localizada en la zona de Luanda, Benguela y Namibia. Esta pesquería efectúa desembarques de túnidos que dan valores numéricos como base de datos estadísticos.

En la captura de túnidos de Angola predominan los peces de talla media (alrededor de 70 cm). Las especies explotadas son las siguientes: rabil, listado, bacoreta, melva y bonito. Estas especies son capturadas por cerqueros, que utilizan cebo vivo y la técnica de trampas.

Los datos comerciales se obtienen en los cuadernos de pesca.

#### 2. Capturas

Los datos de captura y esfuerzo se presentan en la Tabla 1.

#### 3. Investigación

No se presenta un estudio de evaluación del stock por falta de los suficientes datos, tales como distribución de frecuencias de tallas, datos de edad, crecimiento, etc., provocada por la situación económica y financiera del país a causa de la guerra.

Tabla 1. Capturas anuales de túnidos (t) de 1990 a 1993, por especies.

ESPECIES	1990	1991	1992	1993
Rabil	292	636	441	208
Listado	69	53	41	13
Bacoreta	99	193	14	17
Melva	1	--	--	--
Bonito	1	45	4	2
TOTAL CAPTURAS	462	927	500	240
ESFUERZO	4	3	4	7

\* Informe original en francés

## INFORME NACIONAL DE BRASIL\*

por

*J.H. Meneses de Lima*

### 1. Situación de las pesquerías

#### 1.1 Operaciones de la flota

En 1993, la flota palangrera brasileña estaba compuesta por 19 barcos, 14 de ellos con base en Santos (Sao Paulo) y 5 en Natal (Rio Grande do Norte). La flota palangrera de Santos se compone de barcos pequeños y de tamaño medio (la eslora y el TRB son de 24 a 33 y de 97 a 149, respectivamente), mientras que los barcos de la flota de Natal son todos pequeños (menos de 23 metros de eslora). Entre 1992 y 1993 aumentó el tamaño de esta flota con la incorporación de dos nuevos barcos de 22 metros de eslora.

Hasta el año 1990, las compañías pesqueras brasileñas solo fletaban palangreros de bandera japonesa. Estos barcos tenían su base en Rio Grande do Sul y el número anual de barcos activos era de 3 a 6 barcos. En 1991, 11 palangreros taiwaneses en régimen de alquiler iniciaron la pesca a partir de Rio Grande do Sul, y en 1992, otros 11 palangreros taiwaneses inauguraron una pesquería con base en Belem (norte de Brasil).

La flota taiwanesa de Rio Grande do Sul aumentó hasta 15 barcos en 1992 y hasta 18 en 1993, cesando las operaciones en 1994. Respecto a la flota con base en Belem, el número de barcos se incrementó hasta 14 en 1993, que siguen activos en esta pesquería.

Brasil fletó un pequeño número de palangreros con otras banderas: uno hondureño, uno japonés y dos portugueses en 1992, y uno hondureño, dos japoneses y un español en 1993. Exceptuando los barcos japoneses, todos los restantes eran de tamaño medio, entre 26 y 39 metros de eslora.

Desde 1992, cuando los barcos de cebo japoneses fletados se incorporaron a la flota nacional, solo barcos brasileños faenan en esta pesquería. En el período 1992-1993, la pesquería contaba con un total de 57 barcos.

En 1991 se incorporaron a la pesquería barcos recientemente construidos, equipados con sistemas congeladores por salmuera, y en la actualidad, tras la incorporación de barcos en régimen de leasing a la flota nacional, esta cuenta con 7 barcos congeladores, todos ellos superiores a 151 TRB.

El total anual de atuneros (palangreros y barcos de cebo) que operaron en aguas de Brasil en el período 1992-1993, se presenta en la Tabla 1.

#### 1.2 Zonas de pesca

Las pesquerías de palangre faenan a lo largo de casi toda la costa brasileña. Los palangreros nacionales y los barcos en régimen de leasing, con base en Santos, pescan tan sólo al sur de 15°S. La flota palangrera brasileña, basada en la región nordeste, opera en la zona entre 0° y 20°S de latitud. En los últimos años, esta flota se ha dedicado a la pesca del rabil (con liña de mano) durante el primer semestre del año, y al tiburón el resto del año, cuando el esfuerzo de pesca (palangre) se concentra alrededor de los bancos costeros que tienen tasas más altas de captura de tiburones.

La flota de cebo prosiguió sus operaciones en la zona de pesca tradicional, entre 20° y 34°S, dándose la más alta concentración del esfuerzo pesquero en la zona comprendida entre 24° y 30°S.

\* Informe original en inglés

### 1.3 Capturas

Las capturas de túnidos y especies afines por parte de los palangreros en aguas de Brasil, de 1988 hasta finales de 1993, se presentan en la Tabla 2. El total de capturas obtenidas por la flota en régimen de leasing, ascendió a 10.243,2 t en 1993, manteniendo la tendencia al alza iniciada en 1991 como resultado del incremento en el tamaño de la flota. Esta flota comprende principalmente barcos de bandera taiwanesa que se dedican a la pesca del atún blanco, que es la especie predominante en las capturas desde el año 1991. El total de capturas de la flota palangrera brasileña en 1993 fueron 1.302,1 t, en las cuales predominaba el pez espada.

La Tabla 3 muestra las capturas de los barcos de cebo brasileños y de los barcos de bandera japonesa en régimen de leasing, durante el período 1988-1991. Posteriormente, tras la incorporación a la flota nacional de los barcos en régimen de leasing, en el mes de octubre de 1992, todas las capturas se presentan bajo bandera brasileña. La captura total de 1993 (21.135 t) fue similar a la del año anterior (21.963 t). La especie objetivo es el listado, que representa aproximadamente el 85 % del total. La composición por especies de las pesquerías de Río de Janeiro, Santa Catarina y Río Grande do Sul es diferente, ya que sus operaciones se desarrollan en diferentes zonas. Las capturas de rabil de la flota de Río de Janeiro son superiores a las de las restantes flotas.

Las pesquerías artesanales de la zona nordeste de Brasil también capturan túnidos. Sin embargo, no se dispone de datos de estas pesquerías correspondientes a los últimos años. Respecto a los túnidos capturados de forma fortuita por las pesquerías de superficie en el sudeste de Brasil, tan sólo se dispone de datos de los desembarques efectuados en Río de Janeiro, con un total de 1.023,1 t en 1993, siendo la bacoreta la especie predominante (37 % del total).

## 2. Investigación

El "Instituto Brasileiro do Meio Ambiente e dos Recursos Naturais Renováveis (IBAMA)", a través de sus unidades regionales (CEPENE y CEPSUL), que están situadas en las regiones nordeste y sur de Brasil, ha estado a cargo de la recogida y recopilación de datos de la pesquería brasileña, excepto en cuanto se refiere al Estado de São Paulo, donde esta actividad está a cargo del Instituto de Pesca.

Ha proseguido la recogida de estadísticas de túnidos y el muestreo de frecuencias de tallas de las principales especies. Se han presentado algunos problemas en la recogida de datos de captura y esfuerzo de la flota de cebo con base en Río de Janeiro, y de los palangreros taiwaneses en régimen de leasing, con base en Belém, por lo cual la cobertura de los cuadernos de pesca fue escasa. La cobertura de los cuadernos de pesca de las restantes flotas ha sido normal.

En 1993, se midió un total de 9.163 listados y 1.268 rabiles, para hallar las distribuciones de frecuencias de tallas en los desembarques de los barcos de cebo en Santa Catarina. También se realizó muestreo en puerto en relación con las frecuencias de tallas del rabil desembarcado por los palangreros brasileños en el nordeste de Brasil.

Muchos de los datos de captura y esfuerzo de las pesquerías palangreras, que faltaban en la base de datos de ICCAT, se presentaron en 1994, junto con algunas nuevas series de datos, que incluían información sobre el número de anzuelos por cesto en el período 1985-1993.

De acuerdo con la recomendación formulada en la Reunión ICCAT Preparatoria de Datos de Pesquerías de Túnidos del Atlántico Sur (Recife, Brasil, 1992), se han recopilado y se han presentado a ICCAT datos de frecuencias de pesos anuales de las especies rabil, atún blanco y patudo, que fueron desembarcadas por los barcos palangreros nacionales que tienen su base en Santos (1978-1983).

## 3. Reuniones especiales

La Reunión ICCAT Preparatoria de Datos para Desarrollar Índices de Abundancia del Atlántico Sur, se celebró en CEPENE/IBAMA, Tamandaré, Pernambuco (Brasil), los días 3-9 de agosto de 1994. Esta reunión fue, inicialmente, una propuesta del Grupo de Evaluación de stock de Pez Espada en su reunión de 1993, y su objetivo era el desarrollo de tasas de captura estandarizadas de las flotas del Atlántico sur. Asistieron representantes de Brasil, Cabo Verde, Japón, Estados Unidos y de la Universidad de Taiwan, así como un miembro de la Secretaría de ICCAT.

IBAMA se encargó de todos los preparativos y de la coordinación de la reunión, y patrocinó la participación de científicos brasileños responsables de la recogida de estadísticas y datos de muestreo de las diferentes zonas de Brasil.

#### 4. Pesquerías de tiburones

En los últimos años se ha producido un incremento en las capturas de tiburones, que alcanzaron aproximadamente el 60% de las capturas totales. Se identificaron catorce especies de tiburón en la pesquería palangrera con base en Natal (Rio Grande do Norte), siendo las más importantes, la tintorera (*Prionace glauca*) y los *Carcharhinus*, que representaban prácticamente el 95% de la captura total de tiburones. Respecto a la flota palangrera con base en Santos (Sao Paulo), se identificaron 31 especies, 15 de las cuales se capturaban con regularidad. Las principales especies se desglosan en cinco grupos: tintorera, maco (*Isurus oxyrinchus*), peje zorro (*Alopiidae*), pez martillo (*Sphyrnidae*) y los *Carcharhinus*. La tintorera es la especie dominante en las capturas, representando aproximadamente el 30% de la captura total de los palangreros de Santos.

Respecto a la flota palangrera de barcos en régimen de leasing, la composición por especies de las capturas presenta un pequeño porcentaje de tiburones, en comparación con la flota brasileña. Si bien la gran proporción de tiburones en las capturas de la flota palangrera de Brasil es resultado de un cambio de estrategia de pesca, dado que los pescadores han procurado continuamente pescar tiburón (buscando las zonas y temporadas de mayor concentración) debido a que esta especie alcanza mejores precios en el mercado, las cifras de tiburones capturados por la flota en régimen de leasing están, probablemente, subestimadas.

Los datos procedentes de programas de observadores a bordo, muestran que a la mayor parte de los tiburones capturados por la flota en leasing, se les quitan las aletas en la mar y se descartan, conservando a bordo tan sólo algunas especies que alcanzan un alto precio de mercado. Basándose en el peso de las aletas de tiburón desembarcadas en 1993 por cuatro palangreros en leasing, se demostró que la captura comunicada por estos barcos como tiburón y otras especies, representaba menos del 50% de la captura estimada. Los tiburones pescados en el período 1989-1993, tanto por la flota palangrera nacional de Brasil, como por la flota en leasing, se presentan en la Tabla 4.

#### 5. Sistemas de recogida de datos

Como parte de un programa nacional de recogida de estadísticas de pesquería, Brasil ha implementado dos sistemas estadísticos de recogida de datos; uno para los desembarques y otro para los cuadernos de pesca. Todos los patrones de pesqueros de más de 20 TRB deben presentar al final de cada salida, cuadernos de pesca debidamente cumplimentados a diario. Este requisito se aplica también a los barcos extranjeros en régimen de leasing, que operen en aguas brasileñas. En el caso de que no se presenten dichos cuadernos de pesca, se aplican multas y se retiran las licencias de pesca. En sus principios, el sistema de cuadernos de pesca se apoyaba por una red de colectores de datos, que tenía su base en los principales puertos de desembarque, y cuando no se habían cumplimentado a bordo los cuadernos de pesca, la información se obtenía entrevistando a los patrones de los barcos. En los últimos años, debido a la escasez de personal disponible para la recogida de datos, disminuyó la presentación de cuadernos de pesca y en el caso de algunas pesquerías de cebo, la cobertura de estos cuadernos de pesca ha sido muy baja, entre el 20 y el 40% de los viajes. Esta cobertura, de los palangreros, ha sido del 100% para la flota japonesa en régimen de leasing y flota nacional, y del 80% para la flota taiwanesa con base en el sur del Brasil. Se están tomando medidas para mejorar la tasa de presentación de cuadernos de pesca de la flota taiwanesa con base en el norte de Brasil.

Las estadísticas de capturas desembarcadas después de cada viaje se obtienen directamente de los albaranes de ventas de los compradores, o bien se reciben de las compañías navieras o de los propietarios de los barcos, inscritas en los formularios pertinentes.

#### 6. Medidas en relación con la ordenación de los túnidos

Las recomendaciones de ICCAT respecto a los límites de talla mínima para el rabil y el patudo, han sido implementadas en la legislación nacional, en 1973 y 1981 respectivamente. Sobre la recomendación de talla y peso mínimo para el pez espada, se están tomando medidas para acelerar el proceso de implementación de esta medida. La legislación nacional sobre medidas de ordenación del pez espada, se aplica también a los barcos extranjeros en régimen de leasing que operan en aguas de Brasil, que se consideran como barcos brasileños en cuanto se refiere a la legislación nacional sobre pesquerías.

**Tabla 1. Distribución de los atuneros que operaron en aguas de Brasil, por bandera y puerto de base, 1992-1993**

Flota	Puerto de base	1992		1993	
		B.cebo	Palangreros	B.cebo	palangreros
Brasil	Rio Grande do Norte	--	3	--	5
	Rio do Janeiro	25 ***	--	23 ***	--
	Sao Paulo	--	14	--	14
	Sta Catarina	32 *	--	30 **	--
	Rio Grande do Sul	--	--	4 **	--
<b>Subtotal</b>		<b>57</b>	<b>17</b>	<b>57</b>	<b>19</b>
Honduras (1)	Sao Paulo	--	1	--	1
Japón (1)	Rio Grande do Sul	--	1	--	2
Portugal (1)	Sao Paulo	--	2	--	--
España (1)	Sao Paulo	--	--	--	1
Taiwan (1)	Para	--	11	--	14
	Rio Grande do Sul	--	15	--	18
<b>Subtotal</b>		<b>--</b>	<b>30</b>	<b>--</b>	<b>36</b>
<b>Total</b>		<b>57</b>	<b>47</b>	<b>57</b>	<b>55</b>

(1) Barcos extranjeros alquilados por Brasil

\* incluye 6 barcos de cebo de más de 151 TRB

\*\* incluye 2 barcos de cebo de más de 151 TRB

\*\*\* barcos de cebo congeladores (de más de 151 TRB)

**Tabla 2. Capturas (en t) de túnidos y especies afines de la flota brasileña y de barcos extranjeros alquilados, 1988-1993**

Especies	1988		1989		1990		1991		1992*		1993*	
	Brasil	Alquiler										
Rabil	421.6	477.0	491.6	634.1	532.8	121.9	247.5	333.6	257.8	968.6	395.6	1627.4
A.blanco	66.3	327.4	61.1	372.4	129.0	355.5	57.8	1021.9	92.0	2629.1	54.0	4533.3
Patudo	61.1	884.9	41.0	471.5	56.9	534.4	42.6	307.2	25.5	759.3	4666.0	1510.5
P.espada	692.5	469.5	926.2	241.6	1023.7	679.3	720.7	590.4	623.9	1979.4	618.8	1602.3
Pez vela	109.5	5.7	122.7	0.9	91.9	1.5	57.3	8.6	32.1	251.3	45.6	176.7
Aguja blanca	113.6	34.8	172.7	31.5	160.7	40.9	280.5	95.5	117.1	91.0	78.0	349.5
Aguja azul	19.9	44.3	30.0	28.8	19.2	30.8	16.5	42.7	16.8	108.8	15.9	139.3
Otros **	4.1	3.2	4.1	6.9	10.9	10.1	40.2	35.7	61.3	213.5	48.2	304.2
<b>Total</b>	<b>1488.6</b>	<b>2246.8</b>	<b>1849.4</b>	<b>1787.7</b>	<b>2025.1</b>	<b>1774.4</b>	<b>1463.1</b>	<b>2435.6</b>	<b>1226.5</b>	<b>7001.0</b>	<b>1302.1</b>	<b>10243.2</b>

\* Estimaciones provisionales

\*\* Incluye Acanthocybium Solandri (Peto)

**Tabla 3. Capturas (en t) de túnidos y especies afines de los barcos de cebo brasileños y barcos de cebo extranjeros alquilados, 1988-1993.**

Especie	Flota	1988	1989	1990	1991	1992	1993
Listado	Brasileña	9963	14218	13290	14477	18944	17570
	Alquilada	7264	6331	6735	5947	--	--
	Total	17227	20549	20025	20424	18944	17570
Rabil	Brasileña	1446	1331	862	1109	2731	3157
	Alquilada	149	45	92	60	--	--
	Total	1595	1376	954	1169	2731	3157
Otros	Brasileña	342	184	268	368	288	428
	Alquilada	3	2	15	--	--	--
	Total	345	186	283	368	288	428
TOTAL	Brasileña	11751	15733	14420	16065	21963	21135
	Alquilada	7416	6378	6842	6007	--	--
	Total	19167	22111	21262	22072	21963	21135

**Tabla 4. Capturas de tiburones pelágicos por los palangreros brasileños y palangreros extranjeros alquilados y su reparto en porcentaje en relación a las capturas totales, 1988-1993.**

F L O T A				
	Brasileña	%	Alquilada	%
1988	1298.4	45.0	481.4	17.7
1989	1962.4	50.0	211.1	10.6
1990	2706.4	55.3	391.4	18.1
1991	2517.9	60.1	403.5	14.2
1992	1999.8	60.0	574.8	7.6
1993	2137.2	60.6	1439.0	12.3

# INFORME NACIONAL DE CANADÁ\*

por

J.M. Porter\*\*

## 1. Introducción

El "Canadian Department of Fisheries and Oceans (DFO)" es el responsable de la gestión y estadísticas de las pesquerías canadienses, así como de la investigación sobre las grandes especies pelágicas atlánticas capturadas en aguas canadienses, en apoyo del Convenio de ICCAT. Los programas canadienses de investigación sobre pez espada y túnidos se llevan a cabo en la "Biological Station" de St. Andrews, N.B. y la investigación sobre grandes tiburones pelágicos, en el "Bedford Institute of Oceanography" de Dartmouth, N.S. A partir de principios de 1994, las pesquerías se gestionan siguiendo el año civil; antes, se gestionaban en base a un año iniciado en abril y terminado en marzo del siguiente año.

## 2. Situación de las pesquerías

### 2.1 Atún rojo

Los desembarques nominales canadienses de atún rojo atlántico en 1993 fueron 458,6 t (peso vivo) (Tabla 1), quedando sin capturar 128,9 t de la cuota combinada para 1992-93 (1.031). Las principales pesquerías tuvieron lugar frente al sudoeste de Nova Scotia (Hell Hole, entre los bancos Brown y George y Bahía Fundy), obteniendo aproximadamente 223 t (49% de la captura canadiense). Ciento once toneladas de atún rojo se capturaron en el Golfo de St. Lawrence, 26 t frente a Terranova (extremo de Grand Banks y Virginia Rocks) y alrededor de 45 t, frente al nordeste de Nova Scotia. Una captura significativa (29 t) se obtuvo como captura fortuita en la pesquería de almadraba de la Bahía de St. Margaret. En la temporada de pesca 1993-94, la pesquería canadiense de palangre de altura, que está dirigida a las especies de túnidos, otros que el atún rojo, dentro de las 200 millas de Canadá, pescó 21,3 t de su límite de 35 t de captura fortuita de atún rojo (Tabla 2), si bien, durante el año 1993 se pescó un total de 25 t.

### 2.2 Pez espada

Los desembarques nominales canadienses de pez espada en 1993 fueron 2.233,7 t (peso vivo) obtenidas sobre todo con palangre (99%), con desembarques de menor importancia de la pesquería de arpón (Tabla 3). El peso medio (vivo) de los peces espada pescados con palangre y arpón por la pesquería canadiense, fue de 56 y 129 kg, respectivamente (Tabla 3). El quince por ciento de los desembarques canadienses, en número, en 1993, se componía de peces de pequeña talla, tal como está definida en las recomendaciones de ICCAT sobre medidas de regulación para el pez espada (<25 kg peso vivo, Tabla 3).

### 2.3 Tiburones y otros túnidos

Tradicionalmente, la tintorera, el marrajo y el tiburón maco, han sido captura fortuita de las pesquerías palangreras canadienses de pez espada y peces demersales. La pesquería palangrera pelágica captura también otras especies de tiburones. En 1981, por medio de un Acuerdo de Pesca se permitió también la captura de otras especies de tiburones. En 1981, por medio de un Acuerdo de Pesca se permitieron las operaciones en aguas canadienses, de una pesquería dirigida al marrajo, llevada a cabo por los habitantes de las islas Faroe. Sin embargo, a partir de 1991,

\* Informe original en inglés

\*\* Pelagic Fisheries Section, Biological Station, Department of Fisheries and Oceans, St. Andrews, New Brunswick E0G 2X0, Canadá.

ha aumentado el interés de Canadá por los tiburones; varios barcos han dirigido sus operaciones al tiburón maco. Los desembarques de 1993 que han sido comunicados (1.028 t), se presentan en resumen y por especies en la Tabla 1. Se considera que la captura de tiburones en aguas canadienses es superior a la que se comunica, a causa de los descartes y a que no se requiere una identificación previa de las especies. Se intenta resolver estos problemas por medio de enmiendas reguladoras previstas para 1994.

Un barco palangrero de altura, se dedicó a la pesca de atún blanco, patudo y rabil (Tabla 2), que también pescó la flota palangrera dirigida al pez espada (Tabla 1).

### 3. Investigación

En marzo de 1993, en el "Bedford Institute of Oceanography" de Dartmouth, N.S. (P. Hurley), se inició un programa de investigación sobre grandes tiburones pelágicos.

En julio de 1993, tuvieron lugar unas Jornadas ICCAT de Trabajo sobre Aspectos Técnicos de las Metodología que explican la variabilidad del Crecimiento Individual por edad. Estas Jornadas de Trabajo transcurrieron en la "Biological Station" de St. Andrews, N.E., siendo dirigidas por J.M. Porter. Asistieron veintidós personas, en representación de seis países u organismos.

En agosto de 1993, para el programa dedicado a los grandes pelágicos, en St. Andrews, se contrató a un biólogo experto en evaluación (H. Stone).

En el mes de octubre, Canadá participó en el "USA Cooperative Tagging System Workshop" (Jornadas de Trabajo sobre el sistema en cooperación estadounidense de marcado).

#### 3.1 Atún rojo

- Se intentó llevar a cabo un análisis preliminar del esfuerzo, por medio de los registros de cuadernos de pesca, para la pesquería canadiense de Hell Hole, pero se encontró que dichos cuadernos de pesca eran inadecuados, por su diseño y por no haber sido completados por los pescadores. Se crearon unos nuevos formularios para consignar la información sobre esfuerzo y fueron implementados para la pesquería de 1993.

- La implementación en 1993 de un "Dockside Monitoring Program" (Programa de Seguimiento en el muelle), en el sudoeste de Nova Scotia, tuvo como resultado una mayor cobertura de pesos y tallas en canal de todos los peces desembarcados en dicha zona. Además, se exigió que el 10% de los barcos de las flotas que pescan en Hell Hole llevaran observadores a bordo. También se inició la cobertura, por medio de observadores, de las actividades de pesca en la Bahía Fundy. Estos observadores medían la longitud a la horquilla y la talla en canal de cada uno de los peces.

- Se recibieron marcas recuperadas, correspondientes al marcado realizado en Hell Hole en el período 1990-92. A finales de 1993 se habían recuperado 21 de las 154 marcas colocadas, procedentes de las pesquerías de Hell Hole y de New England (SCRS/93/50).

- Se llevaron a cabo análisis histológicos preliminares de gónadas muestreadas, procedentes de las pesquerías de Canadá y Estados Unidos, en 1991-92 (tarea conjunta entre DFO y la Universidad de Acadia).

#### 3.2 Pez Espada

- Se implementó el "Fisheries Act", exigiendo que los pescadores presentasen los pesos individuales de todos los peces espada desembarcados ("tally sheets") (albaranes), obteniéndose una información más completa sobre tallas de los peces espada en los desembarques canadienses (en 1993 se muestreó el 50% de la captura).

- Se realizaron nuevos análisis de los datos de CPUE (1961-92).

- Prosiguió el muestreo en puerto de tallas y pesos de pez espada.

- Se llevó a cabo muestreo en la mar, en el marco del "Canadian Observer Program" (Programa Canadiense de Observadores), en palangreros japoneses que se encontraban en la zona de pesca canadiense de las 200 millas.

### 3.3 Tiburones y otros tónidos

El programa de investigación científica sobre tiburones pelágicos, iniciado en el "Bedford Institute of Oceanography", incluyó las siguientes tareas:

- Inicio del análisis de la CPUE y recogida de datos de muestreo en la mar por el "Canadian Observer Program" en los palangreros de las islas Faroe dedicados a la pesca del marrajo en la zona de pesca canadiense de las 200 millas (1979-92).

- Inicio del análisis de la captura fortuita de tiburones por parte de los palangreros japoneses dedicados a la pesca de tónidos en la zona de pesca canadiense de las 200 millas (1979-92).

- Se realizó muestreo en la mar, en el marco del "Canadian Observer Program", en palangreros japoneses y de las islas Faroe, durante su permanencia en la zona de pesca canadiense de las 200 millas y en palangreros canadienses de pesca de altura dedicados a la pesca de tónidos no sujetos a regulación.

- Se llevó a cabo muestreo en puerto de tiburones desembarcados por la pesquería de recreo.

- Se ha realizado muestreo biológico de los restantes tónidos en las pesquerías de altura canadiense y japonesa, dentro de la zona de pesca canadiense de las 200 millas. Se realizó un muestreo limitado de la flota nacional (presentación de albaranes y cuadernos de pesca y cobertura con observadores).

## 4. Ordenación

### 4.1 Atún rojo

En respuesta a las nuevas recomendaciones de ICCAT en materia de ordenación, Canadá implementó un plan de ordenación de la pesquería de atún rojo en el Atlántico, de dos años de duración (1992-93). En 1993, la pesquería de atún rojo de la costa atlántica estuvo sujeta a las siguientes normas:

- 1) Cuotas: Se asignó una cuota de 587 t, con la condición que la pesquería de 1993 podría disponer de la parte no capturada en 1992. El total de ambos años (1.031) representa una reducción global del 10%, de acuerdo con las normas de ICCAT. Esta cuota proporciona asignaciones de pesca a las siete unidades costeras de ordenación y a la pesquería palangrera de altura.
- 2) Consultas: Las temporadas de pesca y las cuotas para cada unidad de ordenación, se establecieron en consulta con la industria y fueron estrictamente supervisadas por el DFO.
- 3) Acceso limitado: El número de licencias ordinarias para la pesca de atún rojo, se limitó a 719, añadiéndose 38 licencias de actividad restringida, 4 licencias para almadraba en la Bahía de St. Margaret (capturas fortuitas de atún rojo) y una licencia para pesca de altura (captura fortuita de 35 t de atún rojo).
- 4) Restricciones: Se impusieron medidas estrictas sobre sustitución de barcos, zonas de ordenación de pesca y requisitos para la transferencia de licencias.
- 5) Artes: Se impusieron las siguientes restricciones respecto a artes: la pesquería comercial se limitó a caña y carrete y/o "tended line" (barrileta) (las líneas deben estar sujetas al barco; un máximo de dos líneas, cada una con un anzuelo que se alternan en la pesca); los barcos fletados se limitan al uso de caña y carrete; la pesca de altura debe utilizar palangre pelágico. Se permitió el uso de arpones eléctricos por un período experimental de un año adicional.

- 6) **Marcas:** Como en años anteriores, a todos los atunes rojos capturados se les debe colocar una marca de identificación con numeración única. Este sistema se empleó conjuntamente con cuadernos de pesca, a efectos de seguimiento de las capturas.

En 1993, en la pesquería de atún rojo tomaron parte 584 pescadores con licencia (Tabla 4). Se concedió una licencia de pesca en altura de túnidos no sujetos a regulación, con una captura fortuita de 35 t de atún rojo. Se confirmaron cuatro licencias de almadraba en la Bahía de St. Margaret, permitiendo una captura fortuita de atún rojo (Tabla 4).

#### 4.2 *Pez Espada*

El "Atlantic Swordfish Fishing Plan" (Plan de Pesca de Atún Rojo atlántico) de 1993 incluía las siguientes normas de ordenación:

- 1) **Cuota:** Se asignó una cuota de 2.000 t para 1993, desglosada como sigue:

Cuota total	2.000 t
Captura fortuita para atuneros canadienses de altura	60 t
Cuota para arpón y palangre canadienses	1.940 t

- 2) **Captura fortuita:** (i) se permitió a los palangreros dedicados a la pesca del pez espada, que pescasen otros túnidos diferentes al atún rojo; (ii) se estableció una cuota de 60 t (máximo) de captura fortuita para la pesquería atunera canadiense de altura.
- 3) **Area:** En todas las licencias de pesca de pez espada, figuraba lo siguiente: "Válido sólo para las Subzonas 3, 4 y 5 del Convenio de NAFO, con exclusión de las Zonas de Pesca 1 y 2 de Canadá" (Golfo de St. Lawrence y Bahía Fundy).
- 4) **Acceso limitado:** Las licencias de pesca de pez espada con palangre y arpón, se concedieron sólo a los pescadores que las tenían en 1992.
- 5) **Arte:** Sólo se permitió el palangre y el arpón para la pesca de pez espada.
- 6) **Peces pequeños:** Se mantuvo la prohibición de efectuar capturas y desembarques de pez espada inferior a 25 kg (peso vivo). La talla equivalente a este peso era de 125 cm desde la horquilla de la cola hasta el extremo de la mandíbula inferior. Se limitó la tolerancia del número de peces por desembarque al 15%.
- 7) **Fecha de apertura:** La fecha de apertura de la temporada 1993 de pesca de pez espada fue el día 1 de mayo.

En la pesquería de 1993 estuvieron activos setenta y cinco pescadores de pez espada con palangre (pesquería dirigida), con licencia, en el borde de la "Scotian Shelf" y en los "Grand Banks" de Terranova. La participación se ha incrementado desde 1988 a causa de la presión ejercida por el cierre de las pesquerías de peces demersales (Tabla 3). Si bien un total de 1.421 pescadores tenían opción a la licencia para pesca con arpón, tan sólo estuvieron activos 72. Además, se concedió una licencia de pesca en altura para túnidos distintos al atún rojo (patudo, atún blanco, rabil), con una tolerancia de captura fortuita de pez espada de 60 t.

#### 4.3 *Tiburones y otros túnidos*

En 1993 no había planes de ordenación para tiburones y túnidos distintos al atún rojo.

## 5. Información preliminar para 1994

Los planes de Ordenación para 1994, para el atún rojo, pez espada, marrajo, tiburón maco y tintorera, del Atlántico, se presentan en Anexo.

### 5.1 Atún rojo

Los detalles de los planes de ordenación para 1994-95 son como sigue (cuando difieren de los del Plan para 1992-93):

- 1) Cuota: Se distribuyó una cuota de 817 t entre siete unidades costeras de ordenación y la pesquería de altura (incluyendo limitación de viajes). La cuota 1994-95 se divide equitativamente entre los dos años y la cuota que no haya sido pescada en 1994 se sumará a la de 1995. Se estableció una cuota provisional de 408 t para 1994.
- 2) Talla mínima: Está totalmente prohibida la posesión de un atún rojo con un peso inferior a 30 kg.

La pesquería costera de atún rojo se clausuró el 24 de septiembre de 1994, una vez alcanzada la cuota de 383 t. Quedan 25 t para la pesquería de altura. Se capturaron algunos peces en almadrabas para arenques en la isla Grand Manan, N.B. (Bahía Fundy), que se liberaron vivos. Las almadrabas de la Bahía de St. Margaret capturaron 78 t en 1994. Las capturas en el sudoeste de Nova Scotia han disminuido, lo que probablemente se deba a una combinación de abundancia de peces, medidas de ordenación y despliegue de la flota en otra zona. En el período 1990-94 se informó de la frecuente presencia de túnidos de tamaño pequeño, mediano y gigante; esto podría significar que se ha producido una cierta mejoría en el stock de atún rojo del Atlántico oeste, como resultado de las medidas restrictivas de ordenación establecidas en 1982.

El programa de investigación científica desarrollado en la "Biological Station" de St. Andrews, incluía:

- 1) En la reunión de la "American Fisheries Society" (agosto) se presentaron estimaciones preliminares del experimento de marcado realizado en 1990-92, de tamaño de la población, tasas de explotación y esquemas migratorios.
- 2) Control por radio de todas las capturas de atún rojo en Nova Scotia, que dio como resultado una mayor cobertura de pesos y tallas en canal.
- 3) La "Statistics Branch" (Departamento de Estadísticas) ha llevado a cabo la entrada de datos de todos los túnidos desembarcados en Nova Scotia en 1994, con el fin de hacerlos más fácilmente accesibles a los científicos.
- 4) Se recuperaron cinco marcas colocadas en 1990-92: cuatro de Hell Hole y una, de una almadraba marroquí, en el Atlántico este.

### 5.2 Pez espada

La temporada de pesca de pez espada de 1994 se inauguró el 1 de junio. Los desembarques nominales, a 10 de octubre de 1994, eran 1.243 t, y la pesca continúa.

El programa de investigación científica de St. Andrews, N.B. incluía lo siguiente:

- 1) Control por radio de todas las capturas de pez espada desembarcadas en Canadá, lo que debería asegurar la presentación al 100% de registros de cuadernos de pesca, peso individuales de los peces y total de desembarques. En 1994, los datos se facilitaron a los biólogos una vez informatizados.
- 2) Antes de actualizar el índice de biomasa de 1994, se corrigieron y comprobaron en detalle los datos de CPUE del período 1962-1993.

- 3) Se calculó un índice de abundancia relativa, por edad, para el pez espada capturado en Canadá con palangre (1988-93).
- 4) En 1994 se inició un estudio de marcado/recaptura de pez espada juvenil (< 125 cm), en el que participan el DFO y la industria de la pesca de pez espada. Se marcaron 160 peces espada entre Georges Bank y Grand Banks; un palangrero español recuperó una marca al este de Flemish Cap.
- 5) Por medio de la inspección en la mar de palangreros dedicados a la pesca de pez espada, se han obtenido mediciones de peces vivos.

### 5.3 Tiburones y otros tónidos

En mayo de 1994 se introdujeron enmiendas a las regulaciones, y se ha implementado un "Fishery Management Plan" (Plan de Ordenación de Pesquerías) para el marrajo, tiburón maco y tintorera (véase el Anexo). El Plan incluye disposiciones respecto a limitación de acceso a la pesquería comercial, restricciones en los artes, prohibición de quitar las aletas a los tiburones, y la recogida de datos biológicos y de pesquería. Se establecieron niveles prudentes de captura con palangre de tiburones: 1.500 t para el marrajo, 250 t para el tiburón maco y 250 t para la tintorera.

El programa de investigación sobre tiburones pelágicos se desarrolló como sigue:

- 1) Se realizó el análisis de los datos históricos de CPUE y de muestreo en la mar, recogidos por el "Canadian Observer Program" en los palangreros de las islas Faroe dedicados a la pesca del marrajo en la zona de las 200 millas canadienses, con el fin de compararlos con los datos de los barcos canadienses dedicados a la pesca de la misma especie.
- 2) Se modificó el sistema de cuadernos de pesca/albaranes empleado por los barcos canadienses dedicados a la pesca de pez espada, para permitir la recogida de datos de CPUE y de composición por tallas de los barcos canadienses dedicados a la pesca de tiburones pelágicos.
- 3) Se inició un programa de marcado y liberación de tiburones.
- 4) Se establecerá el muestreo en puerto de tiburones a medida que se vaya desarrollando la pesquería comercial.

## ANEXO

### PLANES DE ORDENACIÓN PARA ESPECIES DE GRANDES PELÁGICOS CANADIENSES - 1994

*Atún rojo atlántico*  
*Pez espada atlántico*  
*Marrajo atlántico, Tiburón Maco atlántico y Tintorera*

#### PLAN DE ORDENACIÓN DEL ATÚN ROJO ATLÁNTICO - 1994

A continuación se presenta un resumen del Plan de Ordenación del Atún Rojo atlántico para 1994. La información general sobre política de concesión de licencias y tipos de artes, se presenta en las páginas 237 y 238.

##### 1. Concesión de licencias

- a) En 1994, las 26 licencias temporales en 3LNO<sup>1</sup> concedidas en la región de Terranova, continuarán entregándose, por turno, a quienes figuran en la lista de pescadores con opción a dichas licencias. En estas licencias se reduce el acceso a la pesquería, en relación con la zona de pesca y el nivel de actividad.  
En 1994, se concederá una licencia de pesca de altura de rabil, patudo y atún blanco, con una disposición respecto a captura fortuita de atún rojo.
- b) Las licencias de pesca de túnidos concedidas a operadores de barcos fletados en 1993, no podrán ser renovadas para la pesca comercial.
- c) Las licencias de pesca de túnidos serán válidas exclusivamente para las zonas señaladas en dicha licencia.
- d) Se prohíbe, para la pesca del atún rojo, el alquiler a corto plazo de barcos que pertenezcan a pescadores de otra Región del "Department of Fisheries and Oceans (DFO)" o registrados por pescadores de otra Región del DFO. No obstante, a efectos del flete a corto plazo de barcos para la pesca de atún rojo en el Golfo de St. Lawrence, las regiones de Quebec y del Golfo serán consideradas como una sola.
- e) No se concederán permisos de pesca con cebo para el atún rojo. Sin embargo, a causa de la moratoria de pesca del bacalao del norte, tal vez será necesario adoptar disposiciones especiales.
- f) Se aplican todas las otras disposiciones relativas a la concesión de licencias establecidas en la Política de Concesión de Licencias para la pesca comercial en el este de Canadá.
- g) Las licencias tan sólo serán válidas en la zona y región para las cuales han sido concedidas. (En todas las licencias concedidas a los barcos de la región del Golfo figurará la zona 4Wd. Estas licencias deberán ser validadas por un funcionario de pesquerías de Canso antes del inicio de la temporada de pesca). Cualquier tipo de pesca llevado a cabo fuera de los límites regionales del DFO estará sujeto a las condiciones de concesión de licencias correspondientes a la zona donde tenga lugar dicha pesca.

##### 2. Temporadas y cuotas de pesca

###### a) Temporadas:

- i) La temporada de pesca del atún rojo transcurre entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.
- ii) Las fechas de apertura y cierre de veda de pesca, para los barcos fletados, pueden variar de acuerdo con

---

<sup>1</sup>Las subzonas y divisiones de la Zona del Convenio de NAFO se presentan en la Figura 1.

las condiciones de concesión de las licencias en función de la disponibilidad de una cuota reservada a las operaciones de los barcos fletados.

b) *Cuotas:*

La cuota total canadiense de atún rojo, para todos los tipos de arte utilizados y para todas las zonas de pesca, ha sido fijada en 817 t para 1994 y 1995. La cuota para 1994-95 se divide en partes iguales entre las temporadas de 1994 y 1995 (408 t/408 t). La parte de la cuota que no haya sido pescada en 1994, se sumará a la correspondiente a 1995.

Esta cuota permite conceder asignaciones a las siete unidades de ordenación reconocidas, así como a los poseedores de permisos de pesca palangrera de altura de patudo, rabil y atún blanco.

• Las unidades de ordenación del atún rojo son:

- Isla Prince Edward
- Terranova
- Golfo - Nova Scotia
- Quebec
- Golfo - New Brunswick
- Sudoeste de Nova Scotia
- Bahía de St. Margaret

c) *Pesca de altura*

Se permitirá una captura fortuita de 25 t, en virtud de la única licencia de pesca de altura de patudo, rabil y atún blanco, que ha sido concedida para 1994.

d) *Pesca costera*

Las cuotas se distribuirán como sigue:

- i) Se dará una **asignación inicial** de 35 t de atún rojo a cada una de las siete unidades de ordenación.
- ii) Se establecerá una **reserva de 50 t** para una posible pesca tradicional de fin de temporada en la Bahía de St. George.
- iii) Se establecerá una **reserva inicial de 88 t** para el conjunto del Atlántico.
- iv) Se distribuirán **asignaciones suplementarias** como sigue:
  - Si la **asignación inicial** de una zona resulta insuficiente, se concederá una **asignación suplementaria** de 35 t de la reserva.
  - La **asignación suplementaria** debe ser utilizada antes de la autorización de una nueva.
  - En cada zona de ordenación se podrá pescar un **máximo de 105 t** de tónidos, que incluye la **asignación inicial** y dos **asignaciones suplementarias**, hasta la **revisión de las cuotas** restantes, el 23 de septiembre de 1994.
  - Cuando en una zona de ordenación se haya alcanzado la **cuota distribuida**, como **asignación inicial** y **suplementarias**, el Director General de la Región prohibirá el acceso a dicha zona.
- v) Para garantizar la disponibilidad de cuotas locales para la pesca tradicional, se impondrá un **límite de 35 t** a la cantidad de peces que pueden ser capturados por los barcos fuera de la zona de ordenación del DFO que les ha sido asignada.
  - Las condiciones en las cuales estos peces podrán ser capturados en 1994 se establecerán en consulta con grupos de trabajo locales. Independientemente de donde se haya capturado el atún rojo, la cantidad desembarcada se deducirá de la cuota asignada al puerto base del barco.

**NOTA** - Se hará una excepción al límite de 35 t que los barcos pueden pescar fuera de su propia región de ordenación, en el caso del atún pescado en la zona NAFO 4Wd por los barcos admitidos cuyo

puerto base se encuentre en la región del Golfo. El atún rojo capturado en la zona 4Wd por barcos admitidos cuyo puerto base esté en la región del Golfo, no se deducirá de esta cuota de 35 t.

vi) *Bahía St. Margaret/Experimento en esclusas*

Dependiendo de los fondos disponibles y de forma experimental, en el marco de un proyecto de investigación del DFO, cuatro (4) pescadores con licencia para la pesca de atún rojo en la almadraba de la Bahía de St. Margaret, podrán usar inicialmente 5 t de su cuota de atún rojo (hasta un máximo de 8.75 t, dependiendo de las capturas fortuitas) en la captura y venta de atún rojo pescado de forma fortuita en las esclusas del sudoeste de New Brunswick. El personal de campo del DFO controlará estrechamente todas las operaciones que se lleven a cabo en este proyecto.

vii) *Calendario de reasignaciones<sup>2</sup>:*

(1) El 23 de septiembre de 1994, el 50 por ciento de la reserva para todo el Atlántico será asignado a zonas donde la pesca sigue activa.

NOTA: Una zona de pesca activa se define como una unidad de ordenación que haya pescado al menos 5 t de atún rojo en la zona del puerto de base durante las dos semanas que precedan a cada una de las fechas de reasignación.

(2) El 30 de septiembre de 1994, el resto de la reserva para todo el Atlántico se asignará a partes iguales a las zonas donde la pesca siga activa.

(3) El 7 de octubre de 1994, el 50 por ciento del total de cuota sin utilizar y el 50 por ciento de la cuota correspondiente a la Bahía St. George, se asignará a partes iguales a las zonas donde la pesca siga activa.

(4) El 14 de octubre de 1994, toda la cuota no utilizada se asignará a partes iguales a todas las zonas donde la pesca siga activa.

(5) El 21 de octubre de 1994 el resto de la cuota de Bahía St. George se asignará a las zonas donde la pesca siga activa.

e) *Operaciones con barcos fletados:*

En zonas de ordenación donde existan pesquerías de túnidos de barcos fletados, se reservará una cuota distinta para las operaciones de estos barcos, dentro de las cuotas asignadas a dicha zona, con el fin de asegurar la continuación de las operaciones durante toda la temporada de flete. La cuota especial reservada a los barcos fletados será establecida por el Director General Regional.

3. **Vigilancia**

a) La vigilancia de la captura se llevará a cabo por medio de las marcas de los túnidos junto con el examen de los cuadernos de pesca. Se distribuirán marcas de acuerdo con la tasa determinada para la zona de ordenación, de acuerdo con el producto de la pesca y la cuota. Las marcas se entregarán sólo a la presentación de los cuadernos de pesca. Todos los peces deben ser marcados. Es ilegal estar en posesión de un atún rojo sin marcar.

b) Todas las marcas, así como las condiciones de concesión de licencias, serán emitidas por las administraciones de pesquerías cercanas a las mismas. Se conservarán registros de todas las marcas emitidas, incluyendo su número, fecha, lugar de emisión y personas a quien se han entregado dichas marcas.

<sup>2</sup> Los usuarios de licencia de pesca de altura no participarán en el proceso de reasignación, debido a la misma naturaleza de la pesquería.

- c) Los barcos que operan fuera de la zona donde se encuentra su puerto de base, estarán sujetas a las condiciones que rigen para la zona en la cual se encuentran pescando.
- d) Todas las exportaciones canadienses de atún rojo deberán ir acompañadas de un Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo, que se podrá obtener en el "Department of Fisheries and Oceans (DFO)".

#### 4. Zonas

- a) Las Zonas de Ordenación serán las descritas en "Atlantic Fishery Regulations, 1985" (Regulaciones sobre Pesquerías del Atlántico, 1985).

- b) *Zona 4Wd:*

Todos los operadores de barcos fletados para la pesca de atún rojo en las regiones Scotia Fundy y Golfo, podrán continuar participando en la pesquería de atún rojo con caña y carrete en la zona 4Wd, sin limitación de acceso.

Para 1994, y de forma provisional, se han adoptado medidas suplementarias de conservación destinadas a incrementar el control por parte del DFO de la pesquería comercial de atún rojo en la Bahía de Chedabucto. Los detalles se podrán obtener en los Departamentos locales del DFO.

Los pescadores de atún rojo que tengan opción a obtener licencias, y cuya base se encuentre en las Regiones Scotia Fundy y Golfo, quedarán autorizados a pescar atún rojo en la zona NAFO 4Wd, pero EXCLUSIVAMENTE con caña y carrete y tras obtener una licencia.

Antes de proceder a la pesca en la Zona 4Wd, cualquier barco con opción a licencia procedente de una de las dos Regiones, deberá obtener la licencia del DFO situado en Canso, Nova Scotia.

- c) *División 4Vn:*

En 1994 no se permitirá ninguna actividad de pesca de atún rojo en la División 4Vn.

#### Política de concesión de licencias

1. **Aplicación:** Esta política se aplica a la pesca del atún rojo en aguas frente a la costa atlántica de Canadá.
2. **Controles de acceso a la zona de pesca:** A excepción de 26 licencias temporales de pesca para 3LNO concedidas en la Región de Terranova, las licencias sólo podrán concederse a pescadores que ya la tenían durante el año civil precedente o bien, que hayan obtenido dicha licencia de acuerdo con los procedimientos de reasignación (transferencia) descritos en el Apartado 7 presentado más adelante.
3. **Restricciones a los artes de pesca:**
  - a) **Pesca Comercial** - Los pescadores dedicados a la pesca comercial están autorizados al uso de caña y carrete o "tended lines"<sup>3</sup>. En la pesca de altura se emplea el palangre pelágico. Para la pesca con "tended line" se aplican las siguientes condiciones:
    - la liña debe estar sujeta al barco y continuamente vigilada;
    - en todo momento tan sólo se podrán emplear dos liñas a la vez;
    - tan sólo se podrá fijar un (1) anzuelo por liña en todo momento;
    - cuando se emplea "tended line", a bordo del barco deberá haber una boya por liña.
4. **Licencias para los barcos fletados:** Los barcos fletados sólo están autorizados a usar caña y carrete.

<sup>3</sup> Durante la temporada 1994 se permitirá el uso de arpones eléctricos en la pesca costera.

5. **Condiciones para la concesión de licencias:** Las condiciones de las licencias para la pesca del atún rojo se concederán aparte de dicha licencia. Las licencias llevarán la siguiente anotación:

"SOLO ES VALIDA SI VA ACOMPAÑADA DE LAS CONDICIONES DE LA LICENCIA".

6. **Directivas para el reemplazo de barcos:** Cuando los titulares de licencias tienen también licencias para la pesca de otras especies, las dimensiones del barco de reemplazo se rigen por la política de reemplazo más restrictiva.

7. **Cambio de titular de la licencia:**

- a) **Licencias para pesca comercial de túnidos:**

- i) De acuerdo con el punto iii), más abajo, las licencias solo pueden ser concedidas de nuevo a los pescadores que tengan opción a las mismas de acuerdo con la Política de Concesión de Licencias en el este de Canadá. En caso de división de las licencias, consultar el Apartado 18 de la Política de Concesión de Licencias en el este de Canadá.
- ii) Cuando una licencia se asigna de nuevo a otro pescador, el nuevo titular deberá respetar todas las condiciones (es decir, zona, tipo de arte, cantidad, etc.) (Apartado 17.20 de la Política de Concesión de Licencias en el este de Canadá).
- iii) En 1994, el DFO autorizará la transferencia de 10 licencias de pesca de atún rojo en la Región del Golfo a pescadores residentes a tiempo completo en la zona 4Wd. A estos pescadores se concederá una asignación máxima de 8 t y la captura se acreditará a la asignación de la flota del sudoeste de Nova Scotia. Estas licencias sólo podrán utilizarse en la zona 4Wd y el arte de pesca se limitará a caña y carrete. Tan sólo se permitirá una transferencia ulterior de estas 10 licencias a otros pescadores con residencia a tiempo completo en la 4Wd.

- b) **Licencias para los barcos fletados en la Región de Terranova:**

- i) Las licencias de los barcos fletados pueden ser asignadas de nuevo a personas que no sean pescadores, a fines de flete.
- ii) Los permisos concedidos en 1992 a los barcos fletados para la pesca de atún rojo en la Región de Terranova, no podrán convertirse en 1993 en permisos de pesca comercial.

8. **Peces pequeños:** Está totalmente prohibida la posesión de un atún rojo de un peso inferior a 30 kg.

### Perfil de la pesquería

Por tradición, los pescadores canadienses de atún rojo han empleado cinco tipos principales de artes de pesca: caña y carrete deportivos, cerco, red de almadraba, el arpón, así como el palangre y la red de enmalle para las capturas fortuitas. En 1980, los pescadores empezaron a usar un método llamado "tended line" o "keg", que consiste en un anzuelo incorporado a una línea de una cierta longitud, con una boya, sujeta al barco. Actualmente se usan la caña y carrete (tanto en la pesca deportiva como en la comercial), "tended line" y palangre de altura. En 1992, se permitió seguir utilizando, de forma experimental, el arpón eléctrico, que había sido permitido de forma limitada en 1991, con el fin de poder evaluar mejor la eficacia y selectividad de este arte de pesca costera.

### Distribución

El atún rojo del Atlántico oeste efectúa el desove en el Golfo de México. Migra hacia el norte en la primavera y la mayor parte del tiempo se encuentran en aguas templadas. En el Atlántico oeste, los túnidos se congregan en las Antillas, en abril y mayo, y después suben hacia el norte hasta Terranova y el sur de Labrador. El atún rojo aumenta de peso en el curso de su migración hacia el norte y cuanto más pesa mayor es su contenido en grasa. El precio más alto en los mercados internacionales lo alcanzan los túnidos con mayor contenido en grasa. El atún rojo es una de las cinco especies de túnidos que se encuentran en el Atlántico noroeste. Otras especies de túnidos en el Atlántico oeste incluyen patudo, atún blanco, rabil y el atún aleta negra. Estas especies no están sujetas a cuotas.

**Valor**

El impacto de la pesquería del atún rojo sobre la economía de la costa atlántica se debe a los ingresos de los pescadores y de los propietarios de los barcos, a los ingresos generados por los propietarios de los barcos en la compra de suministros y a los ingresos personales dedicados a la compra de bienes y servicios. El coeficiente de multiplicación relativo al empleo se limita sobre todo a quienes están involucrados en la pesca, ya que el atún rojo se envía generalmente fresco a mercados de Japón y Estados Unidos. En 1991, el valor al desembarque de las capturas canadienses de atún rojo se elevó aproximadamente a 8,4 millones de dólares. En 1992, el valor al desembarque de la captura canadiense descendió hasta cerca de 6 dólares por libra, lo que dio como resultado un valor total de las capturas al desembarque de aproximadamente 6 millones de dólares. El valor de los desembarques de esta pesca en 1993 fue de unos 8 millones de dólares.

Hasta el año 1988, los pescadores canadienses desembarcaban una media de tan sólo 38% de la cuota canadiense del atún rojo disponible. En 1989, una combinación de factores (uso más eficaz del arte, la pesca en caladeros no tradicionales, como Brown Banks y Virgin Rocks, y precios más elevados pagados a los pescadores) contribuyeron al inicio de un espectacular incremento del valor de las capturas desembarcadas. En 1991, se desembarcaron 485 t de las 573 t correspondientes a la cuota canadiense; en 1992, se desembarcaron alrededor de 444 t y en 1993, los desembarques ascendieron a 459 t.

**Licencias**

En 1993, en la Región Scotia-Fundy había 36 licencias de pesca de atún rojo, 616 en la Región del Golfo, 55 en la Región de Terranova y 54 en la Región de Quebec.

De las 55 licencias de Terranova, 13 son licencias ordinarias para todo el Atlántico, 12 son licencias ordinarias para las divisiones 3LNO, 26 son licencias temporales para la división 3LNO y 4 son licencias de pesca de recreo con caña y carrete. Los permisos temporales 3LNO se conceden anualmente por sorteo a pescadores inscritos en una lista establecida en 1991 también por sorteo.

**Desembarques**

**Cantidades de atún rojo desembarcadas por flota (t), entre 1988 y 1993**

	1988	1989	1990	1991	1992	1993
I. Prince Edward	61.0	97.8	66.44	78.08	107.9	129.0
Terranova	44.0	119.2	115.14	105.64	55.2	26.0
New-Brunswick	--	34.3	33.69	34.75	36.2	30.4
Quebec	--	34.0	33.67	36.62	35.2	34.4
Golfo	49.0	75.6	38.33	55.37	56.6	72.5
Nova Scotia (S.O)	204.0	164.1	131.12	156.65	137.1	111.8
St. Margaret	18.0	--	1.50	--	2.1	28.3
Pesca de altura	146.6	12.2	28.50	13.30	1.0	24.2
Cantidades obtenidas	--	29.1	0.54	1.32	1.7	2.0
<b>Total</b>	<b>522.6</b>	<b>566.3</b>	<b>448.90</b>	<b>484.75*</b>	<b>443.5 *</b>	<b>458.5</b>

\* Incluye los reajustes de las capturas a fin de año

**Proceso de consulta**

Los stocks de atún rojo en todo el Atlántico están bajo la jurisdicción de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT).

El "Atlantic Large Pelagics Advisory Committee (ALPAC)" (Comité de Asesoramiento sobre grandes pelágicos del Atlántico), es el principal organismo gracias al cual se elabora el Plan de Ordenación del Atún Rojo, que cubre las Regiones Golfo, Quebec, Terranova y Scotia-Fundy. Entre los miembros del ALPAC se encuentran administradores de pesquería y biólogos del DFO, pescadores de atún rojo, representantes de asociaciones de pescadores, transformadores y representantes de los Gobiernos provinciales. ALPAC asesora también al Ministro de Pesca y Océanos en asuntos relacionados con el atún rojo, que incluyen: situación de los stocks, distribución del recurso entre los pescadores, métodos de pesca, requisitos en materia de investigación, requisitos para la aplicación de las normas, política de concesión de licencias y análisis de la situación económica de las empresas pesqueras.

Las cuestiones relativas a Regiones individualmente se examinan en Comités de Asesoramiento regionales y en Grupos de Trabajo, o bien por medio de reuniones de pescadores que hacen recomendaciones directas al ALPAC.

Estos grupos preparan recomendaciones sobre distribución de cuotas, ajustes entre temporadas, políticas de concesión de licencias, aplicación de las regulaciones, modificaciones a las regulaciones y restricciones sobre los artes de pesca.

Actualmente, la pesca del atún rojo está regulada por las "Atlantic Fishery Regulations", 1985.

El DFO y la industria acordaron que era necesario examinar el "Atlantic Bluefin Tuna Management Plan" (Plan de Ordenación del Atún rojo atlántico). Esto dio lugar a la introducción del "Inshore Tuna Allocation System (ITAS)" (Sistema de asignación de túnidos costeros), sobre el cual se basó en 1989 el plan de ordenación y ha seguido siendo parte integrante de planes subsiguientes.

## PLAN DE ORDENACIÓN DEL PEZ ESPADA DEL ATLÁNTICO - 1994

### MEDIDAS DE ORDENACIÓN:

#### 1. CUOTA:

Para 1994 se asigna una cuota de 2.000 t, como sigue:

- Pesquería canadiense de palangre y arpón
- Capturas fortuitas de la pesquería canadienses de túnidos en altura<sup>4</sup>

#### 2. CAPTURAS FORTUITAS

- i) Se permite a los palangreros cuya pesca está orientada hacia el pez espada, conservar túnidos pescados de forma fortuita, a excepción del atún rojo.
- ii) Se podría conceder una tolerancia de captura fortuita de pez espada a la pesquería de túnidos de altura<sup>4</sup>.

#### 3. ZONA:

En todas las licencias de pesca de pez espada figurará la siguiente condición: "Válido tan sólo para las Subzonas 3, 4 y 5 del Convenio de NAFO, excluyendo las Zonas de Pesca 1 y 2 de Canadá" (Golfo de St. Lawrence y Bahía Fundy).

#### 4. ACCESO LIMITADO:

Las licencias de pesca de pez espada con palangre y de pesca de pez espada con arpón, sólo están disponibles para pescadores que ya disfrutaban de dichas licencias en 1993.

---

<sup>4</sup> Pendiente de una decisión ministerial.

## 5. ARTES:

Sólo se permiten los artes de palangre y arpón para la pesca del pez espada.

## 6. PECES PEQUEÑOS

Se impondrá un límite a la pesca y desembarque de pez espada de menos de 25 kg (peso vivo). Una longitud equivalente a este peso será 125 cm desde la horquilla de la cola hasta el extremo de la mandíbula inferior. La captura por viaje de un barco no podrá contener más del 15% (en número de peces) de estos peces espada pequeños.

## 7. FECHA DE APERTURA

La temporada de pesca de pez espada de 1994 quedará inaugurada el día 1 de junio.

## 8. RECOGIDA DE DATOS/CONTROL

- 1) Todos los pescadores con licencia deberán presentar sus cuadernos de pesca al "Department of Fisheries and Oceans (DFO)", de acuerdo con el Apartado 61 del "Fisheries Act" (Ley de Pesquerías), al término de cada viaje. Este requisito se aplica también a los barcos que faenan pero que no capturan ningún pez.

No se permitirá a los pescadores seguir pescando si no presentan sus cuadernos de pesca, tal como está estipulado, durante la pesca. Para la renovación de la licencia en 1995 es necesario presentar cuadernos de pesca y hojas de control de 1994 debidamente cumplimentados.

- 2) Los cuadernos de pesca presentados por los pescadores deberán incluir la siguiente información:

- (a) Nombre del barco
- (b) Tipo de arte de pesca empleado
- (c) Nombre del capitán y número de personas a bordo
- (d) Número del viaje
- (e) Fecha de partida y fecha de arribada
- (f) Puerto o puertos donde se vendió la captura
- (g) Nombre del comprador
- (h) Día, mes y año de la actividad pesquera
- (i) Posición en el momento de la pesca en latitud y longitud
- (j) Profundidad a la cual se efectuó la pesca
- (k) Cantidad de artes utilizados en el esfuerzo de pesca
- (l) Peso estimado individual de los peces, por especie, en libras o kilos
- (m) Descartes de peces muertos o vivos, por especie.

- 3) Los palangreros con base en Scotia-Fundy deberán enviar informes por radio acerca de sus capturas a un Centro de Operaciones aprobado por el DFO tres horas antes de efectuar cada desembarque. En las condiciones de la licencia se darán detalles más amplios sobre el control de operaciones. Los palangreros con base en Terranova seguirán siendo autorizados a razón de un viaje cada vez.

## PLAN DE ORDENACIÓN - 1994: MARRAJO, TIBURÓN MACO Y TINTORERA DEL ATLÁNTICO

### ANTECEDENTES

El interés de Canadá por la pesca de tiburón atlántico, en particular el marrajo, tiburón maco y tintorera, ha aumentado de forma espectacular en los dos últimos años.

Estas especies de tiburón son migrantes estacionales en las aguas canadienses y la información disponible sugiere que las unidades biológicas cubren una región más amplia. La información que se tiene acerca del ciclo biológico de estos tiburones es limitada y las estadísticas de captura y esfuerzo necesarias para llevar a cabo investigación científica sobre estas especies están incompletas. Sin embargo, teniendo en cuenta la madurez, que suele ser tardía, y la escasa fecundidad de los tiburones en general, las especies pueden llegar a rápidamente a la sobreexplotación y verse decimadas si la pesquería no se gestiona con cuidado.

## OBJETIVOS

El Plan de Ordenación para 1994 fue establecido con el fin de controlar y vigilar las pesquerías costeras/de altura de estos stocks en el Atlántico, al tiempo que se recogían los datos esenciales para evaluar su situación y potencial en aguas canadienses.

## MEDIDAS DE ORDENACIÓN

### 1. Niveles precautorios de captura

Para 1994 se han establecido los siguientes niveles precautorios de captura para la pesquería palangrera canadiense dirigida al marrajo, tiburón maco y tintorera:

Marrajo Nivel de captura total: 1.500 t

Tiburón maco Nivel de captura total: 250 t

Tintorera Nivel de captura total: 250 t

### 2. Capturas fortuitas

Si bien el marrajo, el tiburón maco y la tintorera capturados de forma fortuita en otras pesquerías, pueden conservarse, sus capturas deben comunicarse por medio de los cuadernos de pesca (véanse detalles en el Apartado 8).

Sólo los palangreros cuya pesca está dirigida al tiburón y que son también titulares de licencias de pesca de pez espada, podrán conservar los peces espada o túnidos, otros que el atún rojo, capturados de forma fortuita.

### 3. Licencias

En 1994, las licencias de pesca experimental comercial de tiburón podrán concederse, a solicitud, a los titulares de licencias de pesca comercial de acceso limitado (a particulares o a sociedades canadienses registradas) que hayan participado de forma activa en la pesca de tiburón maco, marrajo o tintorera en 1990, 1991 ó 1992.

Por participación se entiende la pesca dirigida y el desembarque de al menos 1.500 t de marrajo, tiburón maco o tintorera durante las temporadas 1990, 1991 ó 1992. O BIEN, la inversión en artes de pesca especiales para el tiburón en 1990, 1991 ó 1992. El Departamento pedirá pruebas de los desembarques, en forma de comprobantes de compra o venta. No se tendrá en cuenta la participación en la pesquería de 1993. Sólo se concederá una (1) licencia por pescador/sociedad.

Además, para 1994, se podrá conceder un número limitado de licencias de pesca experimental comercial de tiburón, por sorteo, a pescadores que posean un barco de menos de 65' en zonas donde las licencias son nulas o escasas. Para participar en este sorteo se debe ser titular de licencia de pesca comercial de acceso limitado y haber presentado un plan de pesca aceptable (véase el Apartado 8) al Departamento.

En 1994 no se permitirán las transferencias de licencias.

Conforme a la "Aboriginal Fisheries Strategy" (Estrategia para pesquerías aborígenes) del Gobierno federal, estos criterios no se aplican a los autóctonos, a condición que los solicitantes autóctonos cuenten con el apoyo de su "Band" o Asociación Provincial. Las demandas de licencias se estudiarán individualmente.

En 1994 será necesario obtener licencias para la pesca deportiva del tiburón.

#### 4. Zona

Sólo los pescadores que emplean pesqueros de >65' de eslora podrán acceder en 1994 a las pesquerías de marrajo, tiburón maco y tintorera en el conjunto del Atlántico. En todos los otros casos se aplicará la política de ordenación del DFO.

#### 5. Temporada

La temporada de pesca del marrajo, tiburón maco y tintorera, a efectos de ordenación, se extiende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre.

#### 6. Arte

La pesca comercial se hará con caña-liña o palangre. La pesca de recreo, sólo con caña y carrete.

#### 7. Corte de aletas

La práctica de corte de aletas (que consiste en extraer sólo las aletas y devolver el pez al mar) está estrictamente prohibida, y dará lugar a que no sea renovada la licencia de pesca de tiburón.

Las aletas se podrán vender o intercambiar, pero sólo en proporción a las carcasas vendidas, comercializadas o intercambiadas, con un máximo del 5% de aletas por peso canal de carcasa. No está permitido almacenar a bordo las aletas una vez que la carcasa correspondiente haya sido vendida, comercializada o intercambiada.

#### 8. Recogida de datos

Todas las solicitudes de licencia deberán incluir un plan de pesca con la información siguiente:

- a) fecha prevista de inicio de la pesca
- b) zona prevista de pesca
- c) duración prevista de la pesca
- d) tipo de arte que se va a utilizar
- e) puerto de desembarque previsto
- f) mercados/compradores confirmados que se buscan

Los cuadernos de pesca<sup>5</sup> deben ser debidamente cumplimentados a diario durante la pesca y devueltos al DFO en el momento del desembarque. También se debe entregar una copia de la ficha de la operación de pesado de las ventas (hoja de control) recibida del comprador del pescado en cada viaje. La presentación del cuaderno de pesca y de la copia de la ficha de pesado, es condición indispensable para la renovación del permiso en 1995. La información del cuaderno de pesca debe incluir lo siguiente:

- Nombre del barco y del capitán
- Cantidad pescada (peso y número de pecas)

<sup>5</sup> Para la pesca en 1994, se deberán emplear los cuadernos de pesca destinados al pez espada (disponibles en las oficinas locales del DFO) para registrar las actividades de pesca de tiburón.

- Fecha de entrega de las capturas y compañía receptora
- Número y fechas de días de pesca
- Zona de pesca
- Posición de la actividad de pesca en latitud y longitud (diaria)
- Profundidad a la que se llevó a cabo la actividad de pesca (diaria)
- Temperatura del agua durante la actividad
- Cantidad y tipo de arte de pesca usado en el esfuerzo (diaria)
- Peso estimado de cada pez, por especie, en libras o kilos (diario)
- Descartes por especie, si se han producido (diario)

Se establecerán métodos para recoger datos destinados a evaluar la pesca deportiva del tiburón.

**9. Aplicación de las reglas**

Tal como se estipula en las "Atlantic Fishery Regulations", si el DFO lo solicita, el barco deberá llevar observadores a bordo de los barcos de pesca de tiburón.

**10. Información general**

La autorización de participar en la pesquería de tiburones en 1994 no constituye garantía de la obtención de esta autorización en años subsiguientes.

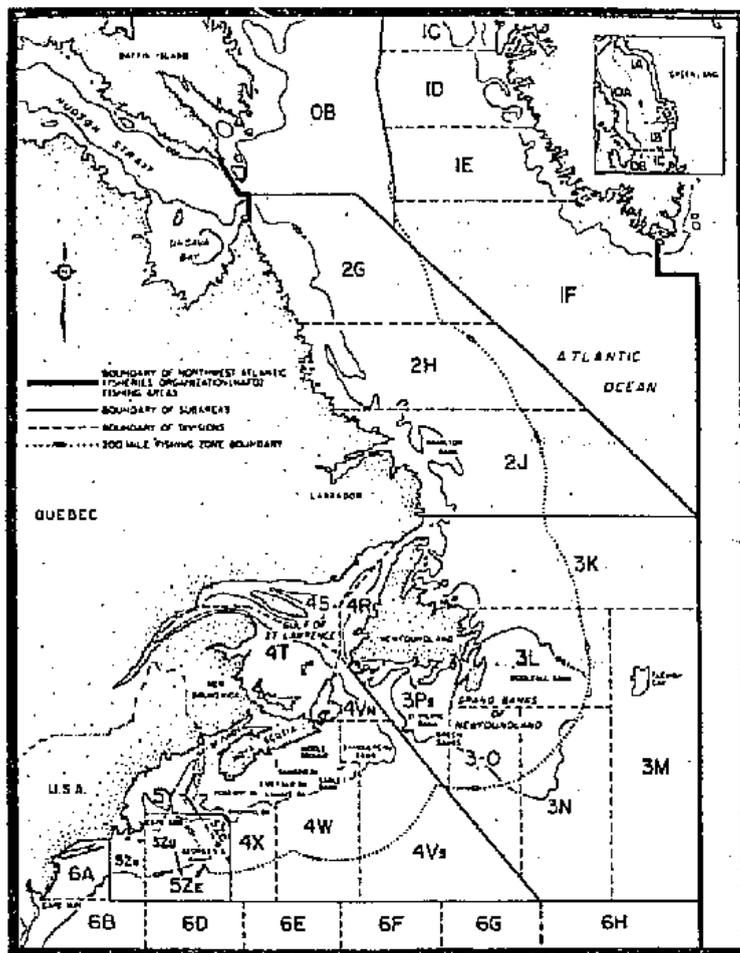


Figura 1. Subzonas y divisiones de la Zona del Convenio NAFO y límites de las zonas de pesca canadienses (costa este). Incluye modificaciones a la Subdivisión 5Zc, para tener en cuenta el lado canadiense de 5Zc (5Zc) y el lado estadounidense de 5Zc (5Zu).

Tabla 1. Resumen de las capturas canadienses (t, peso vivo) de grandes peces pelágicos - 1993

<i>Especie</i>	<i>Capturas</i>
Pez espada	2233.7
Atún rojo	458.6
Atún blanco	8.7
Patudo	124.1
Rabil	71.5
Túnidos sin especificar	9.1
Tintorera	20.8
Tiburón maco	152.2
Marrajo	832.0
Tiburones sin especificar	22.7

Tabla 2. Capturas (t, peso vivo) de la flota palangrera canadiense de altura dirigida a túnidos otros que el atún rojo - 1987-1994 \*

	87-88	88-89	89-90	90-91	91-92	92-93	93-94
Atún blanco	21	47	22	21	+	+	6.7
Patudo	144	95	31	15	0	+	11.1
Rabil	40	30	7	14	+	+	1.3
Atún rojo **	33	104	53	28	13	1.2	21.3
Pez espada **	15	16	6	9	0	+	33.0

\* Antes de 1994, la ordenación de esta pesquería se hacía desde el 1 de abril hasta el 31 de marzo; a partir de 1994 se hará de acuerdo con el año civil.

\*\* Especie regulada por cuotas canadienses

+ < 1 TM

**Tabla 3. Resumen del número de licencias activas, desembarques de pez espada (t, peso vivo), peso medio (kg, peso vivo) y porcentaje de peces pequeños \* - 1988-1993.**

	1988	1989	1990	1991	1992	1993
<b>Número de licencias en activo</b>						
Palangre	39	52	50	53	46	75
Arpón	+	+	+	61	72	72
<b>Capturas (TM)</b>						
Palangre	887	1097	819	953	1486	2206
Arpón	24	146	92	73	60	28
Total	911	1243	911	1026	1546	2234
<b>Peso medio (kg)</b>						
Palangre	50	52	61	61	57	56
No. muestreado	1315	3902	10280	8111	5904	19469
Arpón	--	129	138	78	67	129
No. muestreado	0	637	164	146	136	151
<b>% de pez espada pequeño* (en número)</b>						
	14	16	11	11	16	15
<b>% capturas muestreadas</b>						
	7	23	71	49	23	50

\* < 25 kg, peso vivo.

+ número indeterminado pero < 100.

**Tabla 4. Distribución de las licencias de pesca de atún rojo y de pez espada, por región y especie en 1993.**

Región	Atún rojo		Pez espada	
	Total	Activos	Total	Activos
Golfo	616	500	0	0
Terranova	55 ***	24	7	7
Scotia-Fundy	32	32	69	68
Bahía St. Margaret **	4	4	-	-
Quebec	54	28	0	0
Total	761	588	76	75

\* Sólo el atún rojo y el pez espada tienen una regulación de acceso limitado.

\*\* Licencias de pesca de almadraba con capturas fortuitas de atún rojo.

\*\*\* 38 de estas licencias están sujetas a un nivel reducido de actividad pesquera y restringidas a las Divisiones 3LNO de NAFO.

Nota: Pescadores activos son los que han recogido sus licencias, condiciones de dichas licencias y marcas, pudiendo haber pescado o no.

## INFORME NACIONAL DE COREA\*

por

*National Fisheries Research and Development Agency*

### 1. Pesquería de túnidos

La pesquería coreana palangrera de túnidos en el Atlántico ha seguido un descenso gradual desde 1985, no sólo en número de barcos sino también en las capturas. En 1993, cuatro palangreros coreanos se mantuvieron activos en la pesca y su captura total ascendió a 863 t, cifra que representa una disminución del 24,8% con respecto al año anterior (Tabla 1). La cifra total de captura de 1993 es la más baja registrada en la historia de la pesquería coreana de túnidos en el Atlántico. Durante el año 1993, los atuneros coreanos faenaron en aguas ecuatoriales, entre 10°N y 10°S.

#### 1.1 Patudo

Desde principios de la década de los 80 cuando se empezó a emplear el palangre profundo, el patudo ha sido el principal componente de la pesquería atunera coreana de palangre, no sólo en producción sino también desde el punto de vista económico. En 1993, la captura de patudo descendió desde las 866 t obtenidas en 1992, hasta 377 t. Pero su proporción siguió siendo la más alta, igual que en años anteriores, representando el 43,7% del total de captura. A partir de 1985, la captura anual de patudo ha ido en rápido descenso.

#### 1.1 Rabil

El rabil es también una importante especie objetivo de la pesquería palangrera coreana en este océano. La captura obtenida en 1993 ascendieron a 180 t, un 17,8% menos que en 1992. A partir de 1977, la captura anual de rabil en este océano ha mantenido una marcada tendencia al descenso.

#### 1.3 Atún blanco, pez espada y marlines

No se dispone de la cifra de captura nominal de atún blanco, pez espada y marlines, por especies, obtenida en 1993 por la pesquería palangrera de Corea, si bien se incluye en la columna "otros" (Tarea I) en el formato presentado a la Secretaría de ICCAT. Esto se debe a que los pescadores coreanos tan sólo registraron en sus cuadernos de pesca las capturas de las principales especies-objetivo, como el patudo y el rabil.

La composición por especies de la captura se encuentra en los datos de la Tarea II, conseguidos por medio del muestreo que lleva a cabo el "National Fisheries Research and Development Agency (NFRDA)", destinado a recoger datos de pesquerías, tales como captura espacial y/o temporal, estadísticas de esfuerzo de pesca, etc. Considerando la composición por especies (exceptuando el patudo y el rabil) en los datos de la Tarea II (suponiendo una tasa de cobertura del 48,4%: suma de las capturas de ALB, SWO y BIL en la Tarea II divididas por la captura de "otros" en la Tarea I), la captura de estas especies se estima en: 37 t de atún blanco, 217 t de pez espada, 41 t de aguja azul (véase Tabla 1).

### 2. Actividades de investigación

El NFRDA realizó, como en años anteriores, tareas de rutina de seguimiento científico. Este seguimiento incluye la recogida de estadísticas de captura y de esfuerzo de pesca de los palangreros coreanos dedicados a la pesca de túnidos en el Atlántico, de acuerdo con los requisitos de ICCAT en materia de datos, en especial respecto a las estadísticas de las Tareas I y II. Se recogieron 14 y 12 primeras espinas dorsales de patudo y rabil, respectivamente, destinadas a estudios de determinación de edad. Están en proceso otras tareas, como la preparación de materiales para determinar la edad y exámenes preliminares. En el futuro, el NFRDA proseguirá la realización de estas tareas.

\* Informe original en inglés

Tabla 1. Capturas nominales (t) por especies, de túnidos y especies afines, de la pesquería de palangre coreana en el Atlántico, 1977-1992

Año	No. barcos	BFT	YFT	ALB	BET	SKJ	SWO	BUM	WHM	SAI	Otros marlines	Otros	TOTAL
1977	120	3	16.347	9.345	7.610	9	1.240	164	202	141	449	3.339	38.849
1978	47	-	11.512	4.418	9.182	42	1.333	177	79	29	111	2.211	29.094
1979	65	2	6.997	3.875	7.305	2	606	95	13	20	96	1.058	20.069
1980	54	-	5.869	1.487	8.963	4	683	9	1	5	167	1.764	18.952
1981	56	-	6.650	1.620	11.682	47	447	81	13	11	171	1.584	22.306
1982	52	-	5.872	1.889	10.615	21	684	17	24	16	114	1.781	21.033
1983	53	3	3.405	1.077	9.383	530	462	65	20	4	51	1.224	16.224
1984	51	-	2.673	1.315	8.943	29	406	61	5	3	423	927	14.785
1985	45	77	3.239	901	10.691	20	344	54	1	105	729	1.293	17.454
1986	28	-	1.818	694	6.084	11	82	15	-	62	106	1.093	9.965
1987	29	-	1.457	401	4.438	6	75	17	-	-	183	1.048	7.625
1988	29	-	1.368	197	4.919	3	123	-	-	-	409	782	7.801
1989	33	-	2.535	107	7.896	6	162	-	-	-	857	944	12.507
1990	17	-	808	53	2.690	-	101	-	-	-	446	170	4.268
1991	9	-	260	32	801	-	150	-	-	-	624	9	1.876
1992	8	-	219	-	866	-	17	-	-	-	40	5	1.147
1993	4	-	180	(37)	377	-	(217)	(41)	(2)	(2)	-	(7)	863

( ): Capturas estimadas en base a otras de 306 t registradas en los datos de la Tarea I, basadas en la composición por especies de los datos de la Tarea II

- : Sin captura

## INFORME NACIONAL DE ESPAÑA\*

por

*Instituto Español de Oceanografía*

### 1. Estado de las pesquerías

Las capturas españolas de túnidos y especies afines ascendieron a 162724 t en 1993, lo que representa un ligero descenso (2%) con respecto al valor medio de los últimos cuatro años (1989-92). Hay que resaltar la disminución progresiva del atún blanco en los recientes años, cuyo valor mínimo se registró en 1991, y el espectacular aumento del atún rojo debido al incremento de la pesca en el Golfo de Vizcaya. El rabil descende progresivamente desde el año 1990; el patudo y los pequeños túnidos aumentaron el último año, y el pez espada se ha mantenido en el nivel de los cuatro últimos años.

ESPECIE	1989	1990	1991	1992	1993
Rabil	61640	68605	59773	51704	44226
Listado	35300	47834	72642	51083	57920
Patudo	7660	10355	18537	17601	19618
Atún blanco	25447	25876	18166	20089	19525
Atún rojo	5012	4629	3664	4532	7059
Pez espada	16485	13959	12558	11857	13141
Pequeños túnidos	5077	6052	3664	638	1235
TOTAL	156621	177310	189004	157504	162724

### 2. Pesquerías e investigación por áreas

#### 2.1 Zona templada

#### ATUN ROJO

Las capturas de 1993 en la pesquería del Golfo de Vizcaya (3834 t) representaron más de tres veces el valor del año 1992, siendo la cifra más alta de los últimos 27 años, para un nivel del esfuerzo semejante al de años precedentes. La abundancia de peces de dos años de origen mediterráneo fue una de las razones de tan buen resultado.

En la región suratlántica las capturas registradas en las almadrabas (1244 t) continuaron la tendencia al descenso que comenzó en 1986 para un número constante de éstas (cuatro unidades operativas).

\* Informe original en español.

En general, en el Mediterráneo, tanto las capturas como el esfuerzo, se mantuvieron estables en 1992, aunque para el atún rojo hubo una disminución del 8% de las capturas. Por pesquerías, el cerco mantuvo la captura para un esfuerzo de pesca nominal igual a los años anteriores (5 barcos de cerco); las almadrabas, los artes sin clasificar, y los de superficie disminuyeron; la línea de mano aumentó ligeramente. En términos generales, para los últimos cinco años, el atún rojo que pesca España en el Mediterráneo supone el 6% de toda la cantidad declarada en este mar; en cuanto al conjunto del stock oriente, el 20%.

Las campañas de observadores a bordo de barcos de cerco en el Mediterráneo occidental han ocasionado importantes mejoras en las estadísticas básicas del atún rojo. Estos embarques continúan en 1994.

Mediante el desarrollo de proyectos del Instituto Español de Oceanografía (IEO) y de la participación en el proyecto de investigación de grandes pelágicos de Mediterráneo, financiado por la Unión Europea (UE), se ha hecho un estudio de la fecundidad del atún rojo. El IEO, por su parte, cuenta con la colaboración de un pescador deportivo del puerto de Valencia, el cual, en las últimas dos campañas de marcado (1993 y 1994) ha liberado más de 1100 ejemplares de atún rojo (>50 cm).

Un científico del IEO participó en la campaña de prospección larvaria llevada a cabo por Japón en el Mediterráneo durante el verano de 1994.

En el mes de septiembre de 1994 se celebró en el centro oceanográfico de Fuengirola, del IEO, la reunión del Grupo de Trabajo Conjunto *Ad Hoc* CGPM/ICCAT y las sesiones de evaluación del atún rojo del Atlántico oriental. Los científicos españoles presentaron siete documentos, entre los cuales se trató del estado de las pesquerías de atún rojo y pez espada; información de las campañas de marcado/recaptura, e índices de abundancia de pez espada (normalizados) y atún rojo (nominales).

#### ATUN BLANCO

Las capturas totales realizadas por España en el Atlántico norte en 1993 fueron 17765 t, un 3% inferior a los resultados obtenidos en 1992. En el Mediterráneo se capturaron 290 t, similar a los años anteriores.

La mayor parte de las capturas, 15269 t, se obtuvieron en el Atlántico nordeste y mar Cantábrico durante los meses de junio a octubre. El rendimiento fue un 8% inferior a 1992 (16670 t). La flota de cebo vivo capturó 9178 t, 2% inferior a la del año 1992, y el curricán 6091 t, un 17% inferior al mismo año.

El esfuerzo de pesca de cebo vivo disminuyó un 30% con respecto a 1992, así como el curricán que se redujo en un 8%.

En la pesquería de los meses de otoño en el área de Azores, llevada a cabo por parte de la flota de cebo vivo, se obtuvieron unas capturas de 2496 t; el 76% superiores a las obtenidas el año anterior en la misma zona.

Los trabajos de investigación se han centrado en el mejor conocimiento de la biología de la especie, y el análisis de los datos básicos de la pesquería de superficie para llevar a cabo la evaluación del stock norte.

En la reunión final del Programa ICCAT de Investigación sobre el Atún Blanco, organizada por AZTI (organismo dependiente del Gobierno Autónomo Vasco) en el laboratorio de Sukarrieta, se presentaron trabajos sobre estimaciones del crecimiento a partir de datos marcado/recaptura; estudios de la validación del crecimiento basado en radios espinosos de ejemplares marcados e inyectados con tetraciclina (recapturados con varios años en libertad); e índices de abundancia normalizados (agregados y desagregados) por edad, para las flotas españolas de cebo vivo y curricán. Además, se presentó un documento que trata sobre los cambios de la CPUE en los últimos años, a partir de registros diarios de la flota vasca de cebo vivo.

## PEZ ESPADA

En 1993 se capturaron en el Atlántico (norte y sur) 13141 t con palangre de superficie.

En el Atlántico norte, la captura de palangre de superficie fue de 6392 t, manteniéndose en los mismos niveles que en años anteriores, por lo que en 1993 continúa siendo alrededor del 70% de las efectuadas en 1988 (una reducción del 30% con relación a dicho año de referencia).

En cuanto al Atlántico sur, la captura de palangre fue de 6749 t, incrementándose en unas 1000 t con respecto a los dos últimos años.

En el Mediterráneo, durante el año 1993, la captura española de pez espada ascendió a 1293 t con palangre de superficie, para un esfuerzo de pesca similar al valor medio de los diez últimos años.

En cuanto a las tareas de investigación, se han continuado haciendo campañas de observadores a bordo de grandes palangreros; se recogieron muestras biológicas para hacer estudios de áreas de reproducción y sex ratio/talla; se presentaron índices de abundancia normalizados para las pesquerías del Atlántico y Mediterráneo; se ha colaborado en un proyecto conjunto, entre Estados Unidos y España, de estudios de ADN mitocondrial; se revisó el sex ratio/talla del Atlántico, Indico, Pacífico y Mediterráneo mediante análisis de similitud; y se ha contribuido, junto con científicos de Canadá, Estados Unidos y Japón, en la elaboración de índices normalizados en biomasa.

### 2.2 *Zona Canaria*

Pesquería de cebo vivo en Canarias

Las capturas globales han descendido en relación a los años anteriores, pasando de 14330 t en 1992, a 9000 t en 1993. En cuanto a la captura por especies hay que destacar la importante caída del listado que se redujo de 7128 t a 2839 t; y el aumento de las capturas de atún blanco, que se duplicaron: 603 t en 1993.

El número de embarcaciones se redujo ligeramente, quedando en 307 unidades.

En la campaña de marcado llevada a cabo en las aguas de la Gomera se marcaron 718 listados.

Se continúa el muestreo biológico (madurez, sex ratio) del rabil, listado y patudo, así como la obtención de estómagos, para el estudio de la alimentación del listado.

### 2.3 *Zona tropical*

Durante el año 1993 faenaron 30 pesqueros con bandera española. La capacidad de transporte volvió a disminuir, pasando a ser de 18715 t. Dicha disminución se debe al cambio de bandera por parte de la flota, y al desplazamiento de pesqueros entre el Atlántico e Indico.

En cuanto a las capturas hay que destacar el aumento del listado (9000 t) y patudo (3000 t), y la disminución del rabil (7000 t).

Dos cerqueros han permanecido en el Atlántico occidental capturando 1253 t de túnidos, cantidad similar a la de años anteriores.

Tres barcos de cebo vivo, con base en Dakar, capturaron 1400 t de túnidos (rabil, listado y patudo).

El IEO está desarrollando un proyecto de investigación conjunto con el ORSTOM (Oficina de Investigación científica y técnica de Ultramar), financiado por la Unión Europea, sobre las especies asociadas a las pescas de atuneros congeladores de los océanos Atlántico e Indico. Dentro de este proyecto se ha hecho una revisión histórica de los datos de la pesquería.

También se está llevando a cabo un análisis de las capturas por especie y categoría comercial según los distintos tipos de asociación presentes en la pesquería.

Se han presentado seis documentos al SCRS de 1994 sobre la pesquería de cebo vivo en el área canaria, y otros tres sobre la pesquería de cerco en el Atlántico intertropical. Entre ellos se puede destacar el estudio de la nueva modalidad de captura con cebo vivo de Canarias, y los análisis de la evolución de la CPUE, así como de la pesca al objeto y sobre bancos libres de la flota de cerco española en el océano Atlántico.

### **INFORME NACIONAL ESPAÑOL SOBRE LA IMPLEMENTACION DE LAS NORMAS DE ORDENACION DEL PEZ ESPADA**

Las Recomendaciones de ICCAT que establecen regulaciones sobre captura y/o esfuerzo en las pesquerías de pez espada toman como punto de referencia el año 1988.

Por ello, queremos informar tanto a los Estados Miembros de ICCAT como a la propia Comisión, de las actuaciones que la Administración Pesquera española ha emprendido sobre esta pesquería del pez espada anteriores a las Recomendaciones y en aplicación de las mismas a partir del año 1991.

#### Período 88-91

La incertidumbre en las evaluaciones preliminares, así como otros indicadores empíricos de la pesquería, hizo que basándonos en informes domésticos, a nivel unilateral y a la espera de evaluaciones con un índice mayor de certidumbres, se adoptaran medidas precautorias, con respecto al Atlántico norte. Los objetivos eran: de un lado, la conservación del recurso de pez espada, y de otro reducir las repercusiones que sobre la flota pesquera podría tener la adopción de posibles medidas en el futuro para la gestión de esta pesquería:

- Se trasladó el esfuerzo de un sector de la flota del Atlántico norte al stock sur.
- Se inició en 1990 un Programa Experimental de Observadores a bordo, cuyos objetivos eran:
  - Conocer estrategias de pesca en cuanto a áreas de pesca.
  - Aparejos.
  - Fiabilidad de la información recopilada por otras fuentes.
  - Especies asociadas.
  - Datos biológicos de estas especies: tallas, sexo, índices gonadales.
  - Conocimiento de los niveles de capturas.
  - Desembarcos.
  - Posibles descartes.
  - Comparación de estos datos con otras fuentes.

Se realizaron 241 días de pesca con observadores, con un esfuerzo observado de 611.000 anzuelos, con una cobertura del 2,5% del esfuerzo del Atlántico norte.

Con la implantación de estas medidas se consiguió en el año 90, una reducción del 35% de capturas en el Atlántico norte en relación al año 1988 y una reducción del 32% en el esfuerzo nominal.

Período 91-93

A partir del año 1991 en base a la entrada en vigor de las Recomendaciones ICCAT se adoptaron las siguientes medidas:

- A nivel legislativo:

- Incorporación a la legislación nacional de las Recomendaciones ICCAT, mediante la publicación en el Boletín Oficial del Estado nº 48, de 25-02-91 de las medidas adoptadas por la Comisión.

Circular nº 1/91 del Director General de Recursos Pesqueros a todo el sector extractivo: armadores, Cofradías de pescadores, Organizaciones de Productores, etc., por las que se instruye a la Flota Pesquera española sobre medidas concretas que deben cumplir en su actividad dirigida al pez espada, cuyo marco de actuación quedó fijado en el B.O.E. nº 48 de fecha 25-02-94 publicado con anterioridad.

Aunque todas las Recomendaciones ICCAT están recogidas en la normativa jurídica y son de obligado cumplimiento para la flota pesquera española, se han tomado diferentes medidas para la aplicación de cada una de las Recomendaciones. Para una mayor comprensión a continuación se enumeran las Recomendaciones ICCAT y las actuaciones llevadas a cabo para la aplicación y cumplimiento de las mismas.

*PRIMERO:* "Que las Partes Contratantes que hayan pescado activamente el pez espada en el Atlántico norte tomen medidas para reducir la mortalidad por pesca de peces con un peso superior a 25 kg, en el área norte de cinco grados de latitud norte, en un 15 por ciento de los niveles recientes. La reducción de la mortalidad por pesca se determinará mediante la captura en 1988 podría consistir en una reducción del esfuerzo de pesca que tendrá como consecuencia una reducción equivalente de la mortalidad por pesca."

Se examinaron diversas alternativas, entre ellas el establecimiento de un TAC (total admisible de capturas), o el control del esfuerzo como medidas más efectivas en aplicación de esta primera Recomendación.

El establecimiento de un TAC presenta graves dificultades de inspección y control, así como la posibilidad de provocar indirectamente subestimaciones de las capturas comunicadas, creando unos efectos no deseables sobre las bases de datos científicos y en consecuencia del conocimiento del estado de los stocks. Asimismo, favorece el reabanderamiento, como se ha podido constatar en numerosas ocasiones cuando se han establecido TACs rigurosos.

Por otro lado, la flota española debido a sus características, puede realizar desembarcos en numerosos puntos, así como transbordos a buques de otras banderas, ambas operaciones de difícil control con vistas a respetar el TAC establecido.

Por consiguiente, y teniendo en cuenta todos estos elementos, se optó como medida operativa más eficaz por el control del esfuerzo.

A tal fin, se elaboró y publicó la Orden de 8 de enero de 1993 por la que se regula la Flota Palangrera de Superficie de Caladeros Internacionales.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Primera de la citada Orden, con fecha de 3 de agosto de 1993, el B.O.E. nº 184, publicó por Resolución de 23 de julio de 1993 el "Censo Especial de Buques de Palangre de Superficie" de Caladero Internacional.

Asimismo, en el B.O.E. nº 229 de 24 de septiembre de 1993 se publicó mediante Resolución de 30 de julio de 1993, entre otros el Censo actualizado de Palangre de Superficie de Buques clasificados como "Caladero Nacional".

En ambos Censos quedan recogidos todos y cada uno de los barcos que pueden solicitar autorización

para pescar pez espada. Los criterios de selección para confeccionar estos Censos, han sido altamente restrictivos, teniendo en cuenta que el objeto de las medidas anteriormente reseñadas era el de controlar el esfuerzo de pesca a nivel global limitando el número de barcos susceptibles de acceder a esta pesquería.

La primera, mediante el diseño de Planes de Pesca, de periodicidad semestral, en los que se definen números de barcos, número de días de pesca, número de días de mar y áreas, entre otros elementos.

La segunda, consiste en Permisos Temporales de Pesca con carácter individual, para cada uno de los buques incluidos en el Plan de Pesca. La duración de los mismos es variable, dependiendo del tipo de buque, bien sea congelador o de fresco. En los P.T.P.s se detallan las medidas de obligado cumplimiento que deben observar en la realización de su actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos puede comportar:

- a) La no autorización del nuevo PTP.
- b) La suspensión del PTP en vigor, con el consiguiente retorno al puerto base.

Otras medidas para la diversificación del esfuerzo han sido:

- a) Campañas experimentales de prospección en otros Océanos, financiadas con fondos comunitarios y nacionales.
- b) Incentivos previstos con carácter general por la legislación vigente para el desguace de buques de pesca.

**SEGUNDO:** "Que a fin de proteger el pez espada de pequeña talla, las Partes Contratantes tomen las medidas necesarias para prohibir la captura y desembarque en todo el Océano Atlántico de pez espada con un peso inferior a los 25 kg de peso vivo (125 cm mandíbula inferior/longitud a la horquilla); no obstante, las Partes Contratantes podrán conceder cierta tolerancia a los barcos que de forma fortuita hayan capturado peces pequeños, con la condición de que esta captura fortuita no exceda del 15% del número de peces por desembarque del total de la captura de pez espada de estos barcos.

Además, se exhorta a las Partes Contratantes a que tomen otras medidas adecuadas dentro de sus jurisdicciones nacionales para proteger al pez espada pequeño, incluyendo, pero sin limitarse a ello, el establecimiento de vedas espacio-temporales".

En relación con esta Recomendación, además de la legislación pertinente, anteriormente citada, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- a) Concienciación de la flota para no faenar en áreas de concentración de juveniles a través de seminarios informativos sobre conveniencia de estrategias de pesca en relación a las recomendaciones ICCAT y al ejercicio de una pesca responsable.

Campañas institucionales publicitarias en radio, prensa y televisión, dirigidas a pescadores y consumidores con el objetivo de mejorar el aprovechamiento de los recursos pesqueros, es decir, con una protección decidida de juveniles.

- b) Desarrollo específico de Programas de Observadores Científicos a bordo para valorar, entre otros parámetros: capturas de juveniles, niveles de descartes, estrategias de pesca, etc.

Se incrementaron sustancialmente los días de pesca observados, que se situaron en torno a los 400 días/año.

- c) Inspecciones en puerto. Se ha incrementado significativamente el número de inspectores en el marco del Esquema de Inspección en Puerto ICCAT, lo que ha supuesto un mayor control junto con un aumento considerable del número de inspecciones realizadas sobre esta flota.

d) Los Permisos Temporales de Pesca dentro del conjunto de condiciones de pesca que contemplan, incluyen líneas específicas que limitan las capturas de individuos menores de 125 cm ó 25 kg de peso.

**TERCERO:** "Que las Partes Contratantes que dirigen su esfuerzo de pesca al pez espada, tomen las medidas necesarias para limitar la mortalidad por pesca de pez espada en todo el Océano Atlántico al nivel de la captura de 1988, o limiten el esfuerzo de pesca que producirá un nivel equivalente de mortalidad por pesca".

Para el cumplimiento de esta Recomendación se aplica el mismo paquete de medidas de la Recomendación Primera, puesto que ambas se refieren al control del esfuerzo y su diversificación.

**CUARTO:** "Que, no obstante los párrafos Primero y Tercero, las Partes Contratantes cuyos recientes niveles de captura sean bajos, mantengan sus capturas anuales dentro de niveles razonables y respeten las normas de conservación reseñadas en el párrafo Segundo".

En relación con esta Recomendación no se han adoptado medidas especiales, ya que la flota española no se considera catalogada dentro de este apartado.

**QUINTO:** "Que las Partes Contratantes que no dirijan su esfuerzo de pesca al pez espada en el Océano Atlántico norte tomen las medidas necesarias para limitar la captura fortuita a no más del 10 por ciento del peso total de toda la captura con el fin de que la mortalidad por pesca del pez espada permanezca en su nivel actual".

Esta Recomendación no ha necesitado tampoco de medidas especiales para su aplicación, ya que la flota pesquera española no tiene capturas fortuitas de pez espada.

Si bien son importantes las medidas adoptadas, consideramos de mayor importancia los resultados de la aplicación de las mismas, dado que para mantener o modificar criterios tan restrictivos y con repercusiones tan graves para las grandes flotas que dirigen su actividad al pez espada, hay que tener en cuenta la eficacia de las medidas en función de la consecución de los objetivos propuestos.

A este respecto, el impacto de las medidas aplicadas ha sido el siguiente:

a) En relación con la Recomendación Primera, la flota española ha reducido su esfuerzo nominal en el Atlántico norte del año de referencia 1988 al año 1992 más del doble del nivel recomendado por ICCAT.

b) En lo que concierne a la Recomendación Segunda, se ha pasado para el conjunto del Océano Atlántico de un nivel de 31,4% de peces inferiores a 125 cm ó 25 kg de peso en el año 1988 a un nivel del 15,2% en 1991 y del 17,1% en 1992, con un valor medio (media ponderada) de un 16,1%. Esto implica para el conjunto del Atlántico una reducción del 50% en relación de la captura de juveniles del año 1988.

Estos datos son alentadores, teniendo en cuenta que, en base a los datos de observadores científicos, los niveles de descartes voluntarios son próximos a "0".

c) La Recomendación Tercera, ha sido igualmente cumplida por España ya que a nivel de todo el Atlántico, la flota española no sólo ha congelado, tal como se recomienda, sino que ha reducido significativamente en relación al nivel del año 1988.

En base a estos resultados, se estima que se han tomado desde el punto de vista de esta flota, las medidas idóneas para conseguir el objetivo propuesto en las Recomendaciones de ICCAT. Por lo tanto, para el año 1994, estas medidas seguirán vigentes.

Se adjuntan todas las medidas legislativas, así como los Censos, modelo de Permiso Temporal de Pesca y anexos del mismo, correspondientes al Atlántico norte y Atlántico sur.

**NOTA EXPLICATIVA DE LAS INSPECCIONES  
REALIZADAS EN EL MARCO DEL ESQUEMA DE INSPECCIONES EN PUERTO ICCAT**

Se han realizado 62 inspecciones en puertos españoles.

Los barcos inspeccionados son de diferentes estados de pabellón y se relacionan a continuación:

- 40 Pabellón español.
- 1 un camión transportista.
- 4 Pabellón italiano.
- 3 Pabellón francés.
- 5 Pabellón panameño.
- 2 Pabellón danés.
- 1 Pabellón de Belice.
- 1 Pabellón de Papúa-Nueva Guinea.
- 1 Pabellón portugués.
- 1 Pabellón maltés.
- 1 Pabellón del Reino Unido.
- 1 Pabellón de Hong Kong.

Se ha llevado a cabo una inspección en un camión transportista.

Se han levantado Actas de Infracción en 22 ocasiones. La mayoría de las faltas correspondían a anomalías, no relacionadas con las Recomendaciones de ICCAT, tales como dimensiones antirreglamentarias de mallas, falta de diarios, falta de cumplimentación de los diarios, falta de identificación en los aparejos, etc...

En cuatro de las inspecciones, tres sobre barcos y una sobre un camión transportista, el Acta de Infracción corresponde a captura y tenencia de inmaduros de atún rojo. Se han decomisado en total 31,5 cajas, equivalentes a 364 kg.

**INSPECCIONES ICCAT**

Nº Reg	Lista Matrificio	Nombre del buque	Nacionalidad	Puerto inspección	Tipo Acta	Tipo de pesca	Caladero
3064 94	3	GI-4/02167	Maral	España	OTSV	Palangre superficie	aguas libres
3068 94	3	VI-2/02370	Punta Bazar	España	OTSV	Palangre superficie	aguas libres
3062 94	3	AL-2/01789	Punta Delgada	España	OTSV	Palangre superficie	Mauritania
3063 94	3	VI-5/09959	Xiada	España	OTSV	Palangre superficie	aguas libres
2606 93	3	VI-09545	Sirin segundo	España	OTSV	Palangre superficie	CEE (Golfo de Vizcaya)
2616 93	X	001/00001	Reefer Cape	Reino Unido	OTSV	No determinado	no determinado
2588 93	X	19142/00090	Aibacora Caribe	Panamá	Caramiñal	OTSV	Atunero larguero cong.
1025 94	N	CA-2/00273	Albacora Frigo Dos	España	Caramiñal	OTSV	Seychelles
2615 93	X	D/13351	Ice Crystal	Danemark	Caramiñal	OTSV	Otros
2614 93	X	D/13354	Ice Star	Danemark	Caramiñal	OTSV	Otros
1377 94	X	HP/00008	Praslin Reefer	Panamá	Caramiñal	OTSV	Otros
1022 94	X	89-/18452	Sierra Aralar	Panamá	Caramiñal	OTSV	Otros
1375 94	X	HP/00009	Victoria Reefer	Papua Nva. Guinea	Caramiñal	OTSV	No determinado
3388 94	0	SS-2/01786	Siete de Julio	España	Marin	OTSV	Palangre superficie
1787 94	X	Pan-19/00141	Tagar	Panamá	Marin	OTSV	Palangre superficie
2605 93	X	HP-5/00129	Espadarte	Panamá	Cangas	OTSV	Otras modalidades
1616 94	3	GI-4/02179	Rampa	España	Cangas	OTSV	Arrastre congel.
2626 93	3	VI-5/09557	Ana Isabel Costa	España	Vigo	OTSV	Palangre superficie
2600 93	3	VI-5/09703	Jose Almuña	España	Vigo	OTSV	Palangre superficie
1073 94	0	FE-4/02024	Mar Hispanico	España	Vigo	OTSV	Palangre superficie
1078 94	0	FE-4/02020	Masso 32	España	Vigo	OTSV	Palangre superficie
2599 93	3	VI-7/03333	Monxo	España	Vigo	OTSV	Palangre superficie
2602 93	3	FE-4/03068	Nuevo Salmon	España	Vigo	OTSV	Palangre superficie
3377 94	0	VI-5/09848	Playa de somo	España	Vigo	OTSV	Palangre superficie
2610 93	3	VI-5/09123	Prudencio	España	Vigo	OTSV	Palangre superficie
1076 94	3	FE-2/00000	Punta do Castro	España	Vigo	OTSV	Palangre superficie
2596 93	3	FE-2/00000	Punta do Castro	España	Vigo	OTSV	Palangre superficie
2617 93	X	N/02689	Queen Mary Three	Malta	Vigo	OTSV	Palangre superficie
2598 93	3	ST-4/02410	Reina Mercedes	España	Vigo	OTSV	Palangre superficie
2618 93	X	V/00071	Ruivo	Portugal	Vigo	OTSV	Palangre superficie
2611 93	3	VI-7/02147	Segundo Ribel	España	Vigo	OTSV	Palangre superficie
2613 93	3	VI-7/03557	Suso	España	Vigo	OTSV	Palangre superficie
2619 93	X	L-192/05125	Thunnus	Hong Kong	Vigo	OTSV	Otros
2608 93	3	VI-7/03335	Tosca Segundo	España	Vigo	OTSV	Palangre superficie
2601 93	3	VI-5/10138	Leyce	España	Bayona	OTSV	Palangre superficie
2607 93	3	VI-7/00000	Amencer	España	La Guardia	OTSV	Palangre superficie
2609 93	3	VI-5/09198	Dia Segundo	España	La Guardia	OTSV	Palangre superficie
2603 93	3	GI-4/02167	Maral	España	La Guardia	OTSV	Palangre superficie
2595 93	3	VI-5/07765	Pleamar	España	Vigo	ITSV	Palangre superficie
2358 94	X	K577/00768	Cayenne	Francia	2TSV	No determinado	no determinado
1094 94	0	SS-2/01786	Siete de Julio	España	Marin	2TSV	Palangre superficie
1890 94	3	VI-5/07460	Urbasa	España	Marin	2TSV	Palangre superficie
1145 94	X	11111/11111	AlbrIII	Belice	Cangas	2TSV	Arrastrero congelador
1608 94	3	VI-5/10037	Baz	España	Vigo	2TSV	Palangre superficie

Nº Reg	Lista Matrifolio	Nombre del buque	Nacionalidad	Puerto inspección	Tipo Acta	Tipo de pesca	Caladero	
1781 94	3	GI-4/02181	Cedes	España	Vigo	2TSV	Palangre superficie	Otros
1331 94	3	GI-4/02167	Maral	España	Vigo	2TSV	Palangre superficie	aguas libres
1611 94	3	HU-3/01533	Paco Vazquez	España	Vigo	2TSV	Palangre superficie	aguas libres
1359 94	0	VI-5/09848	Playa de Somo	España	Vigo	2TSV	Palangre superficie	aguas libres
2594 93	0	CÚ-1-6/00093	Puerto de Figueras	España	Vigo	2TSV	Palangre superficie	aguas libres
1612 94	3	VI-2/02370	Punta Bazar	España	Vigo	2TSV	Palangre superficie	aguas libres
1613 94	3	AL-2/01789	Punta Delgada	España	Vigo	2TSV	Palangre superficie	aguas libres
	3	GG-9392 A	Gisberlande IV	Francia	L'Ametlla	0TSV	Cerco túnidos	Mediterráneo
	3	CP-3-20009	Tio Gel	España	L'Ametlla	2TSV	Cerco túnidos	Mediterráneo
	3	436671 ST	Louis Françoise II	Francia	L'Ametlla	2TSV	Cerco túnidos	Mediterráneo
	3	9 PA-321	Angelo C	Italia	Ibiza	2TSV	Volanta superficie	Mediterráneo
	3	SDR-2369	Ignacio Padre I	Italia	Almeria	2TSV	Palangre superficie	Mediterráneo
	3	CT-691	Aurora	Italia	Almeria	2TSV	Palangre superficie	Mediterráneo
	3	CT-245	Giannella	Italia	Carboneras	0TSV	Palangre superficie	Mediterráneo
	3	3-AT-2-755	Estrella del Mar	España	Santa Pola	2TSV	Palangre superficie	Mediterráneo
	3		Arriero Transport.	España	Santa Pola	2TSV	Palangre superficie	Mediterráneo
	3	3-AT-3-564	Ciudad Torrevieja	España	Torrevieja	2TSV	Cerco	Levante Mediterráneo
	3	3-AT-2-738	Hnos. Ruso Antón	España	Santa Pola	2TSV	Arrastre	Mediterráneo

### Lista de Inspectores

#### Apellidos, Nombre

GIL GAMUNDI, Juan Luis  
 FONTAN ALDERGUIA, Manuel  
 PAIS PINEIRO, José  
 LESTON LEAL, Juan Manuel  
 SIEIRA RODRIGUEZ, José  
 JURADO PLAZA, Antonio  
 FERNANDEZ COSTAS, Antonio D.  
 MUNAR FERNANDEZ, Pedro Antonio  
 TENORIO RODRIGUEZ, José Luis  
 MOLINA ROMERO, José Antonio  
 GONZALEZ TUÑEZ, José Manuel  
 RUIZ LLAMERA, José Luis  
 VIDAL MANEIRO, Juan Manuel  
 DURAN ABUIN, Santiago

SANTOS MANEIRO, J. Tomás  
 VITTURO CHIRINO, Andrés Ramón  
 SAAVEDRA ESPAÑA, Jesús  
 RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Victor Ramón  
 LARRAÑAGA CES, Carlos María  
 ABALDE NOVAS, Tomás  
 SAN EMETERIO IGLESIAS, Andrés  
 AMUNARRIZ EMAZABEL, Sebastian  
 ROMERO INSUA, Jesús  
 ZAMORA DE PEDRO, Carlos  
 DIAZ SIMIL, José Luis  
 DOIRO GARCIA, Avelino Miguel  
 PRIETO FERNANDEZ, José Manuel  
 FONTANET DOMENECH, Felipe Manuel

**APLICACION DEL PROGRAMA DE DOCUMENTO ESTADISTICO ICCAT  
ATUN ROJO**

La cumplimentación de un Registro de Entrada de Documentos Estadísticos ICCAT ha permitido hacer un análisis más profundo de la complejidad de la aplicación del Programa.

El total de Documentos validados por las Cámaras Agrarias asciende a 337 que comprenden un volumen total de atún rojo con destino a Japón de 4.216.310 kg, es decir, 4.216 Tm.

Se han recibido 507 Documentos no validados, remitidos por la Dirección General de Aduanas, que acompañaban a los documentos exigidos para cualquier exportación. El total de atún rojo de estas exportaciones asciende a 221.518 kg, es decir, 221,5 Tm.

De los documentos validados, 249 corresponden a exportaciones de atún rojo fresco procedente del Mediterráneo, 76 del mismo área con producto congelado. El total de las exportaciones de fresco del Mediterráneo asciende a 1.463.657 kg, es decir, 1.463,6 Tm. La exportación del producto congelado asciende a 1.278,32 kg, es decir, a 1.278 Tm. Las exportaciones de atún rojo procedente del Atlántico vienen recogidas en 11 documentos validados para el atún fresco, que representan un total de 1.077.552,3 kg, es decir, 1.077,5 Tm. Para el atún congelado, se presentan dos documentos validados por un total de 428.602 kg, es decir, 428,6 Tm.

De los documentos no validados se desprende la siguiente información:

- 507 documentos correspondientes a atún fresco del Mediterráneo, que representan un total de 220.004 kg, es decir, 220 Tm.

Hay que señalar que en los Documentos validados aparecen como barcos de pabellón español el "MARCAL II" de pabellón francés, en cuatro ocasiones, con un total de atún rojo exportado de 42.967 kg, es decir, 43 Tm. Aparece también el barco de pabellón sin determinar claramente, italiano o francés, "AZURRA" con una exportación de 3.198 kg, es decir, 3 Tm.

Para la reunión de ICCAT, Japón ha remitido una carta al Secretario Ejecutivo de ICCAT sobre la aplicación del referido Programa. En la misma se incluyen tres anexos, referidos a las importaciones de Japón en los meses de junio, julio y agosto, indicando el número de Documentos de cada país y el total de las importaciones; también se reflejan las anomalías encontradas en la cumplimentación de los Documentos y la información de Partes Contratantes y no Contratantes sobre Instituciones acreditadas para validar los mismos.

En lo que se refiere a España, la información sobre número de Documentos y total de producto importado, tiene diferencias notables. Para el total de los meses de junio, julio y agosto, el número de Documentos de España son 121 y el total de las importaciones 279.195 kg.

Esta diferencia puede obedecer a varias causas:

a) La relación de Japón parece que sólo contempla el atún rojo fresco y refrigerado. Resulta bastante extraño, dado que la aplicación del Documento para este tipo de atún fresco será de pleno efecto a partir de 1º de diciembre. Sería necesario conocer también las importaciones de Japón de atún rojo congelado, de esta manera se calibraría mejor el esfuerzo que se está dirigiendo al atún rojo en todo el Atlántico y el Mediterráneo.

b) Posiblemente, algunas de las exportaciones españolas, no han tenido entrada todavía en Japón.

La descarga de barcos franceses en puertos españoles del Mediterráneo asciende a 1.937.736 kg, es decir, 1.938 Tm.

CANTIDADES DE ATUN ROJO (*Tunnus thynnus*) DECLARADAS

DOCUMENTOS CON VALIDACION

ZONA DE PESCA	FRESCO	CONGELADO	TOTALES (Kgrs)
MEDITERRANEO	1.463.657,00	1.278.032,20	2.741.689,20
ATLANTICO	1.077.552,30	428.602,00	1.506.154,30
TOTALES (Kgrs.)	2.541.209,30	1.706.634,20	4.247.843,50

DOCUMENTOS SIN VALIDACION

ZONA DE PESCA	FRESCO	CONGELADO	TOTALES (Kgrs)
MEDITERRANEO	220.004,00	0,00	220.004,00
ATLANTICO	0,00	0,00	0,00
TOTALES (Kgrs.)	220.004,00	0,00	220.004,00

DISTRIBUCION DEL NUMERO DE DOCUMENTOS

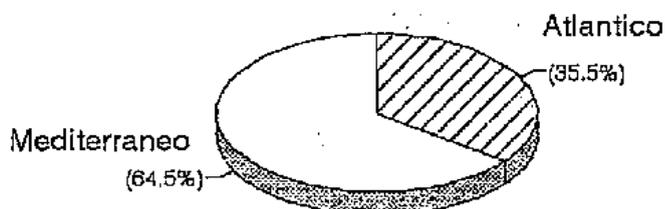
DOCUMENTOS CON VALIDACION

ZONA DE PESCA	FRESCO	CONGELADO	TOTALES (N°s.)
MEDITERRANEO	249	76	325
ATLANTICO	11	2	13
TOTALES (N°s.)	260	78	338

DOCUMENTOS SIN VALIDACION

ZONA DE PESCA	FRESCO	CONGELADO	TOTALES (N°s.)
MEDITERRANEO	507	0	507
ATLANTICO	0	0	0
TOTALES (N°s.)	507	0	507

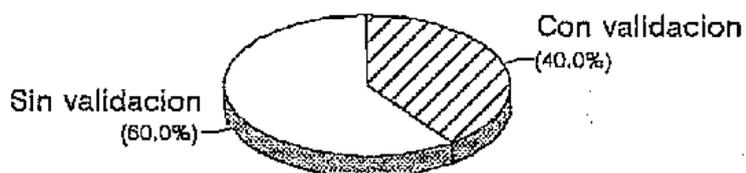
### Capturas de atun rojo por zona



Atlantico:	1506154.3 Kgs
Mediterraneo:	2741689.2 Kgs
Totales:	4247843.5 Kgs

Las capturas son anotadas a partir de documentos validados por las camaras de comercio

### Comparacion de documentos con validacion y sin validacion



Documentos con validacion:	338
Documentos sin validacion:	507
Numero total de documentos:	845

## INFORME NACIONAL DE ESTADOS UNIDOS\*

por  
National Marine Fisheries Service

### I. Introducción

La captura total comunicada (provisional) de Estados Unidos de túnidos y especies afines (con exclusión de los marlines) en 1993 fue de 24.384 t (Tabla 1). Esta cifra representa un descenso de 2.366 t (9%) con respecto a 1992.

### 2. Seguimiento de las pesquerías

#### 2.1 Túnidos Tropicales

**Rabil.** El rabil es la especie predominante de túnidos tropicales desembarcados por las pesquerías estadounidenses en el Atlántico norte occidental. Los desembarques totales descendieron a 4.260 t en 1993, en relación a los correspondientes a 1992, de 6.501 t (Tabla 2). Aproximadamente el 64% de los desembarques estadounidenses de rabil provienen de peces capturados (principalmente con palangre) en el Golfo de México.

**Listado.** Los barcos estadounidenses pescan también listado en el Atlántico norte occidental. Los desembarques totales de listado descendieron de 525 t en 1992 a 290 t en 1993. La mayor parte de la captura corresponde al cerco, y se obtiene frente a la costa este de Estados Unidos (Atlántico NW), entre Cape Hatteras y Long Island.

**Patudo.** El patudo es la otra especie de grandes túnidos tropicales capturada por barcos estadounidenses en el Atlántico norte occidental. En general, las capturas de Estados Unidos de patudo son una pequeña parte de la captura total de esta especie, ya que la mayoría de las capturas de patudo proviene del Atlántico este y central. La mayoría de los desembarcos de esta especie proviene de los barcos palangreros que faenan frente a la costa este de Estados Unidos, en el área de Cape Hatteras, North Carolina a Massachusetts. Anualmente, entre 1991 y 1993, la cantidad de patudo capturado por palangreros osciló de 80.1% a 89.1%. Las capturas totales comunicadas para 1993 se elevaron en un 27%, de 720.8 t a 913.6 t, con aumentos significativos en palangre y arrastre en parejas en el Atlántico noroccidental (Tabla 3).

#### 2.2 Túnidos de aguas templadas

**Atún rojo.** La pesquería estadounidense de atún rojo sigue estando regulada por cuotas, límites de captura por salida y limitaciones de talla. En distintos grados, estas regulaciones tienen por objeto restringir el total de desembarques de Estados Unidos para preservar el carácter de seguimiento científico de la pesquería, y dirigir el esfuerzo al atún rojo de gran tamaño (>195 cm SFL). Las regulaciones que gobiernan la pesquería de Estados Unidos fueron actualizadas en 1992, para que estuviesen en conformidad con los

---

\* Informe original en inglés.

acuerdos de ICCAT en 1991 respecto a medidas adicionales de conservación de esta especie.

En 1992 se promulgaron regulaciones que: prohibían el desembarque de atún rojo por encima de las cifras recomendadas por ICCAT; limitaban la captura fortuita de atún rojo en la pesquería de palangre del sur a un pez por marea, siempre que se hubieran desembarcado y vendido 2.500 libras de otras especies (esa regulación permaneció en vigor hasta el 14 de abril de 1994, cuando se promulgaron regulaciones que limitaban los desembarques a 1 pez por marea siempre que se hubieran desembarcado y vendido 1.500 libras de otras especies en mareas desembarcadas antes del 1 de mayo y 3.500 libras de otras especies en mareas desembarcadas después del 30 de abril); reducían la captura diaria de atún rojo pequeño con caña-carrete de cuatro a dos ejemplares por persona, con ulteriores reducciones, dependiendo del tipo de barco (privado, de alquiler o de recreo); prohibían la venta de atún rojo inferior a 70 pulgadas, y prohibían retener atún rojo inferior a 26 pulgadas.

Fueron necesarias estas y otras medidas regulatorias para mejorar la ordenación y seguimiento atento de las pesquerías estadounidenses de túnidos en el Atlántico, para ceñirse más a las recomendaciones de ICCAT en 1991, y para intensificar la recolección de datos con vistas a mejorar la evaluación de los impactos sobre medio ambiente, económicos y sociales de las pesquerías y su normativa.

Se estima que los barcos estadounidenses que faenaron en el Atlántico noroccidental en 1993 desembarcaron unas 1.240 t de atún rojo y descartaron muertas unas 28.4 t (total 1.268 t). Estos desembarques estimados representaron un incremento de 65 t en relación al nivel estimado de 1992 y los descartes muertos estimados fueron superiores en 3 t. Los desembarques de 1993 por arte fueron: 295 t de cerco, 88 t de arpón, 224 t de liña de mano, 86 t de palangre (de las cuales, 54 t provenían del Golfo de México), 540 t de caña-carrete (de las cuales 209 t era la captura estimada de la pesquería de atún rojo pequeño procedente de la costa frente al nordeste de Estados Unidos), y 1 t de otros artes. La captura estimada de atún rojo pequeño (<145 cm SFL), 209 t, fue sustancialmente superior a la de 1992, en que se obtuvieron 116 t; la captura estimada de atún rojo inferior a 115 cm fue de 120 t. Además de la captura desembarcada, los palangreros estadounidenses descartaron una cantidad estimada de 621 atunes rojos muertos (unas 28 t); de ellos, se estima que 29 peces (unas 6 t) fueron capturados en el Golfo de México; el total fue inferior que la estimación para 1992 (45 t).

Se estimó la incertidumbre sobre la captura de atún rojo inferior a 177 cm SFL obtenido con caña-carrete incorporando variabilidad a las muestras tomadas de la pesquería. Se efectuaron mil estimaciones independientes de procesos iterativos de reajuste a partir de submuestras ("bootstrap") de la captura total, y el valor medio de las estimaciones fue de 5.861 peces <115 cm, 2.007 ejemplares 115-144 cm, y 349 peces de 145-177 cm (129, 80 y 28 t, respectivamente). El intervalo de confianza empírico del 90% acerca de esas estimaciones fue de 5.335-6.474, 1.789-2.555 y 287-445 peces, respectivamente.

En respuesta a las nuevas regulaciones (1992) que limitan la captura permisible de peces pequeños por pescadores estadounidenses, de conformidad con los acuerdos de ICCAT, se implementó un seguimiento intensivo de la pesquería de caña-carrete con el fin de facilitar información en tiempo casi real sobre los niveles de captura de esta pesquería. El seguimiento continuó en 1994.

*Atún blanco.* Los barcos estadounidenses desembarcan atún blanco, si bien en Estados Unidos esta especie contribuye de manera mucho menos importante al total de la producción de túnidos que otros túnidos. Históricamente, el atún blanco no ha sido una especie-objetivo de ninguna de las pesquerías estadounidenses dirigidas a los túnidos que operan en el Atlántico norte. Las capturas totales comunicadas eran muy escasas antes de 1985, promediando sólo 22 t; sin embargo, las capturas de Estados Unidos aumentaron sustancialmente en la mayor parte de los años, y cerca del 97% de la producción proviene de la costa nororiental de Estados Unidos. Las capturas comunicadas de atún blanco fueron de 453 t en 1993, un ligero incremento de 377 t en relación a 1992. La cantidad de atún blanco capturado fortuitamente en las pesquerías dirigidas a los túnidos ha aumentado en años recientes. En 1985, la captura de los barcos equipados con palangre, liña de mano y redes de enmalle fue el 24% de la captura total de atún blanco, mientras que la proporción de la captura de 1993 fue del 38% (Tabla 4). Aunque el atún blanco no es una especie-objetivo principal para los pescadores estadounidenses de túnidos, con frecuencia es buscada por pescadores deportivos frente a la costa nororiental del país. Esta pesquería estacional desembarcó 193 t (43% del rendimiento total anual) en 1993, un aumento sustancial frente al nivel de 1992 de 103 t (27%). Las otras pesquerías que

capturan atún blanco con las de palangre comercial (pez espada, rabil, patudo), de redes de enmalle (pez espada), y liña de mano (atún rojo) y recientemente, en 1993, dieron comienzo, las pesquerías con arrastre en parejas. El componente total de palangre en los desembarques de atún blanco ha aumentado significativamente desde 1988. En 1992, una pesquería experimental (arrastre en parejas) compuesta por cinco parejas de barcos comenzó a operar en el noroeste de Estados Unidos. Esta pesquería obtuvo 67 t (15%) de la producción de atún blanco en 1993, lo que representa un ligero declive en relación al nivel observado en 1992 de 109 t (27%) de esta pesquería (Tabla 2.2-ALB).

### 2.3 Pez espada

Los barcos de Estados Unidos desembarcaron 4.186 t de pez espada en 1993, un 2% menos frente a 4.236 t, cifra revisada de desembarques para 1992. Este descenso se debió, por lo menos parcialmente, a que Estados Unidos implementó regulaciones en junio de 1991 para la Pesquería de Pez Espada Atlántico, que abarca la totalidad del Océano Atlántico norte al norte de 5°N de latitud. Las regulaciones establecían una cuota anual de 4.560 t y una talla mínima de 25 kg peso total o 78,7 cm de longitud de la carcasa, medida a lo largo del contorno del cuerpo, desde el *cleithrum* a la porción anterior del pedúnculo caudal, con un 15% de tolerancia para pez espada con talla inferior a la reglamentada, basada en el número total de ejemplares de pez espada desembarcados por marea. Estas regulaciones se basaron en la evaluación de stock de 1990 para pez espada, y en las medidas adoptadas por ICCAT para reducir la mortalidad por pesca de esta especie. Los desembarques por áreas ICCAT en 1993 (en comparación con 1992) fueron: 556 t (632 t) del Golfo de México (Area 91); 1.457 t (1.600 t) del Atlántico noroeste (Area 92); 845 t (646 t) del Mar Caribe (Area 93), y 919 t (973 t) del Atlántico norte central (Area 94A). Los desembarques estadounidenses de pez espada se vigilan atentamente, y se sigue su trayectoria a partir de los informes de los comerciantes, propietarios y capitanes de barcos, agentes portuarios de NMFS, y los informes de los cuadernos de pesca obligatorios presentados por los barcos estadounidenses autorizados a pescar pez espada.

En 1992, el peso total de pez espada muestreado para clasificar las tallas de los desembarques estadounidenses obtenidos con palangre, redes de enmalle y arpón fue de 3.331 t, 76 t y 1 t, respectivamente, en comparación con 3.220 t, 89 t y 4 t en 1993. En 1992, el peso de los desembarques de pez espada muestreado representó el 89%, 88% y 100% de los desembarques totales anuales estadounidenses comunicados para palangre, redes de enmalle y arpón, respectivamente, mientras que los desembarques muestreados de pez espada en 1993 constituyeron el 88%, 94% y 100% de los desembarques totales estadounidenses comunicados para pez espada por arte, respectivamente. En 1992, se utilizaron dos tipos adicionales de artes para clasificar los desembarques por tallas. El peso total de pez espada muestreado obtenido mediante arrastre de fondo y arrastre en parejas fue de 5 t y 11 t, lo que representó el 46% y 85% del total los desembarques anuales comunicados de pez espada de Estados Unidos, mientras que los desembarques de pez espada muestreado en 1993, correspondientes a estos dos tipos de artes fue de 7 t y 10 t, lo que representó el 100% y 100% del total de los desembarques anuales comunicados obtenidos con estos artes. El descenso de los desembarques de los arrastreros en parejas en 1993 se atribuyó a las regulaciones que establecían un límite de desembarque de 2 ejemplares de pez espada por barco y marea. Durante los últimos tres años, el "Southeast Fisheries Center" ha recibido datos específicos de mareas para pez espada, de 1982 a 1992, para todos los tipos de artes. Estos datos se han procesado, introducido y comparado con desembarques anteriores. Para estos años, se han actualizado los datos de desembarques de pez espada y captura por clases de talla. Se añadió un total de 855 t de pez espada a los desembarques de 1982 a 1992 para todos los artes combinados: el 92% de los desembarques de pez espada añadidos provenían de los años 1982 a 1988.

Esta pesquería también está siendo vigilada mediante un programa científico de muestreo con observadores, establecido en 1992. Se selecciona de manera aleatoria aproximadamente el 5% del esfuerzo de pesca de toda la flota para su observación durante el año pesquero. Los informes sobre capturas y esfuerzos diarios de la flota estadounidense autorizada indicaron que se descartaron muertos unos 22.000 ejemplares de pez espada en 1993, cifra que se estima representa aproximadamente 300 t de pez espada. La comparación entre los datos de observadores científicos con los datos comunicados diariamente sobre captura y esfuerzo indicaban que los informes diarios podrían no representar en su totalidad el número real de peces descartados muertos. Los datos de muestreo de observadores apoyan estimaciones de aproximadamente 28.000 peces descartados muertos en 1993, que representan una estimación de 400 t de pez espada.

## 2.4 *Marlines*

Los pescadores deportivos de caña y carrete desembarcan aguja azul, aguja blanca y pez vela, que constituyen la captura fortuita de las pesquerías comerciales estadounidenses de palangre de túnidos y pez espada. Este año (1993) representa el quinto año completo de cumplimiento de las regulaciones de "U.S. Fisheries Management Plan for Atlantic Billfishes", que entró en vigor en octubre de 1988. El Plan permite que los marlines capturados por artes deportivos (caña y carrete) sólo puedan ser desembarcados si la talla del pez es superior a la talla límite especificada para cada especie amparada por el Plan. Los desembarques deportivos de cada especie de marlin se estiman utilizando dos fuentes de datos: a) "Large Pelagic Recreational Survey", llevado a cabo mediante contrato con NMFS, a partir del cual el SEFSC proporciona estimaciones de la captura total de marlines de aguas frente a la costa nordeste de Estados Unidos (norte de 35°N de latitud); y b), el "SEFSC Recreational Billfish Survey" suministra el número de marlines capturados durante concursos de pesca celebrados a lo largo de la costa sudeste de Estados Unidos (sur de 35°N de latitud), en el Golfo de México, y áreas estadounidenses del Mar Caribe (Islas Vírgenes y Puerto Rico).

Además de las restricciones a la captura deportiva de Estados Unidos, el "Management Plan" también impuso regulaciones a las pesquerías comerciales prohibiendo la retención y venta de las tres especies en puertos de ese país. Por este motivo, no se comunicaron desembarques comerciales oficiales estadounidenses de ninguna de las tres especies atlánticas. Sin embargo, las estimaciones de la mortalidad de las capturas fortuitas por la flota de palangre se efectúan utilizando los datos de los cuadernos de pesca obligatorios para las capturas pelágicas, cumplimentados por capitanes y propietarios de nacionalidad estadounidense. Los números de marlines, por especies, capturados y retenidos o descartados muertos (no los que se comunican como descartados vivos) se utilizan para estimar la mortalidad de las capturas fortuitas de marlines capturados por palangreros.

Las estimaciones preliminares de las capturas deportivas estadounidenses en 1993 de estas especies de marlines, combinando las zonas geográficas del Golfo de México (Area 91), el Océano Atlántico noroeste, oeste de 60°W de longitud (Area 92), y el Mar Caribe (Area 93) son de 76,3 t para aguja azul, 13,0 t para aguja blanca, y 11,1 t para pez vela. Las estimaciones para 1992 fueron de 49,2 t, 8,1 t y 5,1 t, respectivamente, para las tres especies. Las estimaciones de la captura deportiva de Estados Unidos (desembarques) asumen que la base de datos de pesca deportiva incluye a todos los marlines desembarcados, y no incluye ninguna estimación de mortalidad de los peces liberados. En consecuencia, asume que no existe una mortalidad sustancial entre los marlines liberados (o marcados y liberados) en la pesquería deportiva.

En 1993, las estimaciones preliminares de los marlines retenidos o descartados muertos de capturas fortuitas de la pesquería comercial de palangre de Estados Unidos fueron de 143,8 t de aguja azul, 23,3 t de aguja blanca y 17,7 t de pez vela. La estimación equivalente de la captura fortuita de marlines en 1992 fue de 127,1 t, 23,0 t y 10,6 t, respectivamente, para las tres especies.

## 2.5 *Caritas*

Las capturas de *Caritas* (*Scomberomorus cavalla* y *Scomberomorus maculatus*) comunicadas por pescadores estadounidenses se obtienen principalmente con redes de enmalle y liñas de mano. Existen pesquerías importantes comerciales y deportivas en todo el rango de ambas especies, cuya distribución es de naturaleza estacional. Desde comienzos de los años 1960 han tenido lugar pesquerías muy intensas de redes de enmalle, caña-carrete y caña-carrete deportivo de ambas especies de caritas en todo su rango. Las actuales pesquerías estadounidenses para ambas especies están reguladas por cuotas federales establecidas sobre desembarques comerciales, restricciones de talla mínima y límite total de captura por persona en las pesquerías deportivas. Se considera que las medidas de conservación tomadas en años recientes respecto a los límites de desembarques por barco por marea y cuotas geográficas han ayudado a estabilizar las cuotas y mejorar la condición global de stock. Se han establecido normativas de ordenación para grupos migratorios separados, los grupos de recursos del Atlántico y Golfo de México, que se han situado al amparo de un rígido plan de recuperación desde 1985, cuando las evaluaciones de stock basadas en la edad indicaron que tres de los cuatro stocks explotados sufrían sobrepesca. Dado que estas especies aparecen tanto en las zonas territoriales como en las zonas federales de Estados Unidos, el éxito de una ordenación ha requerido la participación de agencias federales y estatales. Actualmente, se considera que los stocks de *Scomberomorus*

*maculatus* y *Scomberomorus cavalla* del Golfo de México sufren sobrepesca.

La captura de ambas especies se ha estabilizado en los años recientes, si bien se han producido grandes fluctuaciones en las capturas deportivas de algunos años, y aún son comunes los excedentes en los desembarques comunicados. Se cree que esta estabilización de los rendimientos obedece al impacto directo de las regulaciones que se han implementado, en un esfuerzo por sostener la producción futura. Los factores que contribuyen a las fluctuaciones en las capturas anuales deportivas incluyen dificultades para poner en vigor diferentes límites de captura por persona impuestos en algunos Estados y las importantes varianzas interanuales en las estimaciones de las capturas que permiten la venta de *Scomberomorus cavalla* de barcos deportivos de alquiler tras el cierre de las pesquerías comerciales y variaciones en la fortaleza de la clase anual. Los rendimientos de *Scomberomorus cavalla* han oscilado entre 4.363 t y 7.264 t entre 1983 y 1992, con una producción media de 5.993 t desde 1989. Las extracciones de *Scomberomorus maculatus* han oscilado entre 2.784 t y 5.957 t entre 1983 y 1992, y desde 1989 han promediado 4.655 t. Los desembarques para 1993 son preliminares y no se incluyen en estos promedios y rangos.

## 2.6 Tiburones

En diciembre de 1992, se puso en vigor el "U.S. Fishery Management Plan for Sharks of the Atlantic Ocean", (FMP). Este Plan persigue estabilizar y regular la pesquería de tiburones, en rápido crecimiento. El Plan incluye medidas de gestión de 39 de los tiburones que se capturan con mayor frecuencia, y los divide en tres grupos: grandes especies costeras (22 especies), pequeños tiburones costeros (7 especies) y especies pelágicas (10 especies). El Plan incluye una cuota anual comercial de 2.436 t (peso limpio) para el gran grupo costero y 580 t para el grupo pelágico. En cuanto a la pesquería deportiva, el plan establece un límite por salida de cuatro ejemplares de grandes especies costeras y especies pelágicas combinadas, y un límite de captura por persona de cinco tiburones en cuanto se refiere a las pequeñas especies costeras. Otras medidas de ordenación incluyen la prohibición de cortar las aletas (desembarcar sólo las aletas y descartar las carcasas), la liberación de tiburones vivos no desembarcados, y el establecimiento de procedimientos de recolección de datos.

Los desembarques comerciales estadounidenses en 1992 de grandes tiburones costeros fueron de 4.002 t peso limpio (incluyendo tiburones identificados como grandes tiburones costeros desembarcados en el área nororiental de Estados Unidos y los que se identificaron como grandes tiburones costeros o tiburones sin clasificar desembarcados en el sudeste de Estados Unidos y Golfo de México). Adicionalmente, en 1992 se desembarcaron 431 t de aletas de todos los grupos de tiburones en el nordeste y 127 t de aletas fueron desembarcadas en el sudeste y Golfo. Adicionalmente, los desembarques deportivos de grandes tiburones costeros han promediado aproximadamente 400 t en los años recientes.

En 1993, los desembarques comerciales preliminares estadounidenses de grandes tiburones costeros fueron de 2.715 t peso limpio (incluían tiburones identificados como grandes tiburones costeros desembarcados en la zona nororiental de Estados Unidos y como grandes tiburones costeros o tiburones sin clasificar desembarcados en el sudeste de Estados Unidos y Golfo de México). Adicionalmente, en 1993, se desembarcaron 303 t de aletas de todos los grupos de tiburones en el nordeste y 69 t de aletas en el sudoeste y Golfo.

## 3. Actividades de investigación

### 3.1 Atún rojo

Continuaron en el Golfo de México, en 1993 y 1994, las prospecciones sobre ictioplancton. Los datos resultantes de estas prospecciones se aplican al desarrollo de un índice de abundancia independiente de la pesquería, de la abundancia de atún rojo reproductor del Atlántico oeste. Este índice ha seguido suministrando una medida de la abundancia de atún rojo que se utiliza en evaluaciones del SCRS sobre el estado del recurso.

Como parte de su cometido en el Programa ICCAT Año del Atún Rojo, la investigación llevada a cabo por Estados Unidos se ha concentrado en el muestreo de ictioplancton, biología reproductiva y estructura

de stock.

Científicos de Estados Unidos y Japón llevaron a cabo una prospección conjunta sobre ictioplancton de atún rojo en el Golfo de México en 1994, en el curso de las prospecciones anuales de Estados Unidos. Los resultados de tal prospección aún no se encuentran disponibles, pero deberían permitir (1) comparar las tasas de captura entre los diferentes métodos de pesca utilizados por las dos naciones, (2) comparar las tasas de captura del Golfo de México con las tasas de captura de otras áreas reproductivas de atún rojo muestreadas por los japoneses y (3) debería suministrar muestras para estudios genéticos.

La investigación sobre la biología reproductiva se centra en el "New England's Aquarium's Edgerton, Research Laboratory" y es parte del estudio, efectuado en el Aquarium con fondos federales, sobre biología básica y productividad del atún rojo. Este Programa ha mantenido con éxito pequeños ejemplares de atún rojo en un sistema cerrado de agua de mar durante más de dos años. Se ha recolectado un número limitado de muestras para estudiar la madurez y fecundidad en 1993 y 1994, y se ha completado parte del proceso. Aún, no se dispone de resultados.

Los estudios relacionados con la estructura de stock del atún rojo atlántico están siendo coordinados por el Laboratorio del NMFS en Charleston, S.C. La investigación se concentrará en zonas del ADN mitocondrial o ADN genómico que contengan una cantidad suficiente de variación genética para que suministre información en los análisis de estructura de stock. En 1994 se celebró una reunión de científicos de varias organizaciones para desarrollar un plan para examinar la viabilidad de determinar la estructura de stock de atún rojo a partir de material genético. Un informe de la reunión se presentó en la Reunión del SCRS en 1994. Durante 1993 se llevó a cabo muestreo limitado de atún rojo y otros túnidos para aplicarlo en el desarrollo de métodos para estudios genéticos. Se obtuvieron muestras de atún rojo del Atlántico oeste y el Mediterráneo. En 1994 se obtuvieron muestras adicionales del Atlántico oeste y se estableció un programa cooperativo con el Centro del Instituto Español de Oceanografía en Málaga para obtener muestras adicionales del Mar Mediterráneo.

A solicitud de "National Marine Fisheries Service", la "U.S. National Academy of Sciences, National Research Council" (NRC) examinó la base científica de la ordenación de pesquerías estadounidenses respecto al atún rojo atlántico. El Consejo examinó la biología del atún rojo, datos de marcado y la evaluación del SCRS en 1993. Se envió un ejemplar del Informe de NRC como documento ICCAT a la Reunión del Grupo de Especies sobre Atún Rojo del Atlántico este, celebrada en septiembre. El NMFS trabaja junto con el NRC mediante una serie de reuniones para desarrollar procedimientos para implementar las recomendaciones de investigación de NRC.

Durante la preparación de la evaluación de atún rojo del Atlántico oeste para el SCRS de 1994, la Delegación científica estadounidense (de NMFS y no gubernamental) preparó documentos adicionales sobre métodos de evaluación e instrumentos, biología del atún rojo, y sobre índices de abundancia del atún rojo del Atlántico oeste.

### 3.2 *Pez espada*

En respuesta a las recomendaciones de ICCAT, prosiguió en 1994 el muestreo aleatorio mediante observadores situados en la flota de grandes pelágicos de Estados Unidos. Aplicando la información sobre el rendimiento de los pesqueros, suministrada mediante la presentación obligatoria de los cuadernos de pesca por los propietarios y capitanes de los barcos dirigidos a los grandes pelágicos, se utilizó una lista de barcos seleccionados aleatoriamente para derivar una fracción de muestreo del 5% (aproximadamente 800 días de observador por año) de la flota en el Golfo de México, Caribe y Océano Atlántico desde 1992. La cobertura proporcionada por "Southeast Fisheries Science Center" y "Northeast Fisheries Science Center" (SEFSC y NEFSC), situó con éxito a observadores a bordo de 44 palangreros durante 1992 (281 lances observados), 110 lances de palangre durante 1993 (855 lances observados). Además, durante el primer semestre de 1994, el programa de SEFSC abarcó 34 barcos, y se observaron 184 lances. Se compararon los datos de las muestras tomadas por observadores *versus* información comunicada por ellos mismos mediante el sistema estadounidense de cuadernos de pesca obligatorios de grandes pelágicos, y a partir de análisis para el SCRS en 1994, se desarrollaron estimaciones de la cantidad de mortalidad por descartes de pez espada en la flota

de ese país.

Desde 1989, el SEFSC, con la colaboración voluntaria de capitanes de la flota palangrera estadounidense, recolectó datos de sex ratio por clases de talla de pez espada atlántico. Se siguen recolectando estos datos en respuesta a las recomendaciones de ICCAT, y pueden aportar una base para estratificar los desembarques por sexos y tallas de pez espada. Utilizando la cobertura de observadores del Programa de Observadores del Laboratorio de Miami, y trabajando con la ayuda del programa de observadores en "Louisiana State University", el programa de observadores de NEFSC, y capitanes y tripulaciones que han prestado su cooperación, se ha recolectado material biológico para efectuar análisis de la reproducción del pez espada, así como otras formas de análisis biológicos (es decir, edad y crecimiento, identificación de stock, etc.). Principalmente, se han recolectado datos morfométricos (talla y peso) y biológicos dentro de la Zona Económica Exclusiva de Estados Unidos en el área noroccidental del Océano Atlántico, el Golfo de México y el Mar Caribe desde 1990. Además, los datos sobre pez espada recopilados por el programa venezolano de observador a bordo, en barcos palangreros de Venezuela que faenan en el sur del Mar Caribe, patrocinado por ICCAT, ha continuado desde 1991.

Se ha recopilado información sobre sex ratio de más de 11.000 especímenes de pez espada atlántico muestreados durante 1990 hasta comienzos de 1994. Desde el comienzo del estudio sobre reproducción, se dispuso de 4.200 pares de ovarios para evaluar la madurez sexual. Este año, por medio de un documento presentado al Grupo de Especies sobre Pez Espada, se comunicó a ICCAT la evaluación del desarrollo del ovario, estados de madurez y estimaciones de fecundidad del pez espada hembra basados en exámenes microscópicos de oocitos completos.

Se ha iniciado la determinación directa de la edad de pez espada en las capturas estadounidenses utilizando radios de la espina anal por medio de un acuerdo de cooperación con la "University of Miami's Cooperative Unit for Fisheries Education and Research" (CUFER). Desde 1990 se han recogido cerca de 4.000 radios de aletas mediante programas de observadores y presentación voluntaria de muestras por parte de la flota de palangre dirigida al pez espada. El muestreo de radios de aletas durante todos los meses y sobre un amplio rango por talla y sexo (60-295 cm, mandíbula inferior longitud a la horquilla) fue muy completo durante 1991 y comienzos de 1992. Se ha facilitado un informe sobre los progresos de esta actividad de investigación al Grupo de Especies sobre Pez Espada en 1994.

Se desarrolló un método de análisis que incorpora directamente información de captura por clases de talla en el procedimiento de análisis secuenciales de población (VPA) que se emplea para estimar la abundancia de stock a partir de información del índice de captura y abundancia para aplicarlo al pez espada. Este método se documentó en un trabajo presentado durante las Segundas Jornadas de Trabajo ICCAT sobre Aspectos Técnicos de las Metodologías que explican la variabilidad del Crecimiento Individual por Edad, celebradas en el Laboratorio de IFREMER en Brest, Francia, en junio. Este método utiliza datos de índices de abundancia por clases de talla (se utilizaron intervalos de 5 cm LJFL). Tras ajustes iniciales de datos simulados con características conocidas, se implementaron varias modificaciones al método que mejora la ejecución del modelo con estos datos.

Prosiguió el análisis de los datos de tasa de captura, utilizado para calibrar los diversos modelos de evaluación de stock. Se llevaron a cabo análisis de CPUE específicos de la edad y de la talla, y sus resultados se comunicaron en documentos preparados para el SCRS en 1994. Además, se están investigando métodos estadísticos sólidos para utilizarlos en análisis de tasa de captura para comprobar si los métodos alternativos podrían ser menos sensibles a los puntos situados fuera de la tendencia y a las distribuciones alternativas del error.

Continúa la investigación sobre la diversidad genética del pez espada mediante tareas cooperativas llevadas a cabo por FISHTEC, un consorcio de investigación que incluye a "SEFSC Charleston Laboratory", y varios laboratorios de investigación de diversas universidades. En 1994 se presentó al Grupo de Especies sobre el Pez Espada un documento que detallaba los resultados de un estudio genético que empleaba material de especímenes de pez espada del Atlántico norte oeste y este, Atlántico sur, Mediterráneo y Océano Pacífico.

Se investigaron y documentaron varios métodos en un trabajo entregado al Grupo de Especies sobre Pez Espada para estimar el número de ejemplares de esta especie descartados muertos por la flota

estadounidense tras la implementación de regulaciones de talla mínima hacia mediados de 1991. Todos los métodos emplean datos de muestreo de observadores.

El número de peces espada marcados, liberados por los barcos palangreros estadounidenses ha aumentado sustancialmente desde la implementación de las regulaciones de talla mínima en 1991, de conformidad con las recomendaciones de ICCAT. La mayor parte de estos peces eran inferiores a la talla mínima en el momento de su liberación. Desde 1991, las liberaciones anuales han promediado en torno a los 1.300 peces, mientras que las liberaciones anuales de peces espada marcados en 1988-1990 promediaron unos 350 peces. Las recuperaciones comunicadas de pez espada marcado probablemente se han incrementado desde la implementación de la talla mínima. Desde 1991, el número anual de recuperaciones de marcas en pez espada comunicadas han promediado más de 22 peces, mientras que el número medio anual comunicado para el período 1988-1990 fue de unos 10.

### 3.3 *Atún blanco*

Durante 1994 continuó la investigación sobre atún blanco llevada a cabo durante 1993, con especial atención en dos áreas, crecimiento y abundancia de stock. Volvió a aplicarse el modelo de producción en condiciones de no equilibrio ASPIC al stock del Atlántico norte, utilizando un conjunto de estadísticas actualizadas y más refinadas. Este esfuerzo en investigación dio resultados similares a los obtenidos en 1993 y, lo que es más importante, suministró información auxiliar sobre datos básicos de captura por esfuerzo que resultó útil para juzgar la fiabilidad o utilidad de los datos empleados en otros métodos, tales como análisis de población virtual para estimar la abundancia de atún blanco. El Grupo de Trabajo sobre Especie de Atún blanco contrastó en el SCRS de 1993 el método ASPIC con otro modelo de producción, AAPM, para evaluar varios conjuntos diferentes de datos de captura y esfuerzo para saber si reflejaban con precisión la abundancia de atún blanco. Además, en el SCRS de 1994, el Grupo aplicó el método ASPIC al stock del Atlántico sur para establecer comparaciones con otro modelo, el AAPM, que requería un mayor número de supuestos que el modelo ASPIC.

En el NMFS, en Miami, mayo de 1994, se actualizó la investigación cooperativa sobre crecimiento iniciada en 1993 por el NMFS de Estados Unidos y el IEO de España. Esa tarea incluía más datos y se ampliaba para analizar la existencia de variabilidad individual en el crecimiento del atún blanco y el efecto sobre la totalidad de las estimaciones de los parámetros utilizando técnicas de máxima probabilidad.

El NMFS, de Estados Unidos, participó también en la reunión final del Programa ICCAT de investigación sobre el Atún Blanco, celebrado en junio de 1994 en Sukarrieta, España, y un participante presentó dos documentos científicos como aporte a este esfuerzo.

Se confeccionaron los planes y el protocolo para muestrear atún blanco adoptados por la pesquería estadounidense de arrastre en parejas. Las metas específicas de esta investigación incluyen: la obtención de datos necesarios para desarrollar fórmulas de conversión para peso limpio a peso vivo, y la obtención de tejidos de atún blanco para inclusión en una biblioteca estadounidense de muestras genéticas.

### 3.4 *Caritas y Pequeños túnidos*

La investigación estadounidense sobre pequeños túnidos se dirige principalmente sobre los stocks de *Scomberomorus cavalla* y *Scomberomorus maculatus*, siendo las principales áreas de investigación la recolección de estadísticas básicas de captura de las pesquerías, datos de muestras biológicas, muestras de edad de la pesquería e índices de abundancia. Debido a que por necesidad la evaluación y ordenación se llevan a cabo por unidades geográficas, una investigación continua sobre la migración de *Scomberomorus cavalla* es particularmente importante.

Cinco documentos preparados para "Mackerel Stock Assessment Workshop", celebrado en Miami, Florida (marzo de 1994), documentaban el estado de los stocks, efectos de los análisis de las limitaciones diferenciadas de captura por salida, y métodos utilizados para evaluar las opciones de limitación de captura por viaje de caritas desde 1990, desarrollo de índices de abundancia de caritas e información actualizada sobre

las proporciones de mezcla del grupo migratorio de *Scomberomorus cavalla* en el Golfo durante el invierno, frente a la costa este de Florida.

Las principales cuestiones que preocupan en materia de investigación siguen siendo: 1) incertidumbres sobre la abundancia de peces juveniles de todos los stocks, 2) falta de índices de abundancia adecuados para peces adultos de *Scomberomorus maculatus* en todas las áreas, 3) inquietud respecto a las escasas tasas de muestreo de las pesquerías de *S. maculatus* en particular, 4) falta de precisión al predecir las capturas deportivas, y 5) datos precisos sobre el grado de mezcla actual entre diferentes unidades geográficas de *S. cavalla*.

### 3.5 *Marlines*

En 1993 continuó el muestreo rutinario de los concursos de pesca deportiva de marlines a lo largo de la costa este de Estados Unidos, Golfo de México, Bahamas y Mar Caribe. Se muestreó un total de 111 concursos de pesca de marlines en 1993, lo que representa 78.797 horas de esfuerzo de pesca, 26 concursos menos y unas 7.600 horas más en relación a los niveles de 1992. Esto representó 709 marlines embarcados (aguja azul, aguja blanca y pez vela), 1.170 liberados, y 1.391 marcados (y liberados). Las mediciones morfométricas de desembarques de marlines por sexos se llevaron a cabo en conjunción con el Programa ICCAT de Investigación Intensiva sobre Marlines. Se ha documentado un resumen detallado de estos esfuerzos en el informe anual 1992/93 del Programa Marlines de SEFSC y en la Reunión del SCRS en 1994 se presentó un documento de trabajo resumiendo esta tarea.

El NMFS SEFSC desempeñó nuevamente un papel importante en el Programa ICCAT de Investigación Intensiva sobre Marlines, en el cual científicos de SEFSC actuaron como Coordinador general y Coordinador para el Océano Atlántico oeste. Los mayores logros en 1993 incluyen: (1) haber completado 30 viajes de observadores a bordo en 1993; (2) el Grupo de Trabajo sobre Marlines completó las primeras evaluaciones de stock del SCRS sobre pez vela atlántico en más de una década; (3) continuación del programa de observadores para pez espada y muestreo biológico en Venezuela; (4) continuación de las tareas de muestreo en la orilla en St. Maarten, Granada, Jamaica, Senegal, Côte d'Ivoire y Las Palmas, y ampliación de muestreo en Venezuela; (5) continuación de muestreo en Trinidad; (6) finalizar los planes y provisión de fondos para campañas de marcado conjuntas ICCAT/CARICOM en pequeños palangreros frente a St. Vincent y Granada; (7) completar la preparación de la publicación sobre las Segundas Jornadas ICCAT sobre Marlines en una edición cuidada; (8) aprobar los fondos para publicar las Segundas Jornadas de Trabajo ICCAT sobre Marlines en un libro con tapas duras, sin coste para ICCAT; (9) continuar el muestreo de partes duras de grandes agujas azules (incluyendo un individuo de 1.200 libras) y pequeños ejemplares de agujas y peces vela para determinación de la edad; (10) recuperación de partes duras de un pez vela marcado y recapturado inyectado con oxitetraciclina para validación de la edad; (11) obtener suficientes fondos del exterior para mantener el Programa durante la temporada de muestreo de 1995.

### 3.6 *Marcado*

En 1993, colaboradores del "Southeast Fisheries Science Center's Cooperative Tagging Program" (CTP) marcaron y liberaron 7.252 marlines (incluyendo pez espada, véase el apartado sobre esta especie) y 1.919 túnidos. Esto representa un descenso del 9% en relación a los niveles de 1992 para marlines y un incremento del 2,6% para túnidos. No obstante, "Billfish Foundation" (TBF) ha incrementado mucho las actividades de marcado, y si las liberaciones de TBF en 1993 se añadieran a las liberaciones de NMFS, el resultado sería un importante incremento en las liberaciones de marlines atlánticos en 1993. Entre las liberaciones de marlines de CTP, había 1.650 agujas azules, 1.413 agujas blancas, 2.841 peces vela, 51 ejemplares de *Tetrapturus pfluegeri* + *T. belone*, 3 agujas negras, 2 marlines rayados y 1.291 peces espada. Respecto a los túnidos, se liberaron 630 ejemplares de atún rojo, 851 de rabil y 436 individuos de otras especies de túnidos.

Se produjeron 173 recapturas de marlines en 1993, lo que representa un incremento del 36% frente a 1992. Entre estas recapturas había: 11 agujas azules, 22 agujas blancas, 98 peces vela y 42 peces espada. El Programa ICCAT de Investigación Intensiva sobre Marlines en el Océano Atlántico oeste ha continuado ayudando a las recapturas de marcas, particularmente de Venezuela, Barbados y Granada. Se ha recapturado

un total de 69 tñidos (36 atunes rojos, 24 rabiles y 9 de otros. Hubo un incremento del 36% de recapturas combinadas de atún rojo y rabil.

Se produjeron varias recapturas importantes de marlines durante 1993. La migración más larga comunicada de pez vela fue de 2.162 millas náuticas (nmi), liberado frente a Beaufort, NC, y recapturado frente a la costa norte de la Guyana Francesa (8.12°N 52.48°W) en 332 días. Se liberó una aguja azul frente a Puerto Rico, recapturada 837 días después frente a Cumaná, Venezuela (466 millas náuticas). La migración más larga comunicada en 1993 se refiere de un ejemplar de aguja blanca liberado frente a Long Island, NY, recapturada en la cuenca de Guyana, a una de distancia de aproximadamente 2.212 nmi en 322 días. La migración más larga fue de 1.960 millas náuticas, efectuada por un pez espada liberado cerca de Grand Banks (47.20°N 41.58°W) recapturado al NW de Leeward Islands (20.87°N 60.92°W) después de 99 días.

Respecto al atún rojo, se produjeron seis migraciones trasatlánticas desde aguas frente a New Jersey al norte de España (aproximadamente 44.42°N 2.75°W), siendo la migración más larga de aproximadamente 4.573 nmi. También se observaron 4 migraciones trasatlánticas de rabil, la más larga correspondiente a una liberación producida frente a New Jersey y posterior captura frente a Ghana (00.88°N 3.33°W) tras 525 días.

Se puso a disposición de ICCAT una cinta magnética de la base de datos de marcado de CTP para 1993, con objeto de complementar su base de datos. Actualmente se están estableciendo aplicaciones de INTERNET a la comunicación entre la base de datos de CTP y otros centros o países. Esto facilitará una alta velocidad de transferencia de datos de marcado desde y hacia otros programas de marcado, donde el CTP se utilizaría como el depositario central de datos de marcado-recaptura.

### 3.7 Colocación de Observadores en pesquerías

*Observadores nacionales.* Iniciado por el Laboratorio de Miami de SEFSC, el Programa de Observadores de Palangre Pelágico, completó nueve trimestres completos de cobertura con observadores. Se observó un total de 140 viajes (903 lances) desde mayo de 1992 a junio de 1994. Durante este período, el personal de SEFSC observó a más de 23.000 peces (principalmente pez espada, tñidos y tiburones), mamíferos marinos y tortugas de mar.

El "Northeast Fisheries Science Center", de NMFS, (NEFSC, Woods Hole, MA), llevó a cabo cobertura con observadores a bordo de 25 pesqueros palangreros nacionales diferentes que perseguían pez espada, tñidos y tiburones en el año 1993. En estos barcos se efectuaron treinta y cinco viajes de observador durante enero-noviembre que totalizaron 344 días. La captura fortuita de esta pesquería incluía rabil, patudo, atún rojo y bacoreta, así como tiburones, mamíferos marinos y tortugas marinas. El encargado de los contratos de NEFSC facilitó observadores para cubrir esta pesquería.

*Cobertura de Observadores en la pesquería de Redes de Enmalle a la Deriva.* "Northeast Fisheries Science Center" (NEFSC) situó observadores a bordo de cinco distintos barcos nacionales equipados con redes de enmalle, dirigidos al pez espada, tñidos y tiburones en el año 1993. Considerando que la pesquería de redes de enmalle dirigida al pez espada, tñidos y tiburones del atlántico está clasificada como de Categoría I en el "U.S. Marine Mammal Protection Act", se llevaron a cabo viajes de observadores en estos barcos, que totalizaron 126 días durante enero-julio y diciembre. La captura fortuita de esta pesquería incluía atún blanco, patudo, rabil y listado. El personal necesario para la cobertura por observadores en esta pesquería fue cedido por el NEFSC, contrato directo de observadores individuales por parte de NEFSC, y a través del contratante de NEFSC.

*Cobertura de Observadores en la pesquería de Arrastre pelágico en Parejas.* El "Northeast Fisheries Science Center" (NEFSC) colocó observadores a bordo de 14 diferentes arrastreros pelágicos en parejas que perseguían tñidos, principalmente patudo, en el año 1993. Durante junio-noviembre se llevaron a cabo dieciocho viajes de observadores, totalizando 133 días, a bordo de estos barcos. La captura fortuita de esta pesquería incluía rabil, atún blanco y pez espada. El contratante de NEFSC facilitó personal para la cobertura por observadores.

*Observadores de Pesquerías Extranjeras.* Durante 1993 no hubo actividad pesquera por parte de barcos extranjeros en la Zona Económica Exclusiva (ZEE) frente a la costa este de Estados Unidos.

Tabla 1. Capturas y desembarques (t) de túnidos atlánticos y especies afines por pescadores norteamericanos, 1967-1993<sup>1</sup>

Año	BFT <sup>2</sup>	YFT <sup>3,4</sup>	ALB	BET <sup>3</sup>	LTA	SKJ <sup>3</sup>	BON	SWO <sup>5</sup>	SSM <sup>6</sup>	KGM <sup>6</sup>	OTR <sup>7</sup>	TOTAL
1967	2,320	1,136	0	0	7	493	22	474	3,577	2,767	10	10,806
1968	807	5,941	0	18	6	3,314	43	274	5,342	2,813	2	18,560
1969	1,226	18,791	0	148	7	4,849	98	171	4,952	2,814	1	33,057
1970	3,327	9,029	0	195	158	11,752	83	287	5,506	3,050	-	33,387
1971	3,169	3,764	0	544	5	16,224	90	35	4,713	2,571	50	31,165
1972	2,138	12,342	10	212	212	12,290	24	246	4,863	2,213	-	34,550
1973	1,294	3,590	0	113	20	21,246	261	406	4,437	2,710	-	34,077
1974	3,638	5,621	13	865	51	19,973	92	1,125	4,990	4,747	1	41,116
1975	2,823	14,335	1	67	67	7,567	117	1,700	5,288	3,095	19	35,079
1976	1,931	2,252	0	28	5	2,285	23	1,429	6,385	4,053	30	18,421
1977	1,956	7,208	2	331	53	6,179	268	912	5,453	3,837	71	26,270
1978	1,848	9,747	9	248	113	8,492	224	3,684	3,310	2,507	31	30,213
1979	2,297	3,182	11	212	12	3,102	502	4,618	2,926	6,293	11	23,166
1980	1,505	2,118	21	202	88	3,589	195	5,624	5,429	10,726	513	30,010
1981	1,530	1,866	54	152	97	5,373	333	4,529	2,748	12,565	200	29,447
1982	812	883	126	377	87	731	209	5,410	3,747	9,863	962	23,207
1983	1,394	226	18	255	107	589	253	4,820	2,784	7,069	453	17,968
1984	1,317	1,252	25	408	41	817	217	4,749	3,904	7,445	883	21,058
1985	1,423	6,259	17	353	74	1,786	109	4,705	3,984	6,010	247	24,967
1986	1,654	5,775	162	747	103	1,004	83	5,210	5,957	5,682	337	26,714
1987	1,543	6,993	270	1,008	118	650	130	5,247	5,071	5,628	386	27,044
1988	1,505	9,361	115	702	204	36	88	6,171	5,097	5,809	430	29,518
1989	1,732	7,381	260	762	128	56	278	6,411	4,443	4,363	334	26,148
1990	1,769	5,287	386	650	173	240	298	5,519	4,272	5,936	390	24,920
1991	1,780	6,336	482	962	227	806	469	4,525	5,609	6,051	367	27,614
1992	1,200	6,501	377	721	593	525	494	4,236	5,438	6,122	543	26,750
1993	1,268	4,260	453	914	423	290	96	4,186	5,438	6,122	934	24,384

1 Incluye estimaciones de capturas deportivas frente a la costa nordeste de Estados Unidos, todos los años para atún rojo y todos los demás túnidos desde 1986. En general, las estimaciones se refieren únicamente al nordeste de Estados Unidos.

2 Incluye estimaciones de descartes de atún rojo muerto, a partir de 1986. (La estimación de 1986 incluye sólo algunas temporadas y zonas).

3 En años previos a 1981, las cifras incluyen algunas capturas de cerqueros con pabellones distintos (Bermuda, Ant. Holandesas, Nicaragua y Panamá).

4 Incluye pequeñas cantidades de patudo anteriores a 1975.

5 Desembarques de pez espada, revisados desde 1982 a 1992.

6 No incluye capturas deportivas de *S. maculatus* (1967-83) ni *S. cavalla* (1967-78). Los desembarques de 1993 se registran iguales a los de 1992, dado que los datos de 1993 son aún provisionales.

7 Esta categoría incluye atún aleta negra y peto, así como otros túnidos incluidos en la Tarea I.

Tabla 2. Desembarques anuales (t) de rabil en 1992 y 1993.

	Arte	1993/1992
Atlántico NW	Palangre	601,02879,48
	Caña y carrete	471,28305,34
	Curricán	112,70103,42
	Cerco	208,39375,95
	Redes enmalle	0,363,06
	Liña de mano	13,0066,67
	Arrastre de parejas	41,6712,90
	Arrastre	1,171,74
	Arpón	0,18
	Sin clasificar	0,8513,52
Golfo de México	Palangre	2649,504576,93
	Otros	58,2110,06
Caribe	Palangre	101,02151,35
Total		4260,006500,00

Tabla 3. Desembarques (t) de patudo por año en 1992 y 1993.

	Arte	1993/1992
Atlántico NW	Palangre	684,44483,34
	Caña y carrete	39,3657,94
	Curricán	8,4615,96
	Cerco	- -
	Redes enmalle	7,890,88
	Liña de mano	3,3117,89
	Arrastre de parejas	90,7350,38
	Arrastre	0,04-
	Arpón	- 0,01
	Golfo de México	Palangre
Caña y carrete		0,07-
Liña de mano		0,01-
Caribe	Palangre	39,5634,47
Total		913,57720,77

Tabla 4. Desembarques (t) de atún blanco por año para 1986-1993.

Arte	Año								
	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	
Palangre	28,40	34,44	48,73	58,32	148,62	201,48	145,86	171,75	
Redes de enmañe	2,64		5,31	24,90	20,55	6,55	6,17	2,48	
Liña de mano	7,95		10,13	13,47	7,89	9,10	3,96	2,78	
Arrastre			0,05	0,05	0,54	0,00	109,11	0,40	
Currican com.		15,24		5,00	7,94	3,83	1,42	14,52	
Rec. Caña y carrete	123,42	204,89	46,21	158,00	200,67	254,38	102,67	193,19	
Arrastre en parejas						4,61	109,11	67,56	
Otros		15,43	4,45	0,05	0,02	2,50	8,05	0,04	
Todos los artes	162,14	270,00	114,88	259,79	386,23	482,48	377,24	452,72	

## INFORME NACIONAL DE FRANCIA\*

### 1. Situación de la pesca

#### 1.1. Panorama general

En 1993, las capturas francesas de túnidos ascendieron a 86.000 t, es decir, un aumento de cerca del 20% en relación con 1992 y constituyen el nivel récord de la década. Este aumento afecta en primer lugar al listado (+60%), y al patudo (+38%) y en segundo lugar al atún blanco, especie de aguas templadas (+14%), alcanzando todas las especies las cifras más altas registradas en los últimos diez años (Tabla 1). Respecto al atún rojo, se observa un ligero descenso (-19%) que puede atribuirse al experimentado en las capturas mediterráneas.

#### 1.2. Túnidos de aguas templadas

##### 1.2.1. Atún rojo

El atún rojo se pesca sobre todo en el Mediterráneo. En la temporada de pesca de 1993, llevada a cabo con 30 cerqueros, se obtuvieron 4.730 t, en contraste con las 5.970 t obtenidas en 1992 con 28 barcos. Las previsiones de captura para 1994 son de 7.000 t, la mayor parte de las cuales tuvieron lugar durante los meses de mayo a julio alrededor de las islas Baleares. El desarrollo del comercio con Japón es lo que origina la pesca de estos peces grandes, aumentando el esfuerzo de pesca sobre esta especie en su época de reproducción. Los nuevos barcos buscan el atún rojo cada vez más lejos de sus puertos de base por razones de rentabilidad. Un hecho importante es el retorno de condiciones favorables (sobre todo en alimento) en el sector provenzal, lo que contribuyó a la presencia de túnidos de 1 a 14 años en dicho sector en 1994; esta situación no se producía en el sector mencionado desde mediados de los años 80. No obstante, el esfuerzo de pesca se concentró en la parte occidental de la zona oeste de la cuenca mediterránea.

En el Atlántico este, las capturas de atún rojo en 1993 (1.098 t) son superiores a las de 1992 (894 t), y están en alza desde 1988. Los datos provisionales muestran una importante progresión de las capturas con arrastre pelágico, en relación con las estadísticas oficiales, que presentan una cierta falta de precisión en cuanto a los artes empleados en la captura de esta especie.

##### 1.2.2. Atún blanco

En 1993, la pesca del atún blanco en el Atlántico tuvo lugar durante el verano de 1993 con 64 barcos que utilizaron red de enmalle y desembarcaron 4.600 t, y por una flota de 20 a 25 parejas de barcos de arrastre pelágico que obtuvieron una captura de 1.700 t. Tras las capturas de 1992, muy altas, las de 1993 constituyen un nuevo récord.

En el Mediterráneo, el atún blanco es capturado de forma fortuita por los cerqueros y de forma directa por los pescadores deportivos desde mediados de agosto hasta finales de octubre. Los 30 cerqueros, cuya especie-objetivo es el atún rojo, sólo pescaron 60 t de forma fortuita en 1993.

\* Informe original en francés

### 1.3 Túnidos tropicales

#### 1.3.1 Flota de cerqueros

Las capturas de túnidos tropicales de los atuneros franceses en 1993 fueron 74.064 t: 31.946 rabil, 32.223 t listado y 9.895 patudo. Contando los 3 cerqueros franceses que cambiaron su bandera por la de Saint Vincent y que obtuvieron 10.011 t en 1993, la captura total asciende a 83.946 t con el mismo número de barcos que en 1992, es decir 20. La captura de 1993, 58% superior a la de 1992, es también la más alta desde 1969. Este incremento, que afecta a las tres especies, es más marcado en el caso del listado y el patudo. Entre los elementos que han producido cambios en la pesquería, cabe señalar el desplazamiento de la flota de sus caladeros tradicionales: las zonas costeras y el Golfo de Guinea han sido los más frecuentados, mientras que en el Cabo Lopez se ha pescado menos y la zona de Senegal ha sido prácticamente ignorada. Este desplazamiento de los caladeros es, sin duda, uno de los elementos que podría explicar la importante pesca de listado; por el contrario, el aumento de la pesca de patudo se observa en todas las zonas explotadas por la flota. Subsisten dudas sobre la magnitud del aumento en el caso del patudo; es cierto que las capturas registradas en los desembarques presentan un incremento de patudo, pero es tan importante (+103% de 1992 a 1993) que se pone en duda el método empleado en la corrección de la composición por especies, por lo que en fecha próxima se llevará a cabo un estudio en colaboración con científicos españoles que utilizan el mismo método, y que, a su vez, han constatando un fuerte aumento de las capturas de patudo. No se descarta la posibilidad de que las condiciones del medio hayan cambiado, cuestión que será también examinada.

Estas importantes capturas unidas a un esfuerzo nominal casi constante, da unos rendimientos muy altos que son los más importantes registrados para el listado y el patudo desde 1969. Si las CPUE se expresan en función del esfuerzo efectivo, siguen siendo altas para el listado y el patudo y, en el caso del rabil, la CPUE es ligeramente superior a la de 1992 (3.7 en 1993, 3.1 en 1992).

Finalmente, se puede decir que el peso medio del rabil ha sido inferior en el primer trimestre de 1993 (por tradición, es la época de pesca de rabil grande) que durante el mismo trimestre en 1992 (17 kg en vez de 30 kg).

#### 1.3.2 Flota de barcos de cebo

En 1993, en Dakar había 7 barcos con bandera francesa y 5 con otras banderas (España, Cabo Verde y Panamá), es decir, se habían producido pocos cambios en relación con el año precedente. Los barcos de cebo franceses pescaron 6.778 t de las 9.499 t obtenidas por la flota, es decir, el 71% del total. La captura de 1993 se sitúa en la media de la década para esta pesquería, tanto en su total como en su composición por especies (37% de rabil, 35% de listado y 28% de patudo).

El rendimiento en 1993 de todas las especies en conjunto (6,7 t/día de pesca) es ligeramente inferior al de los dos años anteriores, que presentaban las CPUEs más importantes de toda la historia de esta pesquería.

## 2. Investigación

La investigación francesa en el terreno de los túnidos se centra sobre las especies de aguas templadas del Atlántico y Mediterráneo (IFREMER) y sobre las especies tropicales del Atlántico (ORSTOM).

### 2.1 Túnidos de aguas templadas

#### 2.1.1 Atún rojo

Prosigue el muestreo de los desembarques de atún rojo por parte de los cerqueros que faenan en el Mediterráneo. En 1993, este muestreo efectuado en base a los datos comerciales obtenidos de los mayoristas, cubre cerca del 79% de la captura total y el 69% de la composición por tallas. Está en marcha un programa realizado bajo los auspicios de la Unión Europea (UE) y concierne a varios países miembros de la zona mediterránea. Este programa tiene como objetivo mejorar los conocimientos en materia de estadísticas y biología de esta especie. Contribuye también a los objetivos del Programa Año del Atún Rojo de ICCAT (BYP).

2.1.2 Atún blanco

Respecto al Atlántico norte, las investigaciones sobre el atún blanco se centran en el desarrollo de métodos de determinación de la edad de los peces grandes, con el fin de mejorar las evaluaciones analíticas de stock.

El programa de seguimiento de las capturas fortuitas de la red de enmalle tuvo lugar entre 1992 y 1993. Se embarcaron observadores en el 25 % de la flota. Los datos recogidos permitieron evaluar las capturas fortuitas, sobre todo de mamíferos marinos (alrededor de 1.600 delfines de dos especies cada año), así como las capturas de atún blanco por estrato geográfico. Este programa ha finalizado y no prosiguió en 1994.

Este año, la normativa sobre Red de Enmalle a la Deriva, limitándola a 2, 5 km, parece haber sido respetada a partir del 1 de agosto de 1994, tras los numerosos incidentes acaecidos en la mar. En 1994, la flota francesa de barcos con red de enmalle se componía de 70 barcos.

En el Mediterráneo, Francia marcó más de 3.000 peces en el curso de 5 años de campañas. Se recuperan marcas a un ritmo de 10 por año, habiéndose ya recuperado 70. Todas las recuperaciones comprobadas han tenido lugar en el Mediterráneo. Prosigue el desglose de los datos de estas campañas en el marco del programa dedicado a los grandes pelágicos mediterráneos, financiado en parte por la UE, sobre todo en cuanto concierne a las relaciones entre los factores del medio ambiente y las concentraciones de esta especie en el Mediterráneo.

2.1 Túnidos tropicales

En cuanto se refiere a los túnidos tropicales, las tareas de estadísticas de pesca e investigación se llevan a cabo en estrecha colaboración con los institutos científicos de Côte d'Ivoire, Senegal y Venezuela, países donde trabajan científicos franceses.

Las estadísticas de pesca detalladas de las flotas francesas intertropicales fueron presentadas a ICCAT a su debido tiempo. La investigación sobre túnidos tropicales se dedicó a los siguientes temas:

- Análisis de la estrategia pesquera de la flota de barcos de cebo de Dakar; además, acaba de iniciarse un programa dedicado a esta pesquería que durará tres años.
- Evaluación de las interacciones en las pesquerías de listado del Atlántico tropical este.
- Análisis de las capturas de túnidos obtenidas por los cerqueros, en asociación con cetáceos y, en particular, delfines, en los océanos Índico occidental y Atlántico oriental. Esta investigación se realiza en el marco de un programa de tres años iniciado en 1993, financiado por la UE, ORSTOM e IEO.
- Análisis de las ondas de Lekeckis en la zona ecuatorial y de la rica cadena alimentaria que generan y que produce importantes capturas de túnidos en esta zona.

Algunos de estos temas de investigación han sido presentados al SCRS en 1994 por los científicos franceses.

Tabla 1. Capturas francesas de túnidos (1.000 t), 1983-1993

	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993
Rabil	31.9	5.8	9.8	16.6	16.6	21.6	30.6	43.8	34.2	31.5	31.1
Listado	20.5	13.2	8.5	11.7	15.1	16.3	15.6	16.4	31.4	20.1	32.2
Patudo	6.0	2.1	4.4	4.6	3.4	3.8	2.8	4.9	6.6	7.2	9.9
Atún blanco	3.0	2.9	2.2	1.2	2.0	2.8	3.7	3.4	4.2	6.1	7.0 *
Atún rojo	4.1	4.2	5.6	3.8	4.9	6.2	4.9	5.2	5.1	6.9	5.8
<b>TOTAL</b>	<b>65.5</b>	<b>28.2</b>	<b>30.5</b>	<b>37.9</b>	<b>42.0</b>	<b>50.7</b>	<b>57.6</b>	<b>73.7</b>	<b>81.5</b>	<b>71.8</b>	<b>86.0</b>

\* Atlántico templado + 0.06 Mediterráneo + 0.6 Atlántico tropical (cerqueros)

## INFORME NACIONAL DE GABÓN\*

### 1. Pesquería

La pesca atunera en Gabón se lleva a cabo por medio de algunas unidades de pesca artesanal, industrial y deportiva.

Las técnicas utilizadas por estos barcos son:

- liñas con anzuelos
- liñas sin anzuelos
- redes de enmalle a la deriva

Las principales especies en las capturas son: rabil, listado, patudo, marlines y pequeños túnidos.

Cada año se dan tres temporadas de pesca, teniendo en cuenta la migración de los túnidos que explica este carácter estacional:

- de mayo a junio
- julio - agosto - septiembre

La época que registra altos índices de abundancia en la región del Cabo Lopez transcurre entre octubre y noviembre.

### 2. Capturas

Las capturas se indican en la siguiente tabla:

Tabla 1. Capturas de Gabón en 1993, por especie (t)

<i>Especie</i>	<i>Capturas</i>
Rabil	11,7
Listado	1,0
Patudo	0,6
Marlines:	2,8
Aguja azul	1,4
Aguja blanca	0,5
Aguja negra	0,5
Pez vela	0,4
Pequeños túnidos	60,0

\* Informe original en francés

## INFORME NACIONAL DE GHANA - 1993\*

### 1. La flota

La flota atunera de Ghana en el año que se examina estuvo compuesta principalmente por barcos de cebo. En 1993 faenaron veinticinco (25) barcos de cebo que utilizaron anchoa (*Engraulis encrasicolus*) como cebo principal. El tonelaje bruto de estos barcos osciló entre 250 y 500. Todos portaban pabellones de Ghana.

### 2. Las pesquerías

Los barcos faenaron ampliamente en los cuadrantes tradicionales de ICCAT 1 y 4. El listado fue la principal especie capturada, constituyendo aproximadamente el 70% del total de tñidos desembarcados. Los desembarques por especies para el año que se estudia se indican en la Tabla 1; las cantidades señaladas son los valores ajustados basados en muestreo multiespecífico.

### 3. Investigación y Estadísticas

Las tareas de muestreo en puerto, para efectuar una estimación multiespecífica y observación de parámetros biológicos, continuaron a lo largo del año. Se midió un total de 15.137 listados, 9.431 rabiles y 2.054 patudos para conocer la distribución de las frecuencias de talla durante el año. Todos estos datos y otra información necesaria ha sido ha presentada a ICCAT en los correspondientes impresos.

Tabla 1. Desembarques (t) de Ghana en 1993, por especies.

<i>Especies</i>	<i>Desembarques (t)</i>
Listado	25.544
Rabil	10.847
Patudo	106
Bacoreta	359
<b>TOTAL</b>	<b>36.856</b>

## INFORME NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE GUINEA\*

por

*S. Traore*

*Département Pêche industrielle du Centre National de la Recherche Halieutique de Boussoira*

y

*M. Kourouma*

*Service Aménagement. Direction Nationale de la Pêche et de l'Aquaculture*

### 1. La flota pesquera

La campaña de pesca 1994 en la Z.E.E. de Guinea ha contado con la participación de 24 atuneros, de los cuales 17 enarbolaban pabellón francés, y 7 pabellón español. La potencia motriz de las embarcaciones varía entre 960 CV y 4200 CV. En cuanto al arqueo bruto, varía de 421 TRB a 1283 TRB. Las distribuciones de la flota por clases de potencia y por clases de TRB se señalan respectivamente en las Tablas 1 y 2.

### 2. Las capturas y el esfuerzo de pesca

En el marco de la ejecución de las actividades científicas del proyecto "Surveillance et Protection de la Pêche en Guinée" se ha puesto en marcha un sistema de seguimiento de estadísticas de la pesca industrial en el "Centre National de la Recherche Halieutique" de Boussoira. Los objetivos asignados a este sistema son la estimación y seguimiento de los principales indicadores que sirven de base a una gestión racional de la pesquería guineana.

La base de datos "Pêche industrielle et semi-industrielle" de este Centro, aparte de las características, no contiene ni las capturas ni el esfuerzo de pesca de los atuneros autorizados a pescar frente a la costa guineana.

No obstante, se ha podido constatar la exportación de 20,4 t de túnidos capturados por dos arrastreros demersales. Falta por verificar el origen de estas capturas, entendiéndose que el análisis de las fichas de capturas de estas embarcaciones y los formularios ICCAT de exportación revelan incompatibilidades.

### 3. Recomendaciones

En el marco del refuerzo de nuestra colaboración con ICCAT, tenemos un gran interés en poder volver a disponer de las informaciones relativas a las actividades de la flota atunera en la Z.E.E. de Guinea, a saber: las estadísticas de capturas, de esfuerzo de pesca, las especies capturadas y las temporadas de pesca.

---

\* Informe original en francés.

En efecto, el imperativo de seguir las estadísticas de captura requiere un esfuerzo de colaboración entre las instituciones especializadas - nacionales e ICCAT - en materia de determinación de las capturas de la flota atunera por país.

**Tabla 1. Distribución de las embarcaciones atuneras por categorías de potencia.**

750-999	1000-1499	1500-1999	2000-2999	3000-3999	TOTAL
1	0	2	9	12	24

**Tabla 2. Distribución de las embarcaciones atuneras por clases de arqueo bruto.**

250-499	500-999	1000-1999	TOTAL
1	17	6	24

## INFORME NACIONAL DE JAPÓN\*

por

*National Research Institute of Far Seas Fisheries*

### 1. Actividades pesqueras

Japón ha faenado con dos tipos de pesquería, palangre y cerco, en el Océano Atlántico. Sin embargo, la pesquería de cerco terminó sus actividades y se retiró del Océano Atlántico durante 1992. Así, la captura de palangre representó el 100% de la captura total de Japón en el Atlántico en 1993. En 1993, se estimó que la captura japonesa de túnidos y especies afines atlánticos era de 53.358 t (Tabla 1).

#### 1.1 Pesquería de palangre

El número de palangreros japoneses activos en el total del Atlántico en 1993 es de unos 240. Esta cifra es ligeramente inferior a la de 1992 (Tabla 2). La captura total de palangre en 1993 se estimó en unas 53.400 t, que se tradujo en un incremento (en torno a un 10%) en relación a la captura de 1992 (Tabla 1). Entre las especies principales, las capturas de atún rojo del sur, patudo y pez espada aumentaron en unas 1.000 t, 1.700 t y 2.800 t, respectivamente. Por otra parte, las capturas de atún rojo, atún blanco y rabil descendieron 200 t, 800 t y 400 t, respectivamente. La captura de patudo representó el 68% de la captura total de palangre (70% en 1992), y esta situación ha permanecido sin cambios durante más de una década. Entre otras especies, se produjeron capturas importantes, en términos de peso, de pez espada y rabil, seguidas de atún rojo. En 1993 el esquema operacional de la flota palangrera era similar a la del pasado reciente.

#### 1.2 Pesquería de cerco

Esta pesquería no comunicó capturas dado que los cerqueros japoneses cesaron sus operaciones en 1992, uno en abril y el otro en octubre, debido a motivos de tipo económico.

### 3. Regulaciones de ICCAT

Desde el inicio de las regulaciones de pesca establecidas por la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) para las especies de atún rojo, rabil, patudo y pez espada, los pescadores japoneses también han estado sujetos a normas reguladoras nacionales. Para cumplir con las regulaciones que afectan al atún rojo, ha estado en vigor, en calidad de regulación nacional, una veda espacio-temporal, tanto en el Golfo de México desde 1982 como en el Mar Mediterráneo desde 1975. Desde el año pesquero de 1993, el período de veda de área en el Mar Mediterráneo se ha modificado de 21 de mayo a 30 de junio y 1 de junio a 31 de julio, de acuerdo con la regulación adoptada redactada durante la reunión de ICCAT el año pasado. Estas vedas han resultado eficaces para reducir la mortalidad por pesca de palangre del stock reproductor. En años recientes, se ha limitado el número de palangreros autorizados a pescar en el Atlántico noroeste y Mediterráneo, respectivamente. Se han vigilado estrictamente las capturas de atún rojo y pez espada en el Atlántico, incluyendo el Mar Mediterráneo, por medio de comunicaciones por radio. Para supervisar más de cerca las pesquerías de palangre, el Gobierno de Japón envió tres patrulleras al Océano Atlántico, una al Mar Mediterráneo de abril a julio, y las otras dos al Atlántico noroeste en invierno.

\* Informe original en inglés.

### 3. Investigación

"National Research Institute of Far Seas Fisheries" (NRIFSF) se ha venido encargado de la recolección y recopilación de datos de las pesquerías atlánticas, necesarios para llevar a cabo la investigación científica sobre stocks de túnidos y marlines atlánticos. Todos los datos estadísticos han sido enviados con regularidad a la Secretaría de ICCAT, y los resultados de la investigación científica se han presentado también en las reuniones anuales y jornadas de trabajo intersesionesales del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS).

#### 3.1 Datos de pesquerías

El NRIFSF presentó a la Secretaría de ICCAT los datos finales de 1992 de captura, captura-esfuerzo y parte de los datos de frecuencias de talla (Tarea I, II y muestreo biológico) de la pesquería de palangre. Se ha llevado a cabo la recopilación de estos mismos datos correspondientes a 1993. En este informe se presenta la estimación preliminar de la captura en 1993. Se presentaron los datos de talla de pez espada y atún rojo en 1993. Desde su inicio en abril de 1984, ha proseguido el sistema de informes inmediatos de cuadernos de pesca y datos de talla, por medio de muestreo a bordo en un puerto de recalada. A comienzos de 1993 se introdujo el nuevo formato de cuaderno de pesca para palangre. Hay varias mejoras en el nuevo formato. Una de ellas es la separación entre pez vela y *Tetrapturus pfluegeri* + *T. belone*; en el antiguo formato aparecen combinados. Al mismo tiempo, se añade la captura en peso por especies, para obtener mejores estimaciones de los desembarques.

#### 3.2 Biología de los túnidos y evaluación de stocks

Prosiguieron y se intensificaron los estudios biológicos y de evaluación de stocks llevados a cabo por el NRIFSF sobre túnidos atlánticos y marlines. Entre ellos, la investigación relacionada con el Programa Año del Atún Rojo fue una de las más importantes. Durante la última temporada de pesca (noviembre 1992 - enero 1994, se recolectaron muestras de gónadas, vértebras y tejido de unos 400 peces capturados por los palangreros que operaban en el Atlántico noroeste y central. También se llevó a cabo muestreo de atún rojo para efectuar análisis genéticos de las áreas del Atlántico este y el Mediterráneo y, ayudado por científicos en esas áreas, prosigue su desarrollo. Este año el NRIFSF efectuó una campaña de investigación sobre larvas de atún rojo en el Golfo de México y Mar Mediterráneo de mayo a agosto en cooperación con científicos de Estados Unidos, España e Italia. Deseamos expresar nuestra mayor gratitud a las personas implicadas en esta actividad, que hicieron posible que esta campaña fuera un éxito. Los materiales y datos recolectados en esta campaña están siendo analizados. El informe resumido de esta campaña se presenta en este SCRS.

Este año, el NRIFSF participó en varias reuniones de ICCAT, por ejemplo, Reunión Preparatoria de Datos ICCAT sobre Pesquerías de Palangre de Túnidos Pelágicos Atlánticos, Reunión Final del Grupo de Trabajo ICCAT de Investigación sobre el Atún Blanco, Segunda Reunión de las Jornadas de Trabajo ICCAT sobre Aspectos Técnicos de las Metodologías que explican la variabilidad del Crecimiento Individual por edad, Jornadas de Trabajo sobre el Desarrollo de Índices de Abundancia de túnidos y Especies afines en el Atlántico sur, Grupo de Trabajo Conjunto *Ad Hoc* CGPM/ICCAT sobre Stocks de Grandes Peces Pelágicos en el Mar Mediterráneo, Sesión de Evaluación de Stock del SCRS 1994 para el stock de atún rojo del Atlántico este, y la Sesión de Evaluación de stock del SCRS 1994 para pez espada en la totalidad del Atlántico.

### 4. Referencias

Los documentos presentados al SCRS en 1994 se reseñan en el Apéndice 3 al Anexo 25 y/o están publicados en la "Colección de Documentos Científicos".

**Tabla 1. Capturas japonesas (t) de túnidos y especies afines, por tipo de pesquería, Atlántico y Mediterráneo, 1988-1993.**

Tipo de pesquería	1988	1989	1990	1991	1992	1993*
- Palangre (con base en puertos nacionales)	47.326	58.514	54.930	46.883	48.515	53.358
- Cerco	5.887	4.453	4.361	7.516	2.794	-
<b>Total</b>	<b>53.213</b>	<b>62.967</b>	<b>52.291</b>	<b>54.399</b>	<b>51.309</b>	<b>53.358</b>

\*Provisional

**Tabla 2. Número anual de atuneros japoneses que faenaron en el Atlántico y Mediterráneo, 1988-1993.**

Tipo de pesquería	1988	1989	1990	1991	1992	1993*
- Palangre (con base en puertos nacionales)	183	239	235	242	248	239
- Cerco	2	1	1	2	2	0

\*Provisional

Tabla 3. Capturas (t) de túnidos y especies afines de la pesquería japonesa de palangre, 1988-1993.

Año	1988	1989	1990	1991	1992	1993*
<b>Atlántico</b>						
Atún blanco	1.128	1.214	1.324	1.346	1.048	897
Patudo	31.664	39.419	35.024	29.487	34.128	35.836
Atún rojo	2.278	2.396	2.014	3.669	3.862	3.065
Atún rojo del Sur	548	625	1.202	1.331	525	1.576
Rabil	5.982	6.971	5.919	4.718	3.715	3.350
Pez espada	4.051	5.592	7.305	4.687	3.539	6.382
Aguja azul**	823	1.555	1.216	905	1.017	1.022
Aguja blanca	144	146	126	121	248	102
Pez vela***	79	78	88	88	43	66
Otros	366	390	538	443	265	263
<b>Subtotal</b>	<b>47.064</b>	<b>58.386</b>	<b>54.756</b>	<b>46.795</b>	<b>48.390</b>	<b>52.559</b>
<b>Mediterráneo</b>						
Atún rojo	258	127	172	85	123	793
Pez espada	4	1	2	1	2	4
Patudo	-	-	-	2	-	-
Otros	-	-	-	-	-	2
<b>Subtotal</b>	<b>262</b>	<b>128</b>	<b>174</b>	<b>88</b>	<b>125</b>	<b>799</b>
<b>TOTAL</b>	<b>47.326</b>	<b>58.514</b>	<b>54.930</b>	<b>46.883</b>	<b>48.515</b>	<b>53.358</b>

\* Provisional.

\*\* Incluye cantidades pequeñas de aguja negra.

\*\*\* Incluye *Tetrapturus pfluegeri*.

Tabla 4. Capturas (t) de túnidos de la pesquería de cerco japonesa en el Atlántico, 1988-1993.

Año	1988	1989	1990	1991	1992	1993
Patudo	14	38	13	39	28	-
Rabil	2.221	1.873	1.671	1.371	1.036	-
Listado	3.652	2.542	2.677	5.752	1.731	-
Atún blanco	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>5.887</b>	<b>4.453</b>	<b>4.361</b>	<b>7.162</b>	<b>2.795</b>	<b>-</b>

## INFORME NACIONAL DE MARRUECOS\*

### 1. Descripción de la pesquería

La pesca de túnidos se realiza principalmente durante la migración de revés de estas especies, es decir, en el momento de su paso del Mediterráneo hacia el Atlántico. Este período se sitúa entre agosto y noviembre. Este carácter migratorio justifica la producción máxima registrada durante el período de paso de estas especies. El pez espada se captura durante un período relativamente más escalonado, desde finales de marzo al mes de octubre.

Las especies de túnidos capturadas en el Mediterráneo son principalmente el honito (*Sarda sarda*), la melva, el pez espada y el atún rojo.

En el Mediterráneo marroquí se encuentran tres técnicas de pesca principales para túnidos y especies afines, a saber: redes de enmalle a la deriva, palangre de superficie y almadraba.

### 2. Producción

Las capturas globales de túnidos y especies afines registradas durante el año 1993 (Mediterráneo) son del orden de 544 t frente a 1.829 t para el año anterior (Tabla 1). El aporte relativo a la pesca de litoral está constituido por 478 t, es decir, un 88%, y el de las almadrabas comprende solamente 66 t, es decir, el 12%.

La especie principal capturada por la flota costera es el pez espada, que constituye el 80% de la producción total. En cuanto a las almadrabas, la importancia en peso está representado sobre todo por la melva.

### 3. Reglamentación

Las medidas adoptadas mediante las regulaciones de pesca de túnidos en Marruecos se refieren al establecimiento de tallas mínimas comerciales para ciertas especies, y la relativa a la utilización de las redes de enmalle. Esta reglamentación comprende las medidas instituidas por ICCAT e incluye otras medidas tomadas a nivel nacional en Marruecos.

### 4. Investigación

El "Institut Scientifique des Pêches Maritimes" continua concediendo un interés particular al seguimiento científico de las pesquerías atuneras. En consecuencia, y a continuación del programa de investigación sobre el Listado, establecido durante los años 80, se ha puesto actualmente en marcha otro programa de seguimiento biológico de los túnidos contando principalmente con la ayuda de ICCAT. Este programa abarca los desembarques de melva y de bonito en el puerto de Mohammedia en el Atlántico y los de pez espada realizados en el puerto de Nador. Las operaciones llevadas a cabo sobre estas especies se limitan a la medición de tallas. La compra de pescado para obtener parámetros biológicos es muy costosa.

Hay que observar que en un programa futuro relativo al seguimiento de estas pesquerías, se concederá un interés particular a la actividad de las almadrabas, y al desglose de las capturas de túnidos mezclados en los desembarques de la pesca de litoral.

---

\*Informe original en francés.

Tabla 1. Capturas de túnidos y especies afines, obtenidas en las costas de Marruecos durante el período 1986-93.

		1986		1987		1988		1989		1990		1991		1992		1993	
		Almadraba	Flota costera														
<b>I. Atlántico</b>																	
Atún rojo	BFT	166	122	101	255	235	202	304	147	228	75	759	36	84	328	254	22
Bonito	BON	5	246	18	223	2	587	3	563	8	356	1	575	1	761	1	878
Melva	FRI	10	292	11	303	3	191	113	486	238	497	347	516	91	150	76	109
Pez espada	SWO	3	178	5	192	1	195	3	219	26	177	10	182	13	339	3	454
Bacoreta	LTA	0	47	5	103	1	48	3	11	53	202	0	41	0	259	0	18
Listado	SKJ	0	425	0	105	0	428	0	295	0	837	0	178	0	391	0	217
Tasarte	BOP	0	33	0	487	0	1422	0	1058	0	263	0	348	0	272	0	253
<b>TOTAL</b>		184	1343	140	1668	242	3073	426	2779	553	2407	1117	1876	189	2500	334	1951
<b>II. Mediterráneo</b>																	
Atún rojo	BFT	38	18	110	6	96	44	286	9	580	7	22	7	82	2	4	2
Bonito	BON	4	47	5	122	1	107	0	28	0	27	0	27	0	6	1	8
Melva	FRI	25	150	27	151	0	811	70	1107	185	1421	118	597	250	806	60	32
Pez espada	SWO	0	92	0	40	0	62	0	97	0	289	0	478	0	683	0	436
Bacoreta	LTA	0	0	0	0	0	12	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0
Listado	SKJ	0	2	0	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Tasarte	BOP	0	1	0	26	0	8	0	7	0	21	0	9	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>		67	310	142	358	97	1044	356	1248	765	1769	140	1118	332	1497	66	478
<b>III. Total</b>																	
Atún rojo	BFT	204	140	211	261	331	246	590	156	808	82	781	43	166	330	258	24
Bonito	BON	9	293	23	345	3	694	3	591	8	383	1	602	1	767	2	886
Melva	FRI	35	442	38	454	3	1002	183	1593	423	1918	465	1113	341	956	136	141
Pez espada	SWO	3	270	5	232	1	257	3	316	26	466	10	660	13	1022	3	890
Bacoreta	LTA	0	47	5	103	1	60	3	11	53	206	0	41	0	259	0	18
Listado	SKJ	0	427	0	118	0	428	0	295	0	837	0	178	0	391	1	217
Tasarte	BOP	0	34	0	513	0	1430	0	1065	0	284	0	357	0	272	0	253
<b>TOTAL</b>		251	1653	282	2026	339	4117	782	4027	1318	4176	1257	2094	521	3997	400	2429

## INFORME NACIONAL DE RUSIA\*

por

V.Z. Gaikov, M.E. Grudtsev

### 1. Pesquería

En 1993, la captura total de túnidos ascendió a 3.185 t: 2.160 t de rabil, 540 t de listado, 265 t de bacoreta, 150 t de melva (*Auxis thazard*), 70 t de melva (*Auxis rochei*). Además, se obtuvieron 19 t de carita.

La pesca fue llevada a cabo por 6 cerqueros. La captura se distribuye por caladeros, como sigue:

- Zona Económica Exclusiva de Sierra Leone: 2.510 t (68% de rabil, 12% de listado, 11% de bacoreta, 6% de *Auxis thazard*, 3% de *Auxis rochei*).
- Atlántico Central Este: 675 t (66% de rabil, 34% de listado).

Los datos sobre la pesquería de túnidos en 1993 se dan en la Tabla 1, y las estadísticas preliminares para la primera mitad de 1994 en la Tabla 2.

### 2. Investigación

En 1993 se llevó a cabo el análisis de datos retrospectivos de la pesquería de túnidos y biología en el Atlántico Ecuatorial Este, obtenidos por los barcos rusos en el período 1984-92. Se recogieron 6.900 ejemplares de rabil, 8.900 de listado y 8.800 de bacoreta, *Auxis thazard* y *Auxis rochei*.

\* Informe original en inglés.

Tabla 1. Composición por especies de la captura de túnidos, por zonas de pesca y períodos, 1993

Area	Nº. de barcos	Período	Esfuerzo pesca (días mar)	CAPTURAS (t)					TOTAL
				YFT	SKJ	LTA	FRI	BLT	
Sierra Leona	5	feb - mayo	463	1715	310	265	150	70	2510
Atlántico tropical central-alta mar	5	en - dic	304	445	230	--	--	--	675
<b>TOTAL</b>				<b>2160</b>	<b>540</b>	<b>265</b>	<b>150</b>	<b>70</b>	<b>3185</b>

Tabla 2. Capturas rusas (t) de túnidos en el primer semestre de 1994

Especies	Captura
Rabil	1456
Listado	1082
Bacoreta ( <i>E. alletteratus</i> )	189
Melva ( <i>Auxis thazard</i> )	400
Melva ( <i>Auxis rochei</i> )	100
<b>TOTAL</b>	<b>2576</b>

## INFORME NACIONAL DE SUDÁFRICA\*

por

A. J. Penney  
Sea Fisheries Research Institute

### 1. Tendencias de la captura y esfuerzo de la pesquería de túnidos

Como resultado de la información incompleta de las capturas túnidos en los cuadernos de pesca presentados por barcos de caña-liña (barcos de cebo) sudafricanos, las capturas totales de Sudáfrica se estimaron contrastando los cuadernos de pesca devueltos con los totales comunicados por comerciantes y exportadores de túnidos. Estas estimaciones indican un descenso del 25 % en la captura total de túnidos, que provienen en su totalidad de un descenso en la captura del atún blanco de Atlántico sur (Tabla 1). El atún blanco continua siendo la única especie importante en la pesquería de Sudáfrica, contribuyendo con el 99% de la captura total. Las capturas de patudo y rabil, obtenidas como captura fortuita de la pesquería de caña, se incrementaron ligeramente a 102 t y 261 t respectivamente. No se obtuvieron capturas de túnidos con palangres o redes de cerco, pero se desarrolló una pesquería deportiva que empleaba caña-carrete para pescar pez espada, frente a Cape Point en el sudoeste de Cape. Esta pesquería persigue grandes ejemplares adultos de pez espada, y comunicó la captura de 2 t, si bien en la realidad muchos de estos peces fueron marcados y liberados.

Inicialmente, a continuación de la independencia de Namibia en 1990, los barcos sudafricanos de caña quedaron excluidos de la pesca en aguas de ese país. Durante 1992 y 1993, se concedieron permisos a unos 25 barcos sudafricanos para pescar en aguas de Namibia, estableciéndose acuerdos para formar empresas conjuntas con compañías pesqueras de Namibia. Se implementó la recolección de datos estadísticos namibios en 1993, y los datos recolectados estimaron una captura total sudafricana de túnidos frente a Namibia de 2.287 t, incluyendo 2.172 t de atún blanco. La comparación establecida con datos de Sudáfrica de captura por clases de area (Tabla 2) indica que los datos sudafricanos subestimaban la captura frente a Namibia, y que la captura total real obtenida por barcos sudafricanos debería ser de aproximadamente 5.485 t, sólo un 15 % de descenso respecto a las capturas totales estimadas para 1992.

Durante 1993, se concedieron licencias a 90 barcos japoneses y 30 barcos taiwaneses para pescar túnidos con palangre en aguas de Sudáfrica. Estas licencias no conllevan la obligación de presentar datos detallados, y únicamente se ha solicitado a los barcos extranjeros que comuniquen una captura anual total por especies obtenidas en aguas sudafricanas. En consecuencia, no es posible determinar las capturas totales obtenidas con estas licencias dentro del área ICCAT. Sin embargo, las capturas totales comunicadas muestran que barcos japoneses están persiguiendo patudo, rabil y pez espada, con una captura comunicada de menor importancia de atún rojo del sur, gran parte de la cual se obtiene en el este del Area ICCAT. Las embarcaciones taiwaneses están persiguiendo atún blanco, con capturas inferiores de rabil, patudo y marlines.

### 2. Sistemas de Recolección de Datos Estadísticos

Sudáfrica implementó por primera vez un sistema de cuadernos de pesca para hacer un seguimiento atento del esfuerzo de pesca de su flota atunera en 1985, como parte del desarrollo de "National Marine Linefish System". Este sistema hace un seguimiento de todos los barcos de caña, y no sólo de los atuneros, ya que la

\* Informe original en inglés.

mayor parte de los atuneros también se muestran activos en las pesquerías de poteras y liñas de mano. La cobertura de las capturas de túnidos sudafricanas que emplean este sistema ha mejorado gradualmente desde 1985. En 1990, las comparaciones con los datos de los registros de ventas mostraron que los cuadernos de pesca comunicaban aproximadamente el 75% del total de la captura de túnidos. La mayor parte de la captura no comunicada era obtenida por barcos más pequeños que entraban de forma oportunista en la pesquería en momentos de gran abundancia de atún blanco en aguas ribereñas. Aún se utilizan los registros de ventas para hacer un seguimiento de los niveles de captura totales, ya que comparaciones recientes indican que los registros de los cuadernos de pesca todavía no comunican en su totalidad la captura de túnidos.

Como consecuencia de la naturaleza multispecífica de las pesquerías de liña sudafricanas, hay importantes problemas asociados con la determinación del esfuerzo efectivo dirigido hacia cualquier grupo de especies en particular, y esto es particularmente cierto para los atuneros. Durante el año pasado, se centró un importante esfuerzo de investigación en determinar el esfuerzo efectivo asociado a las capturas comunicadas de atún blanco, excluyendo al mismo tiempo el esfuerzo dirigido a otras especies. Durante 1994 se estandarizó la serie de datos de CPUE aplicando técnicas de Modelo Lineal Generalizado, y el índice resultante se ha utilizado en evaluaciones recientes sobre el recurso de atún blanco en el Atlántico sur. Los resultados iniciales de los análisis GLM de Sudáfrica sugieren que las tasas de captura sudafricanas reflejan mejor los factores que controlan la disponibilidad de atún blanco dentro de las áreas de captura de túnidos en aguas costeras de Sudáfrica que la abundancia de atún blanco en el Atlántico sur.

Tras la declaración de independencia de Namibia en 1990, los barcos de Sudáfrica fueron excluidos de la rica zona pesquera de atún blanco de Tripp Seamount, pendiente de la negociación de licencias para faenar en aguas de Namibia. Desde entonces, 25 barcos sudafricanos han obtenido el derecho a capturar túnidos en aguas de Namibia, como barcos alquilados para compañías namibias mediante acuerdos entre empresas conjuntas. En consecuencia, descendió la comunicación de estas capturas al sistema de datos de Sudáfrica. Sin embargo, se han iniciado negociaciones entre Sudáfrica y Namibia para investigar en cooperación, y se espera que se traducirán en un sistema cooperativo de seguimiento de las capturas, abarcando las de atún blanco en aguas de Sudáfrica y de Namibia.

También se ha concedido a varios barcos extranjeros el derecho a pescar en aguas de Sudáfrica. En 1993 se concedieron permisos a 90 barcos japoneses y 30 taiwaneses para capturar túnidos y especies afines en aguas sudafricanas, empleando palangres. Hasta ahora, el seguimiento de las capturas de estos barcos ha sido relativamente superficial, y sólo se ha solicitado a quienes ostentan estos permisos que faciliten resúmenes anuales de la captura total por especie obtenida en aguas de Sudáfrica. En estos barcos no se lleva a cabo programa de observadores. En respuesta a varias solicitudes de información sobre capturas obtenidas por estos barcos, actualmente Sudáfrica está investigando la posibilidad de mejorar la resolución de los datos facilitados por estas operaciones de pesca por parte de barcos con pabellón extranjero.

### 3. Implementación de Medidas de Ordenación para Túnidos

Dado que Sudáfrica no posee pesquerías comerciales de atún rojo o pez espada, la mayor parte de las numerosas medidas de ordenación recomendadas por ICCAT para estas especies no son aplicables a Sudáfrica, y en consecuencia, no se han implementado en la legislación nacional. Aunque las capturas de rabil y patudo son también escasas, Sudáfrica implementó los límites de peso mínimo de ICCAT para estas especies en 1973 y 1980, respectivamente. Más recientemente, Sudáfrica implementó los límites de talla mínima (125 cm) y peso (25 kg) para pez espada en agosto de 1992. Además, se ha prohibido la venta de pez espada, excepto cuando haya sido obtenido como captura fortuita por pesquerías de arrastre o de palangre, en cuyo caso la captura de pez espada no deberá exceder del 10% de la masa de la captura total.

Actualmente, se prohíbe a los pescadores deportivos en Sudáfrica que capturen más de diez túnidos de cualquier especie en particular por persona/día. También está prohibido que ningún barco, incluyendo los extranjeros, lleve o utilice redes de deriva a gran escala en aguas sudafricanas. Con respecto a los barcos extranjeros con licencia para pescar en aguas sudafricanas, sólo se permite el palangre, y se deben respetar todos los límites de peso de ICCAT y la legislación nacional.

#### 4. Inspección de Desembarques de Túnidos

Actualmente Sudáfrica es signataria del Esquema de Inspección en Puerto de ICCAT y posee Inspectores designados anualmente para inspeccionar las capturas de túnidos en los puertos sudafricanos. Sin embargo, los únicos barcos extranjeros que transbordan túnidos en estos puertos son de Japón y Taiwán, ninguno de los cuales es signatario del Esquema. En consecuencia, las capturas obtenidas por estos barcos no han sido inspeccionadas y los esfuerzos se han concentrado en los barcos de cebo sudafricanos. Durante 1993, se llevaron a cabo 15 inspecciones en el puerto de Cape Town y 20 en el puerto de Hout Bay. Estas inspecciones abarcaron 25 barcos sudafricanos, 2 portugueses y uno taiwanés alquilado por una compañía sudafricana. Todos estos barcos sólo pescaban con caña-liña, y los barcos inspeccionados descargaron aproximadamente 24.000 túnidos, cantidad compuesta casi en su totalidad por atún blanco. Como no hay establecidos límites sobre esta especie, se midieron pocos peces, aunque se pesaron entre 10 y 25 peces de cada desembarque para determinar su peso medio. Se pesaron algunos patudos y rabiles, y se determinó que individualmente todos sobrepasaban los 30 kg.

Las licencias concedidas a los barcos extranjeros para pescar túnidos en aguas de Sudáfrica requieren específicamente que se autorizase a inspectores sudafricanos subir a bordo en cualquier momento para inspeccionar las capturas o los registros de los barcos. Sin embargo, actualmente no se llevan a cabo inspecciones ni observaciones en estos barcos. En la actualidad se están investigando varias opciones para mejorar tanto el seguimiento como el suministro de datos por parte de los barcos extranjeros que capturan túnidos en aguas sudafricanas.

#### 5. Otras Actividades de Investigación

##### 5.1 Muestreo de Frecuencias de talla

Sudáfrica es también signataria del Esquema de Muestreo en Puerto de ICCAT, y lleva a cabo muestreo de frecuencias de talla de las capturas taiwanesas de atún blanco transbordados en el puerto de Cape Town. En 1993, se midieron 2.195 atunes blancos de 21 palangreros taiwaneses que transbordaron 3.216 t de atún blanco en Cape Town. Además, las cifras totales de desembarque se obtuvieron de agentes navieros para la totalidad de estos transbordos, y se enviaron a ICCAT para su comparación con los datos de captura comunicados.

La mayor parte del esfuerzo de muestreo de frecuencias de tallas se dirigió a los barcos de caña sudafricanos que descargaban capturas de atún blanco en los puertos de Cape Town y Hout, donde se midieron 6.068 ejemplares de atún blanco. La mayor parte de estos peces fueron capturados en la región al sudoeste de Cape, disponiéndose de pocas muestras del oeste de Cape. Todos los peces capturados por barcos sudafricanos que operan en Namibia tienen que ser desembarcados en puertos de Namibia, así que no se pudo efectuar muestreo de estas capturas en Sudáfrica. Sin embargo, Namibia ha iniciado ahora un programa de muestreo, y los datos deberían estar disponibles a partir de 1994.

Como en años pasados, el análisis de los datos de frecuencias de tallas (Figura 1) muestra que la mayor parte del atún blanco capturado por Sudáfrica en el sudoeste de Cape medían de 70 cm a 90 cm de longitud a la horquilla. Resulta interesante que las capturas efectuadas al oeste de Cape incluyan una moda adicional de atún blanco de 60 cm a 70 cm de longitud a la horquilla, lo cual es inusual en esta área situada más al norte. En el pasado, los reclutas más pequeños se capturaban generalmente en caladeros situados más al sur.

##### 5.2 Evaluación de stock de Atún blanco

Sudáfrica ha llevado a cabo una evaluación anual sobre la situación del stock de atún blanco del Atlántico sur, del cual depende nuestra pesquería, para su discusión por el Grupo de Trabajo ICCAT de Investigación sobre el Atún blanco. Las evaluaciones iniciales del modelo dinámico de producción en 1991 indicaron que el stock estaba explotado por encima de un RMS estimado de 21.000 t. La subsiguiente estandarización de los índices de CPUE para incorporar un incremento en la búsqueda de patudo sugirieron que el RMS estaba próximo a 25.000 t, pero que el recurso aún estaba explotado por encima de ese nivel. No obstante se produjeron ciertos problemas con la estandarización de los índices de CPUE, particularmente de Taiwán, y no se han producido índices de abundancia para la pesquería de superficie de Sudáfrica. Durante 1993 y 1994 se efectuaron importantes esfuerzos

para producir índices de CPUE estandarizados por GLM para las pesquerías de Taiwan y Sudáfrica, utilizando los datos originales sin procesar y empleándolos en evaluaciones del modelo dinámico de producción del stock de atún blanco del Atlántico sur.

El índice de abundancia de Sudáfrica no parece reflejar la abundancia del recurso de atún blanco, sino una mayor disponibilidad del atún blanco a las flotas de superficie costeras. Esto es muy sorprendente, pero tiene un escaso efecto cuando se incorpora a las evaluaciones revisadas. Los índices de japoneses y reestandarizados de Taiwan aún dominan las evaluaciones, y las evaluaciones revisadas son aún más pesimistas que las que se han llevado a cabo hasta la fecha. Se estima que el recurso está mermado de forma importante, a aproximadamente el 20% de su nivel no explotado, y posee un RMS de aproximadamente 23.000 t. Las previsiones del recurso bajo varias estrategias de captura sugiere que las capturas anuales actuales de más de 28.000 t necesitan reducirse a 18.000 t, como mucho, para estabilizar la población, y que puede ser necesario introducir ulteriores reducciones si el recurso no se recupera con esta estrategia.

Tabla 1. Total de capturas de Sudáfrica (en t) de especies de túnidos, por diversos métodos, 1992-1993.

Captura Método	Atún blanco		Rabil		Patudo		Listado		Pez espada		TOTAL	
	1992	1993	1992	1993	1992	1993	1992	1993	1992	1993	1992	1993
Caña	6306	4500	63	257	51	102	5	4	-	-	6425	4863
Palangre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cerco	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Caña-carrete	54	35	6	4	-	-	1	1	-	2	61	42
Arrastre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-	2
<b>TOTAL</b>	<b>6360</b>	<b>4535</b>	<b>69</b>	<b>261</b>	<b>51</b>	<b>102</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>6486</b>	<b>4907</b>

Tabla 2. Capturas totales estimadas de atún blanco (t) por barcos de cebo sudafricanos en el sudoeste de Cape, oeste de Cape y Namibia, como se comunica en los sistemas estadísticos de Sudáfrica y Namibia.

Area de Captura	Captura de Atún blanco en 1993
<u>Datos de Sudáfrica</u>	
Sudoeste del Cabo	1.007
Oeste del Cabo	1.942
Namibia	1.586
<u>Datos de Namibia</u>	
Namibia	2.173

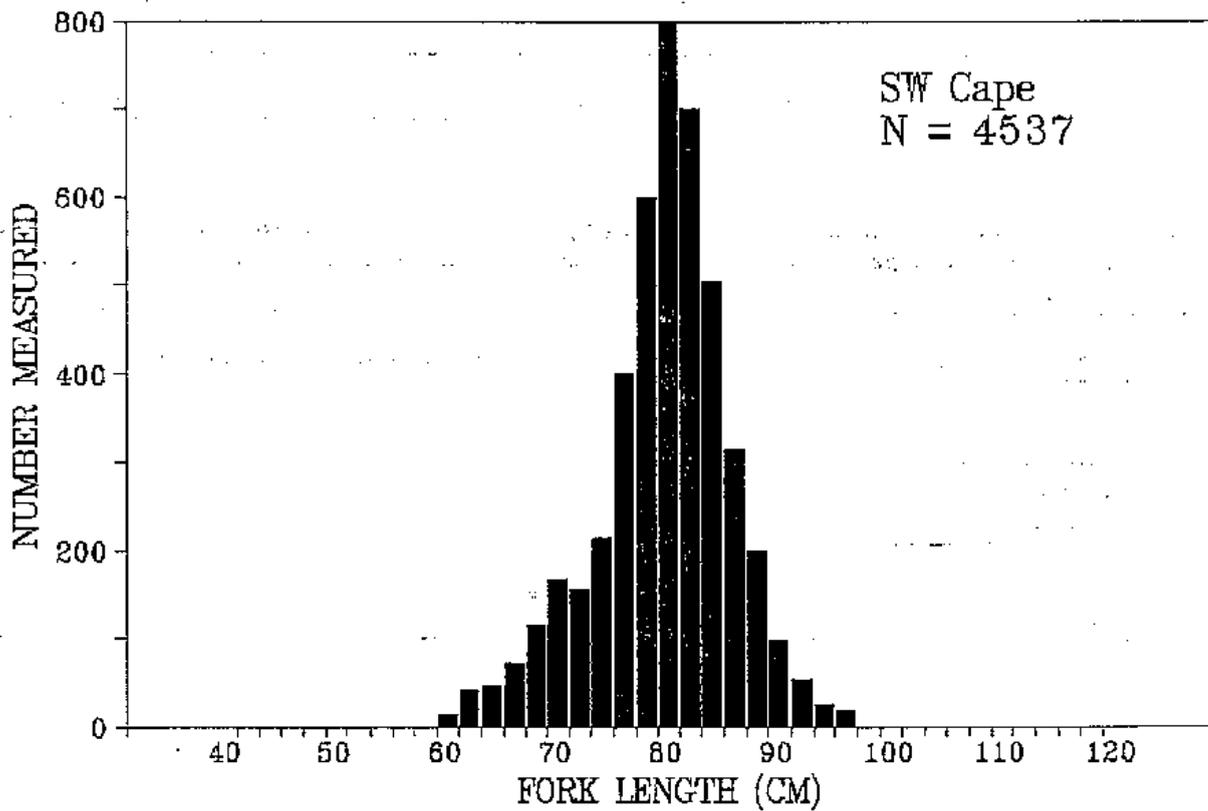
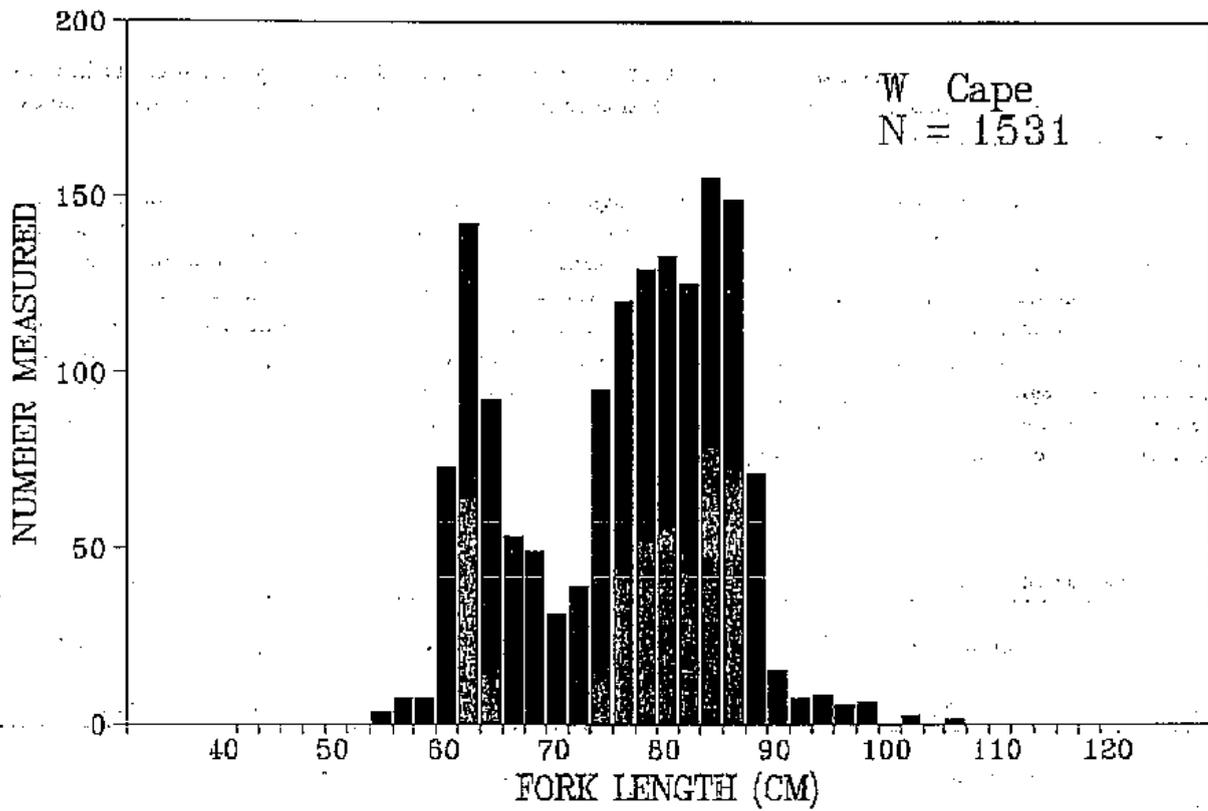


Figura 1. Distribución de frecuencias de talla del atún blanco del Atlántico sur capturado durante el año 1993 por la pesquería sudafricana de caña-liña que faena en las regiones Sudoeste y West Cape.

## INFORME NACIONAL DE URUGUAY\*

por

O. Mora  
Instituto Nacional de Pesca

### 1. Introducción

La pesquería uruguaya de atunes se desarrolla en la ZEE uruguaya y en aguas internacionales adyacentes, con una pequeña flota de palangreros cuyo objetivo principal es el pez espada. En los últimos años hubo un cambio en la modalidad operativa con el ingreso gradual de buques fresqueros de menor tamaño que operan con palangre americano o español, sustituyendo así a los congeladores de mayor eslora de origen japonés. El número de buques atuneros de bandera uruguaya descendió gradualmente hasta una unidad en 1991, luego a partir de 1992 se observa un leve aumento, con la entrada de las embarcaciones mencionadas, llegando a un total de 4 en 1994 (Tabla 1).

### 2. Capturas

El aumento del esfuerzo se vio reflejado en las capturas, registrándose en 1992.371 t de atunes y especies afines (Tabla 2), 97 más que en 1991. En 1993 se declararon 355 t, valor que se considera subestimado, debido a los problemas detectados en la declaración de las capturas y a la falta de un adecuado control de los desembarques, como el que se venía realizando en años anteriores.

Del total de las capturas declaradas en 1993, 86% correspondieron a pez espada y atunes, el porcentaje restante se compone principalmente de tiburones pelágicos, más capturas fortuitas de pez aceite y otros.

#### 2.1 Pez espada y atunes

Si bien el pez espada fue siempre una de las principales especies capturadas por la flota, desde 1992 es el principal objetivo, lo que ha determinado en los últimos años, el aumento del porcentaje de captura de esta especie (Tabla 3). Los valores máximos estacionales continúan registrándose en el tercer trimestre.

Le siguen las capturas de patudo, con 46 t (13%) en 1993, rabil (20 t, 6%), y albacora (28 t, 8%), si bien esta última no es objetivo de la flota.

#### 2.2 Tiburones

El porcentaje de tiburones desembarcados por la flota atunera continúa alrededor de 10%, y está compuesto principalmente por ejemplares de *Isurus oxyrinchus* y *Lamna nasus*. Actualmente han aumentado los desembarques de *Prionace glauca* y algunas especies de Carcarínidos, siendo la primera de estas la más abundante, aunque no siempre es desembarcada. Existe un número mayor de tiburones que son descartados,

---

\*Informe original en español.

previa extracción de sus aletas. Se estima que el porcentaje total capturado es alrededor del 50%. El descenso que se observa en la Tabla 2 de 109 t en 1992 a 50 t en 1993, se debe a omisión en la declaración de las capturas.

### 3. Investigación y estadísticas

El único organismo en el país que se dedica al estudio de estos recursos es el Instituto Nacional de Pesca (INAPE), el cual se encarga de llevar las estadísticas, investigar y controlar esta pesquería.

En los últimos años se han realizado estimaciones preliminares en base a capturas declaradas en los cuadernos de pesca y a registros de desembarques, debido a las faltas registradas en los primeros. En 1992 y 1993 se detectó un grave aumento en la omisión de información presentada en los cuadernos de pesca y un descenso en la calidad de los datos sobre esfuerzo, capturas y áreas de pesca. Luego del llamado de atención a las empresas que representan a estas embarcaciones y a sus capitanes, se observó una mejora de las declaraciones en 1994.

No se han realizado muestreos de desembarque desde mediados de 1992, debido a problemas logísticos (falta de locomoción, personal, etc.), a cambios de puerto base y al tipo de producto desembarcado. De solucionarse la primera de las causas mencionadas, se podría continuar con el muestreo de la longitud predorsal en patudo, rabil y albacora. El muestreo de tallas de pez espada en puerto continúa siendo inviable debido a que es desembarcado sin cabeza.

Entre julio de 1993 y julio de 1994 se realizaron muestreos de tallas de pez espada y atunes a bordo de un buque de bandera estadounidense, que operó con permiso especial en la Zona Económica Exclusiva uruguaya. Los datos se están procesando y serán enviados a la Secretaría a la brevedad.

Se continúa con la corrección de la base de datos de captura y esfuerzo, y el análisis de la información disponible por área, conjuntamente con la dinámica de los frentes de convergencia en los mismos estratos espacio-temporales con el fin de determinar la correlación entre ambos. Por otro lado se está redescubriendo las características y comportamiento de la flota, con el propósito de poder realizar las estandarizaciones correspondientes. La disminución del personal a cargo de estas tareas ha retrasado el cronograma previsto.

Además de los documentos técnicos, INAPE publica anualmente un Boletín Comercial que incluye información sobre las exportaciones de especies capturadas por la flota atunera uruguaya, por país de destino y tipo de producto.

### 4. Ordenación

De acuerdo con la resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas (n° 44/225), en diciembre de 1991 el gobierno uruguayo decretó una norma que prohíbe el uso de "redes de deriva pelágicas" en aguas jurisdiccionales de la República Oriental del Uruguay.

Posteriormente en 1993, en base a las recomendaciones de ICCAT, se presentó un anteproyecto de Decreto, en el cual se fija la talla mínima de captura y desembarque para el pez espada en veinticinco kilogramos, con una tolerancia de hasta 15% del peso total de la descarga, por viaje, de esta especie. Con respecto a las medidas sobre tallas mínimas de patudo y rabil se procederá al igual que el caso anterior. Una vez aprobados estos decretos se comunicará a la Secretaría de la Comisión.

Tabla 1. Número de buques atuneros de bandera uruguaya por categoría.

TRB	1991	1992	1993
<200		2	2
201-500	1	1	2
TOTAL	1	3	4

Tabla 2. Capturas (Tm, peso vivo) de la flota atunera uruguaya, 1991-1993

Especie	1991	1992*	1993*
SWO	156	210	260
BET	20	56	48
YFT	62	74	20
ALB	34	31	26
BFT	1	0,21	
BIL	1		
Total atunes y afines	274	371	355
Tiburones**	37	109	50
Otros**	10	11	10

\* En 1992 y 1993 los valores son preliminares.

\*\* Peso producto.

Tabla 3. Porcentajes de captura de pez espada y atunes de la flota atunera uruguaya (1981-1993\*

	SWO	BET	YFT	ALB
1981	34	32	25	9
1982	40	28	15	16
1983	45	25	15	15
1984	54	20	10	15
1985	31	16	10	42
1986	42	14	22	21
1987	58	17	9	15
1988	52	15	21	12
1989	67	9	10	13
1990	73	9	4	13
1991	57	7	23	12
1992	57	15	20	8
1993	73	13	6	8

\* Porcentaje en base al total de atunes y afines capturados (Tm, peso vivo).

## INFORME NACIONAL DE VENEZUELA - Año 1993\*

por el

*Servicio Autónomo de los Recursos Pesqueros y Acuícolas*  
y  
*Fondo Nacional de Investigaciones Agropecuarias*

### 1. Introducción

El Fondo Nacional de Investigaciones Agropecuarias (FONALAP), a través del Centro de Investigaciones Agropecuarias del Estado Sucre (CIAPES), y conjuntamente con el Servicio Autónomo de los Recursos Pesqueros y Acuícolas (SARPA) del Ministerio de Agricultura y Cría, el Instituto Francés de Investigaciones Científicas para el Desarrollo en Cooperación (ORSTOM), y la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), desarrolla actividades de investigación dirigidas al estudio de la biología y pesquería de los grandes pelágicos: atunes y peces de pico.

En la actualidad se ejecutan actividades que contemplan el análisis de la captura y esfuerzo de las pesquerías industriales y artesanales, y el análisis de información biológica de algunas de las principales especies.

### 2. Pesquerías

La pesquería industrial de túnidos y especies de pico que realiza la flota venezolana, se ejerce bajo tres modalidades: cerco, caña y palangre. La flota está integrada por 31 embarcaciones de cerco, 14 cañeros y 27 palangreros.

Por su parte, la pesca artesanal de peces de pico de la familia *Istiophoridae* es ejercida por 43 embarcaciones palangreras en el Oriente del país. En la región central existe una flota de 23 embarcaciones artesanales que operan con redes de ahorque o trasmaño.

### 3. Capturas

Las capturas de túnidos y especies de pico por arte de pesca: cerco, caña y palangre para el año 1993 se presentan en las Tablas 1 a 3. Para todas las modalidades de pesca, el atún aleta amarilla es la especie más importante, con un total desembarcado de 20.192 t, representando un porcentaje de 63% en la pesquería de cerco, 79% en la pesquería de cañeros y 84% para los palangreros atuneros. En lo que respecta al bonito listado las capturas totales del año 1993 fueron de 8.121 t, representando el 30% de las capturas de cerqueros y el 14% de las capturas de las embarcaciones de caña y cebo.

En la actualidad una porción de la flota palangrera realiza pesquería dirigida especialmente al pez espada, *Xiphias gladius*, la cual está formada por 7 embarcaciones y cuyas capturas para 1993 fueron de 182 t (Tabla 4).

Los desembarques efectuados en Venezuela por la flota cerquera venezolana que opera en el Océano Pacífico Oriental en 1993 representó un total de 46.646 t, lo que equivale al 60% del total desembarcado en el

\* Informe original en español.

país. En cambio, el total de las capturas en el Océano Atlántico de túnidos y pez espada fueron de 30.683 t, correspondiendo a la pesquería de cerco el mayor porcentaje (82%).

Las capturas efectuadas por la flota artesanal durante 1993 alcanzaron 361,0 t. La composición de esta captura es mayormente peces de pico (147,0 en Juangriego y 90,0 t en Catia La Mar) e incluye una diversidad de otras especies (Tablas 5 y 6).

#### 4. Muestreos biológicos

En 1993 se realizaron mediciones de talla de 24.527 ejemplares de atunes y peces de pico (Tablas 7 y 8), representando un incremento de 89% con respecto al año 1992. Estos muestreos fueron efectuados en embarcaciones cerqueras, cañeras y palangreras que ejercen labores de pesca en el Mar Caribe y Océano Atlántico occidental. Los mayores porcentajes corresponden al atún aleta amarilla, *Thunnus albacares*, 28%, y al bonito listado, *Katsuwonus pelamis*, 45%. Las mediciones realizadas en la pesquería artesanal (palangre y red de enmalle) de peces de pico, que opera esencialmente en el Mar Caribe, alcanzaron un total de 3.713 ejemplares, entre los cuales el pez vela, *Istiophorus platypterus*, representó la mayor proporción (68%).

Tabla 1. Captura (Tm) de la flota cerquera (PS) que opera en el Océano Atlántico en 1993.

ESPECIE	TRIMESTRE				TOTAL	%
	I	II	III	IV		
YFT	3159	784	2389	9427	15759	62.96
SKJ	594	260	683	5896	7433	29.62
FRI	200	44	69	210	523	2.09
ALB	133	14	26	55	228	0.91
BET	219	1	53	82	355	1.42
BLF	174	11	88	461	734	2.93
TOTAL	4479	1114	3308	16131	25032	100.00

Tabla 2. Captura (Tm) de la flota cañera (BB) que opera en el Océano Atlántico en 1993.

ESPECIE	TRIMESTRE				TOTAL	%
	I	II	III	IV		
YFT	701	542	1124	1374	3741	78.67
SKJ	126	97	231	234	688	14.47
BET	34			122	156	3.28
BLF	35	36	22	77	170	3.58
TOTAL	896	675	1377	1807	4755	100.00

**Tabla 3. Capturas (Tm) de la flota palangrera venezolana industrial en el Océano Atlántico durante 1993.**

ESPECIE	TRIMESTRE				TOTAL	%
	I	II	III	IV		
YFT	79.6	154.6	146.3	310.5	691.6	83.97
ALB	5.2	6.1	3.3	3.0	17.6	2.14
BET	0.8	2.3	1.2	1.0	5.3	0.64
BUM	4.2	6.6	1.0	3.4	15.2	1.85
WHM	1.7	3.1	0.7	3.4	8.9	1.08
SAI	0.6	1.6		1.3	3.5	0.42
SWO	3.0	0.2	0.2		3.4	0.41
SPF	0.2	0.8		0.3	1.3	0.16
SHK	20.0	16.8	15.9	13.5	66.2	8.04
DOL	0.9	0.6	0.9	0.7	3.1	0.38
WAH	0.1	2.9	3.1	1.4	7.5	0.91
<b>TOTAL</b>	<b>116.3</b>	<b>195.6</b>	<b>172.6</b>	<b>338.5</b>	<b>823.6</b>	<b>100.00</b>

**Tabla 4. Capturas (Tm) de la flota palangrera industrial de pez espada en el Atlántico durante 1993.**

ESPECIE	TRIMESTRE				TOTAL	%
	I	II	III	IV		
YFT	17.5	2.1	5.8	17.4	42.8	23.52
ALB	5.2	6.1	3.3	3.0	17.6	2.14
BET	6.7	0.6	3.0	14.7	25.0	13.73
BUM	0.9	4.1	0.1	0.5	5.6	3.08
WHM	0.2	0.1	0.2	1.5	2.0	1.10
SAI	0.8	0.1	0.2	2.2	3.3	1.81
SWO	20.1	8.8	13.5	21.2	63.6	34.95
DOL	0.1	0.1	0.7	0.3	1.2	0.66
SHK	8.5	3.2	10.8	14.8	37.3	20.49
<b>TOTAL</b>	<b>60.0</b>	<b>25.2</b>	<b>37.6</b>	<b>75.6</b>	<b>198.4</b>	<b>100.00</b>

**Tabla 5. Capturas en la pesquería artesanal de peces de pico en el litoral central de Venezuela en 1993.**

ESPECIE	TRIMESTRE				TOTAL	%
	I	II	III	IV		
BUM	3.9	12.8	3.8	3.3	23.9	24.97
WHM	0.1	.8	1.8	1.0	3.7	3.87
SAI	2.3	13.6	27.5	16.6	60.0	62.7
SWO	0.5	1.8	1.8	0.3	4.4	4.6
DOL	0.4	1.5	1.2	0.6	3.7	3.86
<b>TOTAL</b>	<b>7.2</b>	<b>30.5</b>	<b>36.1</b>	<b>21.8</b>	<b>95.7</b>	<b>100.00</b>

**Tabla 6. Capturas (Tm) de la pesquería artesanal palangrera de peces de pico en el oriente de Venezuela durante 1993.**

ESPECIE	TRIMESTRE				TOTAL	%
	I	II	III	IV		
BUM				2	2	1.23
WHM	7.3	0.2	10.9	74.7	93.1	57.40
SAI	11.9	1.1	10.9	27.9	51.8	31.94
SWO	0.1				0.1	0.06
DOL	2.1	0.7	8.0	3.8	14.6	9.00
SPF				0.6	0.6	0.37
<b>TOTAL</b>	<b>21.4</b>	<b>2.0</b>	<b>29.8</b>	<b>109.0</b>	<b>162.2</b>	<b>100.00</b>

**Tabla 7. Muestreo biológico de túnidos y peces de pico de la flota industrial atunera durante 1993.**

ARTE	YFT	SKJ	FRI	ALB	BET	BLF	WHM	SAI	SPF	BUM	SWO
PS	5424	10630	1277	47	253	657					
BB	791	523			74	65					
LL	568			122			149	59	41	69	48
<b>TOTAL</b>	<b>6783</b>	<b>11153</b>	<b>1277</b>	<b>169</b>	<b>327</b>	<b>722</b>	<b>149</b>	<b>59</b>	<b>41</b>	<b>69</b>	<b>48</b>

**Tabla 8. Muestréos biológicos de túnidos y peces de pico de la flota artesanal del oriente (Juangriego) y litoral central (Playa Verde) de Venezuela durante 1993.**

	BUM	WHM	SAI	SWO	SPF	DOL	TOTAL
JG	17	450	623		9	49	1148
PV	274	190	1915	12		174	2565
<b>TOTAL</b>	<b>291</b>	<b>640</b>	<b>2538</b>	<b>12</b>	<b>9</b>	<b>223</b>	<b>3713</b>

YFT=Aleta amarilla, ALB=Albacora, SKJ=Listado, BET=Ojo gordo, FRI=Carachana, BUM=Aguja azul, WHM=Aguja blanca, SAI=Pez vela, SWO=Pez espada, SPF=Spear fish (*Tetrapturus pfluegeri* + *T. Belone*), SHK=Tiburones, DOL=Dorado, WAH=Sierra, BLF=Aleta negra.